

Informe sobre la cesión de
tributos a las comunidades
autónomas. Tomo IV (Madrid,
Región de Murcia, Valencia)

INFORME N.º 21/21 (H-21.3.2.12) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD DE MADRID.

JULIO 2021

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	16
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	21
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	39
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	42
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	42
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	43
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	44
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	46
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	46
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	46
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	48
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	50
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	56
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	56
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	58

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	65
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	73
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	77
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	85
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	86
3.3.3. VALORACIONES	93
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	100
3.3.5. RECAUDACIÓN	109
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	123
3.3.6.1. CONTABILIDAD	123
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	124
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	125
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	127
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	127
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	128
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	128
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	133
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	133
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	133
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	140
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	140
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	141
4. CONCLUSIONES.....	145
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	145
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	145
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	145
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	145
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	146
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	147

4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	148
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	148
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS.....	148
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	148
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	148
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	148
4.3.1.1.	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	148
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUDACIONES	149
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	149
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	150
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	150
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	150
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	151
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	151
4.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	151
4.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	152
4.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	152
4.3.3.	VALORACIONES	153
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	154
4.3.5.	RECAUDACIÓN	154
4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	154
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	154
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	155
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	155
4.3.6.1.	CONTABILIDAD	155
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	156
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	156
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	156
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	157

4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	157
5.	RECOMENDACIONES	159
6.	ANEXO DE CUADROS.....	161
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	161
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	161
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	161
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	161
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	161
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	162
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	162
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	162
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	162
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	162
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	163
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	163
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	163
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	163
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	163
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	164
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	164
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	164
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	165

N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	165
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	165
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	166
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	166
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	166
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	167
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	167
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	167
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	168
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	168
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	168
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	168
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	169
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	169
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	169
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	169
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	169
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	170
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	170
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	171

N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	172
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	173
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	174
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUDACIONES POR CONCEPTOS.....	174
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUDACIONES.....	175
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	175
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	175
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	175
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	175
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	176
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	176
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	176
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	177
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	177
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	177
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	178
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	178

N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	178
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	179
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	179
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	179
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	180
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	180
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	180
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	180
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	181
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	181
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	182
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	183
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	184
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	184
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	184
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	185
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	185
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	185
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	185
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	185
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	186
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	186

N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	186
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	186
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	186
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	187
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	187
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	187
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	188
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	188
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	188
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	188
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	189
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	189
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	189
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	189
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	189
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	190
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	190
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	190
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	190
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	190
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	191
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	191
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	191
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	191

N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	191
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	192
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	192
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	192
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	192
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	192
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	193
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	193
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	193
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	193
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	193
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	194
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	194
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	194
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	194
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	194
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	195
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	195
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	195
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	195
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	196
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	196
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	196
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	197
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	197
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	197

N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	197
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	197
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	198
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	198
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	198
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	198
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	199
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	199
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	199
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	199
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	200
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	200
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	200
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	200
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	200
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	201
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	201

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
AREA	Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica
BDC	Bases de Datos Consolidada
BITA	Business Intelligence de Tributación Autonómica
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAMEFIRMA	Autoridad de certificación cualificada utilizada por la Comunidad de Madrid
CCAA	Comunidades Autónomas
CENO	Aplicación del censo y notificaciones
CET	Código Electrónico de Transferencia
CHFP	Consejería de Hacienda y Función Pública
CL@VE	Sistema de identidad electrónica para administraciones públicas
CM	Comunidad de Madrid
CONTROLA	Herramienta informática para el control de accesos de AEAT
COVE	Código de Verificación Electrónico
CSII	Cesión Inmediata de Información
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DAOCJ	Dirección de Área de Ordenación y Control del Juego
DGC	Dirección General del Catastro

DGT	Dirección General de Tributos
DGTOGJ	Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego
DPD	Delegados de Protección de Datos
GATA	Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GTTL	Gestión de Tribunales
IEDMT	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IJ	Impuesto sobre el Juego
IP	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IS	Impuesto sobre Sociedades
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITP	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT	Ley General Tributaria
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
MADRID DIGITAL	Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid
NEXUS	Sistema corporativo de información Comunidad de Madrid
NIF	Número de Identificación Fiscal
NOTE	Sistema de notificaciones telemáticas

OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OG	Oficina Gestora
OL	Oficina Liquidadora
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PROA	Programa de gestión de tributos cedidos utilizado por las Oficinas Liquidadoras
SAP	Systeme, Anwendungen und Produkte
SARA	Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SGOGJ	Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SIVA	Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas
SSCC	Servicios Centrales
SSTT	Servicios Territoriales
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARM	Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid
TTJJ	Tributos sobre el Juego

TPC	Tasaciones Periciales Contradictorias
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TRIB	Aplicación informática de contabilidad y recaudación tributaria
TSJ	Tribunal Superior de Justicia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad de Madrid prevista en el programa 3.2.12. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de abril y mayo del presente año 2021, por la inspectora de los servicios Dña. Marina Fernández-Castaño Santos, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Alicia García Velasco. En virtud el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y/o videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General, en el que se han recogido las observaciones formuladas por la Comunidad de Madrid y que refleja los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado Real Decreto 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad de Madrid.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 116/2018, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modificó el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, dispuso que la antigua Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (DGTOGJ) pasase a denominarse Dirección General de Tributos (DGT). Se creó una Dirección de Área de Ordenación y Control del Juego (DAOCJ), como órgano directivo cuyo titular tendría la consideración de Alto Cargo. De dicha DAOCJ dependía la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego (SGOGJ), anteriormente integrada en la DGT. Se establecían las competencias de la DAOCJ a diferencia de la DGT.

Ya en 2019, por Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la presidenta de la Comunidad de Madrid (CM), se fijó el número y denominación de las Consejerías, se estableció que corresponden a la CHFP las competencias que, hasta ese momento, ostentaba la entonces Consejería de Economía, Empleo y Hacienda con excepción de las relativas a Economía y Empleo. Además, se estableció que le corresponderían las competencias en materia de Función Pública que, hasta ese momento, ostentaba la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

Por Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno se modificó la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. En cuanto a la CHFP, se suprimió la DAOCJ, cuyas competencias se atribuyeron a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas. Se creó la Viceconsejería de Hacienda a la que se adscribe la Dirección General de Tributos.

Posteriormente, por Decreto 272/2019, del Consejo de Gobierno, se estableció la estructura orgánica de la CHFP. En este Decreto, en su artículo 8, se estableció que las unidades administrativas, con nivel orgánico de subdirección general, que forman parte de la DGT continúan siendo las siguientes:

- Subdirección General de Gestión Tributaria.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos.
- Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos.
- Subdirección General de Recaudación.

- Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación.
- Subdirección General de Valoraciones.

Desde 2006 está creada la unidad de control interno con funciones en relación con el seguimiento, supervisión y verificación de los expedientes y procedimientos tributarios.

No ha habido novedades organizativas en la DGT en el ejercicio objeto de la presente visita.

Continúan siendo proporcionados los servicios de informática para la gestión de los tributos cedidos por el ente público Agencia para la Administración Digital de la CM (Madrid Digital).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad de Madrid sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en sus registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual el personal que se ha considerado como adscrito a las tareas relativas a los tributos cedidos es básicamente el de la Dirección General de Tributos, del que se ha excluido al personal perteneciente a la Junta Superior de Hacienda, a las Áreas de Ingresos Públicos y Tasas y Precios Públicos de la Subdirección General de Administración Económica-Financiera y Seguimiento de los Ingresos, ya que las funciones de dichas unidades no están relacionadas con la gestión de Tributos Cedidos. El personal de Intervención, Servicios Generales e Informática contemplado no pertenece a la plantilla de la Dirección General de Tributos. El personal de Informática incluido es laboral y es la fracción del personal de Agencia de la Administración Digital de la CM que desempeña funciones de apoyo informático en la Dirección General. No se incluye al personal correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

Dentro del personal de la Subdirección General de Recaudación, de la citada Dirección General, en 2020 se ha tenido en cuenta en el cómputo un 80% de su plantilla ya que, aunque las providencias de apremio relacionadas con los Tributos Cedidos suponen un 60% de las gestionadas, su gestión es más compleja que la de los tributos propios de la CM, ya que gran parte han acabado en derivaciones de responsabilidad, por lo que teniendo también en cuenta el tiempo empleado en su tramitación se ha sumado, aproximadamente, un 20% más de la plantilla.

Por otro lado, y de conformidad con la información proporcionada por la CM, se pone de manifiesto que en los datos suministrados hay cinco empleados afectados por bajas de larga duración.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 471, lo que representa un decremento del 4,7% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2019	2020
Funcionarios	326	316
Personal laboral	67	63
Personal de OOLL	101	92
Otro personal	0	0
TOTAL	494	471

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 379 efectivos, frente a los 393 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (316 efectivos) representó un 83,4% respecto del total (379 efectivos), correspondiendo el 16,6% restante a personal contratado (63 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 83% y 17%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales

Ejercicios 2019 / 2020

Grupos	2019	2020	Diferencia	Variación %
A/A1	81	78	-3	-3,7
B/A2	86	85	-1	-1,2
B	0	0	0	-
C/C1	129	125	-4	-3,1
D/C2	85	81	-4	-4,7
E/AP	12	10	-2	-16,7
TOTAL	393	379	-14	-3,5

Evolución de los medios personales

Ejercicios 2019 / 2020

Áreas de gestión	2019 Nº	2019 %	2020 Nº	2020 %
Jefatura	18	4,6	17	4,5
Gestión Tributaria	216	55,0	211	55,7
Recaudación	45	11,5	45	11,9
Inspección	58	14,8	55	14,5
Valoración	29	7,4	26	6,9
Intervención	5	1,3	5	1,3
Informática	8	2,0	8	2,1
Servicios Generales	14	3,6	12	3,2
TOTAL	393	100,0	379	100,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 14,9% (15,3% en 2019).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 8,9% (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2020 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

No obstante, durante 2019, al igual que en el año anterior, ha habido algunos trabajos realizados por empresas externas como destrucción de documentos e impresión y manipulado de las notificaciones, pero esto ha sido por contratos de tarea y realizadas fuera de la sede de la CM.

La realización de dichos trabajos se muestra en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN	PLAZO DE VIGENCIA
Impresión y manipulado de las notificaciones de la Dirección General de Tributos	Del 28/01/2020 al 31/12/2020
Destrucción confidencial de documentación de la D.G. Tributos	Del 07/02/2020 al 30/11/2020

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 47 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 6% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 12,7% al 12,4% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2020, el 12,4% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 12,7% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Formación.

El Plan de Formación 2020 se publicó el 27 de diciembre de 2019.

El personal de las Oficinas Liquidadoras no puede participar en el Plan de Formación de la Comunidad de Madrid a tenor de lo dispuesto en las normas reguladoras del mismo, al no ser personal de la administración autonómica.

A propuesta de la DGT, en 2020, se aprobaron los siguientes cursos de formación, incluidos en el programa "Formación para colectivos de alta especialización. Inspección y gestión tributaria":

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas (avanzado), campaña de renta.
- La vía económico-administrativa. Sistema de recursos y principales cuestiones de interés en relación con el Procedimiento Económico-Administrativo.
- La comprobación de valores y su problemática.
- Medios de comprobación de valores: nuevos criterios jurisprudenciales.
- Cuestiones litigiosas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Cuestiones litigiosas en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados.
- Procedimiento penal en el ámbito recaudatorio.

Debido a la situación de pandemia solo se impartieron a través de la aplicación TEAMS el curso de cuestiones litigiosas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (5 horas), el

curso de cuestiones litigiosas en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados (5 horas); y el curso de procedimiento penal en el ámbito recaudatorio (4 horas). El total de personas que asistieron a estos cursos online fue de 54.

En el programa “Formación General, mejora de la actividad jurídico-procedimental, aspectos sectoriales”, la Dirección General de la Función Pública, para el personal de la Comunidad de Madrid, incluyó el curso “El Catastro, Registro de Bienes Inmuebles y su valoración a través de la Sede Electrónica y el Registro de la Propiedad” y el “Curso básico de valoraciones inmobiliarias y medios técnicos de valoración”.

En el programa “Formación General, mejora de la actividad jurídico-procedimental, procedimientos económico-administrativos”, la Dirección General de la Función Pública para el personal de la Comunidad de Madrid, incluyó los siguientes cursos:

- Tres ediciones del curso “Derecho Tributario Básico”.
- Tres ediciones del curso “Impuesto de Sucesiones y Donaciones”.
- “Procedimiento económico-administrativo en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad de Madrid”.
- “Impuesto sobre la renta de las personas físicas para procedimientos no tributarios”.
- “Impuesto sobre el Valor Añadido”.
- Tres ediciones del curso “Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”.
- “Ingresos y gastos en las actividades económicas”.
- “Procedimiento de recaudación voluntaria y ejecutiva”.

Todos estos cursos de formación general fueron cancelados por la Dirección General de Función Pública.

Respecto a la formación impartida por Madrid Digital, el total de alumnos de formación online ha sido de 107. Durante 2020 no se ha llevado a cabo formación presencial.

Algunos funcionarios destinados en la DGT han realizado, a título personal, cursos online que oferta el Instituto de Estudios Fiscales.

En el informe del ejercicio pasado se introdujo una recomendación en relación con la formación, ya que los resultados del Plan de Formación para 2019 continuaban no siendo suficientemente satisfactorios, a pesar de que se observaban mejoras en la oferta y en la adecuación de los cursos organizados a las necesidades de la DGT. Sin embargo, se consideraba que sería necesario flexibilizar la oferta con una mayor participación de la DGT en la planificación y contenido de los cursos, duración, horarios, etc., y se seguían echando

en falta jornadas o encuentros sobre los temas que puntualmente pudiesen requerir una mayor atención por su novedad o especial dificultad.

La CM ha informado que la recomendación ha sido cumplida ya que, en la actualidad, la planificación de los cursos ya se realiza por la DGT íntegramente, aunque la convocatoria se realiza de manera centralizada por la Dirección General de Función Pública. Si bien la realización de jornadas especiales para temas puntuales estaba planificada, no se ha podido concretar en 2020 por la situación de crisis sanitaria.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

La organización de los medios personales es adecuada y el personal es competente. No se han detectado situaciones extremas de infradotación de medios. No obstante, los medios personales se han reducido un 4,7%, (4,1% en 2019), esto es, en 23 efectivos, de los que nueve corresponden a OOLL. La pérdida de efectivos ha incidido, fundamentalmente, en el área de gestión tributaria (cinco efectivos, 2,3% de decremento), inspección (tres efectivos, 5,2% de decremento), valoraciones (tres efectivos, 10,3% de decremento) y servicios generales (dos efectivos, 14,3% de decremento). Las posibles necesidades en las áreas afectadas habrá que analizarlas a la luz de las bajas que se produzcan en los próximos años por jubilaciones y en el ritmo de las entradas previstas en las oposiciones convocadas.

En 2020 como consecuencia de la pandemia COVID-19, se agravó el retraso en las convocatorias de procesos selectivos en la Comunidad de Madrid.

Respecto a la convocatoria de once plazas de Inspectores de Hacienda, que se realizó en marzo de 2018, en 2020 se desarrollaron el cuarto y quinto ejercicio de la fase de oposición. Han aprobado cinco opositores, que en 2021 han sido nombrados funcionarios en prácticas y se encuentran realizando el curso selectivo en el Instituto de Estudios Fiscales.

Sobre la convocatoria de quince plazas de Subinspectores de Hacienda de marzo de 2017, en 2020 finalizó el curso selectivo. El 26 de enero de 2021 se ha nombrado funcionarios de carrera del citado cuerpo, a los catorce opositores que han superado el proceso selectivo (3 en la Subdirección General de Recaudación y once en la Subdirección General de Gestión Tributaria).

Además, entre los meses de enero y febrero de 2020 tomaron posesión cuatro funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de Administración General, que se adscribieron a la División de Coordinación de Información y Atención al Contribuyente, de la Subdirección General de Gestión Tributaria.

Asimismo, en 2020 finalizaron los procesos selectivos de promoción interna a los Cuerpos de Técnicos de Gestión y Administrativos de Administración General, que afectaron a cuatro y seis empleados, respectivamente, de la DGT

En todo caso, todas estas plazas de las mencionadas convocatorias pueden servir para satisfacer algunas de las necesidades más significativas de personal en la DGT. Para el conjunto de grupos puede requerirse algún refuerzo adicional, especialmente en gestión e inspección.

Por otra parte, el personal actual de la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos resulta claramente insuficiente para abordar el volumen de gestión, por lo que se pudiera considerar necesario subir cuatro puestos vacantes (NCD 16 y 18), al NCD 22 para aumentar las posibilidades de que se cubran.

En el informe correspondiente al ejercicio 2019 se indicaba que, aunque no se habían detectado situaciones de infradotación de medios personales, se había producido en 2019 una pérdida del 4,1% en el número de efectivos. Las bajas habían incidido, fundamentalmente, en funcionarios de grupo A2 en las áreas de gestión tributaria, recaudación, e inspección. Aunque se contaba con la próxima incorporación de 14 efectivos del cuerpo de subinspectores de Hacienda de la CM, parecía conveniente una revisión de las necesidades a medio plazo de medios personales a la luz del análisis de la incidencia de las bajas futuras por jubilación y de los cambios en los procedimientos que se están produciendo en los últimos años para ajustar adecuadamente la dimensión de la plantilla.

Sobre esta recomendación, la CM ha informado que se encuentra en proceso de cumplimiento debido a que aparte de la incorporación de los 14 subinspectores ya mencionados, se prevé la incorporación de cinco nuevos Inspectores de Hacienda (A1) que, en la actualidad, se encuentran realizando el curso selectivo, una vez aprobada la fase de oposición.

Asimismo, se ha abordado con la Dirección General de Función Pública la necesidad de realizar las convocatorias necesarias, y de forma regular, para que no haya infradotación de medios a medio plazo, y con la Dirección General de Recursos Humanos, las modificaciones de puestos de trabajo necesarias para facilitar su cobertura y garantizar el buen funcionamiento de la Dirección General de Tributos.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 se han producido alguna variación significativa en los locales ocupados por los SSCC de la DGT.

Los edificios ocupados por la DGT con sus direcciones y superficies son los siguientes:

- Paseo del General Martínez Campos, 30, con ocho plantas ocupadas: 4.355,17 m2
- Zurbano, 51, con dos plantas ocupadas: 1.250 m2
- Luchana, 23, con dos plantas ocupadas: 2.974,20 m2
- Plaza de Chamberí, 8, con una planta ocupada: 1.000 m2 (hasta octubre de 2020)
- Rafael Calvo, 9, con una planta ocupada: 983 m2 (desde octubre de 2020)
- Paseo de la Castellana, 52, con dos plantas ocupadas: 1.392 m2
- Carretera de Colmenar Viejo, km. 13,800, con 8.353 m2 dedicados a archivo de la DGT.

Las instalaciones en Madrid son adecuadas y suficientes. No se ha presentado ninguna queja en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Cabe indicar que se ha producido una pequeña reorganización de espacios, toda vez que la Subdirección General de Recaudación se trasladó desde la Plaza de Chamberí,8, a un local en planta baja de la calle Rafael Calvo, 9, en otoño de 2020.

En cuanto a las medidas adoptadas en los servicios tributarios en relación con la pandemia, la Dirección General de Función Pública dictó el 22 de mayo de 2020 una resolución por la que se aprobaban instrucciones sobre el procedimiento y las medidas de incorporación a los puestos de trabajo de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, con motivo de COVID-19.

Con el fin de tratar sobre el desarrollo, adaptación y ejecución de las medidas recogidas en las citadas instrucciones, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Función Pública elaboró un Documento de “Buenas prácticas en los centros de trabajo de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid”, para su difusión a todo el personal.

El mencionado documento tenía por objeto la difusión de las medidas preventivas en materia de prevención de riesgos laborales y de protección sanitaria que permitieran limitar los contagios del COVID-19 y proteger a los trabajadores que pudieran estar expuestos en el ámbito de la CHFP de la Comunidad de Madrid y se puso en común en el seno de los Comités de Seguridad y Salud de la Consejería.

El documento contenía las medidas a implantar en los servicios tributarios de la CM, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios:

- La Secretaría General Técnica de la Consejería instaló protecciones de material transparente homologados sobre el mostrador de atención al público con abertura para la entrega de la documentación.
- Asimismo, ha suministrado de forma regular en las distintas dependencias gel desinfectante, guantes, pañuelos desechables y mascarillas para el personal, y también dispensadores de gel para colocación en los accesos a las oficinas de la DGT.
- Se pusieron papeleras específicas para dejar los elementos que se desechen (guantes, mascarillas, pañuelos...) y cartelería con determinadas indicaciones.
- Se han separado los puestos de trabajo, en los casos que así se requería, para respetar la distancia de seguridad.
- Se han establecido turnos de trabajo presencial y a distancia.

El documento incluía anexos con el aforo permitido en las dependencias con mostradores de atención al público, salas de reuniones o de encuentro de varias personas.

Además, el 10 de marzo de 2020, la CM, a través de la Consejería de Hacienda y Función Pública, acordó tomar distintas medidas destinadas a facilitar la conciliación laboral y familiar de los empleados públicos de la Administración regional, como es el teletrabajo, después de la decisión del Gobierno autonómico de cerrar los centros educativos preventivamente 15 días por el coronavirus (COVID-19).

Sería el responsable de la unidad correspondiente quien valorara la situación de los trabajadores de su equipo para autorizar la opción del teletrabajo, siempre que se garantizase la continuidad del Servicio de la Unidad Organizativa.

Además, y también de forma provisional, se suspendían las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación para los empleados públicos de la CM, así como los procesos selectivos puestos en marcha.

Posteriormente, el 13 de marzo, se emitió una Resolución por parte de la Dirección General de Función Pública para regular el trabajo a distancia de los empleados públicos, como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus, primando en todo momento la continuidad del Servicio de la Unidad Organizativa.

A partir de esa fecha y como consecuencia de la declaración del estado de alarma, los empleados de la Dirección General de Tributos realizarían su trabajo desde su domicilio, para lo que de forma escalonada se fueron suministrando ordenadores y móviles en función de las necesidades de las distintas unidades.

El Consejo de ministros de 28 de abril de 2020 aprobó el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, por lo que resultaba preciso, contemplar las actuaciones necesarias para que, dentro del marco general y las diferentes fases previstas en dicho Acuerdo, se

procediese a la recuperación progresiva de la actividad ordinaria de la Administración autonómica y, en particular, en lo que afectaba al personal a su servicio. Para dar cumplimiento a esta finalidad, el 22 de mayo de 2020 se dictó la Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprobaban instrucciones sobre el procedimiento y las medidas de incorporación a los puestos de trabajo de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, con motivo de COVID-19.

En la citada resolución se establecía un modelo de incorporación que aunaba las reglas homogéneas y generales para el desarrollo de sus funciones por parte de los empleados públicos en el proceso de transición, con las garantías precisas en materia de prevención de riesgos laborales y de preservación de su salud, en coherencia todo ello con las recomendaciones de la autoridad sanitaria aprobadas con ocasión de la emergencia sanitaria propiciada por el coronavirus (COVID-19).

En el punto 7 de la citada Resolución se regulaba la estrategia de incorporación de los empleados de la Comunidad de Madrid:

De acuerdo con la normativa anteriormente citada, cuando la Comunidad de Madrid accedió a la Fase 3 de desescalada, el 8 de junio de 2020, en la Dirección General de Tributos se reincorporó presencialmente, el personal que realizaba funciones de información y atención al público, notificaciones y archivo, que no podían realizar sus cometidos teletrabajando. Esta reincorporación se realizó de forma paulatina y respetando los aforos establecidos, siendo su distribución inicial la siguiente:

- Chamberí, 8 (Recaudación): Dos personas para atender al público
- Luchana, 23 (Inspección): Cuatro personas para atender al público
- Martínez Campos, 30 (Gestión Tributaria): 12 personas en la planta baja para atender al público (Registro y presentación), y 18 personas distribuidas en las plantas 1ª- 2ª (información telefónica), 5ª (notificaciones y archivo)
- Zurbano, 51 (Valoraciones): Una persona para atender al público, dos días a la semana, en función de la demanda de citas.
- Paseo de la Castellana, 52 (Gestión Tributaria): Una persona para preparar la documentación del registro de Oficinas Liquidadoras

En ese momento la atención telefónica de Gestión Tributaria, que es la que tiene un mayor volumen, se realizaba con la centralita existente antes de la pandemia, pero para tener mayor cobertura, por las limitaciones de aforo y poder dar continuidad al teletrabajo, fomentando la solicitud de asistencia telemática por parte de los contribuyentes. A partir del 22 de junio de 2020 se puso en marcha un servicio de centralita que permitía atender las llamadas de los contribuyentes desde los portátiles que se pusieron a disposición del

personal de esa Subdirección y que también se extendió a las Subdirecciones de Valoraciones y Recaudación.

Posteriormente, por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de 18 de junio de 2020, se actualizaron las instrucciones sobre el procedimiento y las medidas de incorporación a los puestos de trabajo de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid con motivos COVID-19, con el fin de incorporar las modificaciones sobre medidas preventivas incluidas en el Real Decreto-Ley 21/2020, de 10 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En la mencionada Resolución se potenciaba el teletrabajo hasta los tres meses posteriores a la finalización del estado de alarma, el 21 de septiembre, con la idea de que se realizase una incorporación progresiva y que en esa fecha todo el personal estuviese trabajando de forma presencial.

El 16 de septiembre de 2020, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Decreto 79/2020 por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid, que pretende dar continuidad a la fórmula que se ha aplicado en la Administración regional como consecuencia de los efectos de la crisis sanitaria del COVID-19 desde el inicio del Estado de alarma.

De esta forma, aquellos que decidiesen optar a esta nueva modalidad podían solicitarlo a finales del mes de octubre en sus centros de trabajo, de cara a que se analice que las tareas que realizan puedan llevarse a cabo por vía telemática, estableciendo Planes individualizados de trabajo, que permitan medir el cumplimiento de objetivos, así como la implicación del trabajador en alcanzarlos. Además, posibilitará también realizar un control y seguimiento del rendimiento basado en resultados.

No obstante, el Decreto aprobado por el ejecutivo autonómico contemplaba que los trabajadores de la Administración regional podían trabajar desde sus hogares de forma online desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) en determinadas situaciones, como las emergencias sanitarias, obras o reformas en los centros de trabajo o prevención de riesgos laborales, entre otras.

La situación de la pandemia, con el incremento de contagios en el mes de septiembre motivó, que la Secretaría General Técnica de la CHAFP, el 21 de septiembre de 2020, dictó una Instrucción por la que se implantaba el régimen de teletrabajo por circunstancias excepcionales ante la situación generada de emergencia sanitaria por el coronavirus (Covid-19), para el personal adscrito a la Consejería.

Ante la evolución de la pandemia COVID-19, la Subdirección General de Gestión Tributaria, decidió adoptar precauciones para garantizar la continuidad en la prestación del servicio

de atención al público, concretamente en el servicio de presentación de declaraciones tributarias. Para ello, a partir del 5 de octubre de 2020, se crearon dos grupos burbuja entre el personal que desarrolla su trabajo en ese servicio, debiendo alternar la asistencia presencial y el teletrabajo semanalmente, para lo que se suministraron ordenadores y aplicaciones informáticas.

Igualmente, en el resto de las subdirecciones de la Dirección General, se realizan turnos para realizar la atención presencial al público y trabajan presencialmente las unidades que no tienen contenido para teletrabajar.

A partir de esa fecha, el 82% de la plantilla de la DGT se encuentra teletrabajando.

En la actualidad en la administración de la Comunidad de Madrid se sigue manteniendo el teletrabajo por emergencia sanitaria.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

La DGT recibe todos los servicios informáticos (aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) de Madrid Digital (vid. 3.1.1.), que tiene destacado personal permanentemente en la DGT para atender sus aplicaciones. En consecuencia, la gestión y mantenimiento de los medios informáticos está fuera del control de la DGT.

La dotación de hardware está centralizada en la Secretaria General Técnica (SGT) de la Consejería.

De manera coordinada, la SGT y Madrid Digital facilitaron los medios necesarios para propiciar el teletrabajo de los empleados de la DGT. A continuación, se enumera la dotación hardware y las soluciones informáticas y operativas destinadas a dicho propósito:

- Dotación de 326 portátiles para empleados de la DGT.
- Habilitación de 275 accesos a la red corporativa de la CM mediante VPN
- Habilitación de 129 accesos al puesto de la red corporativa de la CM mediante ISLA.
- Dotación de licencias de Office 365, como parte del programa ADAPTA:
 - 256 de Teams
 - 25 de SharePoint
 - 24 de OneDrive

Para dar soporte y ayuda al teletrabajo se habilitó lo siguiente:

- Web de apoyo al teletrabajo
- Portal CAU
- Teléfono 900 y email para incidencias y consultas
- Preguntas frecuentes

2. Aplicaciones informáticas.

Como se ha comentado en anteriores informes, el sistema informático de gestión de los tributos cedidos, aunque descansa sobre una base de datos única, se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales diferenciados. A pesar de la dificultad de las actuaciones de mantenimiento de las diferentes aplicaciones que supone un modelo como el existente en la actualidad, los resultados deben considerarse como positivos, dada la cantidad de información que se gestiona, la eficacia obtenida y el grado de estabilidad alcanzado. La DGT es un centro directivo altamente mecanizado y desde hace mucho tiempo, la generación y adecuación de nuevas funcionalidades se ha desarrollado en dos

tecnologías: FORMS y JAVA, y en versiones actualizadas, pero todas ellas participan de la misma base de datos. Las distintas funcionalidades se encuentran en diversos módulos del aplicativo, dependiendo de la competencia dentro de la dirección y, como se indica, están conectadas.

Es fundamental en este punto tener en cuenta el proyecto plurianual de renovación en el que se pretende migrar y actualizar versiones, tanto de base de datos como de aplicaciones. En este sentido, en el informe correspondiente a 2018 se contenía recomendación sobre el mantenimiento de los esfuerzos de integración de bases y sistemas de información, asegurando una adecuada comunicación entre los diferentes entornos.

En este sentido, los responsables de la CM han informado que, en lo que respecta a la Subdirección General de Recaudación, se ha iniciado la integración de todos los contribuyentes en el censo único a través de las diferentes aplicaciones: Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica (AREA), Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos (GATA) y Aplicación del Censo y Notificaciones (CENO). Sin embargo, todavía está pendiente de abordar la integración de las aplicaciones AREA con GATA y la Aplicación Informática de Contabilidad y Recaudación Tributaria (TRIB) para reflejar simultáneamente en las mismas las bajas por motivos distintos al ingreso (prescripción, insolvencia, anulaciones), de manera que la información que figure en esas aplicaciones sea la misma.

Cabe recordar que las OOLL continúan utilizando una aplicación propia de gestión, Programa de liquidación de las OOLL (PROA). El enlace entre PROA y las aplicaciones de la DGT es complejo y se produce a través de transferencias de información, controles y adaptaciones en algunas aplicaciones, participando Madrid Digital (fundamentalmente para enviar al Colegio de Registradores las declaraciones telemáticas correspondientes y para permitir el acceso a las aplicaciones de expedientes electrónicos, archivo, o valoraciones). El Colegio de Registradores, a través del buzón virtual, realiza envíos semanales de ficheros de autoliquidaciones, de deudas y de expedientes electrónicos. Y el servicio de OOLL en la DGT realiza igualmente un conjunto de operaciones que permiten una eficaz coordinación entre las OOLL y la DGT. De esta forma, sin perjuicio de que la variedad de aplicaciones gestoras en unas y otras oficinas es uno de los factores más importantes de debilidad de la base informática en la gestión de los tributos cedidos en la CM, y que la solución deseable consiste siempre en la integración de todas las aplicaciones informáticas utilizadas en el conjunto de oficinas, el grado de conocimiento de las actuaciones realizadas en las OOLL a través de los diferentes desarrollos informáticos es muy elevado.

En 2019 se actualizó el servicio de intercambio de presentación entre la DGT y las OOLL, y en 2020 se ha estado desarrollando el servicio de intercambio de datos de las

declaraciones para tener el conjunto completo de datos y de documentos PDF soporte, de modo que se cuente con la información.

Por otra parte, en la CM desde hace años está implantado un sistema basado en tecnologías “Systeme, Anwendungen und Produkte” (SAP), como plataforma tecnológica, donde se integraron los sistemas de información económico-financiera de la DGT, fundamentalmente a través de la aplicación Sistema Corporativo de Información de la Comunidad de Madrid (NEXUS) y, desde 2015, los asientos contables se vienen realizando por procesos masivos desde las aplicaciones de gestión tributaria (GATA y TRIB) a través de NEXUS.

Cabe recordar que en su momento se decidió que los sistemas de información necesarios para la gestión de los tributos no se integrasen en los de la CM basados en SAP, si bien en la actualidad no existen prácticamente problemas de disfunciones o de comunicación entre aplicaciones. En todo caso, algunas aplicaciones y bases más modernas, como CENO para el expediente electrónico y la gestión documental, se han construido ya en el entorno SAP para facilitar la homogeneidad de los sistemas y su integración futuras, proceso que continúan con los nuevos desarrollos.

En el ejercicio 2019 comenzó a ejecutarse y ha continuado ejecutándose durante el ejercicio 2020 el ambicioso proyecto de renovación y migración tecnológica. Durante el 2021 dicho proyecto continuará en ejecución:

- Renovación tecnológica y migración de la plataforma framework que requiere de un rediseño, recodificación y reprogramación de los procesos troncales del backoffice tributario.
- Migración tecnológica de la versión de base de datos Oracle y migración modular de los distintos repositorios de datos. Las características fundamentales de dichos repositorios son su gran volumetría y el estar altamente integrados. Ambas características añaden complejidad a este proyecto.

Además del proyecto de renovación tecnológica, en el 2020, se ha ejecutado el proyecto de innovación, iniciado en 2019. En 2020 el proyecto de innovación incluyó lo siguiente:

Portal del contribuyente

Se han ejecutado nuevos desarrollos en la presentación de los modelos tributarios del impuesto de juego como respuesta a los nuevos requerimientos de la DG de Tributos. Por modelo tributario, la situación es la siguiente:

- a) Modelo 041: Análisis, construcción y validación en 2020
- b) Modelo 042: Análisis, construcción y validación en 2020
- c) Modelos 043 y 039: Análisis y construcción en 2020

d) Modelos 044 y 045: Análisis, construcción, validación, aceptación y puesta en producción en 2020

El actual portal del contribuyente convivirá con el desarrollo e implementación gradual del nuevo portal. En 2020, por tanto, se abre una fase de continuidad y estabilidad hasta completar la migración de la presentación.

Se enumeran las principales líneas de actuación que se han iniciado durante el 2020 y que concluirán a lo largo del ejercicio 2021.

a) Circuito completo de presentación telemática del modelo 620 en formato web. Este circuito contiene tanto el BACK como la parte FRONT:

En 2020 se han finalizado las fases de diseño y construcción del back de los siguientes módulos:

- Gestión de borradores
- Elaboración de autoliquidación para distintos perfiles de autenticación
- Mapeo con los datos de Tráfico y del Ministerio
- Agrupación de autoliquidaciones

En 2020 se ha acometido la fase de diseño del back del módulo que se detalla a continuación y en 2020 se ha iniciado la fase de construcción que continúa en 2021.

- Pago y presentación completa e integración en los sistemas de gestión
- b) En 2020 se inicia y finaliza el diseño funcional de la presentación de los siguientes modelos tributarios: 610, 615, 630 y 670.
- c) En 2020 se inicia y continúa en 2021 el diseño funcional de la presentación de los siguientes modelos tributarios: 600, 601, 650 y 651.
- d) En 2020 se inicia y continúa en 2021 el diseño técnico y la construcción de los modelos tributarios: 600, 601, 610 y 615.

Previsión para 2021

- Continuar el proyecto de innovación del portal del contribuyente.
- En 2021 está prevista la aceptación y puesta en producción de los evolutivos de los modelos de presentación: 041, 042, 043 y 039.
- En 2021 se finalizará el circuito de presentación del modelo 620 (back y front).
- En 2021 se continuará con el diseño técnico y la construcción de los modelos 600, 601, 610 y 615. Está prevista también en 2021 la aceptación y puesta en producción.
- En 2021 se iniciará las fases de diseño técnico y construcción de los modelos 630, 670, 650 y 651.

Proyectos técnicos:

CENO-SAP: Durante 2020 se inicia el estudio para la migración a HANA, primeras actuaciones de preparación de los sistemas.

Previsión para 2021

Está previsto para 2021 la finalización de estos trabajos.

Gestión tributaria:

- a) Construcción en 2020 de la nueva versión de la gestión de Aplazamientos y fraccionamientos que incluye funcionalidades no desarrolladas en su versión anterior: tales como la automatización de la generación de los documentos de la notificación y su firma electrónica. Además, se ha mejorado la usabilidad de los procesos.
- b) Construcción, aceptación, implantación y estabilización de la nueva liquidación de juego que ha incluido nuevos requerimientos de la SG de Gestión, así como mejoras en la usabilidad.
- c) Diseño y construcción de los nuevos servicios de intercambio de información con las oficinas liquidadoras. Gracias a ellos se obtienen e integran en el sistema de gestión tributaria de la DG de Tributos los datos completos de la declaración tributaria del contribuyente, así como la imagen digitalizada de las autoliquidaciones y del resto de documentos de la declaración. Durante 2021 se aborda la fase de aceptación y puesta en producción.
- d) Diseño, construcción, aceptación y puesta en producción del servicio de presentación – cambio de competencia
- e) Diseño y construcción de los servicios de intercambio de información con las OOLL para el cálculo del Premio.
- f) Leyes 39 y 40/2025: construcción y validación de la firma electrónica mediante sello de órgano en las notificaciones tributarias. Este proyecto tiene un carácter modular. Su implementación está condicionada a la decisión del gestor, por lo que trasciende el ámbito temporal del ejercicio 2020. En 2020 se ha implementado en las notificaciones de la liquidación del impuesto de Juego.
- g) Se ha desarrollado una calculadora para los impuestos de Sucesiones y Donaciones que indica el ahorro que supone para un contribuyente concreto las bonificaciones y exenciones previstas para el impuesto. Está disponible para la administración tributaria.

Previsión para 2021

- Implantación y estabilización en 2021 de la nueva versión de la gestión de Aplazamientos y fraccionamientos.

- Desarrollo del supuesto de liquidación hechos imponible en el impuesto de Juego.
- Fases de aceptación y puesta en producción de los servicios de intercambio de información de las OOLL: Declaración Tributaria.
- Aceptación y puesta en producción construcción de los servicios de intercambio de información con las OOLL para el cálculo del premio.
- Renovación y Migración.

BITA

Se ha iniciado en 2020 la mejora del diseño y homogenización de la información tributaria con el doble objetivo de ofrecer datos a nivel táctico y operativo. Estos trabajos facilitarán la existencia de un cuadro de mando general de la Consejería de Hacienda y Función Pública.

Previsión para 2021

- Se continúa con los trabajos de homogenización de la información tributaria para facilitar la integración con el cuadro de mando general de la Consejería de Hacienda y Función Pública.
- Migración

Inspección tributaria:

En 2020 se han incorporado los nuevos requerimientos de la Subdirección General de Inspección, en cuanto a la fase de propuesta del impuesto de sucesiones. Esta demanda ha abierto una línea de trabajo que ha significado el rediseño de los procesos de selección de preseleccionados y la gestión de los mismos hasta el momento de la aceptación/denegación de la propuesta de entrada en plan de inspección.

En 2020 se ha iniciado el diseño funcional y técnico del procedimiento inspector. Se abordará por fases. En este momento se ha concluido el diseño de las fases inicio de actuaciones, instrucción y firma de actas. La automatización del procedimiento inspector incorpora su integración con los servicios comunes para la adecuación a la ley 39-40:

- a) Firma electrónica
- b) Notificación telemática
- c) Expediente electrónico
- d) Registro telemático

En 2020 se han mejorado los productos de explotación de información sobre la información de fichas notariales y declaraciones tributarias, necesarios para los procesos de selección de candidatos de los impuestos de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales y AJD.

Previsión para 2021

- Construcción del procedimiento inspector.
- Migración

Recaudación ejecutiva:

En cuanto al cumplimiento de las Leyes 39 y 40/2015 se ha implantado la notificación telemática y la firma electrónica en la fase de diligencias de embargo de cuentas bancarias.

En 2020 se ha concluido la construcción del expediente electrónico en vía ejecutiva y la subida automática de documentos de forma masiva: documentos del Registro telemático y el documento *providencia de apremio*. La fase de validación e implantación se abordará en 2021.

Dos desarrollos destacables, iniciados e implementados, en 2020 han sido:

- La integración del sistema de información de recaudación ejecutiva con la gestión de interesados centralizada de la DGT.
- Las funcionalidades que permiten gestionar nuevas situaciones de *incobrable prescrita y anulada prescrita*. En 2021 quedará completamente finalizado con la implantación del proceso masivo.

Previsión para 2021

- Continuar con la notificación telemática y la firma electrónica del resto de Diligencias de Embargo.
- Acometer las fases de aceptación e implantación del expediente electrónico.
- Acometer las fases de aceptación e implantación del proceso masivo de nuevas situaciones de incobrables.
- Conexión con el Ayuntamiento a través de EDITRAN para gestión de los ficheros de la Norma63
- Migración

Valoración tributaria

Durante este ejercicio se ha iniciado el diseño del expediente electrónico de valoración tributaria.

Previsión para 2021

- Concluir el diseño y construcción del expediente electrónico de valoración tributaria.
- Migración

Gestión y coordinación de ingresos:

Análisis, desarrollo, validación y puesta en producción de la gestión de donaciones por el Covid-19.

- a) Posibilitar la gestión de donaciones mediante pago con tarjeta
- b) Registro de las donaciones realizadas por transferencia a cuenta 0
- c) Adecuación de los procesos de entrada, cuadre y aplicación de ingresos de dichas donaciones
- d) Generación masiva de correos electrónicos
- e) Generación masiva de certificados fiscales y su envío a los donantes

En 2020 se ha iniciado el análisis de las mejoras del sistema de deudas no tributarias GIDA y que continuarán en 2021. Dentro de estas mejoras se ha finalizado la construcción de la reposición a voluntaria y la anulación parcial de deuda.

También se han abordado los procesos de cambio de estructura y cierre presupuestario de ingresos 2019

En 2020 se ha iniciado el estudio del nuevo convenio con las entidades financieras: implantación de nuevos servicios para el pago de declaraciones y deudas en cajeros automáticos. Se ha decidido retrasar la entrada en vigor del nuevo convenio a 2021.

Previsión para 2021

- Implantación del nuevo convenio con las entidades bancarias.
- Migración

Derivado de las restricciones de movilidad durante la pandemia, se han incorporado desarrollos informáticos que han facilitado el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, de forma telemática: en este sentido Madrid Digital ha ofrecido de manera transversal la plataforma de Cita Previa, que en el caso de la DGT ha supuesto, además, la posibilidad de que el contribuyente incorpore, en el momento de solicitar la cita, la documentación necesaria para que la administración tributaria preste el servicio de elaboración de la declaración de cualquiera de los impuestos.

Finalmente, indicar que en diciembre de 2020 se ha concluido el nuevo Plan de Sistemas de la DGT que será la hoja de ruta de los próximos cuatro años (2021-2024). Las líneas de actuación en las que se va a apoyar el Plan son las siguientes:

- Renovación tecnológica. Tiene prioridad máxima y es condicionante del desarrollo y éxito del resto de actuaciones.
- Escritorio tributario. Front-end que responde a la necesidad de tener un acceso único y una visión integral de los sistemas del negocio de la DGT.

- Expediente electrónico y gestión documental. Extensión del expediente electrónico. Mejoras de la gestión documental y el archivo de documentos. Intercambio de información con terceros.
- Oficina Virtual – Oficina 360. Innovación de la Oficina Virtual y ampliación de las funcionalidades que ofrece el portal del contribuyente.
- Integración con los servicios de administración electrónica. Revisión de los servicios de administración electrónica, actualmente utilizados. Integración con nuevos servicios.
- Homogenización del dato y explotación de la información. Proyecto de calidad del dato tributario. Renovación de la herramienta de explotación de información.
- Evolución de los sistemas. Sincronización de los sistemas de recaudación voluntaria y ejecutiva. Mejora de la depuración de la información del contribuyente. Incorporar nuevas funcionalidades a los sistemas actuales. Diseño y desarrollo del sistema procedimiento inspector. Evolución del sistema de las reclamaciones económico-administrativas. Definición e implementación de los sistemas de monitorización.
- Nuevos proyectos derivados de nuevos acuerdos y convenios.

En el informe correspondiente al ejercicio 2020 se recomendaba que, en el ámbito de los sistemas y bases informáticas de gestión de los tributos cedidos, parecía oportuno continuar con los esfuerzos para superar los problemas de disparidad de las distintas aplicaciones utilizadas, desarrollando todas las posibilidades de integración de estas y asegurando una adecuada comunicación entre los diferentes entornos.

También se establecía que, a pesar de los esfuerzos que se estaban realizando en relación con el expediente electrónico, la recomendación de avanzar en su desarrollo en todas las áreas de la DGT debía mantenerse e, incluso, deberían intensificarse los esfuerzos para que fuese una realidad en el plazo más breve posible en las áreas de inspección, recaudación, y valoraciones

La CM ha informado que en la actualidad está en marcha el Plan de Sistemas de Información Tributaria, en coordinación con Madrid Digital, con el que se pretende dar el impulso definitivo tanto al expediente electrónico en las Subdirecciones Generales de la DGT en las que no está implantado, como a la integración e interrelación de las aplicaciones de la DGT.

3. Servicios informáticos.

Los servicios de informática para la gestión de los tributos cedidos se proporcionan por el Ente Público Agencia para la Administración Digital de la CM (Madrid Digital) que, como se recoge en el artículo 3 del Decreto 25/2015, de 26 de junio, está adscrito, a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. La Agencia tiene destacado personal específico, con

suficiente estabilidad, en los servicios tributarios si bien podría resultar insuficiente a la luz de las nuevas necesidades informáticas existentes en todas las áreas.

Las funciones de impulso de la administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), están atribuidas, por el Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.

El modelo de colaboración establecido entre la DGT y Madrid Digital para la prestación de los servicios informáticos en relación con los tributos cedidos descansa en que una parte importante del trabajo lo realiza personal de Madrid Digital desplazado permanentemente en los locales de la DGT, sin perjuicio de que gran parte de los trabajos se realicen desde los servicios centrales de dicho ente público. Este desplazamiento supone un alto grado de coordinación de los trabajos encargados y de definición de las funcionalidades, definiciones técnicas, adaptación de los procedimientos tributarios y establecimiento de prioridades.

En términos generales, puede decirse que la dependencia de estos servicios tributarios de una agencia externa no supone ningún perjuicio ni limitación para la satisfacción de las demandas y necesidades de los servicios tributarios de la CM en lo que se refiere a los sistemas de información y comunicaciones, siempre que los medios materiales y personales puestos a disposición de los servicios tributarios permitan atender a las necesidades puntuales en la materia en un plazo razonablemente corto.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Como se indicó en informes precedentes, las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones en todos los tributos cedidos, permitiendo la disponibilidad de la información suficientemente desagregada en éstas, lo que permite analizar la incidencia de determinadas medidas normativas y obtener datos recaudatorios desagregados de los diversos conceptos. Las casillas de los modelos de declaración tributaria (ISD-ITPAJD) son grabadas en su totalidad. También se graban las declaraciones que resultan exentas con cuota "0".

Por otra parte, por lo que se refiere a la implantación del sistema BITA, en 2015 se puso en marcha el análisis del cuadro de mando de la lucha contra el fraude en dicho sistema, así como informes predefinidos derivados de la información contable. A partir de BITA se obtienen, entre otras, las estadísticas de presentación de declaraciones por impuestos, por modalidades de presentación (papel, PDF o telemática) y por competencia (SSCC y OOLL). También se obtiene la estadística de las deudas contabilizadas por meses correspondientes a los diferentes tributos y conceptos. A requerimiento de la Subdirección

General de Gestión Tributaria, se están incluyendo nuevos requerimientos en la obtención de los informes de presentación de declaraciones.

En 2020 se han comenzado los trabajos para integrar la información tributaria en el cuadro de mando de la Consejería de Hacienda.

5. Estadísticas.

La Comunidad de Madrid sigue avanzando en el esfuerzo de modernización y apertura de datos estadísticos a los ciudadanos. En 2019 se puso en marcha el portal de datos abiertos de la Comunidad de Madrid, donde la DGT aportó los datos trimestrales sobre derechos reconocidos netos y recaudación neta de los tributos cedidos de gestión propia de la CM, en el ejercicio corriente:

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones
- Impuesto sobre los actos jurídicos documentados
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
- Tasa fiscal del juego

Los datos se facilitan desde el año 2015, y en formatos accesibles .csv y .json en la siguiente dirección web: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/datos-abiertos>

La fuente de información es la aplicación NEXUS, basada en el criterio contable de los datos.

Por otra parte, tal y como se avanzó en el informe del año 2018, en el largo plazo se pretende publicar en formato Open Data alguna explotación de datos de gestión de los tributos cedidos de gestión propia, extraídos de la aplicación GATA de gestión de tributos y convenientemente depurados para garantizar su fiabilidad.

En este sentido durante el año 2019 se realizó un primer ensayo extrayendo y depurando en formato accesible la información de todas las liquidaciones: de 2014 a 2019 de los modelos 600 y 601, con detalle de día de presentación, concepto e importe, con el desglose de 61 conceptos (expresiones abreviadas).

El conjunto de datos resultante (más de un millón de datos) ha sido ya publicado en el portal de datos abiertos de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, si bien se ha publicado recientemente la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación en la CM, la información relativa a los ingresos, exigida dentro de la información económico-financiera objeto de publicidad activa, se limita en materia de tributos cedidos a “la información básica sobre la financiación de su administración: tributos propios, tributos cedidos, ...”.

El Instituto de Estadística de la CM publica en su página web datos remitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) sobre explotación regional de IRPF, resultados económicos y tributarios en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), declarantes del IP, estadística por partidas del Impuesto sobre Sociedades (IS), estadística por partidas del IVA y datos de la estadística del Impuesto sobre Matriculación de Vehículos Automóviles, todas ellas publicadas por la AEAT, si bien los datos presentados se refieren al ámbito territorial de la CM.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

La aplicación de la Ley 39/2015 está presente en muchos de los proyectos informáticos que se vienen realizando en los últimos años. Se expone a continuación su situación en relación con los diferentes aspectos:

6.1. Portal web institucional de la comunidad

La CM dispone de portal web, conviviendo dos portales diferenciados que incluyen información tributaria. En uno de ellos, se accede a través de www.comunidad.madrid y en su primera página no figura directamente un enlace a los servicios tributarios ofrecidos por la CM, a pesar de su importancia. Bajo una pestaña de servicios e información aparece la posibilidad de ir a otra página denominada “atención al contribuyente” en la que comienzan a figurar los distintos servicios que se vienen prestando, si bien de una forma un tanto desordenada, en lo que se refiere a información de los tributos, información de gestiones y trámites a realizar, la cita previa, u otras funciones. Por otra parte, sigue existiendo un portal del contribuyente, con la información y accesos de forma estructurada como los ejercicios precedentes, y al que se puede acceder desde la anterior página de atención al contribuyente.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel AA.

6.2. Sede electrónica

No se ha creado formalmente la sede electrónica de los servicios tributarios de la CM, por lo que los numerosos servicios electrónicos prestados por la misma se encuentran mezclados con los elementos de información del portal del contribuyente. No obstante, dentro de éste hay una pestaña denominada “oficina virtual”, en la que se da acceso a la realización de trámites y gestiones relacionados con los tributos que gestionan la CM. También se puede acceder en la página web a un punto de acceso general de la administración electrónica, con buscador de gestiones y trámites y, asimismo, con un enlace a la oficina virtual del portal del contribuyente. En esta oficina virtual existe un grado importante de información y ayuda en la utilización de las herramientas para realizar todos

los trámites telemáticos, siendo amplia y completa en caso de los programas de elaboración y presentación de declaraciones.

Se observa, en consecuencia, una sustancial mejora de los procesos en la oficina virtual, sin perjuicio de que no se haya producido una regulación global de la sede electrónica, como se recomendaba en el informe precedente.

En este momento se está trabajando en el diseño del portal del contribuyente que permitirá que los contribuyentes y los grandes presentadores hagan la presentación ayudados de funcionalidades adaptadas a sus necesidades. Punto para destacar es la incorporación de varios medios de pago y el acceso al estado de la tramitación de sus expedientes.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

La CM ha habilitado, para la firma digital de sus empleados públicos, sistemas de acceso e identificación a través del certificado de empleado público suministrado por CAMEFIRMA, sin perjuicio de que no se exige su utilización en todos los casos de actuación administrativa. A otras aplicaciones se accede por sistema de claves login/password.

El acceso a los servicios de presentación, pagos telemáticos, etc. por los interesados, requiere el uso de un certificado digital. La CM admite todos los certificados reconocidos incluidos en la “lista de confianza de prestadores de servicio de certificación”, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Empresa. Además, en los nuevos desarrollos que se están realizando en el portal web de la CM los procedimientos y servicios que requieren identificación están integrados con el sistema CL@VE.

6.4. Registro General Electrónico

Existe el Registro General Electrónico, a través del cual los contribuyentes pueden presentar todas las solicitudes relacionadas con el procedimiento tributario: alegaciones, recursos, devoluciones, aplazamientos, etc.

El registro recibe y envía documentos, tanto a través de la oficina de registro virtual (ORVE) como de la gestión integrada de servicios de registro (GEISER), quedando garantizada la interoperabilidad con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

En las oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR) los ciudadanos pueden presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que van dirigidos a cualquier Administración Pública, ya sea de la Administración General del Estado, de la Administración Autonómica o de la Administración Local. En la CM la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, publicó la lista de dichas oficinas e incluyó a la “Oficina Auxiliar de Asistencia

en Materia de Registro de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego” en la sede del Paseo de Martínez Campos, 30. Con carácter general, las oficinas digitalizan (escanean) la solicitud y demás documentos entregados por el ciudadano, devolviéndole el original al interesado y entregándole un recibo cuya función es la de acreditar su presentación ante la Administración. En esta oficina de la DGT se digitaliza todo en su función de registro. La documentación relativa a la presentación de declaraciones no se digitaliza en el momento de su presentación, si se aporta en el registro. Posteriormente, se digitaliza toda la documentación con la finalidad de incorporarla al expediente electrónico. No obstante, cuando se presenta la declaración telemáticamente por los empleados de la DGT que la han elaborado en sus oficinas, toda la documentación se digitaliza y se devuelve al interesado en el momento de la presentación.

Por lo que se refiere a la asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados, existe una amplia información y ayuda especializada en materia tributaria, que llega a la confección y presentación de declaraciones y facilitando en ellas el pago mediante cargo en cuenta o a través de tarjeta de crédito. No hay asistencia a otros efectos distintos de los tributarios y del registro general.

Cuando los contribuyentes solicitan la elaboración de autoliquidación a través de funcionario público, está previsto en el nuevo desarrollo de la Oficina Virtual la confección de un modelo de autorización de pago y presentación, que firmaría el contribuyente a través del dispositivo de recogida de firma (Wacom) y se incorporaría al expediente de forma automática.

Así mismo, está previsto en la nueva Oficina Virtual que se pueda acceder mediante DNle, clave Pin y clave permanente.

No se han habilitado ordenadores o terminales para facilitar que los interesados puedan relacionarse con la administración por medios electrónicos. Tampoco se ha habilitado un sistema de asistencia al interesado en el uso de medios de identificación y de firma electrónica. En el nuevo desarrollo de elaboración de autoliquidaciones está previsto poner a disposición de los contribuyentes puestos que les permitan realizar a ellos mismos sus autoliquidaciones cuando acudan a las oficinas de la DGT.

Mediante el Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, se ha creado el Registro de Funcionarios Habilitados de la Comunidad de Madrid, y se aprueba asimismo su Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento, para la asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos (BOCM 20/1/2021).

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

El expediente electrónico existe en el área de gestión tributaria desde 2017 y en esta área se consolidan los importantes avances de años anteriores, disponiéndose de un repositorio sobre la plataforma SAP en la que, bajo una estructura ordenada de carpetas, se guarda

la documentación de cada expediente. En ella está, por tanto, la presentada por el contribuyente, la enviada por otras administraciones y entidades y la generada por la propia Subdirección. Pero el expediente electrónico de inspección no ha sido iniciado y sólo para algunos temas se han dado los primeros pasos en el área de recaudación, especialmente en recaudación ejecutiva, pudiéndose concluir que se está trabajando en el diseño y construcción del expediente electrónico de las Subdirecciones Generales de Recaudación e Inspección.

Por otra parte, la solicitud de la copia de la escritura, conjuntamente con las autoliquidaciones, hace que se incorporen automáticamente al expediente electrónico cuando se presentan telemáticamente, o en los servicios de información de la DGT. En todo caso, cuando se presenta en papel una copia simple o una copia del documento, se digitalizan con posterioridad para incluir los documentos en el expediente electrónico.

Los expedientes que se deben remitir a otras administraciones, especialmente las reclamaciones al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid (TEARM), se envían digitalizadas en pendrive, siendo los expedientes completos, autenticados, foliados y acompañados de índice.

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

En la CM el sistema de notificaciones electrónicas funciona con regularidad, pero es necesario darse de alta en el sistema y, tras acceder al servicio y cumplimentar el formulario correspondiente aceptando sus condiciones, la CM habilita una dirección electrónica, donde se pueden recibir las notificaciones.

La SGGT ha integrado en sus sistemas de información la notificación telemática mediante los servicios de NOTE; dicha notificación se realiza con normalidad para aquellos contribuyentes que están dados de alta en el sistema NOTE de la Comunidad de Madrid, que es el requisito para poderlo realizar.

Para las personas jurídicas dado que la notificación electrónica es obligatoria, si no están dados de alta cuando se va a realizar una notificación se les envía una carta informándole de la obligatoriedad para que se den de alta en NOTE, con el fin de que procedan a ello.

En 2020 se han realizado en el área de Gestión Tributaria 14.694 notificaciones telemáticas, que representa el 26,5 % del total de notificaciones.

En el resto de las subdirecciones generales a pesar de que dicha integración está en fase de diseño, se notifica también mediante la aplicación NOTE.

De manera horizontal, Madrid Digital, ofrece la integración de NOTE con Notific@. La SGGT ha incorporado esta integración en su sistema de notificación.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La seguridad informática es competencia exclusiva del ente público Madrid Digital. Aun cuando no ha habido una política institucional en la CM, Madrid Digital tiene una política firmada y revisada en el 2019 por el consejero-delegado para incorporar, en los sistemas de información responsabilidad de Madrid Digital, todo lo preceptivo del Esquema Nacional de Seguridad y del Reglamento General de Protección de Datos, cumpliendo además dicha política el esquema de la ISO 27001 e ISO 27002.

Desde el punto de vista de la DGT, cabe indicar que los accesos a las bases de datos propias de la CM se basan en sistemas de control de accesos, mediante la utilización de usuario y palabra de paso, y los controles de seguridad en pantalla son los habituales, sin que se hayan detectado incidencias en esta materia.

No hay aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

Se realizan planes específicos de seguridad bianuales. El último hace referencia a los ejercicios 2020 y 2021.

Se ha implementado en 2020 un plan de acción para los sistemas de información tributaria con un doble objetivo principal: mejorar el nivel de madurez de los controles aplicados a cada activo tecnológico y estar en disposición de una futura certificación en el ENS y ISO 27001.

Todos los años, desde 2017, Madrid Digital, y en su nombre la Dirección de Ciberseguridad, informa del estado de la seguridad según el correspondiente artículo del ENS. El estado de seguridad se informa a través de la herramienta INES del Centro Criptológico Nacional (CCN).

No se tiene constancia de la existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

8. Protección de datos.

El Delegado de Protección de Datos (DPD) para todo el ámbito de la Consejería, incluida la DGT es un funcionario nombrado al efecto dentro de la Secretaría General Técnica. Hay otro DPD para el organismo Madrid Digital.

La DGT era titular de 15 ficheros de protección de datos debidamente inscritos. En la actualidad tras la nueva regulación de protección de datos, la Dirección General cuenta con 21 actividades de tratamiento.

En junio de 2018 se llevó a cabo, tal y como exigía la anterior normativa de protección de datos, la auditoria de los antiguos ficheros de protección de datos emitiendo el correspondiente informe con fecha 28 de septiembre de 2018.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la CM ha supuesto, en 2020, 9,80 días (7,88 días en 2019). En ningún caso dicha pendencia ha superado los 3 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados en un 1,31% lo han sido respecto de información sobre identificación, en un 3,32% a indicadores de BDC, y en un 95,37% a otra información. De estos últimos, los accesos a ZUJAR han supuesto un 59,42% del total.

El porcentaje de acceso con relaciones es reducido (475 sobre 639.376), esto es, un 0,074%, siendo los más numerosos (428) los accesos a los relacionados a través del modelo 190. Se han seleccionado 179 acceso para auditar. Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

Se solicita aclaración de todos los accesos que el sistema selecciona para ser auditados, (19,79% a nivel nacional son justificados directamente por el controlador), lo que merece un juicio positivo.

En relación con el ejercicio 2020 la aplicación ha enviado a examen 179 accesos al controlador. Éste los ha remitido todos ellos a justificar a los usuarios correspondientes. Siendo el resultado el siguiente:

- 176 accesos con la calificación de conforme
- 3 accesos con la calificación de conforme con observaciones

Estos accesos últimos se debieron a casos de error al poner el DNI en la aplicación. Se consignó el de un familiar en lugar del correcto. En los tres casos se informó rápidamente del problema. Se les advirtió verbalmente para evitar que se pueda repetir.

A final del ejercicio 2020 se mantiene un número moderado de usuarios sin accesos, en concreto 45 sobre los 187 usuarios (24,1% de los mismos, frente a la media nacional, 36,14%). La baja anual de los accesos se realiza tras el informe que elabora el Servicio de Auditoría Interna de la AEAT (SAI). El administrador de seguridad de la Agencia y el de la CM ven los usuarios sin accesos que están contenidos en el informe el SAI, el motivo y la duración de la inactividad, y se da de baja a las personas que no utilizan las bases de datos. Suelen enviarlo en el segundo semestre del año, habiendo recibido el último en septiembre 2020 y fue cuando se dio de baja a los usuarios inactivos en 2019.

Se solicitó la baja de 10 usuarios en la revisión anual que se hace conjuntamente entre el administrador de seguridad de la Agencia y la controladora de la CM. De éstos, cuatro usuarios han expresado su deseo de contar con acceso pues, aunque no lo han utilizado, tiene pensado acceder en un futuro inmediato. Cuatro usuarios eran personal de la Agencia.

Debe destacarse que se confecciona un informe conjunto trimestral de situación por el administrador de seguridad de la Delegación Especial de la AEAT y por la controladora de la CM en el que se pasa revista a las principales magnitudes relativas a los accesos por parte de funcionarios de la CM, comparando los datos con las medias nacionales. El informe concluye que el control de los accesos por parte de los funcionarios de la CM se realiza con la regularidad requerida por el documento de seguridad.

10. Utilización de la BDCNET

No se aprecian limitaciones por parte de la DGT en la información contenida en la BDCNET.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

No existe un sistema de gestión de calidad como tal. Tampoco existe un plan de calidad formalmente aprobado y estructurado para los servicios a los que se refiere este informe. Es la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, integrada en Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno la encargada de realizar la medición periódica de los índices de calidad de los servicios públicos. No existen novedades en 2020 que afecten a la DGT. El último informe publicado sobre indicadores de calidad hace referencia al año 2014 y no contenía datos desagregados por tipos de servicios.

La DGT disponía de una carta de servicios aprobada en 1999. Actualmente, la DGT está tramitando una nueva Carta de Servicios en colaboración con la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, encontrándose en fase de elaboración. Por ello, de igual forma que ya se hizo en los informes de ejercicios anteriores, en el correspondiente al ejercicio 2019 se recomendaba la elaboración de una nueva carta de servicios que incluyese los que se prestan en la actualidad y contuviese compromisos de calidad, de respuesta y atención al contribuyente, que fuesen medibles e incorporables en el actual sistema de objetivos establecido. Los responsables han afirmado que se ha avanzado en esta recomendación estando a punto de aprobarse una nueva carta de servicios, que sustituirá a la de 2009, ya obsoleta.

No se han producido otras iniciativas en materia de calidad en la CM.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante del Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CM, con un modelo de formato preestablecido para toda la CM. La página web de la CM dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

En el año 2020 se presentaron 264 quejas frente a 362 en el año 2019 (vid cuadro adjunto). Además, se presentaron 15 sugerencias y nueve agradecimientos.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2019	2020
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	--	--
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	--	--
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	353*	271*
OTRAS INSTANCIAS	13**	1**
TOTAL	362	288

*Se refiere al total de quejas incluidas las canceladas.

**Quejas recibidas por el Defensor del Contribuyente competencia de otras Administraciones. A partir 2019 los ciudadanos pueden directamente dirigir las quejas por internet a quienes ellos consideran competentes sin pasar por la oficina del Defensor del Contribuyente, en muchos casos dirigen la queja a atención al contribuyente sin que se trate de temas competencia de la DG Tributos, por ello el incremento del número de quejas de otras Administraciones.

A partir 2019 los ciudadanos pueden directamente dirigir las quejas por internet a quienes ellos consideran competentes, sin pasar por la oficina del Defensor del Contribuyente, dirigiendo, en muchos casos, la queja a atención al contribuyente sin que se trate de temas competencia de la DGT, por ello el incremento del número de quejas competencia de otras Administraciones.

Por motivos de las quejas presentadas ante la Oficina del Defensor del Contribuyente de la CM y contestadas por la Dirección General de Tributos, cabe indicar que las materias sobre las que versan dichas reclamaciones tienen fundamentalmente que ver con problemas de información y atención (152 de 245). En el cuadro que se muestra a continuación figuran los motivos y la comparación con el ejercicio anterior.

Por motivos	2019	2020
Información y atención	186	152
Liquidación de tributos	57	40
Valoración de bienes	11	3
Oficinas liquidadoras	24	13
Recaudación	9	6
Devolución de Ingresos	20	7
Tasas	18	3
Otras	8	21
TOTAL contestadas*	333	245

- No incluye las canceladas ni las enviadas a otras Administraciones.

Analizadas con más detalle las quejas presentadas, se ha observado que el mayor porcentaje está relacionado con la atención telefónica, pues es la mayoría de las de atención al público y se refieren, tanto a retrasos significativos en la posibilidad de comunicar, como al trato recibido, como a la solución dada a los problemas y dudas de los ciudadanos. Hay que tener en cuenta que, con motivo del confinamiento ocasionado por la COVID-19, desde el 15 de marzo al 8 de junio no funcionó ni el servicio de atención telefónica, ni la cita previa. Aun así, el porcentaje de quejas es mínimo dado el elevado número de atenciones registrado

Debe indicarse que en algunas de las contestaciones se indica que se han reiterado las instrucciones al personal sobre la necesaria calidad del servicio y corrección de la atención.

Analizadas las quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó ser de 3,06 días (4,66 días en 2019).

Por canal de entrada, las quejas en 2020 se agrupan de la siguiente forma:

Por canal de entrada	
Presencial	55
Internet	188
Llamadas 012	42
Correo ordinario	3
Fax	0
Otros	0
TOTAL	288

Las quejas y sugerencias presentadas por los ciudadanos se remiten a cada unidad afectada para su contestación. Esas unidades son las que adoptan las medidas pertinentes para corregir las deficiencias expuestas en las quejas y sugerencias presentadas, indicándoselo así en cada contestación a los ciudadanos.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de estas.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

El denominado Plan de Lucha contra el Fraude (PLF) se estructura en una serie de apartados que se refieren a las siguientes áreas:

- Subdirección General de Gestión Tributaria.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos
- Subdirección General de Recaudación

En cuanto a la SGGT se enumeran las actuaciones y comprobaciones que se deberán realizar según los diferentes impuestos, ISD, ITPAJD e TTJJ, aunque con un escaso grado de concreción. En la Subdirección General de Recaudación se marcan líneas de actuación amplias.

Este PLF que es, en la parte referente a inspección, igual al denominado Plan de Inspección, está firmado por el director general de Tributos de la CM con fecha de 17 de junio de 2020, y los criterios que lo informan no han sido objeto de publicación en el ejercicio 2020, sí en 2021.

Dentro de las líneas esenciales del mismo se establece la colaboración con la AEAT y con otras administraciones tributarias.

Debe indicarse que a pesar de que en el Plan se indica que es necesario intensificar las actuaciones de selección de contribuyentes y, para ello, potenciar la coordinación de las subdirecciones generales de gestión e inspección tributaria. Dentro del PLF está más desarrollada la parte referente a inspección, dejando para la asignación de objetivos las previsiones cuantificadas para todas las unidades de la DGT.

Las líneas generales de actuación se distribuyen en dos apartados iniciales que hacen referencia a la organización de la inspección y a su funcionamiento, y competencias de las diferentes áreas.

El apartado más extenso hace referencia a los criterios de selección donde se indican las principales líneas por:

- ITPAJD.
- ISD.
- Colaboración con la AEAT.
- Informes de valoración.
- Cuantificación de objetivos.

La cuantificación de objetivos en el PCT hace referencia, en el área de inspección, al número de actas, importe por impuestos, e importe de la deuda por acta, así como a los expedientes que tiene que gestionar el área de la oficina técnica de inspección y el área de valoraciones y procedimientos especiales de inspección.

Dicho PLF no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL.

En el informe correspondiente al ejercicio 2019 se recomendaba que, si bien el Plan de Control Tributario no era objeto de publicación, sí lo fuesen los criterios que lo informan, al tiempo que debería incluir no sólo el Plan de Inspección sino los objetivos de control tributario que afectan a todas las áreas de la DGT. Los responsables de la CM han afirmado que esta recomendación ha sido cumplida ya que en 2021 se han publicado, por vez primera (BOCAM de 12 de marzo de 2021) los criterios que informan el Plan. El Plan de Control Tributario publicado ha incluido tanto a Gestión Tributaria como a Recaudación en vía ejecutiva. Se considera, por lo tanto, cumplida la recomendación efectuada.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La DGT dispone de un sistema muy extenso de objetivos y de previsiones anuales estructurados por subdirecciones, con un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión en las principales áreas que integran la DGT y de la gestión de los tributos cedidos. No existe un desarrollo singularizado de estos objetivos para los empleados.

- Los objetivos se presentan de forma cuantificada en términos monetarios, temporales y, en su caso, de volúmenes de tramitación.
- Los objetivos se desglosan por las diferentes áreas de la gestión tributaria: gestión y liquidación, inspección, valoraciones y recaudación ejecutiva, a las que se añaden los objetivos propios de la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y Seguimiento de los Ingresos y los de la de Planificación, Ordenación y Coordinación.
- La periodicidad es anual en lo que se refiere a las previsiones, pero el seguimiento es mensual, en lo que se refiere a los objetivos de recaudación y algunos otros derivados de la gestión tributaria, como el seguimiento de las liquidaciones realizadas por cada uno de los impuestos. Se celebran reuniones en las que se observa el grado de cumplimiento y, anualmente, se pasa revista al conjunto de los resultados obtenidos, al tiempo que se proponen y se aprueban las previsiones y objetivos del ejercicio siguiente.
- Los objetivos no se establecen por personas, aunque se traslada al personal el objetivo medio individual para poder alcanzar el objetivo de la subdirección o área.

- El sistema tiene asignados objetivos específicos a las OOLL, si bien solamente para la ejecución de deuda para cada uno de los dos impuestos que gestionan. Por otra parte, en muchas de las previsiones de parámetros de gestión tributaria, figuran de forma separada los SSCC y las OOLL.
- En el sistema de objetivos no se contemplan previsiones numéricas para las acciones conjuntas con la AEAT.

Puede afirmarse que la CM cuenta realmente con planes de objetivos, y su cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección, pudiéndose hablar, por tanto, de un sistema de dirección basado en metas mensurables que deben ser cumplidas en un determinado periodo de tiempo.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El detallado sistema de objetivos de la DGT permite conocer los resultados de ejecución para los fijados con una periodicidad al menos mensual para todas y cada una de las áreas contempladas. En los diferentes apartados de este informe se hace referencia a su cumplimiento por las respectivas áreas.

Con carácter general puede indicarse que los objetivos se han alcanzado en 2020 en un 86,65% (95,66% en 2019) en lo que se refiere a los derechos reconocidos netos para el total de los tributos cedidos gestionados por la CM, siendo el objetivo fijado inferior al de 2019 en un 4,9%. La recaudación neta de los tributos cedidos fue inferior a la del ejercicio precedente en un 23,89%. La relación entre la recaudación de los tributos cedidos y sus correspondientes derechos reconocidos netos alcanzó en 2020 un porcentaje del 94,6% (98,2% en 2019).

Por lo que se refiere a la presentación de declaraciones, para el conjunto de los impuestos supuso un 110,06% (100,26% en 2019) de las previsiones del ejercicio, alcanzado 648.668 declaraciones (730.685 declaraciones en 2019). Las declaraciones telemáticas presentadas supusieron un 127,28% de las previstas inicialmente (90,78% en 2019), lo que pone en evidencia la utilización masiva de esta vía debido a las restricciones de asistencia presencial impuestas por causa de la COVID-19.

Las liquidaciones complementarias (se incluyen paralelas, recargos e intereses de demora) supusieron un 112,6 % de los objetivos en importe en servicios centrales (98,58% en 2019) y el 77,6% en las OOLL (77,5% en 2019). En las OOLL se observa un cumplimiento desigual, desde el 35,1% en la de San Sebastián de los Reyes hasta el 154,2% en la de Algete.

En 2020, la deuda generada fue superior a los objetivos en ISD, con un 121,92%, en servicios centrales, y con el 115,14% en OOLL; en AJD, con un 120,08% en servicios centrales, y el 84,92% en OOLL; en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP)

se situó en el 132,35% en servicios centrales y el 64,85% en OOLL; por último, en Juego, en el que solo realizan liquidaciones los servicios centrales, el cumplimiento ha sido del 0,14% en liquidaciones paralelas y del 408,58% en aplazamientos.

En el informe correspondiente al ejercicio 2019 se establecía que, dentro del importante y completo sistema de objetivos y de previsiones anuales desarrollado por la DGT como mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión, podría estudiarse la posibilidad de incorporar indicadores que reflejen directamente parámetros de calidad, como los derivados de la evaluación de la Carta de Servicios y del grado de cumplimiento de los compromisos que en ella se inserten, análisis de calidad y de atención al ciudadano tanto presencial como telefónica, evolución y análisis de las quejas presentadas, etc.

Los responsables de la CM afirman que esta recomendación se considera en proceso de cumplimiento ya que, en la actualidad, se está tramitando, en colaboración con la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, la nueva Carta de Servicios de la DGT. En estos momentos se están definiendo los compromisos de dicha carta, compromisos que son medibles e incorporables al actual sistema de objetivos establecido.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.-** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.-** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

En lo que respecta al portal o página web de la CM, conviven dos portales diferenciados que incluyen información tributaria. Por una parte, las páginas que tienen la nueva estructura y, por otra, la oficina virtual que venía funcionando para los servicios tributarios. En la página principal de la CM no figura directamente un enlace a los servicios tributarios ofrecidos por la CM, a pesar de su importancia, y no están claramente agrupados en una misma sección, si bien en este momento estas páginas se encuentran en una situación transitoria. Sin embargo, se ha conseguido que el enlace a la información tributaria en la página principal de la CM se encuentre en un lugar más destacado, lo que se ha conseguido durante el período de crisis sanitaria.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel AA.

Los aspectos esenciales de la oficina virtual de la DGT en 2020 son los siguientes:

Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras y el pago mediante tarjeta de crédito o débito. Se ha implantado el pago seguro con tarjeta, de tal forma que el interesado recibe en su móvil un código que tiene que teclear para poder continuar con el pago con tarjeta.

Se ha implantado la posibilidad de solicitar el aplazamiento/fraccionamiento desde la

oficina virtual. Desde ella, el interesado puede cumplimentar y presentar su solicitud recibiendo un número de registro telemático y su autoliquidación con un número de presentación de expediente.

En la oficina virtual del portal del contribuyente se puede obtener la valoración de bienes urbanos, vehículos y embarcaciones. En el caso de los bienes inmuebles, se pueden consultar los valores de referencia de los inmuebles de forma inmediata, con acceso también por la referencia catastral y, si no se dispone de ella, se accede a la sede del Catastro para localizar la dirección del inmueble y encontrar dicha referencia catastral a continuación. Existe la posibilidad de consultar y de descargar automáticamente una valoración previa vinculante si el inmueble reúne ciertos requisitos, o solicitarla en otro caso, destacando que no hay tasa exigible en el caso de que se obtenga por vía telemática.

Con respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal, se ofrece una dirección de correo electrónico en la oficina virtual del portal del contribuyente para realizar cualquier tipo de preguntas o consultas.

Por lo que se refiere a la posibilidad de acceso a información específica del contribuyente, existe un apartado denominado “consulta de expedientes” dentro de la denominada carpeta ciudadana en el que se puede conocer el estado de tramitación en el que se encuentran las solicitudes telemáticas relativas a declaraciones tributarias, recursos de reposición en vía voluntaria, expedientes de aplazamiento/fraccionamiento del pago de deudas tributarias en periodo voluntario y devolución de ingresos. En todos los casos, para poder realizar esta consulta es necesario disponer de certificado digital reconocido.

También se pueden practicar la mayoría de los trámites, como presentar quejas, escritos y todos los recursos incluyendo las reclamaciones económico-administrativas, etc.

Cabe destacar que todos los modelos disponibles en papel aparecen en la oficina virtual para poder presentarlos de forma telemática, ofreciendo la doble posibilidad de envío telemático o impresión de modelo.

Las notificaciones electrónicas son posibles para todos los contribuyentes que se hayan dado de alta voluntariamente en el sistema.

La Oficina Virtual Tributaria va a ir siendo sustituida por el nuevo Portal del Contribuyente que ofrecerá al interesado:

- Información acerca de sus declaraciones tributarias (incluidos sus ingresos).
- Información del estado de tramitación de sus expedientes.
- Acceso a sus notificaciones.
- La posibilidad de aportar la documentación requerida por la administración.

Actualmente, la Oficina Virtual permite la comprobación de los ingresos y el Portal de la CM permite la comprobación de la autenticidad de los documentos notificados por la administración mediante Código de Verificación Electrónico (COVE).

En el informe correspondiente al ejercicio 2019 se afirmaba que, si bien la página web de la CM se encontraba en un importante proceso de renovación, se observaba que en su página principal no figuraba directamente un enlace a los servicios tributarios ofrecidos por la CM a pesar de su importancia, lo que parecía aconsejable pues facilitaría un acceso directo a esta importante área de administración electrónica de la CM, así como que todos los servicios tributarios interactivos podrían presentarse de forma agrupada para una fácil localización por el ciudadano. Además, en el apartado “consulta de expedientes” sería conveniente ir incorporando más posibilidades de información sobre el estado de tramitación y sobre las declaraciones presentadas y todas las actuaciones de la CM en relación con el ciudadano.

En relación con estas dos recomendaciones, la CA ha informado que el nuevo desarrollo de la Oficina Virtual, que está en proceso de construcción y que figura incluida en el Plan de Sistemas de información Tributaria, permitirá al ciudadano realizar sus trámites en la administración tributaria de una manera más sencilla e intuitiva. La nueva Oficina Virtual tendrá un apartado denominado “Mi espacio” donde le figurarán todas las autoliquidaciones presentadas y se podrán volver a imprimir o consultar.

Asimismo, se ha trasladado la necesidad de que el enlace a la información tributaria en la página comunidad.madrid se encuentre en un lugar más destacado, lo cual se ha conseguido durante el período de crisis sanitaria. Se trata de una actuación que no depende de la DGT ya que la página web general se organiza de forma centralizada.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	61,1	86	99,9
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	88,7	92,2	99,9

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 77,8% (54% en 2019). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de

ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 91,1% del total de presentaciones (83,9% en 2019).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 86% del total, frente al 67% de 2019. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 61,1%, frente al 21,8% en 2019 como consecuencia de la situación de pandemia generada por el COVID-19.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 34% de las presentaciones y el 25% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLICUACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Madrid	34	25

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente en la CM es responsabilidad de la Subdirección General de Gestión Tributaria. Los servicios en 2020 difieren sustancialmente de los descritos en el informe del año precedente por la incidencia de la pandemia. La presencial se presta en la sede principal de la DGT de la calle Martínez Campos, 30. La situación de pandemia vivida en 2020 ha afectado directamente a los servicios de asistencia e información al contribuyente. Hasta marzo de 2020 los servicios de cita previa eran los siguientes:

- Información y elaboración de autoliquidaciones (todos los modelos de autoliquidación)
- Información en relación con actuaciones de la Administración (puesta de manifiesto de los expedientes, notificaciones, información sobre la situación de recursos, devoluciones, cartas de pago, etc.)

Con el fin de evitar al máximo los desplazamientos de los contribuyentes a las oficinas de Martínez Campos y con la necesidad de controlar los aforos de público a las oficinas, se realizó un nuevo diseño de servicios que se ofrecían con cita previa.

Desde el 15 de marzo hasta el 8 de junio de 2020 no funcionó ni el servicio de atención telefónica ni el de cita previa.

Los servicios que se implantaron el día 8 de junio, que fue cuando se abrió la oficina de información y asistencia, fueron los siguientes:

- Elaboración de autoliquidaciones: se diseñó la cita de manera que el contribuyente, cuando la solicita, tiene que anexar el documento público o privado que soporta el hecho imponible a liquidar. El día de la cita un funcionario se pone en contacto telefónico con el contribuyente y le informa sobre la autoliquidación realizada y el importe que resulta a ingresar, en su caso. Si el contribuyente está de acuerdo con la autoliquidación, se le ofrece la posibilidad de gestionar el pago telemático del impuesto y su posterior presentación telemática. Una vez efectuados estos trámites se le envía las autoliquidaciones y la diligencia de presentación, que le permite el acceso a los correspondientes registros. Si no quiere realizar los trámites de forma telemática, se le asigna cita en el servicio de recogida de documentación, para que recoja las autoliquidaciones elaboradas.
- Entrega de documentación: este servicio se creó para aquellos contribuyentes que no disponen de medios electrónicos para enviar la documentación escaneada por el anterior servicio. El día de la cita se hace entrega de la documentación para elaborar la autoliquidación, se escanea devolviendo el original y, posteriormente, un funcionario se pone en contacto con el contribuyente y le facilita la autoliquidación elaborada.

- Registro: este servicio es para la presentación en Registro de todos los escritos que el contribuyente necesite: alegaciones, recursos, devoluciones, etc.
- Recogida de documentación: este servicio lo maneja la Administración y asigna citas a aquellos contribuyentes que una vez solicitado un trámite tienen que acudir a recoger documentación a la oficina: certificados, notificaciones, autoliquidaciones que han sido elaboradas por los funcionarios y que, por no disponer de medios electrónicos, no se le han podido enviar a un correo electrónico.
- Presentación de declaraciones Madrid capital: este servicio es para la presentación de autoliquidaciones que se elaboran por el programa de ayuda y que no se finaliza su presentación/pago en la Oficina Virtual. También para aquellas autoliquidaciones que se siguen realizando en los impresos autocopiativos.
- Presentación de declaraciones Madrid provincia: este servicio es para la presentación del mismo tipo de declaraciones, cuya competencia corresponde a una Oficina Liquidadora.

Todos estos servicios se ubicaron al principio en la planta baja de Martínez Campos, con la finalidad de evitar desplazamientos por otras dependencias del edificio. Posteriormente, se habilitaron algunos servicios en la planta primera (Registro y presentación de declaraciones Madrid provincia), con el fin de incrementar el aforo de público en la planta baja a medida que se fue incrementando el número de citas que se solicitaban.

En cuanto a la atención telefónica, se implantó, con motivo de la pandemia, un sistema de información telefónica que permite atender las llamadas desde los ordenadores portátiles, denominado MASVOZ. Este sistema permite conocer el número de llamadas recibidas y atendidas por cada uno de los servicios habilitados en la información telefónica como son: información general, cita previa, información sobre actuaciones de la administración e información sobre incidencias en la presentación telemática de declaraciones.

La DGT tiene implícitamente establecido el sistema de pago por autorización de empleado público, puesto que en la presentación telemática se puede realizar el pago de la declaración. En el informe del ejercicio 2019, se estableció que resultaba aconsejable la regulación del proceso de consentimiento expreso y del registro de funcionarios habilitados, y que, entre tanto, se solicitase el previo consentimiento mediante firma en el impreso específico o en tableta digitalizadora, tanto para la presentación de la declaración como para su pago, incorporando dicha autorización al expediente electrónico. Esta recomendación ya figuraba en el informe del ejercicio anterior en los mismos términos.

La CA ha informado, en relación con esta recomendación, que en el año 2020 se implantó, dentro del servicio de cita previa para la elaboración de las autoliquidaciones, un nuevo sistema que permite realizar las autoliquidaciones sin necesidad de que el contribuyente se desplace a las oficinas, permitiendo el anexo de la escritura pública o documento

privado en que figura el hecho imponible a autoliquidar. Al pedir la cita previa, el contribuyente autoriza a la administración a que le elabore la autoliquidación, mediante el marcaje de una casilla específica para ello.

Cuando la elaboración de la autoliquidación se realiza a partir de la documentación que el contribuyente entrega en ventanilla, en ese momento el interesado firma un documento donde se recoge la autorización para realizar la autoliquidación de forma telemática, documento que se escanea y forma parte del expediente electrónico. En el desarrollo de la nueva oficina virtual, este consentimiento se realizará por captación mediante tableta electrónica.

También existe un sistema automatizado de gestión de colas (Q-System) para la atención al público. Este sistema permite gestionar la espera y redireccionar la atención entre las distintas ventanillas, con un control del número de personas atendidas, en espera y tiempos medios de espera, tanto en tiempo real como a posteriori.

En 2020 se atendieron por teléfono a 176.891 contribuyentes en información general (225.022 en 2019) y 48.573 en información específica (25.842 en 2019). En cuanto a la atención presencial esta ascendió a 50.113 con cita previa (48.251 en 2019) y a 39.328 sin cita previa (16.420 en 2019).

De los resultados observados en 2020 sobre los tiempos medios de espera, puede observarse dos periodos diferenciados: de enero a marzo y de junio a diciembre.

Como consecuencia del estado de alarma y el cierre de las oficinas desde el 14 de marzo al 8 de junio podemos distinguir dos períodos uno de enero a marzo y otro de junio a diciembre.

El período comprendido entre el 14 de marzo y el 8 de junio no funcionó el servicio de atención telefónica ni el sistema de cita previa, durante este período se atendió al público mediante correos electrónicos, ascendiendo a un total de 10.077.

El período de enero a marzo de 2020 es comparable a los años anteriores observándose una clara mejoría, especialmente en lo que se refiere a los tiempos de espera para información general y para información específica.

En el primer caso, en el 85,7 % de las atenciones la espera es inferior a 15 minutos, reduciéndose significativamente el porcentaje para tiempos superiores. También se observa una mejora adicional para la información específica (el 96,8% de los casos supone un tiempo de espera inferior a 15 minutos).

Por lo que se refiere a los tiempos de atención, éstos mejoran con respecto a 2019 pues en el 16,4% de los casos de la información general es inferior a 5 minutos y el 31,6 % es inferior a 15 minutos. En cuanto a la información específica, en el 10,8 % de los casos el tiempo de atención es inferior a 5 minutos, y en el 44,8% de los casos, inferior a 15 minutos.

Con respecto al período comprendido de junio a diciembre los servicios de asistencia al contribuyente que se han atendido presencialmente no se pueden comparar con el año anterior, ya que no existía gestor de turnos para dichos servicios, el público podía acceder libremente a las dependencias de la DGT. Al ser imprescindible mantener el aforo limitado en las instalaciones ha sido necesario el ampliar los servicios atendidos con cita previa y cubrir así la necesidad de atención a los contribuyentes que no podían acceder de forma telemática a nuestros servicios (presentación de declaraciones y registro).

El tiempo de espera para estos servicios es del 59,4% inferior a cinco minutos y el 22,3 % es inferior a 15 minutos. El tiempo de atención es de 43,4% inferior a 5 minutos y el 42,6% inferior a 15 minutos.

Los datos facilitados para este último período no comprenden ni la información general ni la información específica, ya que son servicios que se realizan a través del teletrabajo, no disponiendo de ninguna herramienta que permita medir los tiempos de espera ni de atención.

El número de personas que participan en la atención al contribuyente ascendió a 70 en 2020. En la información presencial de la planta baja hay 20 personas y en atención e información general telefónica, siete. En la planta primera hay 15 personas para la recepción de declaraciones y cinco atendiendo las labores de registro. En la planta segunda hay 16 para la información presencial especializada y siete atendiendo a la telefónica, también especializada.

Desde el 31 de diciembre de 2020 se establece con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación como único sistema de presentación del ISD desapareciendo, por tanto, la opción de presentar la declaración para que la administración de la CM efectúe el cálculo de las liquidaciones.

Por otra parte, la atención al público en las OOLL es, en general, bastante limitada, especialmente en relación con la ayuda con la confección de autoliquidaciones debido tanto a las limitaciones del convenio como a los medios disponibles en la mayoría de ellas, todo ello sin perjuicio de la disparidad existente en el tratamiento de las diferentes oficinas. Gran parte de la atención al contribuyente se desplaza a las oficinas de los SSCC de la CM. Sin embargo, con el nuevo convenio esta situación cambiará en 2021, ya que dichas oficinas están obligadas a realizar autoliquidaciones a los contribuyentes que así lo soliciten y su confección podrá solicitarse y presentarse en cualquier oficina, aunque no coincida con el domicilio fiscal del contribuyente.

La evolución en el número de atenciones en el periodo 2017-2019 se muestra en el cuadro siguiente:

Nº DE ATENCIONES	2018	2019	2020
Información general presencial	34.151	42.193	132.430*
Información general telefónica	181.468	225.022	176.891
Total Información general	215.619	267.215	309.321
Información personalizada presencial	21.004	22.478	----
Información personalizada telefónica	23.947	25.842	48.573
Total Información personalizada	44.951	48.320	48.573
TOTAL PRESENCIAL	55.155	64.671	132.430
TOTAL TELEFONICA	205.415	250.864	225.464
TOTAL	260.570	315.535	357.894

*La información general presencial está compuesta de la atención facilitada a través del correo (53.066), de las personas atendidas con cita (50.113) y de las personas atendidas sin cita (29.251)

Como consecuencia de la pandemia se han tenido que modificar los servicios que en años anteriores estaban separados en información general presencial e información personalizada presencial.

Es importante destacar el aumento que se produce en la atención presencial propiamente dicha, pues si restamos la atención prestada por correo, el incremento es del 22,7%. IRPF entre 2019 y 2020. Lo contrario ha ocurrido en información telefónica, con un decremento del 10,1% entre los dos ejercicios, ya que hay que tener en cuenta que entre el 15 de marzo y el 8 de junio las oficinas permanecieron cerradas y no se prestó atención telefónica, ni presencial, aunque si por correo.

En el informe del ejercicio 2019, se consignaba que los progresos observados, facilitados en gran parte por el establecimiento de la cita previa, configuraban un buen nivel de atención al ciudadano que requería del desarrollo de herramientas de análisis de calidad de los servicios de información, especialmente en el servicio telefónico toda vez que el número de atenciones que se realizaba era muy elevado. Los responsables de la CM han informado que en el año 2020 se implantó un sistema de información telefónica que permite atender las llamadas desde los ordenadores portátiles, denominado MASVOZ. Este sistema permite conocer el número de llamadas recibidas y atendidas por cada uno de los servicios habilitados en la información telefónica como son: información general, cita previa, información sobre actuaciones de la administración e información sobre incidencias en la presentación telemática de declaraciones.

Además de la información existente al contribuyente, a que se ha hecho referencia, cabe destacar también el servicio de información y asistencia ofrecido por la Subdirección General de Valoraciones, que dispone de información telefónica, presencial y cita previa con técnico en el procedimiento de comprobación de valores, además de la ayuda disponible en internet. En 2020 se han atendido 6.018 ciudadanos (9.531 en 2019). En

2020 el tiempo medio de atención fue de 5:12 minutos (5:42 en 2019). Destaca el número de valoraciones previas realizadas que ascendió a 140.419 (124.515 en 2019), de las que 126.796 (108.105 en 2019) se realizaron por internet y 13.623 (16.410 en 2019) de forma presencial.

Se dispone, en consecuencia, de información en todos los servicios de atención al ciudadano en cuanto al número de contribuyentes atendidos y los tiempos medios de espera, siendo esta información analizada periódicamente con el fin de detectar los servicios que presentan problemas y mejorar la prestación de éstos.

Por último, también existe otro punto de información al contribuyente para los temas derivados de la gestión de deudas en periodo ejecutivo, ubicado hasta octubre en la Plaza de Chamberí, n.º 8, planta tercera, sede de la Subdirección General de Recaudación, y a partir de ese mes en la calle de Rafael Calvo, 9.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros n.º 11 a 14 anejos al informe.

Hay que precisar, en relación con los datos facilitados, que en la CM se mantiene la bonificación del 100% de la cuota establecida en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, existiendo únicamente la obligación de presentar declaración los contribuyentes con una base imponible superior a 2.000.000 de euros, debiendo realizarse la presentación de la declaración del IP de forma telemática.

Las declaraciones recibidas en relación con el IP 2019 por la CM han sido un total de 19.351.

Los datos relativos a las declaraciones de IP del año 2019 (cuadros nos 11 y 12) fueron remitidas en el fichero de 23 de marzo de 2021, con un resultado de 19.351 declaraciones a fecha de la visita, dato no coincidente en este extremo con el número de declaraciones que la AEAT dice haber remitido a la CM (19.310 en el envío de declaraciones a las CCAA realizado el 30 de septiembre de 2020), en el estado que esta Agencia rinde a la Inspección General.

En cuanto a los datos relativos a declaraciones de IP de años anteriores, estos fueron remitidos en los ficheros de fechas 30 de marzo (32 declaraciones de 2018) y 6 de julio (8 declaraciones de 2016) y 14 de julio de 2020 (26 declaraciones de 2017), siendo 66, el total de declaraciones registradas. Sin embargo, respecto a estos datos hay que poner de manifiesto que la AEAT en su estado informativo no contempla la remisión de ninguna declaración de años anteriores.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 19.417. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 19.351 (cuadro n.º 11) correspondiendo 66 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
19.351	66	19.417

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que ha supuesto un total de 1 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019	2020
NÚMERO	0	1
IMPORTE (miles €)	0	4
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0

Dicha liquidación se ha debido a una deuda de regularización tributaria generada el 9 de septiembre de 2009.

En el total de la comunidad no se ha presentado ni despachado ningún recurso en 2020 (cuadro n.º 14).

No se han instruido ni liquidado expedientes sancionadores en 2020 al igual que tampoco se instruyeron en 2019.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

En 2020 no se han producido en el área de gestión tributaria actuaciones sobre no declarantes del IP y no se ha utilizado el instrumento cruce IP a efectos de control. Como consecuencia de la regulación del Impuesto sobre el Patrimonio en la Comunidad de Madrid este resulta bonificado al 100%, por lo que no se ha realizado ninguna actuación respecto de los no declarantes.

5. Tratamiento de la información.

La información conteniendo las declaraciones de 2019 se recibió por e-mail en los servicios de la comunidad, siendo posteriormente cargados los datos en la aplicación de gestión del patrimonio GPAT, comprobándose los datos aritméticamente con esta aplicación. La información obtenida se utiliza como información adicional para un cruce informático de datos de fallecidos con datos de presentación de declaraciones del ISD y en la gestión y control del ISD.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

En 2018 se consideró más oportuno incluir las liquidaciones administrativas a no declarantes entre los expedientes sin autoliquidación, criterio que se ha mantenido en el presente año, de tal forma que así se incluyen en el informe, en sus cuadros anexos y también dentro de las liquidaciones complementarias.

Sobre este punto conviene señalar que para actuaciones sobre no declarantes el criterio que se sigue es contar un expediente por cada causahabiente o donatario y no por cada causante o donante. El dato de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación no incluye las liquidaciones de oficio a no declarantes. De ese modo, las liquidaciones a no declarantes no se cuentan dos veces.

Hay que significar que los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga. En cualquier caso, si así se solicitase, no habría dificultades por parte de la CM para proporcionar el dato de número de autoliquidaciones en vez de número de expedientes.

En relación con los datos de los expedientes gestionados por las OOLL, y reiterando lo expuesto en informes anteriores, hay que poner de manifiesto que como los datos de la aplicación PROA, en lo que se refiere a número de expedientes pendientes a fin de año en comprobación de valores, difieren mucho de los que la aplicación de la CM, Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), calcula como pendiente, en el Servicio de Oficinas Liquidadoras de la Subdirección General de Gestión Tributaria acomodan los datos que da el Colegio de Registradores para mantener el recuento de los servicios informáticos de la CM por medio del SIVA, que es conjunto para declaraciones presentadas para liquidación y para declaraciones con autoliquidación.

El acomodamiento de los datos se hace alterando primero el número de pendientes en comprobación de valores de las declaraciones presentadas con autoliquidación y alterando consecuentemente el número de declaraciones pendientes “por otros motivos” de este tipo de declaraciones. Si con esta operación fuese suficiente no se hace más, pero a veces hay que alterar también el número de pendientes de las declaraciones presentadas sin autoliquidación, en cuyo caso se altera éste y también las pendientes por otros motivos en esta categoría. Esta actuación de la Oficina Gestora (OG), para hacer coincidir SIVA y PROA, se lleva a cabo debido a que las OOLL tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración realizada por SIVA.

El número de recursos reflejado en cada oficina liquidadora (OL) y en la OG corresponde al total de los presentados, no al número de los expedientes de gestión de Sucesiones identificados por cada causante o donante sobre los que se hayan interpuesto uno o varios recursos.

La CM sí incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2019	15.934	33.686	32.671	16.949
Oficinas liquidadoras	2020	16.949	37.469	37.832	16.586
Oficinas liquidadoras	Variación %	6,4	11,2	15,8	-2,1
Oficinas gestoras	2019	36.452	63.219	57.837	41.834
Oficinas gestoras	2020	41.834	70.839	66.556	46.117
Oficinas gestoras	Variación %	14,8	12,1	15,1	10,2
Total	2019	52.386	96.905	90.508	58.783
Total	2020	58.783	108.308	104.388	62.703
Total	Variación %	12,2	11,8	15,3	6,7

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,6 meses (8,3 meses en OOGG y 5,3 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance (8,7 meses en OOGG y 6,2 meses en OOLL en 2019).

La entrada de documentos ha aumentado en un 11,8% en relación con 2019 (un 12,1% en las OOGG y un 11,2% en las OOLL).

Las normas dictadas en cuanto a prórroga o ampliación de plazos de presentación han sido las siguientes:

1.-Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13-03-2020 (BOCM de 13) declara como días inhábiles desde el 13 al 26 de marzo de 2020.

2.- Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública de 26-3-2020, (BOCM de 27), en vigor desde el 27 de marzo, dispone que los plazos para la presentación de las

declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid se amplían en 1 mes con respecto al que corresponde a cada tributo según la normativa en vigor

3.- Resolución de 21-04-2020, del Director General de Tributos, por la que se prorroga la ampliación de plazo establecida por la Orden de 26-03-2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se amplían los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid. (BOCM de 24).

4.- Resolución de 20-05-2020, del Director General de Tributos, por la que se establece una segunda prórroga de la ampliación de plazo establecida por la Orden de 26 de marzo de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se amplían los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid.(BOCM de 25).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	6.904	491	7.395	6,8	2,2
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	63.935	36.978	100.913	93,2	7,6

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 6,8% en la comunidad, representando el 9,7% para las OOGG y el 1,3% para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (2,2 meses por 2,7 meses en 2019).

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, es consencuenda de no haberse habilitado normativamente todavía la obligatoriedad del sistema autoliquidatorio.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 93,2% para el total de la comunidad (92,8% en 2019), con un 90,3% para las OOGG y 98,7% para OOLL 89,9% y 98,2%, respectivamente, en 2019.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación,

incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2020, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 9,6%, 7,6% para OOGG y 37,3% para las OOLL

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ EXPEDIENTES.	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.128	36.647	15,8	734	20.808	9,6
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.435	21.832	4,1	3.797	19.914	3,9

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 5%, y para las OOLL el 2,3 % (4,8% y 3%, respectivamente, en 2019).

En el conjunto de las oficinas se ha producido un incremento de liquidaciones complementarias en número (11,5%), pero no así en importe que ha disminuido en un 8,8%. La explicación radica en la ampliación de plazos para ingreso de liquidaciones que han trasladado a 2021 ingresos que deberían haberse producido en 2020.

Por lo que respecta al ajuar doméstico, la STS 342/2020, de 10 de marzo, estableció que en aplicación del art. 15 de la Ley del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, debían considerarse como ajuar aquellos bienes “que puedan afectarse, por su identidad, valor y función, al uso particular o personal del causante, con exclusión de todos los demás”. Por ello se plantearon diversas cuestiones por parte de las CCAA en el seno del Consejo Superior, a la Dirección General de Tributos que emitió su informe IE0440-20 el 14 de diciembre de 2020, determinando qué bienes se excluyen. En los expedientes, la CM incluye como ajuar doméstico los bienes que puedan afectarse, por su identidad, valor y función, al uso particular o personal del causante, computando principalmente el ajuar doméstico de aquellos inmuebles a disposición del causante. Por tanto, el ajuar doméstico está constituido por el 3% del valor de los citados bienes y es el que se incluye en las regularizaciones practicadas por esta Administración tributaria.

Los responsables de la CM han manifestado que, como consecuencia de la sentencia, y del nuevo criterio para el calculo del ajuar domestico cuando los contribuyentes recurren en reposicion o solicitan rectificaci3n de la autoliquidaci3n, se aplica el nuevo criterio al resolver estimando el recurso, en su caso, o procediendo a la tramitaci3n de la correspondiente devoluci3n de ingresos indebidos.

f) Gesti3n de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Gesti3n de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2019	8	84	89	280
Oficinas liquidadoras	2020	3	113	103	107
Oficinas liquidadoras	Variaci3n %	-62,5	34,5	15,7	-61,8
Oficinas gestoras	2019	157	753	630	3
Oficinas gestoras	2020	280	615	788	13
Oficinas gestoras	Variaci3n %	78,3	-18,3	25,1	333,3
Total recursos	2019	165	837	719	283
Total recursos	2020	283	728	891	120
Total recursos	Variaci3n %	71,5	-13,0	23,9	-57,6
Recursos con impugnaci3n de valor	2019	17	74	63	28
Recursos con impugnaci3n de valor	2020	28	53	68	13
Recursos con impugnaci3n de valor	Variaci3n %	64,7	-28,4	7,9	-53,6

Con respecto a 2019 se produce un decremento del 13% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnaci3n el mayor n3mero de entradas corresponde a los recursos de reposici3n sin impugnaci3n de valor contra liquidaciones gestoras.

El porcentaje de estimaci3n del total de los recursos despachados alcanza el 36,6% (46% en 2019) (cuadro n.º 38).

La relaci3n entre el n3mero de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 19,2%, 20,9% en OOGG y 13,3% en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2020 fueron solicitadas 4 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (60%), en el que se produjeron 10 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 10 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2020, se encontraban pendientes 4 expedientes, con un 3ndice de demora estimado para su resoluci3n de 4,8 meses (24 meses en 2019). Por su parte las OOLL tramitaron 1 petici3n situ3ndose el 3ndice de demora relativo a las mismas en 0 meses (12 meses en 2019).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 279 expedientes sancionadores en 2020 (305 en 2019) por importe de 1.213 miles de euros (3.064 miles de euros en 2019). El número de liquidados asciende a 225 por importe de 1.133 miles de euros (292 por importe de 3.271 miles de euros en 2019).

3. Control en vía de gestión.

Los cruces informáticos que se realizan por la DGT en relación con el ISD, con diferentes grados de regularidad, se realizan entre las relaciones de declarantes y las de fallecidos existentes en las bases de datos propias y compartidas, Censo Único Compartido (CUC) y otros, y los derivados de la explotación de las fichas notariales y las declaraciones presentadas. No obstante, las dificultades existentes para el control de fallecidos y declarantes por la incidencia generalizada de la reducción de los ingresos para los grupos I y II y para conocer los grados de parentesco con inmediatez y de forma generalizada, hacen que gran parte del control del nuevo declarante se realice utilizando la herramienta ZUJAR. Con respecto a las actuaciones sobre no declarantes, es necesario señalar que no se inician siempre con requerimientos, sino que en muchas ocasiones se parte de las fichas enviadas por los notarios y se inician con el trámite de audiencia. En 2020 las actuaciones han sido 289, lo que ha dado origen a 669 deudas, con un resultado de 2.417,1 miles de €.

Además, se han aplicado los siguientes cruces o filtros informáticos en 2020 para el control en vía de gestión: cruce con el Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), al objeto de verificar el valor del inmueble, filtro con la aplicación GATA informando sobre los expedientes del mismo causante, otro también en GATA para el impuesto de donaciones, informando de los expedientes sobre las donaciones entre el mismo donante y donatario, y otro para el impuesto de sucesiones, informando de los expedientes en los que el causante figura como transmitente en las transmisiones onerosas o gratuitas inter vivos y como sujeto pasivo de las transmisiones onerosas, de las gratuitas inter vivos y de las mortis causa.

En resumen, los cruces/filtros utilizados para el control del ISD, son los siguientes:

- Cruce con SIVA, en la tramitación de los expedientes al objeto de verificar el valor del inmueble y la determinación del tipo de inmueble.
- Filtro en GATA informando sobre los expedientes del mismo causante.
- Filtro en GATA para el impuesto sobre donaciones, informando de los expedientes sobre las donaciones entre el mismo donante y donatario.
- Filtro en GATA para el impuesto sobre sucesiones, informando de los expedientes en los que el causante figura como transmitente en las transmisiones onerosas o gratuitas inter vivos y como sujeto pasivo de las transmisiones onerosas, de las gratuitas inter vivos y de las mortis causa.

- Cruce informático con la base de datos AZAR de la Dirección de Área de Política, Interior y de Ordenación y Control del Juego, para verificar las máquinas autoliquidadas y presentadas de la tasa fiscal que grava las máquinas.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
SSCC	5.422
OOLL	3.140
TOTAL	8.562

Fuente: CM

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2020 del 8,2% (10,5% en 2019), representando este porcentaje el 8,1% en SSCC y el 8,3% en OOLL.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la Comunidad referida al presente epígrafe.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a autoliquidaciones.

La CM sí incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación.

Respecto de las autoliquidaciones con liquidación de las demás transmisiones y AJD, el pendiente al inicio de 2020 descuadra en 10 autoliquidaciones demás que provienen de las autoliquidaciones exentas como se recoge en el apartado de “observaciones” del modelo C5.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2019	70.606	218.562	222.969	66.199
Oficinas liquidadoras	2020	66.199	179.501	180.738	64.962
Oficinas liquidadoras	Variación %	-6,2	-17,9	-18,9	-1,9
Oficinas gestoras	2019	304.013	459.419	440.452	322.980
Oficinas gestoras	2020	322.980	391.015	389.643	324.352
Oficinas gestoras	Variación %	6,2	-14,9	-11,5	0,4
Total	2019	374.619	677.981	663.421	389.179
Total	2020	389.179	570.516	570.381	398.314
Total	Variación %	3,9	-15,9	-14,0	0,0

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 14% (11,5 % en OOGG y 18,9 en OOLL) alcanzando la demora media 8,2 meses (7 en 2019) resultante de 10 meses en OOGG (8,8 en 2019) y 4,3 meses en OOLL (3,6 en 2019).

La entrada de documentos disminuido en un 15,9% (un 14,9% en OOGG y un 17,9% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como la OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevantes, como en el ejercicio 2019, las diferencias entre OOLL en sus índices de actividad y demora. Por ejemplo, la oficina liquidadora con un índice de actividad mínimo, ha sido la de Las Rozas, con un 6,6% (76,0 % en 2019) y la que lo tiene máximo, al igual que en los ejercicios anteriores, es la de Leganés con un 97,7 % (99,0 % en 2018), que es también la que tiene el índice de demora más bajo de 0,3 meses, junto con Aranjuez, mientras que el índice de demora máximo es el de Las Rozas es de 170,3 meses (que empeora el índice de demora de 2019 que era de 3,8 meses).

En la CM se realizan controles para verificar, en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados, la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en los supuestos en los que se mantienen los vehículos por un plazo superior a un año. La comprobación de las exenciones temporales de vehículos usados destinados a la compraventa se realiza mediante la conexión con la base de datos de la Dirección General de Tráfico, que contrasta por número de bastidor o número de matrícula del vehículo. Si pasado un año el vehículo sigue a nombre del primer comprador se liquida automáticamente el impuesto.

Como ya se indicó en informes anteriores, desde el mes de noviembre de 2010 se encuentra operativo el sistema de intercambio de información derivado del convenio realizado con la Dirección General de Tráfico para la presentación telemática del modelo 620 sin necesidad de la presentación de la documentación del vehículo. Mediante Orden de 5 de noviembre de 2010 se estableció que para el modelo de autoliquidación 620, antes de proceder al pago del impuesto, el sistema realizaría la consulta al Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, con el fin de confirmar que los datos incluidos del vehículo a transmitir son correctos, procediéndose a la generación, en su caso, del Código Electrónico de Transferencia (CET), que figura al pie de la correspondiente autoliquidación. Una vez generado el CET se optaría por la modalidad de pago, manual o telemático. De este modo se facilita todo el procedimiento y permite la presentación y, en su caso, pago telemático de la autoliquidación, imprescindible para la transmisión efectiva del vehículo, sin que sea necesario personarse en las oficinas de la DGT.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2020 el 38,1% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (36,9% en 2019).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachadas 116.509 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (115.090 en 2019) y en las Liquidadoras

105.526 (118.732 en 2019).

En las OOGG el índice de demora fue de 15,8 meses, mientras que en las OOLL fue de 5,4 meses, fluctuando entre el 0,8 de Leganes y el 24,1 de San Martín de Valdeiglesias.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	15.326	21.755	6,2	12.769	22.296	5,3
OOLL	10.235	20.395	7,3	9.024	16.490	7,7
TOTAL	25.561	42.150	6,6	21.793	38.786	6,1

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 21.793, por importe de 38.786 miles de euros. En relación con 2019, se produjo una disminución del 14,7% en el número de liquidaciones y una disminución del 8 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 5,8% (5,7% en 2019).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 8.871, por importe de 1.397 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 40,7% (48,2% en 2019).

La mayor parte, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoración, teniendo el resto de dichas liquidaciones su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Tal y como se adelantaba en el informe del año anterior, se ha producido una reducción de las liquidaciones complementarias, como consecuencia de la disminución que se ha producido en el número de liquidadores y en la disminución de aquellas motivadas por comprobación de valor.

En relación con la incidencia de la STS de 23 de mayo de 2018, en el proceso liquidatorio, el medio de comprobación referenciado no es el utilizado por la Comunidad de Madrid, por tanto, la doctrina y la jurisprudencia, en opinión de ésta, no han afectado al proceso liquidatorio. Asimismo, en lo relativo al Real Decreto Ley 18/2017, la consecuencia en el proceso liquidatorio, ha conllevado que, a partir de la entrada en vigor de la citada norma, el sujeto pasivo en las escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, ha pasado a ser el prestamista en lugar del prestatario.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2019	80	611	615	76
Oficinas liquidadoras	2020	76	425	442	59
Oficinas liquidadoras	Variación %	-5,0	-30,4	-28,1	-22,4
Oficinas gestoras	2019	235	854	704	385
Oficinas gestoras	2020	385	633	904	114
Oficinas gestoras	Variación %	63,8	-25,9	28,4	-70,4
Total	2019	315	1.465	1.319	461
Total	2020	461	1.058	1.346	173
Total	Variación %	46,3	-27,8	2,0	-62,5
Recursos con impugnación de valor	2019	96	564	492	168
Recursos con impugnación de valor	2020	168	338	440	66
Recursos con impugnación de valor	Variación %	75,0	-40,1	-10,6	-60,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 27,8% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 1,5 meses (4,2 en 2019). Siendo de 1,5 meses en las OOGG y 1,6 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de San Lorenzo del Escorial con 18 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos que no son impugnación de valor que suponen el 62,3% del total de los recursos presentados, 68,2% en OOGG y 53,4% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 29,4% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,9% (5,7% en 2019).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2020 fueron solicitadas 79 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 26,2% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 28. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 14 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 6 meses (10,1 meses en 2019). En OOLL se tramitaron 84 (88 en 2019) alcanzando el índice de demora 3,1 meses (7,2 meses en 2019).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 722 expedientes sancionadores en 2020 (904 en 2019) por importe de 3.243 miles de euros, y se han liquidado 1.100 (814 en 2019) por importe de 4.459 miles de euros (4.313 miles de euros en 2019).

3. Control en vía de gestión.

La DGT continúa realizando cruces informáticos de declaraciones con las fichas notariales, detectando, de esta forma, la falta de presentación de aquéllas en el caso de existencia de escrituras notariales. Estos controles se realizan informáticamente a través de la información existente en las fichas notariales, que es más completa que la de los índices notariales. Se utiliza una aplicación denominada "OPTI-GESTION" que soporta toda la carga de fichas notariales, permite su gestión a efectos de los cruces informáticos y gestiona la solicitud de las escrituras notariales, cuando así se requiere. Se cruza la información con los datos que figuran en GATA con la finalidad de detectar aquellas operaciones que no han sido objeto de declaración por parte de los obligados tributarios. Una vez detectadas, se procederá a dar de alta un documento de oficio y se continuará con la tramitación del oportuno expediente.

Al disponer de las fichas notariales, se ha posibilitado la mejora de los procesos de revisión masiva de expedientes de ITPAJD ya que, a través de la revisión automática por expresiones abreviadas, los datos reflejados por los notarios en las fichas son cruzados con los datos consignados en las autoliquidaciones, lo que permite revisar de forma más rápida y fiable determinadas operaciones.

Se utiliza, igualmente, el cruce con SIVA, en la tramitación de los expedientes al objeto de verificar el valor del inmueble y la determinación del tipo de inmueble.

Existen otros controles cruzados con ficheros facilitados mensualmente por la AEAT, en los que se recogen todas las subastas celebradas de bienes muebles e inmuebles en la CM y también se recibe información periódica de las subastas recibidas por la Seguridad Social.

Con respecto a las actuaciones sobre no declarantes, es necesario señalar que no se inician siempre con requerimientos, sino que en muchas ocasiones se parte de las fichas enviadas por los notarios y se inician con el trámite de audiencia. En 2020 las actuaciones han sido 112, lo que ha dado origen a 900 deudas, con un resultado de 5.081,1 miles de €.

Los sistemas informáticos de la DGT permiten igualmente aplicar filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales como, por ejemplo, calificación de vivienda de protección oficial tras el plazo de tres años, exención en el caso de compraventas de vehículos usados en relación con el plazo de un año, y otras exenciones provisionales concedidas.

En el análisis individualizado de expedientes por parte de los liquidadores, se utilizan instrumentos automatizados como la comprobación de los valores declarados, existencia de tasaciones, u otra información de las fichas notariales o disponible en otras bases de datos.

También se utiliza el cruce informático con las bases de datos de Tráfico en la compraventa de vehículos declarados exentos para su reventa.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado por la Orden de 8 de octubre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión telemática de la documentación acreditativa de los hechos o negocios que motivan la presentación de declaraciones tributarias de los impuestos gestionados por la CM y se aprueba la diligencia de presentación telemática. Esta disposición establece la obligación de la remisión de la declaración informativa notarial (ficha notarial) en el territorio de la CM, que ha venido a sustituir a los protocolos.

La declaración informativa notarial, a la que se hace referencia corrientemente como ficha notarial, es un documento consistente en el resumen comprensivo de los elementos básicos de la escritura, confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial a que se refiere el art. 17 de la Ley del Notariado.

La información contenida en las fichas notariales permite su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto ningún tipo de problema significativo, resultando las operaciones de control realizadas mucho más eficaces que las que se realizaban con los protocolos.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

Como se ha indicado en los informes de ejercicios anteriores, desde 2017 se puede presentar y pagar cualquier liquidación de forma telemática sin que sea necesario aportar documentos presencialmente en las oficinas de los servicios centrales, si se anexan electrónicamente. Esta posibilidad, inicialmente limitada exclusivamente a los notarios autorizantes, se extendió a los profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos y, posteriormente, a todos los ciudadanos, en general. De esta forma, si las autoliquidaciones se presentan y pagan de forma telemática no es necesario presentar físicamente copia de la escritura pública en las oficinas de la DGT. En el caso particular de la confección de la autoliquidación por los servicios de información de la DGT, la declaración puede presentarse por el funcionario, se realiza el pago con cargo a una cuenta corriente del interesado o con utilización de la tarjeta de crédito, se digitaliza el documento comprensivo de los hechos o negocios jurídicos sujeto al ITPAJD o al ISD, devolviéndose a continuación al interesado, que recibe también la copia de la liquidación presentada y pagada, así como la diligencia de presentación a efectos, en su caso, de la inscripción registral.

En la actualidad, se presenta una copia digital de la escritura o del documento sujeto, en todos los casos, y la ficha notarial, a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior, sirve para su tratamiento informático, su contraste con la operación que ha sido objeto de autoliquidación y siempre quedaría la posibilidad de solicitar una copia electrónica de la escritura a través del Colegio Notarial algo que es, en la actualidad, muy infrecuente.

La importante novedad en relación con la presentación telemática se produce con la publicación de la Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establece la obligatoriedad de presentación y pago por vía telemática de los modelos del ITPAJD y del ISD (Boletín de la CM de 22 de abril de 2019). El artículo 2 de esta disposición indica que están obligados a la presentación y pago de forma telemática de las autoliquidaciones indicadas: las personas jurídicas cuando actúen como sujeto pasivo, las personas o entidades que pertenezcan a instituciones, asociaciones o colegios profesionales con los que la CM tiene firmados convenios de colaboración social.

Ha aumentado el porcentaje de presentación de copias electrónicas de los documentos y de autoliquidación y pago por vía telemática, especialmente si se tiene en cuenta que éste es el supuesto obligatorio para notarios y colaboradores (gestores, abogados, etc.) y que es el que se utiliza mayoritariamente en las declaraciones que se confeccionan por los servicios de asistencia de la DGT.

El envío de la copia simple de escrituras está previsto en el Convenio que la CM firmó con los notarios. La petición se realiza a través de la pasarela que la CM tiene establecida con

la Agencia Notarial de Certificación (ANCER) y se pueden solicitar tanto las escrituras de notarios de Madrid como del resto de notarios del territorio español.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe que figura en los cuadros anejos 77 a 82 a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Las liquidaciones computadas de los casinos son las devengadas en los cuatro trimestres del ejercicio 2020.

Se han contado en las autoliquidaciones las máquinas existentes en cada autoliquidación, aunque se hace una autoliquidación por trimestre y empresa operadora, que suele explotar varias máquinas. Solo se han contado las máquinas por las que efectivamente se haya presentado una declaración y ésta se haya pagado o se haya aplazado y, en este último caso, se cuenta en el trimestre la totalidad de la deuda, independientemente de cuando se vaya a pagar. Han quedado excluidas las máquinas devengadas sobre las que no se haya presentado autoliquidación o ésta no hubiese sido pagada o aplazada y también las fracciones pagadas en el trimestre por deudas aplazadas de trimestres anteriores.

En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a bingo electrónico (incluida la modalidad nueva de “bingo dinámico” y simultáneo, aunque hay que decir que el bingo simultáneo se dejó de jugar en junio de 2018), pero no el bingo interactivo pues no se ha jugado esta modalidad en la CM en 2020. El dato del número de cartones vendidos sólo se refiere a los cartones fabricados por la FNMT.

Las liquidaciones o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo por lo que no se han descontado las liquidaciones aplazadas o fraccionadas.

En el apartado de apuestas se incluyen las deportivas de ámbito autonómico que fueron admitidas en el artículo 3.2.g) de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la CM, en el que se establece que se incluirán en el Catálogo de Juegos y Apuestas, instrumento básico de ordenación de los juegos, las apuestas sobre acontecimientos deportivos o sobre aquellos de otro carácter previamente determinados. Su regulación ha sido desarrollada en el Decreto 106/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas en la CM.

No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

En cuanto al juego a través de internet o telemático hay autorizadas dos empresas, cada una de ellas hace una declaración mensual del total ingresado y los premios otorgados.

Los datos se recogen en el apartado de “observaciones” del modelo C6 y dichos ingresos sí están incluidos en el modelo C13 tal y como se ha confirmado con la Subdirección General de Administración Económico-Financiera.

La liquidación complementaria practicada corresponde a regularización tributaria.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2019 N.º	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)
CASINOS	16	18.874	10	5.842
BINGO	1.236	22.200	419	11.006
MÁQUINAS	22.079	97.247	18.530	83.862
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	88	7.029	69	5.092
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	2.932	421	1.257	154

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen cuatro casinos autorizados. Durante 2020 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 5.842 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 13.032 miles de euros.

En 2020 hubo un casino con la modalidad de juego por internet, siendo el importe de la tasa 30,5 miles de € (mod.041). Dicho importe está incluido en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 75, estado operativas todas, (81 salas en el ejercicio anterior). El número de cartones vendidos fue de 419 miles de €, frente a 1.236 miles de € en 2019, lo que supone un decremento del 66,1%, y la recaudación supuso 11.006 en miles de euros frente a 22.200 miles de euros en 2019, lo que supone un decremento del 50,4%.

Las salas autorizadas y operativas han sido: en bingo tradicional, una, en bingo electrónico, 33 y en bingo dinámico, 41.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de Diciembre de 2020 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 22.079 en 31 de diciembre de 2019 a 18.530 a fin de 2020, lo que supone un porcentaje de -16,1%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 75.081 por importe de 83.862 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 88.964 por importe de 97.247 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 15,6% en el número y del - 13,8% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2020 se concedieron 1.257 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 0 de rifas y tómbolas y 7 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 5.246 miles de euros (7.450 miles de euros en 2019). Destaca el importe correspondiente a apuestas con un importe de 5.092 miles de euros.

En la modalidad de apuestas por internet, en 2020, el importe de la tasa fue de 19 miles de euros y, asimismo, se encuentra incluido en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2020 se interpusieron 19 recursos en el total de la comunidad.

El índice de demora se sitúa en 33,6 meses (0 meses en 2019).

Se han estimado o estimado en parte el 20% de los recursos presentados mientras que 2 han sido desestimados en 2020.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido de una por un importe de mil de euros (54 en 2019 por importe de 7 miles de euros). Dicha liquidación complementaria ha obedecido a problemas en la mecánica de liquidar el impuesto.

La bajada en el número e importe de las liquidaciones complementarias del ejercicio 2020 con respecto al ejercicio 2019, se debe a que se estaba desarrollando un nuevo sistema de gestión de liquidaciones del modelo 045 de la tasa fiscal sobre el juego de máquinas y que se ha implantado a finales del año 2020 y se iniciaron los expedientes dando trámite de audiencia a finales de dicho año.

Los datos que se han incluido del ejercicio 2020 respecto de la liquidación complementaria referida corresponde a la tasa fiscal de combinaciones aleatorias (Modelo 042) que se realizan a través de un nuevo programa para efectuar las declaraciones.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 6 expedientes sancionadores por importe de 1 miles de euros (41 en 2019 por importe de 2 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos por la no presentación de declaraciones correspondientes a máquinas y por combinaciones aleatorias no presentadas.

3. Control en vía de gestión.

En 2017, como se ha indicado anteriormente, la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, responsable del control administrativo pasó a depender de una nueva dirección de área, denominada DAOCJ. En la actualidad, y desde agosto de 2019, el control administrativo del juego se residencia en la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, que depende de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas. No obstante, en la práctica, la situación del control en vía de gestión tributaria no ha cambiado sustancialmente, pues se siguen utilizando los mismos censos y aplicaciones informáticas. El control tributario se residencia en la División de Liquidación, insertada en la Subdirección General de Gestión Tributaria.

La tasa por la explotación de máquinas está informatizada a través de una aplicación que permite gestionar la situación de las máquinas en relación con los impagos, los ingresos fuera de plazo, los canjes, etc. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace con una diferencia de seis meses sobre el momento del devengo, con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones.

En materia de gestión del juego es necesario resaltar que es obligatoria la presentación telemática para el conjunto de tributos sobre el juego desde 2018, de acuerdo con la Orden de 30 de enero de 2018, que regula el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones y pago, así como la obligatoriedad de esta.

En el Plan de Lucha contra el Fraude de 2020 de la CM se incluyen actuaciones a desarrollar por la SGGT en relación con declarantes y no declarantes de los tributos de juego.

No se observa ningún tipo de limitación o deficiencia en los controles establecidos en vía de gestión.

Es posible la presentación y el pago telemático de los siguientes modelos, con certificado electrónico:

- Modelo 044: Pago y presentación telemática del impuesto de casino de juego
- Modelo 045: Pago y presentación telemática del impuesto de máquinas recreativas.
- Modelo 043: Pago y presentación telemática del impuesto de y tasa del juego en bingos.

- Modelo 040: Pago y presentación telemática de apuestas deportivas.
- Modelo 042: Pago y presentación telemática de apuestas

No se detecta ningún tipo de problemas en la gestión informática de la tasa, especialmente considerando la obligatoriedad de la presentación telemática que facilita todo tipo de controles.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34,6 de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2020 (34,8 % en 2019; 34,5 % en 2018), así como el 31,5 % de las relativas al ITPAJD (32,2 % en 2019; 33,6 % en 2018). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 15,6 % de la recaudación por ISD, el 37,7 % del ITP y el 38,6 % de AJD (12 %; 31,6 % y 33,4 %, respectivamente, en 2019).

La encomienda de gestión por parte de la CM a las OOLL se establece con carácter general en el Decreto 81/1996, de 30 de mayo, actualizado el 13 de septiembre de 2013. El Decreto sirve, fundamentalmente, para atribuir a cada oficina liquidadora los municipios que tiene adscritos a efectos de las competencias en materia de tributos cedidos. Por otra parte, el Convenio de Colaboración con el Colegio de Registradores es de 20 de diciembre de 2002 y se ha prorrogado en 2006, 2010 y 2014. El acuerdo de 22 de diciembre de 2014, que concierne una nueva prórroga del convenio, extendía su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Para 2019 se prorrogó, de nuevo, su vigencia ya que se establecía que podría ser ampliable hasta 2020.

Pero las exigencias derivadas de la aprobación de las leyes 39/2015 y 40/2015 en relación con la administración digital, especialmente en lo que se refiere al importante aumento de la presentación de declaraciones por vía telemática, de las sucesivas leyes de medidas fiscales de la CM y de los nuevos procesos de control masivos en la aplicación de los beneficios fiscales, así como la implantación del régimen de autoliquidación con carácter obligatorio en el impuesto de sucesiones y donaciones, son razones que, entre otras, aconsejaban una profunda renovación del Convenio. Al suponer esta renovación mucho más que un ajuste de bases y porcentajes se concluyó que era conveniente pactar una prórroga instrumental del actual Convenio por un año ampliable a dos, sin perjuicio del inicio inmediato de los trabajos encaminados a la redacción de uno nuevo que considere los datos reales de las recientes modificaciones legislativas y procedimentales a las que se ha hecho referencia y que, necesariamente, han de tener reflejo en el mismo.

Con fecha de 18 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio entre el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid. Este Convenio de Colaboración, que se publicó en el BOCAM de fecha 2 de febrero de 2021, estará en vigor desde el 1 de enero

al 31 de diciembre de 2021 y será prorrogable a voluntad de las partes hasta un periodo máximo de cuatro años.

Las principales novedades que introduce el Convenio son las siguientes:

- La evaluación de la actividad pasa a calcularse en función de los siguientes tres índices: Índice de demora en la gestión de documentos, índice de demora en la resolución de recursos de reposición, e importe total de las liquidaciones complementarias realizadas.
- La compensación de las OOLL se realiza, principalmente, en función de los siguientes criterios, que son los que más peso tienen en la retribución:
 - a) Un tanto fijo por elaboración y presentación de autoliquidaciones y declaraciones utilizando los sistemas de la CM.
 - b) Un tanto fijo por revisión de autoliquidaciones.
 - c) Un tanto variable por liquidaciones ingresadas deduciendo el montante de las devoluciones de ingresos indebidos efectuadas.
- Otra novedad del Convenio es que las declaraciones y autoliquidaciones se podrán presentar en cualquier OL independientemente del domicilio fiscal del contribuyente.
- Las OOLL deberán acometer la digitalización de todos los documentos que integren los expedientes.
- Obligatoriedad de implementación en las OOLL de un sistema de cita previa.

Como se ha señalado en informes anteriores, dentro de la DGT, el seguimiento y control de la gestión realizada por las OOLL se efectúa a través del Servicio de OOLL, integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria, a su vez dependiente de la Subdirección General de Gestión Tributaria. El Servicio está compuesto por un equipo de personas que se mantiene en permanente contacto con las oficinas, impartiendo instrucciones y resolviendo cuantas dudas sobre los criterios de liquidación se plantean a los efectos de obtener eficacia y uniformidad entre los distintos órganos gestores en la aplicación de los procedimientos tributarios. En concreto, realizan las tareas siguientes:

- Información, coordinación, formación y asistencia al personal de OOLL a través de la resolución de consultas a nivel individual e impartición de instrucciones y criterios a nivel genérico, tanto a través de visitas como de celebración de reuniones y cursos para unificar la actuación de las oficinas y aclarar todo tipo de dudas
- Coordinación con las diferentes Subdirecciones Generales y Servicios dependientes para el envío de información solicitada y la resolución de las incidencias que se plantean con las OOLL, así como elaboración de modelos de tramitación de los diferentes procedimientos, adaptación de las novedades legislativas a los programas

informáticos y atención a los Registradores de la Propiedad de cuantas consultas formulen.

- Carga de ficheros de autoliquidaciones y deudas e integración de documentos escaneados en el expediente electrónico, efectuando un control y depuración de la información enviada para su correcta integración en GATA y CENO.
- Una vez efectuada la transferencia de información, las gestiones relativas a la tramitación de la deuda, como es la suspensión, generación de intereses de demora, reposición a voluntaria y coordinación con recaudación ejecutiva se realiza desde este Servicio. Periódicamente, se realizan selecciones de las deudas que quedan en situaciones de suspendida, paralizada y no notificada, así como de las quedan pendientes de envío en el programa PROA de las OOLL.
- Análisis de la información transferida, reclamando los documentos pendientes de envío y corrigiendo las incongruencias que se detectan que obedecen, normalmente, a errores de grabación. También se realiza el control de los ingresos mediante la comparativa de lo que envía la OL y los datos que figuran en GATA, que proceden de la carga de información de las distintas entidades bancarias en las que se realizan los ingresos.
- Elaboración de informes, mociones y recomendaciones de todo tipo sobre todas las cuestiones que solicitan, tanto las OOLL como la Subdirección General de Gestión Tributaria en relación con dichas oficinas.
- Elaboración de los objetivos, efectuando un estudio y análisis de los resultados obtenidos.
- Petición, análisis y control de las selecciones de información a partir de las cuales se obtienen las posibles liquidaciones que se generan en las OOLL.
- Cálculo del premio de liquidación de las OOLL, previa depuración de los datos que integran los componentes que componen el premio y pago mensual y regularizaciones a los distintos Registradores.
- Durante 2020 el grupo de técnicos del Servicio ha intervenido activamente en la elaboración del Convenio firmado el 18 de diciembre, lo que ha supuesto dedicar a este trabajo en el segundo semestre del año la mayor parte de su esfuerzo.

Es importante destacar que algunos trámites se realizan por el servicio de OOLL por carecer las oficinas de medios o competencia para ello, como pueden ser los relativos a la suspensión de la ejecución de liquidaciones y emisión, en su caso, de las correspondientes a los intereses de demora devengados con ocasión de la suspensión, volcado informático individual o masivo de deudas a recaudación ejecutiva, reposición, en su caso, a voluntaria, etc. También se efectúa desde dicho Servicio el envío a publicación de deudas al Boletín

Oficial del Estado (BOE), la revisión de los fallos de los diferentes Tribunales Económico-Administrativos y Contencioso-Administrativos a los efectos de calificar y preparar los informes destinados a las impugnaciones que se consideren necesarias, la comunicación de créditos concursales y el control de los expedientes que son objeto de los procedimientos especiales de revisión.

Por otra parte, entre los factores de utilidad para la homogeneidad de los procesos y el control de las actuaciones de gestión tributaria de las OOLL, cabe mencionar la labor de coordinación que se realiza en la tramitación de las devoluciones de ingresos indebidos, envíos de expedientes e información a tribunales, a recaudación ejecutiva, a inspección y a valoraciones.

Las OOLL utilizan la aplicación PROA desarrollada por el Colegio Oficial de Registradores, con las especificaciones y requerimientos que se exigieron en su día por la DGT y que se van actualizando periódicamente. La aplicación se utiliza para la gestión, presentación, remisión y liquidación de declaraciones tributarias. Hay una línea informática directa para acceder desde la DGT a la consulta de tramitación de expedientes, que permite conocer en tiempo real la situación de cualquier expediente en las OOLL.

La no integración de la gestión informática en las OOLL con las aplicaciones de la DGT es una debilidad del sistema gestor, como se ha indicado repetidamente en anteriores informes, por cuanto las aplicaciones informáticas sirven para normalizar comportamientos y procedimientos. No obstante, las bases de datos de la DGT se nutren periódicamente de información transmitida por las OOLL mediante ficheros que incluyen autoliquidaciones, deudas generadas, notificaciones y expediente electrónico.

Las OOLL están incluidas en el sistema general de objetivos de la DGT, existiendo objetivos específicos asignados a cada oficina en términos de deuda neta generada. El grado de cumplimiento de objetivos varía mucho entre oficinas.

Debe indicarse que el seguimiento y control de las oficinas se realiza, fundamentalmente, a través de instrumentos como: un control global de la integridad de la recaudación y de las autoliquidaciones y liquidaciones, la selección de expedientes para su análisis, realización de algunos trámites directamente por los servicios centrales, las visitas a las oficinas y los informes anuales.

El servicio de OOLL realiza anualmente una selección y solicitud de expedientes atendiendo, entre otras razones, a su relación con materias consideradas de especial trascendencia por haber sido detectado un mayor número de incidencias en su tratamiento en años anteriores o por presentar una especial dificultad o novedad.

En relación con las visitas de control a las OOLL, en 2018 se inició un proceso de sustitución parcial de las visitas como mecanismo de control por la celebración de jornadas de actualización normativa y repaso de las incidencias más habituales. Así, con la finalidad

de solventar las deficiencias y errores que se observan en el funcionamiento de las distintas OOLL, se convocó al personal que presta sus servicios en las Oficinas según el nivel de formación, volumen e importancia cualitativa de cada Oficina, en distintas reuniones en las que se repasaron todas las funciones y procedimientos que las Oficinas realizan en el marco de colaboración con la Subdirección General de Gestión Tributaria.

El resultado fue considerado muy satisfactorio por parte de los responsables de la DGT, obteniéndose un alto grado de participación del personal que acudió a las jornadas y consiguiendo una mejora inmediata en las relaciones con las distintas áreas de la Subdirección de Gestión Tributaria. A la vista del éxito de la convocatoria, en el año 2019, con la experiencia obtenida, se planificaron unas nuevas jornadas, que se celebraron en el mes de junio y se convocó al personal que prestaba sus servicios en las OOLL según nivel de formación e importancia, bien por el volumen de documentos o por la dificultad y trascendencia de las operaciones realizadas. Debido a los numerosos cambios legislativos producidos por la Ley 6/2018 de 19 de diciembre de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid, se optó por plantear las jornadas con un análisis de todas las modificaciones que habían entrado en vigor con el examen práctico de las mismas a nivel de que cada Oficina expusiera sus dudas e incluso llegando a la realización de numerosos supuestos prácticos para comprobar el aprovechamiento de las sesiones por parte del personal asistente.

El resultado de estas jornadas fue muy satisfactorio, ya que el objetivo de su celebración se enmarca en la necesidad que presentan la mayoría de las OOLL de una mayor especialización en su trabajo que se viene poniendo de manifiesto todos los años y que supone el mayor obstáculo en la actividad liquidatoria, ya que las incidencias que se producen suponen una sobrecarga de trabajo para ellos y sobre todo para la DGT que tiene que coordinar, interviniendo activamente en la resolución de las cuestiones planteadas.

La situación planteada por la incidencia de la COVID-19 ha hecho que dichas jornadas no hayan tenido lugar en 2020, habiéndose retrasado al año 2021 la realización de éstas que se centraban en la información de novedades y el repaso de los supuestos de liquidación más complejos.

La selección de expedientes sigue siendo la mejor herramienta de trabajo que va sustituyendo la antigua forma de control y ayuda en la coordinación de las OOLL que consistía en la revisión “a posteriori” al pasar a un sistema de selección “preventivo”, que pretende ofrecerles un instrumento de trabajo que agilice y facilite la revisión y la práctica de las liquidaciones que, en su caso, resulten procedentes.

En la planificación de los cruces informáticos, como instrumento de control y ayuda en la búsqueda de las operaciones susceptibles de liquidación, se han incorporado unos cuadros que se envían a las distintas OOLL con todas las preguntas que sirven para acotar la posibilidad de que las operaciones previamente seleccionadas presenten una incorrecta liquidación por parte de los contribuyentes. Con ello, además, se facilita el trabajo de la

Oficina y les hacen tomar conciencia de los requisitos que, en cada supuesto, deben ser comprobados.

Las conclusiones de las actuaciones de control se incluyen finalmente en un informe anual sobre las OOLL, informe que debe calificarse como muy completo, detallado, crítico y de gran utilidad en el conocimiento de los problemas y las posibles soluciones que puedan plantearse en relación con las OOLL.

En 2020, el informe recoge el desarrollo de todos los trabajos que fue necesario llevar a cabo para adaptar la realidad del estado de alarma decretado el 13 de marzo a la normativa sobre plazos de presentación de declaraciones, con su consiguiente difusión a las OOLL y, previamente a su apertura el día 18 de junio, la comunicación a las mismas de los planes de la CM sobre información y asistencia que incluía la instalación de un enlace Web en la página de la Comunidad para que los contribuyentes pudiesen pedir cita previa y acudir a las OOLL.

Por otra parte, los informáticos del Colegio de Registradores fueron puntualmente informados de cuantas normas y criterios de actuación se iban aprobando y adoptando. Pero también se estuvo trabajando diariamente en colaboración con ellos para la adaptación del programa de presentación y gestión de OOLL (PROA).

Se recomendó al personal de las OOLL que aprovecharan el periodo del 13 de marzo al 18 de junio para revisar expedientes pero que evitasen, siempre que fuera posible, la práctica de liquidaciones, de modo que los criterios interpretativos que se fuesen consolidando sobre la aplicación de las diferentes normas aprobadas no obligaran a anular dichas liquidaciones, con el consiguiente perjuicio tanto para la Administración como para los contribuyentes.

El informe anual 2020 contiene el análisis de todas las oficinas, en las que principalmente se observan para todas y cada una de las ellas, entre otros, aspectos tales como los medios personales y materiales, la situación de la firma electrónica, resultados de los cruces informáticos facilitados, principales incidencias observadas y conclusiones previas. Del informe se deduce un buen comportamiento de las siguientes oficinas: Aranjuez, Alcobendas, Las Rozas, Majadahonda, Móstoles, Parla, Pozuelo de Alarcón y Torrejón de Ardoz; un comportamiento medio en las siguientes: Collado- Villalba, Leganés, Navalcarnero, Pinto, San Fernando de Henares, y San Martín de Valdeiglesias; y, por último, deficientes actuaciones en: Alcorcón, Algete, Arganda, Colmenar Viejo, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, San Lorenzo de El Escorial y San Sebastián de los Reyes.

Como conclusiones del informe, pueden establecerse las siguientes:

- No puede dejar de subrayarse la pronta y eficaz colaboración de los servicios informáticos del Colegio de Registradores para procurar la adaptación del sistema a las novedades normativas y para cuantas cuestiones han sido requeridos.

- En cuanto a los cruces Informáticos, se utilizan con dos finalidades: Por una parte, la depuración de la información que se envía a Servicios Centrales y que en su integración provoca numerosas incidencias, bien por fallos en la grabación de la documentación, bien por retrasos en la integración de la información o bien por incongruencias con el resto de la información transferida. Por otra parte, ayudar a las oficinas a identificar un buen número de los expedientes que son susceptibles de revisión, obligarles a rendir cuentas sobre la situación en la que se encuentra cada uno de ellos en ese momento, promover y colaborar en su análisis y revisión y facilitar la práctica de liquidaciones que, de otro modo, no se emitirían en muchas de ellas.
- El cruce de deudas no notificadas arroja resultados positivos ya que, si en 2019 se detectaron 226 deudas, en 2020 el número bajó a 59 de las que han quedado pendientes de resolver 34. El importe de las anulaciones es mucho más bajo que el de 2019 pues se han anulado deudas por prescripción por importe de 9.864, 92 € frente a 297.634,35 € del ejercicio anterior.
- En relación con las consultas que nos realizan las Oficinas Liquidadoras, también es de destacar el distinto nivel de aptitud y actitud que representan. Así, en algunos supuestos concretos, la demanda de ayuda se traduce, casi exclusivamente, en el traslado a SSCC para su análisis tributario y propuesta de resolución de cualquier escritura o recurso que ofrezca la más mínima dificultad, en muchas ocasiones sin puntualizar dónde se encuentra tal dificultad o qué aspecto es el que ofrece dudas. Es decir, se traslada el trabajo desde la oficina a SSCC. Además, son numerosas las consultas que podrían ser resueltas simplemente acudiendo a la normativa. Pero se observa a veces desconocimiento incluso de cuál sea dicha normativa.
- No obstante, hay otro grupo de OOLL que presentan dudas muy razonables que obligan a estudiar y a poner en común con otros responsables de la SGGT los expedientes objeto de las consultas y que proporcionan la satisfacción de cumplir el objetivo de efectuar una auténtica coordinación y control.
- Relacionado con lo anterior, en cuanto a la cualificación del personal se viene haciendo hincapié en la necesidad de incrementar su capacitación teórica, en particular en algunas oficinas, bien promoviendo cursos de formación, bien procurando la incorporación a la plantilla de personas más cualificadas. Pero poco o muy poco se ha hecho al respecto.
- Tampoco se aprecia que se atiendan las sugerencias de organización y especialización del trabajo que se vienen formulando, especialmente a algunas oficinas, pues las OOLL con índices más bajos de resultados presentan graves deficiencias en este punto.

- Los elevados índices de demora se justifican por la situación sanitaria, pero es sorprendente que en algunas oficinas incluso con esta situación se ha trabajado a muy buen ritmo, lo que tiene su reflejo en los objetivos conseguidos.
- En relación con los fallos de los tribunales, un año más la mayoría de los desfavorables para la Administración se corresponden con las comprobaciones de valor, pero también con los procedimientos indebida o deficientemente tramitados.
- En las valoraciones por tasación hipotecaria se viene detectando que, en muchos casos, no se comprueba el valor en SIVA, por lo que se llega a tasaciones periciales contradictorias que obligan a anular las deudas. También se observa que, en los envíos a tribunales, e incluso al contribuyente, no se adjunta el valor de tasación, lo que supone la estimación de las reclamaciones a los interesados.
- Las deficientes motivaciones son otra de las causas de estimación de reclamaciones más frecuentes en la mayoría de las OOLL, bien porque se emplean modelos estándar que no se refieren al supuesto concreto, o bien porque la motivación es insuficiente o, simplemente, inexistente.

Estas limitaciones y las carencias observadas en la gestión de las OOLL fueron ya objeto de atención en el informe correspondiente al ejercicio 2019, a efectos de recomendar que fuesen tenidas en cuenta en el marco de las eventuales propuestas que pudiesen surgir en las negociaciones para un nuevo convenio, especialmente considerando los cambios producidos en los últimos años en la gestión tributaria, con un número mucho mayor de autoliquidaciones presentadas de forma telemática, la utilización intensiva de filtros y controles informáticos y la mayor intensidad en las funciones de información y asistencia al contribuyente, especialmente en la presentación de declaraciones. En relación con esta recomendación, los responsables de la CM han informado que con fecha 18 de diciembre de 2020 se ha firmado un nuevo Convenio en el que se han tenido en cuenta los cambios producidos en los últimos años en la gestión tributaria en relación con la presentación telemática de autoliquidaciones, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que persigue, como uno de sus objetivos fundamentales, la agilización de los procedimientos con un pleno funcionamiento electrónico, favoreciendo el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con la Administración, reforzando sus garantías jurídicas, en base a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión administrativa.

Con el fin de mejorar la información y la asistencia al contribuyente, se ha previsto en el nuevo Convenio la elaboración por parte de las OOLL de autoliquidaciones mediante los programas de ayuda existentes, así como el pago y la presentación telemática de las mismas a través de la Oficina Virtual. La elaboración de autoliquidaciones se realiza previa cita, en cualquiera de las 24 oficinas, con independencia de la que tenga la competencia revisora.

Esta nueva actuación intensifica las funciones de información y asistencia al contribuyente y permitirá incrementar el volumen de presentación telemática de autoliquidaciones y mejorar los procesos de revisión de estas, al integrarse directamente los datos en las aplicaciones de Gestión Tributaria.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la Subdirección General de Gestión Tributaria de la DGT, sin perjuicio de que los expedientes sean remitidos por esta Subdirección a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera, la cual aplica los ingresos procedentes de otras comunidades autónomas (CCAA) o reclama a las mismas las oportunas transferencias.

La CM no ha reclamado ningún expediente como consecuencia de puntos de conexión, y por lo tanto, de estos no ha recibido ninguno correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Madrid durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 623 transferencias, por importe de 7.803 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid (296 transferencias, por un importe de 6.988 miles de euros, en 2019), destacando las remitidas a la Comunidad de Castilla – La Mancha con 468 transferencias por importe de 4.118 miles de €. Se han recibido un total de 32 transferencias, por un importe de 95 miles de euros, frente a las 172 por 1.020 miles de euros recibidas en 2019, siendo la Comunidad de Castilla – La Mancha con 13 transferencias por un importe de 11 miles de euros, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CM seguida de la Comunidad Autónoma de Asturias con 10 transferencias y 2 miles de euros y de la Comunidad Autónoma de Aragón, con 3 transferencias y con 72 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2020 en la CM problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado dos transferencias al Estado por importe de 8 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2020, en 2019 fueron 4 por importe de 14 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CM, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 56 días (55 días en 2019). Se trata de un plazo elevado para las previsiones del art. 235.3 de la LGT que lo fija en un mes, que ha aumentado un día con respecto al ejercicio anterior y resulta inferior al plazo medio ponderado del conjunto de CCAA que ha sido de 99 días (111 días en 2019). Asimismo, el TEAC comunica que el plazo medio de remisión de los expedientes de procedimiento abreviado es de 70 días en la CM (59 en 2019) y 103 días en el conjunto ponderado de las CCAA (140 en 2019). El plazo conjunto de los dos tipos de procedimiento ha sido de 64 días en la CM (57 días en 2019) y de 101 días en el conjunto de CCAA (130 días en 2019).

No hay novedades reseñables en este punto con respecto a lo manifestado en el informe sobre el ejercicio 2019 por lo que, tal como se dijo entonces, se puede reiterar que además de la presentación de reclamaciones económico-administrativas en papel común, el portal del contribuyente permite a los interesados la descarga del impreso normalizado para la formulación de las reclamaciones, para su presentación ante la DGT a través de la red de registros públicos o, el mismo portal permite su presentación por medios telemáticos, si disponen los interesados de DNI electrónico, o certificado electrónico reconocido por la CM.

Desde el registro se remiten las reclamaciones a la Sección de Relaciones con Tribunales, insertada en la SGGT, que tramita su grabación y envía el Tribunal competente a través de la aplicación informática Gestión de Tribunales (GTTL).

Se identifica al reclamante, acto o actuación impugnada, domicilio para notificaciones y TEA ante el que se interpone. También se especifica si es interposición de reclamación o recurso contra ejecución.

Respecto al expediente origen del acto o actuación impugnada se comprueba si está en formato electrónico y si está completo; en caso contrario, se pide al archivo la digitalización o se digitaliza en la misma Sección.

Se elabora el correspondiente índice de expediente por reclamante y también se anexa al expediente electrónico.

La aplicación GTTL al grabar la reclamación o recurso emite dos copias de la correspondiente carátula de remisión. Una de ellas la devuelve el Tribunal con la etiqueta de entrada donde aparece el número asignado, que se graba en la aplicación junto con el número de registro asignado en el momento de su presentación. Esta carátula también se digitaliza y se anexa al expediente electrónico cuando es devuelta por el Tribunal.

El envío al Tribunal del expediente lo conforman el expediente origen de la reclamación, el índice y la interposición telemática o digitalizada, si se ha presentado en formato papel. Se genera un fichero .zip por expediente, que incluye el expediente electrónico con el correspondiente índice por cada uno de los reclamantes asociados a ese expediente y, en su caso, los índices de los expedientes asociados.

En cada envío realizado los ficheros .zip se agrupan en carpetas por años y se graban en un soporte digital óptico en forma de pendrive al que se adjunta el listado en papel que emite la aplicación GTTL cuando se graba la fecha de envío para la selección de expedientes. Se genera un listado para reclamaciones y otro para recursos contra ejecución. Se comprueba que todos los expedientes relacionados en el listado son los que constan en el dispositivo de almacenamiento de datos USB. No se remiten, por lo tanto, los expedientes telemáticamente al TEARM, por lo que se efectuará recomendación al respecto.

La remisión tanto de expedientes como de resoluciones se centraliza por ambas instituciones a través de interlocutores únicos, que en el caso del TEAR es la Presidencia de la Sala Tercera y en el de la Comunidad el Área de Recursos y Procedimientos Especiales. Existen pautas de periodicidad y de resolución de problemas; concretamente la remisión de expedientes se realiza los miércoles de cada dos semanas, y la remisión a cumplimiento el último miércoles del mes.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Los fallos dictados en las reclamaciones, recursos contra ejecución y procedimientos accesorios se remiten también a la DGT a través de un pendrive. Los archivos que contiene están protegidos, asimismo, contra escritura y para acceder a su contenido es necesaria una clave. Cada envío también incluye dos archivos que son una relación resumen de todos los fallos remitidos junto a sus datos básicos (número de reclamación y tipo, reclamante, fecha interposición, sentido fallo, fecha notificación) una en formato ACCESS

y otro en PDF, una copia en papel de este último se coteja con el contenido del pendrive y se sella con registro de entrada para su devolución al tribunal.

A través de un proceso de carga masiva a todos los archivos se les da registro de entrada con inclusión de este en su correspondiente expediente electrónico y la grabación en la aplicación GTTL de Tribunales.

Los fallos se revisan a los efectos de las propuestas de rectificación de errores que hubiera que enviar al tribunal, o de las impugnaciones que contra los mismos se propongan a la Abogacía General de la CM. A continuación, la Sección de Relaciones con Tribunales remite los fallos a cumplimiento a los distintos centros gestores.

A las previas conversaciones informales, tanto para sustituir el sistema de remisión mediante descargas de pendrives, como para que la CM convierta los PDF en los que se recogen sus expedientes en auténticos expedientes electrónicos, que no han surtido los efectos deseados, se ha unido, desde finales del año 2019 un impulso oficial desde el TEAC para lograr la transformación de los envíos en auténticos expedientes electrónicos, tanto con la CM como con otras.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Cuando el escrito de interposición de la reclamación incluya alegaciones y no se ha presentado previo recurso de reposición, el órgano que dictó el acto podrá anularlo total o parcialmente dentro del plazo de un mes, en cuyo caso remitirá al tribunal el nuevo acto dictado, junto con el escrito de interposición.

En 2020 no hubo ningún caso de anulación total o parcial del acto impugnado antes de la remisión del expediente al tribunal, según prevé el artículo 253.3 LGT. En el informe correspondiente a 2019 se recomendó que debía valorarse esta posibilidad con la finalidad de evitar reclamaciones innecesarias.

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, la DGT ha respondido que en 2020 no se ha aplicado a ningún caso lo establecido en este supuesto, por no reunirse los requisitos, principalmente el hecho de que en el escrito de interposición de la reclamación se incluyan todas las alegaciones. Es una práctica habitual que en el escrito no se incluyan, y luego se realicen las alegaciones en la fase de puesta de manifiesto del expediente en el TEAR.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

En la CM existe un formulario para presentar una reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid (TEARM), que puede ser enviada telemáticamente a la DGT.

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, sobre los obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, en la CM no se impide la presentación de la documentación en papel, lo que se hace extensible a este tipo de expedientes.

Se viene apreciando por ambas partes una calidad aceptable en la digitalización y en la ausencia de errores por omisiones, estando, en general, satisfechas con estos procedimientos. Por otra parte, las resoluciones que se reciben en el TEARM se incorporan directamente a las aplicaciones de gestión de la DGT, singularmente al expediente electrónico, a efectos de iniciar los procedimientos para su cumplimiento.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

El art. 246.1.b) de la LGT dispone que las reclamaciones que se tramiten por el procedimiento abreviado se deben iniciar mediante escrito que deberá incluir necesariamente las alegaciones que se formulen. Si para hacerlas el interesado necesitara la vista del expediente, puede comparecer ante el órgano de la CM que dictó el acto impugnado para que se lo ponga de manifiesto, lo que debe hacerse durante el plazo de interposición de la reclamación. En los pies de recurso de las notificaciones expedidas por la CM no se le indica al contribuyente la posibilidad de puesta a disposición del expediente.

Al igual que en el informe correspondiente a 2018 y al no haberse implementado la recomendación relativa a este asunto, se propuso en el de 2019 que se indicase al contribuyente dicha disponibilidad del expediente. Se ha informado por parte de la CM que todavía no se ha podido incluir en las notificaciones expedidas, en relación con el recurso de reposición, la posibilidad de puesta a disposición del expediente para los casos de tramitación por procedimiento abreviado, dado que actualmente se está en un proceso de renovación tecnológica de todos los aplicativos de Gestión Tributaria y todavía no se ha llegado a la fase de los cambios en los modelos, donde está prevista su evolución hacia documentos que se firmen de forma electrónica. Cuando se aborde esta fase, se incluirá el texto en todas las notificaciones.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CM no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y se modifican determinadas normas tributarias.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos

gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 2.303 presentadas en 2019 hasta las 1.667 del ejercicio 2020 (27,6%).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Madrid	4.484	5.606	6.319	6.373	4.792	3.601	3.094	2.455	2.303	1.667
Total	4.484	5.606	6.319	6.373	4.792	3.601	3.094	2.455	2.303	1.667

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 63,9% del total, y un 30,5% al ISD, correspondiendo 0,5% al IP y 0% a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.739 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 1039 expedientes, un - 27,5% respecto de las existentes a 1 de enero. El 62,5% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 32,5 % al ISD y el 5% al resto de conceptos tributarios.

En un 46,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (49,1% en 2019). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 54,2% ISD, 46,2% en ITPAJD, 0,0% en IP (47,2% en ISD, 55,5% en ITPAJD, 0,0% IP en 2018). El porcentaje en actos del procedimiento recaudatorio se situó en 30,9% (22,5% en 2018) y no se estimó ninguna en Juego.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 599 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 148 (24,7% del total de sentencias del ejercicio).

El número de recursos contenciosos interpuestos obedece, al igual que en el año anterior, a que a partir del mes de agosto de 2016, el TEARM en sus fallos ajustó su criterio a la doctrina reiterada del Tribunal Superior de Justicia de la CM, que a su vez había seguido los fundamentos de la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2015 relativa a la falta de motivación suficiente de las comprobaciones de valores emitidas por la DGT.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 31,5% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2019 N.º	2019 % S/ TOTAL	2020 N.º	2020 % S/ TOTAL
Madrid	701	30,4	525	31,5
TOTAL	701	30,4	525	31,5

El 62,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 31,6% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de motivación de la valoración.

9. Posición doctrinal.

En relación con la posición del TEARM sobre métodos de comprobación de valor, desde 2016, tanto el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) como el TEAR han asumido los criterios del TS respecto de la comprobación de valor fundada en el sistema de testigos aplicado por la CM, cuestionándolo, como más adelante se expone.

La posterior jurisprudencia del Tribunal Supremo, plasmada en cuatro sentencias referidas a las comprobaciones de valores realizadas por los técnicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entre la que se encuentra la Sentencia de 23 de mayo de 2018, invalidó en la práctica las comprobaciones basadas en la aplicación de coeficientes sobre valor catastral. No obstante, la incidencia para la CM, que utiliza el sistema de comparación del mercado, mediante la toma de testigos comparables, se limita a las valoraciones realizadas por técnicos de otras Comunidades Autónomas sobre fincas incluidas en masas hereditarias de sucesiones cuya liquidación tributaria corresponda a la CM.

Actualmente, y en aplicación de dichos criterios, todas las reclamaciones interpuestas contra comprobaciones de valor realizadas por la DGT de la CM, básicamente realizadas por el sistema de precios medios publicados en la OV, son estimadas por el TEAR con dos excepciones:

- La primera excepción hace referencia a la aplicación del método de tasación en fincas hipotecadas, con base en lo previsto en el art. 57.1.g) de la vigente LGT y la jurisprudencia plasmada en las Sentencias del TS de 6 de abril de 2017, casación 888/2016, y las citadas en la misma.
- El segundo tipo de valoraciones que el TEARM entiende ajustadas a derecho son las realizadas mediante pericia singularizada del inmueble, generando cuestiones discutibles cuando no ha sido posible el acceso a la finca. Entiende que, si se deniega la entrada a la finca, es posible la aplicación del método de testigos, siempre que el

perito acredite de forma singularizada la identidad entre los testigos y la finca a valorar, criterio corroborado por la Sentencia del TSJ de Madrid de 11 de marzo de 2019, recurso 365/2018.

- Por último y tercer caso, este año el TEARM ha incorporado como criterio para desestimar las pretensiones de los reclamantes el que se desprende de lo dispuesto por el TEAC en su Resolución de 9 de marzo de 2017 (RG00-5240-2016-50) y de la práctica de la CM de incorporar al expediente copia de los documentos que reflejan las operaciones tomadas como muestras, siendo estos documentos electrónicos que contengan los datos recogidos en escrituras públicas certificadas por la Subdirectora General de Valoraciones. Este criterio se recoge en la Resolución de 22 de diciembre de 2020 (RG 28-21111-2018)

En lo que respecta a retroacción y caducidad, el principal problema observado por los efectos del juego de ambas instituciones es la posible prescripción que puede acarrear. Lo cierto es que si bien la CM se ha adaptado a los limitados plazos de ejecución que resultan de la diferencia entre duración máxima y el plazo ya consumido antes de la retroacción, especialmente porque la mayor parte de sus actuaciones son derivadas de procedimientos gestores en los que las actuaciones se retrotraen a la notificación de la propuesta de liquidación, por lo que se computa el plazo de seis meses desde el conocimiento por la CM de la resolución que determina la retroacción de actuaciones, en los procedimientos más antiguos se aprecia que se ha dejado transcurrir un tiempo excesivo hasta que se reanudan las actuaciones, dando lugar a caducidad y prescripción.

Fuera de casos muy puntuales y singulares, no se aprecian otras prácticas de la CM que implique la realización continuada o masiva de procedimientos incorrectos.

La sentencia STS 499/2020 de 19/05/2020, sobre el ajuar doméstico ha sido aplicada por el TEARM ya en varias ocasiones (REAS 28-25047-2017, 28-2920-2018, 28-22329-2018 y 28-15031-2019).

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En los datos consignados en los cuadros como tramitación de expedientes no se ha incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, y en los consignados como recursos tampoco se han incluido contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 901 valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas). En el área de inspección no se realizan valoraciones para otras CCAA.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	838	235.367	319.401
RÚSTICA	63	5.106	6.077
TOTAL	901	240.473	325.478

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Facultativas	5.628	6.592	17,1	40.296	30.897	-23,3	39.332	34.379	-12,6	6.592	3.110	-52,8
Inspectoras	444	497	11,9	252	135	-46,4	199	278	39,7	497	354	-28,8
Total	6.072	7.089	16,7	40.548	31.032	-23,5	39.531	34.657	-12,3	7.089	3.464	-51,1

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (23,5%) y un descenso de los despachos (12,3%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 51,1%, pasando a ser 1,2 meses (2,2 meses en 2019).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2019 ÍNDICE DE DEMORA	2020 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	2	1,1
INSPECTORAS	30	15,3
TOTAL	2,2	1,2

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 1,1 meses frente a los 2 meses de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 15,3 meses frente a los 30 meses de 2019. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 1,2 meses (2,2 meses en 2019).

Las OOLL no colaboran en el proceso de valoración.

Durante 2020, desde el mes de marzo hasta el 30 de noviembre, se contó con la colaboración de una empresa para la asistencia técnica en las visitas interiores de inmuebles objeto de comprobación de valores.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2020 las 49.241 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 9,8 %, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 6%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 1.260.831 miles de euros (1.093.585 en 2019).

Las 6.780 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 3% (1,1% en el ejercicio anterior), con un importe total de 1.589.018 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2020 se elevó a los 45.599 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 82.769 miles de euros, que en términos relativos equivale al 17,4% (32,1 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

La Subdirección General de Valoraciones (SGV), integrada en la Dirección General de Tributos es el órgano que realiza las valoraciones inmobiliarias con finalidad fiscal en la Comunidad de Madrid.

La Subdirección lleva a cabo un elevado número de valoraciones para los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones. Para todo ello, el conocimiento de los valores de mercado de los inmuebles es esencial, al constituir éstos la base imponible de ambos tributos; por ello, lleva a cabo anualmente estudios de mercado para los distintos tipos de inmuebles, que permiten la definición del entorno de mercado.

Durante el año 2020, se han emitido 140.419 valoraciones previas, de las que 126.796 han sido telemáticas y 13.623 se han emitido por otros canales (presencial, correo electrónico o atención telefónica)

Como resultado de este conjunto de trabajos y actuaciones, la DGT publica anualmente una relación de valores mínimos de referencia aplicables en las diferentes zonas de valor homogéneo delimitadas en los municipios de su ámbito territorial. Por ello, los valores presentados son el resultado de los estudios realizados por la SGV sobre el mercado inmobiliario en la totalidad del territorio de la Comunidad de Madrid.

El objetivo de estas publicaciones es, en definitiva, facilitar el cálculo del valor mínimo de referencia atribuido por la Comunidad de Madrid en sus actuaciones de comprobación de los valores declarados por los contribuyentes.

Este valor mínimo de referencia representa el importe por debajo del cual la Administración Tributaria considera improbable una operación de compraventa de un inmueble de esas características, razón por la que, si el valor declarado es inferior al mínimo de referencia, se iniciará el correspondiente expediente de comprobación por la SGV. No obstante, cuando en un inmueble concurren circunstancias que condicionan su normal incorporación al mercado y, por consiguiente, su valor real, o cuando por sus características particulares difiera del inmueble tipo considerado en los estudios de mercado, podría ser improcedente la aplicación estricta de los valores medios, en cuyo caso, las valoraciones iniciales pueden ser revisadas y modificadas por el técnico responsable, siempre que el interesado acredite debidamente la incidencia que aquellas circunstancias pudieran tener sobre el valor del inmueble.

En general, estos valores se obtienen multiplicando el valor unitario (en €/m²) asignado en el callejero adjunto a la vía pública o tramo en que se encuentra el inmueble por la superficie construida, que deberá incluir la parte proporcional de elementos comunes del edificio, y por los coeficientes correctores que sean de aplicación.

El resultado de estos trabajos se materializó en la publicación “Sistema de ayuda al Contribuyente para la determinación de Bases Imponibles en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones 2020”.

Esta publicación se enmarca en el conjunto de medidas de información y difusión del valor tributario de los bienes inmuebles que posibilitan su conocimiento en el momento de la presentación de la declaración tributaria y que facilitan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, propiciando la realización de declaraciones de valor de los bienes transmitidos ajustadas al valor real. Por tanto, esta publicación pretende ofrecer un medio encaminado a ayudar a los contribuyentes a la hora de presentar correctamente sus declaraciones tributarias, facilitando los valores mínimos de referencia por zonas para todo tipo de inmuebles.

Desde el 1 de enero de 2019, se pueden consultar los valores zonales de la Comunidad de Madrid online. Esta medida mantiene la tendencia de reducción de los costes e

implantación de medidas de administración electrónica que se ha venido practicando desde años anteriores.

En cuanto a la utilización de los medios de comprobación recogidos en la LGT se trata, en todos los casos, en afirmación de la CM, del medio de comprobación de dictamen de perito de la Administración, en aplicación del artículo 57 apartado e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En los informes de valoración siempre se hace constar que se realizan de conformidad con esta referencia normativa.

En cuanto a los métodos de valoración empleados durante el año 2020, la gran mayoría de los dictámenes periciales han utilizado como método el de comparación del mercado, mediante la toma de testigos comparables. No obstante, para solares se utiliza también el método residual estático, de conformidad y por analogía a lo contemplado en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. E, igualmente, en suelos urbanizables también puede emplearse el método residual dinámico, calculando el valor como diferencia entre el valor actual de los ingresos obtenidos por la venta del inmueble urbanizado y el de los gastos en que se vaya a incurrir durante el proceso de urbanización. Como excepción al método comparativo está la valoración de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública donde los valores son fijados por la normativa aplicable en cada caso.

El sistema de valoración de la CM descansa en la aplicación denominada Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA). Las tareas relativas a la implantación en SIVA del nuevo modelo de valoración adaptado a los criterios de motivación recogidos en la doctrina jurisprudencial actual se completaron a inicios del 2020.

Por otra parte, por lo que se refiere a la visita, en la CM se intenta visitar los inmuebles en todos los casos de segunda comprobación, salvo en los solares. A tales efectos, existen modelos de comunicación de solicitud de colaboración en la visita, a la que se adjunta hoja de consentimiento y autorización, indicando que la no remisión de este se entenderá como falta de consentimiento. En dicho caso, se consideraría que la falta de la visita no es imputable a la administración.

Por otro lado, se debe destacar que la gestión de las visitas a efectos de comprobación de valores es compleja, especialmente debido al proceso de notificación y posterior acuerdo sobre fecha de esta. Igualmente, es problemático, desde el punto de vista de los plazos, el contacto para la visita con el poseedor del bien, que no ha de coincidir necesariamente con el sujeto pasivo (nuevo propietario, inquilino, usufructuario, etc.), originando situaciones de dilación de tiempos difíciles de gestionar para no incurrir en caducidad o prescripción del expediente. Estos problemas se han agravado en 2020 por los confinamientos de municipios impuestos por la pandemia.

También es necesario señalar que para poder acometer el esfuerzo adicional que supone la visita pericial en la valoración se ha contado durante el año 2020 con la colaboración de una empresa para la asistencia técnica en las visitas interiores de inmuebles objeto de comprobación de valores, a través de un contrato menor. Dicho contrato pudo concluirse en plazo a pesar de los meses de inactividad debido al confinamiento obligatorio por la pandemia.

En 2020 se han comunicado 469 solicitudes de colaboración en visita pericial (503 en 2019) y el número de visitas autorizadas para el acceso interior ha sido de 103 (201 en 2019).

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2020 se atendieron 140.419 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 15.904 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 12,8% (cuadro nº 91).

El plazo de validez de tres meses de las valoraciones realizadas, conforme a la LGT, se controla mediante la aplicación informática SIVA, que registra la fecha en la que se obtiene la valoración previa. Al estar integrados todos los procedimientos de valoración en la misma aplicación, el sistema no permite hacer una valoración cuando existe una previa vigente. Además, la aplicación informática avisa si el valor declarado es menor que el de la valoración previa y, en este caso, sí permite volver a valorar.

Las valoraciones previas de bienes inmuebles están gravadas con el pago de una tasa, tal y como se recoge en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

En él se expone que constituye el hecho imponible de la tasa la emisión, a solicitud de los interesados y a los efectos de los tributos cuya gestión corresponde a la CM, de informes sobre el valor de los bienes inmuebles que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o de transmisión, salvo que estos se obtengan directamente por los medios telemáticos que a tal efecto establezca la CM.

A través del servicio online de emisión de valoraciones, el ciudadano obtiene una valoración vinculante para la administración de modo instantáneo. Este servicio es gratuito, y con esta finalidad, se modificó la Ley de Tasas de la Comunidad de Madrid: las valoraciones obtenidas por medios telemáticos, a diferencia de las obtenidas por canal presencial, no devengan tasa, lo que sin duda se une al resto de iniciativas desplegadas por la CM por la implantación de la administración electrónica en este campo.

Sin embargo, también se recoge en la normativa vigente que está exenta del pago de la tasa, la emisión de valoraciones previas cuando éstas se refieran a pisos, viviendas unifamiliares, plazas de garaje y cuartos trasteros. No así, los locales comerciales, las oficinas, las naves industriales, las fincas rústicas y los solares, salvo que se obtengan telemáticamente.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CM, (cuadro n.º 87), un total de 59 recursos de reposición, cifra inferior en un 20,3 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 45,5 meses frente a los 4,5 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan junto con los recursos propiamente dichos las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desconocimiento de los coeficientes aplicados, discrepancia de superficies catastro - registro de la propiedad y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, y, tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2015, la “no homogeneidad” de los “testigos” (fincas cuyo valor de transmisión se toma como referencia), la falta de visita de un perito al inmueble valorado y la falta de motivación del informe de valoración.

Si bien no se ha seguido un control de estos aspectos en las alegaciones y recursos interpuestos como para poder cuantificar exactamente los mismos, se puede afirmar que la mayoría de las argumentaciones contra la valoración versan sobre el estado de conservación de los bienes inmuebles, lo que implica también la visita pericial de manera más o menos directa. En menor medida, o conjuntamente con lo anterior, la falta de motivación o el cuestionamiento de la homogeneidad de la muestra elegida, también son cuestiones habituales planteadas en recursos y alegaciones.

El resto de las alegaciones sobre datos físicos que pueden referirse a discrepancias en superficies, antigüedad, carencia de ascensor, circunstancias que generen inadecuación funcional en el bien inmueble, etc. son cuestionadas de manera más puntual y minoritariamente.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 26,6%, mientras que la demora alcanzó los 33,2 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 61,6% y de 7,5 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las

valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan, de forma mas completa, los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan y, en su caso, practicando una visita al bien.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

En cuanto a los expedientes sancionadores, que no ha sido considerados actas de inspección, el dato de importe de los liquidados figura por sus importes netos, con los descuentos de las reducciones del artículo 188 de la LGT.

Por lo que respecta al número de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, se ha constatado que las 3 que constan en los estados informativos facilitados por la CM son las correctas.

Se han remitido a la Unidad de Patrimonio de la Delegación de Economía y Hacienda 2 diligencias de colaboración, al no haber herederos conocidos (datos recogidos en el apartado de observaciones del parte C8).

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2019 NÚMERO	2020 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	0	0	0	0
SUCESIONES	709	498	56.977	35.525
TRANSMISIONES	142	192	3.325	5.361
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	851	690	60.302	40.886

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 690, por un importe total de 40.886 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 851 actas por un monto total de 60.302 miles de euros, lo que supone un descenso del 18,9% en el número y una disminución del 32,2% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95), se situó en 59 miles de euros, lo que supone una disminución del 16,9% respecto a los 71 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Los conceptos tributarios de las actas intruidas fueron, únicamente los de ISD e ITPAJD. Por conceptos tributarios, las actas de ISD disminuyeron un 29,8% en número y un 37,6% en importe, y las ITPAJD disminuyeron un 35,2% en número y un 61,2% en importe

Por modelos de acta, fueron incoadas 569 actas de conformidad con una deuda tributaria

de 35.908 miles de euros y 121 de disconformidad por valor de 4.978 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 87,8% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 12,2% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

Durante el ejercicio no hubo actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad de Madrid.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 830 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 695 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 665, quedando 165 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 80,1%, (86,7% en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 665 actas liquidadas, en 8 se dictó acuerdo de rectificación y 2 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

La mayoría de las actas rectificadas se produjeron en casos de errores aritméticos, materiales o de hecho ya sea en base imponible o en cuota y que no requieren de reponer actuaciones. En dos de ellas, se aplica la nueva jurisprudencia del cálculo del ajuar doméstico tras alegaciones en ese sentido.

En cuanto a las dos actas anuladas, una en conformidad y otra en disconformidad, los motivos son: en cuanto a la de conformidad, se produce un error informático en el documento de pago que se emite a persona distinta al obligado tributario, y en cuanto a la de disconformidad, como consecuencia de las alegaciones presentadas se estima que la sociedad es sujeto pasivo de IVA por tener la consideración de empresario por asumir los costes de urbanización.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 14,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 13,6 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)
SSTT	62.6	4.434,0	47.3	2.800,4
TOTAL	62.6	4.434,0	47.3	2.800,4

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 47,3 por un importe de 2.800,4 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (62,6 en 2019) y del importe de dicho año 2019 (4.434,0 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En cumplimiento del artículo 116 de la LGT, la CM ha elaborado un PLF para el ejercicio 2020 que incluye las directrices generales de actuación y los objetivos del Plan de Inspección que hacen referencia al número de actas y a la cuantía. Este Plan de Inspección 2020 ha sido firmado por la subdirectora, con el visto bueno del director general de Tributos, con fecha de 4 de febrero de 2020.

El PLF hace referencia a las actuaciones de inspección, y se extiende también, aunque enumerando solo las líneas generales de actuación, a las de gestión y recaudación (aunque éstas se planifican con detalle en el sistema de objetivos). El PLF se identifica, de esta forma, con el Plan de Inspección para el ejercicio, sin perjuicio de que en el documento de objetivos para cada ejercicio se desagreguen las cifras globales que figuran en el Plan de Inspección con más detalle.

El PLF para 2020 preveía un ligero aumento sobre los resultados del último ejercicio, en lo que se refiere al conjunto de actas (de 742 en 2019 a 750 previstas en 2020), pero se estimaba una disminución en lo que se refiere al importe más la sanción, en la que se preveían minoraciones, tanto en el conjunto, como en las dos figuras impositivas más importantes, pues de 62.565 miles de euros del conjunto obtenido en 2019 se estimaba una previsión para 2020 de 58.000 miles de €. El promedio estimado por actuario dentro de las previsiones para el ejercicio 2020 era de 50 actas y 3.866 miles de euros. Sin embargo, debido a la incidencia del COVID, los objetivos fueron reajustados a la baja, estableciéndose en 600 actas y 41.500 miles de euros. El resultado fue, finalmente, mejor de lo previsto puesto que se incoaron, en total, 690 actas por importe de 42.491,75 miles de euros. Esto es, alcanzando unos resultados de 115% y 102,4%, respectivamente.

Por impuestos, el cumplimiento de objetivos en ISD fue superior a lo previsto tras el reajuste (475 actas y 32.200 miles de €) alcanzándose con las 498 actas, un 104,8% del objetivo en número de actas, y con 36.658,9 miles de euros en importe, un 113,8% del objetivo. También en ITPAJD (con unos objetivos de 125 actas y 9.300 miles de €) se superaron parcialmente los objetivos, pues se incoaron 192 actas, un 153,6% del objetivo, mientras que la deuda tributaria ascendió a 5.832,8 miles de €, significando sólo un 62,7% de los

objetivos previstos. Se han incoado 690 actas, 569 en conformidad que ha supuesto un cumplimiento respecto de los objetivos del 117,32% (se establecieron en objetivos 485 actas en conformidad) y 121 en disconformidad que han supuesto un cumplimiento respecto de los objetivos del 105,22% (se establecieron en objetivos 115 actas en disconformidad).

En el procedimiento sancionador se han incoado 121 expedientes que supone un cumplimiento del 75,63% (se establecieron unos objetivos de 160 expedientes) y el importe recaudado fue en miles de euros 1.604 €, lo que supone un cumplimiento del 40,10% (se establecieron unos objetivos de 4.000 €)

Como se ha indicado en informes precedentes, las Unidades de Inspección trabajan bajo un esquema de fijación de objetivos, cuyo seguimiento se realiza de forma periódica, incluso de forma personalizada. Destaca, también, la existencia de un área de planificación de actuaciones inspectoras encargada de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan de Lucha contra el Fraude y que realiza los cruces informáticos necesarios para la selección de contribuyentes objeto de inspección

6. Instrumentos inspectores.

No se han producido novedades significativas en la utilización de los instrumentos inspectores en las actuaciones realizadas en los diferentes conceptos tributarios.

No obstante, a finales de 2019 comenzó la implantación de una nueva funcionalidad, la herramienta que afecta a la planificación de las actuaciones inspectoras, únicamente en lo que respecta a la modalidad de Sucesiones, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y que permite tener un control en la asignación de contribuyentes preseleccionados por los distintos cruces de datos realizados, pudiéndose consultar si los mismos han pasado definitivamente a Plan de Inspección, siguen siendo objeto de análisis o, por el contrario, se han descartado por no cumplir los requisitos de inclusión en plan, para en el futuro, conocer la eficacia de cada uno de ellos.

Esta nueva utilidad implantada es consecuencia de un estudio finalizado en 2016. Puesto que su implantación por parte de Madrid Digital se ha producido tres años después de la finalización del correspondiente estudio funcional, fue necesario realizar importantes adaptaciones para adecuarlo a las necesidades actuales sin que se haya finalizado, en la actualidad, la total adaptación de este.

Todavía continua pendiente la realización del estudio y posterior implantación en la herramienta MIAU de la funcionalidad de control de los preseleccionados para la modalidad de Donaciones del ISD y para el resto de los tributos cedidos, ITPAJD e IP, así como mejoras necesarias en la modalidad de Sucesiones que permitan conocer la rentabilidad de los diferentes cruces de datos realizados por la División de Planificación.

- Impuesto sobre el patrimonio.

Dada la actual situación de desfiscalización del impuesto, no se ha considerado oportuno realizar actuaciones en 2020 sobre posibles no declarantes, tanto referidas al último ejercicio como a los anteriores. No se ha producido un control efectivo de no declarantes.

Respecto a la información del modelo 720, de la consulta a la BDN se puede obtener para cada interesado, un resumen del conjunto de bienes y derechos declarados en el extranjero. Si se pincha sobre cada uno de ellos, se amplía la información disponible pero no se tiene acceso al PDF de la declaración presentada.

Por otro lado, se ha considerado también la variable (SI/NO) de bienes en el extranjero en la aplicación Zújar a disposición de la Comunidad de Madrid, en los cruces de datos realizados por la División de Planificación, ISD.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Los cruces con los listados de personas fallecidas no declarantes del ISD, basándose en la información notarial y en los distintos registros oficiales, se realiza en la actualidad con ZÚJAR. No obstante, se dispone también de las fichas notariales y del registro de presentación de la aplicación GATA.

Se analizan también las declaraciones presentadas por ISD cuyo causante ha efectuado donaciones o transmisiones anteriores al fallecimiento, así como otro tipo de operaciones de las que se pueda tener conocimiento en base a los documentos presentados en la propia CM, de la información obtenida de Zújar y de fichas notariales, a los efectos de comprobar si procede acumulación de bases imponibles, la presunción de adición de bienes del artículo 11 LISD, la procedencia de las reducciones fiscales del art. 20 LISD, así como la comprobación general de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas.

Es de destacar que las actuaciones de selección se refieren mayoritariamente a los grupos de parentescos III y IV, dada la bonificación existente para los grupos I y II. De esta forma, se realizan cruces de la identificación de fallecidos en función del estado civil con no declarantes del ISD, también a través de la herramienta ZÚJAR.

Adicionalmente, se realizan actuaciones de selección de contribuyentes con grupos de parentesco I y II, declarantes y no declarantes del impuesto, cuyas masas hereditarias declaradas y/o estimadas sean superiores a la cantidad establecida en el Plan de Inspección, así como para la comprobación en su caso, de la procedencia de las reducciones establecidas en art.20 LISD

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En general se ha utilizado, además de las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, la información disponible en base a las declaraciones presentadas en la propia Comunidad de Madrid, tanto en servicios centrales como en Oficinas Liquidadoras, así como la información disponible a través de Zújar y de fichas notariales

De esta información, se realizan los correspondientes cruces de datos para la selección de operaciones no declaradas, o declaradas incorrectamente, en las distintas modalidades del Impuesto. Entre otras, se han desarrollado actuaciones respecto a concesiones administrativas no declaradas, asunciones de deuda, extinciones de condominio y operaciones de compraventa de inmuebles realizadas en operaciones de disolución de condominios previamente creados.

A finales de 2019, se incluyeron en Plan de Inspección actuaciones de comprobación de compraventa de metales preciosos. En el ejercicio 2020, se incoaron un total de 111 actas por la compraventa de metales preciosos, de las cuales, sólo cuatro de ellas han sido sin ingreso. Las 107 actas restantes han supuesto un total de 4.152.697,38 € que representan un 10,15% del importe total recaudado en el ejercicio 2020 y el 18,10% del total de actas con ingreso incoadas.

A la Dependencia Regional de Relaciones Institucionales de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid le compete el suministro de información tributaria y no tributaria a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias, en los casos en que dicho suministro no entra en el ámbito de los Convenios suscritos por la AEAT con las distintas Administraciones Públicas, básicamente por no corresponder a un suministro continuado y masivo de datos, sino a solicitudes individuales y puntuales de información. En este sentido, cuando se han solicitado y justificado la necesidad de alguno de los modelos (720, bienes en el extranjero y 725, declaración tributaria especial) se ha suministrado, si bien, en el año 2020 la CM no ha solicitado información respecto de ninguno de los dos modelos.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

La herramienta ZÚJAR en la CM constituye la base fundamental de obtención de información para la posterior realización de cruces de datos con los obtenidos de otras aplicaciones propias.

Se trata de una herramienta que se utiliza para la completar la información con la obtenida de otras fuentes a disposición de la Comunidad en la selección de obligados tributarios por la División de Planificación (declaraciones presentadas por los distintos impuestos, fichas notariales, etc.). Teniendo en cuenta que, actualmente, sólo se dispone información para los obligados tributarios dados de alta por la modalidad de Sucesiones, y siempre que las actas incoadas lo sean a obligados tributarios incluidos en Plan de Inspección a partir de 2019, se informa del número e importe de actas incoadas en el ejercicio 2020, como consecuencia de la utilización en exclusiva o con carácter principal, de la herramienta Zújar, debiendo añadir que, no obstante, en la mayor parte de los casos, la preselección de contribuyentes se realiza de manera conjunta con todas las fuentes de información disponibles.

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE MADRID A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZÚJAR EN 2020						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	N ^a	IMPORTE	N ^a	IMPORTE	N ^a	IMPORTE
MADRID			185	5.829,9		

La colaboración de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid en relación con ZÚJAR ha continuado durante 2020, sin que existan novedades significativas.

En el mes de agosto se recibió aviso de nuevos Zújares disponibles, en particular de los modelos 171, 189 y de relaciones.

Respecto del Zújar modelo 171, se han realizado diversas consultas de acceso para analizar la información de la que la CM puede disponer, y cómo se puede utilizar la misma con el resto de información obtenida de los contribuyentes, pero durante el ejercicio 2020 no se han realizado bajadas de datos referidos a este modelo.

Del Zújar modelo 189, se han realizado consultas para analizar la información disponible y, si fuera necesario, agregarlo a las descargas de datos futuras. No se realizó descarga de datos de este modelo, porque lo que se descargó y se ha utilizado, son los datos agregados disponibles en el Zújar contribuyentes, relativo al Modelo 189, declaración informativa de valores, seguros y rentas.

Del mismo modo, se ha analizado y consultado la información de Zújar relaciones, pero tampoco se han realizado en el ejercicio 2020, descargas de datos procedentes de este Zújar.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de tres diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, seis menos que en el ejercicio 2019. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado tres diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (dos en 2019). Se han recibido durante el ejercicio tres diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades autónomas y no han sido enviadas ninguna a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

**NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE
DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL
ESTADO EN 2020 Y EJERCICIOS ANTERIORES**

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	0
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	498	35.525	8,0
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	192	5.361	0,5
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	690	40.886	2,5

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2020 en cada uno de los conceptos por la comunidad

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Madrid como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora con actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones Zújar, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

El suministro e intercambio de información se concreta en el derivado de denuncias, o de expedientes que se están tramitando, y que pueden afectar a tributos de la CM, a través de diligencias de colaboración. Estas constan de un informe A08 y, en su caso, de la documentación complementaria.

Así, cuando desde una coordinación se considera que hay información que debe remitirse a la CM, por ser de su interés, se envía a la Unidad de Planificación y Selección (UPS) de la Dependencia Regional de Inspección y, desde allí, se centraliza y se envía por correo electrónico a la Subdirectora General de Inspección de la CM, cotejándose todos los trimestres las actas incoadas por IP, así como las diligencias de colaboración (A08) que se hayan realizado por los equipos de inspección y, si por cualquier motivo la UPS no ha recibido alguna de ellas, se hace seguimiento. Lo anterior se efectúa en virtud del art. 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 41 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 46 entrados en 2019.

Las causas frecuentes de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, son muy variadas, se pueden citar como causas frecuentes la motivación de las valoraciones realizadas, las comprobaciones de valores y las dilaciones procedimentales.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0,3 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2019 (0,2 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 113 expedientes sancionadores por importe de 1.654 miles de euros, (respectivamente 134 recursos por importe de 1.708 miles de euros en 2019).

La reducción del número de sanciones obedece a la incoación mayoritariamente de actas de conformidad que no conllevaban sanción de acuerdo con los criterios legales y jurisprudenciales.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 121 por un total de 1.603 miles de euros, de los que ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 16 de abril de 2021.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)	2019	2020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	746.647	687.242	-8,0
Rectificaciones	428	572	33,6
Derechos pendientes de cobro líquidos	747.075	687.814	-7,9
Derechos contraídos	2.272.194	1.825.512	-19,7
Derechos anulados	86.496	120.086	38,8
Derechos líquidos	2.932.773	2.393.240	-18,4
Derechos cancelados	2.245.531	1.723.630	-23,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	687.242	669.610	-2,6

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,9	4,8

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,8 % (2,9 % en 2019).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2019	2020
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	73,8	69,5

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 69,5% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 73,8% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
2.393.240	1.697.991	25.068	351	220	1.723.630	669.610

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 25.068 miles de euros, suponiendo un 1,5% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,8% de 2019.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 351 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (0,1 en 2019), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 220 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (0 en 2019).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) suponen un total de 669.610 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, suponen una proporción del 28% en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
742.371	687.242	7,4	669.610	2,6

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un incremento global de 17.632 miles de euros (2,6 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 7,4% en 2019 y 8,3 % en 2018, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (75,5%) y ejecutiva (24,5%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 28% (23,4% en 2019).

El importe total suspendido en 2020 de los derechos pendientes de cobro alcanza 27.121 miles de euros. Las principales causas de suspensión son, al igual que el año anterior, las impugnaciones presentadas por los sujetos pasivos. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
167.499	1.295

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 25,2%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Madrid se sitúa en 505.242 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 2,3 % la registrada en el ejercicio anterior (493.668 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 69,4% permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mayoritariamente a través de la aplicación Sistema de Información y Control de Envíos Registrados (SICER) y, en determinados supuestos, cuando la deuda está a punto de prescribir, su cuantía es elevada, la situación del sujeto pasivo así lo aconseja, o existe especial interés en la notificación, ésta se efectúa a través de agente notificador. El sistema de notificación con prueba electrónica se implantó en septiembre de 2019, y se efectúa a

través de SICER, no utilizándose ya acuses de recibo al haberse sustituido por la prueba electrónica.

La notificación se intenta en el domicilio indicado en la autoliquidación y, si resulta desconocido en ese domicilio, se busca un nuevo domicilio en la base de datos de la AEAT. Si en la primera notificación el interesado consta como ausente, se intenta una segunda notificación, y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se envía una carta sin acuse de recibo, avisando de que tiene una notificación pendiente y que se va a proceder a su publicación en el BOE, lo que parece estar dando buenos resultados según fuentes de la DGT, ya que evita muchas publicaciones. La centralización en el BOE de todos los anuncios edictales ha aumentado la frecuencia periódica de las notificaciones pasando a realizarse cada 7 días en vez de cada 15, lo que ha agilizado la gestión.

Desde febrero de 2018 hay medios informáticos para emitir las notificaciones telemáticamente de una manera integrada a través de NOTE.

La Subdirección General de Recaudación tiene externalizado el servicio de notificaciones masivas de las providencias de apremio y de las diligencias de embargo.

El número de notificaciones efectivamente realizadas en 2020 por la Subdirección General de Gestión Tributaria, desglosada según los tipos en que las clasifica la estadística informática de la DGT, y con mención de los plazos medios entre el momento de remisión y la perfección del trámite, figura a continuación:

- Por medio del SICER (solo se contabilizan aquí primeros envíos que han tenido éxito), 29.319, con un plazo medio de 18 días.
- Por correo (segundos y siguientes envíos con éxito), 2.258 con un plazo medio de 55 días.
- Mediante agente notificador, 175 con un plazo medio de 9 días.
- Por edictos en el BOE con comparecencia, 133 con un plazo medio de 74 días.
- Por edictos en el BOE sin comparecencia, 5.668, con un plazo medio de 86 días.
- Telemáticas 14.694 con un plazo medio de 6 días.
- En mano con un envío previo 411, con un plazo medio de 34 días.
- En las estadísticas figuran otras dos partidas menores denominadas "Sucesores" con 16 (plazo medio de 44 días) y "Pendiente de resultado" 2.772 cómputos, respectivamente.

En total, en 2020 se han practicado por la SGGT 55.596 notificaciones, siendo en conjunto el plazo medio de notificación de 36,2 días.

En el caso de notificaciones a no residentes, cuyo porcentaje es anecdótico, no se emplean los mecanismos de asistencia mutua internacional antes de acudir al BOE.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 18 por valor de 7.919 miles de euros (12 en 2019 por valor de 268 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Los datos facilitados en los partes estadísticos, que se refieren exclusivamente a tributos cedidos, han sido verificados de conformidad, habiéndose comprobado que en el apartado de OG, en el que se distribuyen por conceptos las providencias, no han sido incluidas las de las OOLL.

No obstante, con relación a los datos incluidos en el estado informativo hay que realizar las siguientes precisiones:

- Los importes de las providencias de apremio incluyen el recargo de apremio.
- Las datas por ingresos incluyen el principal y el recargo de apremio, pero no incluyen los intereses por aplazamiento.
- Las datas por ingresos parciales son objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias de apremio.

Las anulaciones de providencias de apremio recogidas en los cuadros nº 125 a 128 (bajas por liquidación) son las que se producen por ejecución de fallos en reclamaciones económico-administrativas o fallos judiciales, por anulaciones de oficio de liquidaciones por errores materiales, aritméticos o de hecho y por estimación de recursos de reposición ante la CM. En el apartado de “datas por otras causas” de los cuadros nº 130 a 136 se incluyen las situaciones de baja por fallecimiento, baja por otras causas y baja por regularización del recargo de apremio. Se actúa así porque estos recursos no los controla la Subdirección General de Recaudación en sus tablas de la aplicación comercial Access, sino la aplicación oficial para recursos REPO que no distingue entre los distintos conceptos tributarios.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS		PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS		PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	2019	2020
10.674	22.987	427	23.613	3,5	4

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 10.674 providencias de apremio por un importe total de 22.987 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 30,9% en su número y un descenso del 66,5 % en el importe. Del total, 8.187 providencias, por importe de 18.621 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 76,7% de la emitidas y 81% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 14.089 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (86,0% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 427 por importe de 23.613 miles de euros, con un descenso del 21,8% en el número y del 13,6% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126). Del total, 300 providencias, por importe de 15.369 miles de euros (23.880 miles de euros en 2019), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 70,3% del total de anulaciones y 65,1% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 102,7% para el conjunto de la comunidad autónoma (39,8% en 2019), el 82,5% en el caso de la Oficina Gestora y el 188,8% en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta/baja del 4 % en número y del 102,7 % en importe (3,5 % en número y 39,8 % en importe en 2019), lo que constituye/no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 444 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 255 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 252, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 511, cifra un 60,2% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 24,3 meses (6,6 meses en el ejercicio anterior).

Recursos		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2019	202	699	582	319
Total servicios	2020	319	444	252	511
Total servicios	Variación %	57,9	-36,5	-56,7	60,2

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 4,2%, (4,5% en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 78 recursos, un 31% del total de los tramitados (17,2% en 2019).

Las causas fundamentales de que los recursos hayan sido estimados total o parcialmente son, para los recursos contra la providencia de apremio, las admisibles en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria, extinción, prescripción o suspensión de la deuda, falta de notificación en periodo voluntario de la liquidación, anulación de la liquidación o errores en la providencia que impidan la identificación del deudor o de la deuda apremiada. Por otra parte, para los recursos contra el resto de actos de procedimiento recaudatorio, el incumplimiento de las normas del procedimiento de embargo o la falta de notificación de la providencia.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido en 2020 cambios significativos en la organización o las funciones desarrolladas. Cabe recordar que la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CM se gestiona directamente por sus servicios de recaudación. La Subdirección General de Recaudación (SGR) continúa organizándose en tres unidades: La Jefatura de División de Gestión y Coordinación, n-30; la Jefatura de División de Deudas, n-29, y la Jefatura de Área de Recursos y Procedimientos Especiales, n-28.

Durante el ejercicio de 2020 no se ha producido ninguna modificación normativa en la SGR, pero sí de algunos de los procedimientos que se realizan en la misma:

- Conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015 en lo referente a las notificaciones telemáticas, durante el año 2020 se ha implantado el sello de órgano en las diligencias de embargo, lo que permite la notificación telemática de las mismas. No obstante, todavía queda pendiente su implantación tanto en algunos documentos como el de los levantamientos de embargo, como en algunos procedimientos como el de compensaciones.
- En diciembre de 2020 comenzó el funcionamiento de la Prueba de Entrega Electrónica (PEE) como sustitución de los acuses de Correos. Dicha PEE se ha implantado para las notificaciones que se envían masivamente a través de la empresa notificadora SERVIFORM (notificación de providencias de apremio y notificación de diligencias de embargo de cuentas bancarias), de forma que, una vez que las notificaciones se depositan en Correos y éste procede a su notificación, el resultado de las mismas se obtiene en uno o dos días, y se carga en la aplicación AREA. Este proceso es más eficiente dado que, anteriormente, la gestión de dichas notificaciones suponía que Correos debía digitalizar cada uno de los sobres con sus acuses de recibo, y posteriormente enviarlos a la aplicación AREA, lo que conllevaba una demora de unos diez días hasta que el resultado de las notificaciones aparecía en AREA.

- Durante el ejercicio de 2020 y a raíz de las medidas de seguridad tomadas en todos los edificios públicos de la Comunidad de Madrid derivadas de la COVID-19, se implantó en la Subdirección General de Recaudación un sistema de cita previa para la atención presencial de los contribuyentes. Se hizo a través de una aplicación informática a la que se puede acceder desde el apartado de la web de la Comunidad de Madrid que versa sobre la Atención al Contribuyente. De esta manera se han evitado que varios ciudadanos coincidan a la vez en las dependencias de la Subdirección y se ha podido planificar de forma más eficiente la atención que reciben.
- También en 2020, con motivo de la implantación de la modalidad de teletrabajo en la Comunidad de Madrid, se ha contratado el acceso a un sistema de centralita online que permite a los empleados que realizan el teletrabajo recibir y contestar llamadas telefónicas realizadas a los números de atención al contribuyente que dispone la Subdirección General de Recaudación. De esta manera se ha mantenido con normalidad la atención telefónica que se realizaba antes de la actual situación de emergencia sanitaria.
- Como paso previo a la próxima implantación del expediente electrónico de la SGR, durante el último trimestre de 2020 se realizó la integración de los deudores incluidos en la aplicación AREA con la base de datos de la Dirección General de Tributos de la que emana la información de todos los contribuyentes, con la finalidad de depurar incongruencias y homogeneizar la información básica (NIF, nombre y apellidos, domicilio fiscal, etc.) de todos los contribuyentes.

A pesar de las mejoras comentadas en los procesos informáticos utilizados por la SGR, aún no se ha implantado el expediente electrónico en los procesos que realiza dicha Subdirección General.

La modificación del Reglamento General de Recaudación por el Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, en lo que respecta a la subasta de bienes, en el sentido de que ésta se realizará por medios electrónicos en el Portal de Subastas de la AEAT – BOE, ha supuesto la variación de este procedimiento, de manera que las subastas que tenga que realizar la CM para el cobro de sus deudas en vía ejecutiva se hagan a través del Portal del BOE. De las dos alternativas técnicas para la comunicación con el BOE, formulario y vía web, se eligió transitoriamente la primera, estando operativo el proceso. En 2018 la SGR no había celebrado ninguna subasta, habiéndose constatado la existencia de dificultades operativas en la CM para el pago de la tasa exigible en el proceso. Se recomendaba en el informe del ejercicio 2018 que las mencionadas dificultades operativas deberían ser solventadas a la mayor brevedad para continuar los procesos de subastas por parte de la CM. Los responsables de la CM han informado que durante 2019 se han realizado 30 subastas electrónicas a través de la plataforma del BOE para la adjudicación de diversos inmuebles (viviendas, plazas de garaje y trasteros).

Respecto al pago de la tasa exigible en el proceso de subasta electrónica, la dificultad radica en que para hacerlo de la manera óptima sería necesario la creación de una caja pagadora en la Subdirección General de Recaudación para tramitar esos pagos, que se imputarían a un solo concepto presupuestario. El problema es que la Intervención General de la CM no es partidaria de la apertura de cajas pagadoras que gestionen un único concepto presupuestario ya que no se corresponde con la finalidad de esta figura, remitiendo a que se utilice la ya existente en la Secretaría General Técnica de la Consejería. Pero el sistema de pago que se realiza en esa Caja es incompatible con el que exige la web de la AEAT. Se está intentado encontrar una solución que satisfaga a todas las partes implicadas. Hasta el momento presente, el pago se ha estado realizando con la colaboración de una persona de la entidad bancaria.

Una vez que a finales de 2019 se resolvieron los problemas de pago de la tasa, en 2020 la intención fue retomar una publicación regular de bienes a subastar. Sin embargo, por causa de la pandemia del SARS-Cov-2 (Covid19) no se realizaron subastas electrónicas hasta el mes de septiembre de 2020, habiéndose realizado en total tres subastas con resultado satisfactorio, siendo adjudicados los tres bienes publicados.

A fecha de hoy el procedimiento de pago de la tasa que grava la publicación del anuncio de subasta en BOE se ha modificado para adaptarlo a las nuevas exigencias que impone el cambio de entidad financiera colaboradora en el servicio de caja de la Comunidad de Madrid, que ha dejado de ser el Banco de Santander, asumiendo ese servicio Caixabank. Se está en conversaciones con la Oficina Presupuestaria de la Consejería para que ese pago se pueda hacer por el cajero pagador de la misma, mediante la modalidad de cargo en cuenta realizada de forma online.

La CM no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos, pero la información en estos expedientes se mantiene, aproximadamente, unos tres años, por lo que de forma individualizada si ha surgido alguna información en relación con el titular, se procede a la rehabilitación de los expedientes. En el informe correspondiente a 2019, al igual que se hizo en los anteriores, se recomendaba que se considere la implantación de dicho sistema centralizado. Los responsables de la CM han informado que el sistema centralizado de rehabilitación de fallidos implica la conexión de las aplicaciones informáticas tanto de la propia Dirección General de Tributos (AREA-GATA), como de la Dirección General de los Tributos con la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, tratándose de una labor ardua porque muchas de las aplicaciones están diseñadas en entornos informáticos distintos, lo que complica esa integración. No obstante, afirman que se tiene previsto esa integración en un futuro, ya que el Plan de Sistemas de Información Tributaria contempla la integración de todas las bases de datos tributarias en una única, permitiendo evolucionar este tipo de alertas.

En relación con los criterios de selección para que las deudas se gestionen por la AEAT o por la CM, hay que recordar que la CM realiza la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de forma directa de las deudas que cumplen alguno de estos requisitos:

- Deudas procedentes de fraccionamientos incumplidos.
- Deudas con garantías.
- Deudas con el titular fallecido.
- Deudas cuyo titular tiene un Número de Identificación Fiscal (NIF) que comienza por las letras P, Q o S.
- Deudas cuyo titular no tienen NIF o NIE.
- Deudas en la que la prescripción se va a producir en un plazo inferior a seis meses desde su carga en la aplicación AREA.
- Deudas de un tercero gestionado anteriormente por la propia CM.
- Por otra parte, las que sus titulares tienen domicilio fuera de la CM se asignan a la AEAT y, para el resto, se asignan a la comunidad o a AEAT en función de diversos parámetros. Así, la comunidad asume las deudas de más de 50.000 € de principal. Con las de importe inferior también se asignan a la CM en función del volumen del cargo ya asumido por la comunidad, o del número de expedientes asignados a cada actuario. Las que la comunidad no va a gestionar se envían a la AEAT.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva	Cargo inicial Importe miles €	Cargo del año Importe miles €	Total data Importe miles €	Cargo final Importe miles €	Índices de actividad	Índices de acumulación	Índices de demora
Servicios propios	161.798	-1.320	26.062	134.416	16,2	83,1	61,9
Convenio con AEAT	31.776	3.857	5.861	29.952	15,9	94,3	63,3
Total	193.574	2.537	31.743	164.368	16,2	84,9	68,2

Gestión de recaudación ejecutiva	Cargo inicial Nº providencias	Cargo del año Nº providencias	Total data Nº providencias	Cargo final Nº providencias	Índices de actividad	Índices de acumulación	Índices de demora
Servicios propios	40.399	9.868	11.122	39.145	22,1	96,9	42,2
Convenio con AEAT	23.681	632	3.637	20.676	15,0	87,3	68,2
Total	64.080	10.500	14.759	59.821	19,8	93,4	48,6

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 59.821 providencias por importe de 164.368 miles de euros. Ha disminuido en un 6,6% el pendiente inicial en número y un 15,1% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 48,6 meses en número (18,5 en 2019) y 62,1 meses en importe (34,5 en 2019).
- El cargo bruto del año ha sido de 10.927 providencias, por importe 26.150 miles de euros, con una disminución del 30,7 % en número y del 64,5 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 710 providencias por importe de 5.369 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	161.798	20.781	182.579	22.101	160.478
AEAT	31.776	5.369	37.145	1.512	35.633
TOTAL	193.574	26.150	219.724	23.613	196.111

- Las bajas de liquidaciones han sido 427 (546 en 2019) por importe de 23.613 miles de euros (27.328 miles de euros en 2019), con una significación de sólo el 0,6% en número, pero de un más relevante 10,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.512 miles de euros (3.902 miles de euros en 2019).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 14.759 providencias (41.593 en 2019), por un importe de 31.743 miles de euros (67.361 miles de euros en 2019). Estas datas han

significado el 19,8% en número y el 16,2 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 3.637 por 5.681 miles de euros (20.486 por 18.854 miles de euros en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	15.563	9.413	535	551	26.062
AEAT	3.533	1.954	167	27	5.681
TOTAL	19.096	11.367	702	578	31.743

- Las datas por ingresos han sido de 10.003 providencias (21.902 en 2019), con un importe de 19.096 miles de euros (30.885 miles de euros en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 13,4% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 9,7% (11,8% en 2019) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 9,9% en importes (15,4 % en 2019).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (4.610 deudas por 11.367 miles de euros, 19.522 y 31.859, respectivamente, en 2019) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (138 deudas por importe de 702 miles de euros, 167 y 3.562, respectivamente en 2019), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 1.685 deudas por importe de 1.954 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 34 providencias y 167 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas fundamentalmente a anulación de providencias de apremio por estimaciones de recursos de reposición, que en la mayoría de los casos originan la anulación por apremio y la reposición de la deuda a periodo voluntario de ingresos, en importes supusieron 27 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con el recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe engloban recargo de apremio, aunque no intereses de demora.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT que entró en vigor el 8 de noviembre de 2017

No obstante, se han observado por la CM algunas incidencias y posibilidades de mejora en el funcionamiento del convenio.

Así, la AEAT había habilitado en 2019 su página web para que a través de ella la CM comunique las incidencias surgidas con posterioridad a la remisión de la deuda para su gestión. Estas incidencias son anulaciones, ingresos posteriores al cargo, cancelaciones de deudas para su gestión por la Comunidad por diversas circunstancias, suspensiones, paralizaciones, rehabilitaciones o reactivaciones. El sistema diseñado por la AEAT permite introducir los datos identificativos de la deuda y el tipo de incidencia, pero no está habilitada la posibilidad de anexas el acuerdo que lo justifique (resolución de recurso, resolución de suspensión, resolución de anulación, ...). Tampoco se permite remitir por esta vía resoluciones desestimatorias de recursos o inadmisión de suspensiones, que pueden ser útiles al incorporarse al expediente de recaudación que tiene la AEAT.

En algunos casos, no se puede informar por esta nueva vía de algunas actuaciones que debería realizar la AEAT como puede ser una nueva notificación de la providencia de apremio o una anulación/devolución parcial.

Por otra parte, aunque no lo recoge la Adenda, la AEAT sigue sin desarrollar lo dispuesto en la base tercera del Convenio de 2006, que señala que se promoverá el desarrollo de los medios informáticos que permitan el acceso por los órganos de la comunidad autónoma a las aplicaciones corporativas de la Agencia Tributaria a los únicos efectos de consulta de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro. A pesar de los años transcurridos, continúa sin ser posible la consulta de la situación de las deudas remitidas a la AEAT para su gestión, con el consiguiente perjuicio para la información a los contribuyentes de la comunidad y a la expedición de certificados de inexistencia de deudas.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la SGR de la CM a la AEAT conteniendo las providencias de apremio, desde enero de 2018.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La Subdirección General de Recaudación envía, periódicamente y de forma telemática, diligencias de embargo de devoluciones que realiza la AEAT. En este caso, lo que no está desarrollado es el procedimiento de levantamiento de trabas antes de la transferencia de los importes embargados. El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE MADRID

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
143.879	115

El importe de los 143.879 embargos realizados, de los que solo 905 tuvieron resultado positivo, alcanzó 115 miles de euros en 2020.

Por el contrario, en el caso del embargo de los pagos presupuestarios de la CM, el procedimiento no es telemático. Según informa la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, les llega por registro telemático la solicitud de embargos de la AEAT y este centro directivo la da de alta en su sistema quedando embargados así los pagos presupuestarios, procediéndose posteriormente a su pago.

El importe de los 119 embargos practicados ascendió en 2020 a 1.867,3 miles de euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE MADRID CON CRÉDITOS FAVOR DE LA AEAT

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
119	1.867,3

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.^{os} 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la Comunidad Autónoma de Madrid (rendida en fecha 16 de abril de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2020, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CM, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable NEXUS recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de sucesiones y donaciones, transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como las distintas modalidades del impuesto sobre el juego. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

Asimismo, los ingresos pendientes de aplicar a presupuesto, pendientes de identificación, están incluidos en dos cuentas financieras recogidas en la aplicación NEXUS de Operaciones Extrapresupuestarias.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido cambios reseñables normativos u organizativos relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos de la Dirección General de Tributos dependiente de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la CM.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa en la CM mediante contraídos individuales lo que facilita su identificación.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La fiscalización de los ingresos en la DGT, a cargo de la Intervención General de la CM, se sustituye en dicha comunidad por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos, según el artículo 85.6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Se aplica el sistema de fiscalización previa y plena a las devoluciones. Generalmente no se formulan reparos formales, teniendo en cuenta que los contactos con la Intervención son constantes, por lo que se adapta la forma de actuación a los criterios marcados por ella.

En los informes correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, se sugería la realización de actuaciones de control financiero en el área de ingresos. Preguntada la Intervención General de la Comunidad de Madrid sobre el cumplimiento de esta recomendación, ha afirmado que tomó nota de la recomendación formulada. Sin embargo, este órgano de control programa con seis meses de antelación la ejecución del conjunto de controles financieros a realizar, tras efectuar, por un lado, un análisis de los riesgos existentes (controles internos y externos incluido) y, por otro lado, un estudio de las obligaciones legales a que está sujeto, para posteriormente proceder a la planificación y asignación de los medios humanos y materiales con los que cuenta. Una vez analizada la sugerencia formulada, se consideró que no procedía la inclusión del control financiero de ingresos en el Plan Anual de Auditorías, sin que esto sea óbice para que el mismo pudiera ser incluido en posteriores planes si las circunstancias así lo aconsejaban. En consecuencia, no se han formulado informes definitivos de control financiero que versen sobre la gestión, inspección o recaudación de tributos cedidos. Así mismo, no se da la circunstancia de que subsistan o no discrepancias por parte del órgano gestor respecto de estos informes.

La recomendación se reitera, por lo tanto, en el presente informe.

Existe una Unidad de Control Interno en la DGT, creada en 2006 ubicada en la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, compuesta por dos funcionarias, una de nivel 28 y otra de nivel 26. Entre sus funciones se encuentran las de supervisar, analizar y verificar los expedientes y procedimientos tributarios tramitados en las distintas unidades y servicios adscritos o dependientes de la Dirección General de Tributos. Se estaba ultimando un informe en marzo de 2019 sobre las actuaciones en el área de la SGGT, en la que se empleó un tiempo considerable en dicho ejercicio por la magnitud de la Subdirección. Al llegar la pandemia, se suspendieron estas actividades que se están retomando en 2021. Al quedar suspendida la actuación, es necesario actualizar todos los datos y las revisiones realizadas, por lo que se publicará en 2020.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La Cámara de Cuentas de la CM examina todos los años los documentos referentes a ingresos públicos, y concretamente la Cuenta General de la Comunidad de Madrid con el objetivo, entre otros, de verificar si ésta refleja adecuadamente la situación económica, financiera y patrimonial de la Administración General, y sus organismos autónomos, y que la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en los principios contables públicos.

Existe un informe de fiscalización de la Cuenta General de la CM del ejercicio 2019 que figura en su Portal de Transparencia y que fue aprobado por su Consejo con fecha 29 de diciembre de 2020.

A continuación, se transcriben algunos párrafos sobre la fiscalización de los ingresos:

Sobre la liquidación del presupuesto de ingresos:

- *No se ha realizado el procedente registro de los aplazamientos y fraccionamientos de derechos. En el balance se recogen únicamente 15.160 miles de euros (5.751 miles de euros a corto plazo y 9.409 miles a largo), cuando del análisis de los expedientes se ha observado que faltan los principales conceptos tributarios. De haberse registrado adecuadamente, se deberían haber anulado estos derechos en los presupuestos de procedencia para reconocerlos en los ejercicios en los que se produzca el vencimiento de estas deudas.*
- *En este ejercicio, y en respuesta a las recomendaciones contenidas en anteriores informes, se incluye en la cuenta rendida dentro del apartado “Otra información” de la Memoria, el resumen de las deudas tributarias que se encuentran aplazadas, que alcanzan un total de 173.308 miles de euros, clasificándolas por concepto económico y señalando en qué fase de recaudación se encuentran. Si bien se reconoce el esfuerzo, ya que se cuantifica por primera vez el importe total de los aplazamientos, la información presentada no es suficiente para determinar qué parte de este correspondería a derechos tributarios aplazados de corriente, importe que afectaría a los derechos reconocidos de corriente, ni tampoco los vencimientos producidos en este ejercicio procedente de aplazamientos de ejercicios anteriores.*

El análisis efectuado sobre una muestra de deudores ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- *Es necesario depurar, al menos, las deudas tributarias del impuesto de sucesiones y del de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que proceden del traspaso efectuado en los ejercicios 1996 y 1997 por parte de la AEAT. A 31 de diciembre de 2019 existen, al menos, 2.590 liquidaciones pendientes de cobro con una antigüedad de más de 20 años, por importe total de 18.587 miles de euros.*

- *Existen dos liquidaciones del impuesto de sucesiones, por un importe conjunto de 939 miles de euros, anuladas en el ejercicio analizado, en el que también se recibió la notificación de dicha anulación, que siguen figurando como derechos pendientes de cobro, siendo procedente su regularización contable.*
- *En la misma situación se encuentra una sanción sobre tributos cedidos por importe de 3.066 miles de euros, que fue anulada por fallo del Tribunal económico administrativo central en julio de 2019, y comunicado dicho fallo en diciembre de 2019, sin que se produzca su anulación contable hasta enero de 2020.*
- *En el ejercicio se producen rectificaciones, anulaciones y extinciones de derechos por importe neto de 139.396 miles de euros, que corresponden, fundamentalmente, a expedientes de anulación como consecuencia de la estimación de recursos de los contribuyentes y de oficio por errores materiales, en relación con el impuesto sobre sucesiones y donaciones (48.178 miles de euros), impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas (43.566 miles de euros) y actos jurídicos documentados (6.441 miles de euros), recargo de apremio (11.855 miles de euros) y sanciones en materia de tributos cedidos (8.192 miles de euros). Los deudores aplazados o fraccionados se recogen en el balance dentro de la agrupación de Deudores por operaciones de gestión cuando son a corto plazo, o Inversiones financieras a largo plazo, cuando son a largo. Según los datos que aparecen en balance, estos deudores alcanzan unos importes de 5.751 y 9.409 miles de euros, respectivamente, a corto y largo plazo. Sin embargo, no se ha registrado en balance los deudores que están en esta situación de los principales conceptos tributarios, por lo que su importe está infravalorado. La información adicional incluida en la cuenta rendida ha permitido determinar su importe total (173.308 miles de euros), pero no su desglose entre el corto y largo plazo.*

No se tiene constancia de informes definitivos realizados por órganos de control externos relativos a tributos cedidos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2019 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2018	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2019	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
MADRID	13.446	8.764	---	25	25	---

La colaboración de la Comunidad de Madrid durante la Campaña Renta 2019, debido a la situación de crisis padecida por la pandemia provocada por la COVID-19, se limitó a participar en la atención telefónica a contribuyentes. El personal dispuesto por la Comunidad de Madrid prestó el servicio dentro del Plan “Le llamamos +” de la AEAT.

Por dicho motivo no se contó con locales para la prestación del servicio (dado que se realizó en modalidad de teletrabajo) y el número de puestos se corresponde con el de efectivos (dado que no hubo puestos fijos de atención a los contribuyentes).

Las OOLL no han colaborado en la Campaña Renta 2019.

El servicio se prestó por 25 personas, todas ellas personal propio de la Comunidad de Madrid, distribuidas del siguiente modo: 24 asesores prestaron servicio de atención al público y 1 más realizó funciones de coordinación y supervisión. Previo el inicio de la campaña, se impartió por la AEAT un curso de formación teórico-práctico a través de una plataforma e-learning. En concreto, el proceso formativo consistió en formación teórica y práctica en el IRPF y en el manejo del sistema Renta Web que se impartió online a través de una plataforma de aula virtual (<https://aeat.go-learning.net>) entre el 28 de abril y el 12 de mayo de 2020.

No se han constituido plataformas conjuntas.

Asimismo, la Comunidad de Madrid ha contado durante toda la Campaña Renta con un teléfono de información –901.50.50.60– que atendió las consultas relativas a la prestación del servicio y a cuestiones técnicas relacionadas con el impuesto.

La Comunidad no ha participado en la campaña del Impuesto sobre el Patrimonio por tratarse de un impuesto bonificado al 100% para los contribuyentes residentes en esta CA.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CM no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2020 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2019 y colaboración en la misma de la CM.
- Informe del Administrador de Seguridad Regional, sobre la situación del convenio de cesión de información a la CM y sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la comunidad.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Resultados de la campaña de IRPF 2019.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imponible concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).

Los servicios de la Delegación Especial de la AEAT no acceden a la base de datos de la CM porque hace ya tiempo que se vio que esta no contenía información adicional a la que ya tiene la AEAT. La Delegación de la AEAT ha manifestado su interés por conocer las posibilidades de disponer de accesos a los documentos notariales y privados que se acompañan en la presentación de las declaraciones de los tributos cedidos, y que figuran en las bases de datos de la CM. La CM ha manifestado que esta petición se encuentra en fase de estudio en el Consejo Superior por ser un asunto que afecta a todas las CCAA, donde algunas tienen acuerdos con los notarios para el suministro de las escrituras y otras, no.

Por otra parte, cabe indicar que la CM informa en el CTDGT de sus planes anuales de objetivos en relación tanto a sus tributos cedidos, como a sus tributos propios. El formato que se venía utilizando desde marzo de 2019 es el mismo en que suministran los datos a la Inspección General, aportando tanto respecto de los tributos cedidos, como a los propios los datos de renta bruta, renta líquida y derechos reconocidos netos, así como los datos de actuaciones de prevención y lucha contra el fraude. Desde el 3 de octubre de 2019 se vuelven a suministrar los datos en el formato anterior a marzo de 2019, con los datos de los derechos reconocidos, tanto en los tributos cedidos como propios.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CM remitió en 2020 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF (modelo 993), correspondiente a las establecidas en el ejercicio 2019 por adopción internacional de niños (149 registros), por acogimiento familiar de menores (2.669 registros) y cinco registros por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años o con discapacidad. En total, se enviaron por Internet a través de la sede electrónica de la AEAT, 2.823 registros. Desde el año 2020 se remiten por Internet, a través de TGV, por la DGT.

El modelo 990 con la información relativa a personas con discapacidad reconocida por la CM y a las familias numerosas que cuentan con título expedido o acreditado por la Comunidad de Madrid no se remite por la DGT, sino que se efectúa de manera centralizada por la Agencia para la Administración Digital (anteriormente Agencia de Informática y Comunicaciones) de la CM, siguiendo las indicaciones de los centros gestores que disponen de la información a suministrar:

- La Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por lo que se refiere a la información sobre familias numerosas.
- La Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, de la misma Consejería, por lo que se refiere a la información sobre personas con discapacidad.

El fichero correspondiente a los centros autorizados por la CM durante el periodo educativo de 0 a 3 años (modelo 933) se envió por primera vez en el año 2020 con información relativa al año 2019. La información correspondiente al año 2019 se remitió a la AEAT el día 3 de febrero de 2020 y contenía información relativa a 1.763 centros educativos. La información incluida en el fichero se gestionó desde la Secretaría General Técnica de Educación (Consejería de Educación y Juventud) que es la que tiene la competencia de registro de centros educativos autorizados en la Comunidad de Madrid.

Los modelos 992 (referido a TTJJ) y el modelo referido a valores comprobados no se han enviado en 2020, como consecuencia de la situación de crisis ocasionada por la pandemia del COVID.

El modelo 980, referido a intereses de demora pagados por la CM fue remitido a la AEAT con los intereses de 2019, y no hubo ninguna observación al respecto.

Los envíos se hacen, desde el año 2020, por Internet, a través de TGVÍ, por la DGT. El envío del fichero correspondiente a los ejercicios anteriores, se efectuó a través de EDITRAN de acuerdo con las instrucciones e indicaciones cursadas desde la DGT.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CM, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Durante el año 2020 se han iniciado los trámites para la futura firma del convenio de colaboración entre ambas administraciones, estatal y autonómica, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia.

En este sentido, la Comunidad de Madrid inició los trámites necesarios para la formalización y firma del convenio de colaboración con la remisión de toda la documentación a la Secretaría General Técnica en fecha 4 de diciembre de 2020 para así, solicitar informe a los servicios jurídicos en cumplimiento del artículo 6.2 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid. Dicho informe se emitió favorablemente con fecha 21 de diciembre de 2020.

En el momento actual, no se ha procedido a la firma de este convenio con la Secretaría de Estado de Hacienda, en la que se integra la Dirección General del Catastro, a la espera del próximo escenario de aprobación de la Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, donde será preciso un marco de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid. Dicho marco se oficializará en la firma de un convenio de colaboración con el objeto de coordinar con dicho centro directivo las actuaciones relativas al uso del valor de referencia en el ejercicio de sus respectivas competencias, a la vez que se persigue el objetivo de intercambio de información sobre el mercado inmobiliario, en aras de la mejor gestión por parte de ambos.

En tanto no se apruebe esta norma y se firme el convenio de colaboración, no se ha suministrado a la Gerencia Regional del Catastro de Madrid información relativa al valor de referencia.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (557.240 en 2020 frente a 703.086 en 2019). La disminución del 20,7% entre los dos ejercicios se explica por los efectos de la pandemia en la solicitud de los certificados.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información, dado que no se tiene constancia de organismos autonómicos que sigan solicitando certificados por vía no telemática, pues en la CM se dieron instrucciones para evitarlo y tampoco se produjeron problemas o incidencias en la sustitución de la comunicación vía HTTP para el suministro de dicha información y su sustitución por la cesión inmediata de información (CSII).

En cuanto al estado de ejecución del proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma de los nuevos convenios con la AEAT en materia de suministro de información para finalidades no tributarias contemplado en la cláusula octava 1.A) de dichos convenios y, en concreto, con el período transitorio de seis meses (ampliado como consecuencia de la suspensión de plazos administrativos con motivo de la pandemia) el proceso se está desarrollando sin incidencias reseñables. Se ha producido ya el análisis y validación de los formularios, en torno a 70, la mayoría de solicitud vía Web, y se estaba pendiente de la grabación y ultimación del procedimiento.

Si hubiese algún órgano sin remitir la información, cuando se ultimase la grabación se quedaría sin los suministros que estaban recibiendo.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CM no se han formado otros grupos de trabajo, ni firmados convenios de colaboración con el Estado, al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2020, la Comisión ha celebrado reuniones en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 27 consultas, que coinciden con los que se plantearon en el año, no estando pendientes expedientes del año anterior y no resultando ninguno pendiente a final de 2020. De los 27 expedientes resueltos, todos fueron planteados por la

CM. De los 27 resueltos, 22 se resolvieron con modificación de la tributación inicial y cinco sin modificación o sin variar la misma.

Del mismo modo que en ejercicios pasados, la mayoría de los supuestos se referían a transmisiones de inmuebles que habían tributado por IVA por haber considerado las partes que se trataba de primera entrega al haber sido objeto de obras que los transmitentes consideraban como rehabilitación a efectos de dicho impuesto.

Asimismo, se han tramitado otros supuestos referentes a inmuebles arrendados durante más de dos años a distinta persona del actual adquirente, adquisición del usufructo por un particular, reversión del derecho de superficie o repercusión de IVA a un sujeto pasivo en operaciones no afectas a su actividad.

Dichas reuniones se han desarrollado informalmente, por medios telefónicos o telemáticos, y algunas han tenido lugar en el seno del Consejo Territorial.

No se han producido consultas a la Dirección General de Tributos en el ejercicio 2020. No ha sido necesario, dado que los acuerdos se han alcanzado con la doctrina existente en la materia y en todos los expedientes se ha logrado llegar a un consenso sin necesidad de informe de dicha Dirección General.

No se ha planteado en la CM ninguna problemática derivada de la no formalización de los acuerdos adoptados.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El CUC se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Periódicamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

El CUC está integrado en la aplicación propia del censo y notificaciones CENO con todos los datos obtenidos. Se usa tanto para la consulta a domicilios fiscales como para los datos identificativos y permite la extracción del fichero de fallecidos.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Para el año 2020 la Comunidad de Madrid no ha aprobado ninguna norma que introduzca nuevas medidas en materia de tributos estatales cedidos o que modifique las adoptadas en ejercicios anteriores.

La normativa aplicable, tanto en 2019 como en 2020, se encuentra en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, puede resumirse según los diferentes conceptos como sigue:

- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El mencionado texto refundido regula la escala autonómica, los mínimos por descendientes y las deducciones autonómicas en el capítulo 1. Así, la escala autonómica de 2020 es la vigente desde 2018 y las deducciones autonómicas en el impuesto existentes en 2020 son:

1. Por nacimiento o adopción de hijos.
2. Por adopción internacional de niños.
3. Por acogimiento familiar de menores.
4. Por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o discapacitados.
5. Por arrendamiento de vivienda habitual.
6. Por donativos
7. Por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés.
8. Por gastos educativos.
9. Por cuidado de hijos menores de 3 años
10. Para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos.
11. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.
12. Para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años.
13. Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.

- IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Reducciones de la base imponible:

Equiparación de los miembros de las uniones de hecho a los cónyuges

Adquisiciones Mortis Causa:

a) Por parentesco:

Mejora de la reducción estatal por grado de parentesco

- Grupo I: 16.000 €, más 4.000 € por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente con un máximo de 48.000 €.
- Grupo II: 16.000 €.
- Grupo III: 8.000 €.

b) Por adquisición por discapacitados

Mejora de la reducción estatal en adquisiciones mortis causa por minusválidos

- Grado de minusvalía igual o superior al 33 %: 55.000 €
- Grado de minusvalía igual o superior al 65 %: 153.000 €

c) Beneficiarios de seguros de vida

Mejora de la reducción estatal por cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguro sobre la vida, cuando el parentesco sea el de cónyuge, descendiente, adoptado, ascendiente o adoptante: 100 %, con el límite de 9.200 €

d) Por adquisición de empresa familiar

Mejora de la reducción por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: 95 %. El porcentaje de reducción es el mismo que el establecido en la norma estatal, pero se reduce el periodo de permanencia a 5 años.

e) Por adquisición de la vivienda habitual del causante

Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante: 95 %. El porcentaje de reducción es el mismo que el establecido en la norma estatal, pero el límite de la reducción se fija en 123.000 € y se reduce el periodo de permanencia a 5 años

f) Otras reducciones

- Mejora de la reducción estatal por adquisición de bienes del Patrimonio Histórico Español o Cultural de las CCAA: 95 %. El porcentaje de reducción es el mismo que el establecido en la norma estatal, pero se reduce el periodo de permanencia a 5 años

- Por indemnizaciones a los herederos de los afectados por el Síndrome Tóxico: 99 %
- Por prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo percibidas por los herederos: 99 %

Adquisiciones inter vivos

Reducción por donación en metálico destinadas a determinados fines: Reducción para donaciones en metálico en las que el donatario esté incluido en los grupos I o II de parentesco o sea un colateral de segundo grado por consanguinidad del donante: 100 %.

La donación se tendrá que formalizar en documento público y destinarse en el plazo de un año desde la donación a uno de los siguientes fines:

- Adquisición de vivienda habitual.
- Adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de entidades que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral y Sociedad Cooperativa en las condiciones del artículo 15 de la Ley.
- Adquisición de bienes, servicios y derechos que se afecten al desarrollo de una empresa individual o un negocio profesional el donatario.

Tarifa

La tarifa aplicable en el ámbito de la CM y los coeficientes multiplicadores son muy parecidos a los regulados en la norma estatal.

Deducciones y bonificaciones

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco

- Bonificación del 99 % para el Grupo I y II de parentesco en adquisiciones mortis causa y en las cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida
- Bonificación para colaterales de segundo grado o tercer grado por consanguinidad del causante, incluidos en el Grupo III de parentesco: 15 % para los de segundo grado y 10 % para los de tercer

Será aplicable, exclusivamente, sobre la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo, entendiéndose por tales los incluidos de forma completa en una autoliquidación o declaración presentada dentro del plazo voluntario o fuera de este sin requerimiento previo.

Adquisiciones inter vivos

Por parentesco

- Bonificación del 99 % para el Grupo I y II de parentesco en adquisiciones inter vivos. La donación debe formalizarse en escritura pública y cuando sea en metálico, depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, deberá justificarse el origen de los fondos donados y además haberse manifestado en el documento público
- Bonificación para colaterales de segundo grado o tercer grado por consanguinidad del donante, incluidos en el Grupo III de parentesco: 15 % para los de segundo grado y 10 % para los de tercer grado. Será aplicable, exclusivamente, sobre la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo, entendiéndose por tales los incluidos de forma completa en una autoliquidación o declaración presentada dentro del plazo voluntario o fuera de este sin requerimiento previo.
- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El Texto Refundido de las disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado regula en el capítulo IV todos los aspectos relativos a este impuesto, fundamentalmente tipos de gravamen y la bonificación de la cuota tributaria en determinadas operaciones de constitución y cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.

Tipos de gravamen:

El tipo general aplicable en la modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) a la constitución y transmisión de inmuebles o de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, es del 6%. El tipo general aplicable a los documentos notariales en la modalidad de AJD es del 0,75%.

Debe recordarse que existe un tipo del 4% para la adquisición de la vivienda habitual por familias numerosas. Existe también un tipo reducido del 2% en la transmisión de la totalidad o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante, además de otras condiciones.

Existe un tipo reducido del 0,5 % a las transmisiones de vehículos usados con motor mecánico para circular por carretera cuando dichos vehículos hubieran sido adquiridos en 2008 y 2009 por empresarios para su reventa con derecho a la exención provisional

Asimismo, cabe recordar que los tipos de gravamen aplicables a documentos notariales que formalicen adquisiciones de viviendas por personas físicas son, dependiendo de los

casos, del 0,2%, 0,4%, 0,5% y 0,75%. Por otra parte, existen tipos diferenciados para la constitución de una hipoteca en garantía de préstamos cuando el prestatario sea una persona física y a la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca. Existe, por último, un tipo de gravamen incrementado del 1,5% aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA.

Deducciones y bonificaciones:

TPO:

- Bonificación del 95 % de la cuota en las adquisiciones onerosas de inmuebles vinculados al desarrollo de una actividad industrial, así como de terrenos en los que se construyan edificaciones o instalaciones para ejercer una actividad industrial, siempre que estén ubicados en municipios del Corredor del Henares y Sur Metropolitano. El importe de la bonificación no podrá superar el límite de los 200.000 € en tres ejercicios fiscales
- Bonificación del 10 % de la cuota en adquisiciones de vivienda habitual, que será aplicable, exclusivamente, cuando el valor real del inmueble adquirido sea igual o inferior a 250.000 €.
- Bonificación del 100 % de la cuota por adquisición de bienes muebles y semovientes cuyo valor real sea inferior a 500 €.
- Bonificación del 100 % de la cuota por arrendamiento de viviendas que no se destinen al ejercicio de una actividad empresarial o profesional, siempre que estén en posesión de una copia del resguardo del depósito de la fianza en la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid o una copia de la denuncia presentada ante dicho organismo por no haberles entregado dicho justificante el arrendador y que la renta anual pactada sea inferior a 15.000 €.

AJD

- Bonificación del 100 % de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización, la alteración del plazo, la modificación de las condiciones del tipo de interés inicialmente pactado o vigente y de cualesquiera otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios concedidos u obtenidos para la inversión en vivienda habitual. Se aplica también a las escrituras que documenten operaciones de subrogación de créditos hipotecarios concedidos para la inversión en vivienda habitual.
- Bonificación del 95 % de la cuota aplicable a las escrituras que formalicen las adquisiciones onerosas de inmuebles vinculados al desarrollo de una actividad industrial, así como terrenos en los que se construyan edificaciones o instalaciones

para ejercer una actividad industrial, ubicados en municipios del Corredor del Henares y Sur Metropolitano. La bonificación se extiende a las operaciones registrales vinculadas con la construcción de dichos inmuebles como consecuencia de la agrupación, división y segregación de fincas, la declaración de obra nueva y la división horizontal. El importe de la bonificación no podrá superar el límite de los 200.000 € en tres ejercicios fiscales.

- Bonificación del 10 % de la cuota aplicable a las escrituras que documenten la adquisición por personas físicas de inmuebles que vayan a constituir su vivienda habitual, cuando su valor real sea igual o inferior a 250.000. Esta bonificación será incompatible con la bonificación por adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas.
- Bonificación del 95 % de la cuota aplicable a las escrituras que documenten la adquisición por titulares de una familia numerosa de inmuebles que vayan a constituir su vivienda habitual. En el supuesto de que la anterior vivienda habitual fuera propiedad de alguno de los titulares de la familia numerosa, esta se tendrá que vender en el plazo de los 2 años anteriores o posteriores a la adquisición de la nueva vivienda, salvo que se adquiriera un inmueble contiguo a la vivienda habitual para unirlo a esta. Esta bonificación será incompatible con la bonificación por adquisiciones de vivienda habitual por personas físicas.

Mediante la Ley 4/2014 se introdujo un nuevo artículo 50, en el citado texto refundido, con vigencia desde el 1 de enero de 2015, para regular la declaración en una única autoliquidación mensual de los adquirentes de metales preciosos.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

El texto refundido, anteriormente citado, regula la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, destacando los tipos tributarios y cuotas fijas aplicables para los distintos tipos de juego o de rifas, apuestas o combinaciones.

Debe recordarse que la tributación del bingo electrónico, así como de los juegos por internet o por medios telemáticos se encuentra recogida en los artículos 40 y 41 del Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado en los que se establecen los tipos tributarios para los diferentes juegos.

El tipo tributario general es del 20%. El tipo de gravamen para los juegos de bingo, bingo interconectado y bingo simultaneo, es del 40%. El tipo de gravamen aplicable al bingo electrónico es del 20%. El tipo que se aplica a los juegos efectuados por internet y medios telemáticos es del 10%.

El texto refundido regula igualmente el resto de las cuotas variables y cuotas fijas, así como reglas especiales relativas al devengo de la tasa.

- IMPUESTO SOBRE VENTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

La regulación ha quedado sin efecto tras la supresión del gravamen autonómico del impuesto que se produjo con efectos del 1 de enero de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.2.1. de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de PGE para el año 2018.

Por otra parte, se ha dictado en la CA visitada la siguiente normativa que ha tenido incidencia en aspectos procedimentales de la gestión de los tributos cedidos:

- Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020.
- Orden de 26 de marzo de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se amplían los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 21 de abril de 2020, del director general de Tributos, por la que se prorroga la ampliación de plazo establecida por la Orden de 26 de marzo de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se amplían los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 20 de mayo de 2020, del director general de Tributos, por la que se establece una segunda prórroga de la ampliación de plazo establecida por la Orden de 26 de marzo de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se amplían los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid.
- Orden de 24 de junio de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se deja sin efectos la Orden de 26 de marzo de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se amplían los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid.
- Orden de 9 de septiembre de 2020, del consejero de Hacienda y Función Pública, por la que se regulan las operaciones de fin de ejercicio y cierre contable para 2020.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		905.334,6
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		73.219,6
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		3.698.690,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		607.233,6

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Madrid en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.664.536 miles de euros, lo que supone un decremento del 23,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 8.047 miles de euros, que suponen un decremento del 12,2% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2019	% S/ TOTAL	2020	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	1.997	0,1	1.619	0,1
SUCESIONES Y DONACIONES	455.409	21	445.042	26,7
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.162.332	53,6	829.074	49,8
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	398.282	18,4	316.464	19
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	148.495	6,9	72.337	4,3
TOTAL	2.166.515	100	1.664.536	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 1.619 miles de euros, bajan un 18,9% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 2,3% con 445.042 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 829.074 miles de euros, lo que supone un decremento del 28,7%, y actos jurídicos documentados, con 316.464 miles de euros, baja el 20,5%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 51,3% en relación con el ejercicio anterior, con 72.337 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.229 miles de euros, mientras que solamente 55 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto

presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 30,3% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 37,7%, 38,6% y 15,6%, respectivamente, (31,6%, 33,4% y 12% en 2019).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 8.047 miles de euros, cifra inferior en 1.119 miles de euros, (un 12,2% de disminución), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen a fundamentalmente a las domiciliaciones, ya que esperan a aplicarlos 60 días, por si hubiera devoluciones de los recibos.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de los incrementos/decrementos de las principales figuras impositivas son las siguientes:

- En el Impuesto sobre el Patrimonio, bonificado al 100% desde 2008, en 2020 la CM ha recibido una serie de ingresos procedentes de otras CCAA que ingresaron indebidamente este impuesto por ser realmente residentes en la CM, cuya cuantía habrá de ser devuelta, si procede, al contribuyente. En 2020, se ha recibido menos cuantía que en 2019.
- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a pesar de la situación de emergencia sanitaria, incluyendo el cierre total establecido por el estado de alarma durante parte de marzo y abril, y las ampliaciones de los plazos de presentación de las declaraciones y autoliquidaciones de los tributos gestionados por la CM aprobadas, la caída sólo ha sido del 2,3%. Además, hay que tener en cuenta que en 2020 es cuando ha estado íntegramente vigente la reforma realizada en 2019 con la introducción una bonificación, tanto en sucesiones como en donaciones para los hermanos y sobrinos del 15% y del 10%, respectivamente, y una reducción de hasta 250.000 € para determinadas donaciones con fines específicos cuyos beneficiarios sean parientes directos y hermanos. Esto es así porque, aunque la norma está vigente desde 1 de enero de 2019, al ser el plazo de presentación en sucesiones de seis meses, en 2019 el impacto sólo fue efectivo en la mitad del beneficio fiscal previsto. En 2020 el beneficio fiscal ascendió a unos 40 millones de euros.
- En Transmisiones Patrimoniales Onerosas, la evolución en los dos primeros meses

del año ya era ligeramente negativa en relación a 2019 (un descenso de en torno al 2%). Con el cierre total y la evolución de la pandemia, las previsiones inicialmente situaban la caída en torno al 40% respecto a 2019. Finalmente, se ha atenuado la caída esperada, siendo el descenso en la recaudación de un 28,7%

- En Actos Jurídicos Documentados, la evolución en los dos primeros meses del año era de estancamiento, con crecimiento 0 en relación a 2019. Con el cierre total y la evolución de la pandemia, las previsiones inicialmente situaban la caída en torno al 30% respecto a 2019. Finalmente, se ha atenuado la caída esperada, siendo el descenso en la recaudación de un 20,5%.
- En los tributos sobre el juego, la recaudación ha disminuido en un 51,3% en 2020 respecto a 2019 como consecuencia del estado de alarma, periodo en el que los establecimientos de juego estuvieron cerrados (del 14 marzo al 21 de junio). Una vez finalizado el estado de alarma, se tomaron medidas sanitarias que restringían el aforo a los locales de juego y establecimientos de hostelería, que ha incidido fuertemente en la realización de los diferentes tipos de juego y, por tanto, en la recaudación derivada de los mismos. Analizando cada una de las modalidades de juego, estos son los resultados:

- a) Bingo Electrónico (modelo 040): ha disminuido en un 45,7%.
- b) Juegos por internet (modelo 041): la recaudación disminuye con respecto a 2019 en un 84,2%.
- c) Rifas, apuestas y combinaciones aleatorias (042): ha bajado la recaudación en un 42%. La bajada ha sido mayor en combinaciones aleatorias; las apuestas deportivas han disminuido en un 27%.
- d) Bingo tradicional (043): se produce una disminución del 74%. Esta modalidad de bingo ha sido sustituida, prácticamente, por el juego del bingo electrónico en todas las salas de bingo de Madrid. Actualmente, sólo queda una sala que juega al bingo tradicional.
- e) Casinos (044): la recaudación ha disminuido un 52%. Un casino cerró en el estado de alarma y no ha vuelto a reanudar su actividad.
- f) Máquinas (045): la recaudación disminuye en 2020 un 53%.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CM. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2020 dichas actuaciones supusieron 111.780 miles de euros (168.689 miles de euros en 2019), disminuyendo un 33,7%.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la CM competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 4,7% en relación con el año anterior (471 efectivos frente a 494 en 2019).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 379 efectivos, frente a los 393 ocupados en igual fecha de 2019 (83,4% funcionarios y 16,6% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 14,9% (15,3% en 2019).

La organización de los medios personales es adecuada y el personal es competente, sin que se hayan detectado situaciones extremas de infradotación de medios. No obstante, existen algunas insuficiencias que serán parcialmente cubiertas con la incorporación de los nuevos funcionarios, tras la finalización de los procesos de selección en curso. Son prioritarias las plazas a cubrir en liquidación y recaudación, pero también de forma puntual en otras áreas. En todo caso, la incidencia de las bajas futuras por jubilación y de los cambios en los procedimientos pueden plantear problemas de personal a medio plazo.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la Dirección General de Tributos (DGT) de la CM cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan, si bien debe señalarse, en todo caso, que dichos servicios se ubican, en la actualidad, en cinco edificios distintos ocupando un total de cerca de 11.000 m², a los que hay que añadir otro local con más de 8.300 m² dedicados a archivo. No se han registrado quejas sobre los mismos.

Se han adoptado medidas exhaustivas para la protección tanto de contribuyentes como de funcionarios ante la situación de pandemia.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La DGT recibe todos los servicios informáticos de la Agencia para la Administración Digital de la CM (Madrid Digital) que tiene destacado personal de forma permanente en su sede para atender sus aplicaciones.

De manera coordinada, la Secretaria General Técnica (SGT) de la Consejería y Madrid Digital facilitaron los medios necesarios para propiciar el teletrabajo de los empleados de la DGT. Entre estos medios hay que destacar la provisión de 326 portátiles a dichos empleados.

Se ha continuado el proceso de mejora y perfeccionamiento de las conexiones entre los diferentes sistemas. También se producen avances en la presentación telemática, en el expediente electrónico y en los servicios que se ofrecen en la oficina virtual, entre otras actuaciones. Se han producido avances en la utilización de sistemas y aplicaciones en el área de inspección tributaria, aunque no existe todavía en dicha área el expediente electrónico, al igual que en las de recaudación o de valoraciones.

Cabe recordar que las OOLL continúan utilizando una aplicación propia de gestión, Programa de liquidación de las OOLL (PROA). El enlace entre PROA y las aplicaciones de la DGT es complejo y se produce a través de transferencias de información, controles y adaptaciones en algunas aplicaciones.

Finalmente, hay que indicar que en diciembre de 2020 se ha concluido el nuevo Plan de Sistemas de la DGT que será la hoja de ruta de los próximos cuatro años (2021-2024). Sus dos objetivos principales son:). Sus líneas de actuación en las que se va a apoyar son las siguientes: Renovación tecnológica; escritorio tributario; expediente electrónico y gestión documental, y Oficina Virtual – Oficina 360.

En términos generales, puede decirse que el modelo de colaboración establecido entre la DGT y Madrid Digital para la prestación de servicios informáticos no supone ningún perjuicio, ni limitación para la satisfacción de las demandas y necesidades de los servicios tributarios de la CM, siempre que los medios materiales y personales puestos a disposición permitan atender las necesidades puntuales en la materia en un plazo razonablemente corto. A la vista de las demandas puestas de manifiesto por los responsables de la DGT, en el momento actual estos medios podrían ser superiores para facilitar los desarrollos pendientes en plazos razonables.

A pesar de las mejoras introducidas en el sistema “Business Intelligence de Tributación Autonómica” (BITA), no se han producido todavía en 2020 resultados para obtener información estadística agregada con la necesaria fluidez y flexibilidad. Partiendo de la

información contenida en esta aplicación, en 2020 han comenzado los trabajos para integrar la información tributaria en el cuadro de mando de la Consejería de Hacienda.

En materia de estadísticas publicadas, ha continuado en 2020 la publicación de datos trimestrales de derechos reconocidos y de recaudación neta de los tributos cedidos de gestión propia, iniciando un proceso que pretende ofrecer más datos de gestión. En sintonía con la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación en la Comunidad de Madrid, en el largo plazo se pretende publicar en formato Open Data alguna explotación de datos de gestión de los tributos cedidos de gestión propia, extraídos de la aplicación de gestión automatizada de tributos autonómicos (GATA), convenientemente depurados para garantizar su fiabilidad.

La CM continúa obteniendo logros relevantes en la adaptación a las exigencias de la administración digital establecidas en la Ley 39/2015, habiendo logrado un avance significativo en materia de registro, funciones de la oficina virtual, firma electrónica, expediente electrónico en el área de gestión tributaria y un muy elevado grado de presentación telemática de autoliquidaciones. Serían deseables avances en materia de expediente electrónico en las áreas de inspección, valoraciones y recaudación. Por último, se observan, igualmente, progresos importantes en relación con la notificación electrónica y en la incorporación de las entidades jurídicas como usuarios del sistema NOTE.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. Así, actualmente, la DGT está tramitando una nueva Carta de Servicios en colaboración con la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, encontrándose ya en fase de ultimación.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (362 en 2019 y 264 en 2020). Analizadas con más detalle las quejas presentadas, se ha observado que el mayor porcentaje está relacionado con la atención telefónica, pues es la mayoría de las de atención al público y se refieren, tanto a retrasos significativos en la posibilidad de comunicar, como al trato recibido, como a la solución dada a los problemas y dudas de los ciudadanos. Hay que tener en cuenta que, con motivo del confinamiento ocasionado por la COVID-19, desde el 15 de marzo al 8 de junio no funcionó ni el servicio de atención telefónica, ni la cita previa.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CM cuenta con un plan de control tributario, denominado Plan de Lucha contra el Fraude (PLF) para 2020, firmado digitalmente por el director general de Tributos con fecha de 17 de junio de 2020. Como separata del PLF existe un Plan de Inspección 2020, firmado por la subdirectora, con el visto bueno del director general de Tributos, con fecha de 4 de febrero de 2020. Los criterios que informan el PLF no han sido objeto de publicación en 2020, si bien se ha producido dicha publicación en 2021. Por otra parte, el PLF hace referencia, principalmente, al Plan de Inspección, conteniendo líneas de actuación amplias para otras áreas como recaudación, gestión tributaria, valoraciones y OOLL.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Desde hace años la DGT dispone de un extenso sistema de planificación por objetivos y de previsiones anuales estructurado por subdirecciones, con indicadores, responsables de la gestión en cada área y seguimiento mensual acumulativo, conformando un auténtico cuadro de mando. No existe una fijación de objetivos por empleado, ni una relación directa entre el grado de cumplimiento y la retribución del personal.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados en 2020 permiten apreciar una valoración moderadamente positiva de la gestión de la DGT, dado que, con carácter general, los objetivos se han alcanzado en 2020 en un 86,6% (95,7% en 2019) en lo que se refiere a los derechos reconocidos netos para el total de los tributos cedidos gestionados por la CM, siendo el objetivo fijado inferior al de 2019 en un 4,9%. La recaudación neta de los tributos cedidos fue inferior a la del ejercicio precedente en un 23,89%. La relación entre la recaudación de los tributos cedidos y sus correspondientes derechos reconocidos netos alcanzó en 2020 un porcentaje del 94,6% (98,2% en 2019).

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la CM facilita una adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la DGT y permite realizar la mayor parte de las gestiones tributarias

ante la Comunidad. Se han efectuado en 2019 avances en los tramites que se pueden efectuar en recaudación ejecutiva. Sin embargo, se ha conseguido que el enlace a la información tributaria en la página principal de la CM se encuentre en un lugar más destacado, lo que se ha conseguido durante el período de crisis sanitaria.

La Oficina Virtual Tributaria va a ir siendo sustituida por el nuevo Portal del Contribuyente que ofrecerá al interesado: información acerca de sus declaraciones tributarias (incluidos sus ingresos); información del estado de tramitación de sus expedientes; acceso a sus notificaciones y la posibilidad de aportar la documentación requerida por la administración.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es del 77,8% (54% en 2019), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda e impresión por el contribuyente con la correspondiente con matriz de puntos que facilita la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 91,1% del total de presentaciones (83,9% en 2019).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de información y asistencia en 2020 difieren sustancialmente de los descritos en el informe del año precedente por la incidencia de la pandemia, especialmente desde la reapertura de las oficinas el día 8 de junio. Se ha potenciado la asistencia telefónica y la presentación telemática de las declaraciones. Solamente si el contribuyente no desea efectuar las gestiones de forma telemática, se le asigna cita previa presencial.

En el período comprendido entre el 15 de marzo y el 8 de junio no funcionó el servicio de atención telefónica ni el sistema de cita previa, durante este período se atendió al público mediante correos electrónicos, ascendiendo a un total de 10.077.

Dadas las tres etapas (pre-pandemia, oficinas cerradas y etapa posterior al 8 de junio) en que se divide la situación de la información y asistencia es difícil efectuar comparaciones con los tiempos de espera y los tiempos medios de atención del ejercicio precedente.

Se dispone de información en todos los servicios de atención al ciudadano en cuanto al número de contribuyentes atendidos y los tiempos medios de espera, siendo esta información analizada periódicamente con el fin de detectar los servicios que presentan problemas y mejorar la prestación de éstos.

Desde el 31 de diciembre de 2020 se establece con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación como único sistema de presentación del ISD desapareciendo, por tanto, la opción de presentar la declaración para que la administración de la CM efectúe el cálculo de las liquidaciones.

La atención al público en las OOLL ha sido hasta el momento, en general, bastante limitada, especialmente en relación con la ayuda con la confección de autoliquidaciones debido tanto al contenido del convenio, como a los medios disponibles en la mayoría de ellas, todo ello sin perjuicio de la disparidad existente en el tratamiento de las diferentes oficinas. Sin embargo, con el nuevo convenio esta situación cambiará en 2021, ya que dichas oficinas están obligadas a realizar autoliquidaciones a los contribuyentes que así lo soliciten y su confección podrá solicitarse y presentarse en cualquier oficina, aunque no coincida con el domicilio fiscal del contribuyente.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2020. No se han realizado en 2020 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión ya que la CM ha desfiscalizado en gran medida el concepto. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la comunidad, no hay por lo tanto, pendencies de revisión computables a dichos efectos.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (12,1%) y han aumentado los despachos (15,1%) en consecuencia la demora se sitúa en 7,6 meses (8,3 en OOGG y 5,3 en OOLL) frente a los 7,8 meses de 2019 (8,7 meses en OOGG y 6,2 meses en OOLL en 2019).

Es destacable el incremento de un 11,5% del número de liquidaciones complementarias que sin embargo ha supuesto un descenso del 8,8% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 13% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 19,2% (20,9% en OOGG y 13,3 en OOLL) (24,4% en 2019).

Se mantienen los controles en vía de gestión, algunos informáticos y otros realizados por los liquidadores, incluyendo el acceso a las bases de datos de la AEAT.

La información facilitada por el Registro Civil, la AEAT y las fichas notariales enviadas por el Colegio de Notarios permite, a través de la aplicación Opti-Gestión, cruzar toda la información recibida con los datos que figuran en la aplicación tributaria GATA con el fin de detectar operaciones no declaradas por parte de los obligados tributarios.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2020 del 8,2% (10,5% en 2019), representando este porcentaje el 8,1% en SSCC y el 8,3% en

OOLL.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 14% (11,5% en OOGG y 18,9% en OOLL) mientras que las entradas se descenden un 15,9% (14% en OOGG y 17% en OOLL), por lo que la demora media pasa a 7 meses en 2020 (10 meses en OOGG y 4,3 en OOLL) frente a 8,2 meses en 2019 (8,8 meses en OOGG y 3,6 meses en OOLL).

En 2020 es apreciable una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas debido a la disminución que se ha procedido en el número de liquidadores y en la disminución de aquellas motivadas por comprobación de valor.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 27,8% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,9% (5,7% en 2019).

Las actuaciones de control más importantes tienen lugar en relación con la comprobación de valor que se realiza de forma automatizada, en la utilización de fichas notariales, que se utilizan en procesos de revisión masiva de expedientes en ITPAJD, al cruzar los datos consignados en la autoliquidación, en la utilización de datos sobre subastas, enviados por la AEAT y la Seguridad Social y, por último, en la aplicación de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los decrementos recaudatorios de la tasa del juego en casinos, bingo, máquinas y apuestas deportivas.

La gestión tributaria del juego se ve facilitada por el hecho de que el control administrativo utiliza las mismas bases de datos, sin que se haya visto afectado por la creación de la nueva dirección de área.

Es necesario destacar que en 2018 ya era obligatoria la presentación telemática para el conjunto de juegos y que en el PCT de 2018 se incluía por primera vez una rúbrica para los tributos del juego dentro del Plan de Inspección, incluidos los procedentes de casinos.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34,6 de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2020 (34,8 % en 2019; 34,5 % en 2018), así como el 31,5 % de las relativas al ITPAJD (32,2 % en 2019; 33,6 % en 2018). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 15,6 % de la recaudación por ISD, el 37,7 % del ITP y el 38,6 % de AJD (12 %; 31,6 % y

33,4 %, respectivamente, en 2019).

Los controles y sistemas de seguimiento de la actividad de las OOLL, así como las visitas realizadas, reuniones mantenidas y aplicaciones informáticas de conexión son elementos positivos del sistema de control en las OOLL, a pesar de lo cual, las importantes limitaciones derivadas de la formación de personal, dimensión media de las oficinas, utilización de aplicaciones diferentes y asistencia al contribuyente suponen serios inconvenientes para conseguir una gestión tributaria homogénea en el conjunto de oficinas en toda la CM y el nivel mínimo de calidad exigible en el servicio que prestan.

Con fecha de 18 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio entre el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid. Este Convenio de Colaboración estará en vigor desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y será prorrogable a voluntad de las partes hasta un periodo máximo de cuatro años. Este Convenio establece un nuevo sistema de retribuciones para las OOLL en función de las autoliquidaciones efectuadas y de las liquidaciones completenrias realizadas, la evaluación de la actividad pasa a depender de los índices de demora y de las liquidaciones complementarias efectuadas, y se podrá presentar las autoliquidaciones en cualquier OL aunque no sea la del domicilio fiscal del contribuyente.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La DGT ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión. No se ha observado en 2020 problemas de relieve en los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de dichos puntos de conexión, ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

La CM no ha reclamado ningún expediente como consecuencia de puntos de conexión, y, en consecuencia, de éstos no ha recibido ningun correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CM, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 56 días (55 días en 2019). Se trata de un plazo razonable, es inferior al plazo medio de las diversas CCAA, 99 (111 días en 2019).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido

desde las 2.303 presentadas en 2019 hasta las 1.667 del ejercicio 2020.

En un 46,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (49,1% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (62,7% de las reclamaciones estimadas).

El principal tema de conflictividad sigue siendo la falta de motivación de la valoración.

No se ha utilizado la posibilidad de la anulación de los actos propios a que se refiere el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid (TEARM) ha asumido los criterios del Tribunal Supremo (TS) respecto de la comprobación de valor fundada en el sistema de testigos. Por lo tanto, estima las reclamaciones interpuestas contra comprobaciones del valor realizadas por la DGT con dos excepciones: cuando se practica una visita singularizada al inmueble (o cuando se deniega la entrada al perito) y se certifican los testigos utilizados singularmente en cada dictamen, y en referencia a la aplicación del método de tasación en fincas hipotecadas, con base a lo previsto en el art. 57.1.g) de la LGT.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2019, un decremento del -23,5% respecto al ejercicio anterior en el número de expedientes de valoración (1,5% en 2019). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 9,2%, cifra superior a la registrada en 2019 (5,9%). La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 1,2 meses (2,2 meses en 2018).

Se han modificado en profundidad las aplicaciones utilizadas en la comprobación de valores para adaptarse a los criterios que se desprenden de la doctrina jurisprudencial en la materia, especialmente en lo que se refiere a la gestión de la visita al inmueble, a los mecanismos de selección y búsqueda de testigos o a la emisión de certificación emitida por funcionario público distinto del perito que, tras el examen de los ficheros electrónicos, deja constancia de los datos relevantes que figuran en las escrituras utilizadas en el método de comparación del mercado, mediante la toma de testigos comparables. Sin embargo, las tareas relativas a la implantación en el Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA) del nuevo informe de valoración adaptada al cambio de criterio establecido por los tribunales, no se han completado hasta inicios del 2020.

En 2020 se han comunicado 469 solicitudes de colaboración en visita pericial y el número de visitas autorizadas para el acceso interior ha sido de 103.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2020 ascendió a 690 por un importe total de 40.886 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 851 actas por un importe total de 60.302 miles de euros, lo que supone un descenso del 18,9% en el número y del 32,2% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2019 fue de 47,3 por un importe de 2.800,4 miles de euros, lo que supone sobre 2019 un decremento en el número de actas (62,6 en 2018) y en su importe (4.343,0 miles de euros en 2019).

Se observa un razonable nivel de cumplimiento de los objetivos del Plan de Inspección, en los distintos tributos, a excepción del relativo a la deuda tributaria en ITPAJD, y el referente al número e importe de los expedientes sancionadores incoados.

En lo que se refiere a los instrumentos inspectores, destaca la existencia de un área de planificación de actuaciones, encargada de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el PLF y que realiza los cruces informáticos necesarios, utilizando con gran intensidad la herramienta ZÚJAR.

La colaboración en materia inspectora con la AEAT continúa siendo muy intensa y se desarrolla en muchos casos de forma personalizada.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 69,5% para toda la comunidad, inferior al de 2019 que representó el 73,5%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2019 suponen una proporción del 28%, superior a la del ejercicio anterior que era del 23,4%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un ascenso global de 17.632 miles de euros (2,6% de ascenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minora (2,6%) la registrada en el ejercicio anterior. A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 69,4%, permite corroborar dicha situación.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2020 fueron dictadas 10.674 providencias de apremio por un importe total de 22.987 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 30,9% en su número y un decremento del 66,5% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4, % en número y del 102,7% en importe (3,5% en número y 39,8% en importe en 2019).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 59.821 providencias por importe de 164.368. Ha decrecido en un 6,6% el pendiente inicial en número y un 15,1% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 13,4% considerando importes (20,7% en 2018).

Como paso previo a la próxima implantación del expediente electrónico de la SGR, durante el último trimestre de 2020 se realizó la integración de los deudores incluidos en la aplicación AREA con la base de datos de la DGT de la que emana la información de todos los contribuyentes, con la finalidad de depurar incongruencias y homogeneizar la información básica (NIF, nombre y apellidos, domicilio fiscal, etc.) de todos los contribuyentes.

Hay que destacar que se han celebrado en 2020 tres subastas electrónicas a través del Portal de Subastas de la AEAT- BOE, para la adjudicación de diversos inmuebles por medios electrónicos, lo que ha supuesto la variación de este procedimiento, de manera que las subastas que realiza la CM para el cobro de sus deudas en vía ejecutiva se hacen ahora a través de este medio. Se han superado las dificultades operativas en la CM para el pago de la tasa exigible en el proceso.

La DGT carece de un sistema automático para la rehabilitación de fallidos.

La AEAT recibió 143.879 embargos de devoluciones tributarias estatales para el cobro de deudas tributarias de la CM, de los que solo 905 tuvieron resultado positivo, habiendo ascendido en 2020, a 115 miles de euros. Por otra parte, el embargo de pagos presupuestarios de la CM con créditos a favor de la AEAT fue de 119 embargos por 1.867,3 miles de euros en 2020.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2020 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM.

La anotación contable de las deudas se efectúa en la CM mediante contraídos individuales, lo que facilita su identificación.

Se ha rendido por parte de la CM Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 16 de abril de 2021.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

No se han producido novedades en relación con la aplicación del control interno por parte de la Intervención General de la CM que no ha llevado a cabo durante 2020 actuaciones de control financiero sobre la gestión de los tributos que gestiona.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El informe de fiscalización de la cuenta general de la CM por la Cámara de Cuentas correspondiente al ejercicio 2019 fue aprobado con fecha 29 de diciembre de 2020 y señala algunas incidencias detectadas en relación con la liquidación del presupuesto de ingresos.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). No se ha avanzado en 2020 la utilización del valor de referencia, ya que no ha tenido lugar la firma del convenio de colaboración entre ambas administraciones, estatal y autonómica, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además del modelo 980 referente a intereses de demora, y el modelo 933, referente a guarderías. Los modelos 992, referente a TTJJ, y 990 sobre valores declarados correspondientes al ejercicio de 2020., no se han remitido en 2020 debido a la situación de pandemia.

En el año 2020 la AEAT y la DGT han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CM está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Para el año 2020 la Comunidad de Madrid no ha aprobado ninguna norma que introduzca nuevas medidas en materia de tributos estatales cedidos o que modifique las adoptadas en ejercicios anteriores, por lo que siguen vigentes las disposiciones en materia de IRPF, ISD, ITPAJD y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Madrid en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.664.536 miles de euros, lo que supone un decremento del 23,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 8.047 miles de euros, que suponen un decremento del 12,1% respecto del ejercicio anterior. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 111.780 miles de euros (168.689 miles de euros en 2019), disminuyendo un 50,9%. Dicha cantidad, en relación con los ingresos aplicados (1.664.536 miles de euros) supone el 6,7%.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas, o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Planificación de medios personales

Aunque no se han detectado situaciones extremas de infradotación de medios personales, no obstante, se ha producido en 2020 una pérdida del 4,7%, (4,1% en 2019), esto es, 23 efectivos, de los que nueve corresponden a Oficinas Liquidadoras. La pérdida de efectivos ha incidido, fundamentalmente, en el área de gestión tributaria (cinco efectivos, 2,3% de decremento), inspección (tres efectivos, 5,2% de decremento), valoraciones (tres efectivos, 10,3% de decremento) y servicios generales (dos efectivos, 14,3% de decremento). Se propone que se efectúe un análisis detallado a la luz de las bajas que se produzcan en los próximos años por jubilaciones y del ritmo de entradas previstas en las oposiciones convocadas, con el fin de proceder al recomendable ajuste de la dimensión de la plantilla (3.1.2.)

2ª) Mejora de los medios y procesos informáticos

En el ámbito de los sistemas y bases informáticas de gestión de los tributos cedidos, parece oportuno que continúen los esfuerzos en marcha ya desde hace varios años para superar los problemas de disparidad de las distintas aplicaciones utilizadas, desarrollando todas las posibilidades de integración de estas y asegurando una adecuada comunicación entre los diferentes entornos. (3.1.4.)

A pesar de los esfuerzos que se vienen realizando en relación con el expediente electrónico, la recomendación de avanzar en su desarrollo en todas las áreas de la DGT debe mantenerse, e incluso deberían intensificarse los esfuerzos para que sea una realidad en el plazo más breve posible en las áreas de inspección, recaudación, y valoraciones y, muy particularmente, posibilitando el envío telemático de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional (3.1.4.)

3ª) Mejora de la página web y oficina virtual

Si bien la página web se encuentra en un importante proceso de renovación, las modificaciones realizadas por motivo de la pandemia han permitido que en su página principal figure directamente un enlace a los servicios tributarios ofrecidos por la CM. Sin embargo, sería deseable la definitiva sustitución de la Oficina Virtual Tributaria por el

proyectado Portal del Contribuyente, que incluya la información, y en general, todos los tramites tributarios, que contemple la CM en relación con el ciudadano. (3.3.1.)

4ª) Aplicación del artículo 246.1.b) de la LGT

En aplicación del artículo 246.1 b) de la LGT parece recomendable establecer que en los pies de recurso a las notificaciones expedidas por la CM se indique la posibilidad de puesta a disposición del expediente, en los casos susceptibles de impugnación en reclamaciones por el procedimiento abreviado. (3.3.2.7.)

5ª) Actuaciones de control financiero en el área de ingresos

Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General. (3.3.6.2.).

6ª) Impulso de la Unidad de Control Interno de la DGT

Se aconseja la potenciación de las actividades de la Unidad de Control Interno que depende de la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, dedicándole, si es necesario, más medios personales que refuercen su labor de supervisar, analizar y verificar los expedientes y procedimientos tributarios tramitados en las distintas unidades y servicios adscritos o dependientes de la DGT (3.3.6.2.).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:
<https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Madrid	0	0	276	269	50	47	326	316	67	63	393	379
Total	0	0	276	269	50	47	326	316	67	63	393	379

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Madrid	81	78	86	85	0	0	129	125	85	81	12	10	393	379
Total	81	78	86	85	0	0	129	125	85	81	12	10	393	379

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Madrid	50	48	71	70	0	0	116	113	39	38	0	0	276	269
Total	50	48	71	70	0	0	116	113	39	38	0	0	276	269

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Madrid	0	0	13	13	0	0	4	4	33	30	0	0	50	47
Total	0	0	13	13	0	0	4	4	33	30	0	0	50	47

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Madrid	31	30	2	2	9	8	13	13	12	10	67	63
Total	31	30	2	2	9	8	13	13	12	10	67	63

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Madrid	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Madrid	0	0	56	61	0	0	45	31	0	0	0	0	101	92
Total	0	0	56	61	0	0	45	31	0	0	0	0	101	92

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales	
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
Madrid	17	4.5	211	55.7	45	11.9	55	14.5	26	6.9	5	1.3	8	2.1	12	3.2
Total	17	4.5	211	55.7	45	11.9	55	14.5	26	6.9	5	1.3	8	2.1	12	3.2

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
															Total
Madrid	48	83	0	117	68	0	316	30	2	8	13	10	63	379	
Jefatura	5	4	0	4	3	0	16	1	0	0	0	0	1	17	
Gestión Tributaria	9	45	0	70	44	0	168	24	0	4	12	3	43	211	
Recaudación	10	8	0	21	4	0	43	1	0	0	1	0	2	45	
Inspección	16	20	0	11	8	0	55	0	0	0	0	0	0	55	
Valoración	6	6	0	7	6	0	25	1	0	0	0	0	1	26	
Intervención	2	0	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	0	0	8	8	
Servicios Generales	0	0	0	3	1	0	4	0	0	1	0	7	8	12	
Total	48	83	0	117	68	0	316	30	2	8	13	10	63	379	

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Madrid	19.351	99,7	66	0,3	19.417	100,0
Total	19.351	99,7	66	0,3	19.417	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Madrid	19.417	1	4	0,0
Total	19.417	1	4	0,0

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Madrid	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	58.783	108.308	104.388	62.703	623	286	61.794	62,5	106,7	7,2
Total	58.783	108.308	104.388	62.703	623	286	61.794	62,5	106,7	7,2

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	41.834	70.839	66.556	46.117	331	119	45.667	59,1	110,2	8,3
Total	41.834	70.839	66.556	46.117	331	119	45.667	59,1	110,2	8,3

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	16.949	37.469	37.832	16.586	292	167	16.127	69,5	97,9	5,3
Total	16.949	37.469	37.832	16.586	292	167	16.127	69,5	97,9	5,3

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.587	7.395	7.610	1.372	269	131	972	6,8	84,7	86,5	2,2
Total	1.587	7.395	7.610	1.372	269	131	972	6,8	84,7	86,5	2,2

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	998	6.904	7.076	826	210	112	504	9,7	89,5	82,8	1,4
Total	998	6.904	7.076	826	210	112	504	9,7	89,5	82,8	1,4

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	589	491	534	546	59	19	468	1,3	49,4	92,7	12,3
Total	589	491	534	546	59	19	468	1,3	49,4	92,7	12,3

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	589	491	534	546	59	19	468	1,3	49,4	92,7	12,3
Alcalá de Henares	28	61	64	25	7	2	16	1,4	71,9	89,3	4,7
Alcobendas	32	16	18	30	1	0	29	1,1	37,5	93,8	20,0
Alcorcón	55	26	57	24	1	1	22	1,1	70,4	43,6	5,1
Algete	15	23	29	9	1	0	8	2,3	76,3	60,0	3,7
Aranjuez	5	29	31	3	0	0	3	2,8	91,2	60,0	1,2
Arganda del Rey	14	3	3	14	0	0	14	0,3	17,6	100,0	56,0
Collado Villalba	34	10	13	31	2	0	29	1,6	29,5	91,2	28,6
Colmenar Viejo	34	27	22	39	2	2	35	1,4	36,1	114,7	21,3
Coslada	3	10	13	0	0	0	0	1,0	100,0	0,0	0,0
Fuenlabrada	16	17	22	11	0	0	11	0,9	66,7	68,8	6,0
Getafe	21	17	30	8	0	0	8	0,8	78,9	38,1	3,2
Las Rozas	14	9	11	12	0	0	12	0,8	47,8	85,7	13,1
Leganés	7	34	33	8	2	0	6	1,2	80,5	114,3	2,9
Majadahonda	18	10	8	20	0	0	20	0,9	28,6	111,1	30,0
Móstoles	26	43	36	33	0	4	29	1,9	52,2	126,9	11,0
Navalcarnero	49	20	39	30	10	1	19	1,8	56,5	61,2	9,2
Parla	25	14	8	31	4	3	24	1,4	20,5	124,0	46,5
Pinto	15	22	13	24	1	0	23	1,5	35,1	160,0	22,2
Pozuelo de Alarcón	30	24	15	39	5	2	32	1,1	27,8	130,0	31,2
San Fernando de Henares	10	0	0	10	0	1	9	0,0	0,0	100,0	--
San Lorenzo del Escorial	60	33	35	58	13	1	44	1,7	37,6	96,7	19,9
San Martín de Valdeiglesias	21	2	3	20	4	0	16	0,5	13,0	95,2	80,0
San Sebastián de los Reyes	34	8	5	37	5	1	31	0,7	11,9	108,8	88,8
Torrejón de Ardoz	23	33	26	30	1	1	28	2,0	46,4	130,4	13,8
Total	589	491	534	546	59	19	468	1,3	49,4	92,7	12,3

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	57.196	100.913	96.778	61.331	354	155	60.822	93,2	61,2	107,2	7,6
Total	57.196	100.913	96.778	61.331	354	155	60.822	93,2	61,2	107,2	7,6

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	40.836	63.935	59.480	45.291	121	7	45.163	90,3	56,8	110,9	9,1
Total	40.836	63.935	59.480	45.291	121	7	45.163	90,3	56,8	110,9	9,1

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	16.360	36.978	37.298	16.040	233	148	15.659	98,7	69,9	98,0	5,2
Total	16.360	36.978	37.298	16.040	233	148	15.659	98,7	69,9	98,0	5,2

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	16.360	36.978	37.298	16.040	233	148	15.659	98,7	69,9	98,0	5,2
Alcalá de Henares	1.156	4.278	4.331	1.103	41	2	1.060	98,6	79,7	95,4	3,1
Alcobendas	310	1.503	1.481	332	11	1	320	98,9	81,7	107,1	2,7
Alcorcón	2.178	2.243	2.163	2.258	1	0	2.257	98,9	48,9	103,7	12,5
Algete	1.394	980	1.536	838	25	0	813	97,7	64,7	60,1	6,5
Aranjuez	81	1.021	1.016	86	19	0	67	97,2	92,2	106,2	1,0
Arganda del Rey	139	1.041	987	193	4	0	189	99,7	83,6	138,8	2,3
Collado Villalba	323	627	442	508	3	4	501	98,4	46,5	157,3	13,8
Colmenar Viejo	922	1.923	1.326	1.519	5	65	1.449	98,6	46,6	164,8	13,7
Coslada	1.164	957	1.868	253	0	0	253	99,0	88,1	21,7	1,6
Fuenlabrada	284	1.905	2.008	181	1	0	180	99,1	91,7	63,7	1,1
Getafe	86	2.112	2.164	34	2	0	32	99,2	98,5	39,5	0,2
Las Rozas	921	1.083	1.030	974	0	4	970	99,2	51,4	105,8	11,3
Leganés	27	2.688	2.683	32	1	0	31	98,8	98,8	118,5	0,1
Majadahonda	450	1.068	1.015	503	3	0	500	99,1	66,9	111,8	5,9
Móstoles	531	2.233	2.035	729	0	5	724	98,1	73,6	137,3	4,3
Navalcarnero	2.995	1.119	2.574	1.540	27	6	1.507	98,2	62,6	51,4	7,2
Parla	324	980	984	320	24	23	273	98,6	75,5	98,8	3,9
Pinto	99	1.431	1.251	279	4	0	275	98,5	81,8	281,8	2,7
Pozuelo de Alarcón	589	2.176	1.939	826	14	4	808	98,9	70,1	140,2	5,1
San Fernando de Henares	317	417	231	503	0	2	501	100,0	31,5	158,7	26,1
San Lorenzo del Escorial	1.208	1.955	1.869	1.294	39	12	1.243	98,3	59,1	107,1	8,3
San Martín de Valdeiglesias	403	431	274	560	1	0	559	99,5	32,9	139,0	24,5
San Sebastian de los Reyes	382	1.193	763	812	5	5	802	99,3	48,4	212,6	12,8
Torrejón de Ardoz	77	1.614	1.328	363	3	15	345	98,0	78,5	471,4	3,3
Total	16.360	36.978	37.298	16.040	233	148	15.659	98,7	69,9	98,0	5,2

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Madrid	7.395	7.610	734	20.808	9,9	9,6
Total	7.395	7.610	734	20.808	9,9	9,6

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Madrid	6.904	7.076	535	14.729	7,7	7,6
Total	6.904	7.076	535	14.729	7,7	7,6

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Madrid	491	534	199	6.079	40,5	37,3
Total	491	534	199	6.079	40,5	37,3

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Madrid	491	534	199	6.079	40,5	37,3
Alcalá de Henares	61	64	31	507	50,8	48,4
Alcobendas	16	18	4	75	25,0	22,2
Alcorcón	26	57	17	140	65,4	29,8
Algete	23	29	9	994	39,1	31,0
Aranjuez	29	31	12	28	41,4	38,7
Arganda del Rey	3	3	2	0	66,7	66,7
Collado Villalba	10	13	4	126	40,0	30,8
Colmenar Viejo	27	22	7	63	25,9	31,8
Coslada	10	13	5	109	50,0	38,5
Fuenlabrada	17	22	3	82	17,6	13,6
Getafe	17	30	13	8	76,5	43,3
Las Rozas	9	11	6	7	66,7	54,5
Leganés	34	33	6	91	17,6	18,2
Majadahonda	10	8	3	807	30,0	37,5
Móstoles	43	36	12	360	27,9	33,3
Navalcarnero	20	39	12	98	60,0	30,8
Parla	14	8	0	0	0,0	0,0
Pinto	22	13	12	50	54,5	92,3
Pozuelo de Alarcón	24	15	7	2.147	29,2	46,7
San Fernando de Henares	0	0	0	0	--	--
San Lorenzo del Escorial	33	35	22	251	66,7	62,9
San Martín de Valdeiglesias	2	3	2	96	100,0	66,7
San Sebastian de los Reyes	8	5	2	1	25,0	40,0
Torrejón de Ardoz	33	26	8	39	24,2	30,8
Total	491	534	199	6.079	40,5	37,3

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Madrid	100.913	371.433	96.778	3.797	19.914	3,9
Total	100.913	371.433	96.778	3.797	19.914	3,9

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Madrid	63.935	309.854	59.480	2.949	16.784	5,0
Total	63.935	309.854	59.480	2.949	16.784	5,0

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Madrid	36.978	61.579	37.298	848	3.130	2,3
Total	36.978	61.579	37.298	848	3.130	2,3

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Madrid	36.978	61.579	37.298	848	3.130	2,3
Alcalá de Henares	4.278	4.691	4.331	33	150	0,8
Alcobendas	1.503	2.620	1.481	65	713	4,4
Alcorcón	2.243	2.686	2.163	45	211	2,1
Algete	980	2.398	1.536	98	685	6,4
Aranjuez	1.021	1.247	1.016	65	163	6,4
Arganda del Rey	1.041	931	987	4	1	0,4
Collado Villalba	627	932	442	31	60	7,0
Colmenar Viejo	1.923	4.427	1.326	80	92	6,0
Coslada	957	621	1.868	12	21	0,6
Fuenlabrada	1.905	2.245	2.008	8	93	0,4
Getafe	2.112	1.687	2.164	3	1	0,1
Las Rozas	1.083	2.598	1.030	94	245	9,1
Leganés	2.688	2.396	2.683	14	53	0,5
Majadahonda	1.068	3.437	1.015	35	84	3,4
Móstoles	2.233	2.612	2.035	26	109	1,3
Navalcarnero	1.119	1.795	2.574	15	49	0,6
Parla	980	808	984	18	102	1,8
Pinto	1.431	2.286	1.251	23	21	1,8
Pozuelo de Alarcón	2.176	10.229	1.939	58	60	3,0
San Fernando de Henares	417	771	231	1	0	0,4
San Lorenzo del Escorial	1.955	3.968	1.869	65	70	3,5
San Martín de Valdeiglesias	431	992	274	9	3	3,3
San Sebastian de los Reyes	1.193	1.916	763	21	17	2,8
Torrejón de Ardoz	1.614	3.286	1.328	25	127	1,9
Total	36.978	61.579	37.298	848	3.130	2,3

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Madrid	279	1.213	225	1.133	0	0	0	0	279	1.213	225	1.133
Total	279	1.213	225	1.133	0	0	0	0	279	1.213	225	1.133

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Madrid	283	728	168	158	490	75	891	120	88,1	42,4	1,6
Total	283	728	168	158	490	75	891	120	88,1	42,4	1,6

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	280	615	147	145	425	71	788	107	88,0	38,2	1,6
Total	280	615	147	145	425	71	788	107	88,0	38,2	1,6

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	3	113	21	13	65	4	103	13	88,8	433,3	1,5
Total	3	113	21	13	65	4	103	13	88,8	433,3	1,5

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	283	728	168	158	490	75	891	120	88,1	42,4	1,6
Contra liqs. con imp. valor	28	53	10	13	39	6	68	13	84,0	46,4	2,3
Demás recursos	255	629	124	137	447	69	777	107	87,9	42,0	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	46	34	8	4	0	46	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	283	728	168	158	490	75	891	120	88,1	42,4	1,6

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	280	615	147	145	425	71	788	107	88,0	38,2	1,6
Contra liqs. con imp. valor	26	38	10	10	30	6	56	8	87,5	30,8	1,7
Demás recursos	254	531	103	127	391	65	686	99	87,4	39,0	1,7
Rectif. errores a instª. inº.	0	46	34	8	4	0	46	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	280	615	147	145	425	71	788	107	88,0	38,2	1,6

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	3	113	21	13	65	4	103	13	88,8	433,3	1,5
Contra liqs. con imp. valor	2	15	0	3	9	0	12	5	70,6	250,0	5,0
Demás recursos	1	98	21	10	56	4	91	8	91,9	800,0	1,1
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	113	21	13	65	4	103	13	88,8	433,3	1,5

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Madrid	2	15	0	3	9	0	12	5	70,6	250,0	5,0	
Alcalá de Henares	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0	
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Alcorcón	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--	
Algete	2	7	0	3	4	0	7	2	77,8	100,0	3,4	
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Parla	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	2	15	0	3	9	0	12	5	70,6	250,0	5,0	

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	98	21	10	56	4	91	8	91,9	800,0	1,1
Alcalá de Henares	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	4	0	1	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Algete	0	28	5	0	23	0	28	0	100,0	--	0,0
Aranjuez	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Colmenar Viejo	0	10	1	2	3	0	6	4	60,0	--	8,0
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Móstoles	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Navalcarnero	1	5	1	1	0	4	6	0	100,0	0,0	0,0
Parla	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	9	0	0	7	0	7	2	77,8	--	3,4
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Torrejón de Ardoz	0	5	0	2	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Total	1	98	21	10	56	4	91	8	91,9	800,0	1,1

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	322.980	391.015	389.643	324.352	584	166	323.602	54,6	100,4	10,0
CV vehs. usados (exentas)	31.529	55.551	39.657	47.423	0	0	47.423	45,5	150,4	14,3
CV vehs. usados (con liq.)	11.518	118.535	122.390	7.663	0	0	7.663	94,1	66,5	0,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	113.587	113.132	111.087	115.632	24	47	115.561	49,0	101,8	12,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	166.346	103.797	116.509	153.634	560	119	152.955	43,1	92,4	15,8
Oficinas liquidadoras	66.199	179.501	180.738	64.962	2.259	263	62.440	73,6	98,1	4,3
CV vehs. usados (exentas)	1.613	826	1.457	982	0	2	980	59,7	60,9	8,1
CV vehs. usados (con liq.)	4.716	10.492	11.383	3.825	0	3	3.822	74,8	81,1	4,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	12.435	62.334	62.372	12.397	192	39	12.166	83,4	99,7	2,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	47.435	105.849	105.526	47.758	2.067	219	45.472	68,8	100,7	5,4
Total	389.179	570.516	570.381	389.314	2.843	429	386.042	59,4	100,0	8,2
CV vehs. usados (exentas)	33.142	56.377	41.114	48.405	0	2	48.403	45,9	146,1	14,1
CV vehs. usados (con liq.)	16.234	129.027	133.773	11.488	0	3	11.485	92,1	70,8	1,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	126.022	175.466	173.459	128.029	216	86	127.727	57,5	101,6	8,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	213.781	209.646	222.035	201.392	2.627	338	198.427	52,4	94,2	10,9

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	389.179	570.516	570.381	389.314	2.843	429	386.042	59,4	100,0	8,2
Exentas	159.164	231.843	214.573	176.434	216	88	176.130	54,9	110,9	9,9
Con liquidación	230.015	338.673	355.808	212.880	2.627	341	209.912	62,6	92,6	7,2
Total	389.179	570.516	570.381	389.314	2.843	429	386.042	59,4	100,0	8,2

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	322.980	391.015	389.643	324.352	584	166	323.602	54,6	100,4	10,0
Exentas	145.116	168.683	150.744	163.055	24	47	162.984	48,0	112,4	13,0
Con liquidación	177.864	222.332	238.899	161.297	560	119	160.618	59,7	90,7	8,1
Total	322.980	391.015	389.643	324.352	584	166	323.602	54,6	100,4	10,0

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	66.199	179.501	180.738	64.962	2.259	263	62.440	73,6	98,1	4,3
Exentas	14.048	63.160	63.829	13.379	192	41	13.146	82,7	95,2	2,5
Con liquidación	52.151	116.341	116.909	51.583	2.067	222	49.294	69,4	98,9	5,3
Total	66.199	179.501	180.738	64.962	2.259	263	62.440	73,6	98,1	4,3

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	16.234	129.027	133.773	11.488	0	3	11.485	92,1	70,8	1,0
Total	16.234	129.027	133.773	11.488	0	3	11.485	92,1	70,8	1,0

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	11.518	118.535	122.390	7.663	0	0	7.663	94,1	66,5	0,8
Total	11.518	118.535	122.390	7.663	0	0	7.663	94,1	66,5	0,8

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	4.716	10.492	11.383	3.825	0	3	3.822	74,8	81,1	4,0
Total	4.716	10.492	11.383	3.825	0	3	3.822	74,8	81,1	4,0

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	4.716	10.492	11.383	3.825	0	3	3.822	74,8	81,1	4,0
Alcalá de Henares	438	1.523	1.629	332	0	0	332	83,1	75,8	2,4
Alcobendas	68	290	332	26	0	0	26	92,7	38,2	0,9
Alcorcón	613	500	673	440	0	0	440	60,5	71,8	7,8
Algete	404	307	642	69	0	0	69	90,3	17,1	1,3
Aranjuez	16	488	490	14	0	0	14	97,2	87,5	0,3
Arganda del Rey	44	426	427	43	0	0	43	90,9	97,7	1,2
Collado Villalba	41	141	156	26	0	0	26	85,7	63,4	2,0
Colmenar Viejo	307	474	495	286	0	1	285	63,4	93,2	6,9
Coslada	603	190	359	434	0	0	434	45,3	72,0	14,5
Fuenlabrada	151	734	835	50	0	0	50	94,4	33,1	0,7
Getafe	47	417	435	29	0	0	29	93,8	61,7	0,8
Las Rozas	139	180	21	298	0	0	298	6,6	214,4	170,3
Leganés	10	430	430	10	0	0	10	97,7	100,0	0,3
Majadahonda	103	179	205	77	0	0	77	72,7	74,8	4,5
Móstoles	326	550	575	301	0	0	301	65,6	92,3	6,3
Navalcarnero	82	505	449	138	0	0	138	76,5	168,3	3,7
Parla	105	466	477	94	0	1	93	83,5	89,5	2,4
Pinto	75	522	543	54	0	0	54	91,0	72,0	1,2
Pozuelo de Alarcón	79	338	396	21	0	0	21	95,0	26,6	0,6
San Fernando de Henares	23	105	108	20	0	1	19	84,4	87,0	2,2
San Lorenzo del Escorial	114	496	529	81	0	0	81	86,7	71,1	1,8
San Martín de Valdeiglesias	821	532	449	904	0	0	904	33,2	110,1	24,2
San Sebastian de los Reyes	81	308	331	58	0	0	58	85,1	71,6	2,1
Torrejón de Ardoz	26	391	397	20	0	0	20	95,2	76,9	0,6
Total	4.716	10.492	11.383	3.825	0	3	3.822	74,8	81,1	4,0

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	213.781	209.646	222.035	201.392	2.627	338	198.427	52,4	94,2	10,9
Total	213.781	209.646	222.035	201.392	2.627	338	198.427	52,4	94,2	10,9

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	166.346	103.797	116.509	153.634	560	119	152.955	43,1	92,4	15,8
Total	166.346	103.797	116.509	153.634	560	119	152.955	43,1	92,4	15,8

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	47.435	105.849	105.526	47.758	2.067	219	45.472	68,8	100,7	5,4
Total	47.435	105.849	105.526	47.758	2.067	219	45.472	68,8	100,7	5,4

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	47.435	105.849	105.526	47.758	2.067	219	45.472	68,8	100,7	5,4
Alcalá de Henares	6.035	14.349	14.635	5.749	260	2	5.487	71,8	95,3	4,7
Alcobendas	1.361	4.075	4.419	1.017	46	11	960	81,3	74,7	2,8
Alcorcón	8.200	3.986	4.601	7.585	4	0	7.581	37,8	92,5	19,8
Algete	3.241	3.359	4.172	2.428	148	0	2.280	63,2	74,9	7,0
Aranjuez	622	2.558	2.393	787	172	0	615	75,3	126,5	3,9
Arganda del Rey	1.272	2.898	2.719	1.451	124	0	1.327	65,2	114,1	6,4
Collado Villalba	327	1.854	1.742	439	18	2	419	79,9	134,3	3,0
Colmenar Viejo	3.116	6.210	5.016	4.310	105	89	4.116	53,8	138,3	10,3
Coslada	2.334	1.608	2.819	1.123	23	0	1.100	71,5	48,1	4,8
Fuenlabrada	1.181	5.032	5.496	717	30	0	687	88,5	60,7	1,6
Getafe	959	5.780	6.065	674	15	0	659	90,0	70,3	1,3
Las Rozas	1.140	3.108	3.291	957	60	0	897	77,5	83,9	3,5
Leganés	313	3.283	3.361	235	38	0	197	93,5	75,1	0,8
Majadahonda	1.612	2.262	2.133	1.741	27	0	1.714	55,1	108,0	9,8
Móstoles	1.081	5.679	5.403	1.356	10	2	1.344	79,9	125,4	3,0
Navalcarnero	4.319	5.274	6.434	3.159	164	31	2.964	67,1	73,1	5,9
Parla	1.884	3.438	2.327	2.995	74	31	2.890	43,7	159,0	15,4
Pinto	804	5.000	4.712	1.092	143	0	949	81,2	135,8	2,8
Pozuelo de Alarcón	1.258	6.160	5.436	1.982	103	2	1.877	73,3	157,6	4,4
San Fernando de Henares	459	846	523	782	10	3	769	40,1	170,4	17,9
San Lorenzo del Escorial	2.342	6.420	6.437	2.325	232	19	2.074	73,5	99,3	4,3
San Martín de Valdeiglesias	1.302	1.311	869	1.744	94	0	1.650	33,3	133,9	24,1
San Sebastián de los Reyes	1.235	5.997	4.910	2.322	100	8	2.214	67,9	188,0	5,7
Torrejón de Ardoz	1.038	5.362	5.612	788	67	19	702	87,7	75,9	1,7
Total	47.435	105.849	105.526	47.758	2.067	219	45.472	68,8	100,7	5,4

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Madrid	133.773	8.871	1.397	6,6	222.035	12.922	37.389	5,8
Total	133.773	8.871	1.397	6,6	222.035	12.922	37.389	5,8

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Madrid	122.390	7.337	1.172	6,0	116.509	5.432	21.124	4,7
Total	122.390	7.337	1.172	6,0	116.509	5.432	21.124	4,7

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Madrid	11.383	1.534	225	13,5	105.526	7.490	16.265	7,1
Total	11.383	1.534	225	13,5	105.526	7.490	16.265	7,1

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidacion
Madrid	11.383	1.534	225	13,5	105.526	7.490	16.265	7,1
Alcalá de Henares	1.629	135	71	8,3	14.635	539	1.966	3,7
Alcobendas	332	64	6	19,3	4.419	267	1.368	6,0
Alcorcón	673	91	19	13,5	4.601	659	797	14,3
Algete	642	91	6	14,2	4.172	447	955	10,7
Aranjuez	490	124	8	25,3	2.393	408	477	17,0
Arganda del Rey	427	36	3	8,4	2.719	207	456	7,6
Collado Villalba	156	30	2	19,2	1.742	152	209	8,7
Colmenar Viejo	495	114	15	23,0	5.016	489	691	9,7
Coslada	359	147	12	40,9	2.819	105	227	3,7
Fuenlabrada	835	1	0	0,1	5.496	228	972	4,1
Getafe	435	18	4	4,1	6.065	111	154	1,8
Las Rozas	21	60	6	285,7	3.291	434	1.182	13,2
Leganés	430	1	0	0,2	3.361	83	97	2,5
Majadahonda	205	64	11	31,2	2.133	96	587	4,5
Móstoles	575	87	13	15,1	5.404	313	366	5,8
Navalcarnero	449	69	6	15,4	6.434	668	1.141	10,4
Parla	477	45	8	9,4	2.327	148	225	6,4
Pinto	543	93	11	17,1	4.712	689	1.107	14,6
Pozuelo de Alarcón	396	25	2	6,3	5.436	543	1.600	10,0
San Fernando de Henares	108	13	1	12,0	523	50	479	9,6
San Lorenzo del Escorial	529	62	4	11,7	6.437	229	305	3,6
San Martín de Valdeiglesias	449	83	9	18,5	869	113	113	13,0
San Sebastian de los Reyes	331	21	1	6,3	4.910	185	245	3,8
Torrejón de Ardoz	397	60	7	15,1	5.612	327	546	5,8
Total	11.383	1.534	225	13,5	105.526	7.490	16.265	7,1

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Madrid	715	3.114	1.084	4.275	7	129	16	184	722	3.243	1.100	4.459
Total	715	3.114	1.084	4.275	7	129	16	184	722	3.243	1.100	4.459

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liqui-ds. compl.	% recursos s/ liqui-ds. compl.	Demora en meses
Madrid	461	1.058	275	121	898	52	1.346	173	88,6	37,5	21.793	4,9	1,5
Total	461	1.058	275	121	898	52	1.346	173	88,6	37,5	21.793	4,9	1,5

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	385	633	162	93	598	51	904	114	88,8	29,6	12.769	5,0	1,5
Total	385	633	162	93	598	51	904	114	88,8	29,6	12.769	5,0	1,5

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	76	425	113	28	300	1	442	59	88,2	77,6	9.024	4,7	1,6
Total	76	425	113	28	300	1	442	59	88,2	77,6	9.024	4,7	1,6

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	461	1.058	275	121	898	52	1.346	173	88,6	37,5	1,5
Contra liqs. con imp. valor	168	338	58	51	321	10	440	66	87,0	39,3	1,8
Demás recursos	293	659	175	55	575	42	847	105	89,0	35,8	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	61	42	15	2	0	59	2	96,7	--	0,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	461	1.058	275	121	898	52	1.346	173	88,6	37,5	1,5

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	385	633	162	93	598	51	904	114	88,8	29,6	1,5
Contra liqs. con imp. valor	140	143	20	44	175	10	249	34	88,0	24,3	1,6
Demás recursos	245	432	100	34	422	41	597	80	88,2	32,7	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	58	42	15	1	0	58	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	385	633	162	93	598	51	904	114	88,8	29,6	1,5

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	76	425	113	28	300	1	442	59	88,2	77,6	1,6
Contra liqs. con imp. valor	28	195	38	7	146	0	191	32	85,7	114,3	2,0
Demás recursos	48	227	75	21	153	1	250	25	90,9	52,1	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	76	425	113	28	300	1	442	59	88,2	77,6	1,6

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Madrid	28	195	38	7	146	0	191	32	85,7	114,3	2,0	
Alcalá de Henares	2	5	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0	
Alcobendas	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0	
Alcorcón	0	27	3	0	23	0	26	1	96,3	--	0,5	
Algete	4	32	7	0	28	0	35	1	97,2	25,0	0,3	
Aranjuez	0	13	3	2	7	0	12	1	92,3	--	1,0	
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Collado Villalba	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0	
Colmenar Viejo	1	16	9	0	6	0	15	2	88,2	200,0	1,6	
Coslada	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0	
Fuenlabrada	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0	
Getafe	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	
Las Rozas	3	19	0	2	20	0	22	0	100,0	0,0	0,0	
Leganés	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Majadahonda	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0	
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Navalcarnero	1	13	1	1	11	0	13	1	92,9	100,0	0,9	
Parla	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	
Pinto	7	18	4	1	17	0	22	3	88,0	42,9	1,6	
Pozuelo de Alarcón	4	21	3	0	15	0	18	7	72,0	175,0	4,7	
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
San Lorenzo del Escorial	3	7	1	0	3	0	4	6	40,0	200,0	18,0	
San Martín de Valdeiglesias	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--	
San Sebastian de los Reyes	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Torrejón de Ardoz	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0	
Total	28	195	38	7	146	0	191	32	85,7	114,3	2,0	

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	48	227	75	21	153	1	250	25	90,9	52,1	1,2
Alcalá de Henares	3	37	16	5	19	0	40	0	100,0	0,0	0,0
Alcobendas	0	7	0	0	6	0	6	1	85,7	--	2,0
Alcorcón	2	2	1	1	1	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Algete	1	7	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Aranjuez	6	24	5	3	20	0	28	2	93,3	33,3	0,9
Arganda del Rey	0	6	4	1	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Colmenar Viejo	7	18	6	5	6	0	17	8	68,0	114,3	5,6
Coslada	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Fuenlabrada	1	26	14	0	13	0	27	0	100,0	0,0	0,0
Getafe	0	18	2	2	14	0	18	0	100,0	--	0,0
Las Rozas	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Leganés	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	4	14	4	1	13	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Navalcarnero	3	17	4	0	15	1	20	0	100,0	0,0	0,0
Parla	3	2	1	1	2	0	4	1	80,0	33,3	3,0
Pinto	5	13	5	0	11	0	16	2	88,9	40,0	1,5
Pozuelo de Alarcón	3	11	2	0	12	0	14	0	100,0	0,0	0,0
San Fernando de Henares	2	3	1	0	1	0	2	3	40,0	150,0	18,0
San Lorenzo del Escorial	1	3	1	1	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
San Martín de Valdeiglesias	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
San Sebastian de los Reyes	3	4	1	1	3	0	5	2	71,4	66,7	4,8
Torrejón de Ardoz	3	7	6	0	3	0	9	1	90,0	33,3	1,3
Total	48	227	75	21	153	1	250	25	90,9	52,1	1,2

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Madrid	80	83	123	40	75,5	50,0	3,9
Total	80	83	123	40	75,5	50,0	3,9

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Madrid	10	4	10	4	71,4	40,0	4,8
Total	10	4	10	4	71,4	40,0	4,8

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Madrid	16	26	28	14	66,7	87,5	6,0
Total	16	26	28	14	66,7	87,5	6,0

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Madrid	53	53	84	22	79,2	41,5	3,1
Total	53	53	84	22	79,2	41,5	3,1

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Madrid	4	10	5.842	75	75	419	11.006
Total	4	10	5.842	75	75	419	11.006

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Madrid	18.530	21.661	23.991	15.940	17.827	19.015	21.246	18.465	20.798	75.081	83.862
Total	18.530	21.661	23.991	15.940	17.827	19.015	21.246	18.465	20.798	75.081	83.862

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros			
										Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	7	69	5.092	0	0	0	1.257	1.257	154
Total	0	0	0	7	69	5.092	0	0	0	1.257	1.257	154

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	19	1	0	2	2	5	14	26,3	--	33,6
Recursos de reposición	0	18	0	0	2	2	4	14	22,2	--	42,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	19	1	0	2	2	5	14	26,3	--	33,6

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Madrid	1	1
Total	1	1

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)		
			Numero	Importe (miles euros)
Madrid	6	1	29	2
Total	6	1	29	2

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	17	9	0	0	1	1	2	24
2. I. sucesiones y donaciones	1.196	509	278	164	335	38	815	890
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.191	1.066	421	293	735	96	1.545	1.712
4. Tasas sobre el juego	4	0	3	0	1	0	4	0
5. Actos proc. recaudatorio	370	83	88	17	206	29	340	113
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3.778	1.667	790	474	1.278	164	2.706	2.739

Cuadro N° 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Madrid	1.667	790	474	1.278	164	2.706
1.- Imp. Patrimonio	9	0	0	1	1	2
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	1	0	1
1.3 Otros	9	0	0	0	1	1
2.- I. Sucesiones y Don.	509	278	164	335	38	815
2.1 Acts. Gest. impug. val.	123	66	65	46	9	186
2.2 Resto acts. Gestoras	216	112	64	179	9	364
2.3 Actuacs. Inspectoras	66	57	15	47	7	126
2.4 Otros	104	43	20	63	13	139
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.066	421	293	735	96	1.545
3.1 Acts. Gest. impug. val.	402	134	173	175	30	512
3.2 Resto acts. Gestoras	451	195	87	353	44	679
3.3 Actuacs. Inspectoras	57	69	21	81	4	175
3.4 Otros	156	23	12	126	18	179
4.- Tasas juego	0	3	0	1	0	4
5.- Actos proc. recaud.	83	88	17	206	29	340
5.1 Providencias apremio	44	64	6	125	18	213
5.2 Otros	39	24	11	81	11	127
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	525	200	238	221	39	698
Total	1.667	790	474	1.278	164	2.706

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	6.592	30.897	34.379	3.110	91,7	47,2	1,1
Total	6.592	30.897	34.379	3.110	91,7	47,2	1,1

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	497	135	278	354	44,0	71,2	15,3
Total	497	135	278	354	44,0	71,2	15,3

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el ano	Despacha- dos en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	32	59	19	72	20,9	225,0	45,5
Total	32	59	19	72	20,9	225,0	45,5

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	56.501	14.885.613	16.274.812	1.389.199	9,3
1. Valoración B. urbanos	49.241	12.866.259	14.127.090	1.260.831	9,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	49.241	12.866.259	14.127.090	1.260.831	9,8
2. Valoración B. rústicos	6.780	1.543.419	1.589.018	45.599	3,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.780	1.543.419	1.589.018	45.599	3,0
3. Val. otros bienes y d's.	480	475.935	558.704	82.769	17,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	480	475.935	558.704	82.769	17,4
Total	56.501	14.885.613	16.274.812	1.389.199	9,3

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rusticos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	9,8	3,0	17,4	9,3
Total	9,8	3,0	17,4	9,3

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	191	159	93	257	26,6	134,6	33,2
Total	191	159	93	257	26,6	134,6	33,2

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Madrid	385	140.382	140.419	348	99,8	90,4	0,0
Total	385	140.382	140.419	348	99,8	90,4	0,0

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Madrid	569	35.908	121	4.978	0	0	690	40.886
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	463	33.603	35	1.922	0	0	498	35.525
Trans. P. y A.J.D.	106	2.305	86	3.056	0	0	192	5.361
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	569	35.908	121	4.978	0	0	690	40.886

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Numero total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Madrid	96	105	14,6	690	47,3	40.886	2.800,4
Total	96	105	14,6	690	47,3	40.886	2.800,4

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Madrid	690	40.886	59	100,0	100,0	1.664.536	2,5
Total	690	40.886	59	100,0	100,0	1.664.536	2,5

**Cuadro N° 96
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	1.619	0,0
Total	0	0	--	--	--	1.619	0,0

**Cuadro N° 97
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Madrid	498	35.525	71	100,0	100,0	445,042	8,0
Total	498	35.525	71	100,0	100,0	445,042	8,0

**Cuadro N° 98
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Madrid	192	5.361	28	100,0	100,0	1.145.538	0,5
Total	192	5.361	28	100,0	100,0	1.145.538	0,5

**Cuadro N° 99
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	72.337	0,0
Total	0	0	--	--	--	72.337	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Madrid	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año			
		Instruidas en el año	Resueltas en el año		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	135	695	665	165	80,1	122,2	3,0
Total	135	695	665	165	80,1	122,2	3,0

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	8	2	0	655	665
Total	8	2	0	655	665

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Madrid	3	0	3	3	
Total	3	0	3	3	

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	41	1	8	26	6	41	1	97,6	100,0	0,3
Total	1	41	1	8	26	6	41	1	97,6	100,0	0,3

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	15	1	7	4	3	15	1	93,8	100,0	0,8
Total	1	15	1	7	4	3	15	1	93,8	100,0	0,8

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	26	0	1	22	3	26	0	100,0	--	0,0
Total	0	26	0	1	22	3	26	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	113	1.654	100,0	100,0	121	1.603	100,0	100,0
Total	113	1.654	100,0	100,0	121	1.603	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Madrid	90	1.193	100,0	100,0	93	1.133	100,0	100,0
Total	90	1.193	100,0	100,0	93	1.133	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Madrid	23	461	100,0	100,0	28	470	100,0	100,0
Total	23	461	100,0	100,0	28	470	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos				
				Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Madrid	687.242	572	687.814	1.822.228	2.510.042	120.086	2.389.956
Servicios centrales	0	0	0	3.284	3.284	0	3.284
Total	687.242	572	687.814	1.825.512	2.513.326	120.086	2.393.240

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Madrid	2.389.956	1.694.707	25.068	351	220	1.720.346	669.610
Servicios centrales	3.284	3.284	0	0	0	3.284	0
Total	2.393.240	1.697.991	25.068	351	220	1.723.630	669.610

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	1.634.269	60.438	1.694.707	33.454	1.661.253
Servicios centrales	3.284	0	3.284	0	3.284
Total	1.637.553	60.438	1.697.991	33.454	1.664.537

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Madrid	669.610	167.499	25,0	1.295	0,2	168.794	25,2	500.816
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	669.610	167.499	25,0	1.295	0,2	168.794	25,2	500.816

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Madrid	687.814	1.822.228	1.840.432	669.610	4,8	70,9
Servicios centrales	0	3.284	3.284	0	0,0	100,0
Total	687.814	1.825.512	1.843.716	669.610	4,8	70,9

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Madrid	12	268	39	15.139	33	7.488	18	7.919
Total	12	268	39	15.139	33	7.488	18	7.919

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Madrid	4	291	1.483	8.601	9.181	14.089	0	0	6	6	10.674	22.987
Total	4	291	1.483	8.601	9.181	14.089	0	0	6	6	10.674	22.987

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Madrid	4	291	1.216	7.583	6.961	10.741	0	0	6	6	8.187	18.621
Total	4	291	1.216	7.583	6.961	10.741	0	0	6	6	8.187	18.621

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Numero	Importe
Madrid	267	1.018	2.220	3.348	2.487	4.366
Total	267	1.018	2.220	3.348	2.487	4.366

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Madrid	267	1.018	18	6.561	2.220	3.348	109	1.683	2.487	4.366	127	8.244
Alcalá de Henares	15	27	0	0	194	299	4	59	209	326	4	59
Alcobendas	9	28	0	0	81	132	1	197	90	160	1	197
Alcorcón	6	17	0	0	114	148	6	227	120	165	6	227
Algete	22	196	4	5	74	198	9	36	96	394	13	41
Aranjuez	2	0	0	0	157	62	1	1	159	62	1	1
Arganda del Rey	2	4	0	0	72	104	17	103	74	108	17	103
Collado Villalba	5	1	0	0	43	21	1	5	48	22	1	5
Colmenar Viejo	27	9	3	7	169	192	11	740	196	201	14	747
Coslada	5	17	0	0	83	47	12	20	88	64	12	20
Fuenlabrada	3	8	0	0	63	239	7	71	66	247	7	71
Getafe	5	3	0	0	25	29	2	96	30	32	2	96
Las Rozas	20	15	6	10	103	257	5	18	123	272	11	28
Leganés	2	0	0	0	17	10	1	1	19	10	1	1
Majadahonda	37	21	1	6.416	58	174	0	0	95	195	1	6.416
Móstoles	6	5	1	63	87	82	3	7	93	87	4	70
Navalcarnero	3	1	0	0	154	265	4	6	157	266	4	6
Parla	2	4	1	55	59	75	2	17	61	79	3	72
Pinto	6	2	0	0	169	174	7	29	175	176	7	29
Pozuelo de Alarcón	27	457	0	0	152	475	3	4	179	932	3	4
San Fernando de Henares	3	4	0	0	22	56	0	0	25	60	0	0
San Lorenzo del Escorial	23	167	2	5	124	131	10	26	147	298	12	31
San Martín de Valdeiglesias	8	2	0	0	56	13	0	0	64	15	0	0
San Sebastián de los Reyes	8	5	0	0	60	47	2	17	68	52	2	17
Torrejón de Ardoz	21	25	0	0	84	118	1	3	105	143	1	3
Total	267	1.018	18	6.561	2.220	3.348	109	1.683	2.487	4.366	127	8.244

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Madrid	2	54	158	14.200	267	9.359	0	0	0	0	427	23.613
Total	2	54	158	14.200	267	9.359	0	0	0	0	427	23.613

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
	Numero	Importe										
Madrid	2	54	140	7.639	158	7.676	0	0	0	0	300	15.369
Total	2	54	140	7.639	158	7.676	0	0	0	0	300	15.369

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Numero	Importe
Madrid	18	6.561	109	1.683	127	8.244
Total	18	6.561	109	1.683	127	8.244

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti-mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	319	444	63	15	103	71	252	511	33,0	160,2	24,3
contra providencias aprº.	266	317	53	12	79	64	208	375	35,7	141,0	21,6
contra resto actos prº. recº.	53	127	10	3	24	7	44	136	24,4	256,6	37,1
Total	319	444	63	15	103	71	252	511	33,0	160,2	24,3

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	64.080	10.927	75.007	427	74.580	10.003	4.610	138	8	14.759	59.821	19,8	93,4	13,4	48,6
Total	64.080	10.927	75.007	427	74.580	10.003	4.610	138	8	14.759	59.821	19,8	93,4	13,4	48,6

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	40.399	10.217	50.616	349	50.267	8.085	2.925	104	8	11.122	39.145	22,1	96,9	16,1	42,2
Total	40.399	10.217	50.616	349	50.267	8.085	2.925	104	8	11.122	39.145	22,1	96,9	16,1	42,2

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	23.681	710	24.391	78	24.313	1.918	1.685	34	0	3.637	20.676	15,0	87,3	7,9	68,2
Total	23.681	710	24.391	78	24.313	1.918	1.685	34	0	3.637	20.676	15,0	87,3	7,9	68,2

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	193.574	26.150	219.724	23.613	196.111	19.096	11.367	702	578	31.743	164.368	16,2	84,9	9,7	62,1
Total	193.574	26.150	219.724	23.613	196.111	19.096	11.367	702	578	31.743	164.368	16,2	84,9	9,7	62,1

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	161.798	20.781	182.579	22.101	160.478	15.563	9.413	535	551	26.062	134.416	16,2	83,1	9,7	61,9
Total	161.798	20.781	182.579	22.101	160.478	15.563	9.413	535	551	26.062	134.416	16,2	83,1	9,7	61,9

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	31.776	5.369	37.145	1.512	35.633	3.533	1.954	167	27	5.681	29.952	15,9	94,3	9,9	63,3
Total	31.776	5.369	37.145	1.512	35.633	3.533	1.954	167	27	5.681	29.952	15,9	94,3	9,9	63,3

Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Madrid	623	7.803	32	95
Andalucía	104	2.927	0	0
Aragón	6	61	3	74
Asturias	1	24	10	2
Baleares	2	24	0	0
Canarias	0	0	2	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	12	582	0	0
Castilla-La Mancha	468	4.118	13	11
Cataluña	10	11	2	4
Extremadura	4	15	0	0
Galicia	7	1	1	3
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	4	1	0	0
Navarra	2	31	0	0
País Vasco	0	0	1	1
Madrid	0	0	0	0
Estado	2	8	0	0
Total	623	7.803	32	95

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019		
					En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	446.661	457.406	26,8	21,1	-10.745	-2,3
Patrimonio	1.619	1.997	0,1	0,1	-378	-18,9
Sucesiones y donaciones	445.042	455.409	26,7	21,0	-10.367	-2,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.145.538	1.560.614	68,8	72,0	-415.076	-26,6
Transmisiones patrimoniales	829.074	1.162.332	49,8	53,6	-333.258	-28,7
Actos jurídicos documentados	316.464	398.282	19,0	18,4	-81.818	-20,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	72.337	148.495	4,3	6,9	-76.158	-51,3
Tributos sobre el juego	72.337	148.495	4,3	6,9	-76.158	-51,3
Total	1.664.536	2.166.515	100,0	100,0	-501.979	-23,2

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019		
					En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	1.661.252	2.162.491	99,8	99,8	-501.239	-23,2
Servicios centrales	3.284	4.024	0,2	0,2	-740	-18,4
Total	1.664.536	2.166.515	100,0	100,0	-501.979	-23,2

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019		
					En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	8.047	9.166	100,0	100,0	-1.119	-12,2
Total	8.047	9.166	100,0	100,0	-1.119	-12,2

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
			Incremento				Incremento	
	2020	2019	Absoluto	En porcentaje	2020	2019	Absoluto	En porcentaje
Madrid	1.619	1.997	-378	-18,9	445.042	455.409	-10.367	-2,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	1.619	1.997	-378	-18,9	445.042	455.409	-10.367	-2,3

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	829.019	1.162.220	-333.201	-28,7	313.235	394.370	-81.135	-20,6
S.Centrales	55	112	-57	-50,9	3.229	3.912	-683	-17,5
Total	829.074	1.162.332	-333.258	-28,7	316.464	398.282	-81.818	-20,5

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	0	0	0	--	72.337	148.495	-76.158	-51,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	72.337	148.495	-76.158	-51,3

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	--	--	445.042	--	--	829.019
Total	--	--	445.042	--	--	829.019

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	0	0	0	0	72.337
Total	0	0	0	0	72.337

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Madrid	1.157.368	503.884	0	1.661.252	69,7	30,3	0,0
S.Centrales	0	0	3.284	3.284	0,0	0,0	100,0
Total	1.157.368	503.884	3.284	1.664.536	69,5	30,3	0,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	1.619	0	0	1.619	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	375.631	69.411	0	445.042	84,4	15,6	0,0
Transmisiones Patrim.	516.545	312.474	55	829.074	62,3	37,7	0,0
Actos jurídicos Doc.	191.236	121.999	3.229	316.464	60,4	38,6	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	72.337	0	0	72.337	100,0	0,0	0,0
Total	1.157.368	503.884	3.284	1.664.536	69,5	30,3	0,2

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos juridicos documen- tados	Total
Madrid	69.411	312.474	121.999	503.884
Alcalá de Henares	5.207	30.674	15.975	51.856
Alcobendas	3.087	18.905	9.126	31.118
Alcorcón	2.881	10.876	2.925	16.682
Algete	3.411	9.425	2.327	15.163
Aranjuez	1.478	6.148	1.993	9.619
Arganda del Rey	946	6.540	1.979	9.465
Collado Villalba	1.119	5.612	880	7.611
Colmenar Viejo	4.571	20.845	8.212	33.628
Coslada	728	4.325	1.431	6.484
Fuenlabrada	2.346	12.742	3.094	18.182
Getafe	1.701	11.142	6.550	19.393
Las Rozas	2.727	17.000	5.244	24.971
Leganés	2.524	9.010	2.636	14.170
Majadahonda	5.359	13.158	6.610	25.127
Móstoles	3.057	11.996	4.915	19.968
Navalcarnero	1.923	15.634	4.987	22.544
Parla	916	8.177	2.462	11.555
Pinto	2.345	11.155	6.692	20.192
Pozuelo de Alarcón	11.708	33.334	15.722	60.764
San Fernando de Henares	747	2.659	3.282	6.688
San Lorenzo del Escorial	4.225	26.284	4.319	34.828
San Martín de Valdeiglesias	1.101	2.742	403	4.246
San Sebastian de los Reyes	1.924	10.505	3.441	15.870
Torrejón de Ardoz	3.380	13.586	6.794	23.760
Total	69.411	312.474	121.999	503.884

INFORME Nº 31/21 (H-3.2.13) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

SEPTIEMBRE 2021

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	XIV
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	16
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	27
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	33
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	33
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	34
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	35
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	37
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	37
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	37
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	38
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	39
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	41
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	41
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	43

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	50
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	57
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	61
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	62
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	63
3.3.3. VALORACIONES	68
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	72
3.3.5. RECAUDACIÓN	80
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	80
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO	83
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	84
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	90
3.3.6.1. CONTABILIDAD	90
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	91
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	91
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	93
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	93
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	94
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	94
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	99
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	99
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	99
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	107
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	107
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	109
4. CONCLUSIONES.....	113
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	113
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	113
4.1.2. MEDIOS PERSONALES	113

4.1.3. MEDIOS MATERIALES	113
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	114
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	114
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	114
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	114
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	115
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	115
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	115
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	115
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	115
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	115
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	116
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	116
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	116
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	116
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	117
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	118
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	119
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	119
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	119
4.3.3. VALORACIONES	120
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	121
4.3.5. RECAUDACIÓN	122
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	122
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	122
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	122
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	123
4.3.6.1. CONTABILIDAD	123
4.3.6.2. CONTROL INTERNO	123
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	123
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA	

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	124
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	124
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	125
5. RECOMENDACIONES	127
6. ANEXO DE CUADROS	129
N.º 1.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	129
N.º 2.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	129
N.º 3.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	129
N.º 4.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	129
N.º 5.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	130
N.º 6.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	130
N.º 7.PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	130
N.º 8.PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	130
N.º 9.DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	130
N.º 10.DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS.....	131
N.º 11.IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	131
N.º 12.IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	131
N.º 13.IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	132
N.º 14.IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	132
N.º 15.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	132

N.º 16.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	132
N.º 17.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 18.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	133
N.º 19.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	133
N.º 20.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 21.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 22.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	134
N.º 23.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	134
N.º 24.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 25.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 26.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	134
N.º 27.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....	135
N.º 28.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 29.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 30.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	135
N.º 31.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS ...	135

N.º 32.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 33.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 34.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	136
N.º 35.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	136
N.º 36.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	136
N.º 37.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 38.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	137
N.º 39.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	137
N.º 40.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	137
N.º 41.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	138
N.º 42.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	138
N.º 43.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	138
N.º 44.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	138
N.º 45.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	139
N.º 46.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	139
N.º 47.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D.	

GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	140
N.º 48.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 49.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	140
N.º 50.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	140
N.º 51.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 52.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 53.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	141
N.º 54.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	141
N.º 55.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	141
N.º 56.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	142
N.º 57.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	142
N.º 58.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	142
N.º 59.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 60.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS	

JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 61.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	143
N.º 62.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	143
N.º 63.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	143
N.º 64.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	143
N.º 65.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	144
N.º 66.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	144
N.º 67.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	144
N.º 68.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	145
N.º 69.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN...	145
N.º 70.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	145
N.º 71.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	145
N.º 72.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	145
N.º 73.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS.....	146
N.º 74.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 75.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS.....	146

N.º 76.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	146
N.º 77.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS.....	146
N.º 78.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	147
N.º 79.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS.....	147
N.º 80.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	147
N.º 81.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	147
N.º 82.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	148
N.º 83.NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	148
N.º 84.NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	148
N.º 85.TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS.....	149
N.º 86.TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....	149
N.º 87.RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	150
N.º 88.COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	150
N.º 89.COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	150
N.º 90.ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	150
N.º 91.SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90	

LGT)	151
N.º 92.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	151
N.º 93.ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	151
N.º 94.ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	151
N.º 95.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	151
N.º 96.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	152
N.º 97.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	152
N.º 98.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	152
N.º 99.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	152
N.º 100.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	152
N.º 101.LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	153
N.º 102.CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	153
N.º 103.DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	153
N.º 104.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	153
N.º 105.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	153
N.º 106.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	154
N.º 107.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	154
N.º 108.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR	

ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	154
N.º 109.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	154
N.º 110.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	154
N.º 111.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	155
N.º 112.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	155
N.º 113.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES	155
N.º 114.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	155
N.º 115.EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	155
N.º 116.DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS.....	156
N.º 117.DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS.....	156
N.º 118.RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS.....	156
N.º 119.DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	156
N.º 120.GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	156
N.º 121.REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	158
N.º 122.PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	158
N.º 123.PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	158
N.º 124.PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 125.PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 126.PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS.	

TOTAL	159
N.º 127.PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	159
N.º 128.PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 129.RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	159
N.º 130.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	159
N.º 131.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	160
N.º 132.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	160
N.º 133.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	160
N.º 134.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	160
N.º 135.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	160
N.º 136.TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	161
N.º 137.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	161
N.º 138.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	161
N.º 139.INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	162
N.º 140.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	162

N.º 141.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	162
N.º 142.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	162
N.º 143.INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	162
N.º 144.INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	163
N.º 145.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	163
N.º 146.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	163
N.º 147.INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	163

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
ÁGUILA	Sistema de Información de interconexión e integración de diversas aplicaciones informáticas
ANCERT	Agencia Notarial de Certificaciones
ANIBAL	Aplicación de gestión
ARECA	Aplicación de recaudación ejecutiva
ATRM	Agencia Tributaria de la Región de Murcia
BDC	Base de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
BORA	Aplicación de gestión de borradores de liquidaciones
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CA	Comunidad Autónoma
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CCAA	Comunidades autónomas
CRI	Centro Regional de Informática
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único de Contribuyentes
DGIC	Dirección General de Informática Corporativa
DGT	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
ENI	Esquema nacional de interoperabilidad
EDITRAN	Plataforma de intercambio electrónico de datos
ENS	Esquema nacional de seguridad
GAP	Informe que muestra la diferencia entre las medidas que deben existir en los sistemas, según dicta el ENS, y lo que existe
IBI	Impuesto de bienes inmuebles
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio

IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
ITP	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
NIF	Número de Identificación Fiscal
OAC	Oficina de Atención al Contribuyente
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OG	Oficina gestora
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras
PACO	Programa de Ayuda al Contribuyente
PCT	Plan de control tributario
PMM	Precios medios de mercado
QUESTOR	Aplicación de recaudación voluntaria de tasas y sanciones
RD	Real Decreto
REU	Registro electrónico único
RPT	Relación de puestos de trabajo
SAP BW7.0	Sistema para el procesamiento de datos
SAS	Sistema de análisis estadístico
SEDE	Plataforma de la CARM para la realización de trámites telemáticos por parte de los ciudadanos
SEPRI	Secretaría Técnica del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales
SICER	Sistema Normalizado y Automatizado propio de Correos para relacionarse con la entidad por medios telemáticos
SIGEPAL	Sistema integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial
SIGNO	Sistema integrado de gestión del notariado

SIR	Sistema de interconexión de registros
SSTT	Servicios Territoriales
ST	Servicio Territorial
STC	Servicio Territorial de Cartagena
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEARM	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia
TJ	Tributos sobre el juego
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TPV-PC	Terminal que conecta directamente con los PC para realizar el pago mediante tarjeta de crédito o débito
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
UE	Unión Europea
WCAG 2.1	Estándar de requisitos técnicos para la accesibilidad de las aplicaciones

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) prevista en el programa 3.2. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2021, por la inspectora de los servicios que suscribe, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General, D. Antonio Martín Rodríguez. En virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (esta norma ha perdido su vigencia, a la fecha de redacción de este informe, quedando prorrogado el estado de alarma declarado en la misma hasta el 9 de mayo de 2021, según establecen los arts. 1 y 2 del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre), y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y/o videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo (en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la CARM, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CARM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado Real Decreto 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CARM.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) se creó mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

Está pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno el Decreto de estructura de la ATRM, que se encuentra informado por los órganos consultivos. Entretanto, siguen vigentes los artículos correspondientes de los Decretos de estructura de la Dirección General de Tributos y de la Agencia Regional de Recaudación¹, órganos extinguidos y fusionados por la creación de la ATRM.

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para el año 2019, atribuyó a la ATRM la función de desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y aplicaciones informáticas específicas para la gestión de sus competencias, lo que supone la asunción de las funciones informáticas atribuidas anteriormente a la entonces denominada Dirección General de Informática Corporativa.

El Plan Estratégico de la ATRM para el periodo 2020-23, contempla, como objetivo específico número 13, la interconexión e integración de las diversas aplicaciones informáticas de la ATRM en un solo sistema de información a través del proyecto ÁGUILA, optimizando de esta forma los distintos procesos de negocio y la información disponible de la ATRM.

La Resolución, de 10 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se hace público el contrato programa para el ejercicio 2020, suscrito por dicha Consejería, de la que entonces dependía la ATRM, y por la Agencia, contempla, asimismo, la función mencionada de desarrollo informático de la ATRM y la intención de comenzar los trabajos para abordar la interconexión e integración de las diversas aplicaciones informáticas de la ATRM en un solo sistema de información.

La jefatura de la ATRM ha informado de que se ha elaborado la orden que determina el alcance efectivo de la correspondiente reorganización funcional para la asunción por la ATRM de dicha función y espera poder iniciar, antes de finalizar el 2021, el proceso de

¹ El artículo 49 del Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, contempla las competencias, funciones y estructura orgánica de la extinta Dirección General de Tributos. El Decreto 48/2001, de 31 de mayo, establece la estructura orgánica de la extinta Agencia Regional de Recaudación.

licitación para contratar los medios externos que posibiliten a la ATRM tener una sede electrónica propia.

En la actualidad, la organización de los servicios de gestión de los tributos cedidos en la CARM se encuentra regulada por el artículo 3 del Decreto de la Presidencia 47/2021, de 9 de abril, por el que modifica el Decreto n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, y por el Decreto 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, que adscribe a ésta el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Los estatutos de la ATRM se aprobaron mediante Decreto 279/2015, de 7 de octubre. Según el artículo 4 de ese decreto, la ATRM tiene los siguientes órganos directivos:

- a) La Presidencia, que corresponde al titular de la Consejería.
- b) La Dirección, que ejerce la representación ordinaria de la Agencia y dirige el funcionamiento de sus servicios y actividades.
- c) La Subdirección General de Tributos, que ejerce las funciones de aplicación de los tributos, incluyendo la potestad sancionadora y la gestión y control administrativo del juego.
- d) La Secretaría General Técnica, que dirige y coordina las funciones de gestión económico- presupuestaria y contratación, recursos humanos, gestión de convenios con otras Administraciones y entes, asesoramiento jurídico, calidad, auditoría, gestión y liquidación de recursos de otros entes y, en general, aquellas que se refieren al régimen interno.

Continúa, a fecha de instrucción de este informe, sin aprobarse la relación de puestos de trabajo (RPT) de la ATRM, por lo que se mantienen las relaciones heredadas de la Dirección General de Tributos y de la Agencia Regional de Recaudación.

Por lo demás, mediante Orden de 24 de mayo de 2013, se dejó sin efecto la delegación de funciones en las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario en el ámbito de los tributos cedidos, y, mediante Orden de 8 de marzo precedente, se habilitaron 29 oficinas territoriales, incluidas Murcia y Cartagena, para la recepción de documentación tributaria y, en 8 casos, para atención al contribuyente.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos

No son de reseñar limitaciones en la información estadística facilitada por la ATRM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos.

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en el informe anterior:

para el personal del área de recaudación se considera un porcentaje del 50% de dedicación a tributos cedidos;

en el área de intervención se incluye un efectivo en el servicio territorial (ST) de Murcia, responsable de la contabilización, ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos de los tributos cedidos, así como de elaborar y formar las cuentas y estados anuales agregados que deban rendirse;

se incluye dentro del área de servicios generales al personal de la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC) y el de las Oficinas Gestoras (OOGG) de Murcia y Cartagena, y se imputa el personal de las 29 oficinas delegadas de la ATRM en diversas localidades de la Comunidad, en su totalidad, al ST de Murcia, debido a su dependencia funcional del Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria;

no se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego.

2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos de los que se ha dispuesto para la atención de las labores relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 277, lo que representa un decremento de -1,1% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
Efectivos	2019	2020
Funcionarios	199	197
Personal laboral	6	5
Personal de OOLL		
Otro personal	75	75
TOTAL	280	277

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la ATRM que la han asumido, un total de 202 efectivos, frente a los 205 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), cuadro n.º 8, ni el de empresas

de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (197 efectivos) representó un 97,5% respecto del total (202 efectivos), correspondiendo el 2,5% restante a personal contratado (5 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 97,1% y 2,9%.

Se han incluido en la estadística 2 funcionarios del grupo C2 que han estado la mayor parte del año de baja (adscritos a los servicios de Inspección y Gestión Tributaria).

Los empleados que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Grupos	Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2020)	Efectivos a 31-12-2020	Diferencia	Variación %
A/A1	18	18	-	-
B/A2	42	42	-1	-2,4
B	-	-	-	-
C/C1	31	31	-1	-3,2
D/C2	103	103	-1	-1
E/AP	11	11	-	-
Total	205	205	-3	-1,5

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales				
Áreas de Gestión	Año 2019		Año 2020	
	nº	%	nº	%
Jefatura	12	5,9	12	5,9
Gestión Tributaria	100	48,8	97	48
Recaudación	31	15,1	31	15,3
Inspección	9	4,4	9	4,5
Valoración	13	6,3	13	6,4
Intervención	1	0,5	1	0,5
Informática	2	1	2	1
Servicios Generales	37	18	37	18,3
Total	205	100	202	100

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 33,5% (33,7% en 2019).

Los registros de la propiedad no participan, como ya se ha indicado, en la gestión de los tributos cedidos.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº. 7) ha sido de 75 personas, las mismas que en el ejercicio precedente, 42 en funciones de carácter facultativo y 33 en funciones de carácter administrativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios

A 31 de diciembre de 2020 había 66 funcionarios interinos en la ATRM con funciones relacionadas con los tributos cedidos (cuadro n.º 5), 1 menos que un año antes, lo que supone una disminución del 1,5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior. Este personal representa el 31,7% de la plantilla (idem en 2019), continuando así la tendencia manifestada en ejercicios precedentes, considerándose dicha cifra muy elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan dichas situaciones.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2020, el 50,9% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 50,7% en el ejercicio precedente.

5. Formación

En 2020 se han impartido los siguientes cursos de formación realizados por el personal del área tributaria:

Curso	Materia	Horas
Nueva ley concursal	Novedades legislativas en el ámbito del Derecho Concursal. Análisis de las líneas generales del nuevo Texto Refundido de la Ley concursal así como las distintas normas aprobadas con carácter urgente para la modificación del Derecho Concursal.	12
Recaudación en ejecutiva	Formación de las principales cuestiones relacionadas con la recaudación en ejecutiva, a través del estudio e interpretación de la normativa reguladora así como de la doctrina y jurisprudencia	16
Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: gestión y liquidación	Elementos esenciales del impuesto y los distintos supuestos de tributación, así como los procedimientos de gestión y liquidación en la ATRM Asistencia a los ciudadanos en la presentación de declaraciones del impuesto e información sobre el estado de tramitación de sus expedientes. Adquisición de habilidades para la tramitación de expedientes en la aplicación informática ARECA.	20

Adicionalmente, la ATRM recibió de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) una formación práctica de dos horas sobre la aplicación ZÚJAR, pero la entidad visitada considera que sería necesario repetir dicha formación con una duración mayor, especialmente cuando se produzcan cambios en el personal autorizado.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

En los informes previos de esta Inspección, correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, se recomendó que se identificara claramente al personal perteneciente a empresas privadas que prestan sus servicios en las oficinas de la ATRM como perteneciente a esas empresas y no a la Administración, en línea con señalado en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y la moción del Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales, de 18 de enero de 2011, sobre la necesidad de evitar los riesgos de que los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración, por las condiciones en que se desarrolla la actividad contratada, se conviertan en personal laboral de la Administración contratante en virtud de sentencias judiciales. En 2020 no ha habido avances a este respecto.

Actualmente, la ATRM tiene una elevada tasa de interinidad de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, si se suma el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios.

De las convocatorias de plazas que fueron aprobadas en 2019, que no fueron convocadas en 2020 debido a la pandemia, se han convocado en 2021, 1 plaza A2 y 10 plazas C1 por estabilización del empleo temporal. La entidad visitada afirma que gran parte de las plazas aprobadas se convocarán, o se tomará posesión de las mismas, a partir del año 2022. Además, está prevista que durante la segunda parte del año se convoquen 34 plazas de consolidación del grupo C2.

La ATRM continúa con la misma RPT existente antes de la asunción de las funciones que hasta hace unos años tenían encomendadas las oficinas liquidadoras a cargo de los registradores de la propiedad, si bien la falta de personal que ello implica se ha colmado mediante interinos y personal de empresas privadas, que, por otra parte, resulta imposible de discernir a simple vista del escaso personal propio existente en algunas áreas, especialmente la de atención presencial.

En términos generales, se estima que el personal actual es suficiente para las funciones a desempeñar, si bien es conveniente la reducción del personal interino y el incremento del perteneciente al Cuerpo de Técnicos Tributarios (A2), dada la complejidad de las funciones a desempeñar. Además, es conveniente, en opinión de la entidad visitada, la ampliación del personal destinado a tareas informáticas hasta alcanzar el 5% sobre el total de su

plantilla, porcentaje que está previsto en la medida 2.d.1 del Plan de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal 2021-22.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios de la ATRM en Murcia y Cartagena. Ambas sedes de la agencia regional fueron visitadas en 2019 y presentaban en general adecuadas condiciones, aunque en Murcia se adolece en algunos espacios de falta de iluminación natural.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2020, no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

En 2020 se adoptaron las siguientes medidas en los servicios tributarios, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios:

- Se han adquirido mascarillas FFP2 y quirúrgica, geles hidro- alcohólicos y guantes, y papeleras con tapa y pedal para su uso en las dependencias de la ATRM.
- Se han instalado mamparas.
- Se ha procedido a la limpieza y desinfección de conductos de sistemas de climatización de Oficinas Delegadas; a la limpieza mensual de los filtros del sistema de climatización de las Oficinas Delegadas.
- Se han contratado horas de limpieza adicionales para reforzar la limpieza, cumpliendo el protocolo COVID y la limpieza diaria en las Oficinas Delegadas.
- Se ha trasladado el Centro de Atención Telefónica a un local independiente para cumplir con las medidas de distancia de seguridad.
- Se han desinfectado las Oficinas de la ATRM con atención al público como medida preventiva COVID-19.

La ATRM ha dictado diversas normas durante la vigencia del estado de alarma definido por el Decreto 463/2020, de 14 de marzo:

La Resolución de 18/03/2020, de la Directora de la ATRM, declaró suspendido el canal presencial de atención al ciudadano, manteniendo en funcionamiento los restantes canales de atención al ciudadano (de atención telefónica y telemático).

Posteriormente, mediante la Resolución de 23/05/20, se levantó gradualmente la suspensión de la actividad presencial en las oficinas de atención integral al contribuyente. Mediante Orden de 29 de junio de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, se ampliaron los plazos establecidos en el Decreto-Ley 2/2020, de 26 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria. También se adoptaron las respectivas medidas sobre la obligatoriedad de cita previa, la adopción de medidas informáticas de adaptación a la pandemia (recogidas

en el apartado siguiente 3.1.4 correspondiente a medios y procesos informáticos) y la potenciación de determinados servicios al contribuyente (que se recogen en el apartado 3.3.1.3 relativo a servicios de información y asistencia al contribuyente). El CARM amplió la plataforma de teletrabajo, que hasta ese momento utilizaba como proyecto piloto, en una plataforma que permitió teletrabajar al 100% de los funcionarios.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos

La Subdirección General de Informática Sectorial dependiente de la Dirección General de Informática Corporativa (DGIC) de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, es la unidad responsable de los servicios informáticos de la CARM y, por ende, de la ATRM.

Por lo que se refiere a los cambios habidos en el equipamiento físico (“hardware”), en 2020 se llevó a cabo la sustitución del servidor que soportaba la base de datos de la aplicación ARECA (aplicación que gestiona la recaudación ejecutiva de los tributos cedidos), mejorando tanto la máquina física como el sistema operativo, con el fin de mejorar en seguridad y en rendimiento.

Asimismo, se amplió la plataforma de teletrabajo, lo que permitió tele-trabajar al 100% de los funcionarios. El personal de la ATRM pudo acceder a todos los sistemas a los que está autorizado, así como a las unidades de red, desde su casa y se crearon perfiles de acceso a la plataforma de teletrabajo por unidades de negocio.

2. Aplicaciones informáticas

La aplicación Sistema Integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial (SIGEPAL), en la que se integra la aplicación de gestión tributaria (ANIBAL), tiene carácter integral, enlaza las fases de gestión y contable, y se comunica con las de recaudación voluntaria de tasas y sanciones (QUESTOR) y la ejecutiva de todo tipo de recursos (ARECA). Se dispone del Programa de Ayuda al Contribuyente (PACO) para la cumplimentación de autoliquidaciones, así como de la aplicación para la elaboración de borradores de autoliquidaciones sobre la ficha notarial (BORA).

La contabilización de ingresos por parte de ANIBAL se realiza de forma agregada, generándose los asientos y documentos contables para la contabilidad presupuestaria general.

Los nuevos desarrollos puestos en marcha en 2020 han sido, resumidamente, los siguientes:

- **Aplicación PASARELA DE PAGOS**
 - La aplicación Pasarela de Pagos se encuentra en constante evolución en cuanto a tareas técnicas de optimización y mejora de los pagos *on-line* de la CARM. En cuanto a desarrollos evolutivos que implican cambios funcionales, se han puesto en marcha los siguientes:
 - Admisión del pasaporte como documento identificativo del sujeto pasivo para el pago.

- Mejoras para la adecuación a las normas de accesibilidad a las aplicaciones mediante el estándar de requisitos técnicos, WCAG 2.1.
- Interfaz de consulta de pagos realizados por el terminal TPV-PC (que conecta directamente con los PC para realizar el pago mediante tarjeta de crédito o débito) para los responsables de comercio de la ATRM.
- Aplicación PACO – Programa de Ayuda al Contribuyente
 - Adaptación legislativa para 2020: nuevas reducciones y exenciones, mejoras en el tratamiento de la pareja de hecho.
 - Adaptación a la nueva descripción de finca urbana.
 - Modificación del cálculo del modelo 620: aplicar cuota fija y mejorar el tratamiento del consentimiento de la cesión de datos de terceros.
- Aplicación ANIBAL – Gestión e Inspección de tributos cedidos
 - Integración en ANIBAL de un servicio para la obtención del Precio Medio de Mercado (PMM) a partir de la referencia catastral. Integración en la herramienta de ANIBAL para la Unidad de Valoración del cálculo del PMM para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).
 - Contabilidad: contabilización del contraído previo en caso de autoliquidaciones.
 - Automatización de la aplicación de ingresos con origen entidades colaboradoras de la recaudación.
 - Automatización del expediente de devolución de ingresos a partir de una rectificación de autoliquidación.
 - Nuevos informes sobre ingresos para cuadro de mandos y remisión de información a otros órganos.
 - Adecuación de informes sobre las fichas C4 y C5: transmisiones, sucesiones y donaciones y creación de la nueva ficha C17 de presentación de autoliquidaciones por vía telemática.
 - Adaptación de los motores de cálculo de la aplicación para integrar en el mismo motor la capacidad de cálculo para urbana y rústica.
 - Ley 39/2015. Mejoras en el tratamiento de expediente electrónico de ANIBAL: integración de apertura de expedientes con presentaciones en registro electrónico, creación de nuevos documentos electrónicos para el circuito de recursos de reposición, mejora en la notificación electrónica a representantes.
 - Ley 39/2015. Integración con expediente electrónico del circuito de solicitud de prórroga e Integración en la plataforma de la CARM para la realización de

trámites telemáticos por parte de los ciudadanos (a partir de ahora, SEDE o sede electrónica) de diferentes formularios electrónicos.

- COVID-19. Adaptaciones a la normativa derivada del COVID-19, tanto en materia de juego (bajas temporales, reactivación, modificación en plazos de procedimientos), como en la gestión de los plazos de las deudas y la caducidad de las notificaciones.
- Aplicación ARECA – Recaudación ejecutiva de tributos cedidos
 - Procedimiento de Aplazamiento/Fraccionamiento:

Modificación del proceso de aplicación de cobros para agilización de la comprobación real del importe pendiente de ingreso en deudas fraccionadas. Incorporación del tratamiento de ingresos periféricos con recalcado automatizado del cuadro de amortización del expediente.
 - Procedimiento de embargo de bienes inmuebles.

Implantación de la primera fase del proyecto de automatización del Embargo de Bienes Inmuebles: Registro de Inmuebles y notas simples.
 - Cuadro de mando para seguimiento interno de la Secretaría General Técnica: Nuevos informes y listados para seguimiento de expedientes de Aplazamiento/Fraccionamiento, Devoluciones de ingresos, Recursos de Reposición y Remisión telemática de expedientes al TEAR.
 - Sistema de notificaciones por correo postal mediante proceso automatizado con correos (SICER). Módulo de ARECA que da servicio a las aplicaciones ARECA y ANIBAL. Creación de un cuadro de control de notificaciones, con cálculo de penalidades para correos.
 - Ley 39/2015. Procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria por afección del impuesto de bienes inmuebles. Nuevo proceso automatizado y desatendido que aprovecha la información de presentaciones de autoliquidaciones de transmisiones, para identificar responsables por afección y emitir acuerdos de inicio y su posterior resolución y liquidación. Integración con expediente electrónico.
 - Ley 39/2015. Procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria (no afección) y solidaria. Adaptación del actual módulo de derivación de responsabilidad para incorporar la generación automatizada de acuerdos de inicio a partir de expedientes abiertos por el gestor. Inclusión del tratamiento de responsables mancomunados. Integración con expediente electrónico.
 - Repositorio único de escrituras: Creación de un repositorio único de escrituras para ARECA y ANIBAL, que incorpora un sistema de solicitud y recepción de

escrituras por vía telemática integrado con la plataforma ANCERT que utilizan las notarías e integrado con la recepción de ficha notarial telemática.

- Automatización de la aplicación de ingresos derivados del embargo de salarios a empresas con múltiples trabajadores embargados.
- COVID-19. En cuanto a las tareas derivadas del estado de alarma: Adecuación de cálculos de plazos a los definidos por el estado de alarma, tareas de retención del envío al cobro de plazos de fraccionamiento y de retención de los procesos automatizados de embargo durante el periodo establecido por el estado de alarma y recalcule de fechas. Tareas de reactivación de procesos.

En cuanto a las previsiones de nuevos desarrollos informáticos para 2021, son, en esencia, las siguientes:

- Aplicación PASARELA DE PAGOS
 - Adecuaciones en materia de seguridad: Adaptaciones al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
 - Implantación del módulo de estadísticas de pago para el cuadro de mandos de la ATRM.
 - Ley 39/2015. Adaptación del justificante de pago de pasarela a documento electrónico para su incorporación a expediente electrónico.
- Aplicación PACO – Programa de Ayuda al Contribuyente
 - La herramienta PACO va a continuar durante el 2021 con un plan de transferencia de modelos a formularios electrónicos integrados en la aplicación SEDE de la CARM, hasta completar la funcionalidad actual de PACO en SEDE.
- Aplicación ANIBAL – Gestión e Inspección de tributos cedidos
 - Nuevo circuito de ordenación y remisión de expedientes a otros órganos.
 - Ley 39/2015. Proyecto BORA.

Sistema de borradores y comprobaciones automatizadas de valores declarados a partir de la ficha notarial, beneficios fiscales mal aplicados y comprobaciones de valor en vehículos.

Liquidación automatizada de recargos por presentación extemporánea.

Mejoras en los procesos de selección para comprobación limitada e inspección.

- Ley 39/2015. Proyecto BORA – control del fraude

Liquidación del impuesto de transmisiones desde las notarías.

- Ley 39/2015. Implantación en la SEDE de los formularios electrónicos para la presentación de modelos tributarios: transmisiones, donaciones, actos jurídicos documentados.
- Adaptaciones a la nueva definición de finca urbana.
- Integración del proceso de cálculo de devolución con el chequeo sobre deuda pendiente para realizar la retención por compensación de deuda.
- Nuevo indicador para el plan estratégico de la ATRM: comparativa de gasto total ejecutado / ingresos brutos anuales.
- COVID-19. Adaptaciones a la normativa COVID-19 en Juego y Donaciones.
- Aplicación ARECA
 - Procedimiento de reclamación Económico-Administrativa
 Integración automatizada del expediente de gestión (origen ANIBAL) en el expediente de recaudación (origen ARECA) para su remisión al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia (TEARM).
 Módulo de ARECA que da servicio a las aplicaciones ARECA y ANIBAL.
 - Ley 39/2015. Procedimiento frente a sucesores. Nuevo proceso automatizado y desatendido que aprovecha la información de presentaciones de autoliquidaciones de sucesiones, para identificar sucesores de deudores fallecidos con expediente en ejecutiva. Integración con expediente electrónico.
 - Notificaciones: Automatización de la remisión de notificaciones al BOE mediante un proceso desatendido.
 - Adaptación al estándar interbancario: Cuaderno 60. Primera Fase: Elemento conversor entre las aplicaciones ATRM y las entidades bancarias como primer paso para sustituir el sistema de ingresos de la ATRM por este estándar interbancario.
 - Ley 39/2015. Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles. Segunda fase: Automatización de la emisión de diligencias. Integración con expediente electrónico.
 - Ley 39/2015. Implantación de un formulario electrónico en SEDE para solicitud de aplazamientos/fraccionamientos e integración del circuito en expediente electrónico.
 - Ley 39/2015. Implantación de un formulario electrónico en SEDE para interposición de recursos de reposición.

- Ley 39/2015. Implantación de un formulario electrónico en SEDE para solicitud de devoluciones de ingresos e integración del circuito en expediente electrónico.

3. Servicios informáticos

El órgano responsable de la administración electrónica en la CARM es la DGIC de la Consejería de Economía, Hacienda y Transformación Digital.

De la DGIC depende la Subdirección General de Informática Sectorial, que es la unidad que presta actualmente los servicios informáticos a la ATRM.

Dentro de la ATRM es la Secretaría General Técnica el órgano, también con rango de subdirección, responsable de la coordinación con los órganos proveedores de servicios de administración digital.

La escasa autonomía de la ATRM en esta materia ha venido suponiendo objetivamente un obstáculo para el mejor desarrollo de sus funciones, pues sus prioridades quedan siempre, como resulta natural en un modelo centralizado, subordinadas a las derivadas de la organización en su conjunto.

Como ya se ha anticipado, la orden que determine el alcance de las adaptaciones necesarias y las especialidades de la ATRM que deban regir en materia de gestión y administración electrónica en el ámbito de la administración tributaria, ha sido ya elaborada y la jefatura de la agencia espera poder iniciar, antes de finalizar el 2021, el proceso de licitación para contratar los medios externos que posibiliten a la ATRM tener una sede electrónica propia.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información

La aplicación SIGEPAL permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imponible en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y tributos sobre el juego (TJ).

Se graban todas las casillas de los modelos de declaración tributaria incluyendo las que dan cuota nula.

Al sistema de análisis de la información basado en las herramientas Business Intelligence de mySAP Business Suite (SAP BW 7.0) existente, se ha añadido en 2020 una nueva query (petición precisa para obtener información en una base de datos) para la extracción de ingresos de tasas correctamente clasificados.

Está prevista para el año 2021, una nueva query para la extracción de datos sobre beneficios fiscales aplicados sobre los tributos cedidos. Por otro lado, se está trabajando en el análisis de la implantación del sistema SAS (Statistical Analysis System, por sus siglas

en inglés) para centralización de la información y posibilidad de implantación de herramientas inteligentes y de análisis de datos.

5. Estadísticas

La CARM ha seguido sin publicar en 2020 las estadísticas de ingresos tributarios, aunque sí dispone de ellas. Tampoco se publica la memoria de la ATRM. En este sentido, en los dos informes de visita de Inspección previos se recomendó la publicación de esos análisis y documentos, con el fin tanto de dar cumplimiento a los arts. 5, 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como de mejorar, en general, el nivel de transparencia de la gestión desarrollada y de sus resultados. A este respecto, la ATRM ha manifestao que espera publicar dichos documentos en 2021.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

6.1. Portal web institucional de la comunidad

La ATRM dispone de una oficina virtual en la que se ofrece una guía de procedimientos tributarios y los enlaces para realizar las gestiones propias de los tributos cedidos, los propios de la CA, y los tributos locales cuya administración tiene asumida la agencia regional (<http://agenciatributaria.carm.es/oficina-virtual>).

El portal web de la CARM (<http://www.carm.es/>) dirige a la Sede Electrónica, en la que se encuentra el Registro Electrónico Único y la pasarela de pagos.

Las novedades del portal tributario consisten en la puesta en marcha de formularios electrónicos, en la sede de la CARM, detallados en el apartado de avances en los desarrollos de los sistemas informáticos.

6.2. Sede electrónica

La mencionada sede electrónica fue creada por el artículo 24 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En esa sede se dispone de enlaces a diversas normas.

Aunque la disposición final 4.^a de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, dispuso que mediante orden del titular de la consejería competente en materia de hacienda se crearía la sede electrónica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, así como el Registro Electrónico Tributario, esa orden no ha sido dictada. La jefatura de la agencia ha informado de que existe, no obstante, la intención de crear una sede propia de la ATRM que se encuentra en una fase inicial.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados

Los funcionarios de la ATRM acceden a los equipos informáticos mediante clave de usuario y contraseña, aunque también se emplea, para firmar documentos, el certificado electrónico de CAMERFIRMA.

En 2020 se ha implantado la utilización del sistema CL@VE para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia admite todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" establecidos en España. (<http://administracionelectronica.gob.es/PAe/aFirma-Anexo-PSC>).

6.4. Registro General Electrónico

El Registro Electrónico Único (REU) de la CARM se encuentra en el enlace:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c$m).

El REU fue creado por el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia. Dicho registro se integra, como se ha dicho, en la Sede Electrónica. La gestión del registro corresponde a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos, correspondiendo las funciones de administración tecnológica y gestión técnica a la Dirección General competente en materia de planificación informática, sistemas de información y aplicaciones informáticas corporativas.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

En las sedes de la ATRM se dispone de servicio de asistencia en materia de registro, en los que se digitaliza la documentación presentada por los ciudadanos en papel.

Existen dos terminales en la entrada de las dos sedes de la ATRM, todos ellos dotados de lectores de tarjeta electrónica para que los interesados puedan realizar trámites.

No se ha creado el registro de funcionarios habilitados.

La ATRM está integrada en el SIR (Sistema de Interconexión de Registros) a través del Registro electrónico general de la CARM, ya que dicha integración exige una certificación que solo está expedida para la CARM.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

En materia de administración electrónica, los avances acontecidos en 2020 se recogen en el apartado 3.1.4.2 de este informe.

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

Se realizan todas las notificaciones de la ATRM según lo establecido por los artículos 41 y 42 de la LPACAP.

Las notificaciones electrónicas se realizan en la sede electrónica de la CARM para los voluntarios, y en la dirección electrónica habilitada, para los obligados, es decir, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, y quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria (en especial, notarios y registradores).

El sistema de notificaciones por correo postal se realiza mediante proceso automatizado con correos. Se ha creado un cuadro de control de notificaciones, con cálculo de penalidades para correos.

A todos los no obligados se les notifica en papel, a no ser que expresen su voluntad de relacionarse electrónicamente con la ATRM. No obstante, salvo que no existan documentos electrónicos, éstos se ponen en la sede electrónica a disposición de los interesados.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias

No existen aplicaciones informáticas específicas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias. No obstante, se están analizando las distintas soluciones, en paralelo al desarrollo del proyecto integral de una nueva plataforma tecnológica, denominada Proyecto ÁGUILA.

La ATRM se encuentra actualmente ejecutando un proyecto integral de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), junto con la actual DGITD. En este sentido, durante el ejercicio 2020, se evacuaron diversos informes y entre ellos los siguientes: Informe de Análisis de Riesgos ENS- RGPD de la ATRM, Declaración de Aplicabilidad en el ámbito del esquema Nacional de Seguridad (ENS) e Informe ejecutivo GAP, que muestra la diferencia entre las medidas que deben existir en los sistema, según dicta el ENS, y lo que existe.

Según se ha informado, se ha cumplimentado el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CARM, según establece el art. 35 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. El plazo para la carga de información finalizó el 15 de febrero de 2020.

8. Protección de datos

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la CARM, de 1 de agosto de 2018, se designó a la Inspección de Servicios de la Comunidad Autónoma como delegado de protección de datos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Unión Europea (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

En línea con la recomendación realizada en la visita previa de esta inspección, se ha informado que, en 2021, se ha realizado la auditoría relativa a evaluar el grado de cumplimiento del ENS por la ATRM, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y de la Disposición adicional primera de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ahora bien, de esa auditoría ha resultado una serie de no conformidades, que la ATRM necesitará corregir. En este sentido, a la fecha de instrucción de este informe, está en curso de preparación un plan de acciones correctivas.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

En relación con la recomendación reiteradamente formulada por esta Inspección sobre la necesidad de reducir el relativamente elevado número de usuarios autorizados sin accesos efectivos a las bases de datos de la AEAT, en 2020 y principios de 2021 se ha continuado dando de baja a los que no necesitan consultarlas.

El tiempo medio que se ha invertido en 2020 para la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por la CARM es muy satisfactorio y se ha cifrado en 23 días, 53 menos que en 2019.

A mayo de 2021, no había accesos pendientes de comprobar con una antigüedad de más de 6 meses a finales del ejercicio.

El 4,14 % de los accesos se han referido a identificación de contribuyentes, el 4,90 % a indicadores de la Base de Datos Consolidada (BDC) y el 71,59 % a otra información. Dentro de esta última agrupación destacan los accesos a ZUJAR, con un 62,55 % del total.

Los “accesos con relaciones” han sido 215, de los cuales 145 a socios, 35 autoconsultas, 34 a cónyuges o excónyuges de compañeros y 1 a un compañero.

Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan ningún acceso disconforme, un único acceso con observaciones (autoconsulta de información inmobiliaria), para lo que se pidió justificación escrita, y 5 justificados con incidencias, todos ellos de la misma persona, que ha causado baja definitiva como empleada. No hay ningún acceso seleccionado por auditar pendiente.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador se ha reducido significativamente en 2020, hasta quedar en solo el 3,36% (7,14% en 2019), lo que denota una significativa y positiva mejoría.

El número de usuarios sin accesos, que eran del 35,3% (53 usuarios de los 150 autorizados) en 2019, ha subido al 40,41% en 2020 (59 usuarios de los 146 autorizados). No obstante, ello obedece a que, en estos datos de usuarios sin acceso, se incluyen a los contratados para la campaña del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2019, que a la fecha de la información recibida de la AEAT ya estaban dados de baja por la CARM, pero no figuraban como tal en la diferente contabilización temporal de la AEAT y, posiblemente, se incluyan también los contratados para la campaña IRPF 2020. En todo caso, se ha constatado que, a 11 de junio de 2021, quedaban sólo 13 usuarios activos en la CARM sin accesos. Por lo tanto, se han realizado las depuraciones solicitadas de usuarios sin accesos.

10. Utilización de la BDCNET

Se ha destacado, respecto de la información de la BDCNET, la falta de disponibilidad de cierta información con trascendencia tributaria en el ámbito de la aplicación de los tributos cedidos -como, por ejemplo, los datos de consumos energético- a efectos de la verificación de la condición de vivienda habitual, y de bienes en el extranjero, para su colación a los efectos del ISD. Asimismo, se considera conveniente incorporar la información relativa al Suministro Inmediato de Información del impuesto sobre el valor añadido (IVA) ya que es muy relevante y necesaria en el ámbito de la recaudación (embargos de créditos) cuando no existe el modelo 347.

Igualmente, respecto al ZÚJAR de CCAA, los responsables de la agencia han comentado que podría incrementarse la utilidad de esta potente herramienta, rebajando el plazo en que se cargan los datos respecto al ejercicio al que van referidos. Ello es especialmente relevante en el caso de los datos de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), que registran cierta demora en la carga. También sería muy importante contar en ZÚJAR con la información imputada a cada contribuyente en los saldos de cuentas bancarias y en el resto de activos financieros.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad

En el enlace siguiente:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=52900&IDTIPO=11&RASTRO=c672\\$m2666](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=52900&IDTIPO=11&RASTRO=c672$m2666), se puede encontrar una detallada información sobre la política de calidad de la ATRM, que incluye la expresión de la misión, la visión y los valores de la organización, los canales de participación y los compromisos de la carta de servicios, lo que se valora muy positivamente.

La resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, aprueba la carta de servicios de la ATRM con los compromisos de calidad y los correspondientes indicadores de cumplimiento. Asimismo, especifica los derechos de los ciudadanos.

Los 15 compromisos asumidos a través de la carta de servicios son los siguientes:

- 1º- En los servicios de información y asistencia al contribuyente presencial el tiempo medio de espera será inferior a 10 minutos.
- 2º- En los servicios de información y asistencia al contribuyente presencial, la calificación en la Encuesta de Satisfacción presencial mensual será superior a 2,3 en escala de 0 a 3.
- 3º- La contestación por correo electrónico a las consultas de contribuyentes y profesionales (consultas INFOTRIB) será en un plazo máximo de 7 días hábiles el 90%.
- 4º- En el Centro de Atención Telefónica Tributaria, durante el horario de atención, el porcentaje de atención de llamadas entrantes atendidas alcanzará el 90% sobre el total.
- 5º- Más del 95% en cuanto a devolución de llamadas de los Centros de Atención Telefónica Tributario, que han utilizado el servicio de Call me back (Llámemme más tarde).
- 6º- El tiempo medio de respuesta a las incidencias en la herramienta que se plantean (incidencias PACO) será de 2 días.
- 7º- El tiempo medio para la autorización de instalación de máquinas recreativas en bares y cafeterías concedidas será menor a 23 días.
- 8º- El tiempo medio mensual de canje de máquinas recreativas concedidas será menor a 15 días.
- 9º- El tiempo medio en la resolución de los expedientes de Devolución de Ingresos Indebidos derivados de la gestión del Servicio del Juego será inferior a 45 días.
- 10º- Las solicitudes de exención o bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se resolverán en el plazo máximo de 30 días desde que el interesado aporte la documentación requerida.

11º- El tiempo medio en la resolución de los expedientes de Devolución de Ingresos Indebidos derivados de la gestión tributaria local será inferior a 60 días.

12º- El tiempo medio en la resolución de los expedientes de aplazamientos/fraccionamientos será inferior a 45 días.

13º- El tiempo medio del envío de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional será de 28 días.

14º- El tiempo medio mensual en la resolución de Tercerías será de 3 meses.

15º- El tiempo medio de realización de las valoraciones derivadas de solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles realizadas por perito de la Administración será inferior a 20 días.

El cumplimiento de los compromisos se controla mensualmente.

Se ha publicado el informe anual de la carta de servicios y el grado de cumplimiento de los compromisos de calidad, en la siguiente dirección:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=52900&IDTIPO=11&RASTRO=c672\\$m26661](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=52900&IDTIPO=11&RASTRO=c672$m26661).

No obstante, en el documento no figuran los 15 compromisos asumidos y se recogen algunos que no forman parte de ellos. Adicionalmente, existen algunas diferencias en la redacción entre los compromisos asumidos publicados y los que se asumieron en la carta de servicios. Además, algunos de los compromisos publicados tienen condiciones dobles de satisfacción que no figuran en la carta de servicios.

En particular, en el documento publicado se recoge la valoración de 7 de los 15 compromisos asumidos en la carta de servicios. De los 7, se cumplieron 4 y se incumplieron 3 compromisos asumidos.

Los compromisos que se cumplieron fueron el 1º, el 6º, el 7º y el 8º, como se indica a continuación:

1º. En los servicios de información (excepto información telefónica y contestación por correo electrónico) el tiempo medio de espera será inferior a 10 minutos. Este compromiso se ha cumplido plenamente, pues el tiempo medio de espera fue de 8,46 minutos.

6º. El tiempo medio de respuesta a las incidencias que se plantean (incidencias PACO) será de 2 días. Compromiso cumplido (el tiempo medio de respuesta fue de 1,09 días)².

7º. El tiempo medio para la autorización de instalación de máquinas recreativas en bares y cafeterías concedidas será menor a 23 días. Compromiso cumplido (el tiempo medio para

² De acuerdo con el documento publicado, el tiempo medio mensual de respuesta fue de 3,35 días. Sin embargo, según ha informado la jefatura, la aplicación calculó mal el resultado, tomando erróneamente el dato del último mes, en lugar de la media, por lo que el dato correcto es 1,09 días y no 3,35 días.

la autorización fue de 1 día).

8º. El tiempo medio mensual de canje de máquinas recreativas concedidas será menor a 15 días. Compromiso cumplido (el tiempo medio fue de 0,31 días).

Se incumplieron los compromisos 2º, 3º y 10º, como se indica a continuación:

2º. En los servicios de información y asistencia al contribuyente presencial, la calificación en la Encuesta de Satisfacción presencial mensual será superior a 2,3 en escala de 0 a 3. Compromiso incumplido (calificación de 0,45).

3º. La contestación por correo electrónico a las consultas de contribuyentes y profesionales (consultas INFOTRIB) será en un plazo máximo de 7 días hábiles el 90%. Compromiso incumplido (sólo el 34,74% de las consultas INFOTRIB fueron contestadas en un plazo máximo de 7 días naturales³).

10º. Las solicitudes de exención o bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se resolverán en el plazo máximo de 30 días desde que el interesado aporte la documentación requerida. Compromiso incumplido (el plazo fue de 100 días).

Asimismo, en el documento se valora de manera genérica el tiempo medio de resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, sin especificar el tiempo de resolución concreto de los expedientes de devolución de ingresos indebidos derivados de la gestión del Servicio del Juego (compromiso asumido número 9º), de la gestión tributaria local (compromiso asumido número 11º) y de aplazamientos/fraccionamientos (compromiso asumido número 12º).

En cuanto al compromiso número 15º, en el documento publicado no se recoge el compromiso específico de tiempo medio de realización de las valoraciones derivadas de solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles realizadas por perito de la Administración, sino que se valora de manera genérica el tiempo mensual de realización de las prevaloraciones.

Finalmente, el documento publicado no recoge la valoración de los compromisos 4º, 5º, 13º y 14º.

2. Quejas y sugerencias

Las quejas y sugerencias se pueden presentar por teléfono, por escrito y por internet ([http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26804&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=26804&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)). En la portada de la página web de la CARM se dispone de un enlace fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Además, en la zona de atención al público está expuesto un cartel que anuncia la posibilidad de presentar este

³ Asimismo, hay que añadir que, en la carta de servicios, el compromiso asumido es en términos de días hábiles y no de días naturales.

tipo de escritos.

En el año 2020 se recibieron 135 quejas (139 en 2019), distribuidas conforme se observa en el cuadro siguiente:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
INSTANCIA DE PRESENTACIÓN	2019	2020
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	3	4
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	136	131
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	138	135

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes:

MOTIVO DE LA QUEJA	NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS EN 2019	NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS EN 2020
Cita previa	-	49
Tiempo de espera y atención	49	1
Tiempo de resolución de las de ingresos indebidos	26	20
Tiempo de resolución de los recursos de reposición y reclamaciones económicas administrativas	8	8
Servicio de Caja	6	-
Problemas informáticos	5	11
Oficina (mobiliario y atención recibida)	7	27
Pago impuestos	14	15

Se han recibido en 2020 también 5 sugerencias sobre diversos aspectos y 3 felicitaciones sobre el funcionamiento del servicio. En 2019 se recibieron 10 sugerencias.

Las quejas presentadas dan lugar, cuando se estima procedente, a la adopción de medidas para corregir las situaciones que las originaron, como ha sido el caso de seguir ampliando los servicios de cita previa y la posibilidad de incrementar las presentaciones telemáticas de autoliquidaciones.

En este sentido, en 2020 se ha aprobado el Decreto-Ley 2/2020, de 26 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que, entre otras medidas, obliga a los colaboradores sociales a presentar las declaraciones de sus clientes de forma

telemática, de manera que los servicios de atención presencial puedan dedicarse exclusivamente a los particulares, y se ha aprobado un nuevo formulario telemático para la presentación del modelo 620 relativo al ITPAJD (transmisiones de determinados medios de transporte usado).

Por otro lado, se ha reforzado el servicio de atención telefónica durante 2020, incrementándose el número de agentes de 16 a 24, como consecuencia de las quejas recibidas por la dificultad de poder contactar con el teléfono de información de la ATRM.

En 2021 se ha aprobado un nuevo formulario telemático para la presentación del Modelo 610 para el pago en metálico del Impuesto que grava los documentos negociados por Entidades Colaboradoras.

Por último, y, para evitar aglomeraciones en las dependencias de la ATRM, como consecuencia de la situación sanitaria provocada por el COVID-19, se ha establecido el sistema de cita previa obligatoria en todos los servicios de atención al público, habiéndose desarrollado por los Servicios informáticos de la CARM un sistema para poder obtener las citas a través de una página web.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) de la Región de Murcia para 2020 se publicaron por resolución, de 2 de marzo de 2020, de la directora de la ATRM.

La actividad de control tributario de los distintos órganos de la ATRM se orienta fundamentalmente a investigar los hechos imponible no declarados por los contribuyentes, así como a comprobar la veracidad e integridad de los declarados. En el ámbito de juego la actividad de control administrativo se centra en garantizar que el juego se desarrolla según las autorizaciones concedidas.

La colaboración con la AEAT, en el marco de lo establecido en la Ley 22/2009, continúa siendo primordial en este plan.

Las actuaciones de control tributario se desarrollan mediante la investigación y comprobación de los hechos imponible y demás elementos estructurales de los tributos cedidos.

En el impuesto sobre el patrimonio, las actuaciones se centran en investigar aquellos contribuyentes que, debiendo presentar declaración por este tributo, no lo hayan hecho, en coordinación con la AEAT.

En el impuesto sobre sucesiones y donaciones, las actuaciones se realizan tanto en vía de gestión como de inspección y se centra en a los negocios jurídicos no declarados, así como en verificar la correcta aplicación de los beneficios fiscales por parte de los contribuyentes.

En el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, las actuaciones se centran de forma preferente en la comprobación de los contribuyentes que han renunciado indebidamente a la exención del artículo 20.2 de la Ley del impuesto sobre el valor añadido o han aplicado este tributo en detrimento de la tributación por ITPAJD, así como las operaciones que tributan a tipos reducidos por este impuesto, las exentas, y las que puedan verse afectadas por la aplicación del artículo 314 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre. Por otro lado, se reforzarán los mecanismos de control derivados de la explotación informática de los datos obtenidos por suministro de información por parte de los fedatarios públicos.

En materia de fiscalidad del juego, las actuaciones se centran especialmente en verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la correcta aplicación por los contribuyentes de las bonificaciones autonómicas, además del control administrativo de la actividad regulada, lo que incluye la comprobación de la identidad entre las autorizaciones

concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados, así como la actuación contra el juego ilegal.

En el impuesto sobre la renta de las personas físicas, las actuaciones de la ATRM se centran en suministrar información a la AEAT relativa a las deducciones autonómicas para su tratamiento masivo dentro de sus procedimientos de gestión, con el intercambio de información relativo a los datos de familias numerosas y discapacitados, en cumplimiento de lo establecido en el punto 6 del artículo 60 bis del reglamento del impuesto aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

El PCT incluye los planes específicos de las distintas áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) y las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT.

El plan no incluye a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario por haber cesado la encomienda de gestión desde 2013.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se dispone de un sistema de objetivos cuantificados, con el que se forma un cuadro de mando para el seguimiento mensual y trimestral de su cumplimiento. Como variables de cómputo de los indicadores se consideran las monetarias (recaudación, valoraciones) y físicas (número de expedientes o actuaciones).

Los objetivos aparecen desglosados en el cuadro de mando, según las distintas áreas funcionales y sus correspondientes planes sectoriales de control. La asignación de objetivos individuales a las unidades se lleva a cabo de forma descentralizada, según el criterio de cada jefatura, previa consulta con los órganos gestores e inspectores y el análisis de las previsiones del ejercicio y los factores a tener en cuenta para su formulación (disponibilidad de efectivos personales, estado de los desarrollos informáticos, evolución legislativa y jurisprudencial de aplicación a los tributos). Mensualmente se remite a los responsables de los objetivos el estado de cumplimiento.

En 2020, la llegada de forma imprevista de la pandemia y la declaración del estado de alarma, junto con la suspensión de nuevas incorporaciones de personal que estaban previstas, hicieron necesario revisar los objetivos a la baja. Los objetivos revisados fueron cumplidos en términos globales, en particular, los relativos a efecto recaudatorio directo de los tributos cedidos (actividad liquidatoria y recaudatoria de los órganos gestores, inspectores y de recaudación) que registraron un grado de ejecución del 107,4%, aunque los resultados muestran una caída del 48,5% con respecto a los obtenidos en 2019, que no se vio afectado por la pandemia.

El cuadro referido a 2020 refleja los objetivos de tiempos de tramitación para los procedimientos de devoluciones, recursos y aplazamientos, pero aún no recoge los indicadores de la carta de servicios y su ponderación, como se había recomendado en el

informe previo. Sin embargo, el borrador del cuadro de mando para 2021 ya incluye el cumplimiento de la carta de servicios como uno de los objetivos principales de la organización, así como los indicadores, su ponderación y su grado de cumplimiento.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El cuadro de mando de la Dirección de 2020 no incorpora la ponderación de los objetivos ni ofrece con base en el sistema de ponderación, el valor sintético de cumplimiento de todos ellos globalmente (cumplimiento total en porcentaje de lo planificado para el conjunto de los planes parciales o áreas), que se había recomendado en el informe previo, para ofrecer un valor único de cumplimiento del plan, por la mayor transparencia que aporta esa expresión de cara a la apreciación global de la gestión desarrollada.

No obstante, se ha proporcionado un borrador del cuadro de mando para 2021 que ya incorpora estos elementos.

En el siguiente cuadro se reflejan, resumidamente, los resultados del plan de 2020:

OBJETIVOS	Previsión (m€) (1)	Realizado (m€) (2)	% (2)/(1)
1. RESULTADOS			
a. Recaudación bruta	-	250.754,64	-
b. Recaudación líquida	-	325.267,36	-
c. Efecto recaudatorio directo tributos cedidos	33.090,00	35.540,36	107 %
e. Plan Control Tributario	17.801,00	16.553,87	93 %
1.- Plan IP	712,00	817,35	114,8 %
2.- Plan ISD	4.100,00	4.631,30	112,9%
3.- Plan ITPAJD	4.589,00	5.999,19	130,7%
4.- Plan control del Juego	300,00	285,68	95,2%
6.- Plan recaudación	8.000,00	4.820,35	60,2%
f.- Pendencia recaudación vía ejecutiva CARM ingresado	20.000	17.944	89,7%

La información sobre cumplimiento de los objetivos se difunde exclusivamente entre los responsables de las áreas funcionales de la ATRM, sin perjuicio de que los indicadores de resultados se presentan también en el Consejo Territorial para la Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

El cumplimiento de objetivos por parte del área de inspección se analiza en el apartado 3.3.4.5 del informe.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.-** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.-** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la CARM (www.carm.es) tiene el siguiente enlace, dentro del apartado denominado “Áreas Temáticas”, a los diferentes servicios del portal tributario de la ATRM:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=644&IDTIPO=100&RASTRO=c79\\$m22720,22805](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=644&IDTIPO=100&RASTRO=c79$m22720,22805)

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe hacer accesible su sitio web, de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público por el que se traspone la Directiva de la Unión Europea, Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016. El sitio web de la CARM es, según la declaración de accesibilidad de 11 de noviembre de 2019, revisada el 18 de febrero de 2020, que consta en él, parcialmente conforme con el real decreto citado debido a las excepciones y a la falta de conformidad de determinados aspectos que se indican en la propia web.

El portal tributario presenta, en relación con los tributos cedidos, las siguientes novedades en 2020 con respecto a 2019, que se recogen en el apartado 3.1.4.2 referidos a la pasarela de pagos:

- Admisión del pasaporte como documento identificativo del sujeto pasivo para el pago.

- Mejoras para la adecuación a las normas de accesibilidad con el estándar de requisitos técnicos WCAG 2.1. para la accesibilidad de las aplicaciones.

- Interfaz de consulta de pagos realizados por TPV-PC para los responsables de comercio de la ATRM.

En cuanto a las lenguas utilizadas, el portal sigue ofreciendo sus información y servicios exclusivamente en idioma español.

Es posible el pago mediante tarjeta de crédito desde 2019.

El portal dispone de una aplicación para el cálculo de precios medios de mercado (PMM) de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia, y otra para la valoración de vehículos y embarcaciones, a efectos de liquidación del ITPAJD e ISD.

Es posible formular consultas tributarias de forma electrónica. Mediante certificado electrónico, es también posible conocer por esa vía los expedientes que afectan a cada interesado y el trámite en el que se encuentran, pero no el acceso a la información específica de cada contribuyente o a los expedientes que le afectan.

A través de la web se pueden presentar todo tipo de documentos electrónicos, solicitudes, demás escritos y reclamaciones económico-administrativas, para lo que se ha incluido recientemente un enlace en la página web de la ATRM.

Finalmente, y para dar más acceso a los servicios tributarios electrónicos como consecuencia de la situación de la pandemia, desde diciembre de 2020 se ha permitido que cualquier contribuyente pueda presentar a través de la sede electrónica de la CARM el modelo 620 relativo al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones de determinados medios de transporte usado.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	-	46,1	15,7
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	98,6	98,8	15,7
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 32,6% (22,9% en 2019). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 98,6% del total de presentaciones (97,9% en 2019).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 46,1% del total, frente al 32,1% de 2019. Mientras que en el concepto ISD no hay presentación telemática. En las tasas sobre el juego se alcanzó, al igual que en ejercicios anteriores, el 15,7%.

Respecto del concepto ITPAJD en relación con las presentaciones referidas a vehículos, éstas suponen el 19,6% de las presentaciones y el 43,2% respecto del total de las presentaciones telemáticas (21,1% y 65,6%, respectivamente, en 2019).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	% R/ ITPAJD	% r/ TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Murcia	19,6%	43,2%

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que prestó la ATRM en 2020 fueron los siguientes:

- Atención telefónica, prestada para todos los servicios de la CARM de forma centralizada, en horario de 8:30 a 20:00, de lunes a viernes. Este servicio permite una atención personalizada al contribuyente derivando, incluso, a una contestación por correo electrónico (“infotrib”) en función de las circunstancias. La información que se facilita es de primer nivel, si bien puede derivarse la llamada al personal técnico de la empresa contratada en función de la especificidad de la información requerida.

En 2020 se reforzó el servicio de atención telefónica, incrementándose el número de agentes de 16 a 24.

- Se ha implementado la cita previa obligatoria en la ATRM, mediante un sistema de cita previa web (<https://citaprevia-atrm.carm.es>) para todos los servicios de atención al contribuyente.
- Atención presencial, en mesas y, para la primera consulta, en mostrador. El personal de las mesas es funcionalmente polivalente. Existe un puesto de

información para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención.

- Posibilidad de solicitar domiciliaciones de deudas tributarias por vía telefónica.

Se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa adecuada según el turno obtenido.

La ATRM estableció el sistema de pago mediante autorización a empleado público para realizar el cargo en cuenta bancaria en 2007, pero ha quedado en desuso por haberse generalizado a finales de 2018 el pago mediante tarjeta de crédito.

En cuanto a la suficiencia de los medios dedicados a la atención al público cabe decir que se encuentra dentro de parámetros razonables, pues el tiempo medio de espera en 2020 fue de poco más de 6 minutos en las oficinas de la ATRM de Murcia (16 minutos en 2019) y de Cartagena (se mantiene en 6 minutos, como en 2019) y de 7 minutos para el resto de oficinas de la ATRM. Por lo demás, se dispone de programas de ayuda y de abundante información en la web.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 4.471. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 4.395 (cuadro n.º 11) correspondiendo 76 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019. Número de declaraciones recibidas.		
EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
4.395	76	4.471

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la ATRM han emitido 191 liquidaciones complementarias utilizando tanto su propia información como la facilitada por la AEAT (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. Nº e importe de liquidaciones complementarias.		
	2019	2020
NÚMERO	22	191
IMPORTE (miles €)	4	68
% LIQ. COMPLEMENTARIAS. / RECIBIDAS	0,5%	4,3%

Dichas liquidaciones se han debido, principalmente, a recargos de extemporaneidad e intereses de demora.

El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de la revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 4,27% (cuadro n.º 12) frente al 0,51% de 2019. Este porcentaje asciende al 4,39% (1,43% en 2019) en el servicio territorial de Cartagena (STC) y al 4,21% (0,03% en 2019) en el servicio territorial (ST) de Murcia, que ha generado el 65,4% en número (125) y el 73,5% en importe (50 miles €) del total de complementarias generadas en 2020 en la ATRM por este concepto, en contraste con la actividad prácticamente nula de éste ST durante el ejercicio precedente (1 única complementaria).

En el total de la ATRM el número de recursos presentados en 2020 (cuadro n.º 14) fue de 11. Se despacharon 19, de los que se estimaron 5, el 26,3 %. Frente a una actividad de tramitación nula en 2019, el índice de actividad en 2020 ha sido del 79,2%, con un índice de demora de 3,2 meses.

Se han instruido 108 expedientes sancionadores en 2020 (33 en 2019) por importe de 37 miles € (8 miles € en 2019). Los liquidados fueron 96 por importe de 35 miles € (25, por importe de 4 miles € en 2019). El STC ha tramitado el 59,3% en número y el 56,8% en importe del total de expedientes sancionadores instruidos en 2020 en la ATRM por este concepto (64 instruidos; 58 liquidados) y el ST de Murcia, al igual que en relación con la actividad de liquidación, ha activado su dinámica en 2020, en contraste con la actividad prácticamente nula del ejercicio precedente (1 único expediente), tramitando 44 expedientes y liquidando 38.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria

Durante el ejercicio 2020 se han realizado en el ST de Murcia 31 requerimientos a no declarantes de IP 2018 de los cuales: 15 han sido atendidos y, de éstos, 8 han presentado declaración de IP 2018 (importe ingresado 28,9 miles €) y 7 han contestado no tener obligación de presentar, 16 no han contestado y han sido objeto de segundo requerimiento (pendiente contestación a fecha de redacción de este informe. En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero, en el ST de Murcia no se han realizado actuaciones respecto a estos sujetos. Se han practicado 125 liquidaciones, en su mayoría relativas al recargo único (artº. 27 LGT), por importe de 49,9 miles €.

En el STC se han emitido 23 requerimientos, presentándose como consecuencia de éstos un total de 9 declaraciones (importe ingresado: 8.106 miles €).

Dichas actuaciones han sido realizadas merced a la herramienta ZÚJAR facilitada por la AEAT, que ofrece información sobre cuentas corrientes y fondos de inversión, bienes inmuebles y bienes en el extranjero. La selección de los candidatos a requerir es asimismo facilitada por la AEAT a la ATRM.

5. Tratamiento de la información

La información recibida de la AEAT relativa al IP se carga en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

Las áreas de gestión de la ATRM señalan que no existe ningún problema con la información recibida de la AEAT, aunque las solicitudes de rectificación de errores por parte de los contribuyentes no pueden ser atendidas hasta que no se recibe el fichero de la AEAT en octubre.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, sin perjuicio de las consideraciones que se hacen a continuación:

- los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la liquidación, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes; por el contrario, se utiliza el número de liquidaciones con independencia del número de expedientes en los cuadros referidos a las liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados; en el caso de los recursos, el dato que se facilita es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes;
- en cuanto a las liquidaciones complementarias, estas incluyen las liquidaciones de los recargos por extemporaneidad y de intereses de demora; no están incluidas las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan⁴.
- en la estadística de gestión de autoliquidaciones correspondiente al servicio tributario de Cartagena (cuadros n.º 15 a 17), suministrada en 2021, relativa al ejercicio de gestión 2020, la jefatura de la agencia ha comunicado que se han integrado como pendientes un conjunto documental muy numeroso (en el que están incluidos tanto expedientes anteriores a 2019, que no fueron objeto de selección, como otros que están en fases de paso a archivo, totalizando ambos sub-conjuntos alrededor de 11.000 expedientes), por lo que debe considerarse que la estadística de gestión documental por este concepto se deriva de una extracción por defecto de la base de datos que no está actualizada a fecha de rendición de este informe y no concuerda con la situación efectiva de pendencia final. A resultas de ello, el análisis de la gestión tramitadora realizada por los servicios de gestión tributaria de la ATRM en 2020 debe tomarse con cautela, puesto que son datos no consolidados y que no reflejan la realidad del estatus de los expedientes pendientes de revisión. Se ha asegurado, por parte de la jefatura de la ATRM, que se procederá a la regularización estadística conforme durante el ejercicio en curso.

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

⁴ En los indicadores trimestrales cumplimentados a esta Inspección, la ATRM rinde la información del número e importe de las liquidaciones derivadas de procedimientos de gestión (comprobación limitada, comprobación de valores o verificación de datos), incluyendo a todos los servicios que instruyen estos procedimientos (entre éstos, se incluye también al servicio de Inspección y Valoración Tributaria, que tramita también estos procedimientos). En cambio, en las estadísticas que se reflejan en el presente informe, solo se contemplan las liquidaciones del Servicio de Gestión de Murcia y del Servicio Tributario Territorial de Cartagena, no incluyéndose las liquidaciones realizadas por el Servicio de Inspección.

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.º 15, 16 y 17)

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %
Oficinas Gestoras	63.522	72.118	13,5	19.181	17.602	-8,2	10.585	18.434	74,2	72.118	71.286	-1,2
Total	63.522	72.118	13,5	19.181	17.602	-8,2	10.585	18.434	74,2	72.118	71.286	-1,2

La gestión total del ISD se reparte entre el STC, que supone el 36,4% de presentación y el 6% del despacho totales en la ATRM, y el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) de Murcia con los complementarios 63,6% (entrada) y 94% (despacho).

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020 en relación con 2019 ha visto disminuir la entrada global en -8,2 % y el despacho total ha tenido un relevante incremento en un 74,2%, si bien la evolución ha sido divergente en los 2 servicios territoriales (SSTT) de la ATRM: mientras que en Cartagena la actividad es mínima (índice de actividad del 3,9% en 2020; 6,6% en 2019), en Murcia el índice de actividad ha mejorado de manera relevante del 15,2% de 2019 hasta el 87,8% en 2020.

A resultados de lo anterior, el índice de demora global ha caído desde los 81,8 meses de 2019 hasta situarse en 46,4 meses, si bien la dinámica ha sido opuesta en los 2 SSTT: mientras que en el ST de Murcia el índice de demora ha bajado de 66,9 a 30,7 meses (reducción de -36,2 meses), en Cartagena el índice se ha incrementado en 124,4 meses (pasa de 169 a 293,4). Respecto del ejercicio anterior, es notable el empeoramiento en Cartagena.

La razón de este empeoramiento es la existencia de un apreciable número de expedientes que no están actualizados en la situación del trámite en que se encuentran⁵.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. Gestión de expedientes con y sin autoliquidación.					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	Índice de demora
EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	2	-	2	-	-
EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	17.600	-	17.600	100%	46,4

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21)

En la CARM está establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por tanto, los expedientes sin autoliquidación son residuales. Al finalizar 2019, estaban pendientes de despacho 17 expedientes de este tipo, todos ellos en el STC (15 iniciales más 2 entrados en 2020, respecto de los cuales no se ha realizado gestión alguna durante

⁵ Como se ha expuesto en el apartado 3.3.2.2.1, se integran en dicha categoría tanto expedientes anteriores a 2019 que no fueron objeto de selección como otros que están, a fecha de visita, en fases de paso a archivo, que sumarían alrededor de 11.000 expedientes, conjunto que habría que computar como efectiva o virtualmente despachado y que será objeto de regularización en la estadística de gestión documental global que se rendirá el próximo ejercicio gestor (2021) a efectos de su integración en el siguiente informe de esta IG.

el ejercicio).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25)

El 100% de las declaraciones se han presentado en forma de autoliquidación, como en 2019, dado el carácter obligatorio de esta forma de liquidación y pago del tributo.

En 2020 se ha producido un decremento del -8,2% en la entrada de expedientes con relación al ejercicio anterior (+0,9% en Cartagena; -12,8% en Murcia). La disminución ha contrastado con el aumento del 74,2% del despacho de expedientes (-28,2% en Cartagena, +91,6% en Murcia). A resultas de ambas dinámicas, la pendencia global ha disminuido un -1,2% (+24,5% en Cartagena; -12,2% en Murcia).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29)

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados en 2020 con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias. En 2020 no se ha despachado ningún expediente de este tipo, dado el carácter obligatorio del sistema de autoliquidación, no dando lugar a liquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación

Los referidos cuadros ofrecen información detallada sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética comparativa del proceso liquidatorio en su conjunto, en expedientes con y sin autoliquidación (vid. cuadros n.ºs. 26 y 30):

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. Liquidaciones y liquidaciones complementarias						
	2019			2020		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES DESPACHADOS	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES DESPACHADOS
EXPTS. SIN AUTOLIQUIDACIÓN *			-			
EXPTS. CON AUTOLIQUIDACIÓN **	881	9.251	8,3%	870	4.530	4,7%

* cuadro nº 26; ** cuadro nº 30.

El porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue para la ATRM del 4,7% en 2020 frente al 8,3% de 2019 y, por SSTT, del 4% en Murcia y del 16,8% en Cartagena (6,9% y 16,9%, respectivamente, en 2019). Con respecto al ejercicio anterior, desciende un -1,3% el número de liquidaciones complementarias practicadas y un -51% su importe (disminuciones respectivas de -39,6% y -30,6% en 2019).

La disminución progresiva, muy marcada en ambos ejercicios (2019-2020) en cuanto a importe liquidado proviene, por una parte, de que la mayoría de las autoliquidaciones presentadas a partir de 1 de enero de 2018 aplican la bonificación autonómica del 99% en la cuota, lo que limita el campo de comprobación a las presentadas por contribuyentes encuadrados en los grupos III y IV, cuyo número es mucho menor⁶. El segundo motivo con relevante incidencia en la minoración del rendimiento del impuesto se origina en la limitación impuesta a los órganos gestores en el ámbito de las actuaciones de comprobación de valores debida a la doctrina al respecto de los tribunales económico-administrativos y contenciosos, doctrina que resulta de aplicación tanto respecto de la gestión del ISD como del ITPAJD (vid. referencia en apartado 3.3.2.3.2.d en este informe, relativo a la gestión de este concepto). Con independencia de estos 2 motivos, hay que resaltar la aplicación de una operativa restrictiva de los supuestos tributarios a revisar y comprobar en el servicio de gestión tributaria⁷.

En relación con la incidencia en la ATRM de la Sentencia del Tribunal Supremo 342/2020, de 10 de marzo, que limita el concepto de ajuar doméstico, se ha hecho constar que se aplica la Sentencia tanto en el área de gestión como en lo concerniente a la información suministrada en la Oficina de Atención al Contribuyente. Por parte del contribuyente, en el STC sólo se han registrado 2 rectificaciones de autoliquidación con el cálculo del ajuar doméstico de acuerdo con el nuevo criterio, de las cuales se ha estimado una y desestimado la otra por no resultarle aplicable. En el SGT de Murcia, no se pueden identificar las solicitudes de rectificación presentadas por dicho motivo. Al registrar el expediente de solicitud de rectificación, no es posible indicar el motivo de dicha solicitud ni el de resolución. Por otro lado, se ha informado que la oficina de atención al contribuyente está elaborando programas de ayuda para adaptarlos a la nueva forma de cálculo de dicho ajuar.

⁶ Durante el ejercicio 2020 los órganos gestores de la ATRM han comenzado a revisar declaraciones presentadas en 2018, ejercicio en el que se aplican las bonificaciones en ambas modalidades, del 99% de la cuota (grupos I y II), lo que resta casi toda posibilidad de regularizar a los contribuyentes de estos grupos, ya que la bonificación deriva en un rendimiento exiguo. Por ello, la actividad de revisión y liquidación ha tenido, en la práctica, que acotarse a los grupos III y IV pero, dado que concierne a supuestos escasos, no ha permitido compensar la caída de rendimiento derivada de la bonificación referida.

⁷ La derivación de la comprobación de las declaraciones de ISD al servicio de inspección viene produciéndose desde la Instrucción 4/2017 que venía referida a expedientes presentados en 2015 y solo a la modalidad de sucesiones presentados en la oficina de Murcia. A partir de los expedientes presentados en 2017, la derivación al servicio de inspección se amplió a los de donaciones (igualmente a los presentados en la oficina de Murcia). En cualquier caso, la oficina de Murcia siempre liquida los recargos únicos y sanciones del artº. 198 LGT. Con independencia de ello, el servicio de inspección instruye los procedimientos de investigación que le son propios y que se llevan a cabo mediante los procedimientos específicos de la inspección tributaria (adición de bienes por el juego de las presunciones del artº. 11 LISD, bienes no declarados en la herencia, comprobación de reducciones empresariales, etc.).

f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44)

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %
Oficinas Gestoras	277	277	0,0	246	142	-42,3	246	356	44,7	277	63	-77,3
Total	277	277	0,0	246	142	-42,3	246	356	44,7	277	63	-77,3
Impugnación de valor	39	54	38,5	54	8	-85,2	39	55	41,0	54	7	-87,0

Con respecto a 2019 se produce una disminución de -85,2% en los recursos entrados junto con un incremento en el despacho del 44,7% (índice de actividad del 100% en el ST de Cartagena y del 82,1% en Murcia). La dinámica ha sido, pues, relevante pasando el índice global de demora de 13,5 a 2,1 meses (-11,4 meses) y, en particular, la reducción ha sido significativa tanto en el STC (pasa de 4,4 meses de demora a 0 en 2020) como en el de Murcia que pasa de computar 20,3 a 2,6 meses (-17,7 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número corresponde a los recursos de reposición contra los conceptos que no constituyen liquidaciones con impugnación de valor (fundamentalmente recursos contra las liquidaciones practicadas por incumplimiento de beneficios fiscales) que suponen el 94,4% del total (78% en 2019), mientras que los recursos contra las liquidaciones con impugnación de valor constituyen el 5,6% (22% en 2019).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 34,8% (32,9% en 2019) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 16,3% (27,9% en 2019).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)

En 2019 se solicitaron 9 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto de -18,2% respecto del ejercicio precedente en el que se produjeron 11 entradas. Se tramitaron 3 peticiones, y a fin de ejercicio, se encontraban pendientes 22 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 88 meses (64 meses en 2019).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se han instruido 1.148 expedientes sancionadores en 2019 (612 en 2019) por importe de 464 miles € (1.177 miles € en 2019). El número de liquidados asciende a 872 por importe de 414 miles € (728 por importe de 1.307 miles € en 2019). La gestión instructora denota un impulso muy relevante en 2020 respecto de la realizada en 2019 (+87,6% en número, si bien con reducción de -60,6% en importe) y, en la misma línea, la gestión liquidatoria (+19,8% en número y -68,3% en importe).

Las principales causas de instrucción de expedientes sancionadores son la incorrecta

calificación de hechos imponible, la indebida aplicación de beneficios fiscales (reducción por donación de vivienda habitual o cantidad en metálico destinada a su adquisición y de la reducción por donación de solar con destino a la construcción de vivienda habitual) y, en menor medida, la desatención a requerimientos.

3. Control en vía de gestión

La selección de expedientes a comprobar se llevó a cabo en 2020 aplicando los criterios establecidos en la Instrucción 3/2020, de 25 de junio, de la directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se establecen los criterios de selección de declaraciones de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

La selección se realiza aplicando filtros informáticos, y una vez seleccionados, los expedientes se revisan manualmente. Las áreas de gestión de la ATRM, mediante la elaboración de una base de datos en la que se incluyen los candidatos en los que concurren las circunstancias de riesgo de fraude señaladas en la instrucción, obtienen relaciones de los susceptibles de comprobación, para su remisión a liquidación o a inspección, según proceda. En cuanto a los fallecidos deslocalizados, la comprobación, basada en ZÚJAR, se concentra en el área de Inspección, dada el escaso rendimiento de las actuaciones susceptibles de ser tramitadas por área gestión.

El patrimonio preexistente de los causantes, información que se obtiene de las declaraciones del impuesto sobre el patrimonio y de ZÚJAR, se carga en SIGEPAL para facilitar la comprobación de la correcta declaración de los bienes transmitidos mortis causa.

En general, los medios de control utilizados en vía de gestión se consideran adecuados.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

En la ATRM se ha presentado un total de 1.322 expedientes con marca de prescripción frente a los 1.803 de 2019, lo cual representa una disminución de -26,7%, correspondiendo 1.170 a adquisiciones mortis causa (el 88,5% del total presentado) y 152 a Donaciones (el 11,5%).

Por servicios, en el Servicio de Gestión Tributaria de Murcia se han presentado 824, el 62,3% (1.161 en 2019) y en el STC 498, el 37,7% (642 en 2019).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. Número de expedientes despachados con declaración de prescripción sobre el total despachado.						
	SUCESIONES		DONACIONES		TOTAL	
ST	Nº aut.	Nº exp.	Nº aut.	Nº exp.	Nº aut.	Nº exp.
MURCIA	805	731	140	93	945	824
CARTAGENA	1.477	439	82	59	1.559	498
TOTAL	2.282	1.170	222	152	2.504	1.322

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2020 del 7,2% frente al 17% de 2019 (11,6% en 2018).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- los datos contenidos en los cuadros del anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la autoliquidación, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho; por el contrario, se utiliza el número de liquidaciones, con independencia del número de expedientes, en aquellos cuadros referidos a las liquidaciones complementarias; en el caso de recursos, el dato que se facilita es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes;
- hay que señalar que dentro de las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea; no están incluidas las que son fruto de actuaciones específicas de gestión sobre no declarantes⁸.

En 2021, el servicio de gestión tributaria ha realizado sendas rectificaciones de la estadística de gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56), suministrada en 2020, relativa al ejercicio de gestión 2019, derivada de una extracción por defecto de la base de datos de gestión (expedientes entrados exentos se contabilizaron como con liquidación). A resultas de ello, el cómputo de expedientes exentos entrados durante el año 2019 se ha intervertido (parcialmente) con el de expedientes con liquidación, tanto en el ST de Murcia como en el de Cartagena, dando lugar al descuadre en el pendiente a 31.12.2019 y por tanto a 01.01.2020 así como la distribución respectiva de entrada y despacho de expedientes con y sin autoliquidación. En el apartado 3.3.2.3.2.c) siguiente se inserta, a estos efectos, cuadro-resumen de regularización estadística.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.º 45 a 48)

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %
Oficinas Gestoras	343.991	391.797	13,9	157.167	134.735	-14,3	109.708	129.523	18,1	391.450	397.009	1,4
Total	343.991	391.797	13,9	157.167	134.735	-14,3	109.708	129.523	18,1	391.450	397.009	1,4

⁸ Ver nota al respecto del apartado 3.3.2.2.1., relativa al ISD, aplicable asimismo a este concepto.

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020 en relación con 2019 ha visto disminuir globalmente la entrada en un -14,3% (-14,5% si se tiene en cuenta la estadística regularizada 2019) e incrementarse el despacho un 18,1% (+17,9% con datos regularizados), alcanzando la demora media 36,8 meses (42,8 en 2019).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52)

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron en 2020 el 26,7% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (19,9% en 2019).

En 2020 la demora media ha sido de 34,6 meses (35,7 meses en 2019), 35,1 en Cartagena (291,8 en 2019) y 33,8 en Murcia (9,9 en 2019), con una reducción relevante de 256,7 meses en el STC y un incremento de 23,9 en el de Murcia, obteniéndose, finalmente una cifra de demora equivalente en ambas oficinas, totalizando la OG de Cartagena a fin de 2020 una pendencia que representa el 62,5% del total frente al 74,8% del ejercicio anterior.

Es necesario remarcar, al igual que en 2019, que según los responsables de dicha gestión en la ATRM, en el caso de los vehículos, solamente se tramitan aquellos expedientes que caen dentro de los filtros de selección, los demás quedan en situación de “expediente completo”, pero la aplicación no los da por despachados hasta que el gestor impulsa su paso a archivo. En Cartagena no se ha promovido este paso a archivo durante 2019 (en 2020 sí se ha hecho), por lo que un volumen importante de expedientes que hubieran debido figurar ya como despachados en 2019 constaban a fin de dicho ejercicio todavía como pendientes. Ello explica la reducción notable del índice de demora en 2020.

Respecto al control implantado en la ATRM del proceso de comprobación de la correcta aplicación del beneficio fiscal relativo a la adquisición por empresas dedicadas a la compraventa de vehículos usados (liquidaciones caucionales), en el STC se realizaron en 2020 requerimientos que dieron lugar a 18 liquidaciones (30 en 2019) por importe de 9,3 miles € (contraídas en 2020 y 2021). En Murcia no se realizaron actuaciones en esta línea.

Se encuentra operativa la conexión informática con la Dirección General de Tráfico (DGT) que permite, introduciendo la matrícula del vehículo, obtener las características técnicas. No se ha establecido ningún sistema de cuota fija.

Si bien se encuentra pendiente de firma el convenio con la DGT para la acreditación electrónica del pago del impuesto, se están generando los correspondientes códigos electrónicos de transferencia (CET), en pegatina que se incorpora al modelo 620, que facilitan al contribuyente la expedición por la DGT de los permisos correspondientes. En todo caso, sigue siendo posible la presentación de autoliquidaciones con el modelo 620, que puede descargarse de la web de la ATRM.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56)

El siguiente cuadro muestra la regularización estadística resultante del proceso de revisión realizado por el servicio de gestión tributaria concerniente a la estadística 2019:

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD. EJERCICIO 2019. MODELO C5 3/10 y 4/10. Estadísticas regularizadas por la CARM a 27/04/2021. Corrección estadística de cuadros n.ºs. 45-53 del anexo del informe 2020.																	
TIPO DE EXPEDIENTES	OFICINAS GESTORAS	Iniciales				Entrados				Despachados				Pendientes			
		2019 (1)	2019 REG (2)	2.020	var % REG	2019 (1)	2019 REG (2)	2.020	var % REG	2019 (1)	2019 REG (2)	2.020	var % REG	2019 (1)	2019 REG (2)	2.020	var % REG
Demás TPAJD. exentas MOD. C5 3/10	ST CARTAGENA	7.073	7.073	8.890	+25,7%	15	2.875	2.393	-16,8%	1.058	1.058	1.879	+77,6%	6.038	8.890	9.404	+5,8%
	ST MURCIA	21.083	21.083	20.455	-3,0%	159	7.534	7.915	+5,1%	8.162	8.162	6.795	-16,7%	13.080	20.455	21.575	+5,5%
	TOTAL	28.156	28.156	29.345	+4,2%	174	10.409	10.308	-1,0%	9.220	9.220	8.674	-5,9%	19.118	29.345	30.979	+5,6%
Demás TPAJD con liquidación MOD. C5 4/10	ST CARTAGENA	84.772	84.837	97.533	+15,0%	28.299	25.590	23.999	-6,2%	12.762	12.867	21.728	+68,9%	100.309	97.560	99.804	+2,3%
	ST MURCIA	167.580	167.580	167.468	-0,1%	60.610	53.509	45.815	-14,4%	53.618	53.618	59.407	+10,8%	174.572	167.471	153.876	-8,1%
	TOTAL (3)	252.352	252.417	265.001	+5,0%	88.909	79.099	69.814	-11,7%	66.380	66.485	81.135	+22,0%	274.881	265.031	253.680	-4,3%
ST CARTAGENA. TOTAL DEMÁS TP		91.845	91.910	106.423	+15,8%	28.314	28.465	26.392	-7,3%	13.820	13.925	23.607	+69,5%	106.347	106.450	109.208	+2,6%
ST MURCIA. TOTAL DEMÁS TP		188.663	188.663	187.923	-0,4%	60.769	61.043	53.730	-12,0%	61.780	61.780	66.202	+7,2%	187.652	187.926	175.451	-6,6%
TOTAL DEMÁS TPAJD		280.508	280.573	294.346	+4,9%	89.083	89.508	80.122	-10,5%	75.592	75.705	89.809	+18,6%	293.999	294.376	284.659	-3,3%
dif. por regularización			+65				+425				+113				+377		
TOTAL EXPEDIENTES ITP (4)		343.991	344.056	391.797	+13,9%	157.167	157.992	134.735	-14,5%	109.708	109.821	129.523	+17,9%	391.450	391.827	397.009	+1,3%

(1) La columna de datos "2019" transcribe la estadística de movimiento de expedientes suministrada en 2020 e incorporada a los cuadros n.ºs 45 y 53 del anexo del informe de gestión rendido por la IG en dicho año.

(2) La columna de datos "2019 REG" transcribe la estadística de movimiento de expedientes suministrada en 2021. En celdas remarcadas con trama de color se señala los ítem afectados por la regularización de la estadística de movimiento de expedientes de 2019. El dato de pendientes iniciales C5 4/10 ST Murcia (2019 REG) incluye 274 expedientes reabiertos en 2020 y que se computan y añaden como pendientes.

(3) Estadísticas cuadro n.º 53 del anexo del informe.

(4) Estadísticas cuadro n.º 45 del anexo del informe.

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachados 81.135 expedientes con liquidación (66.485, cifra regularizada, en 2019), de los cuales, 21.728, el 26,8% (12.762, el 19,2% en 2019) correspondieron al STC y 59.407, el 73,2% (53.618; el 80,8%) al de Murcia, lo cual indica un incremento del despacho, respecto del ejercicio precedente (en cifras regularizadas) del 68,9% en la OG de Cartagena y del 10,8% en la de Murcia.

El índice de demora se ha situado globalmente en 37,5 meses en la ATRM (45,8 en 2019, demora regularizada): 31,1 meses en el ST de Murcia (34,4 meses en 2019, demora regularizada) y 55,1 meses en Cartagena (93,1 en 2019, demora regularizada).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.						
Gestión total de liquidaciones complementarias						
	2019			2020		
	NÚMERO	IMPORTE MILES €	% S/ TOTAL AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN (DESPACHADAS)	NÚMERO	IMPORTE MILES €	% S/ TOTAL AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN (DESPACHADAS)
OOGG	4.710	33.377	4,8	5.719	18.341	4,8
TOTAL	4.710	33.377	4,8	5.750	18.636	4,8

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron 5.750, por importe de 18.636 miles €. (4.710, por importe de 33.377 miles €). En relación con 2019, se produjo un incremento del 22,1% en el número de liquidaciones y una disminución de -44,2% en el importe de la deuda liquidada.

Como en el caso del ISD, la tendencia decreciente en el importe de las liquidaciones complementarias se debe a la imposibilidad de utilizar como método de comprobación la referencia a valores catastrales y a precios medios de mercado, debido a la doctrina al respecto de los tribunales económico-administrativos y contenciosos⁹. También es de destacar la caída en los resultados de regularización de operaciones de renuncia a la exención de IVA y liquidación de cuotas por TPO (transmisiones patrimoniales onerosas), debido a la modificación de las condiciones para dicha renuncia operada por la reforma en la Ley del IVA que flexibiliza y facilita la misma a partir de 1 de enero de 2015 (ello afecta a la actividad liquidatoria desarrollada tanto por las unidades de gestión como de inspección).

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, ha sido del 7% (6,7% en 2019).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 87 por importe de 19 miles € (259 por 28 miles € en 2019)¹⁰. Esas liquidaciones representan el 1,5% del total de complementarias practicadas (5,5% en 2019).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se emiten por este impuesto, por causas distintas a la transmisión de vehículos usados, se deben a diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

⁹ Con independencia de la problemática valoradora, en esta caída influye, en medida apreciable, el efecto estadístico derivado de la contracción en 2019 de un conjunto compuesto por 5 liquidaciones de elevado importe (el importe total de todas ellas ascendió a 13.524.436 €, una de ellas por importe de 6.737.029 € y más de un millón, el resto), lo cual ha constituido una singularidad liquidatoria sin traslación al siguiente ejercicio.

¹⁰ Con independencia del control del beneficio fiscal relativo a la adquisición por empresas dedicadas a la compraventa de vehículos usados (liquidaciones caucionales) (vid. mención en apartado b supra), en Cartagena se giraron en 2020 un total de 36 liquidaciones complementarias de vehículos por un importe total de 15 miles €, de las cuales, 34 se giraron por regularización del beneficio fiscal aplicado y 2 fueron como resultado de comprobación de valor. En Murcia se practicaron un total de 51 liquidaciones por importe de 4 miles €, todas ellas por comprobación de valor y ninguna por comprobación del beneficio fiscal referido a la venta del vehículo en el plazo de un año.

e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71)

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %
Oficinas Gestoras	878	787	-10,4	1.109	794	-28,4	1.200	1.135	-5,4	787	446	-43,3
Total	878	787	-10,4	1.109	794	-28,4	1.200	1.135	-5,4	787	446	-43,3
Impugnación de valor	354	221	-37,6	363	275	-24,2	496	323	-34,9	221	173	-21,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 24,2% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 4,7 meses (7,9 meses en 2019), con una reducción de la pendencia en ambas oficinas gestoras que permite alcanzar un índice más reducido en Cartagena con 1,4 meses (2,5 en 2019) y en Murcia con 5,6 meses (10,1 en 2019).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a reposiciones contra liquidaciones gestoras, fundamentalmente por incumplimiento de beneficios fiscales autonómicos, que suponen el 63% (65,7% en 2019) del total de los recursos presentados, mientras que los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, suponen el 34,6% (32,7%) del total de los presentados.

El porcentaje de estimación de los recursos alcanza el 21,3% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 38,3% (23,5% en 2019).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76)

Durante 2020 fueron solicitadas 147 tasaciones periciales contradictorias (80 en 2019) en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un incremento notable del 83,8% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas un total de 98 (57 en 2019), lo cual equivale a un incremento del 71,9%, por lo que el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 201 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 24,6 meses (32 meses en 2019): manteniendo índices de actividad análogos a los de 2019 (Cartagena pasa de 36,6% a 37% y Murcia de 22,5% a 30,9%), el índice de demora se ha reducido en la de Murcia (de 41,4 a 26,8 meses), mientras la oficina de Cartagena lo mantiene al mismo nivel (de 20,8 a 20,5 meses).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61)

Se han instruido 4.418 expedientes sancionadores en 2020 (3.199 en 2019) por importe de 1.695 miles € (6.055 miles € en 2019), representando dichas cifras un incremento de 38,1% en número y una disminución de -72% en importe. El 80,3% de los expedientes se han instruido en el ST de Murcia. Se han liquidado 2.960 (2.965 en 2019) por importe de 1.777 miles € (6.864 miles € en 2019).

3. Control en vía de gestión

El procedimiento de comprobación en vía de gestión del ITPAJD es similar al del ISD, variando los criterios de riesgo que se aplican.

La instrucción de la directora de la ATRM, a la que se ha hecho referencia anteriormente, establece también, sobre la base de las circunstancias de mayor riesgo de fraude, los criterios de selección de declaraciones de los ITPAJD para su comprobación por los órganos de gestión e inspección tributaria. En particular, los cruces con índices notariales se reservan al área de Inspección, por lo que no se realizan en Gestión.

Los expedientes que son objeto de comprobación según los criterios de selección establecidos para cada ejercicio, se clasifican por hecho imponible y, tras aplicar los cruces informáticos propios de cada supuesto a partir de los datos almacenados en la aplicación, se da traslado de la información a la sección de comprobación y liquidación competente.

En general, los medios de control utilizados en vía de gestión se consideran adecuados.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT), lo que ha permitido su tratamiento informático, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de gestión e inspección.

En cuanto a las fichas notariales, mediante el Decreto-Ley 2/2020, de 26 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se adoptaron una serie de medidas con el objeto de reducir la cumplimentación de trámites de manera presencial y, de ese modo, evitar la asistencia de los contribuyentes a las oficinas. Entre ellas, se estableció que los titulares de las notarías remitirán por vía telemática a la ATRM, una declaración informativa o ficha de los documentos por ellos autorizados referentes a actos o contratos sujetos al ITPAJD y al ISD con trascendencia en el ámbito de la CARM, estando la obligación supeditada a la publicación de una resolución de la Dirección de la ATRM. Dicha resolución ha sido publicada, con fecha 5 de junio de 2021, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM). En ella se determinan los actos o contratos a los que se refiere la obligación, así como el formato, contenido, plazos y demás condiciones de cumplimiento de aquélla.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras

Los notarios autorizantes de la región de Murcia están enviando todas las escrituras de los contribuyentes, tanto de ITPAJD como de ISD.

Por ello, al disponerse de la escritura, los colaboradores sociales pueden realizar la presentación y el pago telemáticamente. Para que los particulares puedan hacerlo también, es preciso que se abran los asistentes web a los modelos de declaración, lo que por ahora sólo sucede en el modelo 620 de transmisiones de vehículos y embarcaciones.

La presentación telemática de escrituras y declaraciones puede realizarse por los notarios y otros profesionales que actúan en nombre y representación de los sujetos pasivos, sin que se les exija especial legitimación o la acreditación de la representación con la que dicen actuar.

En cuanto a la recepción en la CARM de escrituras del resto de notarios de España, a la fecha de redacción del informe de la visita, la jefatura de la ATRM ha confirmado que ha activado una conexión con la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado) para poder recibir escrituras de todos los notarios de España, aunque, en este caso, se trata de peticiones individualizadas y no de una remisión masiva y automatizada, para lo que será necesaria la modificación normativa que están solicitando las CCAA.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos no han podido ser objeto de comprobación; no obstante, no se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- en los ingresos de casinos se han contabilizado el 4º trimestre de 2019 y los 3 primeros trimestres de 2020;
- las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago;
- los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico ya que, aunque está regulado por un decreto de 2010, dicha modalidad de juego no se ha puesto en práctica, así como tampoco los casinos por internet, por no haberse recibido ninguna solicitud de autorización;
- en el apartado de “otros conceptos” se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifican el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CARM y el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia; el número de empresas autorizadas en esta modalidad es de 6, de las que 4 tienen la autorización para la modalidad on line;
- no se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación;
- las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones, fundamentalmente por incumplimiento de los requisitos establecidos a las empresas para acogerse a la cuota reducida de casinos y máquinas tipo B y C (mantenimiento de la plantilla y estar al corriente de sus obligaciones fiscales).

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2019		2020	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	190	4	222
BINGO	17.508	4.672	9.511	1.910
MÁQUINAS	7.055	25.439	7.062	25.580
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	72	1.635	70	1.243
RIFAS	-	-	-	-
C, ALEATORIAS	19	5	3	1
(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.				

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77)

En la CARM existe un solo casino autorizado. Durante 2020 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 222 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone incremento de 32 miles € (+16,8%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77)

Las salas autorizadas y operativas para el juego del bingo en 20120 en la CARM fueron 5, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 9.511 (en miles) frente a 17.508 (miles) en 2019 y la recaudación fue de 1.910 miles €, frente a 4.672 miles € en 2019, lo cual representa unos decrementos de -45,7% en número y de -59,1% en importe respecto del ejercicio precedente.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, puesto que dicha modalidad no ha sido puesta en práctica en la CARM.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78)

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en la CARM se han mantenido en cifras prácticamente idénticas a las del año anterior, pasando de 7.055 en 2019 a 7.062 a fin de 2019 (+0,1%).

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 28.760 por importe de 25.580 miles €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 29.594 por 25.439 miles €, lo que supone una evolución porcentual de -2,8% en el número y del +0,6% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79)

Durante 2020 se han presentado 70 declaraciones de apuestas por 1.243 miles € (72 por 1.635 miles € en 2019) y 3 de combinaciones aleatorias por 1 miles € (19 en 2019) en el ST de Murcia. No hubo declaraciones relativas a boletos o a rifas y tómbolas. El importe total ingresado por los conceptos citados ascendió a 1.244 miles € (1.640 miles € en 2019), lo

cual representa una caída de -24,1% respecto de lo recaudado en 2019.

e) Recursos (cuadro n.º 80)

Durante 2019 se interpusieron 7 recursos. Fueron resueltos dentro del ejercicio, por lo que no existe demora en su tramitación. Se han estimado o estimado en parte el 14,3 % de los recursos presentados mientras que 6 han sido desestimados en 2020.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81)

Se han dictado 9 liquidaciones complementarias por este concepto, con un importe de 81 miles € (17 en 2019, por importe de 249 miles €). Dichas liquidaciones han obedecido al incumplimiento de los requisitos establecidos para acogerse a la cuota reducida para máquinas tipo B y C (mantenimiento de plantillas y estar al corriente de pagos).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82)

No se han tramitado expedientes sancionadores en 2020.

3. Control en vía de gestión

Las competencias administrativas y fiscales relativas al juego están integradas en la ATRM, lo que facilita la coordinación y la gestión.

El control de la tasa fiscal sobre el juego en máquinas recreativas se basa en un padrón anual en el que se recogen las empresas y las máquinas operativas tipo “B” o recreativas con premio y tipo “C” o de azar, autorizadas en años anteriores.

En el caso de máquinas de nueva autorización o aquellas con sustitución en la que hay diferencia de jugadores, el sujeto pasivo, practica la declaración de alta en el padrón y la autoliquidación de la tasa correspondiente por medio del modelo 045, e ingresa el importe de los trimestres ya vencidos y/o corriente.

En cuanto a la posibilidad de acogerse a las cuotas reducidas, las empresas tienen que presentar en los primeros 15 días del mes de enero una declaración responsable en la que manifiestan cumplir unos requisitos. En el supuesto de que, con posterioridad a la aplicación de las cuotas reducidas, se incumpla alguno de los requisitos que condicionan su aplicación, se procede a la liquidación de las cantidades no ingresadas de acuerdo con las cuotas ordinarias, junto con los correspondientes intereses de demora. En ese punto es donde no está prevista la autoliquidación. La modificación normativa para implantar un sistema de autoliquidación no se ha llevado a trámite, si bien hay que indicar que en el Proyecto de la Ley de Presupuestos para 2021 se contempla una eliminación progresiva de dicho beneficio fiscal, con un incremento progresivo de la cuota en un 33% anual y con la eliminación completa para el ejercicio 2024, por lo que no se considera necesario el establecimiento de este sistema.

Dentro de los criterios que informan el plan de control tributario para el año 2020, se incluye,

como en años anteriores, una línea de actuación para comprobar en vía de gestión los requisitos para la aplicación de las cuotas reducidas establecidas para casinos y máquinas recreativas tipo B y C por mantenimiento de plantilla, para lo que se cruza la información tributaria con la de afiliación y alta en la Seguridad Social. Respecto a los resultados, el plan se ha cumplido en un 95,2%.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Mediante Orden de 24 de mayo de 2013 se dejó sin efecto la delegación a las OOLL de funciones de gestión, liquidación y revisión de los tributos cedidos que había sido aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por lo que esas funciones pasaron a ser ejercidas desde entonces por los servicios tributarios de la ATRM.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y de recepción de fondos

NÚMERO e IMPORTE (en miles €) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS CCAA POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO e IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA 26/03/2021										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	importe	Nº	importe		Nº	importe	Nº	importe	
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En 2020 no ha habido dinámica alguna en materia de puntos de conexión.

El cuadro n.º 136 del anexo¹¹ recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CARM durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, no se han efectuado transferencias a otras CCAA durante el ejercicio (idem en 2019) ni se ha recibido tampoco ninguna frente a 19 por 10 miles € recibidas en 2020.

2. Puntos de conexión con el Estado

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2020, como tampoco sucedió en 2019 (cuadro n.º 136).

¹¹ Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º. 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2020 de 192,5 días, con 191,4 en el procedimiento general y 192,9 en el abreviado, cifras que indican, a pesar de su exceso, una neta mejoría al dividir por dos los promedios obtenidos el ejercicio precedente que fueron de 400, 382 y 405 días, respectivamente.

Se trata de unos plazos muy elevados, con un promedio que duplica el ponderado global de todas las CCAA (101,4 días en 2020) y sextuplica el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT). No obstante, la unidad visitada ha informado de que, a la fecha de realización de la visita, el plazo medio de remisión al TEARM de las reclamaciones, por parte de los servicios de gestión y de inspección se encontraba ya por debajo del mes de demora¹².

Desde principios de 2020, los expedientes se envían telemáticamente, una vez desarrollado el proyecto de interconexión SIGEPAL-ANIBAL-TEARM para remisión de expedientes con previa ordenación automática.

No obstante, se siguen remitiendo en formato cedé, aquellos expedientes en los que surge algún problema que imposibilita el envío telemático, así como los expedientes que se deben remitir al Tribunal Económico-Administrativo Central (recursos extraordinarios de revisión).

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas

El control de los expedientes de REA remitidos al TEARM se lleva a cabo a través de la aplicación informática SIGEPAL. El envío se controla por trámite de situación de los expedientes, de forma que el sistema saca un listado de las REA aperturadas, las que están enviadas y las que están pendientes de envío. En cuanto a la recepción de los fallos, se incorporan automáticamente al sistema. Existe un listado de REA pendientes de resolución.

¹² Con respecto del servicio de recaudación, el índice para este último servicio ha bajado de los 32 meses computados como promedio en 2020 hasta situarse actualmente en 11 meses. Para ponderar estas cifras, hay que precisar que, el porcentaje de expedientes que este servicio de recaudación representa sobre el total de remitidos al TEARM por todas las áreas, se sitúa en un promedio estimado del 6%.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT

Los acuerdos de anulación de actos basados en esa facultad revisora se remiten al TEARM simultáneamente al envío de los respectivos expedientes.

En 2020 se anularon totalmente, por el STC, en aplicación del art. 235.3 de la LGT, 101 liquidaciones, remitiéndose al TEARM copia de las resoluciones de anulación. El motivo principal fue la anulación de liquidaciones en las que se había aplicado, como método de valoración, el art. 57.1.b) de la LGT, determinando el valor real del bien, simplemente, a partir de valor catastral actualizado a la fecha de realización del hecho imponible. Por parte del servicio de gestión tributaria de Murcia, se realizaron 3 acuerdos de anulación de liquidación, siendo el motivo de impugnación, la utilización del valor catastral como medio de comprobación de valor.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas

Es posible la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas mediante el formulario genérico existente en el registro electrónico general de la Comunidad. Además, en la oficina virtual de la ATRM se ha introducido un enlace ad hoc para su presentación.

5. Aplicación art. 246.1 b) de la LGT

La vista de los expedientes y la obtención de copias de los documentos que contienen se lleva a cabo en la OAC de la ATRM.

El pie de recurso de los actos dictados por la ATRM informa de que la reclamación económico-administrativa debe interponerse ante la propia ATRM y de que, si el reclamante precisa del expediente para formular sus alegaciones, puede comparecer ante la propia ATRM durante el plazo de interposición de la reclamación para poder consultarlo. Asimismo, se informa de que el trámite de formulación de alegaciones en el procedimiento abreviado debe realizarse junto con la interposición de la reclamación.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos

La CARM no ha asumido las competencias de revisión económico-administrativa de sus propios actos relativos a los tributos cedidos por el Estado.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 6.235 presentadas en 2019 hasta las 3.223 del ejercicio 2020 (-48,3%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020
Cartagena	567	764	1.144	801	894	846	721	589	1.716	638
Murcia	3.353	3.505	2.967	2.599	1.538	1.476	1.781	2.062	4.519	2.585
Total	3.920	4.269	4.111	3.400	2.432	2.322	2.502	2.651	6.235	3.223

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 73,8% del total, y un 21,8% al ISD, correspondiendo 0,7% al IP y 0,1% a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.229 lo que supone una disminución durante el ejercicio, de 746 expedientes, un -37,8% respecto de las existentes a 1 de enero. El 58% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 31,8% al ISD y el 10,2% al resto de conceptos tributarios.

En un 59,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial.

Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación total o parcial (respecto del total resuelto en cada uno de los conceptos) se situaron en el 52,6% en IP, 55,1% en ITPAJD, en el 79,5% en el ISD y en el 54,5% en actos del procedimiento recaudatorio (93,9%, 76,4%, 84,4% y 54,6%, respectivamente, en 2019), lo que plantea la necesidad de continuar analizando las causas por las que se llegan a dictar tantos actos administrativos fallidos por la ATRM y disponer las medidas adecuadas para mejorar la gestión liquidatoria.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 359 (388 en 2019), habiéndose recibido un total de 334 sentencias en el periodo, de las cuales 214, el 64,1% han recibido una estimación total o parcial las pretensiones de los contribuyentes (41,6% en 2019).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valores

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARM, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 51% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR. ENTRADAS EN EL AÑO.				
SERVICIO TERRITORIAL	2019		2020	
	número	% r/ total	número	% r/ total
MURCIA	1.016	59,2%	1.237	47,9%
CARTAGENA	2.423	53,6%	408	63.9%
TOTAL	3.439	55,2%	1.645	51%

Las reclamaciones en materia de comprobación de valor equivalen al 49,2% del total de reclamaciones estimadas (59,1% en 2019) y al 62,5% del total resuelto (75,7% en 2019).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración siguen siendo principalmente la falta de motivación del dictamen pericial, la falta de presencia física del técnico que valora y que la ATRM utiliza métodos masivos de comprobación de valores que no tienen en cuenta la totalidad de las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación y que, por tanto, no individualizan suficientemente el bien a valorar.

9. Posición doctrinal

Como se indica en el apartado 3.3.3.4 siguiente relativo a los medios de valoración, hasta hace unos años, la ATRM utilizaba mayoritariamente los PMM y el dictamen de perito. Tras los pronunciamientos contrarios a la utilización de los PMM cuando no constaba una completa descripción de los criterios seguidos para la valoración, la ATRM optó por dar preferencia, de ser posible, al valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros y a las tasaciones hipotecarias. En 2021, a raíz de nuevos pronunciamientos del TSJ y del TEARM contra la utilización del valor de tasación a efectos hipotecarios, la ARTM abandonó la utilización de este medio de valoración, quedando a su disposición únicamente el dictamen de peritos con visita y el precio de otras transmisiones del bien en transacciones recientes, siendo este último de escasa aplicabilidad.

En cuanto al método de dictamen de perito, si existe visita al inmueble, los pronunciamientos casi siempre son favorables a la Administración. En 2020 hubo no obstante, algún pronunciamiento negativo en bienes rústicos por considerar que, a pesar de haber visitado la finca, y habiendo usado el método comparativo (considerando los valores declarados en otras operaciones para una muestra de bienes de similares características y ubicados en el entorno del bien comprobado), el TEARM consideró que no había quedado acreditada la analogía apreciada entre los bienes valorados con los que se realizaba la comparación. La ATRM ha reforzado en lo sucesivo la motivación en este aspecto.

Actualmente, las resoluciones reiteradas del TEARM sobre posibles procedimientos incorrectos vienen referidas, principalmente, a la insuficiente motivación de las comprobaciones de valores realizadas, siguiendo el criterio de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Murcia.

En concreto, en los últimos años se ha utilizado profusamente el método contemplado en el artículo 57,1 g) de la LGT, del valor asignado para la tasación de fincas hipotecadas, con una mención al valor reflejado en la escritura de préstamo hipotecario, a efectos de responsabilidad hipotecaria.

Sin embargo, el TSJ de Murcia entendió, al igual que otros TSJ como el de Madrid, Valencia y Andalucía (Sevilla), que era precisa una motivación adicional que estableciera la correlación de dicho valor con el valor real en cada caso concreto, por lo que, el TEARM acordó en estos casos, una estimación parcial con retroacción de actuaciones al momento de la comprobación de valores para que se motivara adecuadamente conforme a dichos requisitos.

Por otra parte, también son frecuentes los procedimientos de comprobación limitada que la ATRM ha iniciado directamente con la propuesta de liquidación, sin motivar suficientemente, a juicio del TEARM, la existencia de datos en poder de la Administración que permitía dicha práctica.

En este sentido, el TEARM entiende que dicha posibilidad sólo es posible en aquellos supuestos en los que la Administración no precise realizar averiguaciones porque cuente con todos los datos necesarios, y, en caso contrario, debe comunicar al obligado tributario el inicio del procedimiento y requerirle la documentación o información necesaria para, en su caso, dictar la correspondiente propuesta de liquidación.

En estos supuestos, el TEARM hace una estimación parcial con retroacción de actuaciones a la fase anterior a la propuesta de liquidación para que se comunique el inicio del procedimiento y se hagan los requerimientos oportunos.

Otro supuesto habitual, es el acuerdo de sanciones sin motivar adecuadamente la culpabilidad, de acuerdo con la jurisprudencia. En estos supuestos, el TEARM anula el acuerdo sin posibilidad de retroacción.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

Si bien los datos no han podido ser objeto de comprobación, no se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- los datos de los cuadros n.º 85 y 86 se refieren a expedientes, en tanto que los del cuadro n.º 88 se refieren al número de valoraciones, no incluyéndose en las entradas los recursos y las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia;
- en los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figuran las valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas), ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

Valoraciones realizadas para otras CCAA en 2020. Fuente: ATRM.			
	Nº de valoraciones	Valor declarado (miles €)	Valor comprobado (miles €)
URBANA	214	13.292,06	14.737,32
RÚSTICA	142	1.521,52	2.188,66
TOTAL	356	14.813,58	16.925,98

2. Análisis de la gestión

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %
Facultativas	175	236	34,9	694	902	30,0	634	669	5,5	235	469	99,6
Inspectoras	3	0	-100	2	0	-100	5	0	-100	0	0	--
Total	178	236	32,6	696	902	29,6	639	669	4,7	235	469	99,6

En el ejercicio de referencia se registra un incremento tanto de las entradas del 29,6% como (inferior) del 4,7%, de los despachos, por lo que la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 99,6%, aumentando el índice de demora de 4,4 meses en 2019 a 8,4 en 2020, imputándose toda la demora a las unidades facultativas, dado que en las unidades *inspectoras* no ha habido tramitación alguna en 2020 (pendencia inicial y final nulas).

Evolución de la demora en el proceso valorador. Índice de demora.		
Unidades	2019	2020
UNIDADES FACULTATIVAS	4,4	8,4
UNIDADES INSPECTORAS	-	-
TOTAL	4,4	8,4

No se cuenta con empresas privadas para la valoración de bienes.

3. Incremento de valores

En 2020, las 3.961 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas han arrojado un incremento respecto de los valores declarados de +89,3%, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, +74,8% (respecto de 4.916 comprobaciones realizadas en 2019), con un valor comprobado total de 823.584 miles € (cuadro nº 88). En términos absolutos el incremento de 2020 se ha elevado a 388.571 miles € (236.273 miles € en 2019).

Las 1.693 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 han supuesto un incremento sobre el valor declarado de +68,4% (+68,9% en el ejercicio anterior, respecto de 2.306 comprobaciones realizadas en 2019), con un valor comprobado total de 203.148 miles €. En términos absolutos el incremento de 2020 se ha elevado a los 82.478 miles € (127.542 miles € en 2019).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, las 4 valoraciones efectuadas en 2020 no han supuesto incremento sobre el valor declarado (+4,6% en el ejercicio anterior, respecto de 7 valoraciones realizadas, con un incremento de 418 miles €).

4. Medios de valoración

La Instrucción 2/2020, de 10 de junio, de la directora de la ATRM, regula la utilización de los distintos medios de comprobación de valores en las unidades gestoras e inspectoras dependientes de la ATRM.

Los métodos de valoración mayoritariamente elegidos por la CARM venían siendo, hasta hace algunos años, los de PMM (art. 57.1. c) LGT) y el dictamen de perito, si bien, dado que los valores determinados mediante dichos procedimientos no se consideraban válidos por el TEARM y el Tribunal Superior de Justicia cuando no constaba, en el primer caso, una completa descripción de los criterios seguidos por la Administración para valorar, o, en el segundo caso, la visita del perito a la finca objeto de valoración, la ATRM optó por dar preferencia, de ser posible, al valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros y a las tasaciones hipotecarias (criterios f) y g) del art. 57.1 de la LGT), lo que permitía una más rápida comprobación de valor y contrarrestar así, a su vez, la reducción del tiempo hábil para hacerlo, como consecuencia de la retroacción de actuaciones ordenada por sentencias o resoluciones de los órganos jurisdiccionales o del TEARM.

En 2021, a raíz de nuevos pronunciamientos del TSJ y del TEARM contra la utilización del valor de tasación a efectos hipotecarios, la ARTM abandonó la utilización de este medio de valoración, quedando a su disposición únicamente el dictamen de peritos con visita y el precio de otras transmisiones del bien en transacciones recientes, siendo este último de escasa aplicabilidad. El dictamen de perito con visita utiliza el método de comparación cuando existe mercado. Si no hay mercado, el perito utiliza otros dos métodos: el de valor

residual y el método de renta (valoración a partir de un posible alquiler).

Dada la limitada capacidad para girar visita con perito a todos los inmuebles y solares con hecho imponible, la ATRM realiza una selección de inmuebles a visitar sobre los que considera que es más probable obtener una cuota tributaria.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles

Durante el ejercicio 2020 se despacharon 5.051 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 de la LGT, 5.686 menos que el año anterior, lo que ha supuesto una disminución de - 53% (cuadro n.º 91). La disminución ha venido causada por la caída de las solicitudes de valoración de inmuebles susceptibles de aplicar los precios medios de mercado que se emiten en las oficinas de atención al contribuyente, que estuvieron temporalmente cerradas durante la declaración del primer estado de alarma.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a ese precepto no se controla por considerarse que, de acuerdo con la coyuntura del mercado inmobiliario, aquellas mantienen su validez más allá de los tres meses previstos en la ley.

Se ha establecido una tasa que grava la realización de esas valoraciones. Esta tasa se restituye al interesado siempre que presente autoliquidación con arreglo al valor informado por la Administración.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la ATRM, (cuadro n.º 87), un total de 13 recursos de reposición, cifra inferior en un 38,1 % a los 21 entrados en el ejercicio anterior. No ha habido demora en su resolución frente a los 4,8 meses del año precedente.

Esos recursos se refieren solo a los interpuestos contra liquidaciones practicadas por los órganos gestores en las que se han utilizado valoraciones de las unidades técnico-facultativas y que se remiten, previamente a su resolución, a la reconsideración de estas. Por tanto, este dato no incluye la totalidad de los recursos de reposición presentados frente a valoraciones, ya que hay casos en los que no se recaba el informe de esas unidades.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son la discrepancia con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles; el desacuerdo con los valores catastrales; el desconocimiento de los coeficientes aplicados; errores en la localización o emplazamiento (sobre todo en el caso de los bienes rústicos); y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 84,2%, mientras que la demora alcanzó los 2,3 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 70,2% y de 5,1 meses.

En los casos de estimación de reclamaciones económico-administrativas que plantean defectos de motivación, los servicios de la ATRM practican nuevas valoraciones mediante, como se ha dicho, la utilización de valores de tasación hipotecaria, subasta o pólizas de seguro y, en defecto de ellos, mediante dictamen pericial con visita a la finca considerada.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	Número		Importe (miles €)	
	2019	2020	2019	2020
PATRIMONIO	1	11	3	47
SUCESIONES	425	223	3.676	2.042
TRANSMISIONES	3	1	19	-
JUEGO	-	-	-	-
TOTAL	429	235	3.698	2.089

El número de actas instruidas en la ATRM durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 235, por un importe total de 2.089 miles €. En el año 2019 fueron incoadas 429 actas por un monto total de 3.698 miles €, lo que supone un descenso de -45,2 % en el número y de -43,5 % en la cuota tributaria. Esta importante reducción en el número de actas instruidas y en su importe es una consecuencia de la paralización de actuaciones durante la pandemia generada por el COVID-19.

El importe medio alcanzado por las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95) se situó en 9 miles €, cifra idéntica a la alcanzada el año anterior. La participación de las actas instruidas en la recaudación total, 0,83% de los ingresos aplicados es inferior a la del ejercicio anterior, 1,14% (cuadro nº 95).

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación de control, cabe destacar los siguientes:

- IP: se instruyeron 11 actas por importe de 347 miles € (1 por 3 miles € en 2019), constituyendo un 0,18% de la recaudación aplicada por este concepto (0,01% en 2019) (cuadro nº 96)¹³.
- ISD: se incoaron 223 actas por el ISD por 2.042 miles € (425 por 3.676 miles €). Se produce una disminución del -47,5% en número y de -44,5% en importe instruidos. La deuda media por acta ascendió a 9 miles €, cifra idéntica a la de 2019 y su participación en la recaudación del impuesto, 7,82% de los ingresos aplicados es inferior a la del ejercicio

¹³ El incremento de actas incoadas por el servicio de Inspección de la ATRM obedece a que, la ejecución del Zújar de selección de no declarantes del IP, que, hasta 2020 elaboraba la DEAEAT, la ha realizado el Servicio de Inspección y de Valoración Tributaria de la ATRM para acelerar los expedientes, al disponerse con mayor prontitud en dicho servicio de la información correspondiente. Una vez realizada la selección del ZÚJAR por la ATRM, los contribuyentes con patrimonio estimado superior a 1,5 millones de € se enviaron a la AEAT para su instrucción, manteniéndose la colaboración, como viene haciéndose en los últimos años.

anterior: 9,27% (cuadro nº 97).

- ITPAJD: se concluyó una única acta por cuantía inferior a 1.000 € (3 por 19 miles € en 2019). Su participación en la recaudación aplicada por ese concepto es nula (0,01% en 2019) (cuadro nº 98).

No se iniciaron actuaciones relacionadas con los TTJJ en 2020.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (actas con acuerdo) (cuadro nº. 94).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94) se materializó en 29 actas: 28 de conformidad, con una deuda total de 447 miles €, y 1 de disconformidad, por 80 miles € (37 actas: 36 de conformidad, por 180 miles €, y 1 de disconformidad, por 9 miles € en 2019). Estos datos suponen el 72,5% de las actas y el 91,8% de la deuda descubierta por este concepto tributario (97,4% y 98,4%, respectivamente, en 2019).

A las actas instruidas y liquidadas hay que añadir 35 liquidaciones practicadas en 2020 en ejecución de resoluciones del TEAR/TEAC o de sentencias judiciales por importe de 209 miles € (33 liquidaciones por 186 miles € en concepto de ITPAJD y 2 por 23 miles € en concepto de ISD).

El servicio de Inspección de la ATRM ha informado de la emisión de 216 liquidaciones por importe de 703,99 miles €, practicadas (liquidadas y notificadas) como fruto de actuaciones de comprobación limitada, con una disminución de -31,6% en número y un incremento del 9% en importe respecto de las 316 liquidaciones realizadas en 2019 por importe de 646 miles €. Por conceptos han sido:

- en ISD, 50 por 409,5 miles €, lo cual representa el 23,1% en número y el 58,2% en importe del total de dichas actuaciones (53 por 121 miles € en 2019);
- en ITPAJD, 154 por 293,3 miles €, el 71,2% en número y el 41,7% en importe del total (240 por 515 miles € en 2019);
- en IP, 12 por 1,22 miles €, el 5,6% en número y el 0,2% en importe del total (23 por 10 miles €).

Se resumen dichas actuaciones de comprobación limitada en el siguiente cuadro:

Número e importe de las actuaciones de comprobación limitada en inspección en 2020						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	n.º	IMPORTE (miles €)	n.º	IMPORTE (miles €)	n.º	IMPORTE (miles €)
REGIÓN DE MURCIA	12	1,22	50	409,47	154	293,3

Asimismo, se instruyeron 328 sanciones derivadas de las actuaciones de comprobación limitada mencionadas, por un importe global de 130 miles €, con un aumento de +10,4% en número y una disminución de -74,8% en importe respecto de las 297 sanciones liquidadas en 2019 por 189 miles €, fruto del mismo tipo de actuaciones.

En conjunto las propuestas de comprobación limitada finalizadas en la ATRM en 2020 (incluyendo liquidaciones y sanciones derivadas de éstas) han supuesto un total de 544 por 834 miles €, con unas disminuciones de -11,3% en número y de -0,1% en importe respecto de las 613 propuestas liquidadas en 2019 por 835 miles €, fruto del mismo tipo de actuaciones.

En relación con las actuaciones de comprobación limitada finalizadas por el área de inspección de la ATRM en 2020, si se integran estadísticamente, además, éstas en el cómputo global de gestión inspectora realizada durante el ejercicio, el conjunto de liquidaciones practicadas en total durante 2020 ascendió a 922 (298 actas liquidadas + 544 propuestas totales de comprobación limitada liquidadas, incluyendo liquidaciones y sanciones derivadas de éstas), cifra que representa, respecto del ejercicio precedente en el que hubo 1.080 actuaciones (467 actas liquidadas + 613 propuestas de comprobación limitada), un nivel equivalente de actividad inspectora, con una leve disminución de -13,6% en número respecto de la alcanzada el ejercicio precedente.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94) se materializó en 29 actas: 28 de conformidad, con una deuda total de 447 miles €, y 1 de disconformidad, por 80 miles € (37, 36 por 180 miles €, y 1 por 9 miles €, respectivamente, en 2019). Estos datos suponen el 72,5% de las actas y el 91,8% de la deuda descubierta por este concepto tributario (97,4% y 98,4%, respectivamente, en 2019).

3. Análisis de las actas liquidadas

De las 328 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 264 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas (liquidadas) 298 frente a 467 en 2019, un -36,2% menos, quedando 30 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 90,9%, (87,9% en 2019), no apreciándose existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 298 actas liquidadas, en 1 se dictó acuerdo de rectificación, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

4. Ratios de la actividad inspectora

El personal dedicado a la inspección activa se eleva en 2020 a 3,6 inspectores normalizados (3,3 en 2019)¹⁴ (cuadro n.º 93).

Ratios de actividad inspectora por inspector normalizado				
	2019		2020	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
MURCIA	134,1	1.155,6	65,3	580,3

El número de actas por inspector normalizado (cuadro n.º 93) fue de 65,3, por un importe de 580,3 miles €, lo que supone una disminución, respecto de 2019, en el número de actas de -51,3% (134,1 en 2019) e importe de -49,8% (1.155,6 miles € en 2019).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos

El Plan de Inspección de 2020 en materia de tributos cedidos mantiene las mismas líneas de actuación que en el ejercicio precedente, sin que presente novedades dignas de ser reseñadas. Como consecuencia de la situación extraordinaria de la pandemia, los objetivos del Plan de Inspección 2020 fueron revisados a la baja.

El grado del cumplimiento del Plan de Inspección 2020 se sintetiza en el siguiente cuadro:

Grado de cumplimiento del Plan de Inspección 2020		
Actuación	Objetivo	Resultado
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN (ACTAS + SANCIONES)		
NÚMERO DE ACTUACIONES	450	481
DEUDA TRIBUTARIA LIQUIDADADA (IMPORTE EN MILES DE €)	3.500	3.878,26
PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA (INCLUYE SANCIONES)		
NÚMERO DE ACTUACIONES	190	204
DEUDA TRIBUTARIA LIQUIDADADA (IMPORTE EN MILES DE €)	700	702,77
CRUCES DE PROTOCOLOS (IMPORTE EN MILES DE €)	300	420,64

El plan fija objetivos cuantitativos a las unidades inspectoras, tanto en número como en importe por razón del procedimiento, distinguiendo las actuaciones de inspección de las de comprobación limitada. Estos objetivos se controlan con periodicidad mensual.

No se dispone de una unidad estructural para la planificación y selección de actuaciones.

El objetivo de deuda liquidada por actas y sanciones en vía de inspección en el ejercicio 2020 se fijó en 3,5 millones de €, mientras que el resultado obtenido se elevó a los 3,9

¹⁴ Este valor ha sido calculado ponderando cada inspector con el coeficiente 1 y cada subinspector con 0,75 y teniendo en cuenta los meses efectivos de trabajo.

millones de €, lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 111,4%.

6. Instrumentos inspectores

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2020 han sido las siguientes:

- IP: los no declarantes de patrimonio se seleccionan con ZÚJAR de contribuyentes. Como ya se ha indicado, la selección la realiza, desde 2020, el servicio de inspección y valoración de la ATRM. La AEAT instruye las actas de contribuyentes que le envía la ATRM con patrimonio estimado superior a 1,5 millones de €. También se extrae información de declarantes de IP de ejercicios anteriores que hubiesen declarado extemporáneamente para liquidar recargos del artículo 27 de la LGT.
- ISD: los no declarantes de sucesiones se seleccionan asimismo con ZÚJAR, realizando el cruce la ATRM. También se realizan cruces entre los protocolos obtenidos de los índices remitidos por los notarios y los presentados en las oficinas gestoras para su liquidación, a lo que hay que añadir la solicitud al registro de últimas voluntades de los testamentos de los causantes para identificación de herederos. En relación a los expedientes de sucesiones autoliquidados, es imprescindible la utilización del acceso a la base de datos de la AEAT, a fin de comprobar las posibles discrepancias que surgen en bienes inmuebles, cuentas bancarias, etc., así como para una primera comprobación del cumplimiento de los requisitos para acceder a unos determinados beneficios fiscales. Asimismo, se utiliza el acceso a la base de datos catastral para comprobar ciertas discrepancias en la titularidad de bienes.
- ITPAJD: se realizan cruces entre los protocolos remitidos por los notarios y presentaciones en las oficinas gestoras para su liquidación. También se realizan actuaciones respecto de la correcta aplicación de los tipos autonómicos reducidos en transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) en relación con el régimen de renuncia a las exenciones del impuesto del valor añadido y la adecuada aplicación del resto de tipos reducidos de impuesto sobre transmisiones patrimoniales (ITP).
- Tributos sobre el juego: se realizan actuaciones inspectoras respecto a aquellos hechos imponibles que son trasladados por el Servicio de Gestión y Tributación del Juego.

La ATRM estima que el ZÚJAR es una herramienta muy valiosa para la gestión tributaria, fundamentalmente para realizar tanto selección de contribuyentes no declarantes como para extraer información masiva necesaria para verificar la correcta tributación de los declarantes (beneficios fiscales autonómicos en ITPAJD vinculados a la adquisición de vivienda habitual, caudal hereditario, etc.).

No obstante, se considera que podría incrementar su utilidad con algunas mejoras: rebajando adicionalmente el plazo en que se cargan los datos respecto al ejercicio al que van referidos los datos; en los datos de saldos de cuentas, incorporando el saldo imputado en función del nº de titulares.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR

En el cuadro siguiente se resume la actividad inspectora derivada del uso de la herramienta ZÚJAR de la AEAT por parte de la ATRM:

Número e importe de las actas incoadas por la ATRM a partir de la herramienta ZÚJAR en 2020						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	n.º	IMPORTE (miles €)	n.º	IMPORTE (miles €)	n.º	IMPORTE (miles €)
REGIÓN DE MURCIA	11	47	13	183	-	-

Además de los procedimientos inspectores, la utilización de ZÚJAR se ha extendido a otras actuaciones:

- Desde el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria se han realizado, procedente de la información de ZÚJAR de contribuyentes, 43 requerimientos a contribuyentes no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio 2018, resultando un importe autoliquidado total de 33,05 miles €, liquidaciones por intereses de demora por importe total de 1,22 miles € y sanciones por un importe total de 3,18 miles €. Sumando autoliquidaciones y liquidaciones de intereses de demora y sanciones, el importe resultante de los requerimientos ascendió a 37,45 miles €.
- Durante el ejercicio 2020 ha sido utilizada la herramienta ZÚJAR para la selección de fallecidos 2016 en los que no constaba presentación de autoliquidación por el Impuesto sobre Sucesiones. Se han realizado 38 requerimientos, habiéndose ingresado por autoliquidación un importe total de 2,25 miles €. Se han abierto 3 expedientes para iniciar procedimiento de inspección.
- También se ha extraído información patrimonial (saldos de cuentas, nº de bienes en catastro, activos financieros...) para comprobar las declaraciones de Sucesiones 2017, en cuanto a los bienes incluidos en la masa hereditaria y así detectar posibles omisiones. No obstante, de esta extracción de información no se ha culminado ninguna actuación liquidatoria durante 2020.
- Para ITPAJD se ha extraído información de ZÚJAR de contribuyentes relativa a los sujetos pasivos que se han aplicado tipos reducidos autonómicos en este impuesto, condicionados al cumplimiento de ciertos límites de renta (edad, base imponible del IRPF, imputación de rentas inmobiliarias o rendimientos del capital inmobiliario en IRPF, nº. de titularidades de fincas urbanas). Dicha información se ha remitido a los órganos de gestión tributaria para la selección y comprobación de autoliquidaciones.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En el ejercicio fue recibida una única diligencia (8 en 2019). Esta diligencia fue enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de

julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT. Los servicios de inspección de la Comunidad no remitieron a la Administración del Estado ninguna diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2019). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades (cuadro n.º 103).

Durante el ejercicio 2020 no se ha incoado ninguna actuación inspectora realizada como consecuencia de la citada diligencia de colaboración recibida de la AEAT.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT

En 2020, como ya se ha indicado, la ATRM utilizó la herramienta ZÚJAR de contribuyentes para realizar las actuaciones de control en el IP, ISD e ITPAJD, con los correspondientes requerimientos y liquidaciones mencionados en apartado 3.3.4.7.

Desde el Servicio de Inspección y Valoración se efectuaron tres peticiones de información a la AEAT: sobre el régimen fiscal especial de las entidades sin fines de lucro, el ISD y otra referida a una transferencia interadministrativa en el marco de relaciones IVA-ITP.

Por su parte, la AEAT efectuó 10 peticiones de información referidas a las siguientes materias:

- 1.- Viviendas de uso turístico.
- 2.- Empresas de alojamiento turístico.
- 3.- Datos sobre los movimientos de ganado (guías).
- 4.- Fianzas de arrendamientos depositadas en la Comunidad
- 5.- Residencias de la tercera edad registradas por la CARM y número de plazas.
- 6.- Prestaciones sanitarias y farmacéuticas para extranjeros.
- 7.- Traspasos de farmacias.
- 8.- Censo de autorizados para tatuajes y piercings.
- 9.- Cotos de caza.
- 10.- Veterinarios.

Sin perjuicio de los contactos informales mantenidos entre los responsables de la función de inspección en la AEAT y en la ATRM, es habitual que esta colaboración se comente y plantee en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), aunque no se suele recoger detalladamente en sus actas.

La colaboración en materia inspectora no incluye actuaciones conjuntas, salvo en las actuaciones de control antes mencionadas del IP.

Por parte de la ATRM se efectúan valoraciones, especialmente de naturaleza rústica, solicitadas por las unidades de recaudación de la AEAT.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATRM que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado, sino a través del Sistema de Información no Estructurada de la AEAT, previo un correo electrónico de aviso.

La colaboración en materia de inspección es valorada por ambas partes como plenamente satisfactoria.

10. Gestión de los recursos interpuestos

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 30 recursos ante las oficinas técnicas (50 en 2019). De ese total, 3 correspondieron a actuaciones relativas al impuesto sobre el patrimonio, 17 sobre sucesiones y donaciones y 10 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En el ISD los motivos principales de los recursos hacen referencia en 2020 a discrepancias en la aplicación de las reducciones en la base imponible por participaciones sociales (requisitos de principal fuente de renta o bienes afectos a una actividad empresarial).

En el ITPAJD los recursos se refieren principalmente a contribuyentes que acreditan que su autoliquidación sí fue presentada e ingresada, cuando la Administración le requiere hacerlo por no constarle aquello. Se trata de situaciones provocadas por errores en la cumplimentación de los modelos o en su grabación, y los motivos de estimación suelen deberse a la constatación de dichos errores.

Por último, en ambos impuestos existe algún recurso sobre la comprobación de valores de bienes inmuebles.

El índice de demora en su resolución se situó en 2,3 meses (2 en 2019) (cuadro n.º 104).

11. Procedimiento sancionador

En 2020 (cuadro n.º 110) fueron instruidos 147 expedientes sancionadores por importe de 890 miles € (615 expedientes y 692 miles € en 2019), lo cual representa unas variaciones de -76,1% en número y un incremento de +28,6% en importe.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 148 por un importe total de 712 miles € (327 por 1.446 miles € en 2019), de los que 38, el 25,7% del total, por 176 miles €, correspondieron a actuaciones inspectoras finalizadas por los servicios de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.º 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la Comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- la información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 147 del anexo se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la CARM, que resulta concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, que ha sido rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 8 de abril de 2021.
- los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- la Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, por lo que la contenida en este informe procede del área de gestión de la ATRM.
- los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITP y AJD.

2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs. 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.019	2.020	% de variación
Derechos pdtes. de cobro a fin año anterior	204.803	192.261	-6,1
Rectificaciones	-13	0	100,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	204.790	192.261	-6,1
Derechos contraídos	352.169	287.126	-18,5
Derechos anulados	29.591	52.292	76,7
Derechos líquidos	527.368	427.095	-19,0
Derechos cancelados	335.108	266.468	-20,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	192.260	160.627	-16,5

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

Relación entre derechos anulados y total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido		
	2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS + PTE. COBRO LÍQUIDO	5,3%	10,9%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 10,9%, porcentaje que duplica el 5,3% alcanzado en 2019.

Relación entre recaudación aplicada líquida y derechos contraídos líquidos		
	2019	2020
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	61,4%	58,7%

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 58,7%, reduciéndose levemente respecto del alcanzado en 2019 (61,4%) (cuadros n.ºs 117 y 118).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
427.571	266.218	169	81	-	266.468	160.627

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), disminuyó desde los 1.108 miles €, suponiendo un 0,3% de los derechos cancelados en 2019 hasta 169 miles €, el 0,1% de los cancelados en 2020.

Por su parte, las bajas por prescripción pasaron de 49 miles €, un 0,01% de los derechos cancelados en 2019 a 81 miles €, el 0,03% en 2020.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) suponen un total de 160.627 miles € que, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, representan una proporción del 37,6%.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO (miles €)				
2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
204.803	192.260	-6,1%	160.627	- 16,5%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadros n.ºs. 116 y 117) muestra un descenso global de 31.663 miles € equivalente a una variación de -16,5% entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales respectivas del -6,1% en 2019 y +4% en 2018.

Los cuadros n.ºs. 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (38%) y ejecutiva (62%) (45,1% y 54,9%, respectivamente, en 2019).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 37,6% (36,5% en 2019).

El importe total suspendido en 2020 de los derechos pendientes de cobro alcanza 17.853,85 miles €, el 4,2% de los derechos contraídos líquidos (d.c.l.) frente a los 36.359 miles de 2019 (6,9% d.c.l.).

Importe de suspensiones concedidas en 2020 (miles €)		
VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
17.143,63	710,22	17.853,85
<i>Fuente: SIGEPAL. Excluidos importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensaciones de deudas.</i>		

Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

El siguiente cuadro pondera el importe total de la deuda aplazada en 2020 en la ATRM:

Aplazamientos y fraccionamientos en 2020 (miles €)		
VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
3.939,48	1.092,13	5.031,61
<i>Fuente: SIGEPAL Datos referidos a principal de deuda.</i>		

El importe total de deuda aplazada o fraccionada en voluntaria y ejecutiva en 2020 por deudas de tributos cedidos, según datos facilitados por gestión procedentes de la aplicación SIGEPAL, ha ascendido a 5.031,61 miles €, cifra que representa el 3,1% de los derechos pendientes de cobro a fin de año (9.477 miles en 2019, 4,9%). Del importe total, 5.031,61 miles €, el 78,3% (3.930,48 miles €) corresponde a deudas en voluntaria y el 21,7% restante (1.092,13 miles €) a ejecutiva (deudas gestionadas directamente por la

ATRM, excluidas las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT).

La relación entre los derechos objeto de aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio, 5.031,61 miles €, y el total de derechos contraídos, 287.126 miles € (cuadro nº 116), que indica la incidencia de los mismos, se sitúa en el 1,75% (2,69% en 2019).

Por su parte, el cuadro nº. 119 incluye información, facilitada por la ARTM asimismo a partir de la información disponible en el módulo contable existente en SIGEPAL¹⁵, relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y ejecutiva, que recoge las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, consignando el pendiente de cobro al final del ejercicio de todas las deudas aplazadas, ya provengan de 2020 o de ejercicios anteriores, difiriendo de la información del cuadro inserto supra, relativa a deudas aplazadas durante el ejercicio 2020.

De acuerdo con la información del cuadro nº 119, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos sobre los derechos pendientes de cobro a fin de año alcanzó los 3.530 miles €, el 2,19% del total pendiente (4.666 miles € en 2019, 2,43% del pendiente): 2.733 miles € de deudas en voluntaria (el 58,6% del total) y 1.933 miles € de deudas en ejecutiva (el 41,4% restante) (si bien, incluyendo éstas últimas sólo las gestionadas directamente por la ATRM).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020, 160.627 miles € (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 99.611 miles € (cuadro n.º 133). En el caso de la ATRM se sitúa en 61.016 miles €, cifra que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en esta fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (y ello a pesar del acusado descenso del -18,5% del volumen de los contraídos en 2020, 287.126 miles €, respecto de la cifra obtenida el ejercicio precedente, 352.169 miles €) y dado, asimismo, que dicha cifra ha registrado un acusado descenso de

¹⁵ En relación con el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos en la ATRM, la operativa contable no sigue la sistemática que se practica en la AGE, es decir la que se deriva de la aplicación del punto 4 del apartado 5º, Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden 1037/2010, de 13 de abril, a cuyo tenor, *"La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento", por lo que los derechos en esta situación de aplazamiento o fraccionamiento a fin de ejercicio no forman parte de los derechos pendientes de cobro a dicha fecha.*" En dicho sentido, según puesto de manifiesto por la Intervención General durante la visita, si bien el Nuevo Plan General de Contabilidad recoge el tratamiento de los aplazamientos y fraccionamientos en función del ejercicio de vencimiento, con anulación de los derechos reconocidos de aquéllos que no tienen su vencimiento en el ejercicio corriente, para trasladar su reconocimiento así como de los intereses de demora devengados y no vencidos al ejercicio de su vencimiento, en la práctica no se está llevando a cabo, por parte de la ATRM, este tipo de registro que implica una anulación y reclasificación de derechos presupuestarios, por lo que tampoco tiene reflejo contable en el sistema de información contable SIGEPAL.

-32,4% respecto de la registrada el ejercicio anterior (90.316 miles €).

De dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (cuadro nº 119). La relación entre recaudación aplicada líquida (250.731 miles €) y derechos contraídos líquidos (427.095 miles €), que se sitúa en el 58,6% (en leve disminución respecto del ratio 61,4% resultante en 2019) permite corroborar dicha problemática.

2. Notificaciones

Se ha informado de la aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel (vid. avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe), reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un maren al menos de tres horas entre ambos intentos).

El cumplimiento de la normativa lo hace el operador postal. Los sistemas informáticos de la ATRM detectan cuando una notificación en papel no cumple la ley en los días u horas que establece la normativa, por lo que existe un control sobre ello y, desde la Sección de Notificaciones, se renotifyan aquellas que pueden tramitarse por la misma y se envían mediante correo electrónico a Informática aquellas que pueden hacerse de forma automatizada. Estas renotificaciones las realiza el servicio de Correos, sin coste adicional.

Las notificaciones en papel se practican por Correos y residualmente, mediante agente notificador. Respecto al número de notificaciones postales frente a electrónicas, las primeras predominan en un 70%.

En base al art. 42.1 de la LPACAP, las notificaciones en papel se ponen a disposición del interesado en sede electrónica. Se dispone de un centro de ensobrado.

3. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº. 121. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 59 por valor de 142 miles € (70 por 227 miles € en 2019).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe.

Se debe aclarar, únicamente, que los saldos entrantes incluyen solo las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, que las cifras aportadas representan cuotas tributarias, por lo que no incluyen el recargo de apremio, que las datas por ingresos

parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe, pero no en la del número de providencias, y que las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% anuladas r/ % número expedidas	
Número	Importe	Número	Importe	2019	2020
5.840	12.306	1.347	5.303	26,1	23,1

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 5.840 providencias de apremio por un importe total de 12.306 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 17,5% en su número y una disminución de -16,3% en el importe (4.972 por 14.695 miles € en 2019) (cuadros n.ºs 123 y 124). Del total, 4.912 providencias, por importe de 8.396 miles €, el 84,1% de las emitidas y 68,2% del importe total, procedían de liquidaciones originadas en la oficina gestora de Murcia, correspondiendo las restantes a la oficina gestora (OG) de Cartagena, 15,9% de las emitidas y 31,8% del importe total (cuadro n.º 123).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 2.831 providencias, por un importe de 6.552 miles €, correspondientes al ITPAJD (representan, respecto del cargo anual el 48,5% en número y 53,2% en importe) y las 2.542 por 2.214 miles € por tributos de juego (42% en número y 18% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.347 por importe de 5.303 miles €, con un incremento del 3,7% en el número y una disminución de -52,2% en el importe respecto a las 1.299 anulaciones por 11.094 miles € practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126). Del total, 1.178 providencias, por importe de 4.437 miles € (1.161 por 9.723 miles € en 2019) correspondían expedientes tramitados por la OG de Murcia, 87,5% del total de anulaciones y 83,7% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de la OG de Cartagena (cuadro n.º 126).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es elevada: del 23,1% en número si bien más gravosa, el 43,1%, en importe (26,1% en número y 75,5% en importe en 2019), caracterizando una reducida eficiencia de la gestión recaudatoria¹⁶.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 43,1% para el conjunto de la ATRM (75,5% en 2019), el 22,1% en el caso de la OG de Cartagena (51,7% en 2019) y el 52,8% en la OG de Murcia (80,7% en 2019) (cuadros n.ºs 123 y 126).

¹⁶ El servicio de recaudación ha informado durante la visita estar implementando en 2021 una revisión y actualización de los procesos tramitadores en el área con el fin de limitar la incidencia de los fallos en la transferencia de datos, así como la problemática de gestión informática conexa, a efectos de agilizar la gestión recaudatoria y reducir el volumen de anulaciones que actualmente se producen.

Se han adoptado medios de control para evitar errores en el proceso de remisión de providencias de apremio al expediente ejecutivo. Según la información recabada, la generación de providencias de apremio suele ser quincenal, tras lo que se depuran los posibles errores, se cierra la relación, y se cargan al expediente ejecutivo con aproximadamente dos meses de demora, superados los plazos de recaudación en período voluntario, para evitarse el embargo por deudas pagadas en el entretanto.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 417 recursos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 1.537 menos que los 1.954 del año precedente (cuadro nº. 129). Fueron tramitados 1.137, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 344, cifra un 67,7% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue muy inferior al del ejercicio anterior, situándose en 3,6 meses (11,1 meses en 2019), a resultas de la menor entrada habida en 2020 respecto de la del ejercicio precedente (equivalente a un -78,7%) y del incremento significativo del índice de actividad que ha pasado del 52% obtenido en 2019 al 76,8% de 2020.

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %
Murcia	261	1.064	307,7	1.954	417	-78,7	1.151	1.137	-1,2	1.064	344	-67,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros nºs. 122 y 129) se situó en el 7,1%, (39,3% en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 183 recursos, un 16,1% del total de los tramitados (8,3% en 2019).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

No ha habido novedades en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva en el ejercicio de referencia, que se prestan o bien directamente, o mediante convenio con la AEAT, según que el domicilio de los deudores se sitúe en Murcia o en otras CCAA.

La ATRM lleva a cabo la gestión recaudatoria directa de todas las deudas en una primera fase. Una vez ejecutados los procesos masivos de embargo sin resultado, las deudas de deudores con domicilio fiscal fuera de la Región de Murcia son cargadas a la AEAT para su gestión recaudatoria en función de unos criterios preestablecidos, para lo cual existe un proceso semiautomático de envío de esas deudas. La razón de la existencia de ese proceso semiautomático es para evitar la carga de deudas de deudores cuya gestión recaudatoria en vía ejecutiva está ya asignadas a un equipo de recaudación, los cuales se encargan de su estudio y la necesidad de cargarlas a la AEAT para su gestión recaudatoria en vía ejecutiva. En todo caso, las deudas de deudores residentes en la Región de Murcia, son gestionadas íntegramente durante todo el proceso recaudatorio en vía ejecutiva por la ATRM.

No se cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos que hayan venido a mejor fortuna, pero está previsto su despliegue entre 2022 y 2023. La demora se ha debido a la necesidad de implementar otras mejoras informáticas que se consideran prioritarias y está previsto que durante 2022 se comience el desarrollo informático.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n^{os}. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	101.944	9.175	11.508	99.611	10,4	97,7	103,9
Servicios propios	92.011	9.129	11.324	89.816	11,2	97,6	95,2
Convenio con la AEAT	9.933	46	184	9.795	1,8	98,6	638,8
Número de providencias	19.258	4.344	7.129	16.473	30,2	85,5	27,7
Servicios propios	18.893	4.267	7.006	16.154	30,3	85,5	27,7
Convenio con la AEAT	365	77	123	319	27,8	87,4	31,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n^{os}. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 16.473 providencias por importe de 99.611 miles € (19.258 por 101.944 miles € en 2019). Ha disminuido en -14,5% el pendiente inicial en número y -2,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 27,7 meses en número (38 en 2019) y 103,9 meses en importe (77,4 en 2019).
- El cargo bruto del año ha sido de 5.027 providencias por importe 10.702 miles € (5.056 por 14.901 miles € en 2019), con una disminución de -0,6% en número y de -28,2% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 88 providencias por importe de 104 miles € (797 por 788 miles €).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	92.011	10.598	102.609	1.469	101.140
AEAT	9.933	104	10.037	58	9.979
TOTAL	101.944	10.702	112.646	1.527	111.119

- Las bajas de liquidaciones han sido 683 (469 en 2019) por importe de 1.527 miles € (5.929 miles € en 2019), con una significación del 2,9% en número y el 1,4% en importe sobre el cargo bruto acumulado 1,85 y 4,8%, respectivamente, en 2019). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez

del proceso recaudatorio. Se han producido 11 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 58 miles € (2 por 13 miles € en 2019).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.129 providencias (6.082 en 2019), por un importe de 11.508 miles € (15.796 miles € en 2019). Estas datas han significado el 30,2% en número y el 10,4% en importe del cargo neto gestionable (24% y 13,4%, respectivamente, en 2019). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 123 por 184 miles € (488 por 1.532 miles € en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	9.643	180	57	1.444	11.324
AEAT	160	0	24	0	184
TOTAL	9.803	180	81	1.444	11.508

- Las datas por ingresos han sido de 6.320 providencias (5.407 en 2019), con un importe de 9.803 miles € (13.256 miles € en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 26,8% en número de providencias (21,3% en 2019), si bien este porcentaje desciende al 8,8% (11,3 % en 2019) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 1,6% en importes (2,1% en 2019).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe remarcarse la reducción positiva en 2020 de la importancia relativa de las datas por fallidos, 160 deudas por 180 miles € frente a las 611 por 1.154 miles € del ejercicio precedente, con una caída de un -73,8% en número y -84% en importe en la gestión realizada en 2020. Las datas por prescripción, 18 deudas por importe de 81 miles € han reducido también su número respecto de las 34 (por 50 miles €) de 2019). Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, no se computan datas por fallidos, mientras que las datas por prescripción se reducen a 14 providencias y 24 miles €. En cuanto a las datas por otras causas, 631 por 1.444 miles € han incrementado notablemente su volumen respecto de las 30 por un importe equivalente de 1.336 miles € de 2019.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

Se están remitiendo a la AEAT, sin incidencias, los ficheros de la ATRM que contienen las providencias de apremio ya notificadas por ésta, conforme a lo establecido en la adenda al convenio de recaudación.

No habido novedades en relación con la recomendación formulada en el informe de 2017 y reiterada en el de 2018 relativa a la necesidad de mejorar la comunicación con la unidad

del servicio jurídico encargada de gestionar los concursos de acreedores, sustituyendo la petición de información caso a caso por un intercambio sistemático, aunque están de acuerdo en su implementación.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios

En la CARM se ha producido en 2020 un total de 131 embargos de pagos presupuestarios de la ATRM por deudas a favor de la AEAT por un total importe de 326,51 miles € (137,4 miles € en 2019). No se ha utilizado el modelo 997.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
número	Importe embargado (miles €)
131	326,51
DILIGENCIAS DE EMBARGO SOLICITADAS POR LA AEAT A LA CA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
número	Importe embargado (miles €)
8.594	2.834,96

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT para satisfacer créditos a favor de la ATRM se realiza a través del convenio de recaudación. Se realizaron 8.594 diligencias de embargo por un importe acumulado de 2.834,96 miles € (4.657 miles € en 2019).

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros nºs. 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CARM rendida en fecha 8 de abril de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2020 aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CARM, cuyo cotejo ha resultado de conformidad¹⁷.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparece como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego on line que gestiona el Estado. Asimismo, se ha constatado la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2020 (ejercicio fiscal 2019).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad

No se han producido en 2020 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Reflejo contable de liquidaciones

El contraído contable de las liquidaciones se hace diariamente de un modo automático. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos y tipo de operación, pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.

¹⁷ Se hace necesario indicar, no obstante, que, una vez contrastados los datos relativos a la recaudación neta por tipo de impuesto entre la cuenta de gestión de los tributos cedidos, cartas de recaudación y las fichas de recaudación neta (parte C-13) enviadas por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, se ha podido detectar que en la cuenta de gestión, en relación con las cifras computadas del ejercicio corriente 2020, figuraba el importe de 121.985.025,05€ recaudado por ITP y de 46.780.552,83€ por AJD, cuando lo correcto ha resultado ser 121.991.505,05€ por ITP y 46.774.072,83€ por AJD. Los importes totales de recaudación no varían ni el pendiente de cobro final respecto de la suma de ambos impuestos (ITP + AJD). La diferencia existente (6.480 €) residía en un error a la hora de identificar la partida presupuestaria de un ingreso en la cuenta de gestión de los tributos cedidos, en la que dicho ingreso figuraba asociado a la partida presupuestaria de AJD en lugar de ITP.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control de la actividad de la ATRM está atribuido a la Intervención General por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No se fiscaliza previamente la gestión de ingresos. Anualmente la Intervención General realiza un control financiero sectorial de la actividad de la ATRM.

En 2020 se realizó un control financiero sobre el procedimiento de gestión del ITPAJD de los ejercicios 2018 y 2019. En el momento de la visita, se estaba elaborando el informe definitivo a la vista de las alegaciones presentadas.

En el informe de la visita de esta Inspección de los Servicios del año 2019, se señaló que, desde 2011 no se había realizado control alguno respecto de la devolución de ingresos, y que, tratándose de un área de riesgo, especialmente en cuanto afecta al cálculo de intereses de demora, se aconsejaba que “se dispusieran los medios para reanudar el ejercicio efectivo de esta función y, más en general, que se potenciara el control financiero posterior en las áreas con competencias comprobadoras y liquidadoras”. Al respecto, se indicó por la Intervención General que, aunque no se hubiera tenido conocimiento de esa recomendación, se analizaría a efectos de contemplarla en el plan de control financiero para 2021.

Asimismo, se subrayó por la Intervención que en 2014 se realizó un control sobre las devoluciones de ingresos realizadas en 2011 y 2012 sin que se apreciaran incidencias.

En la visita actual, la Intervención General indicó que aún no está fijado el alcance del Plan de control financiero respecto del ejercicio 2021, pero que tendrá en cuenta la citada recomendación de la Inspección de los Servicios.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La ATRM está sujeta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. El último informe del Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio 2018 relativo a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y de la ATRM, no hace ninguna mención explícita a la gestión de tributos cedidos por el Estado.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2019. En el cuadro siguiente se recogen las principales variables que definen esa colaboración.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2015	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2019	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
REGIÓN DE MURCIA	14.989	5.929	0	12	12	2

Los municipios de Murcia y Cartagena participaron en los locales de la AEAT. No existen oficinas liquidadoras de distrito hipotecario en Murcia. Los registros de la propiedad no han colaborado en la campaña del IRPF por ser ajenos a la gestión del tributo.

La campaña se realizó de forma telefónica por las 12 personas contratadas. No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en la web de la ATRM, que ha sido el principal medio de difusión de dicha colaboración.

La CARM no ha expuesto incidencia o problemática alguna respecto al desarrollo de la campaña.

La AEAT no ha expuesto incidencias y ha señalado que, por la situación generada por la crisis sanitaria no se abrieron las plataformas de campaña presencial de gestión exclusiva con personal de la CARM en los municipios de San Pedro del Pinatar, Yecla, Jumilla, Águilas y Bullas, incorporando desde el inicio de la campaña telefónica a sus 12 operadores a este servicio. Cuando comenzó la campaña presencial, 4 de ellos continuaron prestando el servicio telefónico, 7 se incorporaron al servicio presencial en la Administración de Murcia y 1 a la de Cartagena.

La Delegación Especial de la AEAT organizó un curso de formación online para la campaña de IRPF 2019 referido al servicio de confección de autoliquidaciones de renta. El curso se impartió a 12 personas de la ATRM a finales de abril de 2020.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CARM no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que vaya a hacerlo en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información remitida por la AEAT relativa a este concepto.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

En 2020 han tenido lugar 4 sesiones del CTDCGT.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Resultados de la gestión de los tributos cedidos gestionados por la AEAT y gestionados por la CARM.
- Seguimiento de las Actuaciones Coordinadas de Control.
- Campaña IRPF 2019.
- Intercambios de información y solicitudes de información con trascendencia tributaria.

En cada sesión del CTDCGT, la ATRM informa de sus planes anuales de objetivos en relación a los tributos cedidos y expone los indicadores referentes a:

- 1.- Actuaciones de control por las unidades de gestión e inspección.
- 2.- Importe de actuaciones del Plan de Control Tributario desglosadas por tributos.
- 3.- Datos de ingresos por tributo.
- 4.- Recaudación procedente de las autoliquidaciones por tributo.
- 5.- Datos de la asistencia al contribuyente.

Respecto de los accesos de los usuarios de la CARM a las bases de datos de la AEAT, hay que señalar que, una vez al año, se le da traslado a aquella del informe de auditoría correspondiente, normalmente por intercambio directo por correo electrónico de la Secretaría Técnica del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI) de la AEAT a la CARM, sin que sea objeto de tratamiento en el CTDCGT. No obstante, en el Consejo se tratan aquellos aspectos que señale el informe que deben ser corregidos o mejorados.

En el caso de la coordinación IVA-ITP, en las actas del CTDCGT se hace referencia a cada expediente tratado con un resumen del caso y se unen, como archivos adjuntos al acta, los

informes de la Comisión Técnica de relación emitidos.

Desde hace dos años, la AEAT no accede a las bases de datos de la CARM, ni hay personal autorizado a ello.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT

La CARM remitió el 21 de enero de 2021, la información relativa a deducciones autonómicas en el IRPF (modelo 993), con 186 registros, sin errores. Posteriormente, envió dos ficheros complementarios, uno el 22 de marzo de 2021, con 21 registros y otro, el 5 de abril de 2021, con 2 registros, en ambos casos sin errores. No se presenta ninguna problemática reseñable en el proceso de remisión.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se están remitiendo mensualmente, en los primeros cinco días del mes, los ficheros con todos los afectados a la fecha de referencia. No hay problemas reseñables en el proceso de remisión. No obstante, es de destacar que se vienen produciendo registros erróneos todos los meses, así en el correspondiente a mayo de 2021, hubo 3.787 registros erróneos, de un total de 323.847 registros.

En 2020 se remitieron los ficheros semestrales del modelo 992 (tributos sobre el juego) sin incidencias.

El envío de valores comprobados del ITPAJD, IP e ISD se realizó el 7 de julio de 2020, con un total de 6.908 registros.

Con relación al fichero del modelo 980 (intereses de demora satisfechos, que recoge los intereses de toda la CARM, Administración regional y Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 2019, fue enviado a través de la plataforma de intercambio electrónico de datos (EDITRAN), el 4 de febrero de 2020, sin incidencias. El correspondiente al ejercicio 2020, fue enviado el 18 de marzo de 2021, fuera del plazo previsto, debido a incidencias surgidas para situaciones no contempladas en el diseño del fichero. En concreto, surgió el error 21501: contenido incorrecto en fecha de acuerdo. Hubo que esperar a que la AEAT resolviera esta incidencia para poder enviar el fichero por la sede electrónica. También hubo un cambio en número de campos en el fichero sin modificar el número de versión, lo que generaba errores. Una vez solventadas las incidencias por la AEAT se pudo enviar el fichero.

El modelo 933 de guarderías de 2020, se presentó a través de la sede de la AEAT el 9/2/2021.

En el ejercicio 2020, los expedientes recibidos en el Departamento de Informática Tributaria (DIT) por concepto ISD fueron 14.541, de los que se validaron 13.196, el 95,70% (95,75% en 2019). Los 625 registros no aceptados (802 en 2019), lo han sido por errores en identificación y número de identificación fiscal (NIF) de sujeto pasivo y por masa hereditaria

o base imponible negativa por aplicación de beneficios fiscales. Dichos registros no validados no se vuelven a remitir, pero se analizan las causas para evitar en los siguientes envíos la repetición de las incidencias.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia, no hubo retrasos relevantes a reseñar de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la ATRM, sin que se haya expuesto por parte de ésta ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT no se vuelca en las bases de datos de la ATRM, excepto la relativa a las declaraciones del IP. El resto de la información sobre IRPF, Actividades de Juego y otros tributos, la ATRM lo recibe a través de correo electrónico en formato PDF. El Centro regional de Estadística de Murcia utiliza esta información para nutrir sus publicaciones, sobre todo, la información relativa a los tributos gestionados por la AEAT. A la ATRM no le consta si estas estadísticas están siendo explotadas por otros organismos.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la comunidad

En febrero de 2021 comenzó la tramitación del procedimiento para suscribir el convenio con la Dirección General del Catastro (DGC) para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia, mediante la elaboración de la memoria justificativa y la remisión de la solicitud a través de la Gerencia Regional. Actualmente se está a la espera de recibir los informes preceptivos de la DGC para completar y elevar la propuesta de convenio.

En 2020 desde el servicio de valoración no se ha remitido ninguna información sobre el valor de referencia a la DGC. La última información fue remitida en diciembre de 2019.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias

La valoración de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias por parte de la AEAT sigue siendo muy positiva, dado el volumen de certificados que se emiten telemáticamente, evitando así una gran cantidad de desplazamientos o de gestiones a los particulares interesados (331.816 en 2020, 347.671 certificados enviados en 2019, 456.262 en 2018 y 449.177 en 2017).

No se ha dado ningún caso de organismos de la CARM que requieran certificados tributarios por vía no telemática o convoquen procesos para la concesión de ayudas o subvenciones en las que no se mencione que los certificados fiscales se solicitarán

directamente por la CARM a la agencia estatal.

El proceso de revisión de usuarios y de autorizaciones, tras la firma del nuevo convenio, el 27 de abril de 2020, no plantea problemática y se desarrolla sin incidencias.

6. Otros convenios de colaboración

En el ámbito de gestión de tributos cedidos de la ATRM no se han formado otros grupos de trabajo o firmado otros convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y el del Catastro indicado anteriormente.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD

Durante el año 2020 se ha constituido la Comisión y se prevé que empiece a reunirse dos veces al año, y como mínimo anualmente. Hasta la fecha, dicha Comisión no ha celebrado reuniones formales, si bien esta coordinación se realizaba en las sesiones del CTDCGT, con reseña expresa de los casos planteados y, desde el acta del 4.º trimestre de 2019, se hace referencia al sentido del acuerdo adoptado, junto con un resumen del asunto tratado en cada expediente.

El número total de estos casos ha sido de 6, de los cuales se resolvieron con cambio de tributación 2 y 4 permanecieron conforme había declarado el contribuyente. No quedó ninguno pendiente de resolver al acabar el ejercicio.

No consta ningún problema de coordinación entre Delegaciones especiales de la AEAT.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC), que se actualiza periódicamente, se encuentra integrado en la aplicación ANIBAL. Se usa sobre todo para la consulta de domicilios fiscales a efectos de notificaciones y de datos identificativos y para la extracción de ficheros de fallecidos. Se recogen todas las altas y variaciones procedentes de la información enviada por la AEAT.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se hallan contenidas en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 (BORM núm. 298, de 28 de diciembre de 2018), en el Decreto- ley 2/2020, de 26 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BORM suplemento núm. 7, de 26 de marzo), en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (BORM núm. 95, de 25 de abril) y en el Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19) (BORM núm.140, de 19 de junio de 2020). Estas normas modifican el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre (BORM núm. 24, de 31 de enero de 2011).

Tales medidas, en síntesis, son las siguientes:

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

En el ámbito del IRPF, se incrementa el porcentaje, que pasa del 30% al 50% de las cantidades donadas, de las siguientes deducciones por donativos: a) donaciones dinerarias realizadas a favor de la CA, entidades dependientes del sector público autonómico, fundaciones que persigan exclusivamente fines culturales, asociaciones culturales y deportivas que hayan sido declaradas de utilidad pública y federaciones deportivas, que se encuentren inscritas en los Registros respectivos de la CA de la Región de Murcia, que tengan como destino la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia o la promoción de actividades culturales y deportivas; b) donaciones dinerarias realizadas a favor de la CA, entidades dependientes del sector público autonómico, incluidas las universidades públicas y las entidades sin fines lucrativos recogidas en los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo inscritas en los registros correspondientes de la CA de la Región de Murcia, que tengan como destino la investigación biosanitaria a que se refiere la Ley 4/1004, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Se aprueban nuevas deducciones: a) deducción para contribuyentes con discapacidad por importe de 100 € , aplicable a contribuyentes que acrediten un grado de discapacidad igual

o superior al 33% cuando la suma de sus bases imponibles general y del ahorro no supere los 19.000 € en tributación individual o los 24.000 €, en tributación conjunta; b) deducción por conciliación que podrán aplicar los contribuyentes que tengan contratada una persona para el cuidado de hijos menores de 12 años por los que se aplique el mínimo por descendientes (la deducción será del 20% de las cuotas ingresadas por cotizaciones por el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen Especial de la Seguridad Social de la persona contratada, con un límite de 400 € anuales; c) deducción por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad por cada persona mayor de 65 años o con discapacidad igual o superior al 33% que conviva con el contribuyente durante más de ciento ochenta y tres días al año en régimen de acogimiento sin contraprestación, cuando ello no diera lugar a la obtención de ayuda o subvención de la C.A.

Por último, se modifica la escala autonómica aplicable a la base liquidable general del impuesto. Con respecto a la escala vigente, se mantiene el número y la cuantía de los tramos de base liquidable, pero se reduce el tipo de gravamen aplicable a todos ellos. La reducción se lleva a cabo de forma progresiva a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2023.

- **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

Se establece una nueva reducción propia del 99% de la base imponible por donaciones dinerarias recibidas por contribuyentes de los grupos III y IV de parentesco para la constitución o adquisición de una empresa individual o de un negocio profesional o para la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones a capital social en empresas de economía social, considerándose como tales aquellas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. Se fija un límite a la base de la reducción de 300.000 €, que se incrementa hasta 450.000 € en el caso de contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que será aplicable tanto en el caso de una única donación, como en el caso de donaciones sucesivas, que provengan del mismo donante o donantes diferentes.

Se establece una nueva reducción propia del 99% de la base imponible aplicable por sujetos pasivos de los grupos III y IV de parentesco que reciban donaciones dinerarias para la adaptación de bienes afectos al ejercicio de la actividad de empresa individual o de negocio profesional a las medidas seguridad higiénico-sanitarias exigidas por la normativa aplicable a consecuencia de la crisis del Covid-19. Se fija un límite a la base de la reducción de 10.000 €, que será aplicable tanto en el caso de una única donación, como en el caso de donaciones sucesivas, que provengan del mismo donante o donantes diferentes.

- **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, con efectos desde el 26 de abril de 2020, se regulan las siguientes cuotas fijas aplicables en la transmisión de automóviles tipo turismo, todoterrenos, motocicletas y demás vehículos con más de doce años de antigüedad: cilindrada igual o inferior a 1.000 centímetros cúbicos: cuota de cero € (en este supuesto los sujetos pasivos del impuesto no quedarán obligados a presentar la autoliquidación del impuesto); cilindrada superior a 1.000 centímetros cúbicos e inferior o igual a 1.500 centímetros cúbicos: cuota fija de 30 €; cilindrada superior a 1.500 centímetros cúbicos e inferior o igual a 2.000 centímetros cúbicos: cuota fija de 50 €.

- **TASA FISCAL SOBRE JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR**

Se eliminan la tarifa reducida aplicable a los casinos de juego y las cuotas fijas reducidas aplicables a las máquinas recreativas de los tipos B y C.

Esta eliminación se realiza de forma progresiva durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2023. Para ello, se regula la aplicación temporal durante estos ejercicios de cuotas fijas reducidas para las máquinas recreativas de los tipos B y C y de la tarifa reducida para los casinos de juego.

Por su parte, la normativa aplicable en el ejercicio de referencia, incluyendo las novedades antes señaladas, puede resumirse como sigue:

- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Se regula la escala autonómica del IRPF aplicable a la base liquidable general.

Se dispone que la aplicación del tramo autonómico de la deducción estatal por inversión en vivienda habitual para los contribuyentes que hubiesen invertido con anterioridad a 1 de enero de 2013 se realizará en los términos y condiciones que establezca la normativa estatal.

Deducción del 5% por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes de edad igual o inferior a 35 años cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 € siempre que la base imponible del ahorro no supere los 1.800 €.

Deducción del 50% por donaciones dinerarias a la CA, sus entidades, o a fundaciones y asociaciones culturales y deportivas de utilidad pública y federaciones deportivas, si se destinan a la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia o la promoción de actividades culturales y deportivas.

Deducción del 50% por donaciones dinerarias a la CA y las entidades dependientes de la misma, incluidas las universidades públicas, y a las entidades sin fines lucrativos de los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002, que tengan como destino a la investigación biosanitaria.

Deducciones por gastos de guardería para hijos menores de 3 años, y por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto derivados de la escolarización de descendientes en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Deducción del 10% por inversión en instalaciones de recursos energéticos procedentes de fuentes de energía renovables solar (térmica y fotovoltaica) y eólica realizadas en viviendas que constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual o en viviendas destinadas al arrendamiento.

Por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua: 20% de las cantidades satisfechas, con una base máxima anual de 300 € y límite de deducción 60 €.

Deducción del 20% por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil y en acciones o participaciones de nuevas entidades.

Deducción por nacimiento o adopción de 100 € si se trata del primer hijo, 200 € si es el segundo hijo y 300 € si se trata del tercero o sucesivos. Se exige que la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro del contribuyente no supere los 30.000 € en declaración individual y 50.000 € en declaración conjunta.

Deducción para contribuyentes con discapacidad por importe de 100 €, aplicable a contribuyentes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% cuando la suma de sus bases imponibles general y del ahorro no supere los 19.000 € en tributación individual o los 24.000 €, en tributación conjunta.

Deducción por conciliación que podrán aplicar los contribuyentes que tengan contratada una persona para el cuidado de hijos menores de 12 años por los que se aplique el mínimo por descendientes (la deducción será del 20% de las cuotas ingresadas por cotizaciones por el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen Especial de la Seguridad Social de la persona contratada, con un límite de 400 € anuales.

Deducción por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad por cada persona mayor de 65 años o con discapacidad igual o superior al 33% que conviva con el contribuyente durante más de ciento ochenta y tres días al año en régimen de acogimiento sin contraprestación, cuando ello no diera lugar a la obtención de ayuda o subvención de la C.A.

- **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Se continúa aplicando la escala del impuesto que se aprobó con efectos del 1 de enero de 2013. Es progresiva en ocho tramos y los tipos se incrementan en un 20% respecto de la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

- **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

Los miembros de una pareja de hecho podrán acogerse a los mismos beneficios fiscales previstos en la legislación autonómica atribuidos a los cónyuges.

Reducciones en la base imponible: por adquisición de empresa individual o negocio profesional situados en la Región de Murcia o participaciones en entidades con domicilio fiscal y social en la CA (99%); por adquisiciones de bienes muebles de interés cultural o catalogados del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia o de otras CCAA y de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español (99%); por donación de una vivienda radicada en el municipio de Lorca, o de dinero para comprarla, o un solar para construirla: 99 o 100%, según los casos (se aplica a los adquirentes que hayan perdido su vivienda en el terremoto del 11 de mayo de 2011 y se exige que la vivienda donada vaya a constituir vivienda habitual y que el solar se destine a construirla)¹⁸; por cantidades donadas a sujetos pasivos con domicilio fiscal en el municipio de Lorca incluidos en los Grupos I y II de parentesco para la adquisición o constitución de empresa individual o negocio profesional y para la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones a capital social en empresas de economía social, o para la rehabilitación y reconstrucción de locales de negocio que hayan sufrido daños como consecuencia de los seísmos (99-100%); por donaciones dinerarias recibidas por contribuyentes de los grupos III y IV de parentesco para la constitución o adquisición de una empresa individual o de un negocio profesional o para la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones a capital social en empresas de economía social, considerándose como tales aquellas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (99%); por sujetos pasivos de los grupos III y IV de parentesco que reciban donaciones dinerarias para la adaptación de bienes afectos al ejercicio de la actividad de empresa individual o de negocio profesional a las medidas seguridad higiénico-sanitarias exigidas por la normativa aplicable a consecuencia de la crisis del Covid-19 (99%).

La tarifa del impuesto sigue siendo la aplicable a partir del 1 de enero de 2013. Esta tarifa establece para bases liquidables superiores a 398.777,08 € un tipo marginal superior al establecido en la escala aprobada por el Estado con carácter supletorio.

Diversas deducciones y bonificaciones: del 99% de la cuota para donaciones en metálico

¹⁸ Se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2020, la aplicación de los beneficios fiscales aprobados mediante la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales extraordinarias para el municipio de Lorca como consecuencia del terremoto del 11 de mayo de 2011.

a parientes de los grupos I y II de parentesco, así como para las adquisiciones mortis causa por sucesores de los mismos grupos, y del 100%, para cualquier grado de parentesco, si el causante falleció como consecuencia de los seísmos de Lorca.

- **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8%.

Tipos de gravamen reducidos: 5 % por adquisición de inmuebles por parte de jóvenes menores de 35 años que sean empresarios o profesionales o por sociedades mercantiles participadas directamente en su integridad por jóvenes menores de 35 años, y que se destinen a ser su domicilio fiscal o centro de trabajo; 4% para viviendas de protección oficial de régimen especial; 2% para transmisiones de viviendas a quien ejerza una actividad empresarial; 3% por no renuncia a la exención del art. 20.2 de la Ley del IVA, por adquisiciones de vivienda habitual por parte de sujetos pasivos que tengan la consideración de familia numerosa, jóvenes de 35 años o menos o sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, así como por la adquisición de inmuebles que radiquen en el municipio de Lorca por parte de quienes residían allí y vieron destruida su vivienda por causa del terremoto; y 1 % en adquisición de inmuebles en operaciones en las que intervengan sociedades de garantía recíproca.

Cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos tipo turismo, todo terrenos, motocicletas y demás vehículos con más de doce años de antigüedad (con efectos desde el 26 de abril de 2020): cilindrada igual o inferior a 1.000 centímetros cúbicos: cuota de cero € (en este supuesto los sujetos pasivos del impuesto no quedarán obligados a presentar la autoliquidación del impuesto); cilindrada superior a 1.000 centímetros cúbicos e inferior o igual a 1.500 centímetros cúbicos: cuota fija de 30 €; cilindrada superior a 1.500 centímetros cúbicos e inferior o igual a 2.000 centímetros cúbicos: cuota fija de 50 €.

Tipos de gravamen en la modalidad de actos jurídicos documentados: tipo general para documentos notariales: 1,5%; tipo reducido del 0,5 % en el caso de primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de inmuebles destinados a ser el domicilio fiscal o centro de trabajo de contribuyentes que realicen actividades económicas sujetas al IRPF o al IS; y tipo reducido del 0,1% para los siguientes supuestos: documentos relacionados con sociedades de garantía recíproca o entidades financieras; primera transmisión de viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia cuando el adquirente tenga 35 años o menos; primeras copias de escrituras que documenten la primera adquisición de viviendas que radiquen en el municipio de Lorca por parte de sujetos pasivos que acrediten que a fecha 11 de mayo de 2011 residían habitualmente en el municipio y se hubiera producido la destrucción total de la vivienda habitual; y primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de viviendas por sujetos pasivos de 35 años o

menores o por familias numerosas o discapacitados.

Tipos incrementados del 2,5% en escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención en el IVA y del 2% en primeras copias de escrituras que documenten la transmisión de bienes inmuebles sujeta y no exenta de IVA.

Bonificación del 100% de la cuota del ITPAJD aplicable a actos y negocios jurídicos realizados por las comunidades de usuarios de aguas, relacionados con contratos de cesión temporal de derechos al uso privativo de aguas públicas para uso exclusivo agrícola.

- **TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR**

Tipos de gravamen y tarifas correspondientes a las distintas modalidades de juego gravadas (tipo general, 25%; bingo tradicional, tipo progresivo entre el 40 y el 55% según los valores faciales de los cartones adquiridos; tipo del 15% para el bingo electrónico; tarifa progresiva para casinos, distinguiendo si se mantiene o no el nivel de empleo, que va desde el 15% al 55%, según la cuantía de la base imponible; y cuota fija para máquinas recreativas, de 3.620€ para las de tipo B y de 5.300 para las de tipo C). Para las máquinas recreativas de tipo B y de azar de tipo C, además de la cuota fija indicada hay prevista una cuota fija reducida, de 3.000 € para las de tipo B y de 4.400 para las de tipo C. Tanto la cuota ordinaria como la reducida varían en función del número de jugadores, incrementándose en un 25% o un 15% por cada nuevo jugador a partir del primero respectivamente según se trate de la cuota ordinaria o la reducida.

Se encuentran reguladas por normas autonómicas, asimismo, la determinación de la base imponible, el devengo, y la gestión y recaudación.

- **TASA SOBRE RIFAS, TÓMBOLAS, APUESTAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS**

Tipo de gravamen: general, 15%; apuestas hípcas, 10%; apuestas “gananciosas” o “traviesas”, 1,5%.

Bonificaciones: 99% para las rifas y tómbolas organizadas por las corporaciones locales para la promoción de actividades deportivas, culturales, recreativas y de atención social, así como las organizadas por la Región de Murcia, sus organismos autónomos o sus empresas públicas.

Se encuentran reguladas por normas autonómicas, asimismo, la determinación de la base imponible y del devengo de las apuestas.

- **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

Tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 15,9%.

- GESTIÓN TRIBUTARIA

En cuanto a la gestión tributaria, se dispone de normas autonómicas relativas al lugar y forma de presentación de las declaraciones (posibilidad de autorizar la presentación de declaraciones en las oficinas de Distrito Hipotecario, de autorizar la presentación de declaraciones por vía telemática, de fijar los supuestos para la presentación de declaraciones y la realización del pago por medios telemáticos en ITPAJD, y de establecer la presentación obligatoria por medios telemáticos de declaraciones-liquidaciones); reglas sobre comprobación e información sobre valores; obligaciones formales de notarios, registradores y entidades de subasta de muebles; tasaciones periciales contradictorias y honorarios de peritos; cierre registral, y notificaciones electrónicas.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (miles €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (miles €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	4.295,8	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	27.758,1	19.076,1
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	545,9	349.382,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	7.320,9
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		9.810,6

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios del ejercicio de 2019

Los ingresos aplicados por la CARM en 2020 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ella han sido 250.731 miles €, lo que supone un descenso del -22,6% respecto de los 323.917 miles € del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 9.556 miles € (cuadros n.ºs 137 a 147).

Han quedado pendientes de aplicar 3.348 miles € (cuadros 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
CONCEPTOS TRIBUTARIOS	2019	% r/ total	2020	% r/ total
PATRIMONIO	23.452	7,2	25.590	10,2
SUCESIONES Y DONACIONES	39.664	12,2	26.113	10,4
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	163.514	50,5	128.918	51,4
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	65.336	20,2	48.307	19,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	31.951	9,9	21.803	8,7
TOTAL	323.917	100	250.731	100

Los cuadros n.ºs. 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la ATRM, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 25.590 miles €, suben un 9,1% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento de -34,2%, con 26.113 miles €.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 128.918 miles €, lo que supone un decremento de -21,2%, y actos jurídicos documentados, con 48.307 miles €, cae un -26,1%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa de -31,8% en relación con el ejercicio anterior, con 21.803 miles € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 502 miles €, mientras que solamente 2 miles € proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs. 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs. 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 9.556 miles €, cifra superior en 6.208 miles € (un 185,4% de incremento) a los 3.348 miles € del ejercicio anterior, si bien hay que indicar que dicha cifra corresponde tanto a tributos cedidos como a tributos propios, ya que no se han podido desglosar.

La Jefatura de la ATRM ha indicado que el incremento se debe al importe que estaba pendiente de transferir a los organismos de la CARM, cuya recaudación asume actualmente la ATRM. Se ha indicado que el 31/12/2020 quedó pendiente de transferir, con causa en la ralentización/paralización de procesos derivada de la pandemia, la recaudación de los meses de agosto a diciembre (4.807 miles €), importe equivalente al 50,3% de la cifra de pendencia total. A ello se añade el pendiente de tributos cedidos (4.788 miles €).

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos

Los resultados obtenidos en 2020 han estado condicionados por los efectos macroeconómicos de la pandemia y la declaración del estado de alarma, lo que ha provocado un descenso importante en el número de operaciones autoliquidadas en el ITPAJD.

Asimismo, cabe destacar el impacto producido por las medidas adoptadas en el ejercicio 2020, de signo negativo desde el punto de vista recaudatorio, en concreto, las relativas a la ampliación de plazos de presentación de declaraciones tributarias en los impuestos ITPAJD, ISD y tributos sobre el Juego. En estos últimos, es de reseñar igualmente, con respecto a la modalidad de máquinas recreativas y de azar, la exención de pago de las cuotas del 2º trimestre de 2020 y la baja temporal de autorización durante el 2º semestre de dicho ejercicio. No obstante, el impacto ha sido menor en el ISD y en el Impuesto sobre el Patrimonio.

En el ITPAJD, se ha producido con respecto a 2019, una caída media en los derechos reconocidos del 15,69%, si bien de forma desigual en cada una de las modalidades (caída del 16,90% en transmisiones onerosas y del 32,21% en actos jurídicos documentados e incremento del 2,04% en operaciones societarias). En términos absolutos, el descenso para todas las modalidades fue de 51,9 millones de €.

En transmisiones onerosas, las operaciones más afectadas por la caída fueron las relativas a la compraventa de viviendas y garajes y otros bienes inmuebles urbanos (locales comerciales y oficinas), actos equiparables a transmisiones patrimoniales onerosas y a bienes rústicos.

En la modalidad de actos jurídicos documentados, los descensos más importantes se refieren a transmisiones de bienes inmuebles sujetas a IVA, especialmente en las

operaciones de renuncia a la exención de IVA, constitución de hipotecas, documentos notariales sobre operaciones registrales y documentos mercantiles.

En operaciones societarias, el impacto ha sido mucho menor, además de que esta modalidad es residual en términos absolutos.

En el ISD, la caída no es atribuible a los efectos macroeconómicos de la pandemia, al referirse este impuesto a operaciones no vinculadas al ciclo económico, si bien ha podido influir mínimamente el efecto derivado de las medidas adoptadas de ampliación de plazos de presentación de las declaraciones. Las causas tienen que ver, sobre todo, con el fuerte incremento de las bonificaciones aplicadas por los contribuyentes de los grupos de parentesco I y II en la cuota del impuesto, en ambas modalidades. Entre estas bonificaciones sobresalen en 2020 las producidas en cuatro autoliquidaciones extraordinarias, cuya cuota total asciende a 50,9 millones de € y cuya bonificación se elevó a 50,4 millones de €. También cabe identificar como causa de la caída, el descenso del importe autoliquidado (caída de 5,7 millones de €) de los contribuyentes de los grupos III y IV, que no gozan de bonificación en la cuota. A lo que se une, además, el incremento de la deuda aplazada.

El importe de los derechos reconocidos descendió en 16,5 millones de € (caída de 8,9 millones de € en sucesiones y de 7,6 millones de € en donaciones).

Por lo que respecta a los tributos sobre el Juego, el mayor impacto estuvo originado por las medidas de minoración de efectos de la pandemia sobre las empresas del sector del Juego, aprobadas mediante Decreto Ley 7/2020, de 188 junio. En concreto, se adoptaron las siguientes medidas:

- Exención de cuotas en la tasa fiscal del juego para las máquinas tipo B y C, y pago fraccionado en el 2º trimestre 2020. Esta medida supuso un importe de minoración en los derechos contraídos en 2020 en esta modalidad de 6,3 millones de €.
- Posibilidad de bajas provisionales hasta un 25% en las máquinas tipo B y C para el 2º semestre de 2020. Ello supuso igualmente la exención de pago de tasas por importe de 730.220 €.
- También se vio afectado este impuesto por el cierre de los locales de juego (casino, bingos y locales de apuestas) y limitación de aforos durante la pandemia. El impacto se calculó en una caída de ingresos en la Tasa Fiscal de 2,7 millones de € y una caída de 410.073 € en la modalidad de Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias.

Los derechos reconocidos se vieron disminuidos en 10 millones de € (caída del 27,82%).

El impuesto sobre el Patrimonio, como excepción sobre el resto de las figuras tributarias, experimentó un incremento, tanto en derechos reconocidos, como en la recaudación líquida. Habida cuenta de que en 2020 se presentaron las declaraciones del ejercicio 2019, el rendimiento del impuesto no se vio especialmente influenciado por los efectos de la pandemia. Los derechos reconocidos se incrementaron en 2,7 millones de € con respecto a 2019 (aumento del 11,79%).

4. Efecto recaudatorio directo

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la ATRM. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2020, esas actuaciones supusieron 10.713 miles €, con una disminución del -66,7% respecto de los 32.173 miles € computados en 2019, representando el 4,27% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (9,93% en 2019). Hay que señalar que en el importe indicado no se recogen los intereses de demora por liquidaciones fraccionadas o aplazadas en voluntaria, ya que el sistema no permite su desglose.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

Se ha elaborado la orden que determina el alcance efectivo de la reorganización funcional para la asunción por la ATRM de la función de desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y aplicaciones informáticas específicas para la gestión de sus competencias, atribuida por la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para el año 2019, estando previsto poder iniciar, antes de finalizar el 2021, el proceso de licitación para contratar los medios externos que posibiliten a la ATRM tener una sede electrónica propia.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, se han reducido un -1,1% en relación con el año anterior (277 efectivos en 2020 frente a 280 en 2019).

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 202 efectivos, frente a los 205 ocupados en igual fecha de 2019 (97,5% funcionarios y 2,5% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha permanecido invariable, representando el 33,5% (33,7% en 2019).

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la CARM cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

Se han adoptado medidas para la protección tanto de contribuyentes como de funcionarios ante la situación de pandemia.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En cuanto a los avances en la implantación de la administración electrónica, cabe mencionar la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos y el desarrollo de formularios electrónicos en la sede de la CARM, que constituyen líneas de trabajo que deben valorarse positivamente, aunque restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse, como es el de la creación de la sede electrónica de la ATRM y del registro electrónico tributario, si bien la jefatura de la ATRM ha informado de que se encuentran en una fase inicial de establecimiento.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas. Se han realizado las depuraciones solicitadas de usuarios sin accesos.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Como avances realizados en este ámbito, deben referirse la publicación del informe anual de la carta de servicios y el grado de cumplimiento de los compromisos de calidad, si bien entre los compromisos no figuran todos los asumidos, y se recogen algunos que no forman parte de ellos. Adicionalmente, existen algunas diferencias en la redacción entre los compromisos asumidos publicados y los que se asumieron en la carta de servicios. Además, algunos de los compromisos publicados tienen condiciones dobles de satisfacción que no figuran en la carta de servicios. En particular, en el documento publicado se recoge la valoración de 7 de los 15 compromisos asumidos en la carta de servicios. De los 7, se cumplieron 4 y se incumplieron 3.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (138 en 2019 y 135 en 2020). Se han adoptado una serie de medidas con el doble objetivo de corregir las situaciones que las originaron y de agilizar actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria: obligación de los colaboradores sociales de presentar las declaraciones de los clientes de manera telemática; aprobación de un nuevo formulario telemático para la presentación del modelo 620 relativo al ITPAJD; refuerzo del servicio de atención telefónica y establecimiento del sistema de cita previa obligatoria.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

El Plan de Control Tributario de la ATRM para 2020 fue aprobado el 2 de marzo de 2020.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se dispone de un sistema de objetivos cuantificados, con el que se forma un cuadro de mando para el seguimiento mensual y trimestral de su cumplimiento. Como variables de cómputo de los indicadores se consideran las monetarias (recaudación, valoraciones) y físicas (número de expedientes o actuaciones).

El cuadro referido a 2020 refleja los objetivos de tiempos de tramitación para los procedimientos de devoluciones, recursos y aplazamientos, pero aún no recoge los indicadores de la carta de servicios y su ponderación, como se había recomendado en el informe previo. Sin embargo, el borrador del cuadro de mando de objetivos para 2021 ya incluye el cumplimiento de la carta de servicios como uno de los objetivos principales de la organización, los indicadores correspondientes, su ponderación y su grado de cumplimiento.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El cuadro de mando de la Dirección de 2020 no incorpora la ponderación de los objetivos ni ofrece, con base en el sistema de ponderación, el valor sintético de cumplimiento de todos ellos globalmente (cumplimiento total en porcentaje de lo planificado para el conjunto de los planes parciales o áreas), que se había recomendado en el informe previo, para ofrecer un valor único de cumplimiento del plan, por la mayor transparencia que aporta esa expresión de cara a la apreciación global de la gestión desarrollada.

No obstante, se ha proporcionado un borrador del cuadro de mando para 2021 que ya incorpora estos elementos.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la ATRM, juntamente con la sede electrónica de la CARM, ofrecen un elevado nivel de servicios. En particular, es posible presentar todo tipo de documentos y formular consultas tributarias de forma electrónica, aunque no es posible el acceso a la información específica de cada contribuyente o a los expedientes que le afectan.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentaciones telemáticas es bajo pues alcanza sólo un 32,6% (22,9% en 2019), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de

ayuda, el porcentaje llega al 98,6% del total de presentaciones (97,9% en 2019).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATRM cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención presonalizada para la cumplimentación de autoliquidaciones.

Se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa adecuada según el turno obtenido.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Los servicios de la ATRM han emitido 18 liquidaciones complementarias utilizando tanto su propia información como la facilitada por la AEAT. El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de la revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 4%. Este porcentaje asciende al 4,4% en el STC y al 3,9% en el de Murcia cuyo ST ha generado el 63,5% en número y el 70,5% en importe del total de complementarias generadas en 2020 en la ATRM por este concepto, en contraste con la actividad prácticamente nula del ejercicio precedente.

En el total de la ATRM se presentaron en 2020 un total de 11 recursos, despachándose 19, de los que se estimaron 5, el 26,3 %. Frente a una actividad de tramitación nula en 2019, el índice de actividad en 2020 ha sido del 79,2%, con un índice de demora de 3,2 meses.

Se han instruido 108 expedientes sancionadores en 2020 por importe de 37 miles €. Los liquidados fueron 96 por importe de 35 miles €. El STC ha tramitado el 59,3% en número (64) y el 56,8% en importe del total de expedientes sancionadores instruidos en 2020 en la ATRM por este concepto, mientras que el ST de Murcia ha activado su dinámica en 2020, en contraste con la actividad prácticamente nula del ejercicio precedente, tramitando 44 expedientes.

Durante el ejercicio 2020 se han realizado en el SGT de Murcia 31 requerimientos a no declarantes de IP 2018 de los cuales: 15 han sido atendidos y, de éstos, 8 han presentado declaración de IP 2018 (importe ingresado 28,9 miles €) y 7 han contestado no tener obligación de presentar, 16 no han contestado y han sido objeto de segundo requerimiento (pendiente de contestación a fecha de redacción de este informe).

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Como limitaciones de alcance de la información correspondiente a este concepto, relativa al ejercicio de gestión 2020, se aprecia la existencia de un significativo número de

expedientes que no están actualizados en la situación del trámite en que se encuentran (conjunto evaluable por la ATRM en torno a 11.000 expedientes), estando pendiente su regularización durante el ejercicio en curso.

La gestión total del ISD se reparte entre el STC que supone el 36,4% de presentación y el 6% del despacho totales en la ATRM, y el SGT de Murcia con los complementarios 63,6% (entrada) y 94% (despacho).

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020 en relación con 2019 ha visto disminuir la entrada global en -8,2 % y el despacho total ha tenido un relevante incremento en un 74,2%: en Cartagena la actividad ha sido mínima (índice de actividad del 3,9% en 2020), en Murcia el índice de actividad ha mejorado de manera relevante del 15,2% de 2019 hasta el 87,8% en 2020. El índice de demora global ha caído desde los 81,8 meses de 2019 hasta situarse en 46,4 meses (en el ST de Murcia el índice de demora ha bajado de 66,9 a 30,7 meses, en Cartagena pasa de 169 a 293,4).

El porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 3,9% para Murcia y del 16,8% para Cartagena. Con respecto al ejercicio anterior, desciende un -1,4% el número de liquidaciones complementarias practicadas y un -51,5% su importe.

Con respecto a 2019 se produce una disminución de -85,2% en los recursos entrados junto con un incremento en el despacho del 44,7% (índice de actividad del 100% en el STC y del 82,1% en Murcia). La dinámica ha sido, pues, relevante pasando el índice global de demora de 13,5 a 2,1 meses. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 16,3% (27,9% en 2019).

Se han instruido 1.148 expedientes sancionadores en 2019 (612 en 2019) por importe de 464 miles € (1.177 miles € en 2019).

En la ATRM se ha presentado un total de 1.322 expedientes con marca de prescripción frente a los 1.803 de 2019, lo cual representa una disminución de -26,7%, correspondiendo 1.170 a adquisiciones mortis causa (el 88,5% del total presentado) y 152 a donaciones (el 11,5%).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Como limitaciones de alcance de la información correspondiente a este concepto, relativa al ejercicio de gestión 2019 (objeto del informe de inspección rendido en 2020), pero con incidencia cuantitativa en la estadística de gestión de autoliquidaciones del ejercicio 2020, la ATRM ha realizado, previamente a la visita, rectificaciones de la estadística de gestión de autoliquidaciones con liquidación - demás transmisiones y AJD, dando ello lugar al descuadre del pendiente final computado en el informe precedente y el inicial que figura en

éste (afectando ello, asimismo, a la distribución respectiva de entrada y despacho de expedientes con y sin autoliquidación), actualizándose los datos en el presente informe.

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020 en relación con 2019 ha visto disminuir globalmente la entrada en un -14,3% (-14,5% si se tiene en cuenta la estadística regularizada 2019) e incrementarse el despacho un 18,1% (+17,9% con datos regularizados), alcanzando la demora media 36,8 meses (42,8 en 2019).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachados 81.135 expedientes con liquidación (66.485, cifra regularizada, en 2019), de los cuales, 21.728, el 26,8% correspondieron al STC y 59.407, el 73,2% al de Murcia, lo cual indica un incremento del despacho, respecto del ejercicio precedente (en cifras regularizadas) del 68,9% en la OG de Cartagena y del 10,8% en la de Murcia. El índice de demora se ha situado globalmente en 37,5 meses en la ATRM: 31,1 meses en el ST de Murcia y 55,1 meses en Cartagena.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron 5.719, por importe de 18.341 miles €. (4.710, por importe de 33.377 miles €). En relación con 2019, se produjo un incremento del 21,4% en el número de liquidaciones y una disminución del 45% en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 24,2% en los recursos entrados. El índice de demora alcanza 4,7 meses (7,9 meses en 2019), con una reducción de la pendencia en ambas oficinas gestoras que permite alcanzar un índice más reducido en Cartagena con 1,4 meses que en Murcia con 5,6 meses. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 38,3% (23,5% en 2019).

Se han instruido 4.418 expedientes sancionadores en 2020 por importe de 1.695 miles €, representando dichas cifras un incremento de 38,1% en número y una caída de -72% en importe. El 80,3% de los expedientes se han instruido en el ST de Murcia.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En la CARM existe un solo casino autorizado. Durante 2020 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 222 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone incremento de 32 miles € (+16,8%).

Las salas autorizadas y operativas para el juego del bingo en 20120 en la CARM fueron 5, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 9.511 y la recaudación fue de 1.910 miles €, lo cual representa unos decrementos de -45,7% en número y de -59,1% en importe respecto del ejercicio precedente.

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre

de 2020 en la CARM se han mantenido en cifras prácticamente idénticas a las del año anterior, pasando de 7.055 en 2019 a 7.062 a fin de 2019 (+0,1%). El número de autoliquidaciones presentadas fue de 28.760 por importe de 25.580 miles €, lo que supone una evolución porcentual de -2,8% en el número y del +0,6% en el importe respecto del ejercicio precedente.

Durante 2020 se han presentado 70 declaraciones de apuestas por 1.243 miles € y 3 de combinaciones aleatorias en el ST de Murcia. No hubo declaraciones relativas a boletos o a rifas y tómbolas. El importe total ingresado por los conceptos citados ascendió a 1.244 miles €, lo cual representa una caída de -24,1% respecto de lo recaudado en 2019.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2020 (idem en 2019).

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la Orden de 24 de mayo de 2013 se extinguió la encomienda a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La tramitación de los expedientes afectados por puntos de conexión se realiza de forma centralizada. En 2020 no se han registrado supuestos en dicha materia.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central, el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas y sus respectivos expedientes fue en 2020 de 192,5 días, con 191,4 en el procedimiento general y 192,9 en el abreviado, cifras que indican, a pesar de su exceso, una neta mejoría al dividir por dos los promedios obtenidos el ejercicio precedente que fueron de 400, 382 y 405 días, respectivamente. Se trata de unos plazos muy elevados, con un promedio que duplica el ponderado global de todas las CCAA (101,4 días en 2020) y sextuplica el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

No obstante, la unidad visitada ha informado de que, a la fecha de realización de la visita, el plazo medio de remisión al TEARM de las reclamaciones por parte de los servicios de gestión y de inspección, se encontraba ya por debajo del mes de demora.

Desde principios de 2020, los expedientes se envían telemáticamente, una vez desarrollado el proyecto de interconexión SIGEPAL-ANIBAL-TEARM para remisión de expedientes con previa ordenación automática.

No obstante, se siguen remitiendo en formato cedé, aquellos expedientes en los que surge algún problema que imposibilita el envío telemático, así como los expedientes que se

deben remitir al Tribunal Económico-Administrativo Central (recursos extraordinarios de revisión).

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 6.235 presentadas en 2019 hasta las 3.223 del ejercicio 2020 (-48,3%). Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 73,8% del total, y un 21,8% al ISD, correspondiendo 0,7% al IP y 0,1% a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.229 lo que supone una disminución durante el ejercicio, de 746 expedientes, un -37,8% respecto de las existentes a 1 de enero.

En un 59,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Las reclamaciones en materia de comprobación de valor equivalen al 49,2% del total de reclamaciones estimadas (59,1% en 2019) y al 62,5% del total resuelto (75,7% en 2019).

Las resoluciones reiteradas del TEARM sobre posibles procedimientos incorrectos vienen referidas, principalmente, a la insuficiente motivación de las comprobaciones de valores realizadas, siguiendo el criterio de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Murcia.

También son frecuentes los procedimientos de comprobación limitada que la ATRM ha iniciado directamente con la propuesta de liquidación, sin motivar suficientemente, a juicio del TEARM, la existencia de datos en poder de la Administración que permitía dicha práctica.

Otro supuesto habitual, es el acuerdo de sanciones sin motivar adecuadamente la culpabilidad, de acuerdo con la jurisprudencia.

4.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia se registra un incremento tanto de las entradas del 29,6% como (inferior) del 4,7%, de los despachos, por lo que la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 99,6%, aumentando el índice de demora de 4,4 meses en 2019 a 8,4 en 2020, imputándose toda la demora a las unidades facultativas, dado que en las unidades inspectoras no ha habido tramitación alguna en 2020 (pendencia inicial y final nulas).

En 2020, las 3.961 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas han arrojado un incremento respecto de los valores declarados de +89,3% y las 1.693 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 del +68,4%.

Durante el ejercicio 2020 se despacharon 5.051 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 5.686 menos que el año anterior, lo que ha supuesto una disminución de -53%.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la ATRM, un total de 13 recursos de reposición, cifra inferior en un 38,1 % a los 21 entrados en el ejercicio anterior. No ha habido demora en su resolución frente a los 4,8 meses del año precedente.

En cuanto a los métodos de valoración, a raíz de nuevos pronunciamientos del TSJ y del TEARM contra la utilización del valor de tasación a efectos hipotecarios, la ARTM abandonó en 2021, la utilización de este medio de valoración, quedando a su disposición únicamente el dictamen de peritos con visita y el precio de otras transmisiones del bien en transacciones recientes, siendo este último de escasa aplicabilidad. El dictamen de perito con visita utiliza el método de comparación cuando existe mercado. Si no hay mercado, el perito utiliza otros dos métodos: el de valor residual y el método de renta (valoración a partir de un posible alquiler).

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la ATRM durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 235, por un importe total de 2.089 miles €, lo que supone un descenso de -45,2 % en el número y de -43,5 % en la cuota tributaria respecto de la instrucción de 2019.

El importe medio alcanzado por las actas instruidas en 2020 se situó en 9 miles €, cifra idéntica a la alcanzada el año anterior. La participación de las actas instruidas en la recaudación total, 0,83% de los ingresos aplicados es inferior a la del ejercicio anterior (1,14%).

El número de actas por inspector normalizado fue de 65,3, por un importe de 580,3 miles €, lo que supone una disminución, respecto de 2019, en el número de actas de -51,3% e importe de -49,8%.

El servicio de Inspección de la ATRM ha practicado 216 liquidaciones por importe de 704 miles € (liquidadas y notificadas) como fruto de actuaciones de comprobación limitada, con unas variaciones de -31,6% en número y de +9% en importe respecto de las realizadas en 2019.

Durante el ejercicio 2020 fueron interpuestos 30 recursos ante las oficinas técnicas (50 en 2019).

En 2020 fueron instruidos 147 expedientes sancionadores por importe de 890 miles €, lo cual representa unas variaciones de -76,1% en número y un incremento de +28,6% en importe respecto de la instrucción de 2019.

En 2020, las herramientas inspectoras utilizadas han sido ZÚJAR de contribuyentes para seleccionar los no declarantes de IP y de Sucesiones. En el ITPAJD se realizaron cruces entre los protocolos remitidos por los notarios y presentaciones en las oficinas gestoras para su liquidación y en Tributos sobre el Juego, se realizan actuaciones inspectoras respecto a aquellos hechos imponible trasladados por el Servicio de Gestión y Tributación del Juego.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 10,9%, porcentaje que duplica el 5,3% alcanzado en 2019.

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior, rectificaciones, derechos contraídos del ejercicio corriente, menos los derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 58,7%, disminuyendo levemente respecto del alcanzado en 2019 (61,4%).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en muestra un descenso global de 31.663 miles € equivalente a una variación de -16,5% entre volumen inicial y el final (-6,1% en 2019).

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, se reduce un -32,4% respecto de la registrada en 2019.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2020 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 5.840 providencias de apremio por un importe total de 12.306 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 17,5% en su número y una disminución de -16,3% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es elevada: del 23,1% en número si bien más gravosa, el 43,1% en importe (26,1% en número y 75,5% en importe en 2019).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 16.473 providencias por importe de 99.611 miles €. El pendiente inicial ha disminuido un -14,5% en número y -2,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 27,7 meses en número (38 en 2019) y 103,9 meses en importe (77,4 en 2019).

Las datas por ingresos han sido de 6.320 providencias, con un importe de 9.803 miles €, suponiendo, respecto del cargo neto, el 26,8% en número de providencias (21,3% en 2019), si bien este porcentaje desciende al 8,8% (11,3 % en 2019) si se considera el importe.

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe remarcarse la reducción positiva en 2020 de la importancia relativa de las datas por fallidos, 160 deudas por 180 miles € (con unas variaciones de -73,8% en número y -84% en importe respecto de 2019). Las datas por prescripción, 18 deudas por importe de 81 miles € han reducido también su número respecto de las 34 por 50 miles € de 2019). En cuanto a las datas por otras causas, 631 por 1.444 miles € han incrementado notablemente su volumen respecto de las 30 por un importe equivalente de 1.336 miles € de 2019.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

Se ha rendido, por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 12 de abril de 2021.

El contraído contable de las liquidaciones se hace diariamente de un modo automático. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos y tipo de operación, pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

No se fiscaliza previamente la gestión de ingresos ni de las devoluciones de ingresos indebidos. Anualmente la Intervención General realiza un control financiero sectorial de la actividad de la ATRM.

En 2020 se realizó un control financiero sobre el procedimiento de gestión del ITPAJD de los ejercicios 2018 y 2019. En el momento de la visita, se estaba elaborando el informe definitivo a la vista de las alegaciones presentadas.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La ATRM está sujeta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. El último informe del Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio 2018, relativo a la ejecución del Presupuesto de Ingresos y de la ATRM, no hace ninguna mención explícita a la gestión de tributos cedidos por el Estado.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el CTDCGT celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la DGC ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro.

En febrero de 2021 comenzó la tramitación del procedimiento para suscribir el convenio con la DGC para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia, mediante la elaboración de la memoria justificativa y la remisión de la solicitud a través de la Gerencia Regional. Actualmente se está a la espera de recibir los informes preceptivos de la DGC para completar y elevar la propuesta de convenio.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La ATRM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 del ejercicio 2019, fue enviado a través de EDITRAN el 4 de febrero de 2020, sin incidencias. El correspondiente al ejercicio 2020 fue enviado el 18 de marzo de 2021, fuera del plazo previsto, debido a incidencias surgidas para situaciones no contempladas en el diseño del fichero. Una vez solventadas las incidencias por la AEAT se pudo enviar el fichero.

En el año 2020, la AEAT y la ATRM han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ATRM está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CARM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CARM en 2020 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ella han sido 250.731 miles €, lo que supone un descenso del -22,6% respecto de los 323.917 miles € del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 9.556 miles, cifra superior en 6.208 miles € (un 185,4% de incremento) a los 3.348 miles € del ejercicio anterior, si bien hay que indicar que dicha cifra de volumen pendiente final total corresponde tanto a tributos cedidos como a tributos propios, por imposibilidad de desglose, y que el 50,3% de la misma (4.807 miles €) corresponde al importe que resultó pendiente de transferir a los organismos de la CARM con causa en la ralentización/paralización de procesos derivada de la pandemia (recaudación de los meses de agosto a diciembre).

El efecto recaudatorio directo ha representado un importe global de 10.713 miles €, con una disminución del -66,7% respecto de los 32.173 miles € computados en 2019, representando el 4,27% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (9,93% en 2019).

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos

Desde el punto de vista funcional, se recomienda prestar atención prioritaria al aumento de la cobertura de los puestos de la relación de puestos de trabajo (RPT) por personal perteneciente a la Administración, dada la elevada proporción de personal interino y de empresas de servicios. En relación con ello, se recomienda realizar un esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos, no sólo de personal de grado superior, sino también del correspondiente personal técnico de apoyo (especialmente del grupo A2), con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de interinidades, así como la dependencia de empresas externas y posibilitar la creación de una cartera de opositores que garantice el éxito de las convocatorias sucesivas (3.1.2).

2ª) Medios y procesos informáticos

Se recomienda que se introduzca en el sistema de gestión de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) un módulo dedicado a facilitar el control de los accesos a las bases de datos tributarias propias por parte de su personal, cuestión identificada como no conforme, por la Auditoría del ENS (3.1.4.7).

Se recomienda la aplicación del plan de acciones correctivas, que se encuentra en curso de preparación, como resultado de la auditoría practicada recientemente del ENS (Esquema Nacional de Seguridad) de la ATRM, en cumplimiento del artículo 34 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el Ámbito de la Administración Electrónica (3.1.4.8.).

3ª) Gestión de la calidad

Se recomienda la publicación en la web de la ATRM del cumplimiento de todos los compromisos asumidos en la carta de servicios con la misma redacción que figura en la carta de servicios (3.1.5.1.).

4ª) Cumplimiento de objetivos

Se reitera la recomendación, para su cumplimiento pleno, de que, mediante ponderaciones, se ofrezca un valor único de cumplimiento del plan de objetivos, por la mayor transparencia que aporta esa expresión de cara a la apreciación global de la gestión desarrollada (3.2.3).

5ª) Gestión tributaria

Se recomienda que se realice una revisión estadística en el sistema de gestión documental global de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) respecto de la contabilización de los expedientes en situación de tramitación por los conceptos del ITPAJD e ISD, tanto en el servicio de gestión tributaria de Murcia como en el servicio tributario de Cartagena, a fin de adecuar y actualizar las bases de datos tributarias propias, optimizando la concordancia y congruencia de éstas con la realidad efectiva gestora de tramitación, todo ello de manera acorde con los criterios, predeterminados por la jefatura, de selección de expedientes (3.3.2.2 y 3.3.2.3).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Cartagena	0	0	21	19	8	11	29	30	0	0	29	30
Murcia	0	0	111	111	59	56	170	167	6	5	176	172
Total	0	0	132	130	67	67	199	197	6	5	205	202

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Cartagena	5	4	6	7	0	0	5	6	12	12	1	1	29	30
Murcia	13	13	36	34	0	0	26	25	91	90	10	10	176	172
Total	18	17	42	41	0	0	31	31	103	102	11	11	205	202

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Cartagena	4	3	3	3	0	0	4	4	9	8	1	1	21	19
Murcia	8	8	23	23	0	0	20	20	50	50	10	10	111	111
Total	12	11	26	26	0	0	24	24	59	58	11	11	132	130

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020		
	2019		2020		2019		2020		2019		2020		2019	2020
Cartagena	1	1	3	4	0	0	1	2	3	4	0	0	8	11
Murcia	5	5	13	11	0	0	6	5	35	35	0	0	59	56
Total	6	6	16	15	0	0	7	7	38	39	0	0	67	67

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020		
	2019		2020		2019		2020		2019		2019	2020
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	6	5	0	0	6	5
Total	0	0	0	0	0	0	6	5	0	0	6	5

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020		
	2019		2020		2019	2020
Cartagena	7	7	7	7	14	14
Murcia	35	35	26	26	61	61
Total	42	42	33	33	75	75

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020		
	2019		2020		2019		2020		2019		2020		2019	2020
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
Cartagena	2	6,7	22	73,3	0	0,0	2	6,7	3	10,0	0	0,0	0	0,0	1	3,3	30	100,0
Murcia	10	5,8	75	43,6	31	18,0	7	4,1	10	5,8	1	0,6	2	1,2	36	20,9	172	100,0
Total	12	5,9	97	48,0	31	15,3	9	4,5	13	6,4	1	0,5	2	1,0	37	18,3	202	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
														Total	
Cartagena	4	8	0	5	12	1	30	0	0	0	0	0	0	30	
Jefatura	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	3	5	0	5	9	0	22	0	0	0	0	0	0	22	
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Valoración	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Murcia	13	34	0	25	85	10	167	0	0	0	5	0	5	172	
Jefatura	4	5	0	1	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Gestión Tributaria	3	13	0	8	36	10	70	0	0	0	5	0	5	75	
Recaudación	2	4	0	9	16	0	31	0	0	0	0	0	0	31	
Inspección	0	2	0	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Valoración	1	6	0	0	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Servicios Generales	3	1	0	6	26	0	36	0	0	0	0	0	0	36	
Total	17	42	0	30	97	11	197	0	0	0	5	0	5	202	
Jefatura	4	6	0	1	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12	
Gestión Tributaria	6	18	0	13	45	10	92	0	0	0	5	0	5	97	
Recaudación	2	4	0	9	16	0	31	0	0	0	0	0	0	31	
Inspección	0	3	0	1	5	0	9	0	0	0	0	0	0	9	
Valoración	2	7	0	0	4	0	13	0	0	0	0	0	0	13	
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Servicios Generales	3	1	0	6	26	1	37	0	0	0	0	0	0	37	

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Cartagena	1.480	98,5	23	1,5	1.503	100,0
Murcia	2.915	98,2	53	1,8	2.968	100,0
Total	4.395	98,3	76	1,7	4.471	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Cartagena	1.503	66	18	4,4
Murcia	2.968	115	43	3,9
Total	4.471	181	61	4,0

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Cartagena	64	21	58	21
Murcia	44	16	38	14
Total	108	37	96	35

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	13	11	0	5	14	0	19	5	79,2	38,5	3,2
Recursos de reposición	13	11	0	5	14	0	19	5	79,2	38,5	3,2
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	11	0	5	14	0	19	5	79,2	38,5	3,2
Recursos de reposición	13	11	0	5	14	0	19	5	79,2	38,5	3,2
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	21.661	6.408	1.103	26.966	2	90	26.874	3,9	124,5	293,4
Murcia	50.457	11.194	17.331	44.320	0	515	43.805	28,1	87,8	30,7
Total	72.118	17.602	18.434	71.286	2	605	70.679	20,5	98,8	46,4

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	21.661	6.408	1.103	26.966	2	90	26.874	3,9	124,5	293,4
Murcia	50.457	11.194	17.331	44.320	0	515	43.805	28,1	87,8	30,7
Total	72.118	17.602	18.434	71.286	2	605	70.679	20,5	98,8	46,4

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	15	2	0	17	0	0	17	0,0	0,0	113,3	-
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Total	15	2	0	17	0	0	17	0,0	0,0	113,3	-

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	15	2	0	17	0	0	17	0,0	0,0	113,3	-
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Total	15	2	0	17	0	0	17	0,0	0,0	113,3	-

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	21.646	6.406	1.103	26.949	2	90	26.857	100,0	3,9	124,5	293,2
Murcia	50.457	11.194	17.331	44.320	0	515	43.805	100,0	28,1	87,8	30,7
Total	72.103	17.600	18.434	71.269	2	605	70.662	100,0	20,6	98,8	46,4

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	21.646	6.406	1.103	26.949	2	90	26.857	100,0	3,9	124,5	293,2
Murcia	50.457	11.194	17.331	44.320	0	515	43.805	100,0	28,1	87,8	30,7
Total	72.103	17.600	18.434	71.269	2	605	70.662	100,0	20,6	98,8	46,4

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Cartagena	2	0	185	3.298	9.250,0	--
Murcia	0	0	0	0	--	--
Total	2	0	185	3.298	9.250,0	--

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Cartagena	2	0	185	3.298	9.250,0	--
Murcia	0	0	0	0	--	--
Total	2	0	185	3.298	9.250,0	--

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Cartagena	6.406	8.175	1.103	185	3.298	16,8
Murcia	11.194	24	17.331	684	1.187	3,9
Total	17.600	8.199	18.434	869	4.485	4,7

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Cartagena	6.406	8.175	1.103	185	3.298	16,8
Murcia	11.194	24	17.331	684	1.187	3,9
Total	17.600	8.199	18.434	869	4.485	4,7

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Cartagena	103	173	86	143	0	0	0	0	103	173	86	143
Murcia	1.045	291	786	271	0	0	0	0	1.045	291	786	271
Total	1.148	464	872	414	0	0	0	0	1.148	464	872	414

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Cartagena	34	33	27	0	40	0	67	0	100,0	0,0	
Murcia	243	109	95	2	192	0	289	63	82,1	25,9	
Total	277	142	122	2	232	0	356	63	85,0	22,7	

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	34	33	27	0	40	0	67	0	100,0	0,0	0,0
Murcia	243	109	95	2	192	0	289	63	82,1	25,9	2,6
Total	277	142	122	2	232	0	356	63	85,0	22,7	2,1

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	34	33	27	0	40	0	67	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	12	2	6	0	8	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	22	31	21	0	32	0	53	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	243	109	95	2	192	0	289	63	82,1	25,9	2,6
Contra liqs. con imp. valor	42	6	10	0	31	0	41	7	85,4	16,7	2,0
Demás recursos	192	97	81	0	158	0	239	50	82,7	26,0	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	8	1	1	0	3	0	4	5	44,4	62,5	15,0
Otros	1	5	3	2	0	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Total	277	142	122	2	232	0	356	63	85,0	22,7	2,1
Contra liqs. con imp. valor	54	8	16	0	39	0	55	7	88,7	13,0	1,5
Demás recursos	214	128	102	0	190	0	292	50	85,4	23,4	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	8	1	1	0	3	0	4	5	44,4	62,5	15,0
Otros	1	5	3	2	0	0	5	1	83,3	100,0	2,4

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	34	33	27	0	40	0	67	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	12	2	6	0	8	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	22	31	21	0	32	0	53	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	243	109	95	2	192	0	289	63	82,1	25,9	2,6
Contra liqs. con imp. valor	42	6	10	0	31	0	41	7	85,4	16,7	2,0
Demás recursos	192	97	81	0	158	0	239	50	82,7	26,0	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	8	1	1	0	3	0	4	5	44,4	62,5	15,0
Otros	1	5	3	2	0	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Total	277	142	122	2	232	0	356	63	85,0	22,7	2,1
Contra liqs. con imp. valor	54	8	16	0	39	0	55	7	88,7	13,0	1,5
Demás recursos	214	128	102	0	190	0	292	50	85,4	23,4	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	8	1	1	0	3	0	4	5	44,4	62,5	15,0
Otros	1	5	3	2	0	0	5	1	83,3	100,0	2,4

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	391.797	134.735	129.523	397.009	435	234	396.340	24,6	101,3	36,8
CV vehs. usados (exentas)	778	1.188	1.088	878	0	0	878	55,3	112,9	9,7
CV vehs. usados (con liq.)	96.673	53.425	38.626	111.472	0	33	111.439	25,7	115,3	34,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	29.345	10.308	8.674	30.979	7	0	30.972	21,9	105,6	42,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	265.001	69.814	81.135	253.680	428	201	253.051	24,2	95,7	37,5
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	391.797	134.735	129.523	397.009	435	234	396.340	24,6	101,3	36,8
CV vehs. usados (exentas)	778	1.188	1.088	878	0	0	878	55,3	112,9	9,7
CV vehs. usados (con liq.)	96.673	53.425	38.626	111.472	0	33	111.439	25,7	115,3	34,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	29.345	10.308	8.674	30.979	7	0	30.972	21,9	105,6	42,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	265.001	69.814	81.135	253.680	428	201	253.051	24,2	95,7	37,5

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	391.797	134.735	129.523	397.009	435	234	396.340	24,6	101,3	36,8
CV vehs. usados (exentas)	778	1.188	1.088	878	0	0	878	55,3	112,9	9,7
CV vehs. usados (con liq.)	96.673	53.425	38.626	111.472	0	33	111.439	25,7	115,3	34,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	29.345	10.308	8.674	30.979	7	0	30.972	21,9	105,6	42,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	265.001	69.814	81.135	253.680	428	201	253.051	24,2	95,7	37,5
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	391.797	134.735	129.523	397.009	435	234	396.340	24,6	101,3	36,8
CV vehs. usados (exentas)	778	1.188	1.088	878	0	0	878	55,3	112,9	9,7
CV vehs. usados (con liq.)	96.673	53.425	38.626	111.472	0	33	111.439	25,7	115,3	34,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	29.345	10.308	8.674	30.979	7	0	30.972	21,9	105,6	42,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	265.001	69.814	81.135	253.680	428	201	253.051	24,2	95,7	37,5

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	179.090	47.474	47.504	179.060	88	45	178.927	21,0	100,0	45,2
Exentas	9.156	2.420	1.975	9.601	0	0	9.601	17,1	104,9	58,3
Con liquidación	169.934	45.054	45.529	169.459	88	45	169.326	21,2	99,7	44,7
Murcia	212.707	87.261	82.019	217.949	347	189	217.413	27,3	102,5	31,9
Exentas	20.967	9.076	7.787	22.256	7	0	22.249	25,9	106,1	34,3
Con liquidación	191.740	78.185	74.232	195.693	340	189	195.164	27,5	102,1	31,6
Total	391.797	134.735	129.523	397.009	435	234	396.340	24,6	101,3	36,8
Exentas	30.123	11.496	9.762	31.857	7	0	31.850	23,5	105,8	39,2
Con liquidación	361.674	123.239	119.761	365.152	428	234	364.490	24,7	101,0	36,6

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	179.090	47.474	47.504	179.060	88	45	178.927	21,0	100,0	45,2
Exentas	9.156	2.420	1.975	9.601	0	0	9.601	17,1	104,9	58,3
Con liquidación	169.934	45.054	45.529	169.459	88	45	169.326	21,2	99,7	44,7
Murcia	212.707	87.261	82.019	217.949	347	189	217.413	27,3	102,5	31,9
Exentas	20.967	9.076	7.787	22.256	7	0	22.249	25,9	106,1	34,3
Con liquidación	191.740	78.185	74.232	195.693	340	189	195.164	27,5	102,1	31,6
Total	391.797	134.735	129.523	397.009	435	234	396.340	24,6	101,3	36,8
Exentas	30.123	11.496	9.762	31.857	7	0	31.850	23,5	105,8	39,2
Con liquidación	361.674	123.239	119.761	365.152	428	234	364.490	24,7	101,0	36,6

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	72.401	21.055	23.801	69.655	0	18	69.637	25,5	96,2	35,1
Murcia	24.272	32.370	14.825	41.817	0	15	41.802	26,2	172,3	33,8
Total	96.673	53.425	38.626	111.472	0	33	111.439	25,7	115,3	34,6

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	72.401	21.055	23.801	69.655	0	18	69.637	25,5	96,2	35,1
Murcia	24.272	32.370	14.825	41.817	0	15	41.802	26,2	172,3	33,8
Total	96.673	53.425	38.626	111.472	0	33	111.439	25,7	115,3	34,6

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	97.533	23.999	21.728	99.804	88	27	99.689	17,9	102,3	55,1
Murcia	167.468	45.815	59.407	153.876	340	174	153.362	27,9	91,9	31,1
Total	265.001	69.814	81.135	253.680	428	201	253.051	24,2	95,7	37,5

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	97.533	23.999	21.728	99.804	88	27	99.689	17,9	102,3	55,1
Murcia	167.468	45.815	59.407	153.876	340	174	153.362	27,9	91,9	31,1
Total	265.001	69.814	81.135	253.680	428	201	253.051	24,2	95,7	37,5

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Cartagena	23.801	36	15	0,2	21.728	1.321	4.313	6,1
Murcia	14.825	51	4	0,3	59.407	4.311	14.009	7,3
Total	38.626	87	19	0,2	81.135	5.632	18.322	6,9

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Cartagena	23.801	36	15	0,2	21.728	1.321	4.313	6,1
Murcia	14.825	51	4	0,3	59.407	4.311	14.009	7,3
Total	38.626	87	19	0,2	81.135	5.632	18.322	6,9

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Cartagena	872	340	612	345	0	0	0	0	872	340	612	345
Murcia	3.546	1.355	2.348	1.432	0	0	0	0	3.546	1.355	2.348	1.432
Total	4.418	1.695	2.960	1.777	0	0	0	0	4.418	1.695	2.960	1.777

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cartagena	72	191	83	0	152	0	235	28	89,4	38,9	1.357	14,1	1,4
Murcia	715	603	352	0	548	0	900	418	68,3	58,5	4.362	13,8	5,6
Total	787	794	435	0	700	0	1.135	446	71,8	56,7	5.719	13,9	4,7

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cartagena	72	191	83	0	152	0	235	28	89,4	38,9	1.357	14,1	1,4
Murcia	715	603	352	0	548	0	900	418	68,3	58,5	4.362	13,8	5,6
Total	787	794	435	0	700	0	1.135	446	71,8	56,7	5.719	13,9	4,7

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	72	191	83	0	152	0	235	28	89,4	38,9	1,4
Contra liqs. con imp. valor	33	57	18	0	67	0	85	5	94,4	15,2	0,7
Demás recursos	39	133	65	0	85	0	150	22	87,2	56,4	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Murcia	715	603	352	0	548	0	900	418	68,3	58,5	5,6
Contra liqs. con imp. valor	188	218	98	0	140	0	238	168	58,6	89,4	8,5
Demás recursos	509	367	238	0	401	0	639	237	72,9	46,6	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	17	5	3	0	7	0	10	12	45,5	70,6	14,4
Otros	1	13	13	0	0	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Total	787	794	435	0	700	0	1.135	446	71,8	56,7	4,7
Contra liqs. con imp. valor	221	275	116	0	207	0	323	173	65,1	78,3	6,4
Demás recursos	548	500	303	0	486	0	789	259	75,3	47,3	3,9
Rectif. errores a instª. intª.	17	5	3	0	7	0	10	12	45,5	70,6	14,4
Otros	1	14	13	0	0	0	13	2	86,7	200,0	1,8

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	72	191	83	0	152	0	235	28	89,4	38,9	1,4
Contra liqs. con imp. valor	33	57	18	0	67	0	85	5	94,4	15,2	0,7
Demás recursos	39	133	65	0	85	0	150	22	87,2	56,4	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Murcia	715	603	352	0	548	0	900	418	68,3	58,5	5,6
Contra liqs. con imp. valor	188	218	98	0	140	0	238	168	58,6	89,4	8,5
Demás recursos	509	367	238	0	401	0	639	237	72,9	46,6	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	17	5	3	0	7	0	10	12	45,5	70,6	14,4
Otros	1	13	13	0	0	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Total	787	794	435	0	700	0	1.135	446	71,8	56,7	4,7
Contra liqs. con imp. valor	221	275	116	0	207	0	323	173	65,1	78,3	6,4
Demás recursos	548	500	303	0	486	0	789	259	75,3	47,3	3,9
Rectif. errores a instª. intª.	17	5	3	0	7	0	10	12	45,5	70,6	14,4
Otros	1	14	13	0	0	0	13	2	86,7	200,0	1,8

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Cartagena	50	52	35	67	34,3	134,0	23,
Murcia	118	104	66	156	29,7	132,2	28,
Total	168	156	101	223	31,2	132,7	26,

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Cartagena	5	5	1	9	10,0	180,0	108,0
Murcia	11	4	2	13	13,3	118,2	78,0
Total	16	9	3	22	12,0	137,5	88,0

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Cartagena	0	0	0	0	--	--	-
Murcia	0	0	0	0	--	--	-
Total	0	0	0	0	--	--	-

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Cartagena	45	47	34	58	37,0	128,9	20,5
Murcia	107	100	64	143	30,9	133,6	26,8
Total	152	147	98	201	32,8	132,2	24,6

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	2	2	3.593	412
Murcia	1	4	222	3	3	5.918	1.498
Total	1	4	222	5	5	9.511	1.910

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	7.062	7.453	6.551	7.082	6.331	7.128	6.364	7.097	6.334	28.760	25.580
Total	7.062	7.453	6.551	7.082	6.331	7.128	6.364	7.097	6.334	28.760	25.580

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	70	1.243	0	0	0	0	3	1
Total	0	0	0	0	70	1.243	0	0	0	0	3	1

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Murcia	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Cartagena	0	0
Murcia	9	81
Total	9	81

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Cartagena	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año						Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total		
1. Impuesto patrimonio	32	23	2	8	9	0	19	36	
2. I. sucesiones y donaciones	403	704	335	234	111	36	716	391	
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.302	2.377	710	925	1.248	83	2.966	713	
4. Tasas sobre el juego	4	3	0	0	4	0	4	3	
5. Actos proc. recaudatorio	234	116	119	25	78	42	264	86	
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	1.975	3.223	1.166	1.192	1.450	161	3.969	1.229	

Cuadro N° 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Cartagena	638	227	300	352	41	920
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	116	51	56	17	17	141
2.1 Acts. Gest. impug. val.	65	36	23	10	8	77
2.2 Resto acts. Gestoras	51	14	28	2	5	49
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	1	5	5	4	15
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	519	174	244	335	24	777
3.1 Acts. Gest. impug. val.	343	114	171	133	13	431
3.2 Resto acts. Gestoras	150	59	68	34	5	166
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	2	0	3
3.4 Otros	26	0	5	166	6	177
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	2	0	0	0	2
5.1 Providencias apremio	1	2	0	0	0	2
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	408	150	194	143	21	508
Murcia	2.585	939	892	1.098	120	3.049
1.- Imp. Patrimonio	21	2	8	9	0	19
1.1 Actuaciones gestoras	11	0	0	5	0	5
1.2 Actuacs. inspectoras	3	0	4	2	0	6
1.3 Otros	7	2	4	2	0	8
2.- I. Sucesiones y Don.	588	284	178	94	19	575
2.1 Acts. Gest. impug. val.	212	119	68	33	8	228

2.2 Resto acts. Gestoras	315	146	87	37	7	277
2.3 Actuacs. Inspectoras	22	8	21	10	2	41
2.4 Otros	39	11	2	14	2	29
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.858	536	681	913	59	2.189
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.025	265	363	464	26	1.118
3.2 Resto acts. Gestoras	709	252	295	202	26	775
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	1	0	3	0	4
3.4 Otros	122	18	23	244	7	292
4.- Tasas juego	3	0	0	4	0	4
5.- Actos proc. recaud.	115	117	25	78	42	262
5.1 Providencias apremio	74	66	4	42	23	135
5.2 Otros	41	51	21	36	19	127
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.237	384	431	497	34	1.346
Total	3.223	1.166	1.192	1.450	161	3.969
1.- Imp. Patrimonio	23	2	8	9	0	19
1.1 Actuaciones gestoras	13	0	0	5	0	5
1.2 Actuacs. inspectoras	3	0	4	2	0	6
1.3 Otros	7	2	4	2	0	8
2.- I. Sucesiones y Don.	704	335	234	111	36	716
2.1 Acts. Gest. impug. val.	277	155	91	43	16	305
2.2 Resto acts. Gestoras	366	160	115	39	12	326
2.3 Actuacs. Inspectoras	22	8	21	10	2	41
2.4 Otros	39	12	7	19	6	44
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.377	710	925	1.248	83	2.966
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.368	379	534	597	39	1.549
3.2 Resto acts. Gestoras	859	311	363	236	31	941
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	2	0	5	0	7
3.4 Otros	148	18	28	410	13	469
4.- Tasas juego	3	0	0	4	0	4
5.- Actos proc. recaud.	116	119	25	78	42	264
5.1 Providencias apremio	75	68	4	42	23	137
5.2 Otros	41	51	21	36	19	127
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.645	534	625	640	55	1.854

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Murcia	236	902	669	469	58,8	198,7	8,4
Total	236	902	669	469	58,8	198,7	8,4

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Murcia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	6	13	19	0	100,0	0,0	0,0
Total	6	13	19	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	5.658	566.105	1.037.154	471.049	83,2
1. Valoración B. urbanos	3.961	435.013	823.584	388.571	89,3
O. Gestora territorial	2.199	226.521	441.519	214.998	94,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. facultativas e Insp.	1.762	208.492	382.065	173.573	83,3
2. Valoración B. rústicos	1.693	120.670	203.148	82.478	68,4
O. Gestora Territorial	845	62.319	115.457	53.138	85,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. Facultativas e Insp.	848	58.351	87.691	29.340	50,3
3. Val. otros bienes y d's.	4	10.422	10.422	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. facultativas e insp.	4	10.422	10.422	0	0,0
Total	5.658	566.105	1.037.154	471.049	83,2

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores .Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rusticos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	89,3	68,4	0,0	83,2
Total	89,3	68,4	0,0	83,2

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ*s					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio					
Murcia	70	233	255	48	84,2	68,6	2,3	
Total	70	233	255	48	84,2	68,6	2,3	

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Murcia	47	5.017	5.051	13	99,7	27,7	0,0
Total	47	5.017	5.051	13	99,7	27,7	0,0

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Murcia	195	811	40	1.278	0	0	235	2.089
Patrimonio	9	26	2	21	0	0	11	47
Sucesiones	185	785	38	1.257	0	0	223	2.042
Trans. P. y A.J.D.	1	0	0	0	0	0	1	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	195	811	40	1.278	0	0	235	2.089

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Numero total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	57	3,6	235	65,3	2.089	580,3
Total	0	57	3,6	235	65,3	2.089	580,3

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Cartagena	4	49	0	0	0	0	4	49
Murcia	24	398	1	80	0	0	25	478
Total	28	447	1	80	0	0	29	527

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	71.191	0,0
Murcia	235	2.089	9	100,0	100,0	179.548	1,2
Total	235	2.089	9	100,0	100,0	250.739	0,8

**Cuadro N° 96
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	23	0,0
Murcia	11	47	4	100,0	100,0	25.567	0,2
Total	11	47	4	100,0	100,0	25.590	0,2

**Cuadro N° 97
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	8.313	0,0
Murcia	223	2.042	9	100,0	100,0	17.801	11,5
Total	223	2.042	9	100,0	100,0	26.114	7,8

**Cuadro N° 98
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	--	61.970	0,0
Murcia	1	0	--	100,0	--	115.262	0,0
Total	1	0	--	100,0	--	177.232	0,0

**Cuadro N° 99
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cartagena	0	0	--	--	--	885	0,0
Murcia	0	0	--	--	--	20.918	0,0
Total	0	0	--	--	--	21.803	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Cartagena	4	49	12	13,8	9,3
Murcia	25	478	19	86,2	90,7
Total	29	527	18	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Murcia	64	264	298	30	90,9	46,9	1,2
Total	64	264	298	30	90,9	46,9	1,2

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	1	0	0	297	298
Total	1	0	0	297	298

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Murcia	0	0	1	0	1
Total	0	0	1	0	1

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año							Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad	Finales sobre iniciales				
Murcia	7	30	17	0	12	2	31	6	83,8	85,7	2,3		
Total	7	30	17	0	12	2	31	6	83,8	85,7	2,3		

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	4	3	3	0	3	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	3	3	0	3	1	7	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	17	4	0	7	0	11	6	64,7	--	6,5
Total	0	17	4	0	7	0	11	6	64,7	--	6,5

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	3	10	10	0	2	1	13	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	10	10	0	2	1	13	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Murcia	147	809	100,0	100,0	148	712	100,0	100,0
Total	147	809	100,0	100,0	148	712	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Murcia	6	18	100,0	100,0	3	4	100,0	100,0
Total	6	18	100,0	100,0	3	4	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Murcia	38	163	100,0	100,0	38	176	100,0	100,0
Total	38	163	100,0	100,0	38	176	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Murcia	100	627	100,0	100,0	103	529	100,0	100,0
Total	100	627	100,0	100,0	103	529	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Murcia	3	1	100,0	100,0	4	3	100,0	100,0
Total	3	1	100,0	100,0	4	3	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Murcia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos				
				Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Murcia	192.261	0	192.261	287.098	479.359	52.292	427.067
Servicios centrales	0	0	0	504	504	0	504
Total	192.261	0	192.261	287.602	479.863	52.292	427.571

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Murcia	427.067	266.226	169	81	0	266.476	160.591
Servicios centrales	504	504	0	0	0	504	0
Total	427.571	266.730	169	81	0	266.980	160.591

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Murcia	250.763	15.463	266.226	15.487	250.739
Servicios centrales	504	0	504	0	504
Total	251.267	15.463	266.730	15.487	251.243

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Murcia	160.591	2.320	1,4	1.210	0,8	3.530	2,2	157.061
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	160.591	2.320	1,4	1.210	0,8	3.530	2,2	157.061

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Murcia	192.261	287.098	318.768	160.591	10,9	62,3
Servicios centrales	0	504	504	0	0,0	100,0
Total	192.261	287.602	319.272	160.591	10,9	62,4

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Murcia	70	230	34	65	45	153	59	142
Total	70	230	34	65	45	153	59	142

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Cartagena	8	19	150	2.009	770	1.882	0	0	0	0	928	3.910
Murcia	17	47	382	1.465	2.061	4.670	0	0	2.452	2.214	4.912	8.396
Total	25	66	532	3.474	2.831	6.552	0	0	2.452	2.214	5.840	12.306

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Cartagena	8	19	150	2.009	770	1.882	0	0	0	0	928	3.910
Murcia	17	47	382	1.465	2.061	4.670	0	0	2.452	2.214	4.912	8.396
Total	25	66	532	3.474	2.831	6.552	0	0	2.452	2.214	5.840	12.306

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Cartagena	2	15	45	517	122	334	0	0	0	0	169	866
Murcia	6	30	175	1.280	458	2.621	0	0	539	506	1.178	4.437
Total	8	45	220	1.797	580	2.955	0	0	539	506	1.347	5.303

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Numero	Importe
Cartagena	2	15	45	517	122	334	0	0	0	0	169	866
Murcia	6	30	175	1.280	458	2.621	0	0	539	506	1.178	4.437
Total	8	45	220	1.797	580	2.955	0	0	539	506	1.347	5.303

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Numero	Importe

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti-mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	1.064	417	115	68	307	647	1.137	344	76,8	32,3	3,6
contra providencias aprº.	604	194	51	14	68	607	740	58	92,7	9,6	0,9
contra resto actos prº. recº.	460	223	64	54	239	40	397	286	58,1	62,2	8,6
Total	1.064	417	115	68	307	647	1.137	344	76,8	32,3	3,6

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	19.258	5.027	24.285	683	23.602	6.320	160	18	631	7.129	16.473	30,2	85,5	26,8	27,7
Total	19.258	5.027	24.285	683	23.602	6.320	160	18	631	7.129	16.473	30,2	85,5	26,8	27,7

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	18.893	4.939	23.832	672	23.160	6.211	160	4	631	7.006	16.154	30,3	85,5	26,8	27,7
Total	18.893	4.939	23.832	672	23.160	6.211	160	4	631	7.006	16.154	30,3	85,5	26,8	27,7

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	365	88	453	11	442	109	0	14	0	123	319	27,8	87,4	24,7	31,
Total	365	88	453	11	442	109	0	14	0	123	319	27,8	87,4	24,7	31,

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	101.944	10.702	112.646	1.527	111.119	9.803	180	81	1.444	11.508	99.611	10,4	97,7	8,8	103,9
Total	101.944	10.702	112.646	1.527	111.119	9.803	180	81	1.444	11.508	99.611	10,4	97,7	8,8	103,9

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	92.011	10.598	102.609	1.469	101.140	9.643	180	57	1.444	11.324	89.816	11,2	97,6	9,5	95,2
Total	92.011	10.598	102.609	1.469	101.140	9.643	180	57	1.444	11.324	89.816	11,2	97,6	9,5	95,2

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	9.933	104	10.037	58	9.979	160	0	24	0	184	9.795	1,8	98,6	1,6	638,8
Total	9.933	104	10.037	58	9.979	160	0	24	0	184	9.795	1,8	98,6	1,6	638,8

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Murcia	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	51.704	63.116	20,6	19,5	-11.412	-18,1
Patrimonio	25.590	23.452	10,2	7,2	2.138	9,1
Sucesiones y donaciones	26.114	39.664	10,4	12,2	-13.550	-34,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	177.232	228.850	70,7	70,7	-51.618	-22,6
Transmisiones patrimoniales	128.918	163.514	51,4	50,5	-34.596	-21,2
Actos jurídicos documentados	48.314	65.336	19,3	20,2	-17.022	-26,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	21.803	31.951	8,7	9,9	-10.148	-31,8
Tributos sobre el juego	21.803	31.951	8,7	9,9	-10.148	-31,8
Total	250.739	323.917	100,0	100,0	-73.178	-22,6

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	179.044	238.403	71,4	73,6	-59.359	-24,9
Cartagena	71.191	84.964	28,4	26,2	-13.773	-16,2
Servicios centrales	504	550	0,2	0,2	-46	-8,4
Total	250.739	323.917	100,0	100,0	-73.178	-22,6

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Cartagena	4.778	1.674	50,0	50,0	3.104	185,4
Murcia	4.778	1.674	50,0	50,0	3.104	185,4
Total	9.556	3.348	100,0	100,0	6.208	185,4

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	25.567	23.330	2.237	9,6	17.801	26.424	-8.623	-32,6
Cartagena	23	122	-99	-81,1	8.313	13.240	-4.927	-37,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	25.590	23.452	2.138	9,1	26.114	39.664	-13.550	-34,2

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	77.986	112.527	-34.541	-30,7	36.772	45.730	-8.958	-19,6
Cartagena	50.930	50.984	-54	-0,1	11.040	19.059	-8.019	-42,1
S.Centrales	2	3	-1	-33,3	502	547	-45	-8,2
Total	128.918	163.514	-34.596	-21,2	48.314	65.336	-17.022	-26,1

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	0	0	0	--	20.918	30.392	-9.474	-31,2
Cartagena	0	0	0	--	885	1.559	-674	-43,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	21.803	31.951	-10.148	-31,8

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Cartagena	7.705	608	8.313	50.626	303	50.929
Murcia	15.801	2.001	17.802	77.638	348	77.986
Total	23.506	2.609	26.115	128.264	651	128.915

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cartagena	0	885	0	0	885
Murcia	222	1.752	17.686	1.258	20.918
Total	222	2.637	17.686	1.258	21.803

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Murcia	179.044	0	0	179.044	100,0	0,0	0,0
Cartagena	71.191	0	0	71.191	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	504	504	0,0	0,0	100,0
Total	250.235	0	504	250.739	99,8	0,0	0,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	25.590	0	0	25.590	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	26.114	0	0	26.114	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	128.916	0	2	128.918	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	47.812	0	502	48.314	99,0	0,0	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	21.803	0	0	21.803	100,0	0,0	0,0
Total	250.235	0	504	250.739	99,8	0,0	0,2

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos jurídicos documen- tados	Total

INFORME N.º 23/21 (H-3.2.15) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD VALENCIANA

JULIO 2021

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	3
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	4
3. RESULTADOS	5
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	7
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	10
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	12
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	20
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	24
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	24
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	25
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	25
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	28
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	28
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	28
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	30
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	31
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	33
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	33
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	37

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	43
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	51
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	54
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	58
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	61
3.3.3. VALORACIONES	68
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	73
3.3.5. RECAUDACIÓN	81
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	93
3.3.6.1. CONTABILIDAD	93
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	94
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	95
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	96
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	96
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	97
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	98
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	102
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	102
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	102
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	111
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	111
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	112
4. CONCLUSIONES.....	115
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	115
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	115
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	115
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	115
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	116
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	116

4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	116
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	116
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS.....	117
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	117
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	117
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	117
4.3.1.1.	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	117
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUDACIONES	117
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	117
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	118
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	118
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	118
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	118
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	119
4.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	119
4.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	119
4.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	120
4.3.3.	VALORACIONES	120
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	121
4.3.5.	RECAUDACIÓN	121
4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	121
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	121
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	122
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	122
4.3.6.1.	CONTABILIDAD	122
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	122
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	122
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	123
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	124

4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	124
5.	RECOMENDACIONES	125
6.	ANEXO DE CUADROS.....	127
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS.....	127
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	127
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	127
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	127
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO.....	128
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	128
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	128
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	128
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	128
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	129
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	129
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	130
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.	130
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	130
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	130
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	131
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	131
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	131

N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	132
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	133
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	133
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	133
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	135
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....	135
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	136
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	137
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	138
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	138
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	139

N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	139
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	139
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	140
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	140
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	141
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	142
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	143
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	144
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	145
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	146
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.....	146
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	146
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	147
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	147
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	147
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	147

N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	148
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	149
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	149
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	149
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	150
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	151
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	152
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	153
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	153
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	153
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	154
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	154

N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	155
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	156
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	157
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	158
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	159
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS.....	160
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	160
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	160
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	161
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS.....	161
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS.....	161
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	161
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	162
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	162
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	162
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	164
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	164

N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	164
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	164
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	165
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	165
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....	166
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	166
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS	166
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	166
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	167
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	167
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	167
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	167
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	167
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	168
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	168
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	168
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	168
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	168
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	169
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	169

N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	169
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	169
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	169
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	170
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	170
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	170
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	170
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	170
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	171
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	171
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	171
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	171
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	172
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	172
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	172
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	172
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	172
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	174
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	174
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	174

N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	175
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	175
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	175
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	175
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	176
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	176
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	176
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	176
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	178
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	178
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	178
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	178
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	179
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	179
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	179
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	179
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	179

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	180
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	180

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
ANCERT	Agencia Nacional de Certificaciones
ATV	Agencia Tributaria Valenciana
BDC	Base de Datos Consolidada
CA	Comunidad autónoma
CAU	Centro de atención a usuarios
CCAA	Comunidades autónomas
CFP	Control financiero permanente
CHME	Consellería de Hacienda y Modelo Económico
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
CV	Comunidad Valenciana
DGC	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tráfico
DGTIC	Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
DGTJ	Dirección General de Tributos y Juego
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
GV	Generalitat Valenciana
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
INES	Informe nacional del estado de la seguridad
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido

IVAP	Instituto Valenciano de Administración Pública
IVAT	Instituto Valenciano de Administración Tributaria
JPT	Jefatura Provincial de Tráfico
LGT	Ley General Tributaria
OAMR	Oficinas de asistencia en materia de registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OP	Oferta pública de empleo
OOLL	Oficinas Liquidadoras
PACFP	Plan Anual de Control Financiero Permanente
PAPNA	Programa de autoliquidaciones sobre protocolos no autoliquidados
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
RD	Real Decreto
SARA	Sistema de ayuda a la recepción de autoliquidaciones
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SICAV	Sociedades de Inversión de Capital Variable
SIGNO	Sistema Integrado de Gestión del Notariado
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARCV	Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana
TIRANT	Aplicación Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TSJCV	Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana
VOC	Valoración Orden Coeficientes
VPN	Red privada virtual

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto (RD) 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la Comunidad Valenciana (CV) prevista en el programa 3.2.15 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2021, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Elena Fernández Gómez. En virtud el RD 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y/o videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma (CA), se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la CV en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CV.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado RD 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CV.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 109/2018, de 3 de agosto, del Consell, modifica el Decreto 103/2015, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat Valenciana (GV). Entre dichas Consellerías, las competencias en materia de hacienda se atribuyen a la de Hacienda y Modelo Económico (CHME).

La Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la GV, modifica en su artº. 100 la denominación de Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT) por el de Agencia Tributaria Valenciana (ATV) y, asimismo, crea el cuerpo de Agentes Tributarios de la Generalitat.

Por otra parte, el Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la CHME, define en su artº 7 a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) como un centro directivo dependiente de la Secretaría Autonómica de Hacienda, estableciendo sus competencias y estructura en los artículos 30 a 33.

Como ya se señaló en informes anteriores, en 2019 se aprueba el Estatuto de la Agencia por Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, que define sus funciones y organización.

En el Estatuto se indica que de la Dirección General dependen las delegaciones de la ATV en Castellón y Alicante y el Servicio de Régimen Jurídico. También depende de la Dirección, la Secretaría General y la Subdirección General, que ejercerá las funciones de coordinación y supervisión de los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Gestión Tributaria.
- b) Departamento de Inspección Tributaria.
- c) Departamento de Recaudación.
- d) Departamento de Informática Tributaria (DIT).
- e) Departamento de Valoración.

Igualmente, en la Subdirección General se integran la Oficina de Calidad y Estadísticas Tributarias y el Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales.

El estatuto desarrolla el organigrama de la ATV, establece las funciones de los titulares de las Delegaciones de Castellón y Alicante y cita a las oficinas liquidadoras (OOLL) de distrito hipotecario en la Disposición Transitoria Segunda, que seguirán ejerciendo las funciones

de gestión y liquidación de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones que tienen atribuidas.

Cabe reseñar que el Estatuto contiene importantes disposiciones en relación con la planificación y programación de las actividades, tal y como se comenta más adelante.

En la CHME se incardinan, a su vez, la Intervención General y la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) con funciones horizontales, esta última, en materia de informática en el ámbito de la CV.

La ATV inició en el año 2020 un cambio en su estatuto que se ha materializado en el Decreto 40/2021 que fundamentalmente actualiza la estructura de la Agencia, adaptándola al cumplimiento de su planificación estratégica y a la situación de la crisis sanitaria originada por la COVID-19. Destaca que el Equipo de comunicación y relaciones institucionales pasa a depender de la Dirección de la Agencia y la Unidad de selección de contribuyentes pasa a depender del Departamento de Inspección Tributaria, como principales cambios organizativos.

De acuerdo con la disposición transitoria segunda del Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, las OOLL de distrito hipotecario seguirán ejerciendo las funciones de gestión y liquidación de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones que tienen atribuidas por las normas que regulan dichos impuestos. Corresponde al Equipo de Coordinación y Gestión Territorial del Departamento de Gestión Tributaria la coordinación, impulso y unificación de criterios en la actuación de las 64 OOLL.

Por último, la ATV está sujeta al control financiero permanente en el área de ingresos y ha sido objeto de fiscalización, por parte de la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) incluido el control formal de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2019.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CV sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en sus registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se incluye al personal al servicio de Intervención que realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos es de 522, lo que representa un decremento del 0,8 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2019	2020
Funcionarios	237	242
Personal laboral	3	1
Personal de OOLL	286	279
Otro personal	0	0
TOTAL	526	522

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CA que la han asumido, un total de 243 efectivos, frente a los 240 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (242 efectivos) representó un 99,6 % respecto del total (243 efectivos), correspondiendo el 0,4 % restante a personal contratado (1 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 98,8 % y 1,3 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2019 / 2020 Grupos	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2019)	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 confirmados/rectificados	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2020	Ejercicios 2019 / 2020 Diferencia	Ejercicios 2019 / 2020 Variación %
A/A1	56	56	59	3	5,4
B/A2	47	47	49	2	4,3
B	0	0	0	0	--
C/C1	38	38	33	-5	-13,2
D/C2	92	92	95	3	3,3
E/AP	7	7	7	0	0,0
Total	240	240	243	3	1,3

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2019		Año 2020	
	N.º	%	N.º	%
Jefatura	7	2,9	12	4,9
Gestión Tributaria	94	39,2	96	39,5
Recaudación	27	11,3	23	9,5
Inspección	19	7,9	17	7,0
Valoración	33	13,8	30	12,3
Intervención	7	2,9	3	1,2
Informática	5	2,1	7	2,9
Servicios Generales	48	20,0	55	22,6
Total	240	100,0	243	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 33,1 % (31,2 % en 2019).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos se ha reducido el 2,4 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No han participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 80 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un incremento del 8,1 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 30,8 % al 32,9% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2020, el 32,9 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los SSTT de la CA, frente al 30,8 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones. El número y el incremento responden a la necesidad de cubrir plazas por personas que se encuentran precisamente en las Bolsas de Empleo, hasta la definitiva cobertura tras la finalización de las oposiciones.

5. Formación.

Se han impartido en el año dos cursos por la ATV, uno de “beneficios fiscales autonómicos dirigidos a la actividad económica”, con veinte horas de duración y una asistencia de 13 funcionarios, y otro de “herramientas de selección de contribuyentes”, de quince horas de duración e impartido a 13 funcionarios. El primero de ellos realizado en el mes de julio pudo llevarse a cabo de forma presencial mientras que el segundo, realizado en diciembre, se desarrolló a distancia bajo la plataforma de “Teleaula”. Los funcionarios de la ATV recibieron también formación en otros trece cursos realizados por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) que habían sido solicitados por la Agencia. Algunos de estos cursos tienen una relación directa con las funciones realizadas por la ATV, como curso de valoración de inmuebles, nueva Ley de juego en la CV, o protección de datos para la ATV. Todos los cursos fueron homologados por el IVAP.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

A pesar de la movilidad que implican los sistemas de promoción establecidos por la Generalitat, la ATV continúa manteniendo una cierta estabilidad en el empleo en 2020, pasando de 240 a 243 efectivos con un incremento de 5 efectivos en los grupos A1 y A2 en un solo año. Continúa realizando también un destacable esfuerzo en la convocatoria de los diferentes cuerpos tributarios. Así, en julio de 2020 se convocaron pruebas selectivas para el acceso al cuerpo superior técnico de Inspectores de tributos de la Administración de la Generalitat, con cinco plazas en el turno libre general y cuatro más para promoción interna. A estas convocatorias hay que añadir las de turno libre y promoción interna, de 16 y 8 plazas, respectivamente, convocadas en diciembre de 2019. Estos procesos de selección se encuentran en curso, sin que a estas fechas se haya realizado ninguna de las pruebas previstas en las convocatorias. Además, el cuerpo de agentes tributarios inició la creación de sus puestos con una solicitud de los 10 primeros iniciada en diciembre de 2020. En marzo de 2021 se solicitó la inclusión en la oferta pública de empleo (OPE) de 2021 para estos 10 puestos, de forma que se pueda convocar el correspondiente proceso selectivo dentro del ejercicio.

Por otra parte, el DIT de la ATV se ha visto ya reforzado a lo largo del ejercicio, al pasar de 5 a 12 personas y con una previsión de crecimiento a medio plazo.

De esta forma, la ATV ha podido continuar la senda iniciada en convocatorias anteriores. No obstante, los procesos de selección son lentos y la incorporación de agentes tributarios (C1) se ha retrasado un año. Continúan, así, manifestándose algunas insuficiencias provocadas por los retrasos existentes y parece oportuno continuar aconsejando que en el futuro se mantenga el esfuerzo de convocatorias periódicas de procesos selectivos de los cuerpos tributarios para garantizar la estabilidad necesaria a corto y medio plazo. Hay que tener en cuenta que hay hasta 33 plazas en oposiciones en curso y 10 más de agentes sin convocatoria, mientras que hay 80 funcionarios interinos.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y las delegaciones de la ATV. Continúa la situación de falta de acceso para personas con discapacidad en Castellón, aunque se ofrecen soluciones de acceso alternativas. En 2020 no se pudieron llevar a término las obras de mejora en la Delegación de Castellón, pero se iniciaron estudios y proyectos para mejorar la accesibilidad y rehabilitar el edificio y su archivo.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2020 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Las medidas de todo tipo que se han adoptado en la ATV, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios, se encuentran perfectamente detalladas en el “Plan de contingencia y continuidad en el trabajo durante el COVID-19” elaborado por la ATV en desarrollo de medidas generales dictadas por la GV. El Plan, que ha sido elaborado por la Dirección General de la ATV siendo la Secretaría General la responsable de la implantación de las medidas en él contenidas, es muy completo y contiene todos los elementos para describir los servicios y actividades esenciales desarrollados que se ven afectados, identificar los escenarios y establecer las medidas de contingencia y organizativas de carácter general, especialmente en relación con el teletrabajo y la descripción de normas preventivas en las instalaciones de los centros de trabajo, incluyendo especialmente las zonas de atención al público, en aseos, etc., de protección individual, etc.

Por lo que se refiere a las medidas preventivas en las instalaciones de los centros de trabajo de la ATV:

- Se han tomado medidas adecuadas para posibilitar la distancia social de dos metros, diseñando sobre plano las distancias mínimas entre los puestos de trabajo y zonas de atención al público.
- La higiene de manos como medida principal de prevención de la infección se asegura mediante el refuerzo de los elementos higiénicos disponibles y la instalación de dispensadores de gel hidroalcohólico a disposición de todo el personal y especialmente en los lugares con un mayor volumen de afluencia de público.
- Se ha facilitado la información mediante cartelería en puntos clave de las instalaciones.
- Se han adquirido mamparas de protección para la separación entre los puestos de trabajo.
- Se han instalado aparatos purificadores de aire y de rayos ultravioleta en todos los pasillos.

- Las oficinas fueron cerradas al público de marzo a junio, en que se inició una apertura con cita previa, se dieron instrucciones sobre la limitación del traslado de documentación en papel entre el personal, sobre el uso restringido de las fotocopadoras, sobre la ventilación de los espacios, sobre el aforo de los ascensores limitados a dos personas, sobre accesos y salidas del edificio en dirección única.
- Por lo que se refiere a la presencia del personal en los locales de la agencia se flexibilizó el horario de presencia obligatoria del personal, y se estableció una regulación sobre las modalidades (presencial y teletrabajo) con porcentajes variables en cada una de las fases. En la actualidad el porcentaje es de 70 % para el modo presencial y 30 % para teletrabajo.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

En 2020 apenas se han producido modificaciones sustanciales en el hardware que soportan las aplicaciones principales de gestión tributaria.

No obstante, para potenciar y posibilitar el teletrabajo se han implantado VPN (red privada virtual) en toda la CV, facilitadas por la DGTIC, como órgano horizontal de la GV. Con ello se ha posibilitado el acceso mediante VPN al escritorio remoto del puesto de trabajo. Se han atendido todas las solicitudes del personal de la ATV para posibilitar el teletrabajo a través de este acceso al escritorio. Para facilitar el teletrabajo se adquirieron y repartieron 53 portátiles suministrados por la DGTIC y, con posterioridad, se adquirieron otros 12 más por parte de la ATV, de forma que la adquisición de portátiles ascendió a 65 para los empleados de la Agencia. El proceso de distribución de portátiles y de instalación del software necesario para garantizar el acceso a la VPN se realizó con celeridad.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación del Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Transitoria (TIRANT) constituye la herramienta de gestión de la ATV, y tiene las características de un sistema de gestión integral. La integración con los módulos de contabilidad gestionados por la IGGV no plantea problemas importantes. Se vierte todos los días la información tributaria resumida en los asientos que se transfieren, siendo un proceso, en general, bastante automatizado. La integración con los sistemas de información y contabilidad se verán en el futuro afectados por la implantación de sistemas SAP.

En 2020 el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones en el ámbito tributario se ha visto influido por la situación generada por el COVID-19. Debe destacarse la indicación del DIT en todo el proceso de implantación de la VPN y de la distribución de ordenadores portátiles en los meses de marzo y abril. Por otra parte, hubo que desarrollar algunas modificaciones en las aplicaciones existentes para atender a las nuevas funcionalidades derivadas de la situación generada por la pandemia dentro del estado de alarma. En este sentido, las actuaciones extraordinarias por este concepto incluyeron: la comentada habilitación de VPN para todos los funcionarios de la ATV, para facilitar la conexión de forma segura, ya sea mediante equipos propios o equipos portátiles facilitados por la DGTIC, al equipo de sobremesa de la ATV, mediante escritorio remoto; la adaptación de los plazos de fin de pago en periodo voluntario conforme al RD-ley 8/2020; y la habilitación de un trámite telemático genérico para la presentación de cualquier modelo de solicitud, autoliquidación o declaración asociada a la ATV con el objetivo de minimizar la atención presencial y habilitar canales alternativos de presentación. Este trámite se denomina “Z” y sólo se puede usar cuando no exista uno específico para el modelo de declaración, exige certificado

digital para su presentación y permite anexar la documentación exigible en cada caso, digitalizada por el propio interesado. Esta opción resultó extremadamente útil durante todo el tiempo en que la atención presencial era imposible o muy reducida.

En todo caso, continuaron los desarrollos informáticos en las distintas áreas durante 2020, considerando que la crisis sanitaria había puesto de relieve aún más la necesidad de una digitalización integral y de establecer los medios para que los ciudadanos se relacionen con la ATV íntegramente por medios electrónicos. En dicho ejercicio, las mejoras más significativas desarrolladas han sido:

Área de Expedientes

- Implantación de una utilidad que permite la incorporación de la documentación electrónica recibida por los registros departamentales y por los generales a los expedientes tributarios.
- Integración con el sistema de digitalización de la Generalitat.
- Finalización del desarrollo de la notificación electrónica y del sistema de doble notificación para los no obligados, que se está poniendo en marcha en 2021.

Área de Recaudación

- Se avanzó en los desarrollos del Centro de Impresión y Ensobrado necesarios para las notificaciones, cartas, recordatorios y providencias de apremio.
- Implantación de posibilidades de aplazamientos en cualquier entidad del espacio SEPA, así como otras mejoras técnicas puntuales.

Área de Teleadministración

- Implantación de la cumplimentación en línea en el modelo 600 (ITP y AJD).
- Desarrollo de un nuevo aplicativo para la confección en línea del modelo 650 con aplicación efectiva previsible en 2021.
- Desarrollo de un “chatbot”¹ sobre el modelo 620.
- Para el ejercicio 2021, aparte de otras mejoras técnicas en todos los proyectos, se espera terminar de poner en marcha el proceso de notificación electrónica, finalizar la implantación de la interconexión con el Centro de Impresión y Ensobrado y disponer de la presentación telemática del modelo 650. Si a finales de 2020 se podía presentar íntegramente de forma telemática los modelos 620 y 600, a finales de 2021 sólo estaría pendiente la del modelo 651 (impuesto sobre donaciones).

¹ Aplicación informática que permite simular una conversación en un sistema automatizado de preguntas y respuestas

3. Servicios informáticos.

Como ya se ha indicado en informes anteriores, el Decreto 3/2019, de 18 de enero, que aprueba el Estatuto de la ATV, dotó a la misma de un DIT propio, con un Jefe de Departamento Adjunto y cuatro servicios. A finales de 2020 el Departamento se componía de siete personas y en 2021 se crearon plazas hasta un total de doce puestos de trabajo, estando prevista la cobertura de todas ellas e incluso una posible ampliación futura de tres plazas más.

La importancia de los trabajos realizados por el Departamento y el grado de autonomía de la ATV para la fijación de prioridades en el desarrollo de los trabajos en informática tributaria justifican sobradamente el incremento experimentado en la plantilla del Departamento, siendo previsible que disponga aún de más efectivos en los próximos ejercicios.

Continúan los contratos suscritos, diferenciados para los desarrollos en las áreas de teleadministración, recaudación y expedientes.

La DGTIC sigue manteniendo funciones horizontales (seguridad informática, mantenimiento de redes, hardware, etc.).

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Cabe recordar que desde hace años la información de las casillas de los modelos de declaración tributaria se venía grabando en su integridad y está disponible para su tratamiento agregado. Dentro del sistema TIRANT y hospedado en el producto IBM Cognos se encuentra una serie de “cubos” de trabajo que permiten a los gestores el análisis de la información referente a: contabilidad, expedientes (con información sobre su estado de tramitación, tipo de expediente, etc.) y liquidaciones y autoliquidaciones (con información de las casillas que componen cada uno de los modelos presentados o generados). En este ejercicio se ha desarrollado un nuevo cubo que permite relacionar la información de gestión con la información de contabilidad. Estos cubos tienen ya definidas algunas consultas que se utilizan reiteradamente para obtener información, pero estas herramientas permiten una utilización mucho mayor en lo que se refiere a su explotación y análisis. En este sentido, la Oficina de Calidad y Estadística Tributaria viene extrayendo información de este sistema para realizar los estudios y análisis que tienen encomendados, pero es de esperar que continúe aumentando la utilización de esta herramienta, especialmente con la creación de nuevas consultas.

5. Estadísticas.

La ATV no publica estadísticas o informes específicos en materia tributaria. No obstante, participa en la actividad estadística 1206-estadísticas tributarias, dentro del área temática administraciones públicas, actividad política y asociaciones del Plan Valenciano de

Estadística 2019-2022. De momento, la difusión de los resultados no corresponde a la ATV y se realiza a través del visor presupuestario de la GV. Además, se han iniciado los análisis para publicar en la web la información estadística tributaria de los tributos gestionados por la ATV, con los trabajos desarrollados por la Oficina de Calidad y Estadísticas Tributarias y con la utilización de la aplicación Microsoft Power BI y con las herramientas anteriormente comentadas y en un proyecto estadístico que previsiblemente se materializará en el ejercicio 2021.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad

El portal web (atv.gva.es) se encuentra accesible desde la web de la GV, en la opción “Ciudadanía” y, dentro de ésta, en “Necesito información Tributaria”. También se encuentra inmediatamente en cualquier buscador. En cambio, la sede electrónica de la GV y la ATV es compartida (<http://sede.gva.es>). Independientemente de ello, existe en el portal propio de la ATV una relación de servicios que se ofrecen a la ciudadanía a través de una “Oficina virtual”.

6.2. Sede electrónica.

La sede electrónica de la ATV, es la de la GV:

https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/inicio.

En la sede se encuentra la referencia a su normativa reguladora. No hay un apartado específicamente tributario y los trámites a realizar se encuentran en la Oficina virtual, verdadera sede en materia tributaria.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistema de identificación y firma electrónica de los funcionarios de la CA.

En la ATV los funcionarios en el acceso a las aplicaciones se identifican con certificado electrónico o usuario/password, o con correo electrónico en función del nivel de seguridad requerido por los aplicativos. En el caso de TIRANT, mediante certificado digital o usuario/password. No obstante, esa segunda opción no está habilitada en el caso de firma de documentos.

No se utilizan certificados de empleado público.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados:

La forma actual de identificarse en los procedimientos electrónicos es a través de la plataforma cl@ve, ya sea en su vertiente de certificado electrónico, clave pin o clave permanente.

6.4. Registro General Electrónico.

El registro electrónico está regulado por el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la CV es común a toda la GV, y está mantenido por la DGTIC. De momento las aplicaciones tecnológicas de registro no son interoperables en el entorno SIR (Sistema de Interconexión de Registros), estando pendiente dicha interconexión, sin especificación de fecha de finalización.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Las oficinas de asistencia al contribuyente de la ATV en Alicante, Castellón y Valencia son las encargadas de la gestión del registro en el ámbito tributario. Estas oficinas son las encargadas de registrar de entrada la documentación presencial y de redirigir dichos registros (de forma automatizada o manual) a los registros departamentales correspondientes. Continúa en estudio la posibilidad de ampliar el campo de acción a las OOLL.

El registro digitalizado está implantado en las OAMR en las delegaciones de la ATV. Recientemente se ha implantado la interconexión de TIRANT con dicho registro departamental, de forma que los usuarios de los departamentos pueden incorporar a los expedientes tributarios los documentos recibidos a través de su registro.

Por otra parte, se ha instalado también la integración de TIRANT con la herramienta de digitalización de la GV de modo que los funcionarios de la Agencia pueden digitalizar e incorporar a los expedientes tributarios documentos según la norma ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).

En las OAMR no se han habilitado ordenadores para facilitar que los interesados puedan relacionarse con la Administración por medios electrónicos. Tampoco se ha habilitado un sistema de asistencia al interesado en el uso de medios electrónicos, de forma presencial en estas oficinas. La asistencia se presta a través de un centro de atención a usuarios (CAU) y por buzones de consultas de correo electrónico. En el CAU se atienden fundamentalmente problemas técnicos.

Aunque está previsto el mantenimiento actualizado de un registro con los funcionarios habilitados para identificación de firma para facilitar a los interesados no obligados al uso de medios electrónicos en un procedimiento administrativo, se hace necesario un desarrollo normativo por parte de la GV.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

Una preocupación mayor de la ATV en la configuración del expediente electrónico es que los documentos generados por el aplicativo TIRANT y los documentos que entran sean electrónicos. Si bien los generados por las aplicaciones son documentos electrónicos en un muy alto porcentaje, en la entrada de documentos se ha avanzado en 2020 con el registro de entrada digitalizado en las tres delegaciones de la ATV a que se ha hecho referencia anteriormente y en la integración de TIRANT con el registro departamental, de forma que permite la fácil incorporación de documentos a los expedientes tributarios. Toda la digitalización de documentos cumple la normativa ENI. Una de las limitaciones más importantes se encuentra en la digitalización de documentos por parte de las OOLL. No parece estar justificado este retraso para completar el proyecto de expediente electrónico, dada su importancia.

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria.

Durante 2020 el Departamento de Informática, junto con el de Gestión, han continuado avanzando en los trabajos para conseguir la notificación electrónica con entrega del justificante en la sede electrónica, tanto a obligados a dicha notificación como a no obligados, esto es, que la aplicación TIRANT se conecte con la sede a estos efectos. Para los sujetos no incluidos en el censo, la notificación rechazada a los 10 días no dará por notificada la comunicación.

En 2021, en el momento de la visita ya estaba desarrollado e implantándose el sistema. Se estaba empezando a enviar a los no obligados por doble notificación (papel y electrónica), habiendo enviado en este año en torno a 2.000 notificaciones y siendo previsible que, tras la incorporación de sucesivos tipos de expedientes, el sistema sea una realidad en los próximos meses para el conjunto de obligados y no obligados, con la terminación del censo de obligados, por lo que en 2020 y hasta la fecha de la visita no estaban aseguradas las notificaciones electrónicas a todos los obligados.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La ATV dispone de un mecanismo, denominado SENTINEL, para el control de accesos a las diferentes pantallas de TIRANT, mediante el cual quedan reflejados todos los accesos a la información que los usuarios hacen, manteniendo registros de cuándo y qué información se consultó. Se controla así el acceso de los usuarios en la información de TIRANT que, por pertenecer a determinados grupos, como por estar relacionados de algún modo con el propio usuario, no deberían ser objeto de consultas injustificadas.

El sistema de control de accesos tiene definidas una serie de alertas, siendo los motivos que causan alertas: el autoacceso, participantes en mismo expediente, mismos apellidos, y cercanía a domicilios. El sistema tiene asignados perfiles de usuario, supervisor y supervisor jefe. En 2020 se seleccionaron 169 accesos a justificar del total de accesos y

se han producido tres casos calificados como injustificados, que no han puesto de relieve grandes irregularidades. Están previstas algunas mejoras en el sistema como una nueva circular de usuario, la posibilidad de cambio de estado y una depuración de usuarios con protocolo para ceses y conservación de integridad del histórico.

El control es mensual, si bien de forma anual se emite un informe con el resumen de resultados.

El estado de seguridad es competencia de la DGTIC. La última revisión fue para la adecuación del sistema al Esquema nacional de seguridad (ENS) en 2014. Se ha cumplimentado en 2020 el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la GV prevista en el artículo 35 del RD 3/2010, de 8 de enero, de acuerdo con la metodología del Informe nacional del estado de la seguridad (INES).

No obstante, la Sindicatura de Comptes de la CV en su informe de fiscalización de la ATV de 2019 realiza algunas importantes observaciones sobre seguridad. Así, indica que, si bien de acuerdo con la disposición transitoria primera del Decreto 3/2019, de 18 de enero, el mantenimiento de sistemas y aplicaciones y otros controles en materia de seguridad de la información de la Agencia están asignados a la DGTIC, legalmente es responsabilidad de la Agencia la aplicación del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS, y del establecimiento de los controles de seguridad de la información previstos en esa norma y, por tanto, debería existir un proceso coordinado de revisión, de manera que los responsables de la Agencia tengan constancia y supervisen la aplicación por la DGTIC de los controles exigidos por el ENS en sus sistemas.

8. Protección de datos.

El Delegado de Protección de Datos de la GV y Sector Público Instrumental, se nombró el 15 de junio 2018, habiéndose comunicado dicho nombramiento a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Durante el año 2020 se ha realizado la auditoría sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

En el sistema de control de accesos a bases de datos de la AEAT a través de la aplicación CONTROLA existe en la ATV un solo responsable de la realización de los controles sobre los accesos de riesgos que realiza un seguimiento detallado y riguroso de los accesos. A la fecha de extracción de los datos por parte del servicio de auditoría interna de la AEAT no había ningún acceso pendiente.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la ATV ha supuesto en 2020 18,73 días. En ningún caso dicha pendencia

ha superado los 6 meses, ni supuesto accesos pendientes de justificación como consecuencia de retrasos.

Los accesos realizados han sido mayoritariamente a ZUJAR, con un 78,96 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es muy reducido pues ha sido 91 sobre un total de 1.077.177 (0,000085 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 7,96 %.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 39 de 142 (27,46 % de los mismos). Se ha informado de la revisión no periódica de las autorizaciones otorgadas, según un listado solicitado a la Agencia Tributaria, dando de baja a un usuario de los inactivos y estudiando la conveniencia de otros tres. Se desea mantener algunos por ser usuarios con responsabilidades de jefatura, que declaran hacer un uso muy ocasional, pero en todo caso necesario. Aun así, parecen muchos usuarios sin accesos, por lo que se debe continuar con el proceso de revisiones periódicas.

10. Utilización de la BDCNET

Se han vuelto a exponer este año los mismos problemas e insuficiencias que en el ejercicio anterior en cuanto a posibles limitaciones de uso de la BDCNET o en la información que contiene. En concreto, según los responsables del área de Inspección de la ATV, se limita la información disponible por las comunidades autónomas (CCAA) a pesar de que, en algunos casos, su disponibilidad estaría plenamente justificada. Se citan como ejemplos los siguientes:

- Información sobre declaraciones de tributos cedidos realizadas en otras CCAA. Es una información esencial para poder requerir a otra CCAA el rendimiento de un tributo antes de promover, en su caso, un conflicto de los regulados en el RD 2451/1998, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Junta Arbitral de resolución de conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las CCAA.
- Información relacionada con suministros, prestaciones públicas y otros indicadores que permiten precisar el lugar de residencia efectiva de los contribuyentes.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas de la administración de la Generalitat y su sector público. Entre las materias que regula destaca las cartas de servicio como un documento por medio del cual las organizaciones públicas informan sobre los compromisos de calidad de los servicios que gestionan y prestan. El Estatuto de la ATV mantiene la Oficina de Calidad y Estadísticas Tributarias que elaboró el proyecto de carta de servicios y se encarga de su seguimiento. En 2020 la carta de servicios de la ATV fue aprobada por su Consejo Rector el 16 de enero de 2020 y publicada en el Diario Oficial de 17 de enero. La carta, además del mensaje general y del compromiso institucional de la ATV, menciona los servicios prestados al ciudadano y la información general sobre cómo acceder a sus servicios. Destaca la existencia de siete compromisos de calidad con sus respectivos indicadores, que han sido objeto de seguimiento durante el ejercicio y cuyo balance para 2020 supone un 98,3 % de porcentaje de cumplimiento general.

El grado de cumplimiento específico de los compromisos en 2020 ha sido el siguiente:

- Garantizar la accesibilidad de la web según WAI, valorando la accesibilidad por parte de los usuarios de dicho servicio con algún grado de discapacidad (en una escala de 1 a 10), con un valor objetivo de 9,95 %, alcanzó un resultado de 9,96 % y 100 % de cumplimiento.
- Ofrecer la posibilidad de presentar las declaraciones del ITP y AJD (modelos 600 y 620) por vía electrónica, medida por la disponibilidad de presentación por vía telemática, con un valor objetivo de 99 %, alcanzó un resultado de 100 % y 100 % de cumplimiento.
- Ofrecer la posibilidad de pagar determinados impuestos a través de internet (ITP y AJD, ISD y tasas), medido por el porcentaje de pagos telemáticos efectuados en relación al total de solicitudes recibidas con un valor objetivo de 99 %, alcanzó un resultado del 95 % y 96 % de cumplimiento.
- Potenciar el uso de aplicaciones informáticas para profesionales que representan a particulares, medido como el porcentaje de presentación telemática por parte de los profesionales que representan a particulares, con un valor objetivo del 99 %, alcanzó un resultado del 99 % y 100 % de cumplimiento.
- Ayudar al ciudadano, a través del programa “MÁS CERCA DE TI”, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, asesorando de manera personalizada a la ciudadanía, en un número mínimo de 20 municipios, medido por el porcentaje de

municipios atendidos en la campaña anual del IRPF sobre el objetivo previsto con un valor objetivo del 95 %, alcanzó un resultado de 0 % y 0 % de cumplimiento.

- Obtener el certificado de estar al corriente de pago de forma telemática para profesionales, otras administraciones públicas y particulares que dispongan de certificado digital, medido por el porcentaje de disponibilidad del trámite telemático, con un valor objetivo del 99 %, alcanzó un resultado del 99 % y 100 % de cumplimiento.
- Mejorar la consulta web para el cálculo del valor real de bienes inmuebles y vehículos, medida por el porcentaje de usuarios que valoran la utilidad del cálculo en la encuesta de satisfacción para bienes inmuebles y vehículos con un valor objetivo del 95 %, alcanzó un resultado de 89 % y 94 % de cumplimiento.

La publicación de la carta de servicios y el seguimiento que se realiza sobre el cumplimiento de los compromisos a través de los indicadores definidos es, sin duda, un gran avance en materia de calidad para la ATV, sin perjuicio de la necesidad de evolución futura de los compromisos, para reforzar mayores exigencias en el funcionamiento de la Agencia.

No se han detectado de momento otras iniciativas en materia de calidad de las previstas en el RD 41/2016, citado anteriormente. No hay otros sistemas para valorar la satisfacción de los contribuyentes, más allá de los exigidos para comprobar el cumplimiento de los compromisos de la carta de servicios.

Si bien uno de los objetivos en 2020 era precisamente realizar encuestas de satisfacción, como una herramienta más de gestión de la calidad, a pesar de tener la documentación y el material preparado para la realización de las encuestas, se decidió suspender su puesta en marcha dada la situación sanitaria. En 2021 figura la elaboración de encuestas de satisfacción en formato on-line y de la forma más ágil para el usuario, para medir el grado de satisfacción de los contribuyentes por la información y asistencia recibida.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas y reclamaciones se pueden presentar por correo, presencialmente o por internet, ante el Defensor del Pueblo, el Defensor del Pueblo Autonómico o los servicios de la CV, con un modelo de formato preestablecido. El Decreto 41/2016, de 15 de abril, regula la presentación de quejas, sugerencias y agradecimientos para toda la CV. Es posible la presentación de quejas a través del Portal Tributario mediante enlace directo.

En el año 2020 se presentaron 110 quejas, frente a 194 del año 2019 (vid cuadro adjunto).

La mayoría se refiere a atención, información y asistencia, fundamentalmente por falta de atención telefónica en el segundo nivel, derivado de las llamadas procedentes del primer nivel, que es atendido por el 012.

Las quejas presentadas continúan haciendo necesaria la adopción de medidas específicas en materia de atención al ciudadano y mejoras en los servicios ofrecidos por vía telemática, como se explica más adelante.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2019	2020
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	9	7
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	185	103
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	194	110

Fuente: ATV

Además, cabe señalar que en el año 2020 se han presentado un total de 21 felicitaciones, fundamentalmente derivados del buen trato recibido por el personal de atención al público, y 12 sugerencias (en 2019 fueron 6 sugerencias).

Las quejas, agrupadas por principales motivos, se resumen en las siguientes:

QUEJAS POR PROCEDIMIENTO	Número	Porcentaje sobre total de quejas
Información, asistencia, colas y demoras en la atención	37	35,9
Requisitos tramitación	16	15,5
Falta de citas previas disponibles	15	14,6
Tiempos de tramitación excesivos	11	10,7
Trato recibido por el personal	9	8,7
Retraso en devolución de ingresos indebidos	6	5,8
Colas y demoras en la atención	5	4,9
Otros	4	3,9
TOTAL	103	100

Para la totalidad de quejas presentadas, se observa que el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 32,64 días (51,58 días en 2019). La ATV ha intentado agilizar la tramitación de las quejas de forma que en 2019 136 se contestaron fuera de plazo mientras que este año el número se ha reducido a 68. En 2020 se ha mejorado los tiempos de emisión de los informes de los departamentos implicados y también en el análisis y redacción de las contestaciones con el objetivo de reducir el plazo de respuesta, fundamentalmente mejorando la dotación de la oficina de calidad, que centraliza toda la distribución de quejas para informe y centraliza las contestaciones. No

obstante, todavía deberán hacerse esfuerzos para ajustar los tiempos y la calidad de las contestaciones.

Si bien las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, son analizadas también desde un punto de vista general. Las deficiencias que ponen de manifiesto coinciden con los aspectos de sus servicios que la ATV intenta mejorar, como en el caso de la atención al ciudadano, los requisitos de tramitación y, especialmente la generalización progresiva de la presentación telemática, incluyendo en ella el nuevo sistema de devolución de ingresos indebidos.

En todo caso, las quejas relacionadas con la información y asistencia, colas y demoras en la atención son mayoritarias y se han reducido casi a la mitad. Hay que tener en cuenta que se ha instaurado el sistema de cita previa para todos los trámites de atención al ciudadano, no solo la presencial sino también la telefónica, especialmente para el caso de procedimientos en curso, por lo que habrá que esperar a conocer el número de quejas finales de 2020 para valorar si hay mejoras.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección General de la ATV aprueba las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) de la Generalitat de 2020 (Diario Oficial de 27 de enero de 2020).

Las líneas esenciales del PCT son las siguientes:

En primer lugar, en su configuración se han tenido en cuenta circunstancias tales como el compromiso de apostar por una administración enfocada al uso de nuevas herramientas y sistemas preventivos dirigidos a estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, el decidido impulso de la mejora continua de la organización de la ATV mediante la creación de equipos de trabajo con un mayor grado de especialización, la recuperación y consolidación de la capacidad contributiva del IP, la colaboración con la AEAT, la mejora en la utilización de la información a suministrar por los notarios, el control sobre beneficios fiscales asociados a la empresa familiar, y la necesidad de cumplir las previsiones normativas referidas al derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos, establecidas en la Ley 39/2015.

En la ejecución del Plan de Control Tributario de 2020 se contempla la elaboración del Plan de Actuaciones Inspectoras, el Plan de Control de Gestión Tributaria, y el Plan de Control de Recaudación que corresponderán a los titulares de los departamentos correspondientes, reservándose la dirección de la ATV su revisión y modificación y la aprobación de planes especiales.

Las directrices contienen ámbitos de actuación en la prevención del fraude fiscal mediante una mejor información y asistencia a la ciudadanía y en el control tributario mediante actuaciones de comprobación e investigación del fraude fiscal.

Las líneas generales de las actuaciones de control tributario se dividen en los diferentes grupos de impuestos según la GV tenga asumidas competencias, incluyendo en estos casos los tributos cedidos en los que ha asumido competencias y aquellos en los que el Estado comparte las competencias con la Generalitat (IP).

Dicho plan no desglosa por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) las actuaciones a realizar remitiéndose a los diferentes planes sectoriales.

El referido PCT no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL, pero refleja las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar por la AEAT.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Como ya se señaló en el informe correspondiente a 2019, fue muy destacable el esfuerzo realizado en dicho año, especialmente durante el último trimestre, para elaborar el Plan Plurianual de Gestión 2020-2023 y el Programa Anual de Actuación 2020, que pretenden ofrecer a la organización una visión clara de las estrategias a seguir y medidas a tomar en el medio y largo plazo, alineando también la asignación de medios técnicos y humanos con las prioridades identificadas. Contiene, por tanto, los objetivos a perseguir, los programas necesarios para su consecución y los indicadores que permitan su evaluación.

El Plan Plurianual fue aprobado por Resolución de 17 de enero de 2020, del Conseller de Hacienda Modelo Económico (Diario oficial de la CV de 27 de enero) y el Plan Anual de Actuación se aprobó por Resolución de la misma fecha.

La estructura del Plan Plurianual tiene la misma que la del Programa Anual de Actuación. Hay tres objetivos estratégicos que se desglosan en siete programas, y éstos a su vez en 17 objetivos operativos con indicadores que, en el caso del Plan Plurianual, se especifican para los años 2020 a 2023. El Programa Anual de Actuación especifica las actuaciones a desarrollar en 2020 para cada objetivo operativo. Así, una de las ventajas de este sistema de planificación consiste en la facilidad de alinear los objetivos e indicadores para el Plan Plurianual y el Programa Anual. Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones que se consideren imprescindibles en la revisión del primero de ellos, al planificar las actuaciones anuales.

Los objetivos estratégicos persiguen posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos, mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal y mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATV. Destacan entre los objetivos operativos la eliminación del papel en las autoliquidaciones, el expediente electrónico, la cita previa, la presentación de documentos por medios telemáticos, la gestión recaudatoria vía ejecutiva por medios propios, la reducción del pendiente de cobro, etc.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Por primera vez, el grado de cumplimiento de los objetivos ha sido analizado y sus resultados evaluados a través de un informe que detalla el porcentaje de ejecución de cada uno de los indicadores asignados a los diferentes objetivos. El informe fue presentado y aprobado por el Consejo Rector de la ATV, corresponde al segundo semestre del ejercicio 2020 pero acumula los datos de ejecución y cumplimiento de todo el año y ha sido publicado en el Diario Oficial de la GV el 24 de febrero de 2021.

En las conclusiones del informe se indica que el año 2020 ha estado marcado por la crisis sanitaria originada por la COVID-19, que principalmente se ha traducido en una

reformulación del modo en que se venía atendiendo a la ciudadanía, así como de los procesos internos de la propia Agencia, obligando a redirigir los esfuerzos hacia otras actuaciones, sacrificando algunas de las planificadas, para atender los contratiempos ocasionados por aquella. El informe señala que resulta destacable el grado de digitalización alcanzado, debido al incremento del consumo digital por parte de los ciudadanos y a la habilitación de canales de presentación telemática no automatizados para aquellos modelos que no disponen de opción de presentación digital. Además, la modificación de las atenciones personalizadas (telefónicas y correo electrónico en lugar de presenciales) son destacadas en los objetivos de asistencia al contribuyente.

Por todo ello, el informe concluye en que el resultado en términos generales es satisfactorio, siendo 2020 el primer ejercicio que la ATV publicita sus objetivos, su medición y seguimiento y sus compromisos de calidad. Debe destacarse que, si bien la planificación de la ATV se efectuó antes de la crisis sanitaria originada por la COVID-19, no se ha procedido a modificar ninguno de los objetivos previamente establecidos para tener en cuenta una nueva previsión considerando el efecto de la pandemia, por lo que los resultados deben ser aún más valorados.

El programa anual de actuación identifica tres objetivos estratégicos en los que se desarrollan los objetivos operativos agrupados por programas. Se menciona a continuación el porcentaje de cumplimiento de los programas, que se encuentra detallado en el informe comentado.

- Objetivo estratégico 1: Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos.

Programa 1.1.: Implementar la administración electrónica. Los objetivos relacionados con los modelos de declaraciones que se pueden presentar telemáticamente, o avances en el expediente electrónico tienen un cumplimiento del 100 %.

- Objetivo estratégico 2: Mejorar las condiciones y resultados contra el fraude fiscal.

Programa 2.1.: Estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. En este caso el porcentaje de cumplimiento es del 70 %, fundamentalmente por la reducción del número de asistencias a contribuyentes mediante el sistema de cita previa (50,8 %) y por el escaso número de recordatorios para impulsar la información fiscal previa en manos del contribuyente (0,9 %).

Programa 2.2.: Planificación y control tributario en el cumplimiento de un 74 % para analizar el nivel de cumplimiento del Plan de Control Tributario.

Programa 2.3.: Estrategias de gestión recaudatoria neta. El porcentaje de cumplimiento alcanza un 60 %, motivado fundamentalmente por la ausencia de recordatorios de pago, y la significativa reducción del número de diligencias de

embargo tramitadas (50,2 %) así como en el porcentaje de ingresos obtenidos por otros entes mediante la actuación de la ATV (71 %).

- Objetivo estratégico 3: Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATV.

Programa 3.1.: Impulsar la calidad. El programa se ha realizado con un porcentaje de cumplimiento del 49 % pues, si bien el grado de consecución de los objetivos recogidos en la carta de servicios ha alcanzado un 98,3 %, no se ha realizado ninguna de las cuatro encuestas de satisfacción planificadas para el ejercicio.

Programa 3.2.: Culminar desarrollos pendientes de TIRANT. El objetivo de avance en determinadas aplicaciones en TIRANT se ha cumplido sobradamente alcanzando un 100 %.

Programa 3.3.: Gestionar los recursos humanos. El objetivo en este programa de alcanzar 25 horas de formación por empleado y año sólo se ha conseguido en un 47% (12 horas).

En conclusión, se debe reiterar que el establecimiento de un sistema de planificación de objetivos y el seguimiento del cumplimiento son muy meritorios, especialmente considerando los reducidos medios disponibles para el mantenimiento del sistema. El grado de consecución obtenido en 2020 es satisfactorio, especialmente considerando la incidencia de la pandemia en algunas de las actuaciones programadas y debe también valorarse la transparencia y publicidad del sistema de planificación.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.-** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.-** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal institucional de la GV permite dirigir fácilmente al portal tributario u oficina virtual tributaria (OVT).

La página de la ATV en el apartado de accesibilidad indica que el portal web ha sido desarrollado siguiendo la norma UNE 139803: 2012 y no consta expresamente que se ajuste a las directrices marcadas por el RD 1112/2018.

En el ejercicio 2020 la página web de la ATV se ha ido actualizando y mejorando, a través de una comisión que se reunía periódicamente. Entre los cambios y novedades introducidos cabe mencionar: se incluye en la web el enlace al trámite Z que se coloca al final de otros trámites de la oficina virtual para garantizar su uso correcto, se introduce desde el 1 de julio la atención telefónica con cita previa, se hizo un enlace para COVID-19 y renta que temporalmente figuraron en los primeros menús.

Por otra parte, como dice el modelo, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos:

- Pago con tarjeta de crédito o débito.

En la actualidad es posible el pago de las autoliquidaciones mediante tres formas de pago telemáticas: pago con tarjetas de débito-crédito, adeudo en cuenta en las entidades con convenio y banca electrónica en dichas entidades. De esta forma, el

adeudo en cuenta no está garantizado para todo tipo de liquidaciones (aunque sí se incluyen la mayoría de los tributos cedidos) y sólo para las entidades con convenio.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

El portal de la ATV dispone de simulador para consultar los valores de inmuebles rústicos y urbanos, así como también de vehículos y embarcaciones.

- Posibilidad de formular consultas tributarias a partir del portal.

Existe el modelo 746 para formular las consultas a la DGT de la CV, que se descarga de la web de la AT y se puede presentar por el registro electrónico, si bien no dispone de un procedimiento específico telemático.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste.

Existe, no obstante, un correo electrónico genérico (buzón) de la propia Consellería y de la GV que permite la presentación de quejas o sugerencias o formular consultas. Existe la posibilidad de descargas de modelos oficiales en estos casos.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste.

No es posible, por el momento, la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste (notificaciones, situación de expedientes, comprobación de ingresos, etc.).

- Posibilidad de realización de trámites.

La posibilidad de realización de trámites (presentación de recursos, alegaciones, etc.) sigue siendo limitada. Existe, no obstante, la posibilidad de reimpresión de modelos ya generados, verificación del CSV en documentos, presentación de quejas en el portal general de la GV, solicitud de aplazamientos y fraccionamientos, comunicaciones de cambio de domicilio fiscal, certificados de estar al corriente del pago en relación con la administración tributaria autonómica, si bien en algunos de ellos no se trata de procedimientos telemáticos sino de descargas del modelo oficial. La solicitud de devolución de ingresos indebidos puede ser desde hace un año confeccionada y presentada en línea (modelo 756).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	56	95,1
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	77,4	90,2	96,7

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 46,5 % (41,4 % en 2019). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 87,8 % del total de presentaciones (86 % en 2019).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 56 % del total, frente al 47,2 % de 2019. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 0 %, estando prevista la posibilidad en 2021.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 46,67 % de las presentadas y el 37,72 % del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Valencia	46,67 %	37,32 %

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente son prestados por el Equipo de Información y Asistencia Tributaria que es la unidad administrativa del Departamento de Gestión encargada de la información y asistencia a los contribuyentes y cuenta con un servicio en la sede de la ATV en Valencia y personal en las delegaciones en Alicante y Castellón.

- **Información telefónica.**

La atención telefónica se estructura en tres niveles de información. El primero se presta por personal del teléfono 012 y atiende información básica. El segundo nivel se atiende por personal del CAU (centro de asistencia al usuario) que atienden tanto preguntas de tipo informático como tributario. El tercer nivel responde a cuestiones que por su complejidad son derivadas por el CAU o por el servicio de 012 y que se tramita por correo. Además, existe un servicio de consulta de expedientes abiertos mediante cita previa.

Hay que tener en cuenta que los servicios de información y asistencia presencial para la cumplimentación de los modelos se eliminaron con el inicio del estado de alarma y no han vuelto a implantarse por implicar una permanencia de los ciudadanos demasiado elevada. Por ello, se pasó a prestar de forma telefónica y por correo electrónico. En cuanto al servicio de información telefónica aumentó considerablemente, aunque fue prestado por el mismo número de personas. Además, existe una cita previa para la atención telefónica para consultar un expediente abierto de gestión o recaudación.

En 2020 se recibieron un total de 126.017 llamadas al número 012 de atención telefónica, en materia de ATV.

- **Asistencia presencial**

Hasta la declaración del estado de alarma, se disponía de 21 mesas activas de atención personalizada (2 en Castellón, 8 en Alicante y 11 en Valencia) y un puesto de información para dirigir al contribuyente a la mesa correspondiente. Pero a partir del 13 de marzo se cierra la ATV y sólo puede atenderse a contribuyentes de forma presencial a partir del 1 de junio, si bien reduciendo las citas presenciales a los particulares. Desde la reapertura hasta finales de 2020 se abren 5 mesas en Valencia, 4 en Alicante y 2 en Castellón y en todos los casos 1 de listados de declaraciones de profesionales.

En todo caso, tras la reapertura se hizo necesario reducir la atención presencial sin perjuicio de que el resto del personal de la oficina de atención al contribuyente atendiera de forma telefónica o por correo.

En 2020 las personas atendidas presencialmente ascendieron a 51.239 lo que supone un descenso del 49,76 % respecto del ejercicio anterior. A partir del 3 de junio se fusionaron y simplificaron los diferentes tipos de citas, reduciéndose una cita previa para presentación de particulares y otra para profesionales y particulares llamada “listado” en la que los interesados, dejaban las autoliquidaciones y venían a recogerlas en unos días.

Aunque es poco relevante, la aplicación de gestión de colas ha permitido conocer las estadísticas sobre tiempos medios de atención por servicio y provincia, no destacándose incidencias importantes, sin perjuicio de que los tiempos de espera fueron más elevados en Valencia porque su demanda de citas fue mayor.

Además, durante todo este periodo se ha reforzado el canal de asistencia por correo electrónico para que los contribuyentes puedan plantear cualquier consulta o duda. El correo está disponible a través de una pestaña “Ayuda/Contacto” de la web de la ATV. El incremento de correos recibidos comparando el periodo COVID y pre COVID es de 463,09; pasando la media de correo diario de 10,62 a 45,43. Respecto de las materias objeto de consulta se recibieron muchas referentes a la ampliación de los plazos tributarios, forma de presentación telemática de los modelos tributarios, solicitud de prórroga ISD y arrendamientos urbanos.

El equipo de información y asistencia está trabajando en la puesta en marcha de una intranet para informar y asistir al personal de la ATV, en un “chatbot”² que facilite la información del modelo 620, la puesta en producción de los modelos 600 y 650, la reducción de las cifras de presentación para aumentar la información y asistencia en la medida en que se avance la presentación telemática, etc. Cabe indicar que la creación del Cuerpo de Agentes Tributarios permitirá reforzar el equipo de información y asistencia.

La ATV no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público, si bien se permite el pago en la presentación de la declaración en la propia oficina, como se ha indicado anteriormente.

² Aplicación informática que permite simular una conversación en un sistema automatizado de preguntas y respuestas

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Valencia en el Departamento de Gestión Tributaria de la ATV.

No se aprecian limitaciones al alcance en relación con la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Se incluyen las declaraciones recibidas hasta el 30 de septiembre de 2020 (coinciden con los datos facilitados por la AEAT a dicha fecha, de las declaraciones IP 2019 enviadas).

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del DIT (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el RD-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 24.030. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 23.529 (cuadro n.º 11) correspondiendo 501 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
23.529	501	24.030

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 262 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019	2020
NÚMERO	464	262
IMPORTE (miles €)	1.002	1.109
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2	1,1

Todos los conceptos de liquidación experimentan importantes incrementos respecto del ejercicio anterior en importe, salvo las liquidaciones por recargos por ingreso extemporáneo sin previo requerimiento, cuyo balance resulta negativo tanto en importe como especialmente, en número. Ello es debido en gran parte al plan de control de no declarantes (llevado a cabo desde 2016) que ha contribuido a incrementar las presentaciones y que, paralelamente, reduce las posibilidades de liquidación complementaria.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,1 por ciento (cuadro n.º 12) algo inferior al 2 % del ejercicio anterior, siendo imputable dicha gestión, como ya se ha expuesto, exclusivamente al ST de Valencia.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2020 (cuadro n.º 14) fue de 20. Se despacharon 4, de los que se estimaron 1, el 25 %.

Se han instruido 89 expedientes sancionadores en 2020 (110 en 2019) por importe de 286 miles de euros (189 miles de euros en 2019). Los liquidados fueron 103 por importe de 288 miles de euros (118, por importe de 221 miles de euros en 2019).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el ejercicio 2020 se han realizado actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes del IP, con el siguiente resultado, según año de devengo:

Ejercicio de devengo	Procedimientos de comprobación limitada		Procedimientos de verificación	
	N.º Procedimientos con inicio notificado en 2020	% sobre total	N.º procedimientos	% sobre total
2015	577	37,23 %	3	3,33 %
2016	329	21,22 %	53	58,89 %
2017	321	20,71 %	26	28,89 %
2018	318	20,52 %	8	8,89 %
2019	5	0,32 %	0	0 %
Total	1.550		90	

Los procedimientos de comprobación limitada se han iniciado en ejecución del programa de control de no declarantes. No se han iniciado en el ejercicio actuaciones en relación con declarantes, si bien en el segundo semestre de 2021 se ha efectuado una selección de declarantes de los ejercicios 2016 a 2019 con cuota "0", a los efectos de su virtual revisión por el Departamento de Gestión Tributaria.

Para iniciar los 1.550 procedimientos se han abierto 2.168 expedientes de patrimonio, de forma que un 71,5 % de los expedientes revisados a partir de los datos de la selección de

contribuyentes han culminado con el inicio efectivo del procedimiento de comprobación limitada. De los 1.550, 5 se han iniciado directamente con propuesta de liquidación por incrementos de bases de acuerdo con datos de Base de datos consolidada (BDC) de la AEAT y 1.545 se han iniciado mediante comunicación en acuerdo de inicio con requerimiento.

Por lo que se refiere a los procedimientos de verificación, se refiere en todos los casos a la liquidación del recargo por ingresos extemporáneos en prueba de requerimiento.

La situación de crisis sanitaria originada por el COVID-19 y el efecto consecuente de las disposiciones excepcionales que afectaron a la actuación administrativa del 14 de marzo al 21 de junio de 2020, paralizó las correspondientes notificaciones por lo que, existe un retraso parcial en la obtención de resultados de la campaña de comprobación, a pesar de la incorporación de un técnico más. El Departamento de Gestión aprecia que la selección de contribuyentes es de mayor calidad que en ejercicios anteriores, selección, que ha sido obtenida a partir del cruce de datos de TIRANT con una selección ZUJAR efectuada por la unidad de selección de contribuyentes. Esta mejora ha contribuido a incrementar el importe medio de las liquidaciones relacionadas con estos procedimientos. Los datos de las liquidaciones contraídas en 2020 comparados con los del ejercicio 2019, son los siguientes:

LIQUIDACIONES IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	2019	2019	2020	2020	Variación %	Variación %
	Cantidad	MILES	Cantidad	MILES	Cantidad	MILES
Liquidación	87	593	101	769	16,1 %	29,7 %
Liquidación Intereses	113	38	71	58	-37,2 %	49,6 %
Liquidación Recargo	264	370	90	282	-65,9 %	-23,8 %
Liquidación Sanción	118	221	103	288	-12,7 %	30,4 %
Total	582	1.222	365	1.397	-37,3 %	14,3 %

Se observa que a pesar de la reducción de 217 liquidaciones hay un incremento en importe de un 14,3 %.

Cabe indicar que en 2020 el inicio de un gran número de procedimientos y la acumulación de actos para notificar tras el fin del estado de alarma de marzo a junio ha ocasionado un aumento del problemas de notificación que ha podido incidir en la caducidad de un cierto número de procedimientos, de forma que las autoliquidaciones presentadas tras el requerimiento se hayan considerado presentadas voluntariamente y generen recargos por presentación extemporánea en lugar de liquidaciones de intereses y sanciones.

En todo caso, las actuaciones realizadas especialmente gracias a los esfuerzos realizados en la utilización de la herramienta ZUJAR y la selección de expedientes, deben considerarse como muy positivas.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

La información que maneja la ATV relativa al IP procedente de la AEAT viene de tres fuentes:

- Información periódica de suministros masivos sobre las declaraciones del impuesto presentadas por los contribuyentes.
- Información obtenida mediante consultas específicas a la BDC.
- Información obtenida a requerimiento de la herramienta de selección de contribuyentes ZUJAR. El área de Gestión recibe de Inspección la información de patrimonio teórico que facilita la AEAT y con expedientes ya seleccionados para su comprobación.

En general, las tres fuentes funcionan con normalidad. Respecto de determinados bienes sujetos al impuesto, principalmente en relación con los bienes inmuebles y las cuentas corrientes, se siguen detectando, como en años anteriores, errores de atribución a los contribuyentes de porcentajes de titularidad, tanto en la BDC, como en el ZUJAR (sobre todo, entre cónyuges).

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos relativos a liquidaciones y autoliquidaciones se obtienen actualmente del sistema de información soportado bajo software de business intelligence Cognos (CUBO), que a su vez se nutre de la aplicación TIRANT, mientras que los datos relativos a los expedientes se siguen obteniendo de los listados de la aplicación TIRANT. No obstante, se está trabajando para obtener esta información también de CUBO.

Los datos consignados en los cuadros estadísticos corresponden a número de expedientes, independiente del número de autoliquidaciones.

Las diferencias en las pendencias a fin e inicio del ejercicio, resultado de reaperturas y reclasificaciones de expedientes, se ajustan por la ATV con las entradas y despachos del ejercicio.

El número de recursos presentados en las OOGG, corresponden al total de los presentados y no por expedientes.

La ATV incluye entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de las practicadas de oficio, fruto de campañas de control realizadas en el ejercicio a partir de todos los hechos imponible de los que eran conocedores y a través de la información de índices notariales y de otras campañas distintas del PAPNA (programa de autoliquidaciones sobre protocolos no autoliquidados). Además, también se incluyen el número e importe de los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.

Por último, hay que señalar que, como consecuencia de las medidas normativas aprobadas por el Estado y por la GV, en relación al estado de alarma establecido por el RD 463/2020, se efectuaron diversas adaptaciones en la aplicación TIRANT para el impuesto de Sucesiones y Donaciones para tener en cuenta:

- a) El nuevo vencimiento establecido por el Decreto Ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de los plazos de ingreso en periodo voluntario del impuesto sobre sucesiones y donaciones que hubieran vencido durante el citado estado de alarma. En la citada norma autonómica valenciana, a diferencia de otras normas autonómicas, no se establecían aplazamientos específicos derivados del estado de alarma para deudas con plazo de pago voluntario ya iniciado.
- b) Las previsiones de los Reales Decretos Leyes 8/2020, 11/2020 y 15/2020 en cuanto a la extensión de la duración máxima de los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor del estado de alarma y la suspensión de los plazos de caducidad en 78 días (plazo transcurrido entre el 14 de marzo y el 30 de mayo), y la ampliación de los plazos de prescripción en ese mismo plazo.

c) La ampliación de los plazos de recursos y reclamaciones establecida por el RD-Ley 16/2020.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	57.519	83.704	45,5	28.449	25.234	-11,3	2.264	55.840	2.366,4	83.704	53.098	-36,6
Oficinas Liquidadoras	32.877	21.729	-33,9	52.796	50.846	-3,7	63.944	53.854	-15,8	21.729	18.721	-13,8
Total	90.396	105.433	16,6	81.245	76.080	-6,4	66.208	109.694	65,7	105.433	71.819	-31,9

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,9 meses (11,4 meses en OOGG y 4,2 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es muy notable el avance (443,7 meses en OOGG y 4,1 meses en OOLL en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido en un 6,4 % en relación con 2019 (un 11,3 % en las OOGG y un 3,7 % en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% SI/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	25.234	50.846	76.080	100	7,9

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La CV cuenta con el establecimiento obligatorio del sistema de autoliquidación aprobado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por lo que, en el ejercicio, al igual que en los anteriores, no se han presentado expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 % para el total de la comunidad (100 % en 2019), con un 100 % para las OOGG y 100% para OOLL 100 % y 100 %, respectivamente, en 2019.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

No ha habido gestión sobre expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ EXPEDIENTES.	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.085	22.082	6,2	4.060	11.894	3,7

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 2,1 %, y para las OOLL el 5,4 % (41,1 % y 4,9 %, respectivamente, en 2019).

En 2020 se produce un descenso de las liquidaciones complementarias respecto a 2019, de un 1 % en cuanto al número y un descenso más acusado en el importe de un 46 %. Es decir, se ha generado un número similar a las declaraciones de 2019 pero obteniendo casi la mitad del importe, debido a las situaciones excepcionales producidas en 2020. Este resultado es debido a situaciones como la pandemia, y específicas en 2020 como la incorporación de nuevos técnicos en Valencia en el mes de enero o alguna baja. Además, el estado de alarma produjo un escenario en el que las liquidaciones generadas estaban asociadas a importes menos elevados (recargos etc.) por ser más sencillas de tramitar y menos conflictivas en su tramitación, teniendo en cuenta la paralización de los plazos y de las notificaciones. Finalmente hay que considerar también que una parte de la bajada en los importes se debe a que, como consecuencia de la pandemia, se redujeron considerablemente las valoraciones por dictamen de peritos y las valoraciones solicitadas a inspección, etc.

Por otra parte, en cuanto a la incidencia de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 342/2020, de 10 de marzo, que limita la posibilidad de aplicar el 3 % del caudal relicto a bienes exclusivamente efectos al uso particular del causante, mediante la Circular 1/2021, emitida por el Departamento de Gestión Tributaria, se ha realizado una delimitación positiva y negativa del ajuar doméstico en el ámbito del ISD, y se ha identificado una relación de bienes susceptibles y no susceptibles de generar o tener asociado ajuar doméstico. Adicionalmente, se informa de los supuestos de inexistencia de ajuar doméstico, del valor presunto del ajuar doméstico, de la prueba por parte del contribuyente de que el valor del ajuar doméstico relacionado con los bienes susceptibles de generar o tener asociado ajuar

doméstico es inferior al valor presunto, y de las especiales consideraciones en cuanto a determinados bienes.

En el marco de las tareas actualización y mejora del programa de ayuda a la cumplimentación del modelo 650, se han efectuado cambios informáticos para tener en cuenta la nueva concepción del ajuar doméstico.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	35	12	-65,7	114	150	31,6	137	139	1,5	12	23	91,7
Oficinas Liquidadoras	63	54	-14,3	227	215	-5,3	236	204	-13,6	54	65	20,4
Total	98	66	-32,7	341	365	7,0	373	343	-8,0	66	88	33,3
Impugnación de valor	29	16	-44,8	55	47	-14,5	68	50	-26,5	16	13	-18,8

Con respecto a 2019 se produce un incremento del 7 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos denominados “demás recursos”, destacando los interpuestos por la presentación de solicitudes fuera de plazo tras el fin del estado de alarma y los presentados contra denegaciones de solicitudes de concesión de prórroga del plazo voluntario de presentación.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 31,5 % (41% en 2019) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9 %, 12,9 % en OOGG y 7,4 % en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2020 fueron solicitadas 2 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, igual número que en el ejercicio precedente. La reducida entrada es consecuencia de que apenas hay procedimientos de impugnación de valor en ISD.

Se tramitaron por las OOGG 0 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2020, se encontraban pendientes 2 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 0 meses (24 meses en 2019). Por su parte las OOLL tramitaron 10 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 2,4 meses (24 meses en 2019).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 5.528 expedientes sancionadores en 2020 (7.792 en 2019) por importe de 1.171 miles de euros (1.699 miles de euros en 2019). El número de liquidados asciende a 5.255 por importe de 1.119 miles de euros (8.000 por importe de 1.694 miles de euros en 2019).

Comunidad Valenciana	SANGES	INSTRUIDOS				LIQUIDADOS			
		NÚMERO		IMPORTE		NÚMERO		IMPORTE	
		2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
OOGG	Infracciones Art. 191	121	51	340	84	103	45	299	70
	Infracciones Art. 198	405	1.015	52	128	307	934	39	119
	Infracciones Art. 203	18	99	10	28	28	82	8	22
	TOTAL	559	1.165	402	240	438	1.061	346	211
OOLL	Infracciones Art. 191	344	680	305	919	336	648	309	1.019
	Infracciones Art. 198	4.579	6.330	454	661	4.436	6.845	454	716
	Infracciones Art. 203	46	182	10	37	45	197	10	41
	TOTAL	4.969	7.192	769	1.617	4.817	7.770	773	1.776

3. Control en vía de gestión.

Como ya se ha comentado en informes de ejercicios precedentes, las limitaciones de personal técnico en las OOGG han aconsejado el establecimiento de selección de contribuyentes para su comprobación, en lugar de la revisión sistemática de todas las declaraciones presentadas, lo que debe permitir un control más eficaz en la medida en que se generaliza la presentación telemática y el uso de las herramientas informáticas utilizadas se perfecciona.

Las delegaciones de la ATV son más activas en la selección de expediente a través de estos filtros informáticos, mientras que las OOLL continúan con la revisión individual de cada documento que se presente.

La ATV agrupa en las campañas de no declarantes (PAPNA) los cruces entre protocolos notariales que acreditan documentos que no han sido objeto de liquidación en el ISD. En los datos suministrados existen actuaciones para los ejercicios 2017 y 2018 así como el control de las prórrogas en caso de herencia y otras actuaciones a instancias de la AEAT o de la propia Inspección de la ATV.

También dentro del programa PAPNA para el concepto donaciones del ISD se produce una selección de hechos imponible no autoliquidados cuya información ha sido remitida por la AEAT, por Inspección o por los notarios, iniciando en el ejercicio 2020 programas correspondientes a los hechos imponible devengados en 2017 y 2018 y a la terminación de campañas iniciadas en años anteriores de 2013 a 2016.

Las campañas distintas de PAPNA de ISD realizadas durante 2020, han generado 1.775 liquidaciones y un importe total derivado de 3.086 miles de euros. Las campañas PAPNA de ISD realizadas durante 2020 han generado 1.149 liquidaciones y un importe total derivado de las liquidaciones de 1.495 miles de euros.

La importancia de los controles por cruces informáticos es cada vez mayor, pero parece necesario extender con generalidad estos resultados a las OOLL al menos como

instrumento de control de las revisiones que realizan y asegurar las posibilidades de contraste de información con la existente en la AEAT, especialmente a través de la herramienta ZUJAR.

En este sentido, continúa existiendo una necesidad de refuerzo de personal en todas las áreas de gestión tributaria, a pesar de la amplia utilización de herramientas informáticas.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	OG	OOLL	TOTAL
ALICANTE	2.327	3.758	6.085
CASTELLÓN	742	1.044	1.786
VALENCIA	8.341	5.597	13.938
TOTAL	11.410	10.399	21.809

Fuente: ATV

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2020 del 19,88 %, cifra ligeramente superior a 2019 (18,47 %) y a 2018 (13,1 %).

La causa principal es por el incremento que se ha producido en las delegaciones al aplicar un cierre masivo por el Departamento de Informática, cierre que no se produjo en 2019 (el despacho fue de 66.208 expedientes frente a los 109.694 de 2020).

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Las liquidaciones complementarias no incluyen las sanciones.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos relativos a las liquidaciones y autoliquidaciones se obtienen actualmente del sistema de información soportado bajo software de business intelligence Cognos (CUBO), que a su vez se nutre de la aplicación TIRANT, mientras que los datos relativos a los expedientes se siguen obteniendo de los listados de la aplicación TIRANT. No obstante, se está trabajando en obtener esta información también de CUBO.
- En relación con la información estadística disponible y los ajustes de saldos iniciales y finales caben las mismas consideraciones ya efectuadas en relación con la gestión del ISD.
- La información estadística referida a la compraventa de vehículos usados incluye la relativa a la gestión de los modelos 620 presentados directamente ante la Dirección General de Tráfico (DGTR) de acuerdo con el procedimiento introducido por el Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto, es decir, cuando se solicita la devolución por haber aplicado una cuota fija incorrecta o por proceder del impuesto sobre el valor añadido (IVA) en la transmisión.
- En la estadística de liquidaciones complementarias por otras transmisiones también se incluyen las liquidaciones practicadas sobre no declarantes, fruto de las distintas campañas de control y lucha contra el fraude, en el ámbito del ITPAJD.
- Existen 6 recursos que figuran pendientes en la OOGG de Alicante, de los que se han resuelto 5 en 2020, pero la notificación y cierre no se ha producido en dicho año.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	254.581	378.964	48,9	275.300	235.707	-14,4	150.917	388.247	157,3	378.964	226.424	-40,3
Oficinas Liquidadoras	123.803	68.552	-44,6	312.993	272.113	-13,1	368.244	273.130	-25,8	68.552	67.535	-1,5
Total	378.384	447.516	18,3	588.293	507.820	-13,7	519.161	661.377	27,4	447.516	293.959	-34,3

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 27,4 % (157,3 % en OOGG y 25,8 en OOLL) alcanzando la demora media 5,3 meses (10,3 en 2019) resultante de 7 meses en OOGG (30,1 en 2019) y 3 meses en OOLL (2,2 en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido en un 13,7 % (un 14,4 % en OOGG y un 13,1 % en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

Respecto de los expedientes de "caucionales", es decir aquellos que adquieren con exención del impuesto a condición de revender en el plazo de un año, el proceso programado en TIRANT de avance de expedientes en caucional ha funcionado correctamente durante todo el año. Este proceso, que se ejecuta con periodicidad semanal, consiste en que el propio sistema comprueba para todos los expedientes de vehículos a los que les ha vencido el plazo (dejando un periodo de carencia de 3 meses), si este ha sido o no vendido mediante acceso al Servicio Web de Trafico.

La gestión de las autoliquidaciones del modelo 620 se realiza mediante intercambio de información con la DGTR, facilitando la presentación telemática del mismo. La aplicación informática permite el cálculo de la cuota a pagar introduciendo matrícula del vehículo y NIF/NIE de comprador y vendedor, evitando la presentación de documentación ante las OOGG. El cálculo de la cuota es el resultado de incluir los datos anteriormente señalados en las tablas.

Funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por Ley 13/97, de 23 de diciembre y Ley 4/2013 de medidas fiscales, aplicable en función de su cilindrada, a la adquisición de automóviles tipo turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todoterreno, motocicletas y ciclomotores, cuyo valor sea inferior a 20.000 euros y que tengan una antigüedad superior a 12 años, excluidos los que hayan sido calificados como vehículos históricos.

La Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat ha extendido la cuota fija a un mayor número de vehículos (aquellos con antigüedad entre 5 y 12 años y valor inferior a 20.000 € (excluidos los históricos).

Este cambio normativo ha provocado un menor importe en los ingresos recaudados totales, pero se ha mejorado ostensiblemente, desde el punto de vista de la gestión, la tramitación de estas autoliquidaciones.

El bajo impacto recaudatorio que tienen los vehículos, la eliminación de la presentación del modelo de cuota fija en las OOGG (el justificante de pago y la autoliquidación se presentan en la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico directamente) y el acuerdo alcanzado con Dirección General de Tráfico (DGT) para que no se presenten las autoliquidaciones de cuota fija posteriormente en la ATV, respaldan que el cambio normativo de extender la cuota fija sea positivo porque permite que un mayor número de contribuyentes gestionen ellos mismos la presentación del impuesto sin que se traslade la gestión al personal de la ATV.

Sin embargo, sigue siendo necesario introducir aún más mecanismos automáticos para la gestión de estas transmisiones, que van desde incluir todos los casos de uso en el Sara2 para poder eliminar el servicio de asistencia a la cumplimentación o implementar mecanismos automáticos de devolución en los casos frecuentes de duplicidades y errores de pago. También sería conveniente permitir el inicio automático del procedimiento ejecutivo de la deuda cuando el empresario dedicado a la compraventa no haya vendido el vehículo en el plazo de un año desde su adquisición y no haya presentado la autoliquidación correspondiente.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2020 el 38,23% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD, porcentaje superior al del ejercicio anterior (29,4 %).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachadas 102.024 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (5.954 en 2019) y en las Liquidadoras 173.709 (252.760 en 2019).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 11,7 meses de Castellón, y los 9,9 meses de Alicante, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 4,7 meses de Valencia y los 2 meses de Alicante. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Lucena del Cid (Castellón) con una demora de 20,3 meses y Benaguasil (Valencia) con una demora de 17,9 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACIÓN	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	3.342	9.245	2,9	2.304	2.573	1
OOLL	14.528	23.943	5,7	11.641	21.894	6,7
TOTAL	17.870	33.188	4,8	13.945	24.467	3,5

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 13.945, por importe de 24.467 miles de euros. En relación con 2019, se produjo una disminución del 22 % en el número de liquidaciones y una disminución del 26,3 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 4,7 % (6,6 % en 2019).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 982, por importe de 249 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 7 % (5 % en 2019).

El motivo principal de regularización del ITPAJD ya no es la comprobación de valores (se experimenta un descenso continuado desde 2019 y representa en 2020 un 33 % en las OOLL y un 21 % en resto ATV), si bien en importes obtenidos se ha invertido el peso respecto a 2019 y supone para las OOLL un 49,64 % de las regularizaciones efectuadas, porcentaje que se incrementa en el resto de la ATV (52,30 %).

Estos datos reflejan que poco a poco se va dependiendo menos de las comprobaciones de valor y que por el contrario lo que se hace es intensificar las campañas de control, lo que provoca que si bien se reduce el número de liquidaciones respecto a 2019 se incremente el importe medio (2.314,54 € por liquidación frente a 2.792,34 en 2020).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	139	109	-21,6	247	104	-57,9	277	111	-59,9	109	102	-6,4
Oficinas Liquidadoras	337	201	-40,4	964	726	-24,7	1.100	719	-34,6	201	208	3,5
Total	476	310	-34,9	1.211	830	-31,5	1.377	830	-39,7	310	310	0,0
Impugnación de valor	290	152	-47,6	643	437	-32,0	781	471	-39,7	152	118	-22,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 31,5 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 4,5 meses (2,7 en 2019). Siendo de 11 meses en las OOGG y 3,5 meses en las OOLL. Debe destacarse el elevado índice de demora de la oficina liquidadora de Pilar de la Horadada en Alicante con una demora de 19,2 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 52,7 % del total de los recursos presentados, 35,6 % en OOGG y 55,1 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 35,8 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6 % (6,8 % en 2019).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2020 fueron solicitadas 122 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 64,1 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 12. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 17 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 17 meses (6 meses en 2019). En OOLL se tramitaron 235 (479 en 2019) alcanzando el índice de demora 7,2 meses (6,6 meses en 2019).

En el año 2020 el número de tasaciones presentadas ha sido inferior al del año 2019, consecuencia lógica de la menor liquidación por comprobaciones de valores, reflejo del descenso de comprobación de valores con visita debido a la pandemia y por la estimación generalizada de las reclamaciones económico-administrativas por comprobación de valores realizadas tanto por dictamen de peritos como por tasación hipotecaria.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 3.394 expedientes sancionadores en 2020 (6.713 en 2019) por importe de 1.347 miles de euros, y se han liquidado 3.383 (5.479 en 2019) por importe de 1.223 miles de euros (2.080 miles de euros en 2019).

Estos expedientes son fundamentalmente a consecuencia de las infracciones derivadas del artículo 198 de la LGT.

3. Control en vía de gestión.

No hay grandes novedades en el ejercicio 2020 en el control que se realiza en vía de gestión especialmente mediante la aplicación de cruces o filtros informáticos. Al igual que en el caso del ISD, la limitación de personal técnico-liquidador en las OOGG ha llevado al establecimiento de sistemas de selección y filtro de posibles no declarantes, en la gestión del ITPAJD, mientras que en las OOLL se realizó una comprobación manual e

individualizada de posibles hechos imponible no declarados o incorrectamente declarados. Los sistemas de control en las OOGG se basan en campañas en las que aplican, cuando es posible, filtros informáticos. Cabe mencionar:

- La comprobación de valor que no es ya el motivo principal de regularización, aunque sigue siendo importante, como se ha comentado en el punto anterior.
- No declarantes, a través de PAPNA, habiéndose iniciado las campañas para los devengos 2018 y 2019, con cruce de protocolos notariales y presentaciones que se realiza desde los SSCC.
- Listado de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo.
- Otros controles en relación con comprobaciones en adquisición de inmuebles por menores de 35 años, extemporáneas, y tipos inadecuados de aplicación de aplicación de la tarifa y tipos aplicados incorrectamente, etc.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado por la Orden 22/2013, de 13 de diciembre, del Conseller de Hacienda y Administración Pública, por la que se regulan las obligaciones formales de los notarios en el ámbito de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones, en desarrollo del apartado Dos de la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/1997, de la GV. Esta disposición establece la remisión de una ficha-resumen de documentos notariales, así como de la copia simple electrónica de los documentos notariales y establece el formato, medios y plazos de su remisión obligatoria.

Asimismo, el convenio de colaboración entre la Generalitat, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Valencia para el suministro a efectos tributarios de la ficha resumen y de la copia simple electrónica de documentos notariales, de 21 de febrero de 2014, detalla dicha colaboración. Debe resaltarse que, según dicho convenio, el suministro de información también abarca a los notarios con destino fuera de la CV, que están obligados a remitir, a requerimiento expreso de la administración tributaria, las copias simples electrónicas cuando exista un punto de conexión en la CV.

Coexisten fichas y protocolos y la información es casi la misma pero no idéntica. El trabajo de PAPNA, por ejemplo, se hace con los protocolos, no con las fichas, porque ya antes de 2013 se empezó a trabajar con los protocolos notariales. Unas y otros son objeto de tratamiento informático para realizar cruces, a efectos de control, con los registros de presentación, tal y como se ha indicado con anterioridad.

La información es remitida diariamente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT).

En el control que realiza la ATV sobre las escrituras solicitadas, las recibidas y las fichas correspondientes, se detectan importantes discrepancias entre unas y otras. Existe también un número relativamente alto de reclamadas y no recibidas, que está siendo objeto de estudio por el Colegio de Notarios y el Departamento de Informática de la ATV. Por otra parte, existen todavía posibilidades para el aprovechamiento informático completo de las fichas notariales, pero parece necesario avanzar previamente en la negociación con el Colegio Notarial para conseguir que las fichas sean más completas y reproduzcan fielmente los datos con relevancia tributaria, superando los errores y limitaciones que existen en la actualidad. Por ello, la ATV considera necesario la firma de un convenio y abordar un cambio normativo que contemple el envío tanto de la copia simple electrónica como de la ficha notarial.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

Como se ha indicado, la Orden 22/2013, de 13 de diciembre, del Conseller de Hacienda y Administración Pública, establece la remisión de la copia simple electrónica de los documentos notariales, de forma que los notarios con destino en el ámbito territorial de la CV deberán remitir a la Consellería competente en materia de Hacienda la copia simple electrónica de los documentos por ellos autorizados referentes a los datos o contratos, que contengan hechos impositivos sujetos al ISD o al ITPAJD. La copia simple electrónica deberá incluir los documentos incorporados a aquella y deberá remitirse en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la firma del documento notarial.

En todos los casos en los que hay que solicitar las copias electrónicas no recibidas o de otro territorio, la petición se realiza través del servicio de solicitud SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado). La remisión de copia simple alcanza a todos los hechos impositivos gestionados por la Comunidad.

Por otra parte, la Orden 10/2015, de 27 de mayo suprimió la obligación de aportar la copia auténtica del documento notarial junto con la autoliquidación de ISD y del ITPAJD. Posteriormente, la Resolución de 15 de junio de 2015 del Director General de Tributos y Juego, por la que se desarrolla el contenido de la Orden citada, establecía que en la presentación en persona del modelo 600 (ITPAJD) y 650 y 651 (ISD), cuando el documento comprensivo del hecho imponible sea un documento notarial se expedirá el justificante de presentación, aunque no conste recibida la copia electrónica o en papel del documento notarial.

Existen procesos diarios que comprueban los modelos 600, 650 y 651 presentados, de los que no se posee escritura y realizan la solicitud telemática a ANCERT.

La presentación telemática del modelo 600 puede ser realizada por notarios, colegios profesionales y particulares, aplicándose en todos ellos las reglas indicadas, y habiéndose arbitrado los medios para la presentación y pago telemáticos completos.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2020.

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

El importe declarado en el apartado de otros conceptos de la tasa de juego, relativo a “Apuestas”, corresponde exclusivamente a apuestas deportivas electrónicas realizadas a través de terminales.

No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO- EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2019 N.º	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)
CASINOS	20	6.550	20	2.181
BINGO	151.408	37.988	77.499	18.360
MÁQUINAS	25.942	98.901	26.233	72.042
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	72	13.211	57	11.027
RIFAS	6	35	2	13
COMBINACIONES ALEATORIAS	34	10	34	14

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 5 casinos autorizados. Durante 2020 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 2.181 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 4.369 miles de euros (67 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 61, habiendo estado operativas 61, siendo inferior en una sala con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 77.499 (en miles), frente a 151.408 (miles) en 2019, y la recaudación supuso 18.360 en miles de euros frente a 37.988 miles de euros en 2019 con un descenso del 52%.

Los datos de recaudación de bingo incluyen la correspondiente al bingo electrónico por un importe total de 3.807 miles € (3.214 miles € en Valencia y 593 miles € en Alicante), lo que supone una disminución del 22% respecto a 2019 (4.887 miles de €). Dentro de la tasa de bingo electrónico de Valencia se ha incluido una autoliquidación presentada erróneamente en Alicante que corresponde a la provincia de Valencia, por un importe de 660,24 €.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en el conjunto de los SSTT de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 25.942 en 31 de diciembre de 2019 a 26.233 a fin de 2020, lo que supone un porcentaje de +1,1 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 98.292 por importe de 72.042 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 100.279 por importe de 98.901 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 2 por ciento en el número y del - 27,2 por ciento en el importe.

Respecto de la recaudación en el año 2020 de la tasa correspondiente a máquinas y aparatos automáticos conviene tener presente la bonificación aprobada como consecuencia de la Covid-19³.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2020 se concedieron 6 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 1 de rifas y tómbolas y 7 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 11.054 miles de euros (13.256 miles de euros en 2019). Destaca el importe correspondiente a apuestas (11.027 miles de euros) frente al de 2019 (13.211 miles de euros), lo que supone un descenso del 17 %.

³ El artículo 10 del Decreto Ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la Covid-19 establece una bonificación del 100 por cien de la cuota íntegra del tributo sobre los juegos de suerte, envite o azar, en la modalidad de explotación de máquinas y aparatos automáticos, en la parte que corresponda proporcionalmente a los días transcurridos desde la entrada en vigor del RD 463/2020, hasta la fecha de finalización de la vigencia de este estado de alarma. Será requisito para la aplicación de la bonificación que se mantenga en explotación la máquina durante, al menos, los dos trimestres naturales posteriores a aquel en el cual finalizó el estado de alarma. Este requisito no será de aplicación a las máquinas de tipo B o recreativas con premio, destinadas a ser instaladas en locales de hostelería o similares, cuya autorización de explotación deje de estar vigente durante el mencionado periodo.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2020 se interpusieron 3 recursos en el total de la comunidad.

Se han estimado o estimado en parte el 66,7 % de los recursos presentados mientras que 1 han sido desestimados en 2020.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 1.201 por importe de 94 miles de euros (227 en 2019 por importe de 115 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a regularización del recargo por presentación extemporánea (1.194), regulación de la tasa fiscal correspondiente a liquidaciones de máquinas no presentadas (1) y a regularización de la tasa fiscal bingo por comprobación de valores (6).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

La Subdirección General de Juego es la encargada del control administrativo del juego y depende de la DGTJ, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell, si bien la transmisión de información con la ATV es ágil y fluida.

Las actuaciones de control realizadas en 2020 por el reducido grupo de cuatro personas para las tres sedes de la ATV han permitido realizar 1.194 liquidaciones por regularización del recargo por presentación extemporánea correspondiente a la tasa por máquinas en los ejercicios 2018 y 2019. También se han generado seis liquidaciones de comprobación de valores por falta de ingreso a una empresa de bingo.

Considerando que, a efectos del control administrativo, la brigada de juego autonómica es competente en bingos y casinos y la policía autonómica, guardia civil y policía local en las máquinas recreativas, y remiten las actas incoadas al área administrativa, podría establecerse en el Plan de Control actuaciones de colaboración con la DGTJ, en una campaña de prevención del fraude en esta materia, con actuaciones programadas de los efectivos citados, en la medida de su disponibilidad.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,8 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2020 (65% en 2019; 64,8 % en 2018), así como el 53,6 % de las relativas al ITPAJD (53,2 % en 2019; 49,8 % en 2018). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 46,3 % de la recaudación por ISD, el 70 % del ITP y el 61,9 % de AJD (45,8 %; 69,6 % y 58,7 %, respectivamente, en 2019).

El control permanente de la gestión respecto de los conceptos ISD e ITPAJD convenida con las OOLL se asienta sobre las siguientes bases:

- El elemento más importante de control de la ATV sobre sus OOLL es, sin duda, la integración de los sistemas informáticos, pues todas las OOLL utilizan TIRANT, incluyendo los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones. La integración permite el enlace informático permanente entre los SSCC, las delegaciones territoriales de la ATV y las OOLL, posibilitando el acceso desde aquéllas a cualquier expediente que se esté tramitando en éstas, o a la realización de cualquier selección de expedientes, análisis mediante filtros, etc.
- Los SSCC de la ATV emiten periódicamente circulares e instrucciones para homogeneizar la gestión de dichas oficinas.
- Por otra parte, las OOLL remiten a la delegación correspondiente, para su revisión, aprobación o autorización los expedientes de devolución de ingresos indebidos, así como aquellos en los que se planteen supuestos de doble imposición IVA-TPO.
- No existen comisiones paritarias que se reúnan periódicamente para evaluar la colaboración prestada o corregir deficiencias o problemas en la gestión, aunque sí se mantienen reuniones a nivel provincial y regional, con coordinadores de área, a través de los cuales puede plantearse cualquier problemática, además de transmitir instrucciones.
- Existe una unidad central para la coordinación de las OOLL. El Estatuto de la ATV atribuye de forma específica dicha coordinación de las OOLL a una Jefatura de Equipo de Coordinación y Gestión Territorial en el seno del Departamento de Gestión Tributaria, sin perjuicio de la coordinación, control e impulso del funcionamiento de las unidades que corresponden a la Jefatura Adjunta del Departamento.
- Finalmente, se realizan visitas y controles específicos a oficinas, tal y como se detalla a continuación.

El ejercicio 2020 ha venido condicionado por la crisis sanitaria originada por el COVID-19, que, de forma inevitable, ha implicado modificaciones sustanciales en la manera de trabajar de las OOLL, pues se generalizó el teletrabajo al tiempo que se organizaron turnos de

trabajo presenciales por grupos, garantizando un entorno laboral seguro y una adecuada asistencia al ciudadano. A tal fin, se flexibilizaron los horarios de atención presencial, reforzándose con otros cauces de contacto con las OOLL no presenciales, como emails y teléfono y se tomaron distintas medidas sanitarias tendentes a garantizar una prestación del servicio segura en las instalaciones de las OOLL.

En cuanto al control de gestión integral por oficinas, en 2020 se ha continuado con el sistema de control llevado a cabo desde 2015, correspondiendo la coordinación de las OOLL al Equipo de Coordinación y Gestión Territorial en el seno del Departamento de Gestión Tributaria.

En teoría, el control selectivo de oficinas se realiza con dos criterios: un turno rotatorio en el que a lo largo de tres años cada oficina debe someterse a un control con visita presencial, y controles anuales presenciales o no presenciales de oficinas seleccionadas con base a criterios de mayor volumen de entrada o pendencia en el despacho, u otras incidencias o deficiencias estructurales o coyunturales detectadas. En realidad, el turno rotatorio no alcanza para visitar las 62 oficinas en tres años.

En 2020 y 2021 la imposibilidad de realizar visitas presenciales en las oficinas por razón de la crisis sanitaria justifica aún más los controles no presenciales. Por eso, en 2020 se han realizado 10 controles no presenciales a las siguientes OOLL de distrito hipotecario:

ALICANTE (4): Benidorm, Calpe, Guardamar del Segura y Torrevieja.

CASTELLÓN (2): Segorbe y Nules.

VALENCIA (4): Torrent, Liria, Requena y Alberic.

El control se efectúa, como en años anteriores, a partir del análisis de los listados de control de cartera y expedientes disponibles en la herramienta informática TIRANT, con exigencia de información complementaria de los expedientes con incidencias relevantes detectados en los listados de control, con especial atención a las demoras de larga duración, a las incidencias reiteradas o sistémicas en cada oficina, al refuerzo del control de la prescripción de los derechos a liquidar y recaudar y a la caducidad de los procedimientos. También se han mantenido los análisis estadísticos de los motivos de anulación y devolución de ingresos indebidos, y de diversos aspectos de las actuaciones de regularización por aplicación de criterios antielusión en la aplicación de los beneficios por parentesco en donaciones.

Las visitas y los controles presenciales tienen una misma estructura en relación con la materia objeto de revisión y en la estructura de los informes, lo que resulta muy positivo para la valoración del trabajo de las oficinas visitadas o que han sido objeto de control específico. Los temas tratados son:

1. Medios (personal, medios materiales, horario, quejas).
2. Listados de control.
3. Gestión ordinaria de expedientes (puntos de conexión, ISD. ITP).
4. Gestión de campañas de control extensivo.
5. Gestión de procedimientos sancionadores.
6. Gestión de procedimientos de revisión.
7. Gestión de cartera.
8. Conclusiones.

La imposibilidad de visitar las 62 OOLL todos los años justifica la existencia de un sistema que combina visitas presenciales, no presenciales y controles sobre la gestión realizada en el conjunto de oficinas.

Por ello, se sigue recomendando el desarrollo informático que permite la realización de informes para todas las oficinas con los datos de las variables consideradas en los informes. Podría, así, analizarse la pendencia, el número de expedientes con antigüedad excesiva, ratios de actividad, acumulación, expedientes por empleado, etc., así como todos aquellos elementos de análisis que se pueden obtener y que supongan un control de la actividad de las oficinas.

Los aspectos más relevantes de los controles no presenciales realizadas en 2020 a las oficinas seleccionadas pueden resumirse en los siguientes puntos, según el apartado de conclusiones que las correspondientes actas incluyen:

- Con carácter general, cabe apreciar un alto grado de corrección en el tratamiento de los expedientes en las oficinas seleccionadas, especialmente en lo que se refiere a la tramitación de expedientes de ISD e ITPAJD, pendencia en los diferentes tipos de expedientes (liquidaciones, notificaciones, devoluciones, recursos, etc.), o suspensiones. Tampoco se han detectado prescripciones salvo en alguna oficina, aunque el riesgo de casos de caducidad es importante.
- En las actas se recuerda a todas las oficinas, a pesar de la justificación de las incidencias, que se debe controlar la caducidad de inicio de los expedientes sancionadores.
- En algunos casos se observa un bajo número de registros en la aplicación de liquidaciones por sanciones (Alberique, Benidorm, Liria, Segorbe, Torrente), aunque es posible que la apreciación pudiera extenderse en mayor o menor medida a todas.
- En algún caso se observan registros correspondientes a caducidades (Liria, Torrente, Torrevieja)

A pesar de detectar en los controles deficiencias localizadas en expedientes singulares y expresadas en los puntos anteriores, de las conclusiones de los informes se deduce, con

carácter general, importantes mejoras en la pendencia, agilidad de tramitación, corrección de las propuestas de liquidación, motivación, etc.

Por otra parte, parece aconsejable la elaboración del informe global anual con las principales actuaciones de control del ejercicio.

El avance de la presentación telemática, la cada vez mayor presencia de controles extensivos al conjunto de expedientes, así como la importancia de la atención al ciudadano sobre todo el territorio son factores que pueden hacer aconsejable el estudio, conjuntamente con el Colegio de Registradores de un nuevo convenio para adecuar las funciones y servicios a prestar por las OOLL a una realidad cambiante, incluso considerando la posibilidad de agrupación de algunas de las 62 existentes en la actualidad, tal y como ya se indicó en el informe de 2019.

Por último, la Sindicatura de Comptes de la CV, en su informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración de la GV de 2019 efectuó una revisión del procedimiento de gestión y control por parte de la ATV a las 62 OOLL que colaboran en la gestión de los tributos cedidos a la CV, mediante una muestra de 4 oficinas. En la revisión efectuada se observó la necesidad de revisar el marco de actuación existente, a fin de regular y actualizar los procedimientos de gestión y liquidación de los impuestos que las oficinas tienen encomendados, así como las retribuciones actualmente establecidas, mediante un convenio a suscribir entre la Generalitat y el Colegio de Registradores.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la jefatura de Departamento de Gestión Tributaria de la ATV.

No se han detectado problemas en 2020 en la recepción de fondos y documentos como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión. No obstante, está en revisión la normativa que regula su gestión, en la medida en que suponga un alejamiento del sistema que fue aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de 19 de julio de 2000. Está prevista la modificación puntual de la actual Circular 2/2010, de 4 de mayo, del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, relativa a las actuaciones relacionadas con la gestión de los expedientes de puntos de conexión del ISD y del ITPAJD, en el sentido de dar un mismo tratamiento a los puntos de conexión de salida cuando se trate de expedientes que tengan asociados autoliquidaciones con ingreso, tanto en los casos en los que la competente sea una CA distinta de la Valenciana, como en los que lo sea el Estado. El nuevo tratamiento único de estos casos será el de remitir el ingreso a la CA competente, sin devolverlo al contribuyente, solución que, en la actualidad, sólo está prevista para las incompetencias de la CV en favor del Estado.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2018, 2019 y 2020.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (20/04/2021)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS						1	80,00			80,00
BALEARES										
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN								1	63.349,10	63.349,10
CAST-LA MANCHA						7	28,27	14	156.196,88	156.225,15
CATALUÑA						1	7.100,00			7.100,00
EXTREMADURA										
GALICIA										
MADRID						7	23,91	10	172.017,31	172.041,22
MURCIA										
RIOJA								1	400,00	400,00
NAVARRA										
VALENCIA										
AEAT			3	10.165,14	10.165,14					
TOTAL			3	10.165,14	10.165,14	16	7.232,18	26	391.963,29	399.195,47

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CV durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 3 transferencias, por importe de 10 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CV (en 2019, 22). Se han recibido un total de 74 transferencias, por un importe de 398 miles de euros, frente a las 141 por 451 miles de euros recibidas en 2019, siendo la Comunidad de Madrid, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CV por 171 miles de euros, seguido de Castilla-La Mancha, con 156 miles de euros y Castilla y León con 64 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulen o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2020 en la CV problemas de relieve ni en lo que se

refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 3 transferencias al Estado por importe de 10 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2020; en 2019 fueron 22 por importe de 181 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), en las 2.109 reclamaciones económico-administrativas recibidas en 2020 procedentes de la ATV, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el TEARCV (Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana) se situó en 55 días al igual que en el ejercicio anterior, plazo que no supera el promedio de 101,4 días alcanzado por el conjunto de las CCAA. Sin embargo, no cumple lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 61 días (67 en 2019) y las del abreviado en 53 días (51 en 2019).

Desde 2018 se comenzaron a enviar, tal y como se recomendó por esta Inspección General, desde las delegaciones de la ATV las reclamaciones al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV) en formato digital (Alicante desde enero de 2018, Valencia en junio y Castellón desde octubre de 2018), mediante soportes DVD/CD, a los que se adjuntan, una vez escaneadas, las reclamaciones presentadas por los interesados en formato papel junto con un oficio de envío.

Posteriormente, este sistema se ha generalizado al conjunto de los centros gestores (incluidas las OOLL) a partir del 1 de marzo de 2019, habiéndose normalizado los envíos en formato digital mediante la Circular 1/2019, de 21 de febrero, de la Jefa del Departamento de Gestión Tributaria de la ATV por la que se unifica la forma de envío de los expedientes al TEAR, al TEAC o al TSJ (Tribunal Superior de Justicia).

En dicha Circular, además de normalizar el envío de expedientes en formato digital, se establecen otras especificaciones relativas a la identificación, ordenación y foliado de los expedientes, a la normalización de índices explicativos y oficios de acompañamiento, y a la integración y consolidación de los distintos formatos de origen de los documentos en el proceso de digitalización.

Por otra parte, también incluye las pertinentes referencias a la conformación de los expedientes enviados con copias auténticas de los documentos en papel o copias electrónicas de documentos electrónicos, sin que, en ningún caso, se remitan los originales de los documentos en papel que obran en el expediente, así como un recordatorio a la doctrina del TEAC y el TS (Tribunal Supremo) sobre aportación de expedientes incompletos, y la eventual repercusión de tal deficiencia en la anulación de las correspondientes liquidaciones, con exigencia de especial celo en la aportación del expediente completo, incluyendo en el soporte todos y cada uno de los documentos que

deban componer la tramitación formal del expediente, así como todos aquellos que fundamenten la regularización practicada o el sentido de la resolución recurrida.

Según informa el TEARCV, las remisiones de expedientes por parte de la CA se realizan efectivamente en formato CD y se incorporan en el Tribunal, por el personal del mismo, a las aplicaciones que gestionan el expediente electrónico (Alchemy). No se trata de un expediente electrónico propiamente dicho, sino de una copia electrónica del expediente original. Hay un porcentaje de reclamaciones, que se corresponden con actuaciones relativas al IP, que siguen llegando en papel.

Los expedientes llegan al Tribunal correctamente numerados e indexados y con su correspondiente índice, aunque un gran número de ellos vienen incorporados en un único PDF sin que se pueda acceder a cada documento concreto sin abrir todo el expediente, lo que dificulta sobremanera su correcta utilización. Por otro lado, se identifica correctamente el importe y si la deuda ha sido suspendida o no.

Las notificaciones de las resoluciones a la CA se remiten cada sesión en formato CD, junto con su listado correspondiente.

Los envíos a cumplimiento a las CA se remiten en papel, junto con los listados correspondientes. Los envíos a cumplimiento que han quedado pendientes de notificación al reclamante por cualquier motivo, se remiten posteriormente en papel junto con el oficio correspondiente.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El TEARCV ha seguido remitiendo en 2020 las resoluciones de las reclamaciones con el mismo protocolo que en 2019, mediante el envío mensual de un CD de la sesión a cada Delegación de la ATV. Posteriormente, en el caso de que la resolución resulte firme, se envía la notificación de la resolución junto con el expediente directamente a cada Oficina Liquidadora o Delegación. El procedimiento de control para su impugnación venía descrito en la Circular 1/2017, de 6 de abril, de la Subdirectora General de Tributos, relativa a las actuaciones de impugnación de las resoluciones del TEARCV que no cambia el protocolo de impugnación de las instrucciones de años anteriores, sino los motivos de la misma.

Desde abril de 2020, una vez dotadas de titular las plazas del Servicio de Régimen Jurídico y del Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales, ambos con rango de jefatura de servicio, las relaciones últimas con los tribunales u órganos económico-administrativos o con los Juzgados y Tribunales de Justicia corresponden a estos Servicios, sin perjuicio de las competencias de los distintos Departamentos de la ATV, de conformidad con lo establecido en la Ley General Tributaria (LGT), para la interposición de los diversos recursos ante el TEAR y el TEAC.

En particular, corresponde al Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales, conforme al artículo 7 del Decreto 3/2019, de Estatuto de la ATV "las relaciones con los

tribunales u órganos económico-administrativos o con los Juzgados y Tribunales de Justicia. En particular la tramitación de la contestación a oficios y providencias judiciales”.

Por su parte, corresponde al Servicio de Régimen Jurídico de la ATV, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 3/2019, de Estatuto de la ATV, coordinar los asuntos que deban ser remitidos y analizados por la Abogacía General de la Generalitat, en particular los relativos a la representación y defensa en juicio de la Agencia ante cualesquiera jurisdicciones y órdenes jurisdiccionales o los relativos a la defensa de autoridades y empleados públicos de la Agencia, tanto cuando el defendido sea parte pasiva en el procedimiento como cuando sea parte activa, que derive de hechos realizados en el ejercicio de sus cargos, funciones o empleos.

Los expedientes remitidos al TEARCV se controlan mediante la apertura del correspondiente registro en TIRANT, en cuya pantalla de apertura figuran diversos datos, como las fechas de presentación de la reclamación y de entrada en el registro del órgano administrativo, fecha de envío del expediente al TEARCV y de devolución por éste, motivos alegados por el contribuyente, liquidaciones afectadas, fecha de paralización y de levantamiento de la paralización, expediente recurso asociado, datos del apremio, etc.

Por otra parte, entre los listados de control hay tres relativos a liquidaciones paralizadas, liquidaciones suspendidas cautelarmente y liquidaciones suspendidas, identificándose en los listados los expedientes según lo estén por recurso, reclamación o Tribunal Superior de Justicia de la CV (TSJCV) asociados, así como listados de control de expedientes pendientes de envío al TEARCV y de expedientes enviados en un determinado plazo, con indicación de los meses de demora entre la solicitud y el envío, con obligación de informar anualmente por parte de los centros gestores y OOLL al Departamento de Recaudación respecto de las paralizaciones y suspensiones de larga duración.

La necesaria agilidad por parte de la ATV en la revisión de las resoluciones del TEARCV para plantear, en su caso, el correspondiente recurso pudiera hacer conveniente consensuar con el TEAC el acceso a la aplicación TAREA.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Este mecanismo de anulación previa al envío de los expedientes reclamados por el TEARCV ha sido previsto en diversas instrucciones internas del Departamento de Gestión Tributaria.

En 2020, se han producido 8 supuestos de este tipo de anulaciones, por importe de 41.407,76 €.

Este tipo de anulaciones se han producido, fundamentalmente, en el ámbito de la modalidad de donaciones del impuesto sobre sucesiones y donaciones (30 % del importe

anulado) y en la modalidad de TPO (transmisiones patrimoniales onerosas) del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) (un 60 %).

Esta cifra supone un descenso respecto de 2019 y 2018, tanto en número, como en importe. En 2019, se produjeron 35 supuestos (157 supuestos en 2018) de este tipo de anulaciones, por importe de 156.229,19 € (338.817,91 € en 2018).

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

No existe, por el momento en la CV posibilidad de presentación telemática de reclamaciones económico -administrativas, al no arbitrarse un canal seguro de remisión de expedientes por vía telemática.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

Desde el 1 de julio de 2018 ya figura la advertencia sobre la posibilidad de puesta a disposición del expediente (en caso de tramitación por procedimiento abreviado) en el pie de recurso de los modelos de notificación de liquidación provisional de ITPAJD e ISD.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CV no ha asumido competencias en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El Jurat Econòmic Administratiu, creado por el Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, y puesto en funcionamiento desde el 1 de septiembre de 2019, por Resolución de 25 de julio de 2019, de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico resuelve las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan, en materia de tributos propios, contra los actos administrativos tributarios y determinadas contra los actos administrativos tributarios y determinadas actuaciones de los particulares, así como contra las actuaciones realizadas por la ATV que determine la legislación vigente.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 3.166 presentadas en 2019 hasta las 2.126 del ejercicio 2020 (32,8 %).

Servicio Territorial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Alicante	5.230	5.213	4.445	6.001	7.554	3.894	2.021	2.936	1.539	944
Castellón	1.532	1.414	1.571	1.767	2.208	1.529	817	755	403	385
Valencia	3.702	3.784	3.979	5.719	7.161	3.027	1.555	1.950	1.224	797
Total	10.464	10.411	9.995	13.487	16.923	8.450	4.393	5.641	3.166	2.126

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 75,8 % del total, y un 18,9 % al ISD, correspondiendo 1,9 % al IP, mientras que no hay reclamaciones referentes a la tasa de juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.530 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 958 expedientes, un - 21,3 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 54,2% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 32,9 % al ISD y el 12,9 % al resto de conceptos tributarios.

En un 76,3 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 26 % en las interpuestas por IP, 70,6 % en ISD, 79,5 % en ITP y 80,6 % en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 206, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 647 (72%).

El alto número de recursos contenciosos interpuestos fundamentalmente obedece a la alta conflictividad que siguen planteando en la CV las valoraciones tributarias. No obstante, también parece revelar la rápida adecuación de los criterios del TEARCV a los del TSJCV.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARCV, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 74,9 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2019 N.º	2019 % SI/ TOTAL	2020 N.º	2020 % SI/ TOTAL
ALICANTE	1.128	73,29	725	76,80
CASTELLÓN	296	73,45	352	91,42
VALENCIA	808	66,01	515	64,61
TOTAL	2.232	70,5	1.592	74,9

El 85,1 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 14,9 % fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron: la falta de individualización del bien en concreto, la discrepancia con las muestras o testigos alegados y la aplicación de la jurisprudencia del TS.

9. Posición doctrinal.

En relación con las Resoluciones reiteradas del TEAR de Valencia o jurisprudencia del TSJ, que hacen referencia a posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión, inspección o recaudación de la CA, cabe indicar que la ATV, tras analizar las resoluciones o sentencias, procede con generalidad a modificar con prontitud los criterios y procedimientos de gestión para adecuarlos a los que en ellas se contienen. Así ha ocurrido, entre otras, con los efectos de la sentencia 843/2018 de 23 de mayo del TS sobre los métodos de valoración y a la sentencia del TS 342/2020, de 10 de marzo, sobre la valoración del ajuar doméstico.

Se exponen a continuación los temas más relevantes en la revisión de actos administrativos por parte del TEARCV.

- Comprobación de valores.

La sentencia STS 843/2018 recurso de casación 1880/2017 de 23/05/2018, dictada en el marco de la comprobación de valores extiende su ámbito de aplicación a todas las comprobaciones de valores por lo que respecta a la motivación de la oportunidad de la comprobación, partiendo de la veracidad de la autoliquidación y de la necesidad de motivar el uso de la potestad discrecional de comprobar el valor declarado. El TEAR aplica dicho criterio a comprobaciones de valores de peritos y a tasación de forma generalizada.

No ha habido ya resoluciones sobre la comprobación del art. 57.1.b), coeficientes sobre valores catastrales, dado que la ATV ya no emplea dicho método.

Para el caso de la comprobación de peritos, el TEARCV no ha resuelto todavía sobre el modelo nuevo utilizado por la ATV. La Agencia ya había incorporado a sus procedimientos de gestión los numerosos criterios de los tribunales.

En relación con el valor de tasación (art. 57.1.g) de la LGT, en interpretación de la sentencia 918/2019 del TSJ, el TEAR procedió a examinar los certificados de tasación, estimando aquellas reclamaciones en las que no figuraba el certificado de tasación (03/00629/2017) y desestimando las reclamaciones en las que sí figuraba (03/2682/2019). Pero a partir de la sentencia 535/1920 del TSJCV, el TEARCV se ha procedido a estimar todas las tasaciones en 2020, distinguiendo entre las de falta de expediente, las de falta de oportunidad y las de oportunidad motivada aplicando la sentencia del TSJCV que ha supuesto cambio de criterio. A partir de 2021 se cita la sentencia STSJCVCV 1/2021 de 12/01/2021 explícita sobre que no es aceptable el valor de tasación, aunque conste en el certificado que el valor de tasación es igual al valor de mercado.

En relación con las transacciones sobre un mismo bien (art.57.1.h), no se acepta la comparabilidad entre sucesiones/donaciones con compraventas, daciones-compraventas y se aprecia no se haya producido una alteración, jurídica o económica, en el bien que determine la diferencia de valor.

- Ajuar.

Sobre la incidencia de la Sentencia TS 342/2020, de 10 de marzo, que cambia el criterio sobre la valoración del ajuar doméstico: se aplica la sentencia en casos en los que la improcedencia del cálculo del ajuar se alegue.

- Extensión de efectos de sentencia firme en materia tributaria.

Sobre la incidencia de la Sentencia TS 810/2020, de 18 de junio, que se refiere a la extensión de efectos del fallo de una sentencia firme en materia tributaria respecto de la que expresamente considera no requiere que el interesado presente solicitud de rectificación de la autoliquidación ante la administración tributaria, de momento no se ha aplicado.

- Retroacción y caducidad.

Las resoluciones estimatorias relacionadas con este tema pueden ser de tres tipos:

En el caso de la estimación parcial con retroacción, la Administración no dispone del plazo de prescripción para volver a liquidar, sino del plazo que restase del procedimiento original en el momento en que se produce dicha retroacción. El TEARCV aplica esta jurisprudencia y doctrina a los casos de estimación de comprobación de valores por dictamen de peritos, principalmente.

En la estimación parcial por razón sustantiva, el Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre aquellas estimaciones parciales en las que el órgano liquidador puede dictar nueva liquidación sin hacer diligencias complementarias y no está sujeto a plazo de caducidad, sino al de ejecución del artículo 66 RD 520/2005. El incumplimiento del plazo constituye una irregularidad no invalidante, no supone la interrupción de la prescripción, sino sólo que no puedan exigirse intereses de demora desde que la Administración incumpla el plazo.

En el caso de la estimación sustantiva total, la Administración podrá volver a liquidar o no en función de cada caso, dentro del plazo de prescripción.

- Otros.

Cabe citar entre otras materias tratadas:

- La sanción del artículo 198.1 LGT está prevista para la presentación fuera de plazo de autoliquidaciones sin ingreso o declaraciones con plazo, no para desincentivar la presentación tardía de la documentación que acompaña a la autoliquidación.
- Por lo que respecta a la motivación de las sanciones (caso 191 LGT) se exigen, como requisitos: la individualización de la culpabilidad, evitando fórmulas estereotipadas, genéricas, y la expresión motivada del juicio de culpabilidad, explicando la relación entre los hechos y la acción u omisión infractora.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia. Sin embargo, en el cómputo de recursos sí se incluyen estos últimos como consecuencia de que la aplicación informática no ofrece estos datos desagregados.
- En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 565 valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática. El cuadro siguiente refleja los resultados de la gestión realizada al respecto en 2020.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	512	42878	61456
RÚSTICA	53	235	471
TOTAL	565	43113	61927

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Facultativas	6.621	2.011	-69,6	57.863	6.127	-89,4	62.473	5.964	-90,5	2.011	2.174	8,1
Inspectoras	59	61	3,4	326	270	-17,2	312	161	-48,4	73	170	132,9
Total	6.680	2.072	-69,0	58.189	6.397	-89,0	62.785	6.125	-90,2	2.084	2.344	12,5

En el ejercicio de referencia se registra un descenso de las entradas (89 %) pero también un descenso de los despachos (90,2 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 12,5 %, pasando a ser 4,6 meses (0,4 meses en 2019).

El descenso de las entradas se debe a la modificación en el procedimiento de envío de expedientes a comprobación como consecuencia de la necesidad de visita física al inmueble. Anteriormente todos los expedientes que no cumplían una serie de parámetros establecidos se enviaban a valorar, siendo tal el volumen que era imposible comprobar todos.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2019 ÍNDICE DE DEMORA	2020 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	0,4	4,4
INSPECTORAS	2,8	12,7
TOTAL	0,4	4,6

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 4,4 meses frente a los 0,4 meses de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 12,7 meses frente a los 2,8 meses de 2019. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 4,6 meses (0,4 meses en 2019), habiendo elevado las tres unidades facultativas (Alicante, Castellón y Valencia) su demora.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación de la orden de coeficientes como medio de filtro o de comprobación prioritaria en el caso de autoliquidarse unos valores inferiores a los fijados en la correspondiente orden; asimismo, aplican el método previsto en el art. 57.1.g) LGT (tasación hipotecaria).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2020 las 6.640 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 66 %, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 50,6. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 316.950 miles de euros (299.839 en 2019).

Destacan por su importancia relativa el aumento habido en las delegaciones de Castellón (85,5 %) y Alicante (73,7 %), mientras que Valencia obtiene un incremento del 49,8 %.

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los distintos SSTT se deben a diversos motivos, como son las diferencias en los respectivos mercados inmobiliarios en cuanto a dinámica, rangos de valores, etc.

Las 462 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 166,9 % (86,2 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 22.185 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2020 se elevó a los 13.872 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en la delegación de Alicante (327,6 %), mientras que en las delegaciones de Castellón y Valencia se obtiene un 36,1 % y un 18,2 % respectivamente.

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos SSTT realmente no reflejan una verdadera diferencia, sino que se debe a la existencia de expedientes en los que el valor declarado del bien figura como 0,00 € y por

tanto el valor que se le ha asignado al bien figura como valor comprobado y está computado como si todo él fuese incremento.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 112.667 miles de euros, que en términos relativos equivale al 14,4 % (134,7 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

En 2020 no se han producido modificaciones sustanciales en los medios de valoración utilizados.

Tras la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, referida a la no idoneidad del método VOC (Coeficiente sobre el valor catastral), art. 57.1.b) LGT desarrollado por órdenes anuales de la Consejería, ha dejado de utilizarse el mismo para comprobar el valor real de los inmuebles a los efectos de ITPAJD e ISD. No obstante, este método de coeficientes, se mantiene en las OOGG y OOLL como criterio, en caso de valores declarados por debajo de los fijados por la misma, para comprobación prioritaria de los inmuebles transmitidos. Asimismo, el simulador del portal de la ATV emplea dichos valores. La Orden aplicable al ejercicio 2020 es la Orden 1/2020, de 27 de febrero de la CHME.

A lo largo del ejercicio 2020 los principales medios de comprobación de valores utilizados han sido los previstos en las letras e) y g) del artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, es decir: 57.1.e), dictamen de peritos de la administración, y 57.1.g) valor asignado a la tasación de las fincas hipotecadas.

En 2020, de las 7.102 valoraciones realizadas, 4.134 lo han sido por dictamen de peritos (58,21 %) y 2.968 por valor asignado a la tasación de las fincas hipotecadas (41,79 %).

Las OOGG y OOLL realizan filtrados de aquellos bienes que por razón de un valor declarado notablemente inferior al valor mínimo de referencia obtenido por la aplicación de los coeficientes multiplicadores sobre el valor catastral o por su tipología, se consideran de comprobación prioritaria.

En el dictamen de peritos se han consolidado las mejoras introducidas por el Departamento de Valoración en las comprobaciones:

- Obligatoriedad en las comprobaciones de urbana de considerar un mínimo de 6 testigos comparables para la determinación del valor del suelo.
- Limitación de los rangos aceptables de superficie y antigüedad de los testigos para su consideración como testigos comparables.
- Justificación expresa en el dictamen de los criterios de selección de los testigos comparables en función de la tipología, antigüedad, localización, superficie y fecha de transmisión del bien a valorar.

- Obligatoriedad de incorporar al expediente certificación con los datos relevantes de los testigos utilizados en la valoración (Instrucción 4/2017 de 23 de mayo, en cumplimiento del fallo 05240/2016/00/00 del TEAC de 19 de enero de 2017).
- Incorporación del certificado de testigos al expediente electrónico.
- Obligatoriedad de la visita en las comprobaciones de valor de bienes de cualquier tipo y no sólo de aquellos sobre los que no es posible acceder sin consentimiento del poseedor.
- Planificación de las visitas, de modo que se minimicen los plazos de tramitación.

El dictamen pericial continúa realizándose en base a la instrucción 6/2017 en vigor desde el 1 de enero de 2018 y de acuerdo con el modelo básico de construcción (MBC) fijado por el Instituto Valenciano de Edificación (IVE), ponderado por determinados factores correctores (antigüedad, estado de construcción, categoría, etc.) apreciados en la visita y reflejados en hoja de campo y el valor del suelo determinado por los valores testigos (6 en urbana y 3 en rústica), seleccionados por rangos de antigüedad, tipología, superficie y proximidad, entre otros, y con justificación expresa de los criterios de selección. Las muestras son obtenidas del Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario.

En las comprobaciones de valor por el medio de valor asignado para la **tasación** de las fincas hipotecadas sólo se puede considerar que dicho valor coincide con el valor de mercado cuando así conste en el informe de tasación. Desde el Departamento de Gestión Tributaria de la ATV se acordó que el empleo de este método de comprobación de valor únicamente se daría en aquellos supuestos en los que se dispusiera del informe de tasación que haya servido de base para obtener el valor de mercado que figure en el certificado de tasación.

Para los bienes inmuebles de naturaleza rústica, existe también un valor de referencia con valores de precio por hectárea de las superficies por tipos de cultivos según catastro. La valoración se realiza por dictamen de peritos.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

La ATV ofrece información sobre valores de bienes inmuebles a través de su propio portal tributario (<https://atv.gva.es/es/tramits>) donde se encuentra una calculadora de valor real de urbana y otro de rústica, y es posible calcular el valor mínimo de referencia para cada caso concreto. La valoración de los inmuebles urbanos, a estos efectos, se realiza según la orden de coeficientes a que se ha hecho referencia en el apartado anterior siempre que se disponga de valor catastral. Se trata de un valor mínimo para la ATV.

Durante el ejercicio 2020 se atendieron 318 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 90 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 22,1 % (cuadro n.º 91).

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla mediante un sistema de alertas, aunque en todo caso podría constatarse que se han emitido en caso de presentarse autoliquidación dado que se consulta el histórico de valoraciones. La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 146 recursos de reposición, cifra inferior en un 31,5 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,5 meses frente a los 1,1 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia.

El principal motivo de recurso ha sido la comprobación mediante tasación hipotecaria (28%) del total. En estos casos se ha optado por emitir una nueva valoración mediante dictamen de peritos.

Los siguientes motivos de recursos han sido la falta de motivación (13 % de los casos), el estado de conservación (11 %), la visita (6 %), la idoneidad de los testigos (5 %), la superficie (3 %), la incorrecta identificación del bien (1 %). Las alegaciones a la antigüedad y a la categoría constructiva son prácticamente irrelevantes.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 86,3 %, mientras que la demora alcanzó los 1,9 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 85,1% y de 2,1 meses.

En relación con las resoluciones del TEARCV debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que no da lugar a la práctica por segunda vez, en su caso, de una nueva valoración por dictamen pericial salvo que el método utilizado inicialmente fuese otro y el expediente fuese relevante en cuyo caso se aceptan los valores declarados.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

En este ejercicio, los datos de gestión inspectora correspondientes a la delegación de Castellón se han sumado a los de Valencia. Como consecuencia de la vacante en la Dependencia de Castellón, las actas han sido incoadas durante 2020 por actuarios de las unidades de Valencia.

Se ha ajustado el pendiente de actas instruidas propias que figuraban en TIRANT a 31 de diciembre de 2019.

Se constata la bondad del dato en cuanto a diligencias de colaboración remitidas por la AEAT (5 diligencias).

De igual manera se constata la bondad del dato ofrecido por la ATV en cuanto a actas instruidas remitidas por la AEAT. Así se comprueba que consta un acta remitida a Castellón por importe de 6.875,42 € y 21 actas remitidas a Valencia por un importe neto de - 7.472.118,71 €.

El importe negativo del dato es consecuencia de la presentación por el obligado tributario de una liquidación del impuesto de patrimonio correspondiente al ejercicio 2017, respecto de la que presentó escrito de rectificación de autoliquidación, por lo que se inició procedimiento inspector que termina con la firma de actas de conformidad incoadas por la Inspección de Hacienda del Estado con resultado negativo.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2019 NÚMERO	2020 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	161	59	7.210	2.106
SUCESIONES	109	57	25.686	8.605
TRANSMISIONES	1	2	0	4.372
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	271	118	32.896	15.083

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 118, por un importe total de 15.083 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 271 actas por un monto total de 32.896 miles de euros, lo que supone un descenso del 56,5 % en el número y una disminución del 54,1 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95), se situó en 128 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,8 % respecto a los 121 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Por IP, se instruyeron 59 actas por importe de 2.106 miles de euros (cuadro n.º 96), constituyendo un 1,4 % de la recaudación aplicada por este concepto. En el ejercicio precedente se finalizaron 161 actas relacionadas con IP por importe de 7.210 miles de euros.

Se incoaron 57 actas por el ISD, alcanzando un importe de 8.605 miles de euros y su participación en la recaudación del impuesto ha sido un 3,2 % de los ingresos aplicados (cuadro n.º 97). En el ejercicio anterior se incoaron 109 actas por un importe de 25.686 miles de euros ya que se incoaron expedientes de importe extraordinario.

Por el ITPAJD, se concluyeron 2 actas con un importe de 4.372 euros, constituyendo el 0,4 de los ingresos aplicados (1 acta por importe de 0 miles de € en 2019).

Por los tributos sobre el juego no se incoaron actas ni en 2020 ni en 2019.

Por modelos de acta, fueron incoadas 82 actas de conformidad con una deuda tributaria de 5.815 miles de euros y 36 de disconformidad por valor de 9.268 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 38,6 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 61,4 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT, (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 26 actas: 14 de conformidad, con una deuda total de 578 miles de euros y 10 de disconformidad, por 356 miles de euros. Estos datos suponen el 28,9 % de las actas y el 30,7 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (13 % y 11,3 %, respectivamente, en 2019).

En el ejercicio 2020 se produjo la carga de obligados tributarios relacionados con el hecho imponible de compraventa de oro y metales preciosos, para tramitar por procedimiento de comprobación limitada. Sin embargo, por las circunstancias excepcionales del ejercicio, no se pudieron iniciar unos pocos hasta finales del ejercicio. Ante los inconvenientes surgidos para su tramitación como la identificación de distintos establecimientos comerciales y otras incidencias relacionadas con la obtención de los libros de policía, en el presente ejercicio se están tramitando a través de procedimiento inspector.

En el ejercicio 2020 se tramitaron 3 propuestas de comprobación limitada correspondientes a estas actuaciones por un importe de 160,91 (en miles de euros).

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 213 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 140 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 170, quedando 43 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad

se situó en el 79,8 %, (79,1 % en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 170 actas liquidadas, todas ellas fueron confirmadas.

En el presente ejercicio no se han producido anulaciones ni prescripciones.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 5.0 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 10.0 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)
SSTT	27.1	3,289.6	23.6	3,016.6
TOTAL	27.1	3,289.6	23.6	3,016.6

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 23,6 por un importe de 3,016.6 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (27.1 en 2019) y ligeramente del importe de dicho año 2019 (3,289.6 miles de euros).

Por SSTT el mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a Valencia.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

La Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección General de la ATV, por la que se aprueban las directrices generales del PCT de la Generalitat de 2020, fue publicada el 27 de enero en el DOGV.

El PCT disciplina la realización de las actuaciones de control tributario de los Departamentos de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación integrados en la ATV, cuyos titulares son responsables de la elaboración de los correspondientes planes de actuación o de control. Marca las pautas de las actuaciones de control por cada uno de los conceptos tributarios especificando las actuaciones a realizar. El PCT establece los criterios sectoriales, cuantitativos, o de cualquier otra clase, para la selección de los obligados tributarios respecto de los cuales hayan de realizarse las actuaciones de control tributario que se inicien durante el ejercicio 2020.

Como indican las directrices del PCT, la elaboración del Plan de Actuaciones Inspectoras, la selección de los obligados tributarios, y su asignación a un Equipo de inspección

asignado al Departamento de Inspección Tributaria corresponderá al titular de este órgano, de conformidad con los criterios de distribución funcional y territorial de competencias.

Al respecto del ISD, adquisiciones “mortis causa” e “inter vivos”, se concretan las que deben realizarse para la investigación de hechos imponible no declarados, o declarados incorrectamente o para el control de beneficios fiscales indebidamente aplicados. Asimismo, en las distintas modalidades del ITPAJD se marcan las actuaciones a realizar respecto de hechos imponible no declarados o beneficios fiscales indebidamente aplicados con atención prioritaria sobre los bienes inmuebles o, entre otros, las concesiones administrativas; y, por último, en cuanto al IP, la regularización de la actuación tributaria de los sujetos que, estando obligados a presentar declaración, hayan eludido tal obligación; así como el control de los contribuyentes desplazados de forma ficticia; procedencia de aplicación de exenciones y comprobación de discrepancias entre patrimonio declarado y el imputado.

Las estrategias y objetivos generales se concretan en el conjunto de planes y programas.

El Plan se completaría con un Anexo o documento complementario con la expresión cifrada de las previsiones de número e importe de actas, su distribución por programas, por figuras impositivas y, en su caso, por inspectores. No consta el seguimiento de unas previsiones de ese tipo en contraste con las actuaciones de inspección.

Según se indica por los responsables del departamento, el grado de ejecución ha sido del 74 % tal y como se indica en la resolución por la que se aprueba el informe anual del programa de actuación de la ATV.

6. Instrumentos inspectores.

Respecto de cada uno de los conceptos, los instrumentos inspectores utilizados han sido los siguientes:

Impuesto sobre el patrimonio

Para el control general de no declarantes, la actividad comprobadora ha estado constituida por programas iniciados en los años anteriores destinados a incrementar el censo de contribuyentes declarantes que, de acuerdo con la herramienta ZUJAR, fueran titulares de un determinado patrimonio mobiliario o inmobiliario.

Además, se hicieron controles derivados de ZUJARES de sociedades patrimoniales, y control de deslocalizados.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En relación con las adquisiciones mortis causa no declaradas, con la herramienta ZUJAR (cruce de datos patrimoniales con registro de fallecidos) se han detectado causantes cuya herencia no había sido declarada, de los cuales se han seleccionado contribuyentes con incidencia recaudatoria tras la aplicación de beneficios fiscales y se han transferido otros

al Departamento de Gestión. El colectivo comprobado ha seguido siendo, como el año pasado, el de fallecidos en los ejercicios 2015 y 2016, declarantes del IP con un patrimonio calculado significativo en términos de titularidades de bienes muebles e inmuebles.

Para la regularización de adquisiciones “mortis causa” para control de adicionales, se han utilizado cruces de índices notariales, operaciones declaradas en la base de datos TIRANT, así como el censo de fallecidos, con el fin de detectar posibles derechos de crédito o adiciones de bienes a integrar en la masa hereditaria.

En el control de la indebida aplicación de los beneficios fiscales, la selección ha utilizado como herramienta los listados de la aplicación TIRANT con datos de beneficios fiscales aplicados.

En el control de transmisiones lucrativas “inter vivos” no presentadas e incorrecta aplicación de beneficios fiscales, la selección ha utilizado como herramienta los listados de la aplicación TIRANT con datos de beneficios fiscales aplicados.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales

Las actuaciones realizadas respecto de dicho concepto han derivado de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT o las remitidas desde áreas de gestión por afectar a participaciones sociales y también se inició alguna actuación en compraventa de oro, con resultado infructuoso.

Las actuaciones inspectoras se han centrado cuantitativa y cualitativamente, en 2020, en los conceptos IP e ISD.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA CV COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZUJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nº	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nº	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nº	ITP IMPORTE (miles €)
VALENCIA	8	514,68	10	1.518,16	0	0

La ATV viene utilizando la herramienta ZUJAR de forma destacada desde hace años. Se ha accedido en 2020 y en la actualidad a los ZUJARES sectoriales, que permiten una información vertical. Además, en 2020 se pusieron a disposición dos nuevos modelos de información 171 y 189 con datos de gran utilidad para la ATV.

Se viene trabajando desde hace años en importantes cruces obtenidos gracias a la utilización de la herramienta, especialmente en temas de residencia fiscal efectiva de contribuyentes en la CV, además de los controles clásicos de no declarantes en ISD y otros.

Por la ATV se ha solicitado en 2020, aunque no se han realizado en el año, la elaboración de algunos cruces como:

- Cruce ZUJAR AEAT de sociedades con domicilio fiscal en la CV, titulares de Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV).
- Contribuyentes con discapacidad física o psíquica, así como aquellos calificados como familia numerosa.
- Contribuyentes declarantes del IP (residencia habitual fuera de la CV e intereses económicos en ella).
- Sociedades con domicilio social en la CV.

Hay tres usuarios de las aplicaciones ZUJAR, pero uno de ellos realiza la mayoría de trabajos que requiere esta herramienta.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 5 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 más que en el ejercicio 2019. Los servicios de inspección de la comunidad, al igual que en el ejercicio anterior, no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

En 2020 se ha incoado un acta de IP por un importe de 652,793 miles de euros como consecuencia de una diligencia de colaboración remitida por la Inspección del Estado en el ejercicio anterior.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2020 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	1	653	31
Impuesto sobre sucesiones y donaciones			
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados			
Tributos sobre el juego			
TOTAL	1	653	4,3

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2020 en cada uno de los conceptos por la comunidad.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Valencia como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas durante 2020 han venido referidas, por parte de la AEAT, a peticiones de información masivas o individualizadas.

Las peticiones masivas se refieren a alojamientos de uso turístico, depósito de fianzas de arrendamientos, transmisiones de farmacias, centros residenciales de personas mayores y uso de tarjetas sanitarias por extranjeros.

Los requerimientos individualizados se refieren a información para expedientes concretos, tanto de las relaciones económicas de la Administración con los sujetos inspeccionados como de información en poder de la CV (subvenciones, ayudas, indemnizaciones, declaraciones de los impuestos sobre sucesiones y donaciones, declaraciones de ITP y AJD, escolarización de menores, y utilización de tarjetas sanitarias, prestación de medicamentos y atención sanitaria). La valoración de la utilidad de los datos ha sido positiva, así como la respuesta.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATV que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. El tiempo medio de tramitación, desde la fecha de incoación del acta hasta la fecha de recepción de la misma por la CA, es de 15 días. Estos documentos se envían con registro de salida y mediante agente tributario, oficio de remisión firmado por la Jefe de la Oficina Técnica de la Delegación de la AEAT, adjuntando el CD y el oficio de entrega de expediente electrónico que se crea al generar la copia en soporte. En casos puntuales, por razones de urgencia, se ha anticipado por correo electrónico corporativo el acta incoada para su revisión, directamente por la Jefe de la Oficina Técnica al personal competente de la CA.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fue interpuesto 1 recurso ante las oficinas técnicas, frente a los 14 entrados en 2019.

La causa del recurso fue la presentación en el mismo de la justificación de una minusvalía que durante el procedimiento inspector se había alegado, pero no justificado.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2019 (3,8 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 65 expedientes sancionadores por importe de 2.070 miles de euros, (respectivamente 167 recursos por importe de 6.023 miles de euros en 2019).

La reducción del número de sanciones obedece a que en el caso de exenciones parciales o reducciones (IP e ISD) no en todos los casos han existido indicios de culpabilidad.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 101 por un total de 4.807 miles de euros, de los que 20, por importe de 385 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria SIP-GV, de la IGGV, con el programa de gestión contable y financiera CONTAG, concordante con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida por la CV a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 19/04/2021.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGV sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- Por lo que se refiere a los ingresos procedentes de efectos timbrados se constató, en la visita de inspección, que se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo a AJD 2.369 miles de euros, mientras que solamente 6 proceden de transmisiones patrimoniales.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2019	2020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	156.782	146.886	-6,3
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	156.782	146.886	-6,3
Derechos contraídos	1.848.382	1.579.371	-14,6
Derechos anulados	50.566	37.087	-26,7
Derechos líquidos	1.954.598	1.689.170	-13,6
Derechos cancelados	1.807.712	1.543.825	-14,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	146.886	145.345	-1,0

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,5	2,2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,2 % (2,5 % en 2019).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2019	2020
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	91	89,4

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 89,4 % reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 91% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
1.689.170	1.537.554	5.934	337	0	1.543.825	145.345

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 5.934 miles de euros, suponiendo un 0,4 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,5 % de 2019.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 337 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (0,1 en 2019).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) ascienden a un total de 145.345 miles de euros que, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, suponen una proporción del 8,6 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
156.783	146.886	6,3	145.345	1

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 1.541 miles de euros (1 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 6,3 % en 2019 y 26,5 % en 2018, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (61,6 %) y ejecutiva (38,4 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 8,6 % (7,5 % en 2019).

El importe de las suspensiones concedidas en 2020, de acuerdo con la información disponible en TIRANT, alcanza la cifra de 730,50 miles de euros. Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas o por las solicitudes de TPC. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (Miles de euros)

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (MILES DE EUROS)
17.087,08

Fuente: Intervención General de la Generalitat

La relación entre los 17.087,08 miles de euros de derechos anulados durante el ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos y el total de derechos contraídos (cuadro n.º 116, total contraído del ejercicio corriente más pendiente de ejercicios cerrados, antes de anulaciones) 1.726.257 miles de euros, indica la incidencia de los mismos, suponiendo el 1 % (0,95 % en 2019).

Por otra parte, la contabilidad oficial de la CV no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos derivados de la gestión de tributos cedidos, incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CV se sitúa en 89.635 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien es inferior en un 1,9 % la registrada en el ejercicio anterior (91.358 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 89,3 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

La CV todavía no se ha adaptado a la Ley 39/2015, LPACAP en lo referente a la práctica de las notificaciones electrónicas (vid. 3.1.4.6).

Las notificaciones se efectúan en papel por Correos a través de SICER (Sistema Informatizado de Gestión de Envíos Registrados), sin embargo, en las OOLL lo siguen haciendo por el antiguo sistema.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, de forma transversal en la ATV efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con Servicio prestado por Correos y Telégrafos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Durante 2020 el Departamento de Informática, junto con el de Gestión, ha avanzado en los trabajos previos para conseguir la notificación electrónica con entrega del justificante en la carpeta ciudadana (sede electrónica), que, en definitiva, significa que TIRANT se conecte con la sede. Paso previo imprescindible para el cumplimiento futuro de la LPACAP. En 2021 está prevista la implantación de la doble vía:

- TIRANT se encargará de crear el registro de salida, verificar la creación de la notificación electrónica, recuperar el estado de la misma, y anotar la notificación o caducidad de la misma en la aplicación. En caso de que una notificación se lance por varios medios (en papel y de forma digital), se anotará el resultado que se produzca antes en el tiempo.
- Para los sujetos no incluidos en el censo, la notificación rechazada a los 10 días no dará por notificada la comunicación, como ocurre con los sujetos incluidos en el censo.

- La notificación electrónica se realizará de forma automatizada a través de la Plataforma Autonómica de Interoperabilidad de la GV (PAI) (recibe las notificaciones/comunicaciones enviadas desde TIRANT, pone a disposición del destinatario la notificación en formato electrónico en Carpeta Ciudadana y dirección electrónica habilitada y retorna a TIRANT el estado y los resultados de la entrega).
- El interesado recibe por correo electrónico AVISO de la existencia de la comunicación, siempre y cuando tengamos su correo electrónico. Al recibir el aviso el interesado ACCEDE al sistema de Comunicaciones con su certificado digital. Al pulsar el botón de “Acceder” se le indica al ciudadano si quiere realizar la comparecencia de esa notificación. En el momento en que acepte, se da por notificado.

En 2021 se ha aprobado el decreto que contiene la regulación específica que desarrolla la notificación electrónica, de forma que para las personas físicas y jurídicas incluidas en el Censo correspondiente será obligatoria. En el censo se incluirán aquellas personas a las que se les ha notificado que deben de estarlo por ser personas jurídicas y las que voluntariamente se hayan dado de alta en el trámite telemático habilitado a tal fin.

Los tiempos de notificación se exponen en el siguiente cuadro en el que se diferencia entre las notificaciones por SICER que realiza la ATV y las notificaciones con acuse de recibo en papel de las OOLL.

Días	N.º notificaciones OOLL	N.º notificaciones SICER	% OOLL	% SICER	total notificaciones	total %
	PAPEL OOLL	SICER	PAPEL OOLL	SICER	PAPEL OOLL	SICER
10	9.811	17.052	12,33 %	30,38 %	26.863	19,80 %
20	25.335	13.092	31,85 %	23,32 %	38.427	28,32 %
30	20.534	7.931	25,81 %	14,13 %	28.465	20,98 %
40	8.163	4.780	10,26 %	8,52 %	12.943	9,54 %
50	5.493	10.352	6,91 %	18,44 %	15.845	11,68 %
60	3.098	1.711	3,89 %	3,05 %	4.809	3,54 %
70	1.840	943	2,31 %	1,68 %	2.783	2,05 %
80	1.415	100	1,78 %	0,18 %	1.515	1,12 %
90	846	55	1,06 %	0,10 %	901	0,66 %
+ de 90	3.009	113	3,78 %	0,20 %	3.122	2,30 %
Total Resultado	79.544	56.129	100 %	100 %	135.673	100 %

Fuente: ATV

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 37 por valor de 98 miles de euros (26 en 2019 por valor de 56 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información relativa a la emisión y anulación de providencias de apremio incluye las liquidaciones ingresadas en periodo ejecutivo, durante el periodo de prudencia previo a la emisión de las providencias de apremio, mediante cartas de pago 025 (cartas de pago manuales) y 026 (recordatorios de pago). Durante 2019 las cartas de pago 026 se han utilizado con menor frecuencia, conocidas las limitaciones de recursos humanos y materiales existentes en el departamento. Con vistas a 2020 el Programa Anual de Actuación de la ATV dentro de la estrategia de gestión recaudatoria contempla el incremento significativo de modelos 026 para favorecer la obtención de ingresos en vía ejecutiva previos a la emisión de providencias de apremio.

En cuanto a los descuadres entre el dato que figura en las providencias expedidas en el parte C9 y el total del cargo bruto del ejercicio en el parte C10 en la provincia de Valencia, se señala que por un fallo puntual en enero de 2020 se dictaron 8 providencias de apremio como pertenecientes a la provincia de Valencia cuando pertenecían a Castellón. En todo caso, al tratarse de regularizaciones del recargo ejecutivo no ha tenido trascendencia.

En cuanto a los descuadres entre número e importe de anulaciones en el modelo C9 respecto a las bajas en el modelo C10, se debe en que en el parte C9, se incluyen las anulaciones por prescripción que aparecen reflejadas en la casilla n.º8 del parte C10-1 y C10-2.

En cuanto a las posibles incoherencias existentes entre la información suministrada por TIRANT y la procedente de la contabilidad, competencia de la intervención, las diferencias entre las datas por insolvencias y prescripción en periodo ejecutivo, en relación con las bajas contables producidas por estas causas, obedecen a que en TIRANT se mantienen activas las deudas datadas contablemente por fallidos en ejecutiva hasta el momento de su posible ingreso o, en su caso, hasta su baja por prescripción. Posteriormente se incluyen en los expedientes de prescripción masiva de providencias de apremio.

Además, TIRANT no dispone de información desagregada para anulaciones y prescripciones por tipos de oficina (OOGG y OOLL).

Se ha iniciado la implementación en TIRANT de los circuitos de las reclamaciones económico-administrativas y de los recursos contencioso-administrativos presentados frente a las providencias de apremio, si bien actualmente en la fase inicial actúan como simples contadores.

Los saldos expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos referidos a deudas tributarias sin computar recargo de apremio ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en los importes, pero no en el número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2019	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020
8.313	21.056	484	4.177	13,8	5,8

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 8.313 providencias de apremio por un importe total de 21.056 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 6,3 % en su número y un aumento del 26,6 % en el importe. Del total, 1.989 providencias, por importe de 8.007 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG 23,9 % de la emitidas y 38 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 11.265 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (54 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 484 por importe de 4.177 miles de euros, con un descenso del 55,2 % en el número y del 27,1 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126). Del total, 148 providencias, por importe de 1.748 miles de euros (3.087 miles de euros en 2019), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 30,6 % del total de anulaciones y 41,8 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 19,8 % para el conjunto de la CA (34,5 % en 2019), el 21,8 % en el caso de la Oficina Gestora y el 18,6 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha mejorado respecto del ejercicio anterior siendo del 5,8 % en número y del 19,8 % en importe (13,8 % en número y 34,5 % en importe en 2019), pero sigue constituyendo un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Expirado el período establecido de prudencia de 4 meses desde el vencimiento de la deuda, el proceso de selección de las liquidaciones vencidas se realiza mensualmente por

los órganos gestores de recaudación sobre los listados de liquidaciones vencidas y pendientes de ingreso excedido el plazo de cadencia, emitidos por TIRANT, que agrupa las deudas con indicación de apremiables y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las consignadas como no apremiables, facilitando resúmenes de situación según causa y tipo de oficina. Mensualmente, los responsables de recaudación de las sedes capturan esta información al objeto de realizar la selección de las deudas a apremiar y a identificar, en su caso, las causas que impiden su pase a ejecutiva. Finalizado el proceso, proceden a realizar una segunda extracción del informe con el fin de detectar posibles omisiones.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 542 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 224 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 469, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 264, cifra un 6 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 6,8 meses (3,6 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Finales 2019	Finales 2020	Finales Variación %
Valencia	304	191	-37,2	766	542	-29,2	821	469	-42,9	249	264	6,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 6,5 %, (9,8 % en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 277 recursos, un 59,1 % del total de los tramitados (68,3 % en 2019).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a la extinción total de la deuda o bien a la anulación de la liquidación de origen.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La situación es muy parecida a la descrita en el informe anterior. La gestión de la recaudación en ejecutiva, tanto dentro como fuera de la CA, está encomendada a la AEAT.

La actividad que realiza de forma directa en periodo ejecutivo la actual ATV se circunscribe a la emisión y anulación de providencias de apremio, incluyendo las liquidaciones ingresadas fuera de plazo, en el periodo de prudencia previo a la emisión de los apremios, mediante cartas de pago 026 (recordatorios de pago). Además, se incluyen actuaciones de ejecución de avales y garantías en relación con deudas cubiertas plenamente con aval específico o por la garantía exigida.

Por otra parte, está previsto ir incrementando la eficacia recaudatoria en el ámbito de actuaciones no incluidas en el Convenio para la recaudación en vía ejecutiva, potenciando

las actuaciones efectuadas directamente por parte del Departamento de Recaudación, de forma que el objetivo sea efectuar una remisión decreciente a la AEAT para la gestión ejecutiva en régimen de convenio. Se sigue considerando la obtención de ingresos previos a la emisión de providencias de apremio mediante recordatorios (modelo 026).

En la actualidad la ATV realiza actuaciones de recaudación ejecutiva en relación con créditos de algún ayuntamiento de la CV.

Si bien no se dispone de sistemas automatizados de rehabilitación de fallidos para detectar declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor, se han articulado soluciones informáticas, tras algunas incidencias en su puesta en funcionamiento, que permiten centralizar dentro del sistema de TIRANT el estudio de cuando un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación, a través de una pantalla que permite realizar un seguimiento manual de los expedientes en estado abierto de transmisiones patrimoniales, sucesiones y donaciones donde el cliente fallido aparece como sujeto adquiriente, transmitente o heredero.

En 2020 en el Programa Anual de Actuación contemplaba el desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, pero el impacto de la pandemia obligó a derivar recursos a otras actuaciones de emergencia. Por ello, el desarrollo se ha pospuesto a 2021.

Además, como consecuencia de la situación sanitaria y ante la imposibilidad física del desempeño habitual se implantó un nuevo sistema de atención remota al contribuyente con un canal doble de respuesta a sus necesidades: consultas mediante correo electrónico a través del formulario habilitado en la web de la ATV, y canal de atención telefónica tras cita previa para expedientes en tramitación en el departamento.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	55.528	17.271	17.089	55.710	23,5	100,3	39,1
Servicios propios	2.061	13	60	2.014	2,9	97,7	402,8
Convenio con la AEAT	53.467	17.258	17.029	53.696	24,1	100,4	37,8
Número de providencias	12.374	7.999	7.949	12.424	39,0	100,4	18,8
Servicios propios	204	766	756	214	77,9	104,9	3,4
Convenio con la AEAT	12.170	7.233	7.193	12.210	37,1	100,3	20,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 12.424 providencias por importe de 55.710 miles de euros. Ha crecido en un 0,4 % el pendiente inicial en número y

un 0,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 18,8 meses en número (13,9 en 2019) y 39,1 meses en importe (32,1 en 2019).

- El cargo bruto del año ha sido de 8.321 providencias, por importe 21.055 miles de euros, con un incremento del 6,4 % en número y del 26,6 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 7.546 providencias por importe de 21.013 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	2.061	42	2.103	29	2.074
AEAT	53.467	21.013	74.480	3.755	70.725
TOTAL	55.528	21.055	76.583	3.784	72.799

- Las bajas de liquidaciones han sido 322 (651 en 2019) por importe de 3.784 miles de euros (4.860 miles de euros en 2019), con una significación de sólo el 1,6 % en número, pero de un más relevante 4,9 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 3.755 miles de euros (4.814 miles de euros en 2019).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.949 providencias (10.680 en 2019), por un importe de 17.089 miles de euros (20.790 miles de euros en 2019). Estas datas han significado el 39 % en número y el 23,5 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 7.193 por 17.029 miles de euros (10.353 por 20.681 miles de euros en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	60	0	0	0	60
AEAT	10.354	5.419	323	933	17.029
TOTAL	10.414	5.419	323	933	17.089

- Las datas por ingresos han sido de 5.858 providencias (7.285 en 2019), con un importe de 10.414 miles de euros (14.755 miles de euros en 2019). Por tanto,

suponen respecto del cargo neto el 28,8 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 14,3 % (19,3 % en 2019) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 14,6 % en importes (19,8 % en 2019).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.924 deudas por 5.419 miles de euros, 2.953 y 4.935, respectivamente, en 2019) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (158 deudas por importe de 323 miles de euros, 430 y 865, respectivamente en 2019), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 1.924 deudas por importe de 5.419 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 158 providencias y 323 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a otras causas fueron 9 que en importes supusieron 933 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria en ejecutiva realizada por la AEAT por cuenta de la CV se ha desarrollado con normalidad, incluyendo los servicios y funcionalidades de la adenda de 2017.

La información relativa a la gestión de los cargos de ejecutiva se envía a AEA vía EDITRAN. Se están remitiendo, sin incidencias, ficheros PDF desde la ATV a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

Adicionalmente, a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria, se realizan las comunicaciones correspondientes a actuaciones posteriores al cargo de la deuda.

Se han realizado comunicaciones por los tres servicios provinciales, siempre a través de la sede electrónica, sin incidencias relevantes, en las siguientes materias:

- Anulación de Liquidaciones.
- Ingresos posteriores al envío.
- Cancelación de deudas por distintos motivos.
- Rehabilitación de deudas.
- Paralización o levantamiento de la paralización cautelar.
- Consulta de actuaciones posteriores al cargo a la AEAT.

No se han realizado comunicaciones en el caso de actuaciones de:

- Reactivación de deuda aplazada por la Administración o Ente Público.
- Comunicación de actuaciones que interrumpen la prescripción.
- Información sobre liquidaciones “aparcadas”.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2020, el número de 2.067 con un importe de 2.692.501,01 euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE VALENCIA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
2.067	2.692

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación, no habiéndose podido determinar el importe de dichos embargos.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CV (rendida en fecha 19/04/2020 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por la Vice-intervención General de Contabilidad de la Intervención General de la CA, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través del programa de gestión contable CONTAG y la contabilidad auxiliar integrada en TIRANT, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITP y Tributos sobre el Juego. Cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP y bingo electrónico, no se ha incluido la tasa de juego on-line gestionada por el Estado (cuadros n.ºs 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2020 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General de la GV (IGGV) que, dependiente de la Consejería de Hacienda y Modelo Económico, con rango de Secretaría Autonómica, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CV.

La creación de la ATV no ha supuesto la constitución de una intervención delegada propia del organismo por lo que siguen actuando los órganos de intervención de la Consejería de Hacienda y Modelo Económico.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales lo que facilita su identificación.

La gestión tributaria se lleva a través de la aplicación TIRANT que dispone de una contabilidad auxiliar que transforma todos los hechos tributarios con repercusión contable, en documentos contables que serán traspasados al programa CONTAG. En la contabilidad auxiliar de TIRANT la transformación mencionada se realiza dos veces al día, y el criterio

de agrupación es por tipo de documento contable y aplicación presupuestaria. Al final del día, la contabilidad auxiliar traspasa la información a CONTAG agrupando de nuevo en base a los siguientes criterios o campos: Territorial, Ejercicio, Orgánica, Funcional, Económico, Año de resultas, Tipo de operación y Cuenta extrapresupuestaria. Si algún campo es diferente se hace un nuevo grupo. Finalmente indicar que, conociendo el número de apunte en CONTAG, es posible conocer todos los hechos tributarios reflejados en dicha anotación.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

De acuerdo con el artículo 97.2 de la Ley de Hacienda Valenciana (Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones), el control previo de ingresos se efectúa mediante toma de razón en sustitución del control mediante función interventora. No obstante, como complemento al mismo, desde el ejercicio 2015 se aprueba por la Intervención General una actuación específica sobre ingresos en el Plan anual de Control Financiero Permanente (PACFP). Estas actuaciones de control sobre ingresos, tanto toma de razón previa como control financiero permanente (CFP) se realizan por las intervenciones delegadas en las delegaciones de Alicante y Castellón y la del Tesoro de la Generalitat.

La Resolución de la IGGV de 26 de diciembre de 2018, aprueba el PACFP para el ejercicio 2019, contemplando, respecto del área de ingresos, actuaciones de control sobre las situaciones que modifican los circuitos de generación y cobro de derechos, tales como anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, extinción de derechos y devolución de ingresos indebidos. La Resolución de fecha 27 de diciembre de 2019 aprueba el Plan para 2020, si bien los informes de 2020 no estaban ultimados.

El Informe general con los resultados más significativos de la ejecución del PACFP sobre los aspectos más destacados en la ejecución del CFP realizado en el ejercicio 2019 se elabora desde la Vice-intervención General para el Consell y resume las actuaciones de las Intervenciones Delegadas mencionadas.

De acuerdo con lo establecido en el PACFP para el ejercicio 2019, en materia de ingresos la actuación de Control ha consistido en analizar, sobre una muestra seleccionada de expedientes, la razonabilidad legal y financiera de la gestión efectuada en torno a expedientes referidos a situaciones que modifican los circuitos normales de generación y cobro de derechos, tales como anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, extinción de derechos y devolución de ingresos indebidos. El informe no refleja relevantes deficiencias más allá de las observadas en el procedimiento de aplazamientos y fraccionamientos (ausencia de garantías, identificación del medio de notificación, etc.), que aconsejan una revisión del mismo, y muestran la complejidad de acceso y manejo del programa informático TIRANT, al tiempo que se recomienda disponer de herramientas que permitan procesos automatizados de selección de expedientes,

control de tiempos de tramitación tanto en OOLL como en los servicios de la ATV y de alertas por caducidades y prescripciones.

Debe destacarse que los planes de control e informes emitidos por la Intervención General en el marco del CFP, así como la normativa e instrucciones reguladoras de los controles pueden consultarse en la web de la Intervención y en particular en el apartado de CFP.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

En la fiscalización realizada en el informe publicado relativo la Cuenta de la Administración de 2019 por la Sindicatura de Comptes de la CV, se seleccionó una muestra de documentos contables de ingresos para su revisión, que han puesto de manifiesto retrasos en la contabilización de los derechos liquidados desde que se acuerda el acto administrativo o bien desde que se produce el cobro. También se han observado dilaciones significativas en cada una de las fases del procedimiento de recaudación de las sanciones, desde la reclamación de la persona afectada hasta la emisión de la providencia de apremio, en su caso, para el consiguiente cobro en vía ejecutiva.

Adicionalmente, efectuó una revisión del procedimiento de gestión y control por parte de la ATV a las 62 OOLL que colaboran en la gestión de los tributos cedidos a la CV, mediante una muestra de 4 oficinas. En la revisión efectuada se observó la necesidad de revisar el marco de actuación existente, a fin de regular y actualizar los procedimientos de gestión y liquidación de los impuestos que las oficinas tienen encomendados, así como las retribuciones actualmente establecidas, mediante un convenio a suscribir entre la Generalitat y el Colegio de Registradores. Como indica la Sindicatura en su informe, “En este nuevo marco regulador, deberían establecerse las funciones de control y seguimiento necesarias a fin de mejorar los procedimientos actuales y evitar la prescripción de los derechos a liquidar o la caducidad de los procedimientos. Para lo cual, sería conveniente revisar las funcionalidades de la aplicación TIRANT, de manera que incluya un sistema de alarmas por plazos y fases del procedimiento de gestión tributaria. Por su parte, desde una perspectiva de control por parte de la ATV, también sería conveniente que la aplicación TIRANT facilitara la obtención de informes específicos y periódicos sobre la actividad de las oficinas”.

Finalmente, cabe destacar el Informe de fiscalización de la ATV, correspondiente al ejercicio 2019, en el que se ha realizado el control formal de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2019, al tiempo que se ha revisado el proceso de gestión de los tributos de la Generalitat realizado por la ATV, su contabilización y la situación de los controles de ciberseguridad, y ha proporcionado una evaluación sobre su diseño, eficacia operativa y sobre el cumplimiento de la normativa básica relativa a la seguridad de la información. En el informe se incluyen una serie de recomendaciones sobre los procesos de gestión tributaria, para la mejora de la contabilización de los ingresos tributarios de la Generalitat.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CV ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2019 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2019	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
VALENCIA	17.777	38.991	23	40	47	3

No se han constituido plataformas conjuntas.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica, de acuerdo con las previsiones del plan “lo llamamos”.

Los funcionarios interinos contratados y los cinco coordinadores de la ATV recibieron un curso de formación “on-line” impartido por la AEAT a través de un aula virtual, del 12 al 15 de mayo con un total de 20 horas.

En la campaña no han participado las OOLL y no se ha extendido al IP.

La comunidad visitada ha expuesto la siguiente problemática respecto del desarrollo de la campaña:

- Sigue siendo necesaria la contratación de personal externo al no contarse con suficiente personal propio y sería deseable el empleo de plantilla fija y especializada en campañas futuras.
- Ha habido retrasos en el intercambio de información, especialmente en cuanto a los cambios en el sistema.
- Se han producido Incidencias informáticas, en las llamadas realizadas a través del “purecloud” y en el denominado “control de las citas” respecto a las “citas aparcadas”.
- Había falta de información previa de los contribuyentes sobre la documentación necesaria para la cumplimentación de las declaraciones con arrendamientos (contratos de alquiler, gastos de la vivienda alquilada, etc.).
- Se han observado quejas relacionadas con la obtención de las citas y con dificultades para la obtención del número de referencia por parte de los contribuyentes, en particular los que tenían carnet permanente.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CV no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

La información se recibe en la ATV procedente de la AEAT a través del modelo 576 y se almacena en tablas de TIRANT, y cargadas posteriormente en el “DATA Warehouse”, reflejan los ingresos de medios de transporte. El diseño del registro del envío de la AEAT es el mismo que el del resto de impuestos cedidos.

En cuanto a las incidencias y limitaciones en relación con la información recibida, no hay constancia en ninguna de ellas actualmente.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2020 han tenido lugar una sola sesión del CTDCGT, con fecha 26 de noviembre, considerando las especiales circunstancias originadas por la crisis sanitaria del COVID-19.

Los principales temas abordados en la misma fueron los siguientes:

- Resultado de la gestión de los tributos gestionados por la AEAT y los cedidos a 31 de octubre de 2020.
- Información sobre los planes de control tributario y planes estratégicos de la AEAT y de la ATV.
- Balance de la campaña de renta 2019.
- Situación de los intercambios de información entre ambas administraciones.
- Control de accesos a las bases de datos de la Agencia Tributaria.
- Novedades legislativas y organizativas.
- Grado de avance del grupo de trabajo sobre cambios de domicilio.
- Informe sobre control de accesos por el administrador de seguridad regional externo.
- Se analiza en la reunión los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General del Ministerio de Hacienda sobre “indicadores de gestión tributaria”.

Por otra parte, en cuanto a la habilitación del acceso a las bases de datos de la ATV por parte de los funcionarios de la AEAT, los accesos se realizan con toda normalidad. La CA facilita desde hace años códigos de usuarios para acceso directo a sus Bases de Datos. Los usuarios se asignan a petición de la Delegación Especial. Actualmente hay 72 usuarios autorizados a la Aplicación TIRANT para consulta de impuestos cedidos y otras cuestiones de interés, sin problemas DESTACABLES en el acceso.

La valoración general de la colaboración entre la AEAT y la ATV es muy positiva. La relación entre ambas Administraciones tributarias es continua y fluida.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CV remitió en 10 de marzo de 2020 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), correspondiente a las deducciones autonómicas por IRPF, sustituyendo a una anterior presentada el 24 de febrero, para tener en cuenta las validaciones de los campos.

Respecto al modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se están remitiendo mensualmente los ficheros y ha sido objeto de una importante mejora en la calidad de los datos presentados, como consecuencia de los contactos que se han tenido con la CV, el uso de la comprobación de NIFs de terceros a efectos censales y explicación de algunas validaciones del modelo. Anticipándose a la obligación de presentar por TGV (transmisión de grandes volúmenes de información) online, la GVA presenta el mes de diciembre por esa vía viéndose disminuido el número de registros de la declaración al no estar permitida la presentación de registros erróneos.

En 2020 se remitieron ficheros del modelo 992, referido a tributos sobre el juego, sin incidencias, y de valores comprobados para lo que se han producido los dos envíos durante 2020 con 12.167 y 9.467 registros respectivamente.

En cuanto a la remisión del modelo 980, referido a intereses de demora, no se han producido incidencias importantes en su suministro, únicamente las relativas a resolución de dudas de cumplimentación del modelo en que los intereses de demora se pagaban por sentencias de juzgado y no sabían a quién imputar la información. También se han planteado dudas sobre si había que incluir importes pagados a la Administración del Estado por devoluciones en Subvenciones. La información contempla los intereses de demora pagados por toda la CV.

El modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil) se presentó el día 03/02/2020 tras la depuración del fichero en colaboración con la CV debido a la novedad de la presentación del modelo por internet.

En el ejercicio 2020 los expedientes registrados de entrada en la CV relativos al concepto ISD fueron 50.439 validándose por el DIT 50.386 (99,9 %). Los registros no aceptados son 53.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CV, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias. Durante 2020 se ha reenviado al Servicio de Estadísticas Económicas, Demográficas y Sociales y a la Consellería de Economía Sostenible, Sector Productivo, Comercio y Trabajo, la información relativa a la información para los organismos autonómicos que ejerzan competencias estadísticas, del calendario de estadísticas del Ministerio.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Se ha firmado el convenio con la DGC para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia (VR) con fecha 30 de marzo de 2021.

En cuanto a la información suministrada a la DGC respecto del VR, ha remitido a la CV los informes anuales del mercado inmobiliario, tanto de urbana como de rústica (IAMIU, IAMIR) y ha facilitado listado de todas las referencias catastrales en las que se ha calculado su valor de referencia de forma individualizada. La DGC también ha facilitado al personal de la CA el acceso a los Mapas de Valores del IAMIU.

Dado que la DGC no ha solicitado este ejercicio de forma específica el suministro de información de retorno por la CA referida al valor de referencia, no se han remitido estudios o análisis sobre el contraste de estos valores con los comprobados por los servicios de valoración.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (2.990.829 en 2020 por 2.243.845 en 2019, un 33,29 % más).

El incremento del uso del sistema depende exclusivamente de las peticiones formuladas por los órganos autonómicos, sin que se disponga de información acerca de sus causas, si bien el hecho de que tal incremento se produjo fundamentalmente en el tercer trimestre de 2020 lleva a inferir que la causa del mismo puede ser debida a la tramitación de las distintas ayudas contempladas en respuesta a la pandemia por COVID-19. Debe señalarse, como nota muy positiva, la preponderancia que ha adquirido la vía de Servicios WEB, alcanzando el 73,59 % del total de los datos suministrados.

No consta que existan organismos de la comunidad que siguen exigiendo certificados por vía no telemática.

El convenio entre la AEAT y la GV en materia de suministro de información para finalidades no tributarias de 5 de febrero se publica en el BOE el 10 de marzo. El proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio no plantea ningún problema y los resultados positivos se deben en gran parte al interés personal para facilitar el proceso de renovación por parte de la dirección de la ATV y a la inestimable colaboración, en opinión de la Delegación de la AEAT, del nuevo Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Subdirección General de la ATV. Así, en 2020 han tenido entrada en

la Delegación 432 solicitudes de re-acreditación al amparo de lo dispuesto en la citada cláusula Octava.1.A).1) del nuevo Convenio.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CV no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados y el anteriormente comentado Grupo de trabajo sobre cambios de domicilio IP.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2020, se han mantenido contacto permanente entre los funcionarios de ambas administraciones, encargados de la coordinación IVA-TPO, para resolver las incidencias que han ido surgiendo. El procedimiento de tramitación de las propuestas de coordinación en IVA/ITP se trató en las reuniones de la Comisión Técnica de Relación y el Consejo Territorial, ambas de fecha 15 de noviembre de 2019, al tiempo que se han resuelto con pleno consenso un total de 34 consultas. Se plantearon 36 expedientes en 2020, un 72,22 % se han iniciado a instancias de las Comunidades Autónomas, un 8,33 % del interesado y, el resto, un 19,45 % por la Agencia Tributaria. Se resolvieron con modificación de la tributación inicial 15 y sin variar la misma 1, quedando pendientes de resolver a fin de ejercicio 12 expedientes.

Todos los expedientes resueltos se han aprobado formalmente en el seno del CTDGT.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

Siguiendo las recomendaciones formuladas por la Inspección de los Servicios en años anteriores, el procedimiento de tramitación de las propuestas de coordinación en IVA/ITP se trató en las reuniones de la Comisión Técnica de Relación y el Consejo Territorial, ambas de fecha 15 de noviembre de 2019. Sin embargo, la situación extraordinaria producida en 2020 ha dificultado la implantación del mismo. Se retomará en la próxima sesión del Consejo.

Se señala que no se han producido controversias que deban ser resueltas en el seno del Consejo Territorial.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El CUC se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos. Se está implantando la nueva versión del servicio de CORECA que se espera culminar el año 2021.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se regulan principalmente en la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat (DOGV núm. 8707, de 30 de diciembre de 2019). También en el Decreto-ley 1/2020, de 27 de marzo, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la Covid-19, en la Ley 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la CV y en la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021. Las dos primeras y la última modifican la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat, por la que se regula el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas y restantes tributos cedidos (DOGV núm. 3153, de 31 de diciembre de 1997).

Las novedades más importantes son las siguientes:

En el **impuesto sobre la renta de las personas físicas**, se establecen nuevas deducciones:

- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual.
- Deducción por arrendamiento de una vivienda, como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto de aquel en el que el contribuyente residía con anterioridad.
- Deducción por ayudas públicas concedidas a trabajadores afectados por un ERTE.
- Deducción por ayudas públicas concedidas para la adquisición de vehículos eléctricos.
- Deducción por donaciones dirigidas a financiar programas de investigación y desarrollo.
- Deducción por donaciones para financiación de gastos ocasionados por la crisis sanitaria.

En el **impuesto sobre sucesiones y donaciones** se modifican las siguientes reducciones, incrementando del 95 % al 99 %:

- Reducción propia de la base imponible aplicable en la adquisición *mortis causa* e *inter vivos* de una empresa individual agrícola.
- Reducción propia de la base imponible aplicable en la adquisición *mortis causa* e *inter vivos* de una empresa individual o de un negocio profesional.
- Reducción propia de la base imponible aplicable en la adquisición *mortis causa* e *inter vivos* de participaciones en entidades.

En el **impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**.
Actos Jurídicos Documentados:

- Tipo de gravamen incrementado del 2 % aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que formalicen préstamos o créditos hipotecarios.

Tributos sobre el Juego:

- En la Tasa Fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, se produce una regulación de las disposiciones generales, con efectos desde el 16 de junio de 2020. Se regulan el hecho imponible, el devengo, los contribuyentes, los responsables, la base imponible y la cuota de la tasa con carácter general, sin perjuicio de algunas especialidades establecidas en relación con el juego del bingo, los casinos de juego y las máquinas.
- Se precisa la definición de la base imponible del bingo electrónico, que estará constituida por los ingresos netos.
- Se regula la base imponible en las especialidades relativas al juego del bingo distinto al electrónico, que estará constituida por el importe del valor facial de los cartones adquiridos durante el año natural.
- La base imponible en los casinos de juego estará constituida por los ingresos netos.
- En los Juegos de suerte envite o azar que se realicen a través de canales electrónicos, con efectos desde el 16 de junio de 2020, se regulan el devengo, la exigibilidad, los contribuyentes y la base imponible, cuando se realicen a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos o de comunicación a distancia cuyo ámbito sea el de la CV.
- En las Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, con efecto desde el 16 de junio de 2020, se regulan el hecho imponible, el devengo, la base imponible, los contribuyentes y algunos aspectos de gestión de la tasa correspondiente a estas modalidades de juego.

- En las apuestas, con efecto desde el 16 de junio de 2020, se regulan el hecho imponible, el devengo y los contribuyentes de la tasa correspondiente a esta modalidad de juego.
- En las rifas, apuestas y combinaciones aleatorias que se realicen a través de canales electrónicos, con efectos desde el 16 de junio de 2020, se regulan el devengo, la exigibilidad, los contribuyentes y la base imponible.

La **normativa aplicable en el ejercicio de referencia**, incluyendo la normativa antes indicada, puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica del impuesto se modifica en 2017, como ya se ha señalado, para incrementar los tramos de bases liquidables y los tipos de los tramos superiores.

En cuanto a las deducciones, incluyendo las mencionadas anteriormente, en 2020 eran aplicables las siguientes:

- Régimen transitorio de deducción por inversión en vivienda habitual a los adquirentes antes de 2013.
- Por nacimiento o acogimiento familiar, simple o permanente, administrativo o judicial durante el período impositivo; por nacimiento o adopción múltiples; por nacimiento o adopción de un hijo discapacitado físico o sensorial en grado igual o superior al 65 %; plan familia numerosa. En todas ellas se fija un importe a deducir (de 224 a 600 euros) siempre que las bases liquidables general y del ahorro del contribuyente no superen determinados límites.
- Por contribuyentes de edad igual o superior a 65 años que sean discapacitados en grado igual o superior al 33 %; ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años discapacitados 179 euros con determinados límites.
- Por realización de uno de los cónyuges de labores no remuneradas en el hogar: 153 con determinados límites.
- Por adquisición de vivienda habitual por jóvenes; por discapacitados físicos o sensoriales; por rehabilitación de vivienda; por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual; por arrendamiento de vivienda habitual; por arrendamiento de vivienda como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto a aquél en el que el contribuyente residía con anterioridad.
- Donaciones con finalidad ecológica; donaciones al patrimonio Cultural Valenciano; por cantidades destinadas por los titulares de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural

Valenciano; donaciones para el fomento de la lengua valenciana; donaciones de dinero para fines culturales.

- Por inversiones en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o destinadas al aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual o en instalaciones colectivas.
- Por gastos de guardería y centros de primer ciclo de educación infantil; por conciliación del trabajo con la vida familiar; por contribuyentes con dos o más descendientes; por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la GV de protección a la maternidad; por cantidades destinadas a la adquisición de material escolar.
- Por cantidades destinadas a abonos culturales de empresas o instituciones adheridas a convenio específico suscrito con la GV.
- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual.
- Deducción por arrendamiento de una vivienda, como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto de aquel en el que el contribuyente residía con anterioridad.
- Deducción por ayudas públicas concedidas a trabajadores afectados por un ERTE.
- Deducción por ayudas públicas concedidas para la adquisición de vehículos eléctricos.
- Deducción por donaciones dirigidas a financiar programas de investigación y desarrollo.
- Deducción por donaciones para financiación de gastos ocasionados por la crisis sanitaria.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se fija el mínimo exento en 600 mil euros y, en caso de discapacidad psíquica con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % o con discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 %, en un millón de euros.

Los tipos son superiores a los fijados por el Estado con carácter supletorio. La escala es progresiva y consta de 8 tramos.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Adquisiciones mortis causa

Las reducciones, además de las establecidas por primera vez en 2019, son:

Por parentesco: mejora de la reducción estatal aplicable por descendientes y adoptados menores de 21 años (Grupo I de parentesco): 100.000 € más 8.000 € por cada año menos de 21 con límite máximo de 156.000 € y de 100.000 € para Grupo II.

Por discapacidad: mejora de la reducción estatal por adquisiciones *mortis causa* por personas con discapacidad:

- Si el grado de minusvalía física o sensorial es igual o superior al 33 %: 120.000 €.
- Si el grado es igual o superior al 65 % o con minusvalía psíquica en grado igual o superior al 33 %: 240.000 €.

Por adquisición de la vivienda habitual del causante: el límite se fija en 150.000 € y el período de permanencia en el patrimonio del adquirente se reduce de 10 a 5 años.

Por adquisición de empresa familiar: reducción propia por adquisición *mortis causa* de empresa individual, empresa agrícola, negocio profesional o participaciones en entidades a favor del cónyuge, descendientes, adoptados ascendientes, adoptantes o parientes colaterales, hasta el tercer grado, del causante: 99 % con carácter general y 90 % si el causante estuviese jubilado y tuviese entre 60 y 64 años.

Bonificación en las adquisiciones *mortis causa* por parientes del causante pertenecientes al Grupo I: 75 % y Grupo II: 50 % (art. 12 bis Ley 13/1997, introducido por art. 36 Ley 16/2003; vigor 2004, redacción actual dada por 15 Ley 13/2016; inicialmente se fijó un porcentaje de bonificación del 99 % al 75 % con efectos desde 6-8-2013; desde 2007 se exigía para aplicar la bonificación que el causahabiente tuviese su residencia habitual en la CV a la fecha del devengo, pero este requisito se suprime a partir de 2015 por art. 48 Uno de la Ley 7/2014).

Bonificación en las adquisiciones *mortis causa* por discapacitados físicos o sensoriales en grado igual o superior al 65 % o discapacitados psíquicos en grado igual o superior al 33%: 75 %.

Adquisiciones intervivos

Reducción aplicable a las donaciones a hijos adoptados y padres o adoptantes que tengan un patrimonio preexistente de hasta 600.000 €; reducción aplicable a personas con minusvalía y en función del grado de ésta de 240 mil a 120 mil euros; por adquisición de empresa familiar y empresa individual agrícola del 95 % a 90 %; reducción propia en las donaciones dinerarias destinadas al desarrollo de una actividad empresarial o profesional.

Se han eliminado las bonificaciones de la cuota aplicables por parentesco y discapacidad.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipo de gravamen TPO

Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 10 %.

Se regula expresamente el tipo de gravamen del 6 % para las transmisiones de bienes muebles y semovientes, constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, y para la constitución de concesiones administrativas.

Se fijan tipos de gravamen reducidos:

- 2 % para la adquisición de vehículos y embarcaciones adquiridos al final de su vida útil para su valorización y eliminación en aplicación de la normativa en materia de residuos.
- 4 % para la adquisición de viviendas habituales de protección oficial de régimen especial.
- 4 % para la adquisición de viviendas habituales por familias numerosas con determinados límites.
- 4 % para la adquisición de viviendas habituales por discapacitados físicos o sensoriales con grado igual o superior al 65 % o psíquicos con grado igual o superior al 33 %.
- 4 % por adquisición de inmuebles en zona declarada como zona industrial avanzada, que se afecten a una actividad empresarial o profesional.
- 8 % para la adquisición de la primera vivienda habitual de protección pública de régimen general.
- 8 % para la adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años.
- 8 % para la adquisición de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial o profesional.
- 8 % para la adquisición de bienes inmuebles por jóvenes menores de 35 años que sean empresarios o profesionales o por sociedades mercantiles participadas directamente en su integridad por jóvenes menores de 35 años.
- 8 % para adquisiciones de automóviles de turismo, vehículos todoterreno, vehículos mixtos adaptables, motocicletas y ciclomotores con antigüedad inferior o igual a 12 años y cilindrada superior a 2.000 centímetros cúbicos o con valor igual o superior a 20.000 euros,

embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora o con valor igual o superior a 20.000 euros y objetos de arte y antigüedades.

- Se establece una cuota fija aplicable a la transmisión de automóviles de turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todoterreno, motocicletas, y ciclomotores, excluidos los de carácter histórico, con valor inferior a 20.000 euros y antigüedad superior a 12 años, en función de su cilindrada.

Tipo de gravamen AJD

Tipo de gravamen general para documentos notariales: 1,5 %.

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,1 % para documentos que formalicen adquisiciones de vivienda habitual.
- 0,1 % aplicable a escrituras que formalizan la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad física o sensorial.
- 0,1 % aplicable a escrituras que formalicen la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por una familia numerosa, con determinados límites.

Tipos de gravamen incrementados:

- 2 % aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten las transmisiones de bienes inmuebles respecto de los cuales se haya renunciado a la exención en el IVA.
- 2 % aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que formalicen préstamos o créditos hipotecarios.

Son aplicables a AJD bonificaciones del 100 % de la cuota por novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios y constitución de los mismos para financiar la adquisición de inmuebles destinados a ser sede del domicilio fiscal o centro de trabajo de jóvenes empresarios menores de 35 años o sociedades mercantiles participadas por jóvenes menores de dicha edad.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Con efectos desde el 16 de junio de 2020, se regulan el hecho imponible, el devengo, los contribuyentes, los responsables, la base imponible y la cuota de la tasa con carácter general, sin perjuicio de algunas especialidades establecidas en relación con el juego del bingo, los casinos de juego y las máquinas.

Los tipos impositivos aplicables son:

- En la modalidad de gravamen sobre establecimientos distintos de casinos de juego con carácter general 25 %.

- En las modalidades del juego del bingo distintas del bingo electrónico se aplica escala del 1 al 17,5 % según importe del valor facial de los cartones adquiridos.
- En la modalidad del bingo electrónico: 25 %.
- En casinos se aplican tipos del 20 % al 50 % según la base imponible.
- La cuota aplicable en 2018 a las máquinas tipo B de un solo jugador 900€, con apuesta limitada 275€ y de dos o más jugadores 1.500 €; se regula el devengo trimestral de la tasa.
- Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias: 20 % y, respecto a apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter, previamente determinados: 20 % del importe constituido por la diferencia entre la suma de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes.
- Con efectos desde el 16 de junio de 2020, se regulan el devengo, la exigibilidad, los contribuyentes y la base imponible en relación con los juegos de suerte envite o azar, cuando se realicen a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos o de comunicación a distancia cuyo ámbito sea el de la CV.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Se fija el 16 % como el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Tipos de gravamen: se fija en 48 €/1.000 litros el aplicable a las gasolinas, gasóleo de uso general entre otros.

OTRAS MEDIDAS

Se determinan las siguientes entre otras:

- Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para que determine, mediante Orden, los supuestos y condiciones en que se podrán presentar, por medios telemáticos, declaraciones, comunicaciones, declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones o cualesquiera otros documentos exigidos por la normativa tributaria.
- Se regula el plazo de presentación de las declaraciones del ISD:
 - * Adquisiciones *mortis causa*, incluidos los beneficiarios de seguros de vida: 6 meses, contados desde el día de fallecimiento del causante.
 - * Adquisiciones *inter vivos*: 1 mes desde el día en que se cause el acto o contrato.
- Se regulan los siguientes plazos de presentación de las declaraciones del ITPAJD: Con carácter general: 1 mes, contado desde el día en que se cause el acto o contrato.

- Se regula el procedimiento de la tasación pericial contradictoria a promover por el interesado en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores del ISD. La solicitud de tasación pericial contradictoria determinará la suspensión del plazo de ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos para interponer recurso o reclamación contra las mismas.
- Obligaciones formales de los Notarios: remisión de información en el formato que se determine por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo. Podrá realizarse en soporte informático o por vía telemática. Remisión de ficha resumen de documentos autorizados, comprensivos de actos o contratos sujetos a ISD o ITPAJD, así como copia electrónica de los mismos.
- Obligaciones formales de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles: remisión de relación de documentos que formalicen actos o contratos sujetos al ITPAJD o ISD, cuando el pago o la presentación de declaración se realice en otra CA distinta de la Valenciana a la que no corresponda el rendimiento de los impuestos.
- Obligaciones formales de suministro de información en relación con el ITPAJD por quienes organicen subastas de bienes muebles.
- Se regula también la Tasación pericial contradictoria y la documentación a aportar junto a la liquidación en ISD.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	30.743	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	526.221	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		342.946
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	19.083	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		35.234

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los ingresos aplicados por la CV en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.511.333 miles de euros, lo que supone un decremento del 15 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 14.503 miles de euros, que suponen un incremento del 29,1 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2019	% S/ TOTAL	2020	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	152.772	8,6	151.525	10
SUCESIONES Y DONACIONES	265.669	14,9	272.276	18
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	927.390	52,2	757.169	50,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	274.121	15,4	227.194	15
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	158.001	8,9	103.169	6,8
TOTAL	1.777.953	100	1.511.333	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 151.525 miles de euros, bajan un 0,8 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 2,5 % con 272.276 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 757.169 miles de euros, lo que supone un decremento del 18,4 %, y actos jurídicos documentados, con 227.194 miles de euros, baja el 17,1 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 34,7 % en relación con el ejercicio anterior, con 103.169 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 2.369 miles de euros, mientras que solamente 6 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 52,7 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 70 %, 61,9 % y 46,3 %, respectivamente, (69,6 %, 58,7 % y 45,8 % en 2019).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 14.503 miles de euros, cifra superior en 3.273 miles de euros, (un 29,1 % de incremento), a la del ejercicio anterior.

La explicación del pendiente de aplicar se debe a que, en su mayor parte, en la última quincena del año 2020 una de las entidades colaboradoras ingresó en las cuentas de la Generalitat durante los primeros días del ejercicio 2021 y no en 2020. Este importe se ha aplicado ya en el ejercicio 2021.

La evolución de los ingresos pendientes de aplicar desde el año 2014 puede apreciarse en el siguiente cuadro:

INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR

Contab. extra ptaria por centro de gasto	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ST Alicante	16.333	15.181	51	355	0	0	0
ST Castellón	5.712	2.122	3.682	39	0	0	0
ST Valencia	6.999	4.807	10.489	487	559	6.559	8.126
Recaudación ejecutiva	4.204	1.324	7.836	3.209	526	510	2.027
Puntos de conexión	3.841	3.162	3.083	3.244	3.490	3.606	3791
Doble imposición	378	304	395	395	439	555	559
Total	37.467	26.900	25.536	7.729	5.014	11.230	14.503

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En cuanto al ISD, los ingresos han llegado a incrementarse un 0,7 %, lo que se debe principalmente a que las campañas desarrolladas por los Departamentos de Gestión e Inspección de la ATV durante 2019 se concentraron especialmente a final del ejercicio, y los ingresos correspondientes entraron en 2020. En el ISD se produce una pequeña reducción en derechos reconocidos y un ligero aumento en términos de ingresos, resultado del efecto combinado de las campañas de 2019, un incremento de fallecimientos, pero también un efecto de prórrogas que difieren parte de los ingresos a 2021. En donaciones,

la reducción de ingresos (18,58 %) se debe a la minoración de operaciones y cuotas. En IP hay una cierta estabilidad (-0,22 %).

En los impuestos indirectos, la bajada en torno a un 18 % se produce tanto en derechos reconocidos como en ingresos. El 78 % de la caída del total aplicado respecto del ejercicio anterior corresponde al ITPAJD, por ser el tributo que mayor volumen representa de los indirectos que se analizan y por su mayor elasticidad respecto a la situación económica, a la confianza de los mercados y a la inversión extranjera, respondiendo a la situación económica general del ejercicio por causa de COVID. Así, la caída del concepto transmisiones onerosa es de 17,8 %, la de operaciones societarias de 11,5 % y la de actos jurídicos de 16,6 %

En cuanto a los tributos sobre el juego, los peores datos, tanto respecto a lo presupuestado como al ejercicio 2019, se explican por la incidencia de la COVID-19, que dio lugar a la paralización de la actividad económica en general, y al cierre de los locales de juego en particular; así como también a la bonificación de las máquinas tipo B y C. Todos los juegos se ven afectados por el cierre de establecimientos al tratarse de juego presencial, pero hay una mayor incidencia en bingos y en casinos. No hay ninguna incidencia recaudatoria por cambio de normas en este ejercicio. Así, se registra una fuerte caída tanto de los derechos reconocidos como de la recaudación líquida (-31,8 % y -34,7, respectivamente), con caídas de derechos de -51,6 % en bingo, -27,6 % en máquinas y 36,1 % en casinos.

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CV ha sido del 9,35 %.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CV, considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2020 dichas actuaciones supusieron 50.117 miles de euros (59.765 miles de euros en 2019) representando un 3 % respecto del total aplicado (1.511.333 miles €) al igual que en 2019 que también representó un 3 %.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Valenciana (CV) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. El Estatuto de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) fue aprobado por Decreto 3/2019, de 18 de enero, y fue objeto de una reforma parcial a través de Decreto 40/2021, que actualiza su estructura.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), ha disminuido un 0,8 % en relación con el año anterior (522 efectivos frente a 526 en 2019).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2020 la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 243 efectivos, frente a los 240 ocupados en igual fecha de 2019 (99,6 % funcionarios y 0,4 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de la plantilla se ha incrementado, alcanzando el 33,1 % (31,2 % en 2019).

El Departamento de Informática Tributaria (DIT) se ha visto ya reforzado parcialmente. Además, la ATV ha podido continuar la senda iniciada en convocatorias anteriores de oposiciones, si bien los procesos de selección son lentos y la incorporación de agentes tributarios (C1) se ha retrasado un año.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la ATV cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

Se han adoptado medidas adecuadas para la protección tanto de contribuyentes como de funcionarios ante la situación de pandemia.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En 2020 el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones en el ámbito tributario se ha visto influido por la situación generada por el COVID-19, pues el Departamento de Informática ha tenido que atender el despliegue de recursos para poder satisfacer las necesidades del teletrabajo y ofrecer mayores recursos telemáticos, aunque provisionales en algún caso, a los ciudadanos.

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye un avance importante en una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la consolidación del expediente electrónico, la posibilidad de ofrecer más servicios telemáticos, o la ampliación de los supuestos de presentación telemática a todos los tributos.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias. El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. Así La publicación de la carta de servicios y el seguimiento que se realiza sobre el cumplimiento de los compromisos a través de los indicadores definidos es, sin duda, un gran logro en materia de calidad. El cumplimiento medio de los compromisos de la carta de servicios alcanzó un 98,3 %.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (194 en 2019 por 110 en 2020), así como el plazo medio de contestación (de 52 a 32 días).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CV cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2020 aprobado por la Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección General de la ATV.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descompone en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando. El sistema comprende un Plan Plurianual de Gestión 2020-2023 y el Programa Anual de Actuación, que se aprueba cada año, y que pretende ofrecer a la organización una visión clara de las estrategias a seguir y medidas a tomar en el medio y largo plazo, alineando también la asignación de medios técnicos y humanos con las prioridades identificadas.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Por primera vez, el grado de cumplimiento de los objetivos ha sido analizado y sus resultados evaluados a través de un informe que detalla el porcentaje de ejecución de cada uno de los indicadores asignados a los diferentes objetivos. Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATV, dado que se alcanzan en la mayoría de indicadores cifras cercanas a los objetivos cuantitativos establecidos y, además, estos resultados se producen sin modificar los objetivos iniciales por las razones extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria vivida en 2020.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATV facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos y es útil para el ciudadano, sin perjuicio de la posibilidad de importantes mejoras, que el avance en la administración electrónica debe ofrecer a través de nuevos servicios.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto, un 46,5 %, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 87,8 %.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATV cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica y cita previa, notablemente potenciados durante el ejercicio, y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones. No obstante, las limitaciones de personal para un tipo de información al

contribuyente diferente pueden aconsejar una reestructuración de los distintos niveles de atención telefónica.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión del impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 262 liquidaciones complementarias por un importe de 1.109 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, de intereses de demora, así como a actuaciones de comprobación.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,9 meses (11,4 meses en OOGG y 4,2 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es muy notable el avance (443,7 meses en OOGG y 4,1 meses en OOLL en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido en un 6,4 % en relación con 2019 (un 11,3 % en las OOGG y un 3,7 % en las OOLL) y los despachos se han incrementado un 66 %.

En 2020 se produce un descenso de las liquidaciones complementarias respecto a 2019, de un 1 % en cuanto al número y un descenso más acusado en el importe de un 46 %. Es decir, se ha generado un número similar a las declaraciones de 2019 pero obteniendo casi la mitad del importe.

Con respecto a 2019 se produce un incremento del 7 % en los recursos entrados.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9 %, 12,9 % en OOGG y 7,4 % en OOLL.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2020 del 19,88 % cifra ligeramente superior a 2019 (18,47 %) y a 2018 (13,1 %).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 27,4 % (157,3 % en OOGG y 25,8 en OOLL) alcanzando la demora media 5,3 meses (10,3 en 2019) resultante de 7 meses en OOGG (30,1 en 2019) y 3 meses en OOLL (2,2 en 2019).

La entrada de documentos ha disminuido en un 13,7 % (un 14,4 % en OOGG y un 13,1 % en las OOLL).

En la CV se reciben protocolos y fichas notariales, con las que se realizan comprobaciones automatizadas, y copias simples electrónicas de las escrituras.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) es responsable de la gestión administrativa de los tributos sobre el juego (TJ) en la CV, correspondiendo la gestión fiscal a la ATV, sin que se hayan expuesto problemas informáticos en la conexión entre ambas áreas.

Ha disminuido la recaudación en todas las modalidades de tributos sobre el juego.

Respecto de la recaudación en el año 2020 de la tasa correspondiente a máquinas y aparatos automáticos conviene tener presente la bonificación aprobada como consecuencia de la Covid-19.

La presentación telemática se ha generalizado a la práctica totalidad de declaraciones por TTJJ.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,8 % de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (65 % en 2019), así como el 53,6 % de las relativas a ITPAJD (53,2 % en 2019), A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 46,3 % de la recaudación por ISD (45,8 % en 2019), el 70 % del ITP y el 61,9 % de AJD (69,6 y 58,7 %, respectivamente, en 2019).

Los sistemas de control de la gestión desarrollada por las mismas tienen importantes puntos fuertes, como la integración de los sistemas informáticos utilizados por OOGG y liquidadoras, o la emisión periódica de circulares e instrucciones para homogeneizar la actuación de las 62 OOLL, entre otros. El control de la gestión integral se realiza con un sistema mixto de visitas presenciales y controles globales de oficinas. Como resultado de estos controles han sido detectadas determinadas deficiencias procedimentales en las oficinas.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATV ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión. No obstante, está en revisión la normativa aplicable al respecto, en el sentido de dar un mismo tratamiento a los puntos de conexión, cuando se trate de expedientes que tengan asociados autoliquidaciones con ingreso, para remitir este a la comunidad autónoma competente, sin devolverlo al contribuyente.

Se han reducido, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos en mayor medida que los que son objeto de reclamación a otras comunidades autónomas en los ejercicios 2018 a 2020.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), en las 2.109 reclamaciones económico-administrativas recibidas en 2020 procedentes de la ATV, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el TEARCV se situó en 55 días, al igual que en el ejercicio anterior, plazo que no supera el promedio de 101,4 días alcanzado por el conjunto de las CCAA. Sin embargo, no cumple lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 61 días (67 en 2019) y las del abreviado en 53 días (51 en 2019).

Se remiten los expedientes objeto de reclamación económico-administrativa desde la ATV al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV) en CD.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 3.166 presentadas en 2019 hasta las 2.126 del ejercicio 2020 (32,8 %).

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARCV, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 74,9 % del total de las entradas en el ejercicio.

El 85,1 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 14,9 % fueron desestimadas.

4.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (89 %) pero también un descenso de los despachos (90,2 %). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 12,5 %, pasando a ser 4,6 meses (0,4 meses en 2019).

El descenso de las entradas se debe a la modificación en el procedimiento de envío de expedientes a comprobación como consecuencia de la necesidad de visita física al inmueble. Anteriormente todos los expedientes que no cumplían una serie de parámetros establecidos se enviaban a valorar, siendo tal el volumen que era imposible comprobar todos, ahora las OOGG ponderan previamente la conveniencia de su envío dados los costes de la pericia.

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 34,9%.

Tras la sentencia del TS 843/2018, el método VOC (Coeficiente sobre el valor catastral), art. 57.1.b) LGT, ha dejado de utilizarse para comprobar el valor real de los inmuebles. Los principales medios de comprobación de valores utilizados han sido los previstos en las letras e) y g) del artículo 57.1 de la Ley 58/2003, dictamen de peritos y tasación hipotecaria, éste último asimismo cuestionado por la doctrina del Tribunal Superior de Justicia. La ATV ha adoptado medidas para evitar una mayor conflictividad en materia de valoraciones ajustándose, en las mismas, a los criterios doctrinales y jurisprudenciales.

En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 4,6 meses (0,4 meses en 2019), habiendo elevado las tres unidades facultativas (Alicante, Castellón y Valencia) su demora.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2020 ascendió a 118, por un importe total de 15.083 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 271 actas por un monto total de 32.896 miles de euros, lo que supone un descenso del 56,5 % en el número y una disminución del 54,1 % en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 23,6 por un importe de 3.016.6 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (27,1 en 2019) y ligeramente del importe de dicho año 2019 (3.289.6 miles de euros).

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 89,4 % para toda la comunidad, inferior a la de 2019 que representó el 91 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2020 suponen una proporción del 8,6 %, superior a la del ejercicio anterior que era del 7,5.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 1.541 miles de euros (1 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 6,3 % en 2019 y 26,5 % en 2018, y una evolución general positiva, por tanto.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de

recaudación en período voluntario, minora un 1,9 % la registrada en el ejercicio anterior, dato que debe valorarse positivamente.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2020 fueron dictadas en el ámbito de la CA 8.313 providencias de apremio por un importe total de 21.056 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 6,3 % en su número y un aumento del 26,6 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha mejorado respecto del ejercicio anterior, siendo del 5,8 % en número y del 19,8 % en importe (13,8 % en número y 34,5 % en importe en 2019).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 12.424 providencias por importe de 55.710 miles de euros. Ha crecido en un 0,4 % el pendiente inicial en número y un 0,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 18,8 meses en número (13,9 en 2019) y 39,1 meses en importe (32,1 en 2019).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2020 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CV.

Se ha rendido, por parte de la CV, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 19 de abril de 2021.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) ha realizado controles financieros permanentes en las tres sedes de la ATV. El Informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente (PACFP) se elabora desde la Viceintervención General para el Consell y no refleja importantes deficiencias más allá de las observadas en el procedimiento de aplazamientos y fraccionamientos (ausencia de garantías, identificación del medio de notificación, etc.), y la complejidad de acceso y manejo del programa informático TIRANT.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

En la fiscalización realizada a la Cuenta de la Administración de 2019 por la Sindicatura de Comptes de la CV, se seleccionó una muestra de documentos contables de ingresos para su revisión, que han puesto de manifiesto algunos retrasos de contabilización. También se llevó a cabo una revisión del procedimiento de gestión y control por parte de la ATV a las

62 OOLL que colaboran en la gestión de los tributos cedidos a la CV, concluyendo en la necesidad de revisar el marco regulador de las actuaciones de la ATV y de las oficinas.

La Sindicatura también llevó a cabo un informe de fiscalización de la ATV, correspondiente al ejercicio 2019, en el que se ha realizado el control formal de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y se ha analizado la situación de los controles de seguridad de la información, proporcionado una evaluación sobre su diseño, eficacia operativa y sobre el cumplimiento de la normativa básica.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró una sesión en la que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC), si bien no se han producido novedades sobre la utilización del valor de referencia por los servicios de la ATV, más allá de la firma del convenio para el mutuo suministro de información al respecto de fecha 30 de marzo de 2021

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, firmado el 30 de marzo de 2021, está operando con plena eficacia.

La CV ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados, así como los modelos 980 y 933, sin perjuicio de la resolución de dudas sobre su ámbito de actuación.

En el año 2020 la AEAT y la ATV han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.

La ATV está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CV ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Valencia en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.511.333 miles de euros, lo que supone un decremento del 15 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 14.503 miles de euros, que suponen un incremento del 29,1 % respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 50.117 miles de euros (3 % respecto del total aplicado en el ejercicio).

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos.

Continúa siendo conveniente recomendar que se mantengan los esfuerzos para ir nutriendo a la ATV (Agencia Tributaria Valenciana) de nuevo personal que no sólo permita sustituir al personal interino, que sigue siendo numeroso, sino garantizar, en mayor medida, el ejercicio de funciones tributarias básicas como la asistencia al contribuyente, la gestión liquidatoria o las actuaciones inspectoras. Para ello, están en curso procesos selectivos, a los que se les debe dar la máxima atención para que culminen en los plazos previstos.

Por otra parte, sería de interés realizar las gestiones oportunas para que dentro de la Oferta Pública de Empleo (OPE) 2021 puedan ser definitivamente convocadas plazas de Agentes Tributarios C1, con las que proveerían las primeras plazas del cuerpo recientemente creado. (4.1.2).

2ª) Desarrollos informáticos.

Si bien se han producido desarrollos notables en materia de las aplicaciones y sistemas informáticos, en 2020 los servicios informáticos han tenido que atender los requerimientos de la generalización del teletrabajo y de un mayor grado de posibilidades de atención telemática a los ciudadanos por la imposibilidad de atenderles en sus oficinas, lo que ha ralentizado el ritmo de ejecución de los proyectos en curso, pero ha reforzado sin duda la conveniencia de insistir en los que faciliten que los ciudadanos puedan relacionarse íntegramente con la administración tributaria. Por ello, parece oportuno continuar priorizando los desarrollos en materia de administración digital, especialmente la posibilidad de presentar telemáticamente los modelos 650 y 651, así como el desarrollo generalizado del expediente electrónico y de los servicios que se ofrecen al contribuyente, implementando en su totalidad las exigencias de la ley 39/2015 en la materia, al tiempo que se debe terminar de poner en marcha el proceso de notificación electrónica en su totalidad. (4.1.4).

3ª) Mejora de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

Los servicios de información y asistencia deben avanzar en los procesos de mejora ya iniciados, pues las limitaciones de personal para evolucionar hacia un tipo de información

al contribuyente diferente, como la telefónica o la utilización intensiva de correo electrónico, pueden aconsejar una reestructuración de los distintos niveles de atención telefónica que incluya los efectivos del servicio 012, la atención de segundo nivel e incluso las oficinas liquidadoras (OOLL), y en la que la cita previa telefónica tenga una importancia destacada.

Parece oportuno insistir en la puesta a disposición de contribuyentes y profesionales de los programas de asistencia en la cumplimentación de todos los modelos tributarios y en el estudio de las posibilidades de incentivar o exigir la presentación telemática por parte de los profesionales. (4.3.1.).

4ª) Conveniencia de nuevo marco de actuación para las Oficinas Liquidadoras (OOLL)

El avance de la presentación telemática y de la administración asistencial y la cada vez mayor presencia de controles extensivos sobre los expedientes, al tiempo que los controles informáticos centralizados se refuerzan, son factores que pueden hacer aconsejable el estudio, conjuntamente con el Colegio de Registradores, de un nuevo convenio que pudiera adecuar las funciones y servicios a prestar por las OOLL a una realidad cambiante, incluso considerando la posibilidad de agrupación de algunas de las 62 existentes en la actualidad. (4.3.2.5).

5ª) Ampliación de actuaciones de inspección en relación con el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).

Las actuaciones inspectoras han continuado centrándose cuantitativa y cualitativamente en 2019 en los conceptos: impuesto sobre el patrimonio (IP) e impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). Sigue siendo conveniente considerar nuevos planes de actuación respecto del concepto ITPAJD, al tiempo que el Plan de Inspección se debe complementar con una expresión cifrada del número e importe de actas, su distribución por programas, por figuras impositivas y, en su caso, por inspectores. (4.3.4).

6ª) Actuaciones de recaudación en ejecutiva por parte de la ATV.

Dado que en 2020 se han producido retrasos en los desarrollos necesarios para disponer de un mayor peso de la recaudación ejecutiva desarrollada por la ATV, parece oportuno confirmar las previsiones de incrementar la eficacia recaudatoria en el ámbito de actuaciones no incluidas en el Convenio con la AEAT para la recaudación en vía ejecutiva, potenciando las actuaciones efectuadas directamente por parte del Departamento de Recaudación y, en su caso, ir asumiendo directamente parte de los procesos de recaudación ejecutiva en los tributos cedidos. (4.3.5.3).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:
<https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Alicante	0	0	42	35	32	30	74	65	1	1	75	66
Castellón	0	0	28	25	6	7	34	32	0	0	34	32
Valencia	0	0	93	102	36	43	129	145	2	0	131	145
Total	0	0	163	162	74	80	237	242	3	1	240	243

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Alicante	14	13	10	8	0	0	13	10	37	34	1	1	75	66
Castellón	5	5	6	6	0	0	8	5	13	14	2	2	34	32
Valencia	37	41	31	35	0	0	17	18	42	47	4	4	131	145
Total	56	59	47	49	0	0	38	33	92	95	7	7	240	243

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Alicante	7	6	9	7	0	0	13	10	13	12	0	0	42	35
Castellón	3	3	3	3	0	0	8	5	13	13	1	1	28	25
Valencia	30	34	27	25	0	0	16	16	18	23	2	4	93	102
Total	40	43	39	35	0	0	37	31	44	48	3	5	163	162

Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Alicante	7	7	1	1	0	0	0	0	24	22	0	0	32	30
Castellón	2	2	3	3	0	0	0	0	0	1	1	1	6	7
Valencia	7	7	4	10	0	0	1	2	24	24	0	0	36	43
Total	16	16	8	14	0	0	1	2	48	47	1	1	74	80

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	3	1

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Alicante	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Alicante	25	25	33	33	0	0	17	17	40	37	2	2	117	114
Castellón	10	10	11	10	0	0	15	12	12	15	0	0	48	47
Valencia	27	27	45	46	0	0	25	24	20	17	4	4	121	118
Total	62	62	89	89	0	0	57	53	72	69	6	6	286	279

Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje
Alicante	2	3,0	31	47,0	4	6,1	6	9,1	10	15,2	3	4,5	0	0,0	10	15,2	66	100,0
Castellón	1	3,1	11	34,4	3	9,4	0	0,0	7	21,9	0	0,0	0	0,0	10	31,3	32	100,0
Valencia	9	6,2	54	37,2	16	11,0	11	7,6	13	9,0	0	0,0	7	4,8	35	24,1	145	100,0
Total	12	4,9	96	39,5	23	9,5	17	7,0	30	12,3	3	1,2	7	2,9	55	22,6	243	100,0

Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Alicante	13	8	0	10	34	0	65	0	0	0	0	1	1	66
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	1	4	0	6	20	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Recaudación	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	2	2	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	7	1	0	0	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	1	7	0	9	0	0	0	0	1	1	10
Castellón	5	6	0	7	12	2	32	0	0	0	0	0	0	32
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	5	4	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	3	2	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	2	0	2	3	2	10	0	0	0	0	0	0	10
Valencia	41	35	0	18	47	4	145	0	0	0	0	0	0	145
Jefatura	5	2	0	2	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	4	18	0	6	26	0	54	0	0	0	0	0	0	54
Recaudación	4	6	0	1	5	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Inspección	5	4	0	1	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	10	1	0	0	2	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Servicios Generales	6	4	0	8	13	4	35	0	0	0	0	0	0	35
Total	59	49	0	35	93	6	242	0	0	0	0	1	1	243
Jefatura	7	2	0	2	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Gestión Tributaria	5	24	0	17	50	0	96	0	0	0	0	0	0	96
Recaudación	4	7	0	1	11	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Inspección	7	6	0	2	2	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	20	4	0	0	6	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Intervención	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Servicios Generales	8	6	0	11	23	6	54	0	0	0	0	1	1	55

Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Alicante	0	--	0	--	0	--
Castellón	0	--	0	--	0	--
Valencia	23.529	97,9	501	2,1	24.030	100,0
Total	23.529	97,9	501	2,1	24.030	100,0

Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Alicante	0	0	0	--
Castellón	0	0	0	--
Valencia	24.030	262	1.109	1,1
Total	24.030	262	1.109	1,1

Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	89	286	103	288
Total	89	286	103	288

Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	19	20	1	0	3	0	4	35	10,3	184,2	105,0
Recursos de reposición	19	20	1	0	3	0	4	35	10,3	184,2	105,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	19	20	1	0	3	0	4	35	10,3	184,2	105,0
Recursos de reposición	19	20	1	0	3	0	4	35	10,3	184,2	105,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	24.019	24.609	32.735	15.893	121	517	15.255	67,3	66,2	5,8
Castellón	12.005	9.948	13.289	8.664	54	213	8.397	60,5	72,2	7,8
Valencia	69.409	41.523	63.670	47.262	76	242	46.944	57,4	68,1	8,9
Total	105.433	76.080	109.694	71.819	251	972	70.596	60,4	68,1	7,9

Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	17.728	5.973	13.127	10.574	2	379	10.193	55,4	59,6	9,7
Castellón	6.942	2.883	5.223	4.602	13	161	4.428	53,2	66,3	10,6
Valencia	59.034	16.378	37.490	37.922	20	126	37.776	49,7	64,2	12,1
Total	83.704	25.234	55.840	53.098	35	666	52.397	51,3	63,4	11,4

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	6.291	18.636	19.608	5.319	119	138	5.062	78,7	84,5	3,3
Castellón	5.063	7.065	8.066	4.062	41	52	3.969	66,5	80,2	6,0
Valencia	10.375	25.145	26.186	9.340	56	116	9.168	73,7	90,0	4,3
Total	21.729	50.846	53.854	18.721	216	306	18.199	74,2	86,2	4,2

Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total expstes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	24.019	24.609	32.735	15.893	121	517	15.255	100,0	67,3	66,2	5,8
Castellón	12.005	9.948	13.289	8.664	54	213	8.397	100,0	60,5	72,2	7,8
Valencia	69.409	41.523	63.670	47.262	76	242	46.944	100,0	57,4	68,1	8,9
Total	105.433	76.080	109.694	71.819	251	972	70.596	100,0	60,4	68,1	7,9

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	17.728	5.973	13.127	10.574	2	379	10.193	100,0	55,4	59,6	9,7
Castellón	6.942	2.883	5.223	4.602	13	161	4.428	100,0	53,2	66,3	10,6
Valencia	59.034	16.378	37.490	37.922	20	126	37.776	100,0	49,7	64,2	12,1
Total	83.704	25.234	55.840	53.098	35	666	52.397	100,0	51,3	63,4	11,4

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total expstes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	6.291	18.636	19.608	5.319	119	138	5.062	100,0	78,7	84,5	3,3
Castellón	5.063	7.065	8.066	4.062	41	52	3.969	100,0	66,5	80,2	6,0
Valencia	10.375	25.145	26.180	9.340	56	116	9.168	100,0	73,7	90,0	4,3
Total	21.729	50.846	53.854	18.721	216	306	18.199	100,0	74,2	86,2	4,2

Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total expstes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	6.291	18.636	19.608	5.319	119	138	5.062	100,0	78,7	84,5	3,3
Alcoy	491	1.054	1.044	501	3	8	490	100,0	67,6	102,0	5,8
Altea	242	337	391	188	1	2	185	100,0	67,5	77,7	5,8
Benidorm	87	709	762	34	1	1	32	100,0	95,7	39,1	0,5
Callosa d'en Sarrià	315	375	382	308	0	5	303	100,0	55,4	97,8	9,7
Callosa de Segura	80	635	626	89	0	5	84	100,0	87,6	111,3	1,7
Calp	176	462	469	169	0	1	168	100,0	73,5	96,0	4,3
El Campello	62	429	410	81	15	5	61	100,0	83,5	130,6	2,4
Cocentaina	42	500	518	24	0	0	24	100,0	95,6	57,1	0,6

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Dénia	60	711	656	115	5	5	105	100,0	85,1	191,7	2,1
Dolores	25	462	469	18	0	6	12	100,0	96,3	72,0	0,5
Elche	3.297	2.859	3.907	2.249	31	64	2.154	100,0	63,5	68,2	6,9
Elda	213	1.287	1.350	150	7	5	138	100,0	90,0	70,4	1,3
Guardamar del Segura	95	759	739	115	0	0	115	100,0	86,5	121,1	1,9
Jávea	118	731	779	70	0	0	70	100,0	91,8	59,3	1,1
Jijona	16	936	908	44	0	1	43	100,0	95,4	275,0	0,6
Monóvar	13	404	385	32	0	5	27	100,0	92,3	246,2	1,0
Novelda	150	900	799	251	4	1	246	100,0	76,1	167,3	3,8
Orihuela	143	1.295	1.394	44	9	3	32	100,0	96,9	30,8	0,4
Pedreguer	42	445	416	71	0	0	71	100,0	85,4	169,0	2,0
Pego	33	446	432	47	0	3	44	100,0	90,2	142,4	1,3
Pilar de la Horadada	64	233	215	82	17	0	65	100,0	72,4	128,1	4,6
Santa Pola	61	339	364	36	4	2	30	100,0	91,0	59,0	1,2
Torrevieja	153	1.182	1.161	174	12	4	158	100,0	87,0	113,7	1,8
Villajoyosa	202	421	461	162	4	9	149	100,0	74,0	80,2	4,2
Villena	111	725	571	265	6	3	256	100,0	68,3	238,7	5,6
Castellón	5.063	7.065	8.066	4.062	41	52	3.969	100,0	66,5	80,2	6,0
Albocàsser	226	277	264	239	4	0	235	100,0	52,5	105,8	10,9
Lucena del Cid	867	424	416	875	0	0	875	100,0	32,2	100,9	25,2
Morella	100	236	246	90	2	2	86	100,0	73,2	90,0	4,4
Nules	544	1.722	1.656	610	20	16	574	100,0	73,1	112,1	4,4
Oropesa del Mar	404	398	358	444	8	6	430	100,0	44,6	109,9	14,9
Sant Mateu	50	294	138	206	0	1	205	100,0	40,1	412,0	17,9
Segorbe	169	465	454	180	0	1	179	100,0	71,6	106,5	4,8
Vila-real	2.416	1.986	3.263	1.139	5	24	1.110	100,0	74,1	47,1	4,2
Vinaròs	103	973	844	232	0	1	231	100,0	78,4	225,2	3,3
Viver	184	290	427	47	2	1	44	100,0	90,1	25,5	1,3
Valencia	10.375	25.145	26.180	9.340	56	116	9.168	100,0	73,7	90,0	4,3
Albaida	85	858	770	173	0	4	169	100,0	81,7	203,5	2,7
Alberic	258	513	434	337	0	2	335	100,0	56,3	130,6	9,3
Alzira	249	1.206	1.085	370	1	0	369	100,0	74,6	148,6	4,1
Aldaia	371	775	846	300	20	10	270	100,0	73,8	80,9	4,3
Algemesi	394	534	596	332	5	1	326	100,0	64,2	84,3	6,7
Benaguasil	351	579	477	453	0	1	452	100,0	51,3	129,1	11,4
Carlet	1.038	1.206	1.494	750	0	2	748	100,0	66,6	72,3	6,0
Chelva	34	261	232	63	1	0	62	100,0	78,6	185,3	3,3
Chiva	313	837	862	288	0	3	285	100,0	75,0	92,0	4,0
Cullera	172	446	540	78	0	1	77	100,0	87,4	45,3	1,7
Enguera	28	519	505	42	1	1	40	100,0	92,3	150,0	1,0
Gandia	129	1.990	1.827	292	6	6	280	100,0	86,2	226,4	1,9
Xàtiva	123	1.125	1.146	102	0	8	94	100,0	91,8	82,9	1,1
Llíria	743	937	1.227	453	8	6	439	100,0	73,0	61,0	4,4
Manises	970	937	1.364	543	4	22	517	100,0	71,5	56,0	4,8
Massamagrell	722	1.079	974	827	2	5	820	100,0	54,1	114,5	10,2
Moncada	239	1.605	1.447	397	0	17	380	100,0	78,5	166,1	3,3
Oliva	84	453	434	103	0	3	100	100,0	80,8	122,6	2,8
Ontinyent	104	785	743	146	8	0	138	100,0	83,6	140,4	2,4
Paterna	496	984	978	502	0	3	499	100,0	66,1	101,2	6,2
Picassent	677	1.108	1.437	348	0	3	345	100,0	80,5	51,4	2,9
Requena	133	1.115	979	269	0	4	265	100,0	78,4	202,3	3,3
Sagunto	1.627	1.577	1.613	1.591	0	5	1.586	100,0	50,3	97,8	11,8
Sueca	43	772	776	39	0	0	39	100,0	95,2	90,7	0,6
Tavernes de la Valldigna	19	260	243	36	0	0	36	100,0	87,1	189,5	1,8
Torrent	957	2.372	2.858	471	0	9	462	100,0	85,9	49,2	2,0
Villar del Arzobispo	16	312	293	35	0	0	35	100,0	89,3	218,8	1,4
Total	21.729	50.846	53.854	18.721	216	306	18.199	100,0	74,2	86,2	4,2

Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	
Alcoy	0	0	0	0	--	
Altea	0	0	0	0	--	
Benidorm	0	0	0	0	--	
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	--	
Callosa de Segura	0	0	0	0	--	
Calp	0	0	0	0	--	
El Campello	0	0	0	0	--	
Cocentaina	0	0	0	0	--	
Dénia	0	0	0	0	--	
Dolores	0	0	0	0	--	
Elche	0	0	0	0	--	
Elda	0	0	0	0	--	
Guardamar del Segura	0	0	0	0	--	
Jávea	0	0	0	0	--	
Jijona	0	0	0	0	--	
Monóvar	0	0	0	0	--	
Novelda	0	0	0	0	--	
Orihuela	0	0	0	0	--	

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Pedreguer	0	0	0	0	--	--
Pego	0	0	0	0	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	--	--
Torreveija	0	0	0	0	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	--	--
Villena	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	--	--
Morella	0	0	0	0	--	--
Nules	0	0	0	0	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	--	--
Segorbe	0	0	0	0	--	--
Vila-real	0	0	0	0	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	--	--
Viver	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Albaida	0	0	0	0	--	--
Alberic	0	0	0	0	--	--
Alzira	0	0	0	0	--	--
Aldaia	0	0	0	0	--	--
Algemesí	0	0	0	0	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	--	--
Carlet	0	0	0	0	--	--
Chelva	0	0	0	0	--	--
Chiva	0	0	0	0	--	--
Cullera	0	0	0	0	--	--
Enguera	0	0	0	0	--	--
Gandia	0	0	0	0	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	--	--
Llíria	0	0	0	0	--	--
Manises	0	0	0	0	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	--	--
Moncada	0	0	0	0	--	--
Oliva	0	0	0	0	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	--	--
Paterna	0	0	0	0	--	--
Picassent	0	0	0	0	--	--
Requena	0	0	0	0	--	--
Sagunto	0	0	0	0	--	--
Sueca	0	0	0	0	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	--	--
Torrent	0	0	0	0	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Alicante	24.609	90.328	32.735	1.591	5.654	4,9
Castellón	9.948	34.923	13.289	810	2.246	6,1
Valencia	41.523	127.358	63.670	1.659	3.994	2,6
Total	76.080	252.609	109.694	4.060	11.894	3,7

Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Alicante	5.973	29.037	13.127	345	1.694	2,6
Castellón	2.883	15.022	5.223	270	834	5,2
Valencia	16.378	77.987	37.490	548	1.228	1,5
Total	25.234	122.046	55.840	1.163	3.756	2,1

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Alicante	18.636	61.291	19.608	1.246	3.960	6,4
Castellón	7.065	19.901	8.066	540	1.412	6,7
Valencia	25.145	49.371	26.180	1.111	2.766	4,2
Total	50.846	130.563	53.854	2.897	8.138	5,4

Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Alicante	18.636	61.291	19.608	1.246	3.960	6,4
Alcoy	1.054	2.641	1.044	49	52	4,7
Altea	337	1.872	391	58	184	14,8
Benidorm	709	11.301	762	70	265	9,2
Callosa d'en Sarrià	375	839	382	36	192	9,4
Callosa de Segura	635	629	626	22	45	3,5
Calp	462	2.366	469	22	71	4,7
El Campello	429	2.524	410	28	169	6,8
Cocentaina	500	748	518	41	21	7,9
Dénia	711	4.845	656	48	271	7,3
Dolores	462	287	469	16	20	3,4
Elche	2.859	6.846	3.907	245	1.016	6,3
Elda	1.287	1.042	1.350	82	87	6,1
Guardamar del Segura	759	1.271	739	17	13	2,3
Jávea	731	4.358	779	68	377	8,7
Jijona	936	3.590	908	35	34	3,9
Monóvar	404	415	385	16	24	4,2
Novelda	900	1.719	799	50	237	6,3
Orihuela	1.295	3.982	1.394	82	271	5,9
Pedreguer	445	775	416	33	149	7,9
Pego	446	549	432	21	19	4,9
Pilar de la Horadada	233	688	215	5	32	2,3
Santa Pola	339	1.576	364	19	37	5,2
Torrevieja	1.182	3.293	1.161	102	242	8,8
Villajoyosa	421	1.604	461	30	30	6,5
Villena	725	1.531	571	51	102	8,9
Castellón	7.065	19.901	8.066	540	1.412	6,7
Albocàsser	277	818	264	14	23	5,3
Lucena del Cid	424	2.294	416	13	15	3,1
Morella	236	740	246	11	7	4,5
Nules	1.722	5.028	1.656	134	241	8,1
Oropesa del Mar	398	889	358	49	183	13,7
Sant Mateu	294	744	138	16	77	11,6
Segorbe	465	512	454	36	44	7,9
Vila-real	1.986	3.655	3.263	201	463	6,2
Vinaròs	973	4.678	844	25	310	3,0

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Viver	290	543	427	41	49	9,6
Valencia	25.145	49.371	26.180	1.111	2.766	4,2
Albaida	858	1.234	770	36	108	4,7
Alberic	513	724	434	23	65	5,3
Alzira	1.206	2.832	1.085	43	57	4,0
Aldaia	775	1.168	846	55	133	6,5
Algemesi	534	1.035	596	22	31	3,7
Benaguasil	579	1.303	477	37	93	7,8
Carlet	1.206	2.815	1.494	30	132	2,0
Chelva	261	348	232	10	7	4,3
Chiva	837	1.193	862	39	92	4,5
Cullera	446	1.240	540	45	70	8,3
Enguera	519	314	505	14	7	2,8
Gandia	1.990	4.741	1.827	101	262	5,5
Xàtiva	1.125	1.515	1.146	31	85	2,7
Llíria	937	3.078	1.227	57	148	4,6
Manises	937	1.274	1.364	49	126	3,6
Massamagrell	1.079	2.770	974	46	114	4,7
Moncada	1.605	3.953	1.447	43	76	3,0
Oliva	453	629	434	22	28	5,1
Ontinyent	785	1.559	743	20	88	2,7
Paterna	984	1.866	978	20	43	2,0
Picassent	1.108	3.317	1.437	54	525	3,8
Requena	1.115	2.000	979	64	90	6,5
Sagunto	1.577	2.330	1.613	113	152	7,0
Sueca	772	1.585	776	27	53	3,5
Tavernes de la Valldigna	260	601	243	23	40	9,5
Torrent	2.372	3.390	2.858	60	116	2,1
Villar del Arzobispo	312	557	293	27	25	9,2
Total	50.846	130.563	53.854	2.897	8.138	5,4

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Alicante	93	72	65	56	2.309	400	2.273	408	2.402	472	2.338	464
Castellón	161	156	161	156	585	72	516	59	746	228	677	215
Valencia	305	174	212	134	2.075	297	2.028	306	2.380	471	2.240	440
Total	559	402	438	346	4.969	769	4.817	773	5.528	1.171	5.255	1.119

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Alicante	15	124	51	4	66	1	122	17	87,8	113,3	1,7
Castellón	14	62	5	4	33	10	52	24	68,4	171,4	5,5
Valencia	37	179	42	2	114	11	169	47	78,2	127,0	3,3
Total	66	365	98	10	213	22	343	88	79,6	133,3	3,1

Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	19	6	0	10	0	16	3	84,2	--	2,3
Castellón	9	14	1	0	18	0	19	4	82,6	44,4	2,5
Valencia	3	117	16	1	77	10	104	16	86,7	533,3	1,8
Total	12	150	23	1	105	10	139	23	85,8	191,7	2,0

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	15	105	45	4	56	1	106	14	88,3	93,3	1,6
Castellón	5	48	4	4	15	10	33	20	62,3	400,0	7,3
Valencia	34	62	26	1	37	1	65	31	67,7	91,2	5,7
Total	54	215	75	9	108	12	204	65	75,8	120,4	3,8

Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	15	124	51	4	66	1	122	17	87,8	113,3	1,7
Contra liqs. con imp. valor	7	21	15	1	9	0	25	3	89,3	42,9	1,4
Demás recursos	7	96	31	3	54	1	89	14	86,4	200,0	1,9
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	7	4	0	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Castellón	14	62	5	4	33	10	52	24	68,4	171,4	5,5
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Demás recursos	14	59	5	4	33	10	52	21	71,2	150,0	4,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	37	179	42	2	114	11	169	47	78,2	127,0	3,3
Contra liqs. con imp. valor	9	23	6	0	19	0	25	7	78,1	77,8	3,4
Demás recursos	26	81	29	2	31	5	67	40	62,6	153,8	7,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	75	7	0	64	6	77	0	100,0	0,0	0,0
Total	66	365	98	10	213	22	343	88	79,6	133,3	3,1
Contra liqs. con imp. valor	16	47	21	1	28	0	50	13	79,4	81,3	3,1
Demás recursos	47	236	65	9	118	16	208	75	73,5	159,6	4,3
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	82	11	0	67	6	84	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	19	6	0	10	0	16	3	84,2	--	2,3
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	12	2	0	7	0	9	3	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	7	4	0	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Castellón	9	14	1	0	18	0	19	4	82,6	44,4	2,5
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	9	14	1	0	18	0	19	4	82,6	44,4	2,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	3	117	16	1	77	10	104	16	86,7	533,3	1,8
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	42	9	1	13	4	27	16	62,8	1.600,0	7,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	75	7	0	64	6	77	0	100,0	0,0	0,0
Total	12	150	23	1	105	10	139	23	85,8	191,7	2,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	10	68	12	1	38	4	55	23	70,5	230,0	5,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	82	11	0	67	6	84	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	15	105	45	4	56	1	106	14	88,3	93,3	1,6
Contra liqs. con imp. valor	7	21	15	1	9	0	25	3	89,3	42,9	1,4
Demás recursos	7	84	29	3	47	1	80	11	87,9	157,1	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	5	48	4	4	15	10	33	20	62,3	400,0	7,3
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Demás recursos	5	45	4	4	15	10	33	17	66,0	340,0	6,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	34	62	26	1	37	1	65	31	67,7	91,2	5,7
Contra liqs. con imp. valor	9	23	6	0	19	0	25	7	78,1	77,8	3,4
Demás recursos	25	39	20	1	18	1	40	24	62,5	96,0	7,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	54	215	75	9	108	12	204	65	75,8	120,4	3,8
Contra liqs. con imp. valor	16	47	21	1	28	0	50	13	79,4	81,3	3,1
Demás recursos	37	168	53	8	80	12	153	52	74,6	140,5	4,1
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	7	21	15	1	9	0	25	3	89,3	42,9	1,4
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	3	3	4	0	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Jijona	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	11	9	0	2	0	11	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Torrevieja	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	9	23	6	0	19	0	25	7	78,1	77,8	3,4
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Algemesí	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	2	10	0	0	8	0	8	4	66,7	200,0	6,0
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	2	2	2	0	1	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	6	1	0	4	0	5	1	83,3	--	2,4
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	2	0	2	0	0	0	0	2	100,0	0,0	0,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	16	47	21	1	28	0	50	13	79,4	81,3	3,1

Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	7	84	29	3	47	1	80	11	87,9	157,1	1,7
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	6	2	0	2	0	4	2	66,7	--	6,0
Benidorm	1	7	0	0	8	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	2	4	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Calp	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
El Campello	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Dénia	1	13	10	0	3	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Dolores	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Elche	3	22	4	0	17	0	21	4	84,0	133,3	2,3
Elda	0	7	1	2	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	4	0	1	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Villajoyosa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villena	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Castellón	5	45	4	4	15	10	33	17	66,0	340,0	6,2
Albocàsser	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	2	8	2	0	7	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Oropesa del Mar	0	6	2	0	2	2	6	0	100,0	--	0,0
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	1	18	0	4	5	8	17	2	89,5	200,0	1,4
Vinaròs	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Viver	0	12	0	0	0	0	0	12	0,0	--	--
Valencia	25	39	20	1	18	1	40	24	62,5	96,0	7,2
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	4	1	0	0	1	2	2	50,0	--	12,0
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	4	4	1	0	3	0	4	4	50,0	100,0	12,0
Carlet	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	1	2	1	1	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Moncada	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Picassent	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	3	3	2	0	1	0	3	3	50,0	100,0	12,0
Sueca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	15	10	12	0	7	0	19	6	76,0	40,0	3,8
Villar del Arzobispo	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Total	37	168	53	8	80	12	153	52	74,6	140,5	4,1

Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Enquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	378.964	235.707	388.247	226.424	81	19	226.324	63,2	59,7	7,0
CV vehs. usados (exentas)	33.813	22.038	29.565	26.286	0	0	26.286	52,9	77,7	10,7
CV vehs. usados (con liq.)	29.107	107.765	122.826	14.046	0	3	14.043	89,7	48,3	1,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	180.665	51.218	133.832	98.051	1	1	98.049	57,7	54,3	8,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	135.379	54.686	102.024	88.041	80	15	87.946	53,7	65,0	10,4
Oficinas liquidadoras	68.552	272.113	273.130	67.535	395	600	66.540	80,2	98,5	3,0
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	18.647	99.588	99.421	18.814	15	55	18.744	84,1	100,9	2,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	49.905	172.525	173.709	48.721	380	545	47.796	78,1	97,6	3,4
Total	447.516	507.820	661.377	293.959	476	619	292.864	69,2	65,7	5,3
CV vehs. usados (exentas)	33.813	22.038	29.565	26.286	0	0	26.286	52,9	77,7	10,7
CV vehs. usados (con liq.)	29.107	107.765	122.826	14.046	0	3	14.043	89,7	48,3	1,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	199.312	150.806	233.253	116.865	16	56	116.793	66,6	58,6	6,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	185.284	227.211	275.733	136.762	460	560	135.742	66,8	73,8	6,0

Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	126.906	208.035	247.586	87.355	323	158	86.874	73,9	68,8	4,2
Exentas	63.769	67.439	89.850	41.358	8	22	41.328	68,5	64,9	5,5
Con liquidación	63.137	140.596	157.736	45.997	315	136	45.546	77,4	72,9	3,5
Castellón	43.593	63.428	72.973	34.048	133	126	33.789	68,2	78,1	5,6
Exentas	21.944	21.181	27.127	15.998	7	14	15.977	62,9	72,9	7,1
Con liquidación	21.649	42.247	45.846	18.050	126	112	17.812	71,8	83,4	4,7
Valencia	277.017	236.357	340.818	172.556	20	335	172.201	66,4	62,3	6,1
Exentas	147.412	84.224	145.841	85.795	1	20	85.774	63,0	58,2	7,1
Con liquidación	129.605	152.133	194.977	86.761	19	315	86.427	69,2	66,9	5,3
Total	447.516	507.820	661.377	293.959	476	619	292.864	69,2	65,7	5,3
Exentas	233.125	172.844	262.818	143.151	16	56	143.079	64,7	61,4	6,5
Con liquidación	214.391	334.976	398.559	150.808	460	563	149.785	72,5	70,3	4,5

Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	107.448	84.203	122.026	69.625	5	5	69.615	63,7	64,8	6,8
Exentas	59.720	22.675	45.151	37.244	0	0	37.244	54,8	62,4	9,9
Con liquidación	47.728	61.528	76.875	32.381	5	5	32.371	70,4	67,8	5,1
Castellón	32.126	30.531	38.646	24.011	75	4	23.932	61,7	74,7	7,5
Exentas	18.145	9.279	14.397	13.027	1	0	13.026	52,5	71,8	10,9
Con liquidación	13.981	21.252	24.249	10.984	74	4	10.906	68,8	78,6	5,4
Valencia	239.390	120.973	227.575	132.788	1	10	132.777	63,2	55,5	7,0
Exentas	136.613	41.302	103.849	74.066	0	1	74.065	58,4	54,2	8,6
Con liquidación	102.777	79.671	123.726	58.722	1	9	58.712	67,8	57,1	5,7
Total	378.964	235.707	388.247	226.424	81	19	226.324	63,2	59,7	7,0
Exentas	214.478	73.256	163.397	124.337	1	1	124.335	56,8	58,0	9,1
Con liquidación	164.486	162.451	224.850	102.087	80	18	101.989	68,8	62,1	5,4

Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	19.458	123.832	125.560	17.730	318	153	17.259	87,6	91,1	1,7
Exentas	4.049	44.764	44.699	4.114	8	22	4.084	91,6	101,6	1,1
Con liquidación	15.409	79.068	80.861	13.616	310	131	13.175	85,6	88,4	2,0
Castellón	11.467	32.897	34.327	10.037	58	122	9.857	77,4	87,5	3,5
Exentas	3.799	11.902	12.730	2.971	6	14	2.951	81,1	78,2	2,8
Con liquidación	7.668	20.995	21.597	7.066	52	108	6.906	75,3	92,1	3,9
Valencia	37.627	115.384	113.243	39.768	19	325	39.424	74,0	105,7	4,2
Exentas	10.799	42.922	41.992	11.729	1	19	11.709	78,2	108,6	3,4
Con liquidación	26.828	72.462	71.251	28.039	18	306	27.715	71,8	104,5	4,7
Total	68.552	272.113	273.130	67.535	395	600	66.540	80,2	98,5	3,0
Exentas	18.647	99.588	99.421	18.814	15	55	18.744	84,1	100,9	2,3
Con liquidación	49.905	172.525	173.709	48.721	380	545	47.796	78,1	97,6	3,4

Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	1.022	43.328	41.246	3.104	0	0	3.104	93,0	303,7	0,9
Castellón	1.006	13.905	13.970	941	0	1	940	93,7	93,5	0,8
Valencia	27.079	50.532	67.610	10.001	0	2	9.999	87,1	36,9	1,8
Total	29.107	107.765	122.826	14.046	0	3	14.043	89,7	48,3	1,4

Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	1.022	43.328	41.246	3.104	0	0	3.104	93,0	303,7	0,9
Castellón	1.006	13.905	13.970	941	0	1	940	93,7	93,5	0,8
Valencia	27.079	50.532	67.610	10.001	0	2	9.999	87,1	36,9	1,8
Total	29.107	107.765	122.826	14.046	0	3	14.043	89,7	48,3	1,4

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes						
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	62.115	97.268	116.490	42.893	315	136	42.442	73,1	69,1	4,4
Castellón	20.643	28.342	31.876	17.109	126	111	16.872	65,1	82,9	6,4
Valencia	102.526	101.601	127.367	76.760	19	313	76.428	62,4	74,9	7,2
Total	185.284	227.211	275.733	136.762	460	560	135.742	66,8	73,8	6,0

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	46.706	18.200	35.629	29.277	5	5	29.267	54,9	62,7	9,9
Castellón	12.975	7.347	10.279	10.043	74	3	9.966	50,6	77,4	11,7
Valencia	75.698	29.139	56.116	48.721	1	7	48.713	53,5	64,4	10,4
Total	135.379	54.686	102.024	88.041	80	15	87.946	53,7	65,0	10,4

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	15.409	79.068	80.861	13.616	310	131	13.175	85,6	88,4	2,0
Castellón	7.668	20.995	21.597	7.066	52	108	6.906	75,3	92,1	3,9
Valencia	26.828	72.462	71.251	28.039	18	306	27.715	71,8	104,5	4,7
Total	49.905	172.525	173.709	48.721	380	545	47.796	78,1	97,6	3,4

Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	15.409	79.068	80.861	13.616	310	131	13.175	85,6	88,4	2,0
Alcoy	661	2.338	2.452	547	1	1	545	81,8	82,8	2,7
Altea	650	2.024	2.014	660	31	1	628	75,3	101,5	3,9
Benidorm	201	3.057	3.159	99	0	1	98	97,0	49,3	0,4
Callosa d'en Sarrià	412	2.102	2.116	398	31	3	364	84,2	96,6	2,3
Callosa de Segura	213	2.063	1.977	299	0	1	298	86,9	140,4	1,8
Calp	275	2.833	2.837	271	27	12	232	91,3	98,5	1,1
El Campello	551	1.709	2.092	168	0	2	166	92,6	30,5	1,0
Cocentaina	66	1.252	1.249	69	0	3	66	94,8	104,5	0,7
Dénia	167	3.843	3.827	183	0	5	178	95,4	109,6	0,6
Dolores	126	1.987	1.987	126	0	3	123	94,0	100,0	0,8
Elche	1.597	8.228	8.838	987	47	2	938	90,0	61,8	1,3
Elda	631	2.443	2.561	513	18	1	494	83,3	81,3	2,4
Guardamar del Segura	595	4.814	4.784	625	0	0	625	88,4	105,0	1,6
Jávea	820	4.286	4.962	144	0	0	144	97,2	17,6	0,3
Jijona	172	2.629	2.452	349	0	0	349	87,5	202,9	1,7
Monóvar	114	1.292	1.200	206	0	0	206	85,3	180,7	2,1
Novelda	629	2.711	2.310	1.030	0	3	1.027	69,2	163,8	5,4
Orihuela	670	7.832	7.832	670	150	4	516	92,1	100,0	1,0
Pedreguer	186	1.503	1.438	251	1	2	248	85,1	134,9	2,1
Pego	77	1.135	1.119	93	0	6	87	92,3	120,8	1,0
Pilar de la Horadada	1.052	2.163	2.193	1.022	0	2	1.020	68,2	97,1	5,6
Santa Pola	383	2.698	2.621	460	1	10	449	85,1	120,1	2,1
Torreveija	3.015	9.559	10.266	2.308	3	62	2.243	81,6	76,6	2,7
Villajoyosa	1.911	2.550	3.194	1.267	0	4	1.263	71,6	66,3	4,8
Villena	235	2.017	1.381	871	0	3	868	61,3	370,6	7,6

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Castellón	7.668	20.995	21.597	7.066	52	108	6.906	75,3	92,1	3,9
Albocàsser	168	839	749	258	5	0	253	74,4	153,6	4,1
Lucena del Cid	209	853	394	668	4	0	664	37,1	319,6	20,3
Morella	305	348	509	144	4	0	140	77,9	47,2	3,4
Nules	1.129	4.534	4.648	1.015	16	70	929	82,1	89,9	2,6
Oropesa del Mar	579	2.929	2.445	1.063	6	10	1.047	69,7	183,6	5,2
Sant Mateu	183	1.437	1.108	512	11	1	500	68,4	279,8	5,5
Segorbe	742	1.039	1.195	586	0	1	585	67,1	79,0	5,9
Vila-real	3.608	4.442	5.718	2.332	5	25	2.302	71,0	64,6	4,9
Vinaròs	365	3.734	3.723	376	0	1	375	90,8	103,0	1,2
Viver	380	840	1.108	112	1	0	111	90,8	29,5	1,2
Valencia	26.828	72.462	71.251	28.039	18	306	27.715	71,8	104,5	4,7
Albaida	299	1.488	1.300	487	0	2	485	72,7	162,9	4,5
Alberic	456	1.182	900	738	0	7	731	54,9	161,8	9,8
Alzira	621	3.520	2.897	1.244	0	15	1.229	70,0	200,3	5,2
Aldaia	1.311	1.905	2.588	628	0	6	622	80,5	47,9	2,9
Algemesí	1.609	1.416	1.950	1.075	0	30	1.045	64,5	66,8	6,6
Benaguasil	1.300	2.329	1.456	2.173	0	10	2.163	40,1	167,2	17,9
Carlet	3.109	3.321	4.234	2.196	0	20	2.176	65,8	70,6	6,2
Chelva	60	700	636	124	0	0	124	83,7	206,7	2,3
Chiva	1.850	3.415	4.128	1.137	0	11	1.126	78,4	61,5	3,3
Cullera	482	1.730	1.930	282	1	7	274	87,3	58,5	1,8
Enguera	87	1.127	1.082	132	0	5	127	89,1	151,7	1,5
Gandia	784	5.737	5.530	991	3	15	973	84,8	126,4	2,2
Xàtiva	696	2.553	2.884	365	0	4	361	88,8	52,4	1,5
Llíria	2.759	4.507	4.154	3.112	3	5	3.104	57,2	112,8	9,0
Manises	962	1.771	1.377	1.356	0	34	1.322	50,4	141,0	11,8
Massamagrell	2.271	3.889	2.870	3.290	2	17	3.271	46,6	144,9	13,8
Moncada	237	4.113	3.959	391	0	0	391	91,0	165,0	1,2
Oliva	101	1.928	1.729	300	0	0	300	85,2	297,0	2,1
Ontinyent	559	1.944	1.425	1.078	4	6	1.068	56,9	192,8	9,1
Paterna	1.243	3.128	3.350	1.021	0	3	1.018	76,6	82,1	3,7
Picassent	562	2.686	2.429	819	0	36	783	74,8	145,7	4,0
Requena	955	3.120	2.800	1.275	3	3	1.269	68,7	133,5	5,5
Sagunto	1.277	4.537	5.193	621	0	2	619	89,3	48,6	1,4
Sueca	181	2.139	1.974	346	1	0	345	85,1	191,2	2,1
Tavernes de la Valldigna	57	786	768	75	1	0	74	91,1	131,6	1,2
Torrent	2.919	6.422	6.709	2.632	0	61	2.571	71,8	90,2	4,7
Villar del Arzobispo	81	1.069	999	151	0	7	144	86,9	186,4	1,8
Total	49.905	172.525	173.709	48.721	380	545	47.796	78,1	97,6	3,4

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion
Alicante	41.246	242	73	0,6	116.490	6.464	13.500	5,5
Castellón	13.970	94	14	0,7	31.876	2.016	3.643	6,3
Valencia	67.610	646	162	1,0	127.367	4.483	7.075	3,5
Total	122.826	982	249	0,8	275.733	12.963	24.218	4,7

Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Alicante	41.246	242	73	0,6	35.629	523	812	1,5
Castellón	13.970	94	14	0,7	10.279	254	532	2,5
Valencia	67.610	646	162	1,0	56.116	545	980	1,0
Total	122.826	982	249	0,8	102.024	1.322	2.324	1,3

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Alicante	0	0	0	--	80.861	5.941	12.688	7,3
Castellón	0	0	0	--	21.597	1.762	3.111	8,2
Valencia	0	0	0	--	71.251	3.938	6.095	5,5
Total	0	0	0	--	173.709	11.641	21.894	6,7

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Alicante	0	0	0	--	80.861	5.941	12.688	7,3
Alcoy	0	0	0	--	2.452	170	252	6,9
Altea	0	0	0	--	2.014	115	501	5,7
Benidorm	0	0	0	--	3.159	261	537	8,3
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	--	2.116	134	404	6,3
Callosa de Segura	0	0	0	--	1.977	93	102	4,7
Calp	0	0	0	--	2.837	264	1.098	9,3
El Campello	0	0	0	--	2.092	208	595	9,9
Cocentaina	0	0	0	--	1.249	81	86	6,5
Dénia	0	0	0	--	3.827	218	686	5,7
Dolores	0	0	0	--	1.987	95	233	4,8
Elche	0	0	0	--	8.838	492	1.299	5,6
Elda	0	0	0	--	2.561	221	274	8,6
Guardamar del Segura	0	0	0	--	4.784	178	221	3,7
Jávea	0	0	0	--	4.962	334	1.170	6,7
Jijona	0	0	0	--	2.452	101	100	4,1
Monóvar	0	0	0	--	1.200	53	67	4,4
Novelda	0	0	0	--	2.310	197	208	8,5
Orihuela	0	0	0	--	7.832	538	1.274	6,9
Pedreguer	0	0	0	--	1.438	66	80	4,6
Pego	0	0	0	--	1.119	59	63	5,3
Pilar de la Horadada	0	0	0	--	2.193	160	285	7,3
Santa Pola	0	0	0	--	2.621	213	333	8,1
Torrevieja	0	0	0	--	10.266	1.281	2.205	12,5
Villajoyosa	0	0	0	--	3.194	207	474	6,5
Villena	0	0	0	--	1.381	202	141	14,6

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Castellón	0	0	0	--	21.597	1.762	3.111	8,2
Albocàsser	0	0	0	--	749	13	3	1,7
Lucena del Cid	0	0	0	--	394	23	773	5,8
Morella	0	0	0	--	509	15	2	2,9
Nules	0	0	0	--	4.648	499	563	10,7
Oropesa del Mar	0	0	0	--	2.445	238	320	9,7
Sant Mateu	0	0	0	--	1.108	57	67	5,1
Segorbe	0	0	0	--	1.195	25	28	2,1
Vila-real	0	0	0	--	5.718	627	958	11,0
Vinaròs	0	0	0	--	3.723	191	366	5,1
Viver	0	0	0	--	1.108	74	31	6,7
Valencia	0	0	0	--	71.251	3.938	6.095	5,5
Albaida	0	0	0	--	1.300	51	41	3,9
Alberic	0	0	0	--	900	85	109	9,4
Alzira	0	0	0	--	2.897	182	264	6,3
Aldaia	0	0	0	--	2.588	207	213	8,0
Algemesí	0	0	0	--	1.950	115	120	5,9
Benaguasil	0	0	0	--	1.456	124	136	8,5
Carlet	0	0	0	--	4.234	134	207	3,2
Chelva	0	0	0	--	636	21	58	3,3
Chiva	0	0	0	--	4.128	151	231	3,7
Cullera	0	0	0	--	1.930	154	254	8,0
Enguera	0	0	0	--	1.082	42	47	3,9
Gandia	0	0	0	--	5.530	346	433	6,3
Xàtiva	0	0	0	--	2.884	153	220	5,3
Liria	0	0	0	--	4.154	191	242	4,6
Manises	0	0	0	--	1.377	87	357	6,3
Massamagrell	0	0	0	--	2.870	145	164	5,1
Moncada	0	0	0	--	3.959	116	244	2,9
Oliva	0	0	0	--	1.729	122	123	7,1
Ontinyent	0	0	0	--	1.425	152	365	10,7
Paterna	0	0	0	--	3.350	84	247	2,5
Picassent	0	0	0	--	2.429	254	410	10,5
Requena	0	0	0	--	2.800	76	85	2,7
Sagunto	0	0	0	--	5.193	205	276	3,9
Sueca	0	0	0	--	1.974	81	101	4,1
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	--	768	41	40	5,3
Torrent	0	0	0	--	6.709	567	1.060	8,5
Villar del Arzobispo	0	0	0	--	999	52	48	5,2
Total	0	0	0	--	173.709	11.641	21.894	6,7

Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Alicante	39	72	68	125	1.707	840	1.807	680	1.746	912	1.875	805
Castellón	231	31	215	29	401	86	385	74	632	117	600	103
Valencia	70	10	0	0	946	308	908	315	1.016	318	908	315
Total	340	113	283	154	3.054	1.234	3.100	1.069	3.394	1.347	3.383	1.223

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos														
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales				
											Nº de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses	
Alicante	67	457	144	26	261	9	440	84	84,0	125,4	6.706	6,8	2,3	
Castellón	40	100	12	1	94	4	111	29	79,3	72,5	2.110	4,7	3,1	
Valencia	203	273	104	10	152	13	279	197	58,6	97,0	5.129	5,3	8,5	
Total	310	830	260	37	507	26	830	310	72,8	100,0	13.945	6,0	4,5	

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras														
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices			
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses	
Alicante	7	49	4	0	44	2	50	6	89,3	85,7	765	6,4	1,4	
Castellón	5	21	10	1	13	0	24	2	92,3	40,0	348	6,0	1,0	
Valencia	97	34	11	0	22	4	37	94	28,2	96,9	1.191	2,9	30,5	
Total	109	104	25	1	79	6	111	102	52,1	93,6	2.304	4,5	11,0	

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras													
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	60	408	140	26	217	7	390	78	83,3	130,0	5.941	6,9	2,4
Castellón	35	79	2	0	81	4	87	27	76,3	77,1	1.762	4,5	3,7
Valencia	106	239	93	10	130	9	242	103	70,1	97,2	3.938	6,1	5,1
Total	201	726	235	36	428	20	719	208	77,6	103,5	11.641	6,2	3,5

Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos												
Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Alicante	67	457	144	26	261	9	440	84	84,0	125,4	2,3	
Contra liqs. con imp. valor	48	222	42	4	180	4	230	40	85,2	83,3	2,1	
Demás recursos	18	220	102	22	66	4	194	44	81,5	244,4	2,7	
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0	
Otros	0	15	0	0	15	0	15	0	100,0	--	0,0	
Castellón	40	100	12	1	94	4	111	29	79,3	72,5	3,1	
Contra liqs. con imp. valor	18	87	6	0	90	4	100	5	95,2	27,8	0,6	
Demás recursos	22	13	6	1	4	0	11	24	31,4	109,1	26,2	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valencia	203	273	104	10	152	13	279	197	58,6	97,0	8,5	
Contra liqs. con imp. valor	86	128	31	7	95	8	141	73	65,9	84,9	6,2	
Demás recursos	102	137	73	3	52	5	133	106	55,6	103,9	9,6	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	15	8	0	0	5	0	5	18	21,7	120,0	43,2	

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	310	830	260	37	507	26	830	310	72,8	100,0	4,5
Contra liqs. con imp. valor	152	437	79	11	365	16	471	118	80,0	77,6	3,0
Demás recursos	142	370	181	26	122	9	338	174	66,0	122,5	6,2
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	15	23	0	0	20	0	20	18	52,6	120,0	10,8

Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	7	49	4	0	44	2	50	6	89,3	85,7	1,4
Contra liqs. con imp. valor	7	21	1	0	24	2	27	1	96,4	14,3	0,4
Demás recursos	0	13	3	0	5	0	8	5	61,5	--	7,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	15	0	0	15	0	15	0	100,0	--	0,0
Castellón	5	21	10	1	13	0	24	2	92,3	40,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	5	8	4	0	9	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	13	6	1	4	0	11	2	84,6	--	2,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	97	34	11	0	22	4	37	94	28,2	96,9	30,5
Contra liqs. con imp. valor	33	8	1	0	9	1	11	30	26,8	90,9	32,7
Demás recursos	49	18	10	0	8	3	21	46	31,3	93,9	26,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	15	8	0	0	5	0	5	18	21,7	120,0	43,2
Total	109	104	25	1	79	6	111	102	52,1	93,6	11,0
Contra liqs. con imp. valor	45	37	6	0	42	3	51	31	62,2	68,9	7,3
Demás recursos	49	44	19	1	17	3	40	53	43,0	108,2	15,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	15	23	0	0	20	0	20	18	52,6	120,0	10,8

Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	60	408	140	26	217	7	390	78	83,3	130,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	41	201	41	4	156	2	203	39	83,9	95,1	2,3
Demás recursos	18	207	99	22	61	4	186	39	82,7	216,7	2,5
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	35	79	2	0	81	4	87	27	76,3	77,1	3,7
Contra liqs. con imp. valor	13	79	2	0	81	4	87	5	94,6	38,5	0,7
Demás recursos	22	0	0	0	0	0	0	22	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	106	239	93	10	130	9	242	103	70,1	97,2	5,1
Contra liqs. con imp. valor	53	120	30	7	86	7	130	43	75,1	81,1	4,0
Demás recursos	53	119	63	3	44	2	112	60	65,1	113,2	6,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	201	726	235	36	428	20	719	208	77,6	103,5	3,5
Contra liqs. con imp. valor	107	400	73	11	323	13	420	87	82,8	81,3	2,5
Demás recursos	93	326	162	25	105	6	298	121	71,1	130,1	4,9
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	41	201	41	4	156	2	203	39	83,9	95,1	2,3
Alcoy	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Altea	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Benidorm	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Callosa de Segura	1	5	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Calp	7	16	4	0	16	0	20	3	87,0	42,9	1,8
El Campello	0	8	1	0	5	2	8	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Dénia	1	16	12	0	5	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Dolores	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Eiche	3	21	0	0	20	0	20	4	83,3	133,3	2,4
Elda	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	1	6	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Jávea	3	20	14	0	8	0	22	1	95,7	33,3	0,5
Jijona	1	4	0	0	3	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Monóvar	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Novelda	6	5	0	0	11	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Orihuela	1	19	0	1	13	0	14	6	70,0	600,0	5,1
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	8	5	0	3	2	0	5	8	38,5	100,0	19,2
Pilar de la Horadada	0	17	2	0	15	0	17	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	4	10	1	0	13	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Torreveja	2	25	5	0	12	0	17	10	63,0	500,0	7,1
Villajoyosa	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Villena	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Castellón	13	79	2	0	81	4	87	5	94,6	38,5	0,7
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	1	14	0	0	15	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Oropesa del Mar	1	4	0	0	3	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Sant Mateu	3	3	0	0	5	0	5	1	83,3	33,3	2,4
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	6	56	2	0	54	2	58	4	93,5	66,7	0,8
Vinaròs	2	2	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	53	120	30	7	86	7	130	43	75,1	81,1	4,0
Albaida	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Alberic	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Alzira	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	3	2	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Benaguasil	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Carlet	3	1	1	0	2	0	3	1	75,0	33,3	4,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	3	4	2	0	4	0	6	1	85,7	33,3	2,0
Cullera	8	5	5	0	4	0	9	4	69,2	50,0	5,3
Enquera	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Gandia	1	14	7	0	0	7	14	1	93,3	100,0	0,9
Xàtiva	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Llíria	8	4	0	2	4	0	6	6	50,0	75,0	12,0
Manises	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	2	11	1	0	6	0	7	6	53,8	300,0	10,3
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Ontinyent	5	23	1	4	20	0	25	3	89,3	60,0	1,4
Paterna	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Picassent	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Requena	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Sagunto	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Sueca	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	18	11	5	1	6	0	12	17	41,4	94,4	17,0
Villar del Arzobispo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	107	400	73	11	323	13	420	87	82,8	81,3	2,5

Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	18	207	99	22	61	4	186	39	82,7	216,7	2,5
Alcoy	0	9	8	0	1	0	9	0	100,0	--	0,0
Altea	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Benidorm	1	5	3	0	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Callosa d'en Sarrià	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Segura	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Calp	3	1	2	0	1	0	3	1	75,0	33,3	4,0
El Campello	0	19	10	0	8	0	18	1	94,7	--	0,7
Cocentaina	0	6	3	0	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Dénia	2	10	2	0	8	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Dolores	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Elche	0	33	5	18	0	0	23	10	69,7	--	5,2
Elda	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	0	7	2	0	2	0	4	3	57,1	--	9,0
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Monóvar	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Novelda	6	1	2	0	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Orihuela	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pego	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	1	17	9	0	0	0	9	9	50,0	900,0	12,0
Torrevieja	2	55	31	2	9	3	45	12	78,9	600,0	3,2
Villajoyosa	1	6	6	0	1	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Villena	0	13	2	2	9	0	13	0	100,0	--	0,0
Castellón	22	0	0	0	0	0	0	22	0,0	100,0	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Oropesa del Mar	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Sant Mateu	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	11	0	0	0	0	0	0	11	0,0	100,0	--
Vinaròs	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	53	119	63	3	44	2	112	60	65,1	113,2	6,4
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Alzira	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Aldaia	1	4	1	0	1	2	4	1	80,0	100,0	3,0
Algemesi	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	4	5	2	0	4	0	6	3	66,7	75,0	6,0
Carlet	2	8	3	0	3	0	6	4	60,0	200,0	8,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	6	0	0	0	0	0	6	0,0	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	1	6	1	0	3	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Llíria	16	11	10	0	4	0	14	13	51,9	81,3	11,1
Manises	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Moncada	5	6	4	0	7	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Paterna	3	9	9	0	0	0	9	3	75,0	100,0	4,0
Picassent	2	2	0	1	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	1	7	5	0	2	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Sueca	0	7	4	0	2	0	6	1	85,7	--	2,0
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	17	33	17	2	10	0	29	21	58,0	123,5	8,7
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	93	326	162	25	105	6	298	121	71,1	130,1	4,9

Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0

Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio				
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales		
Alicante	91	31	83	39	68,0	42,9	5,6	
Castellón	81	45	74	52	58,7	64,2	8,4	
Valencia	123	48	100	71	58,5	57,7	8,5	
Total	295	124	257	162	61,3	54,9	7,6	

Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	2	0	0	2	0,0	100,0	--

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	10	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	2	0	2	0,0	--	--
Total	10	2	10	2	83,3	20,0	2,4

Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	9	1	5	5	50,0	55,6	12,0
Castellón	7	5	5	7	41,7	100,0	16,8
Valencia	4	3	2	5	28,6	125,0	30,0
Total	20	9	12	17	41,4	85,0	17,0

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	72	30	68	34	66,7	47,2	6,0
Castellón	74	40	69	45	60,5	60,8	7,8
Valencia	117	43	98	62	61,3	53,0	7,6
Total	263	113	235	141	62,5	53,6	7,2

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Alicante	3	12	1.208	22	22	37.099	8.205
Castellón	1	4	100	5	5	5.221	871
Valencia	1	4	873	34	34	35.179	9.284
Total	5	20	2.181	61	61	77.499	18.360

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Alicante	10.678	10.133	8.494	10.021	1.352	9.862	10.309	9.774	10.258	39.790	30.413
Castellón	2.990	2.797	2.184	2.797	321	2.781	2.706	2.783	2.725	11.158	7.936
Valencia	12.565	11.886	9.311	11.850	1.401	11.810	11.482	11.798	11.499	47.344	33.693
Total	26.233	24.816	19.989	24.668	3.074	24.453	24.497	24.355	24.482	98.292	72.042

Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	4
Castellón	0	0	0	0	0	0	1	1	12	0	2	1
Valencia	0	0	0	7	57	11.027	0	1	1	0	26	9
Total	0	0	0	7	57	11.027	1	2	13	6	34	14

Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Alicante	1.074	49
Castellón	1	0
Valencia	126	45
Total	1.201	94

Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	226	40	18	7	70	1	96	170
2. I. sucesiones y donaciones	1.291	401	289	86	128	28	531	1.161
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.655	1.612	1.516	355	363	118	2.352	1.915
4. Tasas sobre el juego	3	1	0	0	0	3	3	1
5. Actos proc. recaudatorio	313	71	71	10	10	10	101	283
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	1	0	0	0	1	1	0
Total	4.488	2.126	1.894	458	571	161	3.084	3.530

Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Alicante	944	871	279	200	98	1.448	
1.- Imp. Patrimonio	7	5	2	15	1	23	
1.1 Actuaciones gestoras	7	0	0	0	1	1	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	5	2	15	0	22	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	183	139	36	83	18	276	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	102	78	33	38	9	158	
2.2 Resto acts. Gestoras	44	53	0	35	5	93	
2.3 Actuacs. Inspectoras	5	4	0	7	0	11	
2.4 Otros	32	4	3	3	4	14	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	724	672	235	101	69	1.077	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	623	584	223	77	60	944	
3.2 Resto acts. Gestoras	60	78	4	13	9	104	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	1	1	0	2	
3.4 Otros	41	10	7	10	0	27	
4.- Tasas juego	1	0	0	0	3	3	
5.- Actos proc. recaud.	29	55	6	1	7	69	
5.1 Providencias apremio	29	44	6	1	3	54	
5.2 Otros	0	11	0	0	4	15	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	725	662	256	115	69	1.102	
Castellón	385	347	48	37	19	451	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	2	2	0	4	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	2	2	0	4	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
2.- I. Sucesiones y Don.	67	49	8	9	4	70
2.1 Acts. Gest. impug. val.	49	34	3	5	1	43
2.2 Resto acts. Gestoras	8	6	0	2	3	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	5	0	0	5
2.4 Otros	9	9	0	2	0	11
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	312	291	38	26	15	370
3.1 Acts. Gest. impug. val.	303	282	37	24	14	357
3.2 Resto acts. Gestoras	3	6	0	1	0	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	6	3	1	1	1	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	6	7	0	0	0	7
5.1 Providencias apremio	6	7	0	0	0	7
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	352	316	40	29	15	400
Valencia	797	676	131	334	44	1.185
1.- Imp. Patrimonio	33	13	3	53	0	69
1.1 Actuaciones gestoras	5	9	2	3	0	14
1.2 Actuacs. inspectoras	26	0	1	48	0	49
1.3 Otros	2	4	0	2	0	6
2.- I. Sucesiones y Don.	151	101	42	36	6	185
2.1 Acts. Gest. impug. val.	78	61	36	20	3	120
2.2 Resto acts. Gestoras	15	20	0	4	2	26
2.3 Actuacs. Inspectoras	14	7	3	6	0	16
2.4 Otros	44	13	3	6	1	23
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	576	553	82	236	34	905
3.1 Acts. Gest. impug. val.	437	478	71	60	25	634
3.2 Resto acts. Gestoras	76	69	0	6	0	75
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	2	0	3
3.4 Otros	63	5	11	168	9	193
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	36	9	4	9	3	25
5.1 Providencias apremio	34	6	0	3	3	12
5.2 Otros	2	3	4	6	0	13
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	515	539	107	80	28	754
Total	2.126	1.894	458	571	161	3.084
1.- Imp. Patrimonio	40	18	7	70	1	96
1.1 Actuaciones gestoras	12	9	2	3	1	15
1.2 Actuacs. inspectoras	26	5	5	65	0	75
1.3 Otros	2	4	0	2	0	6
2.- I. Sucesiones y Don.	401	289	86	128	28	531
2.1 Acts. Gest. impug. val.	229	173	72	63	13	321
2.2 Resto acts. Gestoras	67	79	0	41	10	130
2.3 Actuacs. Inspectoras	20	11	8	13	0	32
2.4 Otros	85	26	6	11	5	48
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.612	1.516	355	363	118	2.352
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.363	1.344	331	161	99	1.935
3.2 Resto acts. Gestoras	139	153	4	20	9	186
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	1	3	0	5
3.4 Otros	110	18	19	179	10	226
4.- Tasas juego	1	0	0	0	3	3
5.- Actos proc. recaud.	71	71	10	10	10	101
5.1 Providencias apremio	69	57	6	4	6	73
5.2 Otros	2	14	4	6	4	28
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	1.592	1.517	403	224	112	2.256

Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	1.335	3.607	3.480	1.462	70,4	109,5	5,0
Castellón	206	988	692	502	58,0	243,7	8,7
Valencia	470	1.532	1.792	210	89,5	44,7	1,4
Total	2.011	6.127	5.964	2.174	73,3	108,1	4,4

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	17	121	131	7	94,9	41,2	0,6
Castellón	9	36	12	33	26,7	366,7	33,0
Valencia	35	113	18	130	12,2	371,4	86,7
Total	61	270	161	170	48,6	278,7	12,7

Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	9	68	68	9	88,3	100,0	1,6
Castellón	2	12	10	4	71,4	200,0	4,8
Valencia	9	66	70	5	93,3	55,6	0,9
Total	20	146	148	18	89,2	90,0	1,5

Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	3.195	322.894	613.187	290.293	89,9
1. Valoración B. urbanos	2.973	249.309	432.954	183.645	73,7
O. Gestora territorial	90	4.479	6.267	1.788	39,9
O. liquidadoras D. H.	1.024	69.820	103.918	34.098	48,8
Unids. facultativas e Insp.	1.859	175.010	322.769	147.759	84,4
2. Valoración B. rústicos	196	3.910	16.719	12.809	327,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	196	3.910	16.719	12.809	327,6
3. Val. otros bienes y d ^{rs} .	26	69.675	163.514	93.839	134,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	26	69.675	163.514	93.839	134,7
Castellón	1.325	57.763	102.395	44.632	77,3
1. Valoración B. urbanos	1.179	51.496	95.523	44.027	85,5
O. Gestora territorial	13	558	869	311	55,7
O. liquidadoras D. H.	744	31.488	48.474	16.986	53,9
Unids. facultativas e Insp.	422	19.450	46.180	26.730	137,4
2. Valoración B. rústicos	127	1.456	1.982	526	36,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	127	1.456	1.982	526	36,1

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	19	4.811	4.890	79	1,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	19	4.811	4.890	79	1,6
Valencia	2.658	891.499	1.000.063	108.564	12,2
1. Valoración B. urbanos	2.488	179.196	268.474	89.278	49,8
O. Gestora territorial	34	1.996	2.919	923	46,2
O. liquidadoras D. H.	1.063	66.247	102.379	36.132	54,5
Unids. facultativas e Insp.	1.391	110.953	163.176	52.223	47,1
2. Valoración B. rústicos	139	2.947	3.484	537	18,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	139	2.947	3.484	537	18,2
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	31	709.356	728.105	18.749	2,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	31	709.356	728.105	18.749	2,6
Total	7.178	1.272.156	1.715.645	443.489	34,9
1. Valoración B. urbanos	6.640	480.001	796.951	316.950	66,0
O. Gestora territorial	137	7.033	10.055	3.022	43,0
O. liquidadoras D. H.	2.831	167.555	254.771	87.216	52,1
Unids. facultativas e Insp.	3.672	305.413	532.125	226.712	74,2
2. Valoración B. rústicos	462	8.313	22.185	13.872	166,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	462	8.313	22.185	13.872	166,9
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	76	783.842	896.509	112.667	14,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	76	783.842	896.509	112.667	14,4

Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	73,7	327,6	134,7	89,9
Castellón	85,5	36,1	1,6	77,3
Valencia	49,8	18,2	2,6	12,2
Total	66,0	166,9	14,4	34,9

Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales		
Alicante	4	19	18	5	78,3	125,0	3,3	
Castellón	3	4	7	0	100,0	0,0	0,0	
Valencia	4	17	19	2	90,5	50,0	1,3	
Total	11	40	44	7	86,3	63,6	1,9	

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	37	207	226	18	92,6	48,6	1,0
Castellón	12	26	33	5	86,8	41,7	1,8
Valencia	6	58	59	5	92,2	83,3	1,0
Total	55	291	318	28	91,9	50,9	1,1

Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Alicante	13	4.386	4	6.380	0	0	17	10.766
Patrimonio	9	334	1	653	0	0	10	987
Sucesiones	4	4.052	1	1.355	0	0	5	5.407
Trans. P. y A.J.D.	0	0	2	4.372	0	0	2	4.372
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	69	1.429	32	2.888	0	0	101	4.317
Patrimonio	32	390	17	729	0	0	49	1.119
Sucesiones	37	1.039	15	2.159	0	0	52	3.198
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	82	5.815	36	9.268	0	0	118	15.083
Patrimonio	41	724	18	1.382	0	0	59	2.106
Sucesiones	41	5.091	16	3.514	0	0	57	8.605
Trans. P. y A.J.D.	0	0	2	4.372	0	0	2	4.372
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Alicante	24	0	2	17	8,5	10.766	5.383,0
Castellón	0	0	0	0	--	0	--
Valencia	36	0	3	101	33,7	4.317	1.439,0
Total	60	0	5	118	23,6	15.083	3.016,6

Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Alicante	2	0	0	0	0	0	2	0
Castellón	0	0	3	7	0	0	3	7
Valencia	12	578	7	349	2	777	21	1.704
Total	14	578	10	356	2	777	26	1.711

Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Alicante	17	10.766	633	14,4	71,4	598.330	1,8
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	138.566	0,0
Valencia	101	4.317	43	85,6	28,6	774.437	0,6
Total	118	15.083	128	100,0	100,0	1.511.333	1,0

Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Alicante	10	987	99	16,9	46,9	144	685,4
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	-59	0,0
Valencia	49	1.119	23	83,1	53,1	151.440	0,7
Total	59	2.106	36	100,0	100,0	151.525	1,4

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Alicante	5	5.407	1.081	8,8	62,8	95.193	5,7
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	35.818	0,0
Valencia	52	3.198	62	91,2	37,2	141.265	2,3
Total	57	8.605	151	100,0	100,0	272.276	3,2

Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Alicante	2	4.372	2.186	100,0	100,0	462.554	0,9
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	94.225	0,0
Valencia	0	0	--	0,0	0,0	427.584	0,0
Total	2	4.372	2.186	100,0	100,0	984.363	0,4

Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	40.439	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	8.582	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	54.148	0,0
Total	0	0	--	--	--	103.169	0,0

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Alicante	2	0	--	7,7	0,0
Castellón	3	7	2	11,5	0,4
Valencia	21	1.704	81	80,8	99,6
Total	26	1.711	66	100,0	100,0

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año			
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	36	17	49	4	92,5	11,1	1,0
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	37	123	121	39	75,6	105,4	3,9
Total	73	140	170	43	79,8	58,9	3,0

Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	0	0	0	49	49
Castellón	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	121	121
Total	0	0	0	170	170

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas			
			Recibidas	Enviadas	
Alicante	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	5	0	5
Total	0	0	5	0	5

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Alicante	6	1.105	9,2	53,4	16	348	15,8	7,2
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	59	965	90,8	46,6	85	4.459	84,2	92,8
Total	65	2.070	100,0	100,0	101	4.807	100,0	100,0

Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Alicante	4	28	21,1	8,1	15	53	34,1	4,9
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	15	318	78,9	91,9	29	1.037	65,9	95,1
Total	19	346	100,0	100,0	44	1.090	100,0	100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Alicante	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	25	413	100,0	100,0	20	385	100,0	100,0
Total	25	413	100,0	100,0	20	385	100,0	100,0

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Alicante	1	877	5,0	78,9	1	295	2,7	8,9
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	19	234	95,0	21,1	36	3.037	97,3	91,1
Total	20	1.111	100,0	100,0	37	3.332	100,0	100,0

Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Alicante	1	200	100,0	100,0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0,0	0,0	0	0	--	--
Total	1	200	100,0	100,0	0	0	--	--

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos				
				Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Alicante	65.874	0	65.874	626.454	692.328	15.328	677.000
Castellón	25.172	0	25.172	145.412	170.584	4.154	166.430
Valencia	55.658	0	55.658	805.620	861.278	17.605	843.673
Servicios centrales	182	0	182	1.885	2.067	0	2.067
Total	146.886	0	146.886	1.579.371	1.726.257	37.087	1.689.170

Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Alicante	677.000	604.845	3.099	157	0	608.101	68.899
Castellón	166.430	142.533	1.225	86	0	143.844	22.586
Valencia	843.673	788.291	1.610	94	0	789.995	53.678
Servicios centrales	2.067	1.885	0	0	0	1.885	182
Total	1.689.170	1.537.554	5.934	337	0	1.543.825	145.345

Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	593.765	11.080	604.845	6.516	598.329
Castellón	139.412	3.121	142.533	3.967	138.566
Valencia	778.675	9.616	788.291	16.230	772.061
Servicios centrales	1.885	0	1.885	0	1.885
Total	1.513.737	23.817	1.537.554	26.713	1.510.841

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Alicante	68.899	0	0,0	0	0,0	0	0,0	68.899
Castellón	22.586	0	0,0	0	0,0	0	0,0	22.586
Valencia	53.678	0	0,0	0	0,0	0	0,0	53.678
Servicios centrales	182	0	0,0	0	0,0	0	0,0	182
Total	145.345	0	0,0	0	0,0	0	0,0	145.345

Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Alicante	65.874	626.454	623.429	68.899	2,2	89,3
Castellón	25.172	145.412	147.998	22.586	2,4	85,6
Valencia	55.658	805.620	807.600	53.678	2,0	93,4
Servicios centrales	182	1.885	1.885	182	0,0	91,2
Total	146.886	1.579.371	1.580.912	145.345	2,1	91,0

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Alicante	13	26	9	13	7	11	15	28
Castellón	1	4	0	0	0	0	1	4
Valencia	12	26	11	43	2	3	21	66
Total	26	56	20	56	9	14	37	98

Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Alicante	4	32	598	2.686	3.443	6.726	0	0	51	70	4.096	9.514
Castellón	0	0	262	656	713	1.254	0	0	0	0	975	1.910
Valencia	164	289	688	6.027	2.383	3.285	0	0	7	31	3.242	9.632
Total	168	321	1.548	9.369	6.539	11.265	0	0	58	101	8.313	21.056

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Alicante	4	32	63	732	691	715	0	0	51	70	809	1.549
Castellón	0	0	63	241	222	207	0	0	0	0	285	448
Valencia	164	289	236	5.050	488	640	0	0	7	31	895	6.010
Total	168	321	362	6.023	1.401	1.562	0	0	58	101	1.989	8.007

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Numero	Importe
Alicante	535	1.954	2.752	6.011	3.287	7.965
Castellón	199	415	491	1.047	690	1.462
Valencia	452	977	1.895	2.645	2.347	3.622
Total	1.186	3.346	5.138	9.703	6.324	13.049

Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	535	1.954	22	1.159	2.752	6.011	134	533	3.287	7.965	156	1.692
Alcoy	7	10	0	0	28	19	1	1	35	29	1	1
Altea	24	444	0	0	63	289	4	14	87	733	4	14
Benidorm	17	137	0	0	68	231	4	14	85	368	4	14
Callosa d'en Sarrià	21	82	0	0	50	91	2	7	71	173	2	7
Callosa de Segura	13	100	0	0	57	65	1	0	70	165	1	0
Calp	10	16	1	0	115	492	3	18	125	508	4	18
El Campello	9	16	1	0	92	248	1	12	101	264	2	12
Cocentaina	7	8	0	0	17	21	1	0	24	29	1	0
Dénia	18	23	2	578	64	525	7	49	82	548	9	627
Dolores	4	2	0	0	49	93	0	0	53	95	0	0
Elche	140	368	2	84	301	720	15	3	441	1.088	17	87
Elda	19	39	0	0	233	106	5	13	252	145	5	13
Guardamar del Segura	10	16	0	0	142	320	4	15	152	336	4	15
Jávea	18	61	3	36	113	316	9	49	131	377	12	85
Jijona	6	2	0	0	24	60	0	0	30	62	0	0
Monóvar	11	27	0	0	48	65	3	2	59	92	3	2
Novelda	14	46	0	0	129	230	11	24	143	276	11	24
Orihuela	48	459	9	444	351	685	11	96	399	1.144	20	540
Pedreguer	9	19	0	0	26	92	1	0	35	111	1	0
Pego	15	12	0	0	18	24	2	2	33	36	2	2
Pilar de la Horadada	12	7	0	0	50	48	3	2	62	55	3	2
Santa Pola	36	8	0	0	130	218	12	25	166	226	12	25
Torrevieja	50	36	3	14	454	908	25	63	504	944	28	77
Villajoyosa	4	8	0	0	51	74	0	0	55	82	0	0
Villena	13	8	1	3	79	71	9	124	92	79	10	127
Castellón	199	415	4	40	491	1.047	33	137	690	1.462	37	177
Albocàsser	2	1	0	0	12	5	0	0	14	6	0	0
Lucena del Cid	1	2	0	0	7	345	2	10	8	347	2	10
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nules	31	16	2	1	140	325	15	94	171	341	17	95
Oropesa del Mar	49	23	1	17	15	17	4	2	64	40	5	19
Sant Mateu	3	5	0	0	31	57	0	0	34	62	0	0
Segorbe	1	0	0	0	7	1	0	0	8	1	0	0
Vila-real	72	58	0	0	213	224	9	24	285	282	9	24
Vinaròs	31	308	1	22	54	61	3	7	85	369	4	29
Viver	9	2	0	0	12	12	0	0	21	14	0	0
Valencia	452	977	29	21	1.895	2.645	114	539	2.347	3.622	143	560
Albaida	12	12	0	0	15	5	0	0	27	17	0	0
Alberic	17	44	0	0	42	47	1	4	59	91	1	4
Alzira	9	5	0	0	49	60	3	7	58	65	3	7
Aldaia	21	8	0	0	64	84	0	0	85	92	0	0
Algemesí	8	18	0	0	44	43	1	5	52	61	1	5
Benaguasil	4	5	1	4	80	57	2	2	84	62	3	6
Carlet	11	18	1	2	110	152	9	27	121	170	10	29
Chelva	0	0	0	0	3	4	1	1	3	4	1	1
Chiva	28	25	0	0	84	115	7	21	112	140	7	21
Cullera	26	42	1	3	65	45	1	6	91	87	2	9

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Enguera	1	0	0	0	7	3	0	0	8	3	0	0
Gandia	64	52	1	0	93	167	11	171	157	219	12	171
Xàtiva	12	11	0	0	93	129	0	0	105	140	0	0
Llíria	19	69	1	0	87	415	14	50	106	484	15	50
Manises	25	14	0	0	128	50	5	3	153	64	5	3
Massamagrell	13	56	20	4	119	169	18	90	132	225	38	94
Moncada	31	19	0	0	76	66	0	0	107	85	0	0
Oliva	30	8	0	0	48	107	3	3	78	115	3	3
Ontinyent	7	18	0	0	52	74	5	22	59	92	5	22
Paterna	1	2	1	0	73	175	2	5	74	177	3	5
Picassent	21	299	0	0	94	125	4	17	115	424	4	17
Requena	6	3	0	0	26	23	1	0	32	26	1	0
Sagunto	19	24	1	0	156	146	4	16	175	170	5	16
Sueca	28	141	0	0	40	52	0	0	68	193	0	0
Tavernes de la Valldigna	5	9	0	0	25	13	1	2	30	22	1	2
Torrent	33	75	2	8	205	289	21	87	238	364	23	95
Villar del Arzobispo	1	0	0	0	17	30	0	0	18	30	0	0
Total	1.186	3.346	55	1.220	5.138	9.703	281	1.209	6.324	13.049	336	2.429

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	0	0	23	1.159	185	670	0	0	0	0	208	1.829
Castellón	0	0	26	150	47	221	0	0	0	0	73	371
Valencia	3	36	50	1.272	150	669	0	0	0	0	203	1.977
Total	3	36	99	2.581	382	1.560	0	0	0	0	484	4.177

Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	0	0	1	0	51	137	0	0	0	0	52	137
Castellón	0	0	22	110	14	84	0	0	0	0	36	194
Valencia	3	36	21	1.251	36	130	0	0	0	0	60	1.417
Total	3	36	44	1.361	101	351	0	0	0	0	148	1.748

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	22	1.159	134	533	156	1.692
Castellón	4	40	33	137	37	177
Valencia	29	21	114	539	143	560
Total	55	1.220	281	1.209	336	2.429

Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria												
Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Alicante	106	218	104	0	52	24	180	144	55,6	135,8	9,6	
contra providencias aprº.	106	218	104	0	52	24	180	144	55,6	135,8	9,6	
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Castellón	27	43	25	0	24	2	51	19	72,9	70,4	4,5	
contra providencias aprº.	27	43	25	0	24	2	51	19	72,9	70,4	4,5	
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valencia	58	281	148	0	73	17	238	101	70,2	174,1	5,1	
contra providencias aprº.	58	281	148	0	73	17	238	101	70,2	174,1	5,1	
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	191	542	277	0	149	43	469	264	64,0	138,2	6,8	
contra providencias aprº.	191	542	277	0	149	43	469	264	64,0	138,2	6,8	
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad															
Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	5.598	4.096	9.694	137	9.557	2.764	936	67	0	3.767	5.790	39,4	103,4	28,9	18,4
Castellón	1.637	975	2.612	49	2.563	814	253	24	0	1.091	1.472	42,6	89,9	31,8	16,2
Valencia	5.139	3.250	8.389	136	8.253	2.280	735	67	9	3.091	5.162	37,5	100,4	27,6	20,0
Total	12.374	8.321	20.695	322	20.373	5.858	1.924	158	9	7.949	12.424	39,0	100,4	28,8	18,8

Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias															
Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	73	529	602	3	599	521	0	0	0	521	78	87,0	106,8	87,0	1,8
Castellón	7	72	79	0	79	71	0	0	0	71	8	89,9	114,3	89,9	1,4
Valencia	124	174	298	6	292	164	0	0	0	164	128	56,2	103,2	56,2	9,4
Total	204	775	979	9	970	756	0	0	0	756	214	77,9	104,9	77,9	3,4

Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias															
Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	5.525	3.567	9.092	134	8.958	2.243	936	67	0	3.246	5.712	36,2	103,4	25,0	21,1
Castellón	1.630	903	2.533	49	2.484	743	253	24	0	1.020	1.464	41,1	89,8	29,9	17,2
Valencia	5.015	3.076	8.091	130	7.961	2.116	735	67	9	2.927	5.034	36,8	100,4	26,6	20,6
Total	12.170	7.546	19.716	313	19.403	5.102	1.924	158	9	7.193	12.210	37,1	100,3	26,3	20,4

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	27.627	9.513	37.140	1.641	35.499	4.038	2.827	143	0	7.008	28.491	19,7	103,1	11,4	48,8
Castellón	10.947	1.909	12.856	268	12.588	1.671	1.260	101	0	3.032	9.556	24,1	87,3	13,3	37,8
Valencia	16.954	9.633	26.587	1.875	24.712	4.705	1.332	79	933	7.049	17.663	28,5	104,2	19,0	30,1
Total	55.528	21.055	76.583	3.784	72.799	10.414	5.419	323	933	17.089	55.710	23,5	100,3	14,3	39,1

Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	350	0	350	9	341	1	0	0	0	1	340	0,3	97,1	0,3	4.080,0
Castellón	4	0	4	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	0,0	--
Valencia	1.707	42	1.749	20	1.729	59	0	0	0	59	1.670	3,4	97,8	3,4	339,7
Total	2.061	42	2.103	29	2.074	60	0	0	0	60	2.014	2,9	97,7	2,9	402,8

Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	27.277	9.513	36.790	1.632	35.158	4.037	2.827	143	0	7.007	28.151	19,9	103,2	11,5	48,2
Castellón	10.943	1.909	12.852	268	12.584	1.671	1.260	101	0	3.032	9.552	24,1	87,3	13,3	37,8
Valencia	15.247	9.591	24.838	1.855	22.983	4.646	1.332	79	933	6.990	15.993	30,4	104,9	20,2	27,5
Total	53.467	21.013	74.480	3.755	70.725	10.354	5.419	323	933	17.029	53.696	24,1	100,4	14,6	37,8

Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Alicante	2	9	39	64
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	64
Castilla-La Mancha	0	0	18	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	1	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	18	0
Estado	2	9	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Castellón	0	0	1	7
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	7
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Valencia	1	1	34	327
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	21	156
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	1	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	11	171
Estado	1	1	0	0
Total	3	10	74	398
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	64
Castilla-La Mancha	0	0	39	156
Cataluña	0	0	1	7
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	2	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	29	171
Estado	3	10	0	0

Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019		
					En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	423.801	418.441	28,0	23,5	5.360	1,3
Patrimonio	151.525	152.772	10,0	8,6	-1.247	-0,8
Sucesiones y donaciones	272.276	265.669	18,0	14,9	6.607	2,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	984.363	1.201.511	65,1	67,6	-217.148	-18,1
Transmisiones patrimoniales	757.169	927.390	50,1	52,2	-170.221	-18,4
Actos jurídicos documentados	227.194	274.121	15,0	15,4	-46.927	-17,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	103.169	158.001	6,8	8,9	-54.832	-34,7
Tributos sobre el juego	103.169	158.001	6,8	8,9	-54.832	-34,7
Total	1.511.333	1.777.953	100,0	100,0	-266.620	-15,0

Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019		
					En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	598.330	739.850	39,6	41,6	-141.520	-19,1
Castellón	138.566	160.010	9,2	9,0	-21.444	-13,4
Valencia	772.062	875.942	51,1	49,3	-103.880	-11,9
Servicios centrales	2.375	2.151	0,2	0,1	224	10,4
Total	1.511.333	1.777.953	100,0	100,0	-266.620	-15,0

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019		
					En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0,0	0,0	0	--
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	--
Valencia	14.503	11.230	100,0	100,0	3.273	29,1
Total	14.503	11.230	100,0	100,0	3.273	29,1

Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	144	1.100	-956	-86,9	95.193	82.688	12.505	15,1
Castellón	-59	71	-130	-183,1	35.818	33.724	2.094	6,2
Valencia	151.440	151.601	-161	-0,1	141.265	149.257	-7.992	-5,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	151.525	152.772	-1.247	-0,8	272.276	265.669	6.607	2,5

Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	368.589	472.998	-104.409	-22,1	93.965	118.892	-24.927	-21,0
Castellón	73.584	85.554	-11.970	-14,0	20.641	27.278	-6.637	-24,3
Valencia	314.990	368.829	-53.839	-14,6	110.219	125.809	-15.590	-12,4
S.Centrales	6	9	-3	-33,3	2.369	2.142	227	10,6
Total	757.169	927.390	-170.221	-18,4	227.194	274.121	-46.927	-17,1

Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0	--	40.439	64.172	-23.733	-37,0
Castellón	0	0	0	--	8.582	13.383	-4.801	-35,9
Valencia	0	0	0	--	54.148	80.446	-26.298	-32,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	103.169	158.001	-54.832	-34,7

Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	6.196	88.996	95.192	367.765	824	368.589
Castellón	2.167	33.651	35.818	73.291	293	73.584
Valencia	9.173	132.092	141.265	313.475	1.515	314.990
Total	17.536	254.739	272.275	754.531	2.632	757.163

Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	3.430	8.165	28.840	4	40.439
Castellón	115	846	7.607	14	8.582
Valencia	1.572	9.407	31.518	11.651	54.148
Total	5.117	18.418	67.965	11.669	103.169

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Alicante	175.041	423.289	0	598.330	29,3	70,7	0,0
Castellón	57.804	80.762	0	138.566	41,7	58,3	0,0
Valencia	479.217	292.845	0	772.062	62,1	37,9	0,0
S.Centrales	0	0	2.375	2.375	0,0	0,0	100,0
Total	712.062	796.896	2.375	1.511.333	47,1	52,7	0,2

Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	151.525	0	0	151.525	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	146.080	126.196	0	272.276	53,7	46,3	0,0
Transmisiones Patrim.	227.115	530.048	6	757.169	30,0	70,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	84.173	140.652	2.369	227.194	37,0	61,9	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	103.169	0	0	103.169	100,0	0,0	0,0
Total	712.062	796.896	2.375	1.511.333	47,1	52,7	0,2

Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Alicante	58.147	294.929	70.213	423.289
Alcoy	2.706	4.456	1.524	8.686
Altea	2.145	13.455	2.599	18.199
Benidorm	10.011	14.031	5.136	29.178
Callosa d'en Sarrià	915	8.064	2.456	11.435
Callosa de Segura	642	3.165	711	4.518
Calp	1.156	19.979	3.761	24.896
El Campello	1.950	8.535	1.722	12.207
Cocentaina	767	2.520	562	3.849
Dénia	4.864	19.481	4.077	28.422
Dolores	294	6.977	965	8.236
Elche	7.334	21.213	5.954	34.501
Elda	1.256	5.003	1.323	7.582
Guardamar del Segura	1.233	16.294	4.069	21.596
Jávea	3.999	34.086	5.781	43.866
Jijona	3.012	6.301	1.760	11.073
Monóvar	366	2.289	391	3.046
Novelda	1.693	6.649	1.754	10.096
Orihuela	3.992	29.265	7.891	41.148
Pedreguer	909	6.178	866	7.953
Pego	550	4.423	613	5.586
Pilar de la Horadada	712	5.930	2.914	9.556
Santa Pola	1.600	10.964	1.764	14.328
Torreveja	2.913	33.269	6.216	42.398
Villajoyosa	1.465	8.164	4.209	13.838
Villena	1.663	4.238	1.195	7.096
Castellón	20.114	47.414	13.234	80.762
Albocàsser	788	531	125	1.444
Lucena del Cid	2.287	1.894	282	4.463
Morella	755	329	83	1.167
Nules	5.072	10.475	2.387	17.934
Oropesa del Mar	1.086	7.434	2.107	10.627
Sant Mateu	768	3.494	401	4.663
Segorbe	544	1.463	435	2.442
Vila-real	3.885	10.160	4.510	18.555
Vinaròs	4.404	10.840	2.697	17.941
Viver	525	794	207	1.526
Valencia	47.935	187.705	57.205	292.845
Albaida	1.305	1.970	950	4.225
Alberic	782	2.020	926	3.728
Alzira	2.752	7.011	2.297	12.060
Aldaia	1.574	4.974	2.645	9.193
Algemesí	1.112	2.826	858	4.796
Benaguasil	1.207	5.836	2.475	9.518
Carlet	2.766	7.732	1.758	12.256
Chelva	320	568	76	964
Chiva	1.252	7.884	2.209	11.345

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Cullera	1.238	6.116	910	8.264
Enguera	307	1.465	373	2.145
Gandia	5.522	16.716	3.140	25.378
Xàtiva	1.307	4.646	1.319	7.272
Llíria	3.245	13.746	3.901	20.892
Manises	1.294	4.061	2.143	7.498
Massamagrell	2.621	12.995	3.203	18.819
Moncada	3.255	15.196	5.559	24.010
Oliva	576	5.653	1.168	7.397
Ontinyent	1.803	4.334	1.197	7.334
Paterna	1.622	12.809	3.918	18.349
Picassent	2.066	6.750	1.951	10.767
Requena	1.775	3.715	1.064	6.554
Sagunto	2.368	12.436	6.069	20.873
Sueca	1.381	5.417	1.236	8.034
Tavernes de la Valldigna	622	2.086	287	2.995
Torrent	3.294	17.497	5.314	26.105
Villar del Arzobispo	569	1.246	259	2.074
Total	126.196	530.048	140.652	796.896